



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

- 7135 4397 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan, mediante el sistema de libre designación, puestos de trabajo vacantes en este organismo.

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

- 7143 4398 Orden por la que se regula la gratificación por servicios extraordinarios a los profesores que participan en las tareas de atención y cuidado de los alumnos en el comedor escolar durante el curso 2002-2003.
7145 4399 Orden de 28 de marzo de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de Programas de Iniciación Profesional (Garantía Social), en las modalidades de Iniciación Profesional para el Empleo, Iniciación Profesional Adaptada, Iniciación Profesional Especial, así como Planes de Inserción Laboral, a iniciar en el 2003.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 7161 4104 Convenio Colectivo de Trabajo para Rodolfo y Cervantes, S.L. Expediente 6/03.
7166 4105 Convenio Colectivo de Trabajo para Comercio en general. Expediente 46/02.
7167 4106 Convenio Colectivo de Trabajo para Comercio Alimentación (Mayoristas). Expediente 45/02.
7167 4107 Convenio Colectivo de Trabajo para Comercio Alimentación (Detallistas). Expediente 41/02.
7168 4108 Orden de 6 de marzo del año 2003, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se convocan subvenciones para programas de fomento de la Economía Social para el año 2003.
7191 4109 Orden de 4 de marzo de 2003 de la Consejería de Trabajo y Política Social reguladora de los programas de fomento de las relaciones laborales para el año 2003.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 7200 4404 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de fecha 5 de marzo de 2003, relativa a la «aprobación definitiva de la modificación n.º 62 de las normas subsidiarias de Torre-Pacheco para ampliación del polígono industrial AUI n.º 4». Expte.: 149/02 de planeamiento.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda Agencia Regional de Recaudación

- 7201 4396 Enajenación en subasta pública de bienes.

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

- 7202 4394 Anuncio de adjudicación.
7202 4395 Anuncio de adjudicación.
7202 4414 Anuncio de adjudicación.

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

- 7203 4400 Anuncio de licitación de contrato administrativo de suministros.
7204 4401 Anuncio de licitación de contrato administrativo de obras.
7204 4402 Anuncio de licitación de contrato administrativo de suministros.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 7205 4103 Anuncio de organización profesional.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda Agencia Estatal de Administración Tributaria Delegación Especial de Murcia

- 7206 4387 Resolución de 4 de abril de 2003, del Delegado Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Murcia, por la que se delegan determinadas competencias de la Inspección de los Tributos.

Pág.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo**

- 7206 4115 Notificación a beneficiarios de prestaciones por desempleo.
- 7208 4117 Notificación a beneficiarios de prestaciones por desempleo.
- 7209 4112 Resoluciones denegatorias R.D. 1451/83, 11 de mayo.
- 7210 4121 Notificación de resolución.
- 7211 4120 Notificación de cobros indebidos.
- 7212 4122 Notificación de resolución.
- 7213 4113 Resoluciones denegatorias R.D. 1.451/83, 11 de mayo.
- 7213 4119 Notificación de cobros indebidos.
- 7214 4118 Notificación de cobros indebidos.
- 7215 4116 Notificación de resoluciones.
- 7216 4123 Expediente 0221/99.
- 7217 4114 Notificación a beneficiarios de prestaciones por desempleo.
- 7217 4111 Notificación a beneficiarios de prestaciones por desempleo.

**Ministerio de Trabajo y Asunto Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia**

- 7217 4124 Número de expediente: 30 01 94 00085796. Nombre/razón social: Cárcel Alemán David. Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA- 502).
- 7219 4110 Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

III. Administración de Justicia

**Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de Lo Social**

- 7274 4172 Procedimiento número 281/2003.
- 7274 4174 Procedimiento número 233/2003.
- 7275 4173 Procedimiento número 287/2003.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

- 7275 4150 Juicio ejecutivo 172/1995.

Primera Instancia número Ocho de Cartagena

- 7276 4148 Ejecutivo n.º 307/00

Instrucción número Tres de Cartagena

- 7276 4166 Juicio de faltas número 972-02.

De lo Social número Dos de Cartagena

- 7276 4160 Procedimiento número 993/2002.
- 7277 4161 Procedimiento número 108/2003.
- 7278 4167 Demanda número 371/2003.
- 7278 4156 Ejecución número 4/2003.
- 7279 4155 Ejecución número 44/2003.
- 7279 4158 Ejecución número 52/2003.
- 7280 4159 Ejecución número 45/2003.
- 7280 4157 Procedimiento número 874/2002.

Primera Instancia número Dos de Cieza

- 7281 4146 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 146/2001.

Instrucción número Tres de Molina de Segura

- 7281 4171 Juicio de faltas 87/2001.
- 7282 4169 Juicio de faltas 45/2001.
- 7282 4170 Juicio de faltas 495/2001.
- 7282 4175 Procedimiento número 441/2001.

Primera Instancia número Uno de Murcia

- 7283 4149 Ejecución hipotecaria 514/2002.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

- 7283 4152 Procedimiento número 972/2002.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

- 7284 4147 Procedimiento de cognición número 110/1999.

Primera Instancia número Siete de Murcia

- 7285 4151 Ejecución hipotecaria 266/2001.

De lo Social número Cuatro de Murcia

- 7286 4165 Demanda número 797/2002.
- 7286 4164 Demanda número 526/2002.

De lo Social número Seis de Murcia

- 7287 4153 Demanda número 688/2002.
- 7287 4168 Demanda número 799/2002.
- 7288 4143 Demanda número 753/2002.
- 7289 4163 Demanda número 979/2002.

De lo Social número Siete de Murcia

- 7289 4145 Demanda 701/2001. Ejecución 14/2002
- 7290 4144 Ejecutoria número 46/02.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Ceuta

- 7290 4154 Juicio de faltas número 377/02. Cédula de citación.

Pág.

IV. Administración Local

Archena

- 7291 4138 Exposición pública del plan parcial «El Hurtado».

Cartagena

- 7291 4130 Suscrito convenio urbanístico para regular los derechos y obligaciones urbanizadores de la unidad de actuación n.º 7.7 A del P.E.R.I. de Isla Plana.
- 7291 4131 Aprobar inicialmente El Cambio de Sistema de Actuación a Expropiación y delimitación de una única unidad de actuación en el P.E.R.I. MONTESACRO CA-5.
- 7291 4132 Aprobar inicialmente El Proyecto de Reparcelación de la U.A. n.º 4.2 del Casco Antiguo.
- 7292 4133 Aprobación definitiva Ordenanzas reguladoras del Plan Especial de Reforma Interior CA1-Concepción.
- 7299 4136 Aprobar inicialmente la Modificación y Adaptación al Plan General del PERI de Canteras.
- 7300 4141 Negociado de Contratación. Anuncio de adjudicación. Expediente número OP/03/2.124.
- 7300 4139 Negociado de Contratación. Anuncio de adjudicación. Expediente número OP/03/2.111.
- 7300 4142 Anuncio de adjudicación. Exp. Num AP/02/2040
- 7301 4140 Negociado de Contratación. Anuncio de adjudicación. Expediente número OP/03/2.084.
- 7301 4389 Área de Urbanismo. Construcción de nave, reforma y ampliación.

Jumilla

- 7301 4135 Bases para proveer por el procedimiento de concurso dos plazas de Agente de la Policía Local, mediante movilidad entre los miembros de los cuerpos de Policía de otros municipios de la Región de Murcia; encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local.

Librilla

- 7304 4388 Avance del proyecto de la modificación puntual número 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Lorca

- 7304 4286 Anuncio información pública

Los Alcázares

- 7305 4393 Negociado de licencias de apertura de establecimientos. Solicitud de actividad de restaurante.

Molina de Segura

- 7305 4391 Anuncio de licitación contrato de obra.
- 7305 4392 Anuncio licitación de obras.

Murcia

- 7306 4134 Aprobación definitiva de los estatutos y programa de actuación de la junta de compensación a constituir para la gestión del Sector UM-O44 de Espinardo. (Gestión-Compensación: 0722GC02).

Totana

- 7307 4128 Notificación de la iniciación de los expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.
- 7309 4129 Bases de la convocatoria de concurso-oposición para proveer como funcionarios de carrera una plaza de Técnico de Administración General.

Yecla

- 7317 4390 Solicitud de licencia para construcción de vivienda unifamiliar en Suelo No Urbanizable. Expediente número 5/2003.
- 7317 4442 Aprobar provisionalmente lista de aspirantes admitidos al Concurso-Oposición para la contratación laboral indefinida de un Fontanero-Mantenedor de Calefacción.
- 7318 4443 Aprobar provisionalmente lista de aspirantes admitidos al Concurso-Oposición para la contratación laboral indefinida de un Conductor-Operario.
- 7318 4444 Aprobar provisionalmente lista de aspirantes admitidos al Concurso-Oposición para la contratación laboral indefinida de un Responsable del Gabinete de Comunicación.
- 7319 4445 Aprobar provisionalmente lista de aspirantes admitidos al Concurso-Oposición para la contratación laboral indefinida de un Director-Coordenador del Servicio Municipal de Deportes.
- 7320 4446 Anuncio de licitación del contrato de obras de «Reforma y acondicionamiento de locales para el Espacio Joven» (C.O. 3/2003).
- 7321 4447 Aprobar provisionalmente lista de aspirantes admitidos al Concurso-Oposición para la contratación laboral indefinida de un Agente de Desarrollo Local

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Extravío de Título

- 7321 4126 Anuncio de extravío del Título de Graduado Escolar.

Notaría de don José Antonio Rivero Morales

- 7321 4125 Tramitación de acta de notoriedad.

Notaría de don Eduardo José Delgado Terrón

- 7322 4127 Acta de presencia y notoriedad, número 569/2003.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

4397 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan, mediante el sistema de libre designación, puestos de trabajo vacantes en este organismo.

El artículo 49 del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia establece que: «La provisión de los puestos de trabajo de personal funcionario, se realizará a través de los procedimientos de concurso de méritos o de libre designación, mediante convocatorias que se harán públicas, por la autoridad competente para hacer los nombramientos, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Asimismo, se harán públicas en éste las resoluciones que se deriven de aquellas convocatorias.

Anunciada la convocatoria, se concederá un plazo mínimo de quince días para la presentación de solicitudes».

Por su parte, el artículo 51 del citado Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, señala que: «1. Sólo podrán proveerse por libre designación los puestos de Vicesecretarios, Subdirectores Generales y Secretarios particulares de Altos Cargos, así como aquellos otros de carácter directivo o de especial responsabilidad para los que así se determine en las relaciones de puestos de trabajo.

2. Las convocatorias para la provisión de puestos por libre designación, incluirán los siguientes datos:

a) Denominación, nivel, complemento específico y localización del puesto.

b) Requisitos indispensables para desempeñarlo.

3. Los nombramientos de libre designación requerirán el informe previo del titular del Centro, Organización o Unidad Orgánica al que figure adscrito el puesto convocado y la propuesta del Consejero correspondiente.

4. Los funcionarios adscritos a un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación, podrán ser removidos del mismo con carácter discrecional».

Por su parte, la disposición adicional séptima de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatuario del Servicio Murciano de Salud, por la que se añade la disposición adicional duodécima al Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, ya citado, establece: «El personal estatuario podrá ocupar puestos de trabajo de carácter funcional en el ámbito de la

Administración sanitaria, cuando así se prevea en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo. A dicho personal, durante la ocupación de tales puestos de trabajo, le será de aplicación el régimen retributivo del personal funcionario al servicio de la Administración regional, sin que pueda consolidar grado personal».

A su vez, la Resolución de 11-3-03 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, (B.O.R.M. de 21-3-03) ha fijado las equivalencias a efectos de provisión de plazas entre los Cuerpos, Escalas y Opciones funcionariales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las categorías del personal estatuario del Servicio Murciano de Salud.

La competencia para convocar el presente procedimiento, así como para resolver el mismo, corresponde al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, (B.O.R.M. de 10-1-03) que atribuye al mismo: «La convocatoria de procedimientos para la provisión de puestos de trabajo por el personal del Servicio Murciano de Salud, así como los nombramientos correspondientes».

A la vista de lo expuesto,

Resuelvo

Convocar, para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, los puestos de trabajo del Servicio Murciano de Salud que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, conforme a las siguientes,

Bases

Primera.

1.-Será requisito para participar en esta convocatoria encontrarse en alguna de las siguientes situaciones administrativas:

- Activo.
- Servicio en otras Administraciones.
- Servicios Especiales.

- Excedencia Voluntaria (siempre que reúnan los requisitos necesarios para el reingreso en el plazo de un mes a contar a partir desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes).

2.- En la presente convocatoria podrán participar:

a) Los funcionarios propios o integrados de la Administración Pública Regional.

b) Los funcionarios de otras Administraciones Públicas, con la limitación establecida en el artículo 37, apartado 2 del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.

c) El personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud y del resto de Administraciones Públicas, que se encuentre en alguna de las situaciones previstas en el apartado 1.º de base, u otra que resulte de naturaleza análoga.

3.- El personal a que se refiere el apartado 2 de esta Base, podrá concurrir a los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria, siempre que reúna los requisitos establecidos para los mismos.

Segunda

1.- Las instancias, dirigidas al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se ajustarán al modelo que figura en el Anexo II de esta Resolución y se podrán presentar en los Registros de las distintas dependencias o centros de trabajo de la Administración Pública Regional, los cuales las remitirán a la Dirección General de Recursos del Servicio Murciano de Salud dentro de las 24 horas siguientes a su presentación.

2.- Asimismo las instancias podrán presentarse en cualquiera de los lugares que prevé el artículo 38, apartado 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- El plazo de presentación de instancias y demás documentos será de 15 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Tercera.

1.- A la instancia se acompañará una certificación según el modelo que se acompaña como Anexo III, donde deberán hacerse constar los méritos genéricos que se aleguen en relación con los puestos de trabajo solicitados. Dicha certificación, será expedida en base a la documentación obrante en el expediente administrativo del interesado, por el Jefe de Servicio que tenga atribuidas las competencias de personal de la Consejería u Organismo donde esté destinado el solicitante.

2.- Si el concursante presta servicios en esta Administración Regional en comisión de servicios, la citada certificación deberá ser expedida por la unidad competente de su Administración de origen que tenga atribuidas las competencias en materia de personal.

Si el concursante se encuentra en situación de excedencia voluntaria, la mencionada certificación será expedida por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

3.- Junto a la instancia y la certificación deberá presentarse, asimismo, un currículum en el que consten los méritos y circunstancias que se consideren oportunos.

4.- En todo caso, deberá acreditarse el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.

5.- Los méritos alegados y no acreditados, no serán tenidos en cuenta.

Cuarta

La idoneidad de los solicitantes para los puestos de trabajo que se convocan será de libre apreciación por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, previa propuesta, que no tendrá carácter vinculante, del titular del centro directivo al que se encuentre atribuido el puesto convocado.

En todo caso, los interesados deberán reunir los requisitos y características de los puestos de trabajo convocados por esta Resolución.

A la vista de las solicitudes, el Director Gerente podrá, de forma discrecional, declarar vacantes o desiertos los puestos convocados.

Quinta.

1.- El puesto de trabajo adjudicado será irrenunciable.

2.- La presente convocatoria se resolverá por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

3.- El plazo de toma de posesión será de tres días si el puesto de trabajo radica en la localidad de residencia del adjudicatario, o de un mes si radica en distinta localidad, y empezará a contar desde el día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión se computará desde la citada publicación.

4.- El personal designado para ocupar el puesto convocado, podrá ser cesado con carácter discrecional. En tal caso, quedará a disposición del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en los términos previstos en el artículo 43 del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero.

Sexta

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo en el plazo de 1 mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 26 de marzo de 2003.- El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez**.



Ronda de Levante 11, 30.008 Murcia
Tlf. (968) 36.20.33. Fax. (968) 20.08.97

ANEXO I

Centro de destino: 30001 Secretaría General Técnica

Puesto	Denominación	Nivel C.D.	Clas.	C.Específico	T.Puesto	Grupo	Cuerpo/ Opción	Título Acad.	Jornada	Prim.Dest.	Observ.
A400043	Asesor Facultativo	28	F	12.132,60	S	A	AFX00/AFS 48/ASE00, ASN00		Especial		
S100021	Auxiliar Secretaria Director Gerente	16	F	3.692,16	N	D	DGX00/DE N01/DNE02		Especial		

Centro de destino: 30010 Dirección General de Recursos

Puesto	Denominación	Nivel C.D.	Clas.	C.Específico	T.Puesto	Grupo	Cuerpo/ Opción	Título Acad.	Jornada	Prim.Dest.	Observ.
JS00336	Jefe de Servicio de Planificación y Costes de Personal	28	F	12.132,60	S	A	AGX00/AEX 01/AEX02		Especial		

Centro de destino: 30050 Dirección General de Aseguramiento y Calidad Asistencial

Puesto	Denominación	Nivel C.D.	Clas.	C.Específico	T.Puesto	Grupo	Cuerpo/ Opción	Título Acad.	Jornada	Prim.Dest.	Observ.
JS00327	Jefe de Servicio de Evaluación	28	F	11.778,96	S	A	AEX01/AFS 00/AGX00/ ASN00		Especial		



Ronda de Levante 11, 30.008 Murcia
Tif. (968) 36.20.33. Fax. (968) 20.08.97

ANEXO II

ANVERSO

ILMO.SR.DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

FECHA DE CONVOCATORIA
Resolución: 26 / Marzo / 2003
BORM: / /

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES

D.N.I.		LETRA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
N.R.P.		Cuerpo/Opción; o Categoría	Grupo/ Nivel Retributivo		
MINUSVALÍA: Tipo y Adaptación que solicita (Base 4.6 10/10/94)					
TELÉFONO DE CONTACTO					

ESPACIO RESERVADO Y DE OBLIGADA CUMPLIMENTACIÓN POR PERSONAL PROCEDENTE DE OTRA ADMINISTRACIÓN O EN SITUACIÓN DE EXCEDENCIA EN ESTA

DOMICILIO: CALLE/PLAZA Y NÚMERO				CÓDIGO POSTAL	
LOCALIDAD		PROVINCIA			

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

Activo	Excedencia (desde __ de ____ de 19 __)	Otra (Especificar)	(desde __ de ____ de 19 __)
	Voluntaria		

PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA:

Código/ Dotación	Secretaría General o Dirección General	Puesto de Trabajo (Denominación y Ubicación)	Grupo	Nivel C.D.



Ronda de Levante 11, 30.008 Murcia
Tlf. (968) 36.20.33. Fax. (968) 20.08.97

REVERSO

Código/ Dotación	Secretaría General o Dirección General	Puesto de Trabajo (Denominación y Ubicación)	Grupo	Nivel C.D.

El solicitante declara ser ciertos los datos consignados en esta solicitud.

Murcia, ___ de _____ de 2003

Fdo.: _____

INSTRUCCIONES

- 1.- Cumplimente la instancia preferentemente a máquina y asegúrese que los datos resultan adecuadamente legibles.
- 2.- No realice correcciones, enmiendas ni tachaduras. En otro caso, no será tenida en cuenta su solicitud
- 3.- La documentación que acompañe deberá presentarla debidamente compulsada o certificada en su original.
- 4.- Todos los requisitos deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 5.- Recuerde que su instancia puede presentarla en cualquier Registro de la Administración Regional o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Ronda de Levante 11, 30.008 Murcia
Tlf. (968) 36.20.33. Fax. (968) 20.08.97

ANEXO III

(ANVERSO)

El certificado debe extenderse en éste modelo

NOTA.- Los méritos contenidos en la presente certificación no deberán ser justificados mediante documentación adicional alguna.

D/D.ª
CARGO:

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- Datos Personales:

Apellidos y Nombre		D.N.I.	
NRP.	Cuerpo, Opción o Categoría	Código	

Concursante Forzoso (Base General 2.7)	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	Puntuación Adicional (Base General 2.7)	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
--	----	--------------------------	----	--------------------------	---	----	--------------------------	----	--------------------------

2.- Destino Definitivo

Consejería		Centro Directivo	
		Centro Destino	
Denominación Puesto		Nivel C.D.	Código

Carácter con que ocupa el puesto de trabajo (Marcar con una "X")

<input type="checkbox"/> Concurso Méritos	<input type="checkbox"/> Libre Designación	<input type="checkbox"/> Nuevo Ingreso
---	--	--

(Fecha toma posesión: (1): ____ / ____ / ____)

3.- Destino Provisional

Consejería		Centro Directivo	
		Centro Destino	
Denominación Puesto		Nivel C.D.	Código
Fecha: ____ / ____ / ____			



Ronda de Levante 11, 30.008 Murcia
Tlf. (968) 36.20.33. Fax. (968) 20.08.97

4.- Méritos que acredita: (2)

4.1.- Que tiene consolidado el grado

Que tiene solicitado el reconocimiento del grado Indicar fecha solicitud ____ / ____ / ____

REVERSO

4.2.- Puestos anteriores desempeñados con carácter Provisional (P) o Definitivo (D), relacionados por Orden cronológico:

Denominación Puesto	(P) (D)	Nivel C.D. P. Destino	Fecha toma posesión (3)	Centro Directivo/ Centro de Destino (4)	Unidad Administrativa (5)	Área Funcional (6)

4.3.- Ha realizado los siguientes Cursos de Formación o Perfeccionamiento (se adjunta como anexo)

4.4. Antigüedad reconocida por la Administración

1.- Meses Completos	<input type="text"/>
2.- Meses Completos en el Cuerpo/Opción desde el que participa	<input type="text"/>

4.5. Está en posesión de los siguientes títulos académicos

4.6.- Trabajos desarrollados en actividad privada (acreditado en expediente personal):

Autónoma (7)	<input type="text"/>	Empresa (8)	<input type="text"/>
--------------	----------------------	-------------	----------------------

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efectos en convocatoria de provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de Libre Designación realizada por Orden del Consejero de Economía y Hacienda de fecha ____ / ____ / (B.O.R.M. ____ / ____ / ____).

(Lugar, fecha y firma)

Murcia, ____ de ____ de 2003



Ronda de Levante 11, 30.008 Murcia
Tlf. (968) 36.20.33. Fax. (968) 20.08.97

ANEXON IV
DEFINICIÓN DE LAS CLAVES IDENTIFICADORAS DE LOS CUERPOS,
ESCALAS Y OPCIONES FUNCIONARIALES, ASÍ COMO DE LAS CATEGORÍAS
ESTATUTARIAS.

Claves correspondientes a los Cuerpos, Escalas y opciones funcionariales.

Clave	Cuerpo, Escala y Opción
AFX00	Cuerpo Superior Facultativo
AFS00	Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública
AFS48	Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Inspector Médico.
AGX00	Cuerpo Superior de Administradores
DGX00	Cuerpo de Auxiliares Administrativos

Claves correspondientes a las Categorías estatutarias.

Clave	Cuerpo, Escala y Opción
ASE00	Facultativo Sanitario Especialista
ASN00	Facultativo Sanitario no Especialista
AEX01	Superior de Administradores
AEX02	Grupo Técnico de la Función Administrativa
DNE01	Auxiliar Administrativo
DEN02	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

4398 Orden por la que se regula la gratificación por servicios extraordinarios a los profesores que participan en las tareas de atención y cuidado de los alumnos en el comedor escolar durante el curso 2002-2003.

El apartado decimotercero.1 de la Orden Ministerial de 24 de noviembre de 1992, por la que se regulan los comedores escolares, modificado parcialmente por la Orden de 30 de septiembre de 1993, establece que el personal docente que participe voluntariamente en las tareas de atención al alumnado en el servicio de comedor escolar y en los recreos anterior y posterior tendrá derecho a una gratificación por servicios extraordinarios, a abonar por una sola vez en cada ejercicio económico.

Considerando que la participación de los profesores en la realización de estas tareas redundará de forma muy significativa en un mejor funcionamiento del servicio de comedor, en los cursos anteriores 1999-2000 y 2000-2001 se reguló por esta Consejería dicha gratificación procurando una mejor adecuación de la retribución a la dedicación y responsabilidad que implica el desempeño de las labores de atención y cuidado de los alumnos.

Siendo necesario establecer el importe de esta gratificación para el presente curso 2002-2003, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Estatuto del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a propuesta conjunta del Director General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa y del Director General de Personal.

Dispongo

Primero. 1.- El importe de la gratificación por servicios extraordinarios a la que hace referencia el artículo decimotercero.1 de la Orden Ministerial de 24

de noviembre de 1992 por la que se regulan los comedores escolares (B.O.E. de 8 de diciembre de 1992), modificada parcialmente por Orden de 30 de septiembre de 1993 (B.O.E. de 12 de octubre de 1993) se calculará con arreglo a los módulos unitarios que se indican a continuación, con independencia de que el servicio de comedor esté organizado en uno o dos turnos de comida:

Durante el período de septiembre a diciembre de 2002, 11,04 euros por día.

Durante los meses de enero a junio de 2003, 11,26 euros por día.

2. El importe de la gratificación por servicios extraordinarios correspondiente a cada uno de los profesores que haya participado durante el curso 2002-2003 en las tareas de atención al alumnado en el comedor escolar se acreditará mediante certificación del Director General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa, según modelo que se adjunta como anexo a esta Orden, que será autorizada por el Director General de Personal para su inclusión en nómina a partir del mes de julio.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado decimotercero.1 de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 24 de noviembre de 1992, por la que se regulan los comedores escolares, modificada parcialmente por la Orden de 30 de septiembre de 1993, aunque estas gratificaciones corresponden a servicios prestados durante el curso 2002-2003, se abonará de una sola vez en el presente ejercicio.

Tercero. El importe de dichas gratificaciones se abonará con cargo a las aplicaciones 15.04.422D.15100 y 15.04.422E.15100 del presupuesto del presente ejercicio, según se trate de profesorado de Educación Infantil y Primaria o de Educación Secundaria respectivamente.

Disposicion final

Se autoriza al Director General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa y al Director General de Personal para dictar las resoluciones que sean necesarias en desarrollo y ejecución de esta Orden

Murcia, 31 de marzo de 2003.—El Consejero de Educación y Cultura **Fernando de la Cierva Carrasco**.

ANEXO

GRATIFICACIONES DEL PERSONAL DOCENTE, COMEDORES ESCOLARES CURSO 2002-2003

D., Director General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa
 CERTIFICO: Que los profesores incluidos en esta relación han prestado su colaboración en las tareas de atención y cuidado de los alumnos en los comedores escolares de los Colegios Públicos dependientes de esta Consejería durante el curso 2002-2003, proponiendo una gratificación por servicios extraordinarios por el importe que se especifica en cada caso y cuyo importe total asciende a euros.

APELLIDOS Y NOMBRE	N.R.P.	D.N.I.	Nº TOTAL DE DÍAS SEPT-DIC./2002	Nº TOTAL DE DÍAS ENERO-JUN./2003	TOTAL IMPORTE GRATIFICACIÓN
.....
TOTAL				

Murcia, de de 2003
 EL DIRECTOR GENERAL DE CENTROS,
 ORDENACIÓN E INSPECCIÓN EDUCATIVA

Vista la certificación que antecede, autorizo la inclusión de dichas gratificaciones por servicios extraordinarios en la nómina del mes de -----.

Murcia, de de 2003
 EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL

Fdo.:

Consejería de Educación y Cultura

4399 Orden de 28 de marzo de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de Programas de Iniciación Profesional (Garantía Social), en las modalidades de Iniciación Profesional para el Empleo, Iniciación Profesional Adaptada, Iniciación Profesional Especial, así como Planes de Inserción Laboral, a iniciar en el 2003.

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, regula en su artículo 27 los Programas de iniciación profesional. En la Disposición Adicional primera, atribuye al gobierno la aprobación del calendario de aplicación de la ley y la regulación de la implantación de las enseñanzas de régimen general; por otro lado, la Disposición Transitoria quinta dispone que en las materias cuya regulación remite a ulteriores disposiciones reglamentarias, y en tanto éstas no sean dictadas, serán de aplicación, en cada caso, las normas de este rango hasta ahora vigentes.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece en su artículo 63.1 que los poderes públicos desarrollarán acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables.

La Orden de 23 de abril de 2002 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 2 de mayo) regula los programas de Iniciación Profesional (Garantía Social) en la Región de Murcia, señalando que dichos programas se desarrollarán en distintas modalidades adaptadas a las características, necesidades y expectativas de los alumnos.

Asimismo, el Decreto 112/2002, de 13 de septiembre por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 14 de septiembre) y la Orden de 16 de septiembre de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se desarrolla la estructura y organización de las enseñanzas de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 4 de octubre), adaptan el currículo de la Educación Secundaria a las características propias de la Región, que han de ser consideradas en la organización y funcionamiento de los programas de Iniciación Profesional.

La presente Convocatoria será dotada con aquellas cantidades que han sido aprobadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2003.

En consecuencia, conforme al artículo 62 del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre por el

que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y conforme a lo previsto en el artículo 49 d) de la ley 1/1998, de 7 de enero, del Presidente del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad.

Dispongo

Primero.

1. Convocar subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de Programas de Iniciación Profesional, que se inicien durante el 2003, que se ajusten a lo dispuesto en la Orden de 23 de abril de 2002 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 2 de mayo) por la que se regulan los programas de Iniciación Profesional (Garantía Social) en la Región de Murcia, al Decreto 112/2002, de 13 de septiembre por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 14 de septiembre), a la Orden de 16 de septiembre de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se desarrolla la estructura y organización de las enseñanzas de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 4 de octubre) y a la presente convocatoria.

2. Podrán tomar parte en esta convocatoria aquellas entidades cuyo ámbito de actuación se encuentre en la Región de Murcia.

3. Los programas objeto de esta convocatoria podrán desarrollarse en las modalidades o planes de:

a) Iniciación Profesional para el Empleo: En colaboración con Entidades Locales.

b) Iniciación Profesional Adaptada: En colaboración con entidades privadas sin fines de lucro, legalmente constituidas, que tengan experiencia en la atención a jóvenes socialmente desfavorecidos.

c) Iniciación Profesional Especial: En colaboración con entidades privadas sin fines de lucro, legalmente constituidas, dedicadas a la atención de jóvenes con discapacidad.

d) Planes de Inserción Laboral: En colaboración con entidades privadas sin fines de lucro, legalmente constituidas, que tengan experiencia en la atención a jóvenes socialmente desfavorecidos o discapacitados.

Segundo.- Objeto de la subvención

El objeto de la convocatoria es el de ayudar a financiar Programas de Iniciación Profesional, con el fin de proporcionar al alumnado que participe, una formación básica y profesional, acorde con la modalidad a desarrollar y en alguno de los perfiles profesionales a los que alude el artículo 17 de la Orden de 23 de abril de

2002 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 2 de mayo), que les posibilite incorporarse a la vida activa o proseguir sus estudios; o bien, financiar Planes de Inserción Laboral para favorecer la incorporación al mundo del trabajo de los alumnos con necesidades educativas especiales que finalicen los Programas de Iniciación Profesional.

Tercero.- Objetivos de los programas

Los Programas de Iniciación Profesional en sus distintas modalidades y los Planes de Inserción Laboral se orientarán a la consecución de los objetivos referidos en los artículos 3.2 y 16, respectivamente, de la Orden de 23 de abril de 2002 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 2 de mayo) por la que se regulan los programas de Iniciación Profesional (Garantía Social) en la Región de Murcia.

Cuarto.- Destinatarios de los programas, formación de los grupos y comienzo de actividades

1. Destinatarios: Podrán acceder a los programas los jóvenes a que hace referencia el apartado 2 del artículo 17 de la Orden de 16 de septiembre de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se desarrolla la estructura y organización de las enseñanzas de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 4 de octubre) y el artículo 2 de la Orden de 23 de abril de 2002 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 2 de mayo).

2. Formación de los grupos: Estos programas se desarrollarán en grupos con los límites establecidos en el artículo 18.1 y 18.2 de la Orden de 23 de abril de 2002 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 2 de mayo).

3. Comienzo de actividades: Las acciones formativas se iniciarán en el plazo que se establezca en la Orden de Resolución de la presente Convocatoria.

Quinto.- Estructura de los programas. Programaciones

1. Estructura de los programas: Todos los programas constarán de los cinco componentes, con la distribución a que hace referencia el artículo 6.1 de la Orden de 23 de abril de 2002 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 2 de mayo).

Los programas se desarrollarán de lunes a viernes, en horario continuo de mañana o de tarde.

2. Programaciones: Las entidades beneficiarias responsables del desarrollo de un programa de Iniciación Profesional deberán elaborar, antes de iniciar las actividades lectivas y con la participación del equipo educativo, la programación general a que hace referencia en el artículo 7 de la Orden de 23 de abril de 2002 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 2 de mayo).

El Servicio de Inspección Educativa supervisará esta programación con el objeto de asegurar su adecuación a los planteamientos contenidos en la presente convocatoria y en la Orden de 23 de abril de 2002 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 2 de mayo),

cuyo informe será remitido a la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad; ésta comunicará por escrito a la entidad beneficiaria la aprobación o, en su caso, la propuesta de modificación que la programación requiera.

Las programaciones didácticas de los distintos componentes formativos de los programas se articularán, preferentemente, tomando como referencia y eje vertebrador el Área de Formación Profesional Específica. Asimismo, se realizarán las adaptaciones curriculares necesarias para ajustar la programación a las características individuales de los alumnos. Estas programaciones serán elaboradas, a lo largo del curso, por el equipo educativo y estarán a disposición de la Consejería de Educación y Cultura.

Sexto.- Comisiones mixtas

1. Con posterioridad a la publicación de la Orden por la que se resuelva esta convocatoria, se constituirán Comisiones Mixtas de seguimiento de los programas y planes. Estarán compuestas por dos representantes de la Consejería de Educación y Cultura, designados por el Director General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad, y dos representantes de cada entidad susceptible de subvención. El Presidente será uno de los representantes de la Consejería de Educación y Cultura, que se encargará de convocar dicha Comisión, y el Secretario uno de los representantes de la entidad.

2. Las funciones de dicha Comisión Mixta serán:

a) Establecer el funcionamiento del programa o plan: Organización, equipo educativo, espacios, recursos, relaciones con las empresas, etc., y estudiar las propuestas excepcionales que hubiese.

b) Comprobar que la selección del profesorado o profesionales se ajusta a la normativa vigente y a los objetivos que se pretenden.

c) Elaborar el listado definitivo de alumnos que formarán el grupo.

d) Realizar las tareas de planificación y seguimiento de las actuaciones que se desarrollen en el programa o plan.

e) Interpretar cualquier problema que surja sobre la aplicación de la presente Orden o en el desarrollo del programa o plan.

f) Estudiar las causas de los posibles abandonos y/o renunciaciones que puedan producirse y valorar, si procede, la posibilidad de resolverlas.

3. La Comisión se reunirá cuantas veces sean necesarias para el cumplimiento de las funciones asignadas a lo largo del desarrollo del programa o plan; en la primera reunión se procederá a su constitución y a aprobar el inicio del programa y en la última a la aprobación de la Memoria referidas en las disposiciones 10 y 11.4.6. de esta Orden. Se levantará acta de cada reunión y se remitirá copia a la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y

Atención a la Diversidad. Una vez constituidas, cada Comisión comprobará dejando constancia en el acta, que el contrato y dedicación de los formadores se adecuan a los apartados 5.1, 7 y 11 de la presente disposición.

4. El régimen jurídico de actuaciones de esta Comisión será el propuesto por el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo.- Profesorado

1. Los programas, en todas las modalidades objeto de esta convocatoria, serán impartidos por equipos educativos compuestos por dos formadores, excepto en aquellos perfiles que comprendan varias familias profesionales. Estos formadores serán contratados por la entidad beneficiaria para el desarrollo del programa por el tiempo necesario para impartir las horas de docencia que les correspondan, en función de las áreas asignadas a cada uno, y para coordinarse y realizar las correspondientes tareas de programación, seguimiento de los alumnos y elaboración de materiales, reservando al menos cinco horas semanales para dichas tareas. En el caso de que una misma entidad beneficiaria desarrolle dos o más programas se fijará un mínimo de dos horas a la semana de coordinación para todos los profesores de los grupos.

2. Todos los formadores serán contratados el tiempo necesario para la realización de las entrevistas iniciales con los alumnos, las programaciones y la memoria del programa, entendiéndose que la contratación se hará por un mes más de lo que duren las actividades lectivas. En la modalidad de Iniciación Profesional para el Empleo el mínimo será de trece meses.

En todo caso, el profesorado debe estar contratado diez días antes del inicio de las actividades lectivas.

3. El profesorado deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 13.7 para la modalidad de Iniciación Profesional para el Empleo, artículo 14.8 para la modalidad de Iniciación Profesional Adaptada y artículo 15.6 para la modalidad de Iniciación Profesional Especial de la Orden de 23 de abril de 2002 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 2 de mayo). Excepcionalmente, para la modalidad de Iniciación Profesional Especial, el área de Formación Básica podrá ser desarrollada por licenciados en Pedagogía o Psicología que acrediten haberla impartido con anterioridad o demuestren su experiencia docente.

4. Para las modalidades de Iniciación Profesional para el Empleo e Iniciación Profesional Adaptada, previo informe favorable de la Comisión Mixta, la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad podrá autorizar que esta formación sea impartida por una empresa del sector profesional, acordándose, mediante Convenio de colaboración, las condiciones de su desarrollo, sin perjuicio de lo señalado en el apartado 18.4 de esta disposición.

5. Asimismo, podrá colaborar con el equipo educativo en el desarrollo del programa un tercer profesional, siempre que el proyecto lo justifique, su función

responda a las características y necesidades concretas del grupo de alumnos (cuidador, trabajador social o educador de calle, etc.) y su cualificación sea la adecuada para desempeñar esa tarea. En todo caso esta situación deberá ser aprobada por la correspondiente Comisión Mixta.

Octavo.- Criterios de selección y matriculación de alumnos

1. Serán las Comisiones Mixtas las que aprobarán el listado definitivo de alumnos que participarán en el programa.

2. En el caso de que en el programa subvencionado haya plazas disponibles, la Comisión Mixta podrá seleccionar los alumnos que estimen conveniente para completar el grupo.

3. Finalizados los plazos de matrícula recogidos en la Orden de 23 de abril de 2002 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 2 de mayo), para cada una de las modalidades, se podrá incorporar algún alumno siempre que lo apruebe la Comisión Mixta correspondiente y se asegure el aprovechamiento del programa.

4. La inscripción se realizará en la entidad donde se desarrolle el programa y la participación del alumno en el programa será gratuita.

5. La matrícula se formalizará en el Anexo VI adjunto, al que acompañará, al menos, Informe Psicopedagógico en el caso de alumnos escolarizados. Se requerirá autorización de los padres o tutores legales para los alumnos menores de dieciocho años, según lo establecido en el apartado 3 del artículo 17, de la Orden de 16 de septiembre de 2002 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 4 de octubre).

Noveno.-Evaluación y certificación

1. La evaluación y certificación de los alumnos se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Orden de 23 de abril de 2002 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 2 de mayo).

2. Se hará una evaluación inicial en la que se estudie el nivel de acceso del alumnado en cuanto a actitudes, capacidades y conocimientos básicos, de forma que el proceso de enseñanza aprendizaje pueda adquirir el carácter individualizado que estos programas requieren. Durante el desarrollo del programa cada Profesor hará el seguimiento y evaluación de los componentes formativos que imparta, dejando constancia por escrito de los resultados en las reuniones que el equipo educativo mantendrá periódicamente con este fin y que serán coordinadas por el tutor. La evaluación final, resultado del seguimiento de todo el proceso formativo, será supervisada por el Servicio de Inspección de Educación, que podrá presidir la sesión de evaluación si lo considera oportuno.

Décimo.- Memoria

Al finalizar cada programa o plan, el profesorado responsable elaborará la Memoria a que hacen referencia el artículo 10 de la Orden de 23 de abril de 2002

(«Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 2 de mayo) y la disposición 11 de la presente Orden.

Undécimo.-Modalidades de programas y Planes de Inserción Laboral

1. Modalidad de Iniciación Profesional para el Empleo.

1.1 La modalidad de Iniciación Profesional para el Empleo se desarrollará según las características establecidas en el artículo 13 de la Orden de 23 de abril de 2002 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 2 de mayo).

1.2. Beneficiarios: Podrán acceder a la subvención para el desarrollo de programas objeto de esta modalidad las entidades locales (Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios) de la Región de Murcia.

1.3. Destinatarios: Se dará preferencia a los jóvenes con mayores necesidades de inserción en el mundo laboral, menores recursos económicos y mayores necesidades personales o familiares.

2. Modalidad de Iniciación Profesional Adaptada.

2.1. La modalidad de Iniciación Profesional Adaptada se desarrollará según las características establecidas en el artículo 14 de la Orden de 23 de abril de 2002 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 2 de mayo).

2.2. Beneficiarios: Podrán acceder a subvención para el desarrollo de programas objeto de esta modalidad, las entidades privadas sin fines de lucro, legalmente constituidas, que no impartan Formación Profesional Reglada y con experiencia en la atención a jóvenes socialmente desfavorecidos.

La entidad solicitante gestionará y desarrollará directamente el programa en el caso de que su proyecto resulte subvencionado.

Esta modalidad deberá desarrollarse preferentemente en espacios y ámbitos cercanos a lo laboral, en colaboración con empresarios y agentes sociales en general, y en conexión con planes de empleo y de inserción laboral.

2.3. Destinatarios: Atenderán preferentemente a jóvenes en situación de marginación o riesgo de exclusión social y que tengan dificultades para adaptarse al medio escolar o laboral.

En el caso de que el número de posibles alumnos supere el máximo de plazas disponibles, la Comisión Mixta seleccionará a los jóvenes participantes dando preferencia a aquellos que tengan mayores carencias culturales, familiares o sociales.

2.4. Duración, estructura, y distribución horaria de los componentes formativos: La duración mínima de los programas será de un año (once meses de actividades), asegurando un total de mil cien horas de formación.

Se autorizará la reducción de horas semanales cuando el desarrollo del programa tenga una duración

mayor de la mínima exigida y siempre que se aseguren las mil cien horas indicadas.

2.5. Relación con el mundo laboral: Como parte de los contenidos del Área de Formación Profesional Específica, los jóvenes de estos programas podrán hacer prácticas formativas, reguladas en la normativa que a tal efecto disponga la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad o ser contratados por la propia entidad o por otras empresas.

3. Modalidad de Iniciación Profesional Especial

3.1. La modalidad de Iniciación Profesional Especial se desarrollará según las características establecidas en el artículo 15 de la Orden de 23 de abril de 2002 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 2 de mayo).

3.2. Beneficiarios: Podrán participar la entidades privadas sin fines de lucro dedicadas a la atención de jóvenes con discapacidad, legalmente constituidas, y que dispongan de la infraestructura y experiencia necesaria para garantizar el cumplimiento de los objetivos de los programas.

Las entidades podrán solicitar subvenciones para desarrollar:

a) Primer curso del programa.

b) Segundo curso del programa. Únicamente para las entidades que realizan el primer curso del programa en el curso 2002-03.

3.3. Destinatarios: Alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad y que preferentemente hayan cursado la etapa obligatoria en centros ordinarios y que no hayan recibido formación profesional.

4. Planes de Inserción Laboral

4.1. Los Planes de Inserción Laboral se desarrollarán según las características establecidas en el artículo 16 de la Orden de 23 de abril de 2002 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 2 de mayo).

4.2. Beneficiarios: Podrán participar la entidades privadas sin fines de lucro dedicadas a la atención de alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad o a una situación de desventaja social claramente justificada, legalmente constituidas, y que dispongan de la infraestructura y experiencia necesaria para garantizar el cumplimiento de los objetivos de los planes.

4.3. Destinatarios: Podrán incorporarse alumnos que habiendo finalizado un programa de Iniciación Profesional, en cualquiera de sus modalidades, necesite información, apoyo y acompañamiento en la búsqueda de empleo y adaptación al puesto de trabajo.

4.4. Los Planes de Inserción Laboral serán desarrollados por un profesional contratado expresa y directamente por la entidad beneficiaria. El tiempo de contratación comprenderá un mes más de lo que dure el plan, con el fin de asegurar tanto la realización de las acciones previstas, como la elaboración de la memoria.

4.5. Los grupos estarán constituidos por un mínimo de cinco alumnos.

4.6. Al finalizar el Plan de Inserción Laboral los profesionales que hayan participado en su desarrollo, coordinados por el responsable de la entidad beneficiaria, elaborarán una memoria que contemplará los siguientes apartados:

- a) Resumen del desarrollo del plan.
- b) Relación de alumnos participantes.
- c) Relación de empresas y entidades colaboradoras.
- d) Relación de jóvenes contratados y fotocopia compulsada de los contratos.
- e) Recursos utilizados.
- f) Valoración general del plan.

Duodécimo.- Perfiles

Los perfiles profesionales a desarrollar en los programas se relacionan en el anexo I.

Decimotercero.-Solicitudes

1. Las solicitudes se formalizarán en el modelo que se incluye como anexo II de la presente Orden e irán firmadas por el representante legal de la entidad solicitante.

2. Las solicitudes para las modalidades de Iniciación Profesional irán acompañadas de la documentación siguiente:

A) Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.

B) Declaración jurada del responsable de la entidad de que no se perciben otras ayudas para realizar el mismo proyecto para el que se solicita la subvención. En el caso de recibir cualquier otra ayuda deberá presentarse la correspondiente declaración jurada en la que se haga constar esta circunstancia, la cuantía de la misma y el organismo que la otorga, ya sea nacional o internacional.

C) Proyecto de actuación que detalle, para cada uno de los programas a desarrollar:

- a) Justificación de la necesidad del programa.
- b) Criterios seguidos para seleccionar o proponer a los posibles alumnos.
- c) Esquema del programa de formación.
- d) Infraestructura y recursos que aporta al programa.
- e) Organización del equipo educativo.
- f) Presupuesto de gastos de acuerdo a los conceptos señalados en el apartado 18.3.
- g) Relación de empresas colaboradoras y documentación que acredite el compromiso de éstas.

D) Para los proyectos que hayan sido subvencionados en la convocatoria anterior informe en el que se especifique:

- a) Alumnos participantes (altas y bajas).

b) Grado de realización del programa a fecha de publicación de esta Orden.

c) Empresas colaboradoras.

d) Perspectivas de inserción laboral o de continuación de estudios de los jóvenes participantes.

A las solicitudes de subvención para el desarrollo de programas de la modalidad de Iniciación Profesional para el Empleo se acompañará, además, el certificado del Acuerdo del Pleno o de la Comisión de Gobierno por el que se apruebe el desarrollo del programa en caso de ser subvencionado.

En el caso de solicitud de subvención para el desarrollo de programas en la modalidad de Iniciación Profesional Adaptada e Iniciación Profesional Especial, se adjuntará también la siguiente documentación:

- Certificado expedido por el Secretario de la entidad del acuerdo tomado por el órgano competente de la misma para solicitar la subvención, en el que se exprese su finalidad y cuantía.

- Fotocopia compulsada o legalizada de los Estatutos de la entidad.

3. Las solicitudes para los Planes de Inserción Laboral irán acompañadas de la documentación siguiente:

A) Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.

B) Declaración jurada del responsable de la entidad de que no se perciben otras ayudas para realizar el mismo proyecto para el que se solicita la subvención. En el caso de recibir cualquier otra ayuda deberá presentarse la correspondiente declaración jurada en la que se haga constar esta circunstancia, la cuantía de la misma y el organismo que la otorga, ya sea nacional o internacional.

C) Certificado expedido por el Secretario de la entidad del acuerdo tomado por el órgano competente de la misma para solicitar la subvención, en el que se exprese su finalidad y cuantía.

D) Fotocopia compulsada o legalizada de los Estatutos de la entidad.

E) Proyecto de actuación que detalle:

a) Relación nominal de jóvenes a atender en las actuaciones encaminadas a la inserción laboral junto con el centro o entidad donde ha desarrollado y superado el perfil profesional exigido (Anexo III).

b) Tipo de dificultad de cada joven ante la inserción laboral.

c) Medidas específicas para cada joven o grupo de jóvenes.

d) Temporalización.

e) Recursos aportados por la entidad

f) Dotación económica solicitada desglosada en conceptos, según el apartado 18.3 de esta Orden.

Decimocuarto.- Presentación y plazo de las solicitudes

1. La solicitud, junto con la documentación reseñada en el anterior apartado, se presentará en la Consejería de Educación y Cultura sita en Avda. de la Fama, n.º 15 de Murcia, o en cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Plazo de presentación: Será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de esta convocatoria.

3. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá ninguna solicitud ni modificación alguna a las peticiones formuladas, ni documentación de la referida en la disposición decimotercera. La Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad requerirá por escrito y con acuse de recibo la subsanación de los errores detectados en la solicitud o documentación presentada, en el plazo máximo de diez días hábiles; si así no lo hiciera, se le tendrá desistida de su petición previa resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Decimoquinto.-Comisiones de selección

1. El estudio y selección de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un representante del Servicio de Inspección.
- Tres representantes de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad, uno de ellos actuará como Secretario de la Comisión.
- Un representante de la Dirección General de Formación Ocupacional, Consejería de Trabajo y Política Social.
- Tres representantes de la Federación de Municipios de la Región de Murcia, cuando se proceda a la selección de los proyectos de las modalidades de Iniciación Profesional para el Empleo.

2. La Comisión acomodará su actuación a lo dispuesto en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Una vez finalizado el plazo de subsanación, la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y

Atención a la Diversidad pondrá a disposición de la Comisión la totalidad de las solicitudes presentadas. La Comisión establecerá el calendario y el horario necesario para que todos sus miembros, de forma colegiada, puedan proceder al estudio y selección de las mismas.

4.1. Para la selección de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Situación de los programas de Iniciación Profesional en el Municipio:

- No existir ningún programa de Iniciación Profesional en el municipio (3 puntos).

- No existir ningún programa de Iniciación Profesional de la misma modalidad en el municipio (2 puntos).

- No existir ningún programa de Iniciación Profesional del mismo perfil en el municipio (1 punto).

b) Para las entidades que están desarrollando programas de Iniciación Profesional subvencionados en la anterior convocatoria, resultados de esta experiencia según el apartado 2 D de la disposición decimotercera (máximo 2 puntos).

c) Calidad del proyecto de actuación (máximo 3 puntos).

d) Grado de implicación, acreditado documentalmente, de las empresas del sector profesional (máximo 1 punto).

e) Recursos humanos y materiales que la entidad solicitante pone a disposición del programa (máximo 1 punto).

f) Para la modalidad de Iniciación Profesional Especial, tendrán prioridad los proyectos dirigidos al desarrollo del segundo curso, siempre que reúnan los requisitos de continuidad del alumnado.

4.2 No se subvencionarán proyectos con dos perfiles para un mismo grupo.

5. Recibidas las solicitudes y una vez realizada la correspondiente valoración, la Comisión seleccionadora efectuará propuesta provisional de concesión; inmediatamente después se procederá al trámite de audiencia de los interesados; y una vez finalizado, la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad elevará al Consejero de Educación y Cultura la propuesta definitiva.

Decimosexto.-Concesión y denegación de subvenciones

1. La concesión y denegación de subvenciones, para cada una de las modalidades y Planes de Inserción Laboral, se podrá resolver individual o conjuntamente mediante Orden, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

2. El plazo máximo para la resolución de esta convocatoria será de cinco meses contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, siendo objeto de publicación en el mismo.

Decimoséptimo.-Cuantía

1. La cuantía total de la subvención, viene recogida en los Presupuestos de la Región para el año 2003, se imputará a las partidas presupuestarias 15.05.00.422H.463.02 y 15.05.00.422H.483.07 y será de:

a) 1.774.752,82Euros para la modalidad de Iniciación Profesional para el Empleo.

b) 601.012 Euros para la modalidad de Iniciación Profesional Adaptada

c) 650.860,18Euros para la modalidad de Iniciación Profesional Especial.

d) 120.202 Euros para Planes de Inserción Laboral.

2. Las actividades incluidas en estas subvenciones están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativos de Grado de la Región de Murcia (FEDER, Fondo Social Europeo y FEOGA-O) 2000/2006.

3. El importe de la subvención por cada grupo de jóvenes alcanzará como máximo 48.081 Euros para las distintas modalidades de Iniciación Profesional y 9.015 Euros para los Planes de Inserción Laboral.

En todas las modalidades las cuantías estarán en función de los criterios que se establezcan en la Comisión de Selección y deberán destinarse a sufragar parte de los gastos originados en los siguientes conceptos:

A) Gastos del personal docente:

Retribuciones

Cargas Sociales

(Se incluirán los gastos de desplazamiento del seguimiento de las prácticas formativas en empresas que deberán ser incluidas en nómina).

B) Gastos de funcionamiento:

Coordinación, planificación y administración.

Suministros.

Comunicaciones.

Impresión y reprografía.

Alquileres.

C) Amortización del equipamiento que el programa requiera, y que dependerán del perfil profesional a desarrollar.

D) Ayudas para el desarrollo de las Prácticas Formativas en Empresas.

E) Ayudas al alumnado, como compensación de los gastos para material que ocasione su participación en el programa. Excepcionalmente, y sólo cuando la situación concreta del alumno lo justifique, la Comisión Mixta podrá autorizar que los gastos de transporte, manutención y/o alojamiento de éste sean imputados al programa.

F) Ayuda para el establecimiento de un seguro de accidentes y responsabilidad civil de los alumnos. Dicho seguro estará cubierto por una póliza siempre sin franquicia o, en su defecto, la carta de garantías del mismo, y tendrá al menos la siguiente cobertura:

- Asistencia médica, farmacéutica y hospitalaria por cuantía ilimitada de cualquier accidente durante el horario de desarrollo del curso, incluyendo las salidas-visitas autorizadas y el tiempo necesario para el desplazamiento del alumno desde su residencia habitual al lugar de impartición (el desplazamiento deberá cubrir cualquier medio de locomoción).

- Indemnización mínima de 30.000 euros por fallecimiento y mínima de 60.000 euros por invalidez permanente derivadas ambas situaciones de un accidente en el curso, en salidas-visitas, y en el desplazamiento.

- Las prácticas en empresas que puedan realizar los alumnos.

En los Planes de Inserción Laboral deberán destinarse a sufragar parte de los gastos originados en los conceptos A, B, C y F indicados anteriormente.

Se podrán realizar prácticas profesionales no laborales en las Empresas sin vinculación laboral, al amparo de lo dispuesto en el art. 4, apartado 12 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994 de desarrollo del Real Decreto 631/93.

La entidad beneficiaria propondrá la distribución de la cantidad subvencionada en los conceptos anteriormente expresados, en el apartado correspondiente del anexo IV. Las cantidades podrán ser modificadas a lo largo del desarrollo del programa, siempre que lo apruebe la Comisión Mixta correspondiente. En el supuesto de que las modificaciones en la distribución de las cuantías sean iguales o inferiores al 10 por 100 de las cantidades inicialmente destinadas no será necesaria su comunicación a la Comisión Mixta. Las causas de estas modificaciones deberán constar por escrito y tendrán que formar parte del expediente justificativo de la subvención referido en el apartado 20 de esta disposición.

4. La entidad que haya sido objeto de subvención no podrá en ningún caso subrogar ni total ni parcialmente el programa en otra entidad o empresa. Con la autorización expresa de la Comisión Mixta se podrá subrogar el Área de Formación Profesional Específica mediante Convenio.

5. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la ayuda o subvención.

Decimooctavo.-Pago de la subvención

1. Las subvenciones se librarán directamente a las entidades seleccionadas en un único pago.

Para el pago de la subvención concedida, las entidades beneficiarias deberán remitir a la Consejería de

Educación y Cultura, en el plazo máximo de un mes desde el comienzo de las acciones formativas, la siguiente documentación:

a) Certificaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad social, así como de la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma, de estar al corriente en el pago de obligaciones tributarias y de cuotas a la Seguridad Social durante los doce meses anteriores a la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la Orden por la que se concedan las subvenciones. Quedan exceptuadas las entidades locales de la Región de Murcia, a tenor del artículo 65 del TR 1/999 de la Ley de Hacienda Regional.

b) Fecha de inicio y finalización del programa, fecha de inicio y finalización de las acciones formativas, duración del curso, equipo educativo y distribución horaria de las distintas Áreas formativas y distribución de la cuantía subvencionada en los conceptos que se especifican en el apartado 18.3, según anexo IVA.

Para los Planes de Inserción Laboral anexo IVB.

c) Relación de alumnos matriculados, según anexo V.

d) Acta de la Comisión Mixta que apruebe el inicio del programa o plan.

2. La subvención se hará efectiva mediante transferencia bancaria .

Decimonoveno.- Justificación de la subvención

1. En el plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha de finalización, las entidades beneficiarias deberán presentar ante la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad originales y copia de la siguiente documentación:

Programas de Iniciación Profesional

a) Certificado del responsable de la entidad subvencionada, que justifique que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención.

b) Memoria del programa a que hace referencia el apartado décimo de esta Orden.

c) Expediente de cada uno de los alumnos: Ficha de matrícula individual, ficha de seguimiento y evaluación.

d) Acta de evaluación final con los resultados obtenidos a efectos de la expedición de los certificados referidos en el apartado noveno.2 de la presente disposición, se aportará también en soporte informático.

e) En su caso, escrito referido en el apartado decimotercero.3 de esta convocatoria, relativo a las modificaciones realizadas en la distribución de las cuantías en sus respectivos conceptos.

f) Certificado del responsable de la Entidad o del Servicio Competente con el detalle de gastos efectuados, se aportará también en soporte informático.

En el caso de la modalidad de Iniciación Profesional para el Empleo se presentará, asimismo,

certificación expedida por los servicios competentes de las mismas de haber sido ingresado en su contabilidad el importe de la subvención otorgada.

En las justificaciones de las subvenciones para el desarrollo de los programas de las modalidades de Iniciación Profesional Adaptada e Iniciación Profesional Especial, además se presentará la siguiente documentación:

a) Justificación de los gastos de personal; copia compulsada de los contratos y de las nóminas firmadas por los profesionales que hayan formado el equipo educativo del programa, así como los justificantes correspondientes de las cotizaciones de la Seguridad Social y retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

b) Totalidad de los originales de los recibos y facturas, cuyo importe haya sido imputado totalmente con cargo a la subvención recibida. En el caso de gastos compartidos, deberán presentar fotocopia compulsada de la factura o recibos del gasto general especificando la parte imputada al Programa.

Planes de Inserción Laboral

a) Certificado del responsable de la entidad subvencionada, que justifique que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención.

b) Memoria del programa a que hace referencia el apartado 11.4.6 de esta Orden.

c) En su caso, escrito referido en el apartado 18.3 de esta convocatoria, relativo a las modificaciones realizadas en la distribución de las cuantías en sus respectivos conceptos.

d) Certificado del responsable de la Entidad con el detalle de gastos efectuados, se aportará también en soporte informático.

e) Justificación de los gastos de personal; copia compulsada de los contratos y de las nóminas firmadas por los profesionales que hayan formado el equipo educativo del programa, así como los justificantes correspondientes de las cotizaciones de la Seguridad Social y retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

f) Totalidad de los originales de los recibos y facturas, cuyo importe haya sido imputado totalmente con cargo a la subvención recibida. En el caso de gastos compartidos, deberán presentar fotocopia compulsada de la factura o recibos del gasto general especificando la parte imputada al Plan.

2. El expediente justificativo se remitirá a la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad para su comprobación.

3. Los expedientes quedarán custodiados en la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad o donde ésta determine.

Vigésimo.- Incumplimiento de la obligación de justificar

La no justificación de la subvención percibida conllevará el reintegro de las cantidades no justificadas y la exigencia de los intereses de demora, sin perjuicio de

la responsabilidad administrativa en que se pueda incurrir con arreglo a los artículos 68 y 69 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Vigésimo primero.-Obligación de los beneficiarios

1. Las entidades beneficiarias de las ayudas quedan obligadas a cumplir las directrices que para el desarrollo de los programas pueda dictar la Consejería de Educación y Cultura y a facilitar cualquier información que les sea requerida por la Consejería citada o la Intervención General de la Región de Murcia.

La Consejería de Educación y Cultura podrá realizar, en el momento que estime oportuno, a través de la Comisión Mixta de Seguimiento, cuantas acciones de asesoramiento, seguimiento y control considere necesarias para garantizar el buen desarrollo de las actividades formativas. La entidad beneficiaria facilitará en todo momento dichas acciones y permitirá el acceso a las instalaciones donde se desarrollen las acciones, así como a la documentación académica y administrativa que se precise.

2. En el caso de la modalidad de Iniciación Profesional para el Empleo desarrollada por entidades locales, las corporaciones locales y las empresas colaboradoras en los programas facilitarán a los representantes de la Federación de Municipios de la Región de Murcia el acceso a las instalaciones y la documentación necesaria para el seguimiento y evaluación de los programas.

3. Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones, de lo estipulado en esta Orden y, en todo caso, la obtención

concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Vigésimo segundo.-Normas Subsidiarias

En todo lo no previsto en esta Orden se aplicarán las normas contenidas en el Capítulo Quinto – Subvenciones y Ayudas Públicas -del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

Vigésimo tercero.-Facultar

Se faculta a la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad para dictar las resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Vigésimo cuarto.-Régimen de Recursos

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición a que hacen referencia los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación (artículo 46, párrafo 1 de la Ley 29/1988 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Murcia, 28 de marzo de 2003.—El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

ANEXO I

RELACIÓN DE PERFILES PROFESIONALES A DESARROLLAR EN LOS PROGRAMAS DE INICIACIÓN PROFESIONAL.

1.-ACTIVIDADES AGRARIAS

Operario de Cultivos Hortícolas
Operario de Viveros y Jardines
Operario de Actividades Forestales
Auxiliar de Floristería
Cuidador de Ganado Caballar
Operario Lombricultor

4.-ADMINISTRACIÓN

Servicios Auxiliares de Oficina
Ofimática

5.-ARTES GRÁFICAS

Operario de Imprenta Rápida y Manipulados

6.-ARTESANIAS

Operario de Alfarería Cerámica
Operario de Bisutería
Operario de Forja Artística
Operario de Restauración Básica y Talla
Operario de Vidriero
Operario Damasquinador

7.- COMERCIO Y MARKETING

Auxiliar Dependiente de Comercio
Vendedor ambulante

8.- COMUNICACIÓN, IMAGEN Y SONIDO

Auxiliar de Laboratorio e Imagen

9.- EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL

Operario de Albañilería
Operario de Fontanería
Operario de Revestimientos Ligeros
Pintor-Empapelador
Yesista-Escayolista
Operario de Cantería
Pintor-Decorador

10.- ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA

Operario de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión
Operario Montador de Equipos Electrónicos e Informáticos

11.-FABRICACIÓN MECÁNICA

Operario de Construcciones Metálicas en Aluminio
Operario de Soldadura
Herrero y Forjador Agrícola
Operario de Calderería

12.-HOSTELERÍA Y TURISMO

Ayudante de Cocina
Ayudante de Restaurante-Bar
Auxiliar de Alojamiento, Lencería y Lavandería
Auxiliar de Lavandería Industrial

13.-IMAGEN PERSONAL

Auxiliar de Peluquería

14.-INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

Operario de Matadero y Primeras Transformaciones Cármicas
Operario de Industrias Lácteas
Operario de Industrias Conserveras y Semiconserveras
de Pescados y Mariscos
Operario de Captación, Elaboración y Envasado de Productos Silvestres y Ecológicos
Ayudante de Panadería y Repostería
Auxiliar de Panadería y Bollería Industrial
Auxiliar de Pescadería
Operario Viticultor y de Elaboración de Vinos

16.-MADERA Y MUEBLE

Operario de Fabricación e Instalación de Muebles Modulares
Operario de Carpintería
Operario de Mecanizado de la Madera
Operario de Transformación del Corcho

17.-MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOPROPULSADOS

Ayudante de Carrocería
Ayudante de Reparación de Vehículos
Ayudante de Reparación de Motocicletas
Ayudante Instalador de Interiores Aeronavales

18.-MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN

Operario de Refrigeración y Climatización
Operario de Mantenimiento Básico de Edificios
Operario de Manipulados Auxiliares de la Industria
Operario de Mantenimiento de Máquinas-Herramientas.

20.-SANIDAD

Auxiliar de Transporte Sanitario

21.-SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD

Auxiliar de Ayuda a Domicilio y Residencias Asistidas
Auxiliar de Limpieza de Inmuebles (Acnee)
Socorrista Acuático
Auxiliar de Actividades Deportivas

22.-TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL

Operario Maquinista de Confección Industrial
Reparador de Calzado y Marroquinería
Tapicero

ANEXO II. Solicitud de subvención

- Modalidad Iniciación Profesional para el Empleo
 - Modalidad Iniciación Profesional Adaptada
 - Modalidad Iniciación Profesional Especial
 - Plan de Inserción Laboral
- SEÑALE LA OPCIÓN SOLICITADA

Don/doña con
 Número de Identificación Fiscal
 Domicilio, Provincia,
 calle de en su calidad de
 titular/representante de la entidad
 CIF/NIF, con domicilio en
 provincia de, calle, número .
, código postal, teléfono,
 Fax

Dirección a efectos de notificación:

De conformidad con la Orden de por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de programas de Iniciación Profesional y planes de inserción laboral a iniciar en 2003 (BORM de).

Solicita una subvención deEuros para desarrollar programas de Iniciación Profesional / Plan de Inserción Laboral (1) en (2) para los siguientes grupos y perfiles:

Perfiles profesionales (3)/ Plan de Inserción Laboral	Número de grupos	Importe solicitado Euros

- (1) Táchese lo que no proceda.
- (2) Indicar, en su caso centro y localidad donde se va a desarrollar el programa.
- (3) En la modalidad de Iniciación Profesional Especial, indicar 1º año o 2º año.

En, a de de 2003

EXMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

ANEXO III . Relación de posibles alumnos

Planes de Inserción Laboral. Curso 2003-04

Denominación.

Entidad:

.....

Centro donde se desarrolla el plan:

.....

Provincia:

Localidad

Nº	Nombre y apellidos	NIF	Fecha nacimiento	Centro de procedencia y curso (1)	Características del alumno

(1) Indicar último centro, curso y año académico cursados
(Fecha y firma del responsable de la entidad)

ANEXO IV A

Programas de Iniciación Profesional. Curso 2003-04

Modalidad
 .
 Perfil profesional:
 Entidad:
 Centro donde se desarrolla el programa:
 Localidad:
 Fecha de inicio del programa:
 Fecha de inicio de las acciones formativas:
 Fecha de finalización del programa
 Fecha de finalización de las acciones formativas:
 .

Equipo educativo

Profesor/titulación	Número de horas/Semana de dedicación acciones formativas	Número de horas de contratación
Profesor del área de Formación Profesional: Nombre, apellidos, titulación:	Área de Formación Profesional: Horas	Profesor del área de Formación Profesional: Horas
Áreas que imparte:	Área de Formación Básica: Horas	
Profesor del área de Formación Básica: Nombre, apellidos, titulación:	Formación y Orientación Laboral: Horas:	Profesor del área de Formación Básica:Horas
Áreas que imparte:	Tutoría: Horas	
	Actividades complementarias:Horas	

Importe de la subvención concedida:

Distribución de la subvención:

A Gastos del personal docente.	
B Gastos de funcionamiento.	
C Amortización del equipamiento que el programa requiera, y que dependerán del perfil profesional a desarrollar.	
D Ayudas para el desarrollo de las Prácticas Formativas en Empresas.	
E Ayudas al alumnado: Gastos de material que ocasione su participación en el programa; excepcionalmente para transporte, manutención y alojamiento.	
F Ayuda para el establecimiento de un seguro de accidentes y responsabilidad civil de los alumnos.	

(Fecha y firma del responsable de la entidad)

ANEXO IVB

Planes de Inserción Laboral. Curso 2003-04

Denominación.
 Entidad:
 Centro donde se desarrolla:
 Localidad:
 Fecha de inicio del plan:
 Fecha de inicio de las acciones:
 Fecha de finalización del plan.
 Fecha de finalización de las acciones :

Equipo profesional

Profesional	Número de horas/Semana de dedicación	Número de horas de contratación
Nombre y apellidos, titulación,	Horas	

Importe de la subvención concedida:
 Distribución de la subvención:

A Gastos del personal docente.	
B Gastos de funcionamiento.	
C Amortización del equipamiento que el programa requiera, y que dependerán del perfil profesional a desarrollar.	
F Ayuda para el establecimiento de un seguro de accidentes y responsabilidad civil de los alumnos.	

(Fecha y firma del responsable de la entidad)

ANEXO V. Relación de alumnos matriculados

Programas de Iniciación Profesional y Planes de Inserción Laboral.
Curso 2003-04

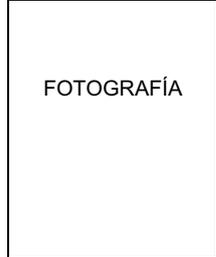
Modalidad o Denominación.....
 Perfil profesional:.....
 Entidad:.....
 Centro donde se desarrolla el programa:.....
 Localidad.....

Nº de orden	Nombre y apellidos	Fecha nacimiento	D.N.I	Procedencia	Dirección	Fecha alta	Fecha baja

(1) Indicar procedencia: Curso ESO, programa de diversificación curricular, etc.

(Fecha y firma del responsable de la entidad)

**ANEXO VI
HOJA DE MATRÍCULA
PROGRAMA DE INICIACIÓN PROFESIONAL**



CURSO: 2003-04
 CENTRO:
 DIRECCIÓN:
 LOCALIDAD: _____ PROVINCIA:
 MODALIDAD:
 PERFIL PROFESIONAL:
 MATRÍCULA Nº _____ FECHA
 EXPEDIENTE Nº _____ TURNO

DATOS DEL ALUMNO/A

APELLIDOS _____
 NOMBRE _____
 NACIDO EN _____ FECHA _____
 PROVINCIA _____ D.N.I. _____
 DOMICILIO
 CALLE/PLAZA _____
 Nº _____ ESCALERA _____ BLOQUE _____ PISO _____ PUERTA _____
 TELÉFONO/S DEL DOMICILIO _____
 LOCALIDAD _____ C.P. _____

DATOS FAMILIARES

PADRE O TUTOR
 NOMBRE _____ APELLIDOS _____
 D.N.I. _____ TELÉFONO TRABAJO _____
 MADRE O TUTORA
 NOMBRE _____ APELLIDOS _____
 D.N.I. _____ TELÉFONO TRABAJO _____
 OTROS TELÉFONOS DE CONTACTO _____

DATOS ACADÉMICOS

CENTRO DE PROCEDENCIA _____
 ÚLTIMO CURSO MATRICULADO _____
 ÚLTIMO CURSO APROBADO _____

CONTESTE SI O NO A LAS SIGUIENTE CUESTIONES:

HA PARTICIPADO EN UN PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR _____
 TIENE CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD _____
 TIENE GRADUADO ESCOLAR _____
 ALUMNO/A CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES _____ INDIQUE EN CASO
 AFIRMATIVO EL TIPO DE DISCAPACIDAD:

OTROS CURSOS O ESTUDIOS REALIZADOS:

BAJA:

FECHA _____
 CAUSA _____

EN DOCUMENTO ADJUNTO SE HARÁN CONSTAR AQUELLAS OBSERVACIONES QUE SE
 CONSIDEREN NECESARIA

Consejería de Trabajo y Política Social

4104 Convenio Colectivo de Trabajo para Rodolfo y Cervantes, S.L. Expediente 6/03.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo, para Rodolfo y Cervantes, S.L., (Código de Convenio número 3002272), de ámbito Empresa, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 6-2-2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24-3-1995, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección General de Trabajo

Resuelve

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con fecha y notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 20 de abril de 2002.—El Director General de Trabajo por delegación de firma (Resol. 20-9-99).—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

Convenio Colectivo de Empresa Rodolfo y Cervantes, S.L.

Años 2003-2004

Capítulo 1.º- Ámbito de aplicación

Artículo 1. Ámbito territorial.

El Presente Convenio se aplicará a la Empresa Rodolfo y Cervantes, S.L., en cualquiera de los centros de trabajo que la misma tenga ubicados en la Región de Murcia.

Artículo 2. Ámbito funcional.

Este Convenio, se aplicará a todo el personal que preste sus servicios en la Empresa Rodolfo y Cervantes, S.L., encuadrada dentro del sector de Comercio.

Artículo 3. Ámbito personal.

Quedan comprendidos en este Convenio, todos los trabajadores, que con carácter fijo o temporal, pertenezcan a la plantilla de la Empresa Rodolfo y Cervantes, S.L., con las excepciones que señala el artículo 1.º, párrafo 3, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 4. Ámbito temporal y denuncia.

La duración de este Convenio será de dos años, es decir del 1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2004. Entrando en vigor a partir de su publicación en el B.O.R.M., si bien sus efectos económicos se retrotraerán al 1.º de enero de 2003.

El presente convenio podrá ser denunciado, al menos con un mes de antelación a su vencimiento, por cualquiera de las partes. Si no se denunciara, se entenderá prorrogado automáticamente, por periodos idénticos al convenio vencido, en su parte normativa con excepción de la Tabla de Salarios, que será revisada por la Comisión Negociadora.

Artículo 5. Revisión salarial.

No se establece cláusula de revisión salarial para ninguno de los dos años de vigencia del Convenio.

Artículo 6. Vinculación a la totalidad.

En caso que la autoridad laboral estimara que el Convenio conculca la legalidad vigente o lesiona gravemente intereses de terceros, y dirigiera oficio a la jurisdicción competente al objeto de subsanar la supuestas anomalías, como quiera que este Convenio, en su redacción actual constituye un todo orgánico indivisible, se tendrá por totalmente ineficaz, debiéndose reconsiderar su contenido íntegramente por la Comisión Negociadora.

Artículo 7. Legislación Supletoria.

En lo no previsto en este Convenio, se estará a lo dispuesto por la legislación general prevista en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, R. D. Legislativo 1/95, de 24 de marzo, y demás normas concordantes.

Capítulo 2.º- Régimen de trabajo.

Artículo 8. Jornada.

Durante la vigencia del presente Convenio, se establece la jornada anual de 1.826 horas y 27 minutos de trabajo efectivo, y semanal de 40 horas, también de trabajo efectivo.

Con respecto a la jornada semanal, por las características del sector de comercio, se podrá aumentar o disminuir la misma, siempre que en computo anual se obtenga la, indicada en el párrafo anterior, de 1.826 horas y 27 minutos.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio, gozaran de 36 horas de descanso ininterrumpido. A este respecto, se computaran como descanso las 24 horas del domingo.

Cuando así lo aconsejen los intereses comerciales, se podrá trabajar en días no laborables, previo acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio, que determinara las condiciones en que se efectue, y la formulas de compensación para los trabajadores, pero teniendo en cuenta que dicha compensación no repercute en la normal actividad de la Empresa.

Durante los meses de julio y agosto, el descanso semanal comprenderá expresamente la tarde del sábado y el domingo completo, salvo pacto en contrario.

Artículo 9. Vacaciones.

El personal sujeto al presente Convenio, tendrá derecho al disfrute de unas vacaciones de 30 días naturales

salvo pacto en contrario, retribuidas a razón de salario base más la antigüedad que preceda y pluses que correspondan, según la tabla de salarios.

Los turnos de vacaciones se fijarán entre los Delegados de Personal y la Dirección de la Empresa, debiéndose hacer dicha programación antes del 1 de mayo de cada año.

Las vacaciones serán disfrutadas de forma rotativa entre el 1.º de mayo y el 30 de septiembre. Se fijarán en la forma expuesta, sin que puedan ser sustituidas por compensación económica, estando prohibido, por tanto, su prorrateo en el salario diario. El primer día de vacaciones no coincidirá con día festivo. En el caso de no haber disfrutado las vacaciones en el periodo establecido la Empresa abonará a los trabajadores afectados la cantidad de 13.010 pesetas, como penalización por retraso o adelanto.

El personal que ingrese durante el año, tendrá derecho al disfrute de las vacaciones en la parte proporcional al tiempo trabajado: y el personal que cese durante el año por cualquier motivo, tendrá derecho a una compensación en metálico, correspondiente a la parte proporcional de las vacaciones no disfrutadas, en proporción igualmente al tiempo trabajado.

Artículo 10. Licencias.

El trabajador, avisando con la posible antelación, justificándolo y acreditándolo adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos, y por el tiempo que a continuación se expone:

- a) 15 días en caso de matrimonio.
- b) Durante 6 días en caso de muerte o enfermedad grave del cónyuge, padres e hijos. Si se trata de hermanos, o padres políticos que convivan con el trabajador, la licencia será de 3 días
- c) Durante 6 días en caso de alumbramiento de la esposa.
- d) Para el caso de muerte o enfermedad gravísima de abuelos, nietos, padres, hijos y hermanos políticos, 1 día y en caso de desplazamiento 3 días.
- e) Durante 1 día por cambio de vivienda.
- f) Por el tiempo necesario para asistir a consulta médica.
- g) Por el tiempo necesario para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal

Artículo 11. Licencias especiales.

Se concede a todo el personal afectado por este Convenio, dos días de licencia retribuida, durante el año.

A los efectos indicados del párrafo anterior, y por tener el carácter de recuperables, estos días de licencias habrán de adecuarse, en todo caso, a la jornada de 1.826 horas 27 minutos.

Capítulo 3.º Condiciones económicas.

Artículo 12. Salario base.

Comprende la retribución que en jornada normal de trabajo figura en la Tabla de Salarios anexa.

Artículo 13. Complemento de antigüedad.

Los trabajadores que se contraten por la Empresa, a partir de 1 de enero de 1997, no devengarán el Complemento de Antigüedad que se establece en el presente artículo. Los que tengan reconocido dicho complemento, antes de la fecha indicada, mantendrán este derecho, como «garantía ad personam», que se seguirá devengando y percibiendo de acuerdo con lo establecido en el mismo.

Salvo la exclusión a que se hace referencia en el párrafo anterior, el personal de la Empresa, percibirá aumentos periódicos consistentes en abono de cuatrienios.

La cuantía de los cuatrienios será del 6% del salario base para cada categoría profesional. Cuando se produzca un cambio de categoría profesional, el trabajador pasará a percibir los cuatrienios, de acuerdo con el salario base que a su nueva categoría corresponda.

En cualquier caso, el importe del complemento por antigüedad no podrá exceder del 60% del del salario base, a los 25 años de servicio.

Aquellos aprendices que por aplicación de anteriores convenios que regían en el Comercio de Murcia capital, tenían reconocido el inicio del cómputo de antigüedad desde octubre de 1977, mantendrán este derecho, como condición más beneficiosa.

Artículo 14. Complemento por categoría.

Se establece un Complemento de carácter salarial, que viene a sustituir a los anteriores Complementos: de Ayuda Familiar y de Transporte, cuya cuantía mensual viene reflejada en la Tabla de Salarios anexa.

Artículo 15. Complemento de penosidad o peligrosidad.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio, que realicen su trabajo en condiciones de peligrosidad o penosidad, percibirán un complemento por tal concepto, consistente en 30% sobre el salario base, durante el tiempo que estén realizando su trabajo en dichas circunstancias.

Artículo 16. Gratificaciones extraordinarias.

La Empresa abonará a todo su personal, en concepto de pagas extraordinarias de Verano y Navidad, una mensualidad de salario base más antigüedad.

Dichas gratificaciones extraordinarias se computarán por semestres y su abono se realizará el 15 de julio y 20 de diciembre, respectivamente. Estas gratificaciones son las previstas en el artículo 31 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 17. Participación en beneficios.

La Empresa establecerá, a favor de todo su personal, en concepto de Participación en Beneficios, una paga extra, consistente en el importe de una mensualidad de salario base más antigüedad. Dicha paga, se satisfará por la Empresa, prorrateándola entre los doce meses naturales del año.

Artículo 18. Trabajos de distinta categoría.

Los trabajadores que por alguna circunstancia realicen trabajos distintos al de su categoría profesional, según la Ordenanza Laboral, o para los que hayan sido contratados, percibirán un complemento consistente en el 12%, del importe del salario base y del complemento de antigüedad, durante el tiempo que preste sus servicios en dicho puesto de trabajo distinto al suyo.

Artículo 19. Dietas por viaje.

La Empresa abonará a sus trabajadores el importe de los que gastos que acrediten debidamente en sus desplazamientos, por razones de trabajo.

En cualquier caso y cuando haya gastos cuya justificación no resulte posible, se establecen las siguientes cantidades:

- Media dieta: 12,— euros.
- Dieta completa sin pernoctar: 19,91 euros.
- Dieta completa pernoctando: 35,10 euros.

Estas cantidades se abonarán en viajes y desplazamientos que realicen en la Región de Murcia y provincias limítrofes. Para otras provincias se establece en 39,71 euros, la dieta cuando haya que pernoctar.

Los gastos de locomoción en los desplazamientos establecidos por la Empresa, serán por cuenta de esta, y en los supuestos en que el trabajador utilice vehículo propio, percibirá la cantidad de 0,20 euros por kilómetro.

Con independencia de las cantidades que deban de percibirse en concepto de dietas, el trabajador tendrá derecho a las correspondientes horas extras, que hubiera realizado por razón de su trabajo.

Capítulo 3.º Condiciones sociales.**Artículo 20. Bolsa de estudios.**

Con este fin la Empresa abonará a sus trabajadores en el mes de octubre las cantidades que a continuación se señalan, y con arreglo a las siguientes causas:

- A Trabajadores casados o madres solteras: 89,06 euros.
- Por cada hijo menor de 16 años, 44,74 euros.

Para devengar esta Bolsa, deberá estar acreditado el hecho causante, el 1 de octubre de cada año.

Si por disposición legal, se elevara a 18 años la edad escolar obligatoria, la Empresa abonará la Bolsa de Estudios, en la cuantía establecida en el presente

artículo, a los trabajadores por cada hijo menor de dicha edad.

Con relación al primer caso, recogido en este artículo, cuando en un matrimonio se de la circunstancia de que los dos cónyuges trabajen en esta Empresa, ambos tendrán derecho a percibir el importe de la citada Bolsa de Estudios.

Artículo 21. Compras en la empresa.

Los trabajadores afectados por el presente convenio, gozaran de los productos, que comercializa la Empresa al precio de coste, entendiéndose por tal el que se fije para que no se produzcan pérdidas ni beneficios a la Empresa en la venta a sus trabajadores. Los importes se abonarán dentro del mes de compra, o en un plazo superior, previo acuerdo con la Empresa.

El presente artículo esta referido a los trabajadores de la Empresa y a los familiares a su cargo, siendo en todo caso, las compras para uso personal de unos y otros. Se incluyen en este apartado a los padres o tutores de los trabajadores, siempre y cuando convivan bajo el mismo techo.

Artículo 22. Complemento económico por Incapacidad Temporal.

El personal que se encuentre en situación de Incapacidad Temporal, bien sea por Enfermedad o por Accidente sea o no laboral, percibirá, con cargo a la Empresa, y por el periodo máximo de un año, un complemento económico, que unido al importe del subsidio económico concedido por las entidades Gestoras o Colaboradoras, por tales contingencias, alcance el importe total de la retribución mensual, que le corresponde de acuerdo con este Convenio.

Artículo 23. Indemnización por muerte derivada de Accidente.

La Empresa abonará la cantidad de 14,14 euros por Trabajador, previa presentación por este de la correspondiente Póliza de Seguros de muerte por accidente, sea o no laboral, que haya sido suscrita por el mismo.

Artículo 24. Complemento por jubilación voluntaria y de mutuo acuerdo.

Se concederá, un complemento de jubilación a aquellos trabajadores que con diez años de antigüedad como mínimo en la Empresa, se jubilen voluntariamente y de mutuo acuerdo con la misma, durante la vigencia del presente Convenio.

Su cuantía ira en función de la siguiente escala:

A los 60 años	12 mensualidades
A los 61 años	11 mensualidades
A los 62 años	10 mensualidades
A los 63 años	9 mensualidades
A los 64 años	8 mensualidades

Dichas mensualidades serán calculadas sobre salario base, antigüedad y pluses. Para su percepción

habrá de solicitarse la jubilación, de acuerdo con la Empresa, en el plazo de tres meses de antelación al cumplimiento de la edad correspondiente.

Artículo 25. Indemnización por jubilación.

El trabajador que con diez años como mínimo de antigüedad en la Empresa se jubile a los 65 años, percibirá una indemnización de 7 mensualidades, calculadas sobre salario base, antigüedad y complemento, viniendo obligada la Empresa a abonar dicha indemnización, que se abonará en el plazo máximo de 90 días.

Capítulo 4.º Condiciones generales.

Artículo 26. Ascensos de categorías.

Los Dependientes de 2.º, que contraigan matrimonio durante la vigencia de este Convenio, ascenderán automáticamente a la categoría de Dependientes de 1.º.

Asimismo los Ayudantes de Dependientes, casados antes de los 22 años, al cumplir dicha edad, ascenderán a Dependientes de 1.º.

Artículo 27. Contratación eventual.

Los contratos de duración determinada, por circunstancias de mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, tendrán una duración máxima de doce meses, dentro de un periodo de dieciséis meses, contados a partir del momento en que se produzcan dichas causas.

Si el contrato inicial se hubiese concertado por un periodo de seis meses, en caso de que, por mutuo acuerdo, se deseara prorrogar el mismo, la prórroga deberá realizarse por una sola vez y obligatoriamente por un periodo de seis meses.

Artículo 28. Preaviso.

En caso de cese voluntario por parte del trabajador, el plazo de preaviso será de cinco días, debiendo comunicarlo por escrito a la Empresa, que vendrá obligada a acusar recibo a la misma. El incumplimiento por parte del trabajador de la notificación del preaviso, supondrá la pérdida de las partes proporcionales de Pagas Extras, devengadas y no percibidas a la fecha del cese.

Artículo 29. Finiquitos.

Todos los finiquitos que se formalicen, con motivo del cese del trabajador, por cualquier causa, se realizarán en documento distinto al recibo de salarios oficial, con detalle obligatorio de los conceptos y cantidades del mismo.

Artículo 30. Sanciones.

La Empresa informará a los Delegados de Personal, de las sanciones impuestas a los trabajadores, por las faltas graves y muy graves.

Artículo 31. Reconocimiento médico.

La Empresa, a través de la Mutua Patronal con la que se tenga cubierta las contingencias profesionales,

procederá al reconocimiento médico, una vez al año de todos los trabajadores de su plantilla.

Artículo 32. Prevención de Riesgos laborales.

La Empresas y Trabajadores, cumplirán las disposiciones contenidas en la normativa vigente sobre Seguridad y Salud Laboral y en especial la de la Ley 31/1995, de 8 de diciembre, de Prevención de Riesgos Laborales

Artículo 33. Garantías sindicales.

En esta materia, se estará a lo que disponga la legislación vigente.

Artículo 34. Retribuciones para 2004.

La Comisión Negociadora acuerda, que para el año 2004 segundo año de vigencia del presente Convenio, las retribuciones salariales serán las resultantes de incrementar la Tabla Salarial para este año anexa, en cada uno de sus conceptos, en el mismo porcentaje que varíe el I.P.C., del Región de Murcia, durante el año 2003.

Artículo 35. Comisión Paritaria.

La Comisión Paritaria del presente convenio, estará integrada por la Comisión Negociadora del mismo, y tendrá como misión específica, entre otras:

- a) Interpretación de la aplicación de la totalidad de las cláusulas de este convenio.
- b) Vigilancia de cumplimiento de lo pactado.
- c) Estudio de la evolución de las relaciones de las partes del convenio.
- d) Cuantas otras actividades tiendan a la mayor eficacia práctica del convenio.
- e) Cualesquiera otras que, en su caso, determine la legislación vigente, en materia de Convenios.
- f) Establecer la Tabla de Salarios para 2004 una vez se conozca, a través del Instituto Nacional de Estadística, la variación experimentada por el I.P.C., de la Región de Murcia, durante el año 2003.

Organización de la Comisión Paritaria:

La Comisión Paritaria podrá reunirse a petición de alguna de las partes y sus reuniones se celebrarán en alguno de los locales de la Empresa, previo acuerdo de sus miembros.

La Comisión de Interpretación estará compuesta por dos vocales, de los trabajadores y otros dos en representación de la Empresa, actuando como Presidente la persona que las partes designen o, en su defecto, lo nombrará la Autoridad Laboral. También se nombrará para el caso de que sea necesario, los correspondientes suplentes.

Caso de necesitarlo, ambas representaciones podrán incorporar a la Comisión, los Asesores y Técnicos idóneos para cualquier planteamiento que se derive de la interpretación y aplicación del presente convenio.

Para dar validez a los acuerdo de esta Comisión, será necesaria la paridad entre ambas representaciones de trabajadores y Empresa.

Los acuerdo de la Comisión en materia de interpretación, son vinculantes a ambas partes, sin perjuicio de recursos a la Jurisdicción competente, dándose traslado de dichos acuerdos para su conocimiento a la Autoridad Laboral.

Tabla de salarios para 2003 del Convenio Colectivo de la empresa Rodolfo y Cervantes, S. L.

Categorías	Salario Base	Cpto. Categoría	Cuatrienios
GRUPO I.- PERSONAL TITULADO:			
Titulado Grado Superior	684,21	129,—	41,05
Titulado Grado Medio	648,48	129,—	38,91
GRUPO II.- PERSONAL MERCANTIL.			
Director	717,98	129,—	43,08
Encargado General, Establecimiento y Jefe Sucursal	682,05	129,—	40,93
Jefe de División	676,81	129,—	40,61
Jefe de Personal, Compras Ventas	667,28	129,—	40,04
Jefe de Almacén y de grupo	648,48	129,—	38,91
Viajante y Corredor de Plaza	618,63	129,—	37,11
Dependiente Mayor	679,72	129,—	40,78
Dependiente 1. ^ª	618,63	129,—	37,11
Dependiente 2. ^ª	590,78	77,25	35,45
Ayudante	539,42	52,54	32,37
Aprendiz menor 18 años (1)	363,69	27,77	—
GRUPO III.- PERSONAL ADMINISTRATIVO.			
Director	717,98	129,—	43,08
Jefe Administrativo	648,48	129,—	38,91
Oficial Admón., Cajero, Contable y Operador	634,63	129,—	38,08
Auxiliar Admón. 1. ^ª y Auxiliar de Caja 1. ^ª	634,63	129,—	38,08
Auxiliar Admón. 2. ^ª y Auxiliar de Caja 2. ^ª	618,63	77,25	37,11
Secretario	620,74	129,—	37,24
Aspirante menor de 18 años	363,69	27,77	—
GRUPO IV.- PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES.			
Jefe de Taller	648,48	129,—	38,91
Jefe de Sección o de Servicios	620,83	129,—	37,24
Escaparatista 1. ^ª y Cortador	646,40	129,—	38,80
Escaparatista	634,88	77,25	38,09
Delineante, Dibujante y Visitador	620,83	129,—	37,24
Profesional de Oficio de 1. ^ª	618,63	129,—	37,11
Profesional de Oficio de 2. ^ª	597,76	129,—	35,87
Ayudante	539,42	52,53	31,00
Mozo Especializado	588,34	104,27	35,30
Mozo	560,83	104,27	33,65
Telefonista, Costurera y Cobrador, Ordenanza, Vigilante y Personal de Limpieza	537,91	52,53	32,27
Personal de Limpieza por horas	3,96	—	—

(1) Se aplicará S.M.I.

Consejería de Trabajo y Política Social

4105 Convenio Colectivo de Trabajo para Comercio en general. Expediente 46/02.

Visto el expediente de «Revisión de la tabla de salarios» del Convenio Colectivo de Trabajo, recientemente negociado para Comercio en general, (Código de Convenio número 3000285), de ámbito Sector, suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 6-3-2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24-3-1995, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección General de Trabajo

Resuelve

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con fecha y notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 18 de marzo de 2003.—El Director General de Trabajo por delegación de firma (Resol. 20-9-99).—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

Tablas Convenio Colectivo Comercio General Región de Murcia

CATEGORÍA	SALARIO BASE	COMPL. CAT.	CUATRIENIOS	RETRIB. ANUAL	GRUPOS PROFESIONALES	
					Empresas +50 trabajad.	Empresas hasta 50 trab.
Titulado/a Grado Superior	649,35 €	122,44 €	38,96 €	11.209,53 €	V	III
Titulado/a Grado Medio	615,45 €	122,44 €	36,92 €	10.701,03 €	V	III
Encargado/a, Jefe/a de Sucursal	647,31 €	122,44 €	38,84 €	11.178,93 €	V	III
Director/a	681,42 €	122,44 €	40,89 €	11.690,58 €	0	III
Jefe/a de División	642,87 €	122,44 €	38,57 €	11.112,33 €	V	III
Jefe/a de Personal, Compras y ventas	633,32 €	122,44 €	38,01 €	10.969,08 €	V	III
Jefe/a de Almacén, Grupo, Administr. o Taller	615,45 €	122,44 €	36,92 €	10.701,03 €	V	III
Viajante y Corredor de Plaza	587,14 €	122,44 €	35,24 €	10.276,38 €	II	II
Dependiente/a Mayor	645,10 €	122,44 €	38,70 €	11.145,78 €	II	II
Dependiente/a 1.ª, Auxiliar de Caja de 1.ª	587,14 €	122,44 €	35,24 €	10.276,38 €	II	II
Dependiente/a 2.ª, Auxiliar de Caja de 2.ª	560,70 €	73,31 €	33,65 €	9.290,22 €	II	II
Ayudante	511,95 €	49,85 €	30,71 €	8.277,45 €	I	I
Secretario/a	589,13 €	122,44 €	35,35 €	10.306,23 €	III	II
Oficial Admvo. Contable, Cajero/a, Operador/a	602,32 €	122,44 €	36,14 €	10.504,08 €	III	II
Auxiliar Admvo. 1.ª	602,32 €	122,44 €	36,14 €	10.504,08 €	II	II
Auxiliar Admvo. 2.ª	587,14 €	73,31 €	35,24 €	9.686,82 €	II	II
Jefe/a de Sección o Servicios	589,22 €	122,44 €	35,37 €	10.307,58 €	IV	III
Escaparatista de 1.ª, Cortador/a	613,49 €	122,44 €	36,81 €	10.671,63 €	II	II
Escaparatista de 2.ª	602,65 €	73,31 €	36,16 €	9.919,47 €	II	II
Delineante, Dibujante, Visitador	589,22 €	122,44 €	35,37 €	10.307,58 €	II	II
Profesional de Oficio de 1.ª	587,14 €	122,44 €	35,24 €	10.276,38 €	II	II
Profesional de Oficio de 2.ª	560,70 €	122,44 €	33,65 €	9.879,78 €	II	II
Mozo/a Especializado/a	558,38 €	98,96 €	33,51 €	9.563,22 €	I	I
Mozo/a	532,27 €	98,96 €	31,94 €	9.171,57 €	I	I
Telefonista, Costurera/o, Cobrador/a	510,52 €	49,85 €	30,63 €	8.256,00 €	I	I
Ordenanza, Vigilante y Personal de Limpieza	510,52 €	49,85 €	30,63 €	8.256,00 €	I	I
Personal de Limpieza por horas	4,53 €			67,95 €		
CONTRATOS DE FORMACIÓN						
Formación de primer año	463,22 €			6.948,30 €	I	I
Formación de segundo año	487,54 €			7.313,10 €	I	I
Formación de tercer año	557,18 €			8.357,70 €	I	I

Nota: Los salarios estipulados para los trabajadores contratados en la modalidad de Formación, se entienden referidos a una jornada de trabajo efectivo del 100%. De dichos salarios se deducirá la parte proporcional de los tiempos dedicados a formación teórica.

Contratos en prácticas: Los trabajadores contratados en Prácticas, percibirán el 80 o el 90% del salario correspondiente a la categoría desempeñada, durante el primer o segundo año de vigencia, respectivamente.

Los contratos que tuvieran la categoría de Aprendiz aspirante, o aspirante menor de 18 años, pasarán automáticamente a la categoría de Ayudante

Profesional de Oficio de 3.ª Los trabajadores que tuvieran esta categoría pasarán, automáticamente, a la categoría superior a la entrada en vigor de este Convenio Colectivo.

Consejería de Trabajo y Política Social

4106 Convenio Colectivo de Trabajo para Comercio Alimentación (Mayoristas). Expediente 45/02.

Visto el expediente de «Revisión de la tabla de salarios» del Convenio Colectivo de Trabajo, recientemente negociado para Comercio Alimentación (Mayoristas), (Código de Convenio número 3000275), de ámbito Sector, suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 4-3-2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24-3-1995, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección General de Trabajo

Resuelve

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con fecha y notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 20 de marzo de 2003.—El Director General de Trabajo por delegación de firma (Resol. 20-9-99).—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

Tabla salarial Mayoristas Alimentación

Categoría	Mensual	Anual
Director	1.265,31 €	18.979,58
Jefe de Personal	965,65 €	14.484,81
Jefe de Compras y Ventas	965,65 €	14.484,81
Jefe de Sucursal	931,39 €	13.970,91
Jefe de Almacén	872,00 €	13.079,97
Encargado General	915,44 €	13.731,67
Viajante y Promotor de Ventas	814,28 €	12.214,22
Autoventas	814,28 €	12.214,22
Corredor de Plaza	799,47 €	11.992,01
Dependiente Mayor	799,47 €	11.992,01
Dependiente	770,45 €	11.556,80
Ayudante	741,48 €	11.122,18
Conductor con carnet de 1.ª	799,38 €	11.990,66
Conductor con carnet de 2.ª	770,45 €	11.556,80
Mozo Especializado	755,98 €	11.339,72
Mozo	741,48 €	11.122,18
Limpiadora	741,48 €	11.122,18
Jefe Administrativo	915,44 €	13.731,67

Categoría	Mensual	Anual
Contable	857,50 €	12.862,44
Jefe de Sección	842,95 €	12.644,31
Taquimecanógrafa en Idiomas	814,28 €	12.214,22
Oficial Administrativo	799,47 €	11.992,01
Auxiliar Administrativo	741,48 €	11.122,18
Operador	767,93 €	11.518,96
Cobrador	741,48 €	11.122,18
Auxiliar	742,64 €	11.139,67
Auxiliar de Caja	704,79 €	10.571,80
Guarda	755,98 €	11.339,72
Contratos en formación:		
Formación de 1.º año.	450,86 €	6.762,95
Formación de 2.º año	495,94 €	7.439,06

Todos los conceptos económicos del convenio han sido incrementados en un 0,5% sobre las cantidades del 2002

Consejería de Trabajo y Política Social

4107 Convenio Colectivo de Trabajo para Comercio Alimentación (Detallistas). Expediente 41/02.

Visto el expediente de «Revisión de la tabla de salarios» del Convenio Colectivo de Trabajo, recientemente negociado para Comercio Alimentación (Detallistas), (Código de Convenio número 3000265), de ámbito Sector, suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 4-3-2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24-3-1995, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección General de Trabajo

Resuelve

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con fecha y notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 20 de marzo de 2003.—El Director General de Trabajo por delegación de firma (Resol. 20-9-99).—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

**Tablas salariales Convevio Colectivo Detallistas
Alimentación**

Año 2002

Categorías	Mensual	Anual
Titulado/a Grado Superior	831,34 €	12.885,77 €
Titulado/a Grado Medio	803,12 €	12.448,36 €
Director/a	1.044,80 €	16.194,40 €
Encargado/a General	865,43 €	13.414,17 €
Jefe/a de Personal	831,34 €	12.885,77 €
Jefe/a Compras o Ventas	831,34 €	12.885,77 €
Jefe/a de Sucursal	831,34 €	12.885,77 €
Jefe/a de Almacén	803,12 €	12.448,36 €
Encargado/a Tienda	803,12 €	12.448,36 €
Jefe/a Sección	658,52 €	10.207,06 €
Viajante	716,32 €	11.102,96 €
Corredor de Plaza	687,43 €	10.655,17 €
Dependiente/a Mayor	687,43 €	10.655,17 €
Dependiente/a 1. ^a	658,52 €	10.207,06 €
Dependiente/a 2. ^a	629,61 €	9.758,96 €
Ayudante/a	607,94 €	9.423,07 €
Cajero/a	644,06 €	9.982,93 €
Auxiliar de Caja	629,61 €	9.758,96 €
Jefe/a Administración	831,97 €	12.895,54 €
Contable	722,55 €	11.199,53 €
Oficial/a Administrativo	658,52 €	10.207,06 €
Auxiliar Administrativo	608,32 €	9.428,96 €
Profesional de Oficio 1. ^a	620,60 €	9.619,30 €
Profesional de Oficio 2. ^a	607,85 €	9.421,68 €
Mozo/a Especializado/a	606,50 €	9.400,75 €
Mozo/a	600,55 €	9.308,53 €
Personal de limpieza	600,55 €	9.308,53 €
Contratos de formación		
Formación 1. ^{er} año	450,86 €	6.988,33 €
Formación 2. ^o año	486,35 €	7.538,43 €
Formación 3. ^{er} año	547,43 €	8.485,17 €

Consejería de Trabajo y Política Social

4108 Orden de 6 de marzo del año 2003, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se convocan subvenciones para programas de fomento de la Economía Social para el año 2003.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene competencia exclusiva en materia de cooperativas y entidades asimilables, según lo establecido en el artículo 10.1.23 de su Estatuto de Autonomía, y en el ejercicio de esas competencias fomenta las cooperativas y demás modalidades asociativas, de acuerdo con el artículo 49.b) del citado Estatuto, en concordancia con el mandato contenido en el artículo 129.2 de la Constitución Española.

Continuar con la senda trazada en años anteriores resulta no sólo necesaria, sino también conveniente, si queremos abordar con posibilidades de éxito los retos que se plantean de cara a la consolidación de la Economía Social.

La Consejería de Trabajo y Política Social apuesta decididamente por la Economía Social como fórmula para dinamizar el tejido empresarial a nivel Regional, en su objetivo de creación de empleo.

Se hace especial incidencia en la creación de empleo entre jóvenes menores de 30 años, mujeres, discapacitados y colectivos en situación de exclusión social.

La Orden se ha elaborado teniendo en cuenta:

- Los objetivos recogidos en el Plan Estratégico de Desarrollo de la Región de Murcia, periodo 2000-2006, y los objetivos del Plan de Desarrollo Integral del Noroeste.

- El Pacto por la Estabilidad en el Empleo en la Región de Murcia firmado el día 4 de diciembre de 2002 entre el Gobierno Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los agentes económicos y sociales

- La incidencia para el ejercicio 2003 del Marco Comunitario de Apoyo para el periodo 2000-2006

En consecuencia, se estima conveniente establecer Programas de Ayuda destinados al Fomento de la Economía Social. Los Programas 1.^o, 2.^o, 4.^o, 5.^o y 7.^o de la presente Orden están cofinanciados parcialmente por el Fondo Social Europeo y/o por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

La presente Orden establece las bases reguladoras de las citadas subvenciones, cumpliéndose así con las exigencias contenidas en capítulo V del título II del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (BORM n.º 50, de 01.03.2000).

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Trabajo, oído el Consejo Asesor Regional de Economía Social y en uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Región de Murcia

Dispongo

Artículo 1. Objeto de las subvenciones.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Consejería de Trabajo y Política Social durante el año 2003, destinadas al fomento de la Economía Social, a través del programa presupuestario 724A Desarrollo de la Economía Social.

Artículo 2. Limitaciones presupuestarias.

1.- Las ayudas que se otorguen serán concedidas hasta el límite de las consignaciones presupuestarias definitivas

existentes siempre y cuando se cumplan los requisitos legales establecidos en la presente Orden, de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

2.- Los créditos disponibles podrán variar mediante las oportunas modificaciones presupuestarias debidamente autorizadas, teniendo dichos créditos carácter limitativo y vinculante a nivel de concepto de acuerdo con el artículo 35 del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, con las excepciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el año 2003.

Artículo 3. Programas de Ayuda.

1.- En el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y con objeto de promover y afianzar la Economía Social, a través de las Sociedades Cooperativas y Sociedades Laborales, se podrán conceder subvenciones dentro de los siguientes Programas de Ayuda:

Programa 1.º: Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales.

Programa 2.º: Asistencia Técnica en Economía Social.

Programa 3.º: Reestructuración Financiera.

Programa 4.º: Ayuda Adicional al Empleo en Economía Social.

Programa 5.º: Difusión y Fomento de la Economía Social.

Programa 6.º: Organizaciones Empresariales de la Economía Social

Programa 7.º: Inversiones en Economía Social.

Programa 8.º: Orientación Profesional.

2.- Los créditos disponibles iniciales, las aplicaciones presupuestarias y códigos de proyecto para atender estos Programas de Ayuda serán los establecidos en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2003, según la siguiente distribución:

Programa: Crédito/Aplicación presupuestaria/Código proyecto.

Programa 1.º: Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales: 3.080.000,00 euros/12.04.724A.77507/11957

Programa 2.º: Asistencia Técnica en Economía Social: 94.000,00 euros/12.04.724A.77507/11895.

Programa 3.º: Reestructuración Financiera: 217.000,00 euros/12.04.724A.77507/11894.

Programa 4.º: Ayuda Adicional al Empleo en Economía Social: 1.100.000,00 euros/12.04.724A.77507/16615.

Programa 5.º: Difusión y Fomento de la Economía Social: 297.080,00 euros/12.04.724A.48500/11933.

Programa 6.º: Organizaciones Empresariales de la Economía Social: 187.000,00 euros/12.04.724A.48801/11866.

Programa 7.º: Inversiones en Economía Social: 1.405.000,00 euros/12.04.724A.77507/11892

Programa 8.º: Orientación Profesional: 55.000,00 euros/12.04.724A.48801/31697.

Artículo 4. Definiciones.

A efectos de lo establecido en esta Orden, se entiende por:

a) Empresas de Economía Social, las Sociedades Cooperativas o Sociedades Laborales inscritas en el Registro de Cooperativas o en el Registro Mercantil, según proceda.

Se considerarán de nueva creación a las empresas inscritas en el Registro de Cooperativas o en el Registro Mercantil en los años 2002 y 2003.

b) Organizaciones Empresariales de la Economía Social, aquellas Entidades integradas mayoritariamente por Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales, o Uniones, Federaciones o Asociaciones de este tipo de empresas, inscritas en el Registro de Cooperativas, o en el Registro de Asociaciones Empresariales de acuerdo con la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Sindical (BOE n.º 80, de 04.04.1977).

c) Oficina de Colocación, a aquellas oficina de colocación de los Servicios Públicos de Empleo o Agencia de colocación sin fines de lucro según el Real Decreto 735/95 de 5 de mayo, por el que se regulan las Agencias de Colocación sin fines lucrativos y los Servicios Integrados para el empleo (BOE n.º 109, de 08.05.1995).

d) Desempleado con riesgo de exclusión del mercado de trabajo: exreclusos, exdrogadictos en procesos de deshabituación, inmigrantes con permiso de residencia y trabajo, perceptores del ingreso mínimo de inserción, mujeres procedentes de casas de acogida, jóvenes que hayan estado hasta su mayoría de edad, bajo tutela o guarda de la Administración Regional.

Artículo 5. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en esta Orden:

a) Las empresas de Economía Social, en los Programas 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, y 7.º

b) Las Organizaciones Empresariales de Economía Social, en los Programas 5.º, 6.º y 8.º; y en caso de contratación de Directores, Gerentes o Técnicos en el Programa 1.º

2. Las empresas y entidades solicitantes deberán tener su domicilio social en la Región de Murcia, y las ayudas se concederán para centros de trabajo ubicados en la misma.

Programa 1.º

Empleo en cooperativas y sociedades laborales

(Medida 1.8 del Programa Operativo. Fondo Social Europeo)

Artículo 6. Subvención a fondo perdido.

1. Financiada por el Fondo Social Europeo y/o la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se concederá

una subvención de hasta tres mil euros (3.000,00 euros), siempre que la relación laboral con la Sociedad Cooperativa o Sociedad Laboral sea por tiempo indefinido y a jornada completa:

a) Por cada socio trabajador incorporado, cuando cumpla el requisito de estar inscrito en cualquier Oficina de Colocación hasta la fecha de alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social, que deberá ser a partir del día 1 de enero del presente año.

b) Por cada trabajador por cuenta ajena de la Sociedad, admitido a partir del día 1 de enero del presente año como socio trabajador.

2. La subvención a conceder será de hasta seis mil euros (6.000,00 euros) por cada incorporación o admisión de socios trabajadores mayores de 45 años, debiendo cumplir los requisitos establecidos en el apartado 1 de este artículo.

A los efectos de lo establecido en este apartado se tendrá en cuenta la edad que el desempleado tuviera a la fecha de alta en la Seguridad Social.

3. También se podrá subvencionar hasta el 50% del coste salarial correspondiente a la contratación por cuenta ajena de Directores, Gerentes o Técnicos, no socios, durante el primer año de la relación laboral y siempre que dichas personas acrediten titulación universitaria y sean contratados por un tiempo mínimo de tres años y a jornada completa. La retribución anual del Director, Gerente o Técnico se deberá especificar en el contrato de trabajo. La subvención máxima por esta contratación será de hasta doce mil euros (12.000,00 euros). Si la contratación se realiza a tiempo parcial, la subvención se reducirá proporcionalmente a la jornada laboral realizada, sin que en ningún caso esta sea inferior al 50% de la jornada normal.

Podrán ser beneficiarios de la subvención prevista en este apartado las Organizaciones Empresariales de Economía Social.

Artículo 7. Cofinanciación de fondos.

1. Por Real Decreto 374/1995, de 10 de marzo, (BOE n.º 92, de 18.04.1995) la Administración del Estado traspasó a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la competencia de gestión de los programas de ayudas y subvenciones a Cooperativas y Sociedades Laborales.

2. Cofinanciada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Fondo Social Europeo serán subvencionadas las Cooperativas de Trabajo Asociado, las Cooperativas de Explotación Comunitaria de la Tierra, las Cooperativas y las Sociedades Laborales que incorporen como socios trabajadores a personas en quienes, en la fecha de iniciación de la prestación de trabajo en las mismas, por tiempo indefinido y a jornada completa, concorra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Desempleado menor de 25 años.

b) Desempleado menor de 30 años siempre y cuando no tenga una experiencia laboral acumulada, excluidos los contratos para la formación, superior a 180 días.

c) Desempleado en el que no concurren las circunstancias previstas en los apartados a) y b) anteriores, pero acredite, al menos, un año ininterrumpido como demandante de empleo. El periodo de un año se reducirá a 6 meses cuando se trate de mujeres que se incorporen al mercado laboral después de un periodo de ausencia de, al menos, tres años.

d) Trabajadores a quienes se haya reconocido el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

e) Trabajadores vinculados a la empresa, por contrato laboral de carácter temporal vigente antes del día 1 de enero del presente año y que se incorpore como socio trabajador a la misma.

f) Desempleado minusválido, con un grado de minusvalía de al menos el 33%, con reconocimiento de tal condición.

La condición de minusválido se acreditará mediante certificado de minusvalía expedido por un Organismo Público competente en la materia, conforme al artículo 1 del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE de 26.01.2000).

3. Los desempleados por los que se solicite subvención deberán estar inscritos en cualquier Oficina de Colocación hasta la fecha de alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social, la cual deberá ser a partir del día 1 de enero del presente año.

4. A los efectos de lo establecido en este artículo se tendrá en cuenta la edad que el desempleado tuviera a la fecha de alta en la Seguridad Social.

5. La cuantía de las ayudas será la siguiente:

a) De tres mil euros (3.000,00 euros) en el caso de que se cumpla lo previsto en los apartados 1.a), 1.b) 1.c) y 1.d) de este artículo.

b) De tres mil euros (3.000,00 euros) en el caso de que se cumpla lo previsto en el apartado 1.e) de este artículo, con el límite de 8 socios por entidad beneficiaria.

c) De nueve mil euros (9.000,00 euros) en el caso de desempleados minusválidos.

6. Las subvenciones previstas en este artículo serán incompatibles con otras ayudas o subvenciones que puedan concederse de la misma naturaleza o con igual finalidad, sin perjuicio de que para el resto de la Orden sea de aplicación lo establecido en las Normas Comunes.

Artículo 8. Plan de Desarrollo Integral del Noroeste.

1. De los créditos disponibles iniciales para atender el Programa 1.º, se reservan doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos veinticinco euros (252.425,00

euros) para atender a las solicitudes presentadas por las Cooperativas y Sociedades Laborales cuyo domicilio social se encuentre en los siguientes municipios firmantes del Acuerdo del Plan de Desarrollo Integral del Noroeste: Bullas, Calasparra, Caravaca de la Cruz, Cehegín y Moratalla.

2. Si una vez resueltas las solicitudes presentadas según lo indicado en el párrafo anterior existiesen remanentes de fondos disponibles se destinarán al resto de las solicitudes presentadas en el Programa.

Artículo 9. Puestos de trabajo subvencionados.

Como máximo se subvencionarán ocho (8) puestos de trabajo por entidad, incluyendo en dicho computo al Director, Gerente o Técnicos.

Artículo 10. Circunstancias excluyentes.

1. No tendrán derecho a subvención aquellas Entidades en las que concurren algunas de las siguientes circunstancias:

a) Que el número inicial de socios trabajadores, dados de alta en la Seguridad Social en la empresa, no sean los mínimos establecidos en las leyes que regulan las Sociedades Cooperativas y las Sociedades Laborales.

b) Que los socios trabajadores por los que se solicita subvención hayan estado dados de alta en Seguridad Social como tales socios de la empresa en los últimos tres años.

c) Que no tengan inscritos en el correspondiente Registro que le sea de aplicación todas las renovaciones de cargos de sus órganos sociales, de acuerdo con sus Estatutos.

d) Que tengan pendiente de sustituir a socios o trabajadores no socios, que hayan causado baja en la Sociedad Laboral o Cooperativa, y por los que se hayan recibido ayudas reguladas mediante este mismo Programa en el actual o en anteriores ejercicios presupuestarios.

e) Que no acrediten documentalmente:

- Que la entidad solicitante tiene organizado el servicio de prevención conforme al capítulo IV de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo

- Que ha realizado la evaluación de riesgos, actualizada en función de la investigación de accidentes laborales sufridos en el año 2002.

- La planificación de la actividad preventiva, de conformidad con la normativa citada.

Si la empresa esta inscrita en el presente año deberá tener la evaluación inicial de riesgos, y en su caso la planificación de la actividad preventiva. Si la modalidad de organización preventiva no consiste en concertar la totalidad con un servicio de prevención ajeno, deberá aportarse documentación acreditativa de que la persona o personas que realizan la evaluación y, en su caso,

la planificación, tiene la necesaria cualificación para ello.

2. Las ayudas y subvenciones que se concedan con créditos del Fondo Social Europeo estarán sometidas a las condiciones establecidas en la Comunicación de la Comisión Europea relativa a las ayudas «de minimis» (Diario Oficial de las Comunidades Europeas –DOCE- C68, de 06.03.1996). En consecuencia, el importe máximo total de ayudas públicas otorgadas en concepto de ayuda «de minimis» que una empresa podrá recibir durante un período de tres años, a partir de la concesión de la primera ayuda de esta naturaleza, no podrá superar los 100.000 euros.

Artículo 11. Sustitución de trabajadores subvencionados.

1. Si se produjera la pérdida de la condición de un socio trabajador que hubiese sido objeto de subvención, durante los tres años posteriores a su incorporación como tal, la Sociedad Laboral o Cooperativa dispondrá de un plazo de seis meses para incorporar un nuevo socio trabajador con los mismos requisitos que el anterior.

2. Si durante el tiempo de vigencia del contrato subvencionado, en caso de Directores, Gerentes o Técnicos, se produjera su extinción, se deberá sustituir al trabajador en el plazo de seis meses, a contar desde la baja del trabajador o desde la fecha del despido, por otro de la misma naturaleza y con los mismos requisitos que el anterior. En caso de no efectuar dicha sustitución en tiempo y forma se procederá a la devolución de la subvención obtenida.

3. En supuestos de extinción del contrato del Director, Gerente o Técnico por despido improcedente, declarado en resolución judicial firme, no cabrá la sustitución del trabajador, debiendo procederse al reintegro de las cantidades percibidas.

4. No se tendrá la obligación de sustituir al Director, Gerente o Técnico trabajador subvencionado ni de proceder al reintegro de la subvención cuando la extinción se produzca por causas de fuerza mayor debidamente apreciadas por la autoridad laboral competente

5. Dentro de los plazos mencionados en los apartados anteriores deberán comunicarse los cambios producidos a la Dirección General de Trabajo y aportarse la documentación correspondiente a los socios y trabajadores sustituidos y sustitutos. Del socio o trabajador sustituido el parte de baja en la Seguridad Social, y del socio o trabajador sustituto toda la documentación exigida del inicialmente subvencionado.

Artículo 12. Justificación de subvenciones.

Las Entidades beneficiarias vendrán obligadas a mantener los puestos de trabajo subvencionados durante al menos tres años y a presentar anualmente, antes del día 31 de enero del correspondiente año, en la Dirección General de Trabajo certificado o informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad

Social acreditativo de la situación laboral de las personas objeto de subvención.

Programa 2.º

Asistencia Técnica en Economía Social

(Medida 1.8 del Programa Operativo. Fondo Social Europeo)

Artículo 13. Asistencia técnica subvencionada.

Financiadas por el Fondo Social Europeo y/o la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia podrán subvencionarse por el concepto de asistencia técnica aquéllas actividades cuyos destinatarios sean las Sociedades Cooperativas y Sociedades Laborales, consistentes en:

- a) Estudios de viabilidad económico-financiera, organización, comercialización, estudios de mercado y, otros de análoga naturaleza.
- b) Estudios precisos para la obtención de financiación.
- c) Auditorías e informes económicos.
- d) Diseño de catálogos comerciales y de imagen corporativa.
- e) Asistencia en selección de personal y en la elaboración de estudios de necesidades formativas y en diseño de planes de formación.
- f) Edición, bajo cualquier fórmula audiovisual, de programas especializados dirigidos a incrementar la imagen de la empresa.
- g) Otros estudios y análisis sobre las diversas áreas de gestión empresarial.
- h) Implantación y certificación de sistemas de aseguramiento de Calidad según la norma UNE.EN.ISO serie 9000.

Artículo 14. Personas que pueden realizar la asistencia.

1. La asistencia técnica habrá de prestarse por personas físicas o jurídicas especializadas en el servicio a realizar, siempre que posean capacidad legal para ello.
2. La asistencia técnica no podrá prestarse por los socios, asociados o trabajadores por cuenta ajena de la entidad solicitante.
3. Deberá presentarse en la Dirección General de Trabajo el proyecto completo y definitivo de la asistencia técnica realizada, firmada por técnico competente; no admitiéndose anteproyectos de asistencias técnicas a realizar.

Artículo 15. Subvención máxima.

1. Mediante este Programa podrá subvencionarse hasta el 50% del coste de los honorarios de la asistencia técnica realizada, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable.
2. La cuantía máxima de esta subvención será de seis mil euros (6.000,00 euros) por empresa y asistencia técnica.

3. La asistencia técnica y el pago de los honorarios deberá realizarse a partir del día 1 de enero del presente año.

4. Las ayudas y subvenciones que se concedan con créditos del Fondo Social Europeo estarán sometidas a las condiciones establecidas en la Comunicación de la Comisión Europea relativa a las ayudas «de minimis» (Diario Oficial de las Comunidades Europeas –DOCE- C68, de 06.03.1996). En consecuencia, el importe máximo total de ayudas públicas otorgadas en concepto de ayuda «de minimis» que una empresa podrá recibir durante un período de tres años, a partir de la concesión de la primera ayuda de esta naturaleza, no podrá superar los 100.000 euros.

Programa 3.º

Reestructuración financiera

Artículo 16. Reestructuración financiera subvencionada.

1. Mediante este Programa se podrán subvencionar los préstamos necesarios para llevar a cabo un Plan de Reestructuración Financiera de Sociedades Cooperativas o Sociedades Laborales con domicilio social en la Región de Murcia.

Las subvenciones financieras irán destinadas a la refinanciación de préstamos que las Entidades de Crédito hayan concedido a la empresa, y el nuevo préstamo deberá suponer una ampliación del plazo o una reducción de los costos, debiendo ser significativo su impacto sobre la estructura financiera y la rentabilidad de la empresa.

2. Los nuevos préstamos, que cancelen otros anteriores, deberán ser concedidos por la Entidades de Crédito dentro del presente año.

3. Sólo se podrá conceder una subvención por empresa durante el plazo de amortización del préstamo subvencionado.

4. La subvención será de hasta 4 puntos del tipo de interés nominal fijado por la Entidad Financiera; sin que se superen los sesenta mil euros (60.000,00 euros) por empresa.

Artículo 17. Viabilidad empresarial.

Para tener acceso a la subvención deberá quedar demostrada la viabilidad empresarial de la entidad mediante el correspondiente estudio realizado por persona física o jurídica que posea capacidad legal para ello. El estudio analizará, como mínimo, la viabilidad técnica y económica de la empresa y el impacto de la refinanciación en su situación financiera.

El estudio de viabilidad no podrá ser realizado por los socios, asociados o trabajadores por cuenta ajena de la entidad solicitante.

Artículo 18. Condiciones de los préstamos.

Los préstamos que se contemplen en el Plan de Reestructuración Financiera, para ser subvencionados, deberán ser concedidos por Entidades de Crédito, cumpliendo las siguientes condiciones:

a) Los créditos serán concedidos por las Entidades Financieras a un interés nominal anual máximo del 6%, y del 5,5% en caso de exigirse garantía hipotecaria.

b) Las garantías para estas operaciones serán las admitidas en Derecho, incluyendo los avales concedidos por Sociedades de Garantía Recíproca.

c) La cuantía máxima subvencionable del principal del préstamo será de seiscientos mil euros (600.000,00 euros) por empresa.

d) El plazo máximo subvencionable de amortización del préstamo será de 12 años, pudiendo incluir 2 años de carencia de amortización del principal.

e) La subvención financiera se abonará a la entidad solicitante a través de la Entidad de Crédito que conceda el préstamo, de una sola vez, en una cuantía calculada como si la subvención se devengase cada año de la duración del mismo, incluyendo el periodo de carencia, y se destinará obligatoriamente a la amortización parcial del principal, practicando la Entidad de Crédito que conceda el préstamo, sobre la nueva cantidad resultante, el oportuno cuadro de amortización.

Artículo 19. Amortización anticipada y justificación.

1. En el caso de amortización anticipada de los préstamos, los beneficiarios de la subvención vendrán obligados a reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la parte correspondiente a los intereses subsidiados no devengados

2. Las empresas beneficiarias deberán presentar, en el plazo máximo de ocho meses, contados a partir de serle notificada la Resolución de concesión, un certificado de la Entidad de Crédito que acredite la reducción del principal del préstamo; en caso contrario, se les podrá exigir el reintegro de la subvención recibida.

Programa 4.º

Ayuda adicional al empleo en Economía Social

(Medida 1.8 del Programa Operativo. Fondo Social Europeo)

Artículo 20. Aportaciones dinerarias a capital social.

1. Financiadas por el Fondo Social Europeo y/o la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia mediante este Programa se podrán conceder subvenciones a las Sociedades Cooperativas y Sociedades Laborales por cada nuevo socio trabajador, admitido e incorporado a la sociedad a partir del día 1 de enero del presente año, y que realice aportaciones dinerarias que incrementen el capital social escriturado de la empresa en cuantía no inferior a seis mil euros (6.000,00 euros), debiendo estar desembolsado en su totalidad.

No será necesario incrementar el capital social escriturado de la empresa en caso de que la transmisión de aportaciones o participaciones sea consecuencia de jubilación, fallecimiento, incapacidad permanente total absoluta o gran invalidez de su titular.

2. Sólo se computarán las aportaciones dinerarias que se realicen a partir del día 1 de enero del presente año.

3. Las aportaciones dinerarias deberán ser depositadas en una Entidad de Crédito a nombre de la Sociedad Cooperativa o Sociedad Laboral en concepto de aportaciones al capital social.

4. Los nuevos socios trabajadores estarán inscritos en cualquier Oficina de Colocación hasta la fecha de alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social, que deberá ser a partir del día 1 de enero del presente año, siendo la relación laboral con la sociedad por tiempo indefinido y a jornada completa.

En caso de que un trabajador por cuenta ajena de la Sociedad pase a ser socio trabajador a partir del día 1 de enero del presente año, el alta en Seguridad Social podrá ser anterior a la mencionada fecha.

Artículo 21. Subvención máxima.

La ayuda a conceder será de hasta el 25% del capital suscrito y desembolsado por cada socio trabajador, y como máximo de cinco mil euros (5.000,00 euros) por socio.

Artículo 22. Socios subvencionados.

Como máximo se subvencionarán (8) ocho socios trabajadores por empresa.

Artículo 23. Circunstancias excluyentes.

1.- No tendrán derecho a subvención aquellas Sociedades Laborales o Cooperativas en las que concurren algunas de las siguientes circunstancias:

a) Que, siendo de nueva creación, su número inicial de socios trabajadores, dados de alta en la Seguridad Social en la empresa, no sean los mínimos establecidos en las leyes que regulan las Sociedades Cooperativas y las Sociedades Laborales.

b) Que los socios trabajadores por los que se solicita subvención hayan estado dados de alta en Seguridad Social como tales socios de la empresa en los últimos tres años.

c) Que no tengan inscritos en el correspondiente Registro que le sea de aplicación todas las renovaciones de cargos de sus órganos sociales, de acuerdo con sus Estatutos.

d) Que tengan pendiente de sustituir a socios o trabajadores no socios, que hayan causado baja en la Sociedad Laboral o Cooperativa, y por los que se hayan recibido ayudas a través del programa presupuestario 724A en el actual o en anteriores ejercicios presupuestarios.

2.- Las ayudas y subvenciones que se concedan con créditos del Fondo Social Europeo estarán sometidas a las condiciones establecidas en la Comunicación de la Comisión Europea relativa a las ayudas «de minimis» (Diario Oficial de las Comunidades Europeas –DOCE- C68, de 06.03.1996). En consecuencia, el importe máximo total de ayudas públicas otorgadas en

concepto de ayuda «de minimis» que una empresa podrá recibir durante un período de tres años, a partir de la concesión de la primera ayuda de esta naturaleza, no podrá superar los 100.000 euros.

Artículo 24. Plan de Desarrollo Integral del Noroeste.

1. De los créditos disponibles iniciales para atender el Programa 4.º, se reservan 120.202,00 euros, para atender a las solicitudes presentadas por las Cooperativas y Sociedades Laborales cuyo domicilio social se encuentre en los siguientes municipios firmantes del Acuerdo del Plan de Desarrollo Integral del Noroeste: Bullas, Calasparra, Caravaca de la Cruz, Cehegín y Moratalla.

2.- Si una vez resueltas las solicitudes presentadas según lo indicado en el párrafo anterior existiesen remanentes de fondos disponibles se destinarán al resto de las solicitudes presentadas en el Programa.

Artículo 25. Sustitución de trabajadores subvencionados.

1. Si se produjera la pérdida de la condición de un socio trabajador que hubiese sido objeto de subvención, durante los tres años posteriores a su incorporación como tal, la Sociedad Laboral o Cooperativa dispondrá de un plazo de seis meses para incorporar un nuevo socio trabajador con los mismos requisitos que el anterior.

2. Dentro de los plazos mencionados en los apartados anteriores deberán comunicarse los cambios producidos a la Dirección General de Trabajo y aportarse la documentación correspondiente a los trabajadores sustituidos y sustitutos.

Artículo 26. Justificación de subvenciones.

Las Entidades beneficiarias vendrán obligadas a mantener los puestos de trabajo subvencionados durante al menos tres años y a presentar anualmente, antes del día 31 de enero del correspondiente año, en la Dirección General de Trabajo certificado o informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de la situación laboral de las personas objeto de subvención. Igualmente deberá presentarse certificado del representante legal de la entidad acreditativo de que se mantiene o se ha incrementado el capital social.

Programa 5.º

Difusión y fomento de la Economía Social

Artículo 27. Cofinanciación de fondos.

Por Real Decreto 374/1995, de 10 de marzo, (BOE n.º 92, de 18.04.1995) la Administración del Estado traspasó a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la competencia de gestión de los programas de ayudas y subvenciones a Cooperativas y Sociedades Laborales, y en aplicación del mismo este Programa se financia por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y/o la Comunidad Autónoma.

Artículo 28. Actividades subvencionadas.

Mediante este Programa se podrá subvencionar el coste parcial o total, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable, de los gastos elegibles de las siguientes actividades:

1. Actividades de difusión que tengan por objeto dar a conocer las actividades de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales o constituidas bajo otras fórmulas de Economía Social, mediante:

a) Campañas de difusión en los medios de comunicación.

b) Edición de publicaciones.

c) Cualquier otra actividad dirigida al estudio, divulgación y desarrollo del cooperativismo y de la economía social en general.

2. Actividades de fomento que contribuyan a promocionar la economía social, mediante:

a) Jornadas, seminarios, conferencias, encuentros y visitas de carácter técnico.

b) Edición, bajo cualquier fórmula audiovisual, de programas especializados en economía social.

c) Presencia y participación en ferias comerciales, muestras y certámenes.

d) Actividades que promuevan y desarrollen la utilización de las nuevas tecnologías de la comunicación aplicadas a la economía social.

Artículo 29. Subvención máxima.

La cuantía máxima a subvencionar será de veinticuatro mil euros (24.000,00 euros) por actividad y solicitud.

Artículo 30. Criterios de valoración.

Para determinar las actividades y la cuantía a subvencionar se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

a) Esfuerzo económico realizado por la Entidad para su realización.

b) Incidencia en la creación y mantenimiento de empleo.

c) Alcance territorial de la actividad solicitada.

d) Número de receptores de la actividad.

e) Objeto social de la Entidad solicitante.

f) Número de empresas de economía social que integran la entidad solicitante y su carácter intersectorial.

g) Grado y/o porcentaje de justificación de la subvención concedida globalmente a la Entidad solicitante en el ejercicio presupuestario anterior, por este mismo Programa.

Artículo 31. Comisión de valoración.

Las solicitudes serán evaluadas e informadas por una Comisión de Valoración que estará formada por:

- Como presidente: el Director General de Trabajo.
- Como vocales: el Subdirector General de Trabajo, el Jefe de Servicio de Economía Social y el funcionario responsable del programa que actuará como secretario.

Artículo 32. Concesión de ayudas.

En caso de concesión de ayuda, en la correspondiente Orden Resolutoria se hará constar la actividad subvencionada, el importe concedido, el importe a justificar que deberá coincidir con el anterior, y las condiciones establecidas para su realización.

Artículo 33. Justificación de la actividad.

1. Las Entidades beneficiarias deberán hacer constar expresamente, en el material a utilizar en las citadas actividades de difusión y fomento, el patrocinio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

2. Las acciones subvencionadas deberán estar concluidas y su gasto realizado antes del día 31 de diciembre del presente año.

3. Una vez concluida la acción, las Entidades beneficiarias deberán presentar en la Dirección General de Trabajo como máximo hasta el día 31 de enero del año 2004, en original o fotocopia compulsada, la siguiente documentación:

a) Memoria de la evaluación general de la acción, indicando el número de receptores de la actividad.

b) Facturas con acreditación de su pago, o justificantes definitivos de pago de los gastos ocasionados, que sean directamente imputables a la actividad subvencionada. Las facturas pagadas mediante cheque o pagaré deberá aportarse copia de este así como el correspondiente extracto o nota de cargo de la entidad financiera. Las facturas pagadas en metálico deberá aportarse recibí debidamente firmado y sellado por el proveedor.

En caso de incluir gastos de personal de trabajadores de la Entidad, directamente relacionados con la actividad, estos no podrán exceder del 30% de la ayuda concedida, y se justificaran mediante nóminas, boletines de cotización abonados a la Seguridad Social (modelo TC2) y declaración formal del representante de la Entidad especificando la imputación correspondiente.

No se admitirán como justificantes las facturas de comidas.

c) Listado de las facturas o justificantes presentados indicando su número, fecha de emisión, nombre o denominación del expedidor o proveedor, concepto o descripción de la operación, e importe respectivo excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable.

d) Las facturas relativas a folletos, revistas, material impreso o audiovisual deberán adjuntar un ejemplar de los mismos.

Artículo 34. Pago de la subvención.

1. El abono de la subvención se realizará de manera anticipada de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre de Medidas Tributarias y de Modificación de diversas Leyes Regionales (BORM n.º 301, de 31.12.1999), según la redacción dada por la disposición adicional primera de la Ley 15/2002, de 23 de diciembre (BORM n.º 301, de 31.12.2002)

2.- Si al justificar la acción los gastos efectuados fueran inferiores a los inicialmente establecidos como importe a justificar en la Orden Resolutoria de concesión de la subvención, se revocará parcialmente la misma, y se realizará, en la misma proporción, una reducción de la ayuda concedida, y en su caso se deberá reintegrar el importe correspondiente.

Programa 6.º

Organizaciones empresariales de Economía Social

Artículo 35. Organizaciones empresariales.

Este Programa tiene por objeto fomentar y consolidar las estructuras representativas o asociativas de la Economía Social en la Región de Murcia, y va destinado a las Organizaciones Empresariales de Economía Social cuyo número de empresas de economía social asociadas sea de al menos veinte (20), para la representación y defensa de sus intereses o el desarrollo de fines comunes.

Artículo 36. Gastos subvencionables.

Se podrá subvencionar la financiación parcial o total, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable, de las actividades relacionadas con su organización interna y funcionamiento en el ejercicio de las facultades que legalmente tengan atribuidas, e ira destinada a sufragar los gastos de personal, los gastos corrientes y los gastos por prestación de servicios y de gestión a sus asociados.

Artículo 37. Personal técnico de la organización.

Las Entidades solicitantes deberán disponer de personal técnico cualificado (Gerente, Secretario Técnico, o Director Técnico) que garantice el cumplimiento de los fines de la Organización.

Artículo 38. Criterios de valoración.

Para determinar la cuantía a subvencionar se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- a) Necesidad objetiva de recursos económicos.
- b) Recursos propios de la Entidad solicitante.
- c) Infraestructura a crear o a desarrollar, cuantificada.
- d) Servicios de asistencia técnica o de gestión que preste o pretenda prestar a las empresas de economía social.
- e) Actividades desarrolladas en ejercicios anteriores o a desarrollar en el presente.

f) Número de empresas de economía social que integran la entidad solicitante y su carácter intersectorial.

g) Grado y/o porcentaje de justificación de la subvención concedida globalmente a la Entidad solicitante en el ejercicio presupuestario anterior, por este mismo Programa.

Artículo 39. Concesión de ayudas.

En caso de concesión de ayuda, en la correspondiente Orden Resolutoria se hará constar la actividad subvencionada, el importe concedido, el importe a justificar que deberá coincidir con el anterior, y las condiciones establecidas para su realización.

Artículo 40. Abono y justificación de la subvención.

1. El abono de la subvención se realizará de manera anticipada de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre de Medidas Tributarias y de Modificación de diversas Leyes Regionales (BORM n.º 301, de 31.12.1999), según la redacción dada por la disposición adicional primera de la Ley 15/2002, de 23 de diciembre (BORM n.º 301, de 31.12.2002)

2. Las acciones subvencionadas deberán estar concluidas y su gasto realizado antes del día 31 de diciembre del presente año.

3. Una vez concluida la acción, las Entidades beneficiarias deberán presentar en la Dirección General de Trabajo como máximo hasta el día 31 de enero del año 2004, en original o fotocopia compulsada, la siguiente documentación:

a) Memoria de las actividades desarrolladas con cargo a la subvención concedida.

b) Facturas con acreditación de su pago, o justificantes definitivos de pago de los gastos ocasionados, que sean imputables a la actividad subvencionada. Los gastos de personal de trabajadores de la Entidad se justificarán mediante nóminas y boletines de cotización abonados a la Seguridad Social (modelo TC2).

c) Listado de las facturas o justificantes presentados, indicando su número, fecha de emisión, nombre o denominación del expedidor o proveedor, concepto o descripción de la operación, e importe respectivo excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable.

4.- Si al justificar la acción los gastos efectuados fueran inferiores a los inicialmente establecidos como importe a justificar en la Orden Resolutoria de concesión de la subvención, se revocará parcialmente la misma, y se realizará, en la misma proporción, una reducción de la ayuda concedida, y en su caso se deberá reintegrar el importe correspondiente.

Programa 7.º

Inversiones en Economía Social

Artículo 41. Inversiones en activos fijos.

1. Mediante este Programa se podrán conceder ayudas para actividades realizadas durante el presente

año consistentes en inversiones en activos fijos materiales nuevos.

2. Las ayudas consistirán en:

a) Subvenciones financieras, mediante la subsidiación de hasta 4 puntos de interés de los préstamos concedidos por Entidades de Crédito destinados a la inversión subvencionable.

b) Subvención a fondo perdido de hasta el 15% de la inversión realizada, siendo necesario que la entidad solicitante disponga de fondos propios en una cuantía de al menos un 25% de la inversión.

Las ayudas contempladas en los dos apartados anteriores serán compatibles entre sí, no pudiendo superar la suma de ambas el 50% del valor de la inversión realizada, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable, ni los sesenta mil euros (60.000,00 euros) por entidad solicitante.

3. Los préstamos para inversión en activos fijos materiales nuevos podrán haberse concedido durante el año anterior al actual.

4. Para tener derecho a las subvenciones reguladas en este Programa la Entidad solicitante deberá tener al menos dos (2) socios trabajadores o tres (3) trabajadores fijos por cuenta ajena con contrato indefinido y a jornada completa.

El número de socios trabajadores, dados de alta en Seguridad Social en la empresa, deberán ser los mínimos establecidos en las leyes que regulan las Sociedades Cooperativas y las Sociedades Laborales.

Artículo 42. Inversiones subvencionables.

1. Los activos fijos materiales nuevos deberán incorporarse al activo de la entidad solicitante, debiendo permanecer en ella durante al menos 3 años o durante su vida útil, si fuera inferior; y tendrán que estar directamente relacionados con la actividad que constituya el objeto social de la entidad.

A estos efectos los edificios y otras construcciones ya usadas, que sean objeto de adquisición, tendrán la consideración de nuevos.

2. La subvención se calculará sobre la inversión realizada a partir del día 1 de enero del presente año en una cuantía no inferior a treinta mil euros (30.000,00 euros), excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable, y sólo se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

- Locales comerciales e industriales.

- Bienes de equipo, maquinaria, instalaciones, utillaje y mobiliario.

- Acondicionamiento y reforma de inmuebles necesarios para el ejercicio de la actividad.

- Equipos para procesos de información.

3. Los activos fijos se valorarán según las normas establecidas en el Real Decreto 1.643/1990, de 20 de diciembre, Plan General de Contabilidad (BOE, de 27.12.1990).

4. En caso de presentarse escrituras públicas de compraventa en las que se incluyan inversiones no subvencionables y subvencionables, el valor monetario de ambas deberá reflejarse de forma separada; en caso contrario, el valor de la inversión a tener en cuenta se calculará de forma directamente proporcional a la inversión subvencionable.

Artículo 43. Condiciones de los préstamos.

Las subvenciones se ajustarán a los siguientes criterios:

a) Los créditos serán concedidos por las Entidades Financieras a un interés nominal anual máximo del 6%, y del 5,5% en caso de exigirse garantía hipotecaria.

b) Las garantías para estas operaciones serán las admitidas en Derecho, incluyendo los avales concedidos por Sociedades de Garantía Recíproca.

c) La cuantía máxima subvencionable del principal del préstamo será de seiscientos mil euros (600.000,00 euros) por empresa.

d) El plazo máximo subvencionable de amortización del préstamo será de 12 años, pudiendo incluir 2 años de carencia de amortización del principal.

e) La subvención financiera se abonará a la entidad solicitante a través de la Entidad de Crédito que conceda el préstamo, de una sola vez, en una cuantía calculada como si la subvención se devengase cada año de la duración del mismo, incluyendo el periodo de carencia, y se destinará obligatoriamente a la amortización parcial del principal, practicando la Entidad de Crédito que conceda el préstamo, sobre la nueva cantidad resultante, el oportuno cuadro de amortización.

Artículo 44. Reserva de crédito.

De los créditos disponibles iniciales para atender este Programa se reservan 160.000,00 euros para las cooperativas de trabajo asociado y sociedades laborales que integren socios trabajadores en quienes, a la fecha de iniciación de la prestación de trabajo en las mismas, concurra alguna de las circunstancias recogidas en el Programa 1.º de Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales y requeridas por la normativa del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Artículo 45. Amortización anticipada y justificación de la subvención.

1. En el caso de amortización anticipada de los préstamos, los beneficiarios de subvención vendrán obligados a reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la parte correspondiente a los intereses subsidiados no devengados.

2. Las entidades beneficiarias deberán presentar, en el plazo máximo de ocho meses contados a partir de serle notificada la Resolución de concesión, un certificado de la Entidad de Crédito que acredite la reducción del principal del préstamo; en caso contrario, se les podrá exigir el reintegro de la subvención recibida.

Programa 8.º

Orientación profesional

Artículo 46. Objeto del programa.

Este programa tiene por objeto promover las actividades de Orientación Profesional que fomenten directamente la colocación en el mercado laboral a los desempleados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, poniendo especial atención en los colectivos de más difícil inserción en el mercado laboral (jóvenes menores de 30 años, parados de larga duración, mujeres y desempleados que por sus circunstancias personales tengan riesgo de exclusión del mercado laboral).

Artículo 47. Actividades subvencionadas.

Mediante este Programa se podrá subvencionar:

a) La contratación o renovación de contrato de trabajadores suficientemente cualificados que realicen actividades de Orientación Profesional.

b) Gastos de personal propio de la entidad solicitante, suficientemente cualificados, que realicen actividades de Orientación Profesional.

c) Los gastos de funcionamiento elegibles derivados de la realización, durante el presente año, de actividades de información, asesoramiento y orientación laboral.

Artículo 48. Orientador Profesional.

1. Los Orientadores Profesionales serán personas con la suficiente cualificación para informar, asesorar y orientar, fomentando la colocación en el mercado laboral de los desempleados y el autoempleo.

2. Las personas contratadas por primera vez como Orientador Profesional deberán tener Titulación Universitaria Superior o Media, o haber aprobado hasta el tercer curso de una Titulación Universitaria Superior, siempre que, en todos los casos, se trate de estudios relacionados directamente con la economía, las distintas áreas de la vida empresarial, o la orientación profesional.

3. En el supuesto de contrataciones iniciales, la fecha de alta en la Seguridad Social tendrá que ser a partir del día 1 de enero del presente año, y el Orientador Profesional permanecerá contratado al menos un año y a jornada completa.

Las prórrogas de contratos temporales deberán materializarse a partir del día 1 de enero del presente año, debiendo acreditarse que el Orientador permanecerá contratado al menos un año y a jornada completa.

4. El salario a percibir por los trabajadores será, como mínimo, acorde con la titulación exigida para su contratación como Orientador Profesional.

5. No será objeto de subvención la contratación de trabajadores que hubiesen tenido, en los doce meses anteriores a la fecha de la solicitud, vinculación laboral

con la Entidad solicitante, excepto cuando hubiesen sido contratados o hayan realizado actividades como Orientadores Profesionales.

Artículo 49. Subvenciones.

1. Por la contratación o renovación de contrato del Orientador Profesional se podrá subvencionar el coste total o parcial del salario bruto anual.

2. Por los gastos derivados de la realización de las actividades de Orientación Profesional se podrá subvencionar el coste total o parcial, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable.

3. La cuantía máxima a subvencionar por los dos apartados anteriores será de treinta mil euros (30.000,00 euros) por Entidad solicitante.

Artículo 50. Sustitución del Orientador Profesional.

1. Si durante el tiempo de vigencia del contrato subvencionado se produjera su extinción por cualquier motivo, deberá sustituirse en el plazo de un mes por otro contrato de la misma naturaleza, con los mismos requisitos, y como mínimo por el tiempo que reste hasta el vencimiento del contrato que diera lugar a la concesión de la ayuda.

2. Dentro del plazo de 10 días siguientes a la nueva contratación deberán comunicarse los cambios producidos a la Dirección General de Trabajo y aportarse la documentación correspondiente de los trabajadores sustituidos y sustitutos.

3. Las entidades beneficiarias vendrán obligadas a mantener los puestos de trabajo subvencionados durante al menos un año y a presentar anualmente, antes del 31 de enero del correspondiente año, certificado o informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de la situación laboral de las personas subvencionadas.

Artículo 51. Criterios de valoración.

Para determinar la cuantía a subvencionar se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- a) Esfuerzo económico realizado por la Entidad para su realización.
- b) Alcance territorial de la actividad solicitada.
- c) Infraestructura a crear o a desarrollar, cuantificada.
- d) Número de receptores de la actividad.
- e) Número de empresas de economía social que integran la entidad solicitante y su carácter intersectorial.

Artículo 52. Comisión de valoración.

Las solicitudes serán evaluadas e informadas por una Comisión de Valoración que estará formada por:

- Como presidente: el Director General de Trabajo.
- Como vocales: el Subdirector General de Trabajo, el Jefe de Servicio de Economía Social y el funcionario responsable del programa que actuará como secretario.

Artículo 53. Concesión de ayudas.

En caso de concesión de ayuda, en la correspondiente Orden Resolutoria se hará constar la actividad subvencionada, el importe concedido, el importe a justificar que deberá coincidir con el anterior, y las condiciones establecidas para su realización.

Artículo 54. Justificación de la actividad.

1. Las Entidades beneficiarias deberán hacer constar expresamente en la difusión, publicidad y material que se realice de las acciones de Orientación Profesional, el patrocinio y logotipo de la Consejería de Trabajo y Política Social, Dirección General de Trabajo.

2. En caso de que se produzcan subcontrataciones, éstas deberán estar suficientemente motivadas, no se admitirán aquellas que suponen aumentar el coste de ejecución de la actividad. Asimismo no se admitirán los subcontratos con intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje del coste total de la acción. Los subcontratistas deberán facilitar a los organismos de auditoría y control toda la información necesaria relativa a las actividades subcontratadas.

3. Las acciones subvencionadas deberán estar concluidas y su gasto realizado antes del día 31 de diciembre del presente año.

4. Una vez concluida la acción, las Entidades beneficiarias deberán presentar en la Dirección General de Trabajo como máximo hasta el 31 de enero del 2004, en original o en fotocopia compulsada, la siguiente documentación:

a) Memoria de las actividades realizadas, indicando el número de receptores de la actividad, agrupados por colectivos: mujeres, varones, distinguiendo dentro de ellos a discapacitados, inmigrantes, y personas menores de 30 años, o mayores de 30 años.

b) Facturas con acreditación de su pago o justificantes definitivos de pago de los gastos ocasionados, que sean directamente imputables a la actividad subvencionada. Las facturas pagadas mediante cheque o pagaré deberá aportarse copia de éste, así como el correspondiente extracto o nota de cargo de la entidad financiera. Las facturas pagadas en metálico deberá aportarse recibí debidamente firmado y sellado por el proveedor.

En caso de incluir gastos de personal de trabajadores de la Entidad, directamente relacionados con la actividad, se justificaran mediante nóminas, boletines de cotización abonados a la Seguridad Social (modelo TC2) y declaración formal del representante de la Entidad especificando la imputación correspondiente.

Los gastos generales de la Entidad sólo serán subvencionables a condición de que se basen en costes reales de ejecución de la acción, y se asignen a prorrata a la misma o con arreglo a un método justo y equitativo debidamente justificado. No se admitirán como justificantes las facturas de comidas ni las facturas de inversión en activos fijos.

c) Listado de las facturas o justificantes presentados indicando su número, fecha de emisión, nombre o denominación del expedidor o proveedor, concepto o descripción de la operación, e importe respectivo excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable.

d) Las facturas relativas a folletos, revistas, material impreso o audiovisual deberán adjuntar un ejemplar de los mismos.

e) Por la contratación o renovación de contrato de Orientadores Profesionales, se presentarán las nóminas correspondientes al período de la actividad subvencionada debidamente firmadas por los trabajadores.

f) Informe de vida laboral del Orientador Profesional.

Artículo 55. Pago de la subvención.

1. El abono de la subvención se realizará de manera anticipada de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre de Medidas Tributarias y de Modificación de diversas Leyes Regionales (BORM n.º 301, de 31.12.1999), según la redacción dada por la disposición adicional primera de la Ley 15/2002, de 23 de diciembre (BORM n.º 301, de 31.12.2002)

2.- Si al justificar la acción los gastos efectuados fueran inferiores a los inicialmente establecidos como importe a justificar en la Orden Resolutoria de concesión de la subvención, se revocará parcialmente la misma, y se realizará, en la misma proporción, una reducción de la ayuda concedida, y en su caso se deberá reintegrar el importe correspondiente.

3.- NORMAS COMUNES

Artículo 56. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes de subvención se formularán para cada Programa mediante instancia por cuadruplicado ejemplar según modelo oficial que figura como ANEXO DE SOLICITUDES de la presente Orden, dirigidas a la Consejera de Trabajo y Política Social, y se presentarán en el Registro de la citada Consejería, en el Registro General de la Comunidad Autónoma o en cualquier otro Organismo a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de ventanilla única en aquellos municipios que dispongan de la misma.

2. A la solicitud de subvención, cumplimentada y firmada por el representante legal de la entidad, se acompañará en original o en fotocopias compulsadas la documentación indicada en el Anexo de Documentación de esta Orden para el Programa de Ayuda correspondiente.

3. La compulsión de los documentos deberá hacerse por los órganos correspondientes de la Administración Regional, o ser autenticada por notario.

Artículo 57. Plazo de presentación de solicitudes.

Los plazos para presentación de solicitudes se iniciarán el día de la entrada en vigor de la presente Orden y terminarán según se indica a continuación:

a) Para los Programas 5.º, 6.º y 8.º, al mes de su entrada en vigor.

b) El día 21 de julio, para los Programas 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, y 7.º

Artículo 58. Instrucción de los expedientes.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Dirección General de Trabajo.

2. A las solicitudes presentadas se les otorgará un número de referencia dentro del correspondiente Programa de Ayuda.

3. Si la documentación recibida con la solicitud fuese defectuosa o faltase alguno de los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane los defectos o faltas observados, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. Por los Servicios correspondientes de la Administración Regional se podrán comprobar cuantos datos sean aportados por los interesados, pudiendo requerir a los mismos la documentación complementaria que se estime necesaria para la tramitación del expediente, y realizar visitas para la comprobación de los requisitos exigidos en la concesión de las ayudas.

5. Dentro de cada Programa de Ayuda los expedientes se ordenarán para su resolución por riguroso orden de entrada de la última documentación que complete cada expediente, y se atenderán por dicho orden en tanto no se hayan agotado las disponibilidades presupuestarias existentes, sin perjuicio de lo que se establezca para los Programas 1.º, 4.º y 7.º en cuanto al baremo y, 5.º y 8.º en cuanto a la comisión de valoración.

6. Una vez cumplimentada la instrucción de los expedientes, por el Director General de Trabajo se elevará a la Consejera de Trabajo y Política Social propuesta motivada de Orden de concesión o denegación a los solicitantes, conteniendo, en caso de concesión, las actividades a subvencionar, el importe económico concedido para su desarrollo y las condiciones exigidas a la entidad beneficiaria.

Artículo 59. Criterios de valoración de las solicitudes.

1. Con carácter general para la concesión de las subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios preferentes:

a) La viabilidad técnica, económica y financiera de la empresa.

b) La incidencia social y sobre el empleo de la actividad de la empresa dentro del entorno geográfico en que se desarrolle.

c) La organización y gerencia de que disponga la empresa, así como su adecuación en dimensión y la capacitación de su plantilla.

d) Las aportaciones económicas a la empresa de los socios.

e) El rendimiento económico de la actividad a subvencionar o la difusión prevista.

f) Calidad, coste, número de beneficiarios y tipo de actividad a desarrollar.

2. Con carácter particular para los Programas 1.º y 4.º los expedientes que estén completos según lo establecido en el artículo anterior se atenderán, en tanto no se hayan agotado las disponibilidades presupuestarias existentes, por el orden que resulte de la mayor puntuación que se obtenga según el siguiente baremo aplicable a los socios trabajadores y trabajadores no socios que cumpliendo los requisitos para ser subvencionados, se solicite la ayuda por ellos:

a) Por cada nuevo socio trabajador o trabajador no socio incorporado a la empresa, desde el día 1 de enero del presente año, 1 punto.

b) Por cada trabajador por cuenta ajena de la Sociedad, admitido a partir del día 1 de enero del presente año como socio trabajador, 1 punto.

c) Por cada nuevo socio trabajador o trabajador no socio menor de 30 años o mayor de 45 años a la fecha de alta el Seguridad Social, que deberá ser a partir del día 1 de enero del presente año, 1 punto.

d) Por cada nuevo socio trabajador al que se le haya reconocido, a partir del día 1 de enero del presente año, el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, 1 punto.

e) Por cada mujer socia trabajadora o trabajadora no socia cuya alta en Seguridad Social e incorporación a la empresa sea a partir del día 1 de enero del presente año, 2 puntos.

f) Por cada minusválido socio trabajador o trabajador no socio cuya alta en Seguridad Social e incorporación a la empresa sea a partir del día 1 de enero del presente año, 2 puntos.

g) Por cada nuevo socio trabajador o trabajador no socio perteneciente a colectivos con riesgo de exclusión del mercado de trabajo cuya incorporación a la empresa sea a partir del día 1 de enero del presente año, 1 punto.

h) Por años de antigüedad de la empresa, teniendo en cuenta la fecha de inscripción en el correspondiente Registro de Cooperativas o Registro Mercantil:

- Inscripciones hasta el año 2001 incluido: 1 punto.

- Inscripciones de los años 2002 y 2003: 2 puntos.

i) Si la empresa tiene la certificación de calidad UNE.EN.ISO serie 9000, 1 punto.

j) Si la empresa se ha adherido al «Plan Objetivo Cero Accidentes en la Región de Murcia» del Instituto de Seguridad y Salud Laboral, 1 punto.

Una misma persona podrá dar lugar a su inclusión simultánea en más de uno de los apartados del baremo establecido.

3. Con carácter particular para el Programa 7.º los expedientes que estén completos según lo establecido en el artículo anterior se atenderán en tanto no se hayan agotado las disponibilidades presupuestarias existentes, por el orden que resulte de la mayor puntuación que se obtenga en función de la inversión subvencionable en euros, de acuerdo con lo establecido en el mencionado Programa, según el siguiente baremo:

$$\text{Puntuación} = n.º \text{ trabajadores fijos} + \text{Inversión subvencionable} / (6.000 \times n.º \text{ trabajadores fijos})$$

Se considerarán trabajadores fijos a aquellos que tengan un contrato de trabajo indefinido y a jornada completa, y a los socios trabajadores.

Artículo 60. Resolución de expedientes.

1. La concesión o denegación de las subvenciones será resuelta por Orden de la Consejera de Trabajo y Política Social en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes, o excepcionalmente a contar desde la terminación del plazo concedido para la subsanación de defectos, si resultase mayor. Transcurrido el plazo citado anteriormente sin que se haya notificado la resolución expresa, y sin perjuicio de la obligación de resolver, se producirán los efectos del silencio administrativo previstos en la Ley 1/2002, de 20 de marzo, de Adecuación de Procedimientos Administrativos de la Región de Murcia a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BORM n.º 73 de 30.03.2002).

2. Con carácter particular para los Programas 1.º, 4.º y 7.º la concesión o denegación de las subvenciones será resuelta por Orden de la Consejera de Trabajo y Política Social conforme a los siguientes criterios:

a) Se realizarán dos ordenaciones de los expedientes, de mayor a menor puntuación, que se obtendrán aplicando el baremo establecido en el artículo anterior:

1) La primera ordenación con los expedientes que se hayan completado hasta el día 31 de mayo del presente año.

2) La segunda ordenación con los expedientes que se hayan completado desde el día 1 de junio del presente año.

b) En la primera ordenación se concederán como máximo la mitad de los créditos disponibles entre los expedientes que hayan obtenido la mayor puntuación, y en la segunda ordenación el resto de los créditos.

c) Los expedientes no concedidos en la primera ordenación, pasarán a la ordenación siguiente.

d) En caso de igualdad de puntuación total entre varios expedientes, estos se ordenarán para su resolución por riguroso orden de entrada de la última documentación que complete cada expediente, y se atenderán por

dicho orden en tanto no se hayan agotado las disponibilidades presupuestarias existentes.

Artículo 61. Normas generales.

1. La concesión de ayudas y subvenciones reguladas en la presente Orden no estará sometida al régimen de concurrencia competitiva.

2. Para cada uno de los Programas 1.º y 4.º de la presente Orden, sólo se podrá conceder una ayuda por persona.

3. Un mismo préstamo sólo podrá ser subvencionado a través de uno de los Programas contenidos en esta Orden.

4. En caso de subsidiación de puntos de interés de los préstamos contemplados en la presente Orden, el tipo de interés anual nominal resultante, una vez deducida la subvención, no podrá ser inferior al 1,5%.

5. El importe de las subvenciones reguladas en la presente Orden, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se conceda la ayuda o subvención.

6. Cuando razones de especial incidencia social y sobre el empleo en el entorno geográfico en el que desarrolle su actividad la entidad solicitante lo aconsejen, la Consejera de Trabajo y Política Social podrá resolver, con carácter excepcional, previa propuesta del Director General de Trabajo y a solicitud motivada y justificada de la entidad solicitante, que se supere la subvención máxima o los topes máximos establecidos para cada uno de los Programas de la presente Orden.

7. Para poder recibir las subvenciones reguladas en la presente Orden las empresas solicitantes no podrán estar participadas por otras empresas privadas en cuantía superior al 25% del capital social, excepto que esas empresas privadas sean de Economía Social o las Organizaciones Empresariales de Economía Social.

Artículo 62. Obligaciones de los solicitantes.

1. No se procederá a la concesión de subvenciones a aquellos solicitantes de las mismas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. No se procederá a la concesión de subvenciones a aquellos solicitantes de las mismas que hayan sido sancionados, mediante resolución administrativa firme o, en su caso, mediante resolución judicial firme, por infracciones en materia de discriminación salarial, por razón de sexo, o cualquier otro tipo de trato desigual.

Artículo 63. Pago de las subvenciones.

1. Con carácter general, y sin perjuicio de las normas específicas fijadas en su caso para los distintos

Programas, el pago de las subvenciones se efectuará de una sola vez por transferencia al código cuenta cliente cuyo titular sea la entidad solicitante, previa realización de la actividad y justificación de la misma.

2. Con anterioridad al pago el beneficiario deberá acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Hacienda Pública del Estado, o tener concedido aplazamiento de pago.

Artículo 64. Justificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y en la Orden de 15 de mayo de 1986 (BORM. n.º 130 de 07.06.1986), los beneficiarios de subvenciones deberán justificar documentalmente ante la Dirección General de Trabajo la realización de la actividad y el cumplimiento de los requisitos y condiciones que motivaron la concesión.

Artículo 65. Alteración de las condiciones de la subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Artículo 66. Revocación y reintegro de las cantidades percibidas.

Procederá la revocación y en su caso el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones exigidas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención, salvo resolución en contra de la Administración.

Artículo 67. Obligaciones de los beneficiarios, infracciones y sanciones.

Los beneficiarios de subvenciones deberán comunicar a la Dirección General de Trabajo la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales, tanto al iniciarse el

expediente como en el momento en que ello se produzca; y colaborarán con la Administración Regional en cuantas actuaciones les sean requeridas para la comprobación, seguimiento y control de las actividades objeto de ayuda.

Asimismo deberán facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas, y estarán sometidos, en cuanto al resto de sus obligaciones y en materia de infracciones y sanciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 y siguientes del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Disposición transitoria única. Efectos retroactivos.

Las acciones contempladas en esta Orden, llevadas a cabo en el período comprendido entre el día 1 de enero del presente año y la fecha de entrada en vigor de la misma, podrán ser objeto de subvención siempre que cumplan los requisitos exigidos en sus respectivos Programas de Ayuda.

Disposición final primera. Ejecución y desarrollo.

Se faculta al Director General de Trabajo para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la ejecución y aplicación de la presente Orden, así como las relativas al cierre y apertura de los plazos de presentación de solicitudes.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor a los 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 6 de marzo del 2003.—La Consejera de Trabajo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**.

ANEXO DE DOCUMENTACIÓN.

1. Documentación a presentar al Programa 1.º Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales:

1) Documento Nacional de Identidad (DNI) del socio trabajador o trabajador contratado, y en el caso de que no figure la letra del mismo, se presentará Número de Identificación Fiscal (N.I.F.).

2) Alta del socio trabajador o trabajador contratado en el Régimen de Seguridad Social que corresponda. El número mínimo de altas iniciales en la empresa será igual al número mínimo de socios trabajadores establecido en las leyes que regulan las Sociedades Laborales o Cooperativas.

3) Informe de vida laboral de cada nuevo socio trabajador o trabajador contratado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el que conste la nueva alta.

4) Certificado de la Oficina de Colocación que acredite la inscripción del socio trabajador como demandante de empleo, expresando las fechas de alta y baja en la citada Oficina; excepto cuando el trabajador por cuenta

ajena de la sociedad pase a ser socio trabajador, en cuyo caso se presentará el contrato de trabajo original y las sucesivas prórrogas, debidamente diligenciadas por la correspondiente Oficina de Colocación.

5) Certificado expedido por el representante legal de la Sociedad, acreditando que están inscritos en el correspondiente Registro que le sea de aplicación, todas las renovaciones de cargos de sus órganos sociales, de acuerdo con sus Estatutos, relacionando los cargos y el nombre, apellidos y DNI de las personas que los ocupan.

6) En caso de que los socios incorporados no figuren en la Escritura de Constitución, se presentará Escritura Pública acreditativa de la incorporación, y del capital suscrito y desembolsado por cada nuevo socio.

7) Certificado expedido por el representante legal de la Sociedad, acreditativo de la relación nominal de socios y/o socios trabajadores (indicando apellidos, nombre, número del NIF y capital suscrito y desembolsado por cada socio y/o socio trabajador).

Igualmente se presentará certificado acreditativo de la relación nominal de trabajadores por cuenta ajena (indicando apellidos, nombre, número del NIF, tipo de jornada y tipo de contrato). En caso de que no existan trabajadores por cuenta ajena se deberá hacer constar.

8) Certificado del representante legal de la Sociedad acreditativo de que los socios por los que se solicita subvención no han estado dados de alta en Seguridad Social como tales socios de la empresa en los últimos tres años.

9) En el supuesto de contratación por cuenta ajena de Directores, Gerentes o Técnicos, curriculum vitae, título académico del trabajador y cuantos documentos o certificados acrediten su cualificación, y contrato de trabajo debidamente diligenciado por la correspondiente Oficina de Colocación y en el que se especifique la retribución anual.

10) En el supuesto de minusválidos, certificado expedido por un Organismo Público competente en la materia que acredite un grado de minusvalía de al menos el 33%.

11) En el supuesto de trabajadores pertenecientes a colectivos con riesgo de exclusión del mercado de trabajo, documento expedido por la Administración competente que acredite tal circunstancia.

12) En caso de que al socio trabajador se le haya reconocido el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, se presentará la resolución de concesión.

13) Se deberá acreditar documentalmente:

- Que la entidad solicitante tiene organizado el servicio de prevención conforme al capítulo IV de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo

- Que ha realizado la evaluación de riesgos, actualizada en función de la investigación de accidentes laborales sufridos en el año 2002.

- La planificación de la actividad preventiva, de conformidad con la normativa citada.

Si la empresa esta inscrita en el presente año deberá tener la evaluación inicial de riesgos, y en su caso la planificación de la actividad preventiva. Si la modalidad de organización preventiva no consiste en concertar la totalidad con un servicio de prevención ajeno, deberá aportarse documentación acreditativa de que la persona o personas que realizan la evaluación y, en su caso, la planificación, tiene la necesaria cualificación para ello.

14) En caso de Entidades inscritas en los años 2002 o 2003, escritura pública de constitución y acreditación de su inscripción en el Registro de Cooperativas o en el Registro Mercantil, según proceda, o en su caso, estatutos inscritos en la Oficina Pública establecida al efecto.

Cuando las inscripciones no se hayan realizado en los años 2002 o 2003 se presentará la acreditación de su inscripción en el Registro de Cooperativas o en el Registro Mercantil, según proceda

15) En caso de existir trabajadores dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, último Boletín de Cotización abonado por la Entidad a la Seguridad Social (modelo TC2), o alta en la misma si la Entidad no dispone de ningún TC2.

16) Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF).

17) Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de estar la entidad solicitante al corriente en el pago de las obligaciones para con ella.

En caso de empresas cuyos socios trabajadores estén acogidos a Regímenes Especiales, certificado de igual carácter que recoja los datos referidos a todos y cada uno de los socios trabajadores.

18) Declaración formal del representante legal de la entidad solicitante de haber obtenido, o no, de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión.

19) Certificado expedido por la entidad de crédito donde la entidad solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos de su código cuenta cliente y su Código de Identificación Fiscal (CIF).

20) En caso de que la empresa tenga la certificación de calidad UNE. EN. ISO serie 9000 se presentará tal certificación.

21) Si la empresa se ha adherido al «Plan Objetivo Cero Accidentes en la Región de Murcia» del Instituto de Seguridad y Salud Laboral, se presentará la correspondiente adhesión.

2. Documentación a presentar al Programa 2.º Asistencia técnica:

1) Certificado expedido por el representante legal de la Sociedad, acreditativo de la relación nominal de socios y/o socios trabajadores (indicando apellidos, nombre, número del NIF y capital suscrito y desembolsado por cada socio y/o socio trabajador).

Igualmente se presentará certificado acreditativo de la relación nominal de trabajadores por cuenta ajena (indicando apellidos, nombre, número del NIF, tipo de jornada y tipo de contrato). En caso de que no existan trabajadores por cuenta ajena se deberá hacer constar.

2) Proyecto completo y definitivo de la asistencia técnica realizada, firmado por técnico competente.

3) Facturas con acreditación de su pago del coste de los honorarios de la asistencia técnica realizada.

4) En caso de Entidades inscritas en los años 2002 o 2003, escritura pública de constitución y acreditación de su inscripción en el Registro de Cooperativas o en el Registro Mercantil, según proceda o; en su caso, estatutos inscritos en la Oficina Pública establecida al efecto.

Cuando las inscripciones no se hayan realizado en los años 2002 o 2003 se presentará la acreditación de su inscripción en el Registro de Cooperativas o en el Registro Mercantil, según proceda

5) En caso de existir trabajadores dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, último Boletín de Cotización abonado por la Entidad a la Seguridad Social (modelo TC2), o alta en la misma si la Entidad no dispone de ningún TC2.

6) Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF).

7) Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de estar la entidad solicitante al corriente en el pago de las obligaciones para con ella.

En caso de empresas cuyos socios trabajadores estén acogidos a Regímenes Especiales, certificado de igual carácter que recoja los datos referidos a todos y cada uno de los socios trabajadores.

8) Declaración formal del representante legal de la entidad solicitante de haber obtenido, o no, de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión.

9) Certificado expedido por la entidad de crédito donde la entidad solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos de su código cuenta cliente y su Código de Identificación Fiscal (CIF).

3. Documentación a presentar al Programa 3.º Reestructuración Financiera:

1) Certificado expedido por el representante legal de la Sociedad, acreditativo de la relación nominal de

socios y/o socios trabajadores (indicando apellidos, nombre, número del NIF y capital suscrito y desembolsado por cada socio y/o socio trabajador).

Igualmente se presentará certificado acreditativo de la relación nominal de trabajadores por cuenta ajena (indicando apellidos, nombre, número del NIF, tipo de jornada y tipo de contrato). En caso de que no existan trabajadores por cuenta ajena se deberá hacer constar.

2) Estudio de Viabilidad del Plan de Reestructuración Financiera firmado por técnico competente, que analice como mínimo la viabilidad técnica y económica de la empresa y el impacto de la refinanciación en su situación financiera.

3) Balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias del último ejercicio.

4) Certificado emitido por la Entidad de Crédito acreditativo del préstamo cancelado anticipadamente durante el actual ejercicio presupuestario, indicando el principal y los intereses de la deuda pendiente de amortizar en el momento de la cancelación.

5) Contrato de formalización del nuevo préstamo que acredite su concesión y las características del mismo (cuantía, plazo, carencia, tipo de interés y amortización), y cuadro de amortización, con detalle de los pagos parciales del principal y de los intereses.

6) En caso de Entidades inscritas en los años 2002 o 2003, escritura pública de constitución y acreditación de su inscripción en el Registro de Cooperativas o en el Registro Mercantil, según proceda.

Cuando las inscripciones no se hayan realizado en los años 2002 o 2003 se presentará la acreditación de su inscripción en el Registro de Cooperativas o en el Registro Mercantil, según proceda

7) En caso de existir trabajadores dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, último Boletín de Cotización abonado por la Entidad a la Seguridad Social (modelo TC2), o alta en la misma si la Entidad no dispone de ningún TC2.

8) Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF).

9) Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de estar la entidad solicitante al corriente en el pago de las obligaciones para con ella.

En caso de empresas cuyos socios trabajadores estén acogidos a Regímenes Especiales, certificado de igual carácter que recoja los datos referidos a todos y cada uno de los socios trabajadores.

10) Declaración formal del representante legal de la entidad solicitante de haber obtenido, o no, de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión.

11) Certificado expedido por la entidad de crédito donde la entidad solicitante tenga domiciliado el abono de la

subvención, en el que consten los 20 dígitos de su código cuenta cliente y su Código de Identificación Fiscal (CIF).

4. Documentación a presentar al Programa 4.º Ayuda adicional al empleo en Economía Social:

1) Documento Nacional de Identidad (DNI) del socio trabajador, y en el caso de que no figure la letra del mismo, se presentará Número de Identificación Fiscal (N.I.F.).

2) Alta del socio trabajador en el Régimen de Seguridad Social que corresponda. El número mínimo de altas en la empresa será igual al número mínimo de socios trabajadores establecido en las leyes que regulan las Sociedades Laborales o Cooperativas.

3) Informe de vida laboral de cada nuevo socio trabajador emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el que conste la nueva alta.

4) Certificado de la Oficina de Colocación que acredite la inscripción del socio trabajador como demandante de empleo, expresando las fechas de alta y baja en la citada Oficina; excepto cuando el trabajador por cuenta ajena de la sociedad pase a ser socio trabajador, en cuyo caso se presentará el contrato de trabajo original y las sucesivas prórrogas, debidamente diligenciadas por la correspondiente Oficina de Colocación.

5) Certificado expedido por el representante legal de la Sociedad, acreditando que están inscritos en el correspondiente Registro que le sea de aplicación, todas las renovaciones de cargos de sus órganos sociales, de acuerdo con sus Estatutos, relacionando los cargos y el nombre, apellidos y DNI de las personas que los ocupan.

6) Certificado del representante legal de la Sociedad acreditativo de que los socios por los que se solicita subvención no han estado dados de alta en Seguridad Social como tales socios de la empresa en los últimos tres años.

7) Certificado expedido por el representante legal de la Sociedad, con relación nominal de todos los socios trabajadores, indicando apellidos, nombre, número del NIF, y capital suscrito y desembolsado, que deberá ser al menos de 6.000,00 euros en el caso de los socios por los que se solicite la ayuda.

8) Escritura pública que acredite que las aportaciones dinerarias al capital social de la empresa, de cada uno de los socios trabajadores por los que se solicita ayuda, son de al menos 6.000,00 euros; y resguardos de los depósitos en una entidad de crédito de las correspondientes cantidades desembolsadas en metálico a nombre de la Sociedad en concepto de aportaciones al capital social.

No será necesario presentar resguardos de los depósitos en una entidad de crédito cuando la transmisión de aportaciones o participaciones sea consecuencia de jubilación, fallecimiento, incapacidad permanente total absoluta o gran invalidez de su titular, en cuyo caso se presentará parte de baja en la Seguridad Social y reconocimiento de la pensión de jubilación,

certificación del acta de defunción o resolución administrativa que declare la incapacidad o invalidez del socio sustituido, que acredite la correspondiente circunstancia.

9) En el supuesto de minusválidos, certificado expedido por un Organismo Público competente en la materia que acredite un grado de minusvalía de al menos el 33%.

10) En el supuesto de trabajadores pertenecientes a colectivos con riesgo de exclusión del mercado de trabajo, documento expedido por la Administración competente que acredite tal circunstancia.

11) En caso de que al socio trabajador se le haya reconocido el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, se presentará la resolución de concesión.

12) En caso de Entidades inscritas en los años 2002 o 2003, escritura pública de constitución y acreditación de su inscripción en el Registro de Cooperativas o en el Registro Mercantil, según proceda, o en su caso, estatutos inscritos en la Oficina Pública establecida al efecto.

Cuando las inscripciones no se hayan realizado en los años 2002 o 2003 se presentará la acreditación de su inscripción en el Registro de Cooperativas o en el Registro Mercantil, según proceda

13) En caso de existir trabajadores dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, último Boletín de Cotización abonado por la Entidad a la Seguridad Social (modelo TC2), o alta en la misma si la Entidad no dispone de ningún TC2.

14) Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF).

15) Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de estar la entidad solicitante al corriente en el pago de las obligaciones para con ella.

En caso de empresas cuyos socios trabajadores estén acogidos a Regímenes Especiales, certificado de igual carácter que recoja los datos referidos a todos y cada uno de los socios trabajadores.

16) Declaración formal del representante legal de la entidad solicitante de haber obtenido, o no, de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión.

17) Certificado expedido por la entidad de crédito donde la entidad solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos de su código cuenta cliente y su Código de Identificación Fiscal (CIF).

18) En caso de que la empresa tenga la certificación de calidad UNE. EN. ISO serie 9000 se presentará tal certificación.

19) Si la empresa se ha adherido al «Plan Objetivo Cero Accidentes en la Región de Murcia» del Instituto de Seguridad y Salud Laboral, se presentará la correspondiente adhesión.

5. Documentación a presentar al Programa 5.º Difusión y fomento de la Economía Social:

1) Memoria descriptiva y detallada de la actividad a subvencionar expresiva de los siguientes extremos:

- Denominación de la acción o actividad a desarrollar.
- Motivación y finalidad de la misma.
- Contenido específico de la acción.
- Número de receptores de la actividad.
- Fechas y lugar de su celebración.
- Otros datos considerados de interés.

2) Presupuesto detallado y desglosado por partidas del coste de la actividad, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable.

3) Plan detallado de financiación de la actividad.

4) Certificado expedido por el representante legal de la Entidad, acreditativo de la relación nominal de trabajadores por cuenta ajena (indicando apellidos, nombre, número del NIF.)

5) Cualquier otro documento de interés para la mejor valoración de la solicitud.

6) En caso de Entidades inscritas en los años 2002 o 2003, escritura pública de constitución y acreditación de su inscripción en el Registro de Cooperativas, o en su caso, estatutos inscritos en la Oficina Pública establecida al efecto.

Cuando las inscripciones no se hayan realizado en los años 2002 o 2003 se presentará la acreditación de su inscripción en el Registro de Cooperativas, o en la Oficina Pública establecida al efecto, según proceda.

7) En caso de existir trabajadores dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, último Boletín de Cotización abonado por la Entidad a la Seguridad Social (modelo TC2), o alta en la misma si la Entidad no dispone de ningún TC2.

8) Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF).

9) Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de estar la entidad solicitante al corriente en el pago de las obligaciones para con ella.

10) Declaración formal del representante legal de la entidad solicitante de haber obtenido, o no, de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión.

11) Certificado expedido por la entidad de crédito donde la entidad solicitante tenga domiciliado el abono de la

subvención, en el que consten los 20 dígitos de su código cuenta cliente y su Código de Identificación Fiscal (CIF).

6. Documentación a presentar al Programa 6.º Organizaciones empresariales de Economía Social:

1) Presupuesto de ingresos y gastos detallados y desglosados por partidas, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable, e imputables a la subvención solicitada.

2) Memoria de las actividades previstas para el presente año a desarrollar con cargo a la subvención solicitada.

3) Certificado expedido por el representante legal de la Organización acreditativo de la relación nominal y numerada de empresas de economía social asociadas, indicando de cada una de ellas su número de inscripción en el Registro de Sociedades Cooperativas o en el Registro Administrativo de Sociedades Laborales y su Código de Identificación Fiscal (CIF).

4) Certificado expedido por el representante legal de la Organización acreditativo de la relación nominal de miembros componentes de los órganos ejecutivos y de dirección de la misma.

5) Contrato de trabajo, debidamente diligenciado por la correspondiente Oficina de Colocación, del personal técnico de la Organización.

6) Certificado expedido por el representante legal de la Entidad, acreditativo de la relación nominal de trabajadores por cuenta ajena (indicando apellidos, nombre, número del NIF.)

6) En caso de Entidades inscritas en los años 2002 o 2003, escritura pública de constitución y acreditación de su inscripción en el Registro de Cooperativas, o en su caso, estatutos inscritos en la Oficina Pública establecida al efecto.

Cuando las inscripciones no se hayan realizado en los años 2002 o 2003 se presentará la acreditación de su inscripción en el Registro de Cooperativas, o en la Oficina Pública establecida al efecto, según proceda.

7) En caso de existir trabajadores dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, último Boletín de Cotización abonado por la Entidad a la Seguridad Social (modelo TC2), o alta en la misma si la Entidad no dispone de ningún TC2.

8) Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF).

9) Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de estar la entidad solicitante al corriente en el pago de las obligaciones para con ella.

10) Declaración formal del representante legal de la entidad solicitante de haber obtenido, o no, de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión.

11) Certificado expedido por la entidad de crédito donde la entidad solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos de su código cuenta cliente y su Código de Identificación Fiscal (CIF).

7. Documentación a presentar al Programa 7.º Inversiones en Economía Social:

1) Certificado expedido por el representante legal de la Sociedad, acreditativo de la relación nominal de socios y/o socios trabajadores (indicando apellidos, nombre, número del NIF y capital suscrito y desembolsado por cada socio y/o socio trabajador).

Igualmente se presentará certificado acreditativo de la relación nominal de trabajadores fijos por cuenta ajena (indicando apellidos, nombre, número del NIF, tipo de jornada y tipo de contrato). En caso de que no existan trabajadores por cuenta ajena se deberá hacer constar.

2) Facturas con acreditación de su pago, o justificantes definitivos de pago de la inversión realizada durante el presente año en activos fijos materiales nuevos. Las facturas pagadas mediante cheque o pagaré deberá aportarse copia de este así como el correspondiente extracto o nota de cargo de la entidad financiera.

Las facturas pagadas en metálico deberá aportarse recibí debidamente firmado y sellado por el proveedor, no admitiéndose este tipo de justificación para importes superiores a mil euros (1.000,00 euros).

En caso de compraventa de locales comerciales e industriales, se presentará la correspondiente escritura pública.

3) Listado de las facturas o justificantes presentados indicando su número, fecha de emisión, nombre o denominación del expedidor o proveedor, concepto o descripción de la operación, e importe respectivo excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable.

4) En caso de solicitar subvención a fondo perdido, se deberá acreditar que la entidad solicitante dispone de fondos propios en cuantía no inferior al 25% de la inversión. Esta acreditación se realizará mediante escritura pública de constitución o ampliación del capital social o certificado emitido por un auditor de cuentas que acredite la cuantía de los fondos propios.

5) En caso de solicitar subvención financiera, se presentará contrato de formalización del préstamo que acredite su concesión y las características del mismo (cuantía, plazo, carencia, tipo de interés y amortización) y cuadro de amortización con detalle de los pagos parciales del principal y de los intereses.

6) En caso de Entidades inscritas en los años 2002 o 2003, escritura pública de constitución y acreditación de su inscripción en el Registro de Cooperativas o en el Registro Mercantil, según proceda.

Cuando las inscripciones no se hayan realizado en los años 2002 o 2003 se presentará la acreditación de su inscripción en el Registro de Cooperativas o en el Registro Mercantil, según proceda

7) En caso de existir trabajadores dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, último Boletín de Cotización abonado por la Entidad a la Seguridad Social (modelo TC2), o alta en la misma si la Entidad no dispone de ningún TC2.

8) En caso de existir trabajadores fijos por cuenta ajena se presentará contrato de trabajo concertado por escrito debidamente diligenciado en la Oficina de Colocación.

9) Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF).

10) Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de estar la entidad solicitante al corriente en el pago de las obligaciones para con ella.

En caso de empresas cuyos socios trabajadores estén acogidos a Regímenes Especiales, certificado de igual carácter que recoja los datos referidos a todos y cada uno de los socios trabajadores.

11) Declaración formal del representante legal de la entidad solicitante de haber obtenido, o no, de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión.

12) Certificado expedido por la entidad de crédito donde la entidad solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos de su código cuenta cliente y su Código de Identificación Fiscal (CIF). En caso de solicitar subvención financiera el certificado deberá ser emitido por la entidad de crédito que conceda el préstamo.

13) En el caso de que a partir del 1 de enero del presente año se hayan incorporado nuevos socios trabajadores en Cooperativas de Trabajo Asociado o Sociedades Laborales, se presentará:

a) Documento Nacional de Identidad (DNI) del socio trabajador o trabajador contratado, y en el caso de que no figure la letra del mismo, se presentará Número de Identificación Fiscal (N.I.F.).

b) Alta del socio trabajador o trabajador contratado en el Régimen de Seguridad Social que corresponda.

c) Informe de vida laboral de cada nuevo socio trabajador o trabajador contratado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el que conste la nueva alta.

d) Certificado de la Oficina de Colocación que acredite la inscripción del socio trabajador como demandante de empleo, expresando las fechas de alta y baja en la citada Oficina.

e) En caso de que los socios incorporados no figuren en la Escritura de Constitución, se presentará Escritura Pública acreditativa de la incorporación.

8. Documentación a presentar al Programa 8.º Orientación Profesional:

1) Documento Nacional de Identidad (DNI) del trabajador dedicado a tareas de Orientación Profesional, y en el caso de que no figure la letra del mismo, se presentará Número de identificación Fiscal (NIF).

2) Contrato de trabajo y, en su caso, prórroga del mismo, debidamente diligenciados por la correspondiente Oficina de Colocación, en el que se especifique la retribución anual del trabajador dedicado a tareas de Orientación Profesional.

3) Alta del trabajador dedicado a tareas de Orientación Profesional, en el régimen general de la Seguridad Social.

4) Currículum vitae y título académico del trabajador dedicado a tareas de Orientación Profesional, y cuantos documentos o certificados acrediten su cualificación profesional y experiencia.

5) Proyecto descriptivo y detallado de las actividades a subvencionar que incluya los siguientes extremos:

- Denominación de la acción o actividad a desarrollar.

- Motivación y finalidad de la misma.

- Contenido específico de la acción.

- Número de receptores de la actividad y colectivo/s a los que va dirigida.

- Fecha y lugar de la celebración.

- Otros datos considerados de interés.

6) Presupuesto detallado del coste de la actividad, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable.

7) Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF).

8) Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de estar la Entidad solicitante al corriente en el pago de las obligaciones para con ella.

9) En caso de Entidades inscritas en los años 2002 o 2003, escritura pública de constitución y acreditación de su inscripción en el Registro de Cooperativas, o en su caso, estatutos inscritos en la Oficina Pública establecida al efecto.

Cuando las inscripciones no se hayan realizado en los años 2002 o 2003 se presentará la acreditación de su inscripción en el Registro de Cooperativas, o en la Oficina Pública establecida al efecto, según proceda.

10) Certificado expedido por el representante legal de la Organización acreditativo de la relación nominal y numerada de empresas de economía social asociadas, indicando de cada una de ellas su número de inscripción en el Registro de Sociedades Cooperativas o en el Registro Administrativo de Sociedades Laborales y su Código de Identificación Fiscal (CIF).

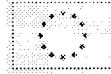
11) Declaración formal del representante legal de la Entidad solicitante de haber obtenido, o no, de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión.

12) Certificado expedido por la entidad de crédito donde la Entidad solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos de su código de cuenta cliente y su Código de Identificación Fiscal (CIF).

ANEXO DE SOLICITUDES.



Región de Murcia
 Consejería de Trabajo y Política Social
 Dirección General de Trabajo
 Avda. de La Fama nº 3 30.071 Murcia
 Tlf : 968 36 69 96



Fondo Social Europeo

FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL 2003

**EMPLEO EN COOPERATIVAS
 Y SOCIEDADES LABORALES**

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Nº EXPEDIENTE : 20039973.....

Nombre de la Sociedad	C.I.F
Actividad a desarrollar	C.N.A.E
Domicilio de la actividad: Calle	Nº
Población	Código Postal Telf
Representante legal: Apellidos y Nombre	N.I.F
Domicilio para notificaciones: Calle	Nº
Población	Código Postal Telf

DATOS DE LOS/AS SOCIOS/AS TRABAJADORES/AS O DEL DIRECTOR, GERENTE O TÉCNICO

1º.- Apellidos y nombre.....	N.I.F
<input type="checkbox"/> Socia <input type="checkbox"/> Mayor 45 años <input type="checkbox"/> Minusválido <input type="checkbox"/> Gerente	Fecha de nacimiento :/...../..... Importe solicitado euros
2º.- Apellidos y nombre.....	N.I.F
<input type="checkbox"/> Socia <input type="checkbox"/> Mayor 45 años <input type="checkbox"/> Minusválido <input type="checkbox"/> Gerente	Fecha de nacimiento :/...../..... Importe solicitado euros
3º.- Apellidos y nombre.....	N.I.F
<input type="checkbox"/> Socia <input type="checkbox"/> Mayor 45 años <input type="checkbox"/> Minusválido <input type="checkbox"/> Gerente	Fecha de nacimiento :/...../..... Importe solicitado euros
4º.- Apellidos y nombre.....	N.I.F
<input type="checkbox"/> Socia <input type="checkbox"/> Mayor 45 años <input type="checkbox"/> Minusválido <input type="checkbox"/> Gerente	Fecha de nacimiento :/...../..... Importe solicitado euros
5º.- Apellidos y nombre.....	N.I.F
<input type="checkbox"/> Socia <input type="checkbox"/> Mayor 45 años <input type="checkbox"/> Minusválido <input type="checkbox"/> Gerente	Fecha de nacimiento :/...../..... Importe solicitado euros
Si son más de 5 utilizar solicitudes anexas Total Importe solicitado euros.	

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA PARA ABONO DE LA SUBVENCION

Entidad Bancaria	Sucursal
Domicilio: Calle	Nº
Población	Código Postal Telf
Código Cuenta Cliente (20 dígitos)	<input style="width: 20px; height: 20px; border: 1px solid black;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px; border: 1px solid black;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px; border: 1px solid black;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px; border: 1px solid black;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px; border: 1px solid black;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px; border: 1px solid black;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px; border: 1px solid black;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px; border: 1px solid black;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px; border: 1px solid black;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px; border: 1px solid black;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px; border: 1px solid black;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px; border: 1px solid black;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px; border: 1px solid black;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px; border: 1px solid black;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px; border: 1px solid black;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px; border: 1px solid black;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px; border: 1px solid black;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px; border: 1px solid black;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px; border: 1px solid black;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px; border: 1px solid black;" type="text"/>
Titular de la cuenta (debe coincidir con la Entidad Solicitante)	

DECLARACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD

A) El interesado autoriza de forma expresa a la Dirección General de Trabajo para que requiera a los órganos competentes el certificado que acredite que se encuentra al corriente de sus obligaciones Tributarias y de Seguridad Social.

B) Que el número de socios trabajadores es de, el número de socios no trabajadores es de, el número de trabajadores por cuenta ajena con contrato indefinido de, y el número de trabajadores por cuenta ajena con contrato temporal de

Por todo ello,

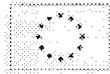
SOLICITA, le sea concedida una subvención de euros (como máximo se subvencionarán 8 puestos de trabajo por empresa.)

Murcia, a de de 2003 Firma del Representante Legal: N.I.F.: Nombre y apellidos:	LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ POR CUADRUPLICADO
--	---

EXCMO. SR. CONSEJERO DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL



Región de Murcia
 Consejería de Trabajo y Política Social
 Dirección General de Trabajo
 Avda. de La Fama nº 3 30.071 Murcia
 Tlf : 968 36 69 96



Fondo Social Europeo

FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL 2003
AYUDA ADICIONAL AL EMPLEO
EN ECONOMÍA SOCIAL

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Nº EXPEDIENTE : 20039974

Nombre de la Sociedad	C.I.F
Actividad a desarrollar	C.N.A.E
Domicilio de la actividad: Calle	Nº
Población	Código Postal Telf
Representante legal: Apellidos y Nombre	N.I.F
Domicilio para notificaciones: Calle	Nº
Población	Código Postal Telf

DATOS DE LOS/AS SOCIOS/AS TRABAJADORES/AS

1º - Apellidos y nombre.....	N.I.F
<input type="checkbox"/> Socia <input type="checkbox"/> Menor 30 años <input type="checkbox"/> Mayor 45 años <input type="checkbox"/> Pago único	Fecha de nacimiento :/...../..... Importe solicitado euros
2º - Apellidos y nombre.....	N.I.F
<input type="checkbox"/> Socia <input type="checkbox"/> Menor 30 años <input type="checkbox"/> Mayor 45 años <input type="checkbox"/> Pago único	Fecha de nacimiento :/...../..... Importe solicitado euros
3º - Apellidos y nombre.....	N.I.F
<input type="checkbox"/> Socia <input type="checkbox"/> Menor 30 años <input type="checkbox"/> Mayor 45 años <input type="checkbox"/> Pago único	Fecha de nacimiento :/...../..... Importe solicitado euros
4º - Apellidos y nombre.....	N.I.F
<input type="checkbox"/> Socia <input type="checkbox"/> Menor 30 años <input type="checkbox"/> Mayor 45 años <input type="checkbox"/> Pago único	Fecha de nacimiento :/...../..... Importe solicitado euros
5º - Apellidos y nombre.....	N.I.F
<input type="checkbox"/> Socia <input type="checkbox"/> Menor 30 años <input type="checkbox"/> Mayor 45 años <input type="checkbox"/> Pago único	Fecha de nacimiento :/...../..... Importe solicitado euros
Si son más de 5 utilizar solicitudes anexas Total Importe solicitado euros	

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA PARA ABONO DE LA SUBVENCION

Entidad Bancaria	Sucursal
Domicilio: Calle	Nº
Población	Código Postal Telf
Código Cuenta Cliente (20 dígitos)	<input style="width: 20px; height: 20px; border: 1px solid black;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px; border: 1px solid black;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px; border: 1px solid black;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px; border: 1px solid black;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px; border: 1px solid black;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px; border: 1px solid black;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px; border: 1px solid black;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px; border: 1px solid black;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px; border: 1px solid black;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px; border: 1px solid black;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px; border: 1px solid black;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px; border: 1px solid black;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px; border: 1px solid black;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px; border: 1px solid black;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px; border: 1px solid black;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px; border: 1px solid black;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px; border: 1px solid black;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px; border: 1px solid black;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px; border: 1px solid black;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px; border: 1px solid black;" type="text"/>
Titular de la cuenta (debe coincidir con la Entidad Solicitante)	

DECLARACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD

A) El interesado autoriza de forma expresa a la Dirección General de Trabajo para que requiera a los órganos competentes el certificado que acredite que se encuentra al corriente de sus obligaciones Tributarias y de Seguridad Social.

B) Que el número de socios trabajadores es de, el número de socios no trabajadores es de, el número de trabajadores por cuenta ajena con contrato indefinido de, y el número de trabajadores por cuenta ajena con contrato temporal de

Por todo ello,

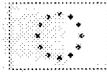
SOLICITA, le sea concedida una subvención deeuros (como máximo se subvencionarán 8 puestos de trabajo por empresa.)

Murcia, a de de 2003 Firma del Representante Legal: N.I.F.: Nombre y apellidos:	LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ POR CUADRUPLICADO
--	---

EXCMO. SR. CONSEJERO DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL



Región de Murcia
 Consejería de Trabajo y Política Social
 Dirección General de Trabajo
 Avda. de La Fama nº 3 30.071 Murcia
 Tlf.: 968 36 69 96



Fondo Social Europeo

FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL 2003

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Nº EXPEDIENTE : 200399

Nombre / Razón Social	C.I.F
Actividad a desarrollar	C.N.A.E
Domicilio de la actividad: Calle	Nº
Población	Código Postal Telf
Representante legal: Apellidos y Nombre	N.I.F
Domicilio para notificaciones: Calle	Nº
Población	Código Postal Telf

DATOS DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA

PROGRAMA	CÓDIGO	IMPORTE SOLICITADO
<input type="checkbox"/> ASISTENCIA TÉCNICA EN ECONOMÍA SOCIAL	77 euros.
<input type="checkbox"/> REESTRUCTURACIÓN FINANCIERA	76 euros.
<input type="checkbox"/> DIFUSIÓN Y FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL	42 euros.
<input type="checkbox"/> ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE ECONOMÍA SOCIAL	41 euros
<input type="checkbox"/> INVERSIONES EN ECONOMÍA SOCIAL	75	
<input type="checkbox"/> Subvención financiera	 euros.
<input type="checkbox"/> Subvención a fondo perdido	 euros.
<input type="checkbox"/> ORIENTACIÓN PROFESIONAL	71 euros.

MARQUE CON UNA X EL PROGRAMA SOLICITADO. SOLO SE PRESENTARA UNA SOLICITUD POR PROGRAMA

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA PARA ABONO DE LA SUBVENCIÓN

Entidad Bancaria	Sucursal
Domicilio: Calle	Nº
Población	Código Postal Telf
Código Cuenta Cliente (20 dígitos)	<input type="text"/>
Titular de la cuenta (debe coincidir con la Entidad Solicitante)	

DECLARACION DEL REPRESENTANTE LEGAL

A) El interesado autoriza de forma expresa a la Dirección General de Trabajo para que requiera a los órganos competentes el certificado que acredite que se encuentra al corriente de sus obligaciones Tributarias y de Seguridad Social.

B) Que el número de socios trabajadores es de, el número de socios no trabajadores es de, el número de trabajadores por cuenta ajena con contrato indefinido de, y el número de trabajadores por cuenta ajena con contrato temporal de

Murcia, a de de 2003 Firma del Representante Legal: N.I.F.:	LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ POR CUADRUPLICADO
Nombre y apellidos:	

EXCMO. SR. CONSEJERO DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL

Consejería de Trabajo y Política Social

4109 Orden de 4 de marzo de 2003 de la Consejería de Trabajo y Política Social reguladora de los programas de fomento de las relaciones laborales para el año 2003.

La Consejería de Trabajo y Política Social, de acuerdo con la Constitución Española y con el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia que establecen la obligación de los poderes públicos de estimular las relaciones laborales y el fomento del trabajo, elabora una serie de programas que tienen como finalidad primordial el fomento del empleo.

Por otro lado no puede olvidar el importante papel que en la mejora del mismo tienen las centrales sindicales y organizaciones empresariales, con su labor en la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales de los trabajadores y empresarios de nuestra Región, es por ello que se habilitan una serie de medidas que les permitan el cumplimiento de sus objetivos.

La presente Orden establece las bases reguladoras de las citadas subvenciones, cumpliéndose así con las exigencias contenidas en capítulo V del título II del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 50, de 01.03.2000).

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Trabajo y en uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1. Objeto de las subvenciones.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Consejería de Trabajo y Política Social durante el año 2003, destinadas a fomentar la creación de empleo y promover y afianzar la economía regional, a través del programa presupuestario 315A Administración de las Relaciones Laborales y Condiciones de Trabajo, y de los correspondientes Programas de Ayuda.

Artículo 2. Programas de Ayuda.

1. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y con objeto de promover y afianzar la economía regional mediante la creación de empleo, se podrán conceder subvenciones dentro de los siguientes Programas de Ayuda:

Programa 1.º: Fomento y Difusión del Trabajo.

Programa 2.º: Funcionamiento de Centrales Sindicales y Organizaciones Empresariales.

2. Los créditos disponibles iniciales y las aplicaciones presupuestarias para atender estos Programas

de Ayuda serán los establecidos en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2003, según la siguiente distribución:

Programa: Crédito / Aplicación presupuestaria / Código proyecto:

Programa 1.º: Fomento y Difusión del Trabajo:

451.506,00 euros / 12.04.315A.78503 / 16595

Programa 2.º: Funcionamiento de Centrales Sindicales y Organizaciones Empresariales:

140.000,00 euros / 12.04.315A.48801 / 12167.

271.000,00 euros / 12.04.315A.48803 / 12166.

3. Podrán imputarse a los créditos señalados las subvenciones correspondientes a ejercicios anteriores por los mismos conceptos reconocidos en resoluciones de recursos administrativos o en sentencias dictadas en procedimientos contencioso-administrativos.

Artículo 3. Limitaciones presupuestarias.

1. Las ayudas que se otorguen serán concedidas hasta el límite de las consignaciones presupuestarias definitivas existentes siempre y cuando se cumplan los requisitos legales establecidos en la presente Orden, de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

2. Los créditos disponibles podrán variar mediante las oportunas modificaciones presupuestarias debidamente autorizadas, teniendo dichos créditos carácter limitativo y vinculante a nivel de concepto de acuerdo con el artículo 35 del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, con las excepciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el año 2003.

Artículo 4. Definiciones.

A efectos de lo establecido en esta Orden, se entiende por:

a) Organizaciones Empresariales, a aquellas Entidades integradas mayoritariamente por Sociedades Anónimas, Sociedades Limitadas, Sociedades Laborales, Sociedades Cooperativas, o Uniones, Federaciones o Asociaciones de este tipo de empresas, inscritas en el Registro de Asociaciones Empresariales de acuerdo con la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Sindical (BOE n.º 80, de 04.04.1977).

b) Organizaciones Empresariales más representativas, a aquellas que tengan tal consideración según lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995).

c) Organizaciones Sindicales más representativas, a aquellas que tengan tal consideración según lo establecido en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (BOE n.º 189, de 08.08.1985).

d) Asociaciones Privadas, a aquellas que tengan tal consideración según lo establecido en la Ley

Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación (BOE n.º 73, de 26.03.2002).

Artículo 5. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en esta Orden:

a) Del Programa Fomento y Difusión del Trabajo: Las Organizaciones Empresariales, Centrales Sindicales y, las Entidades sin fines de lucro cuyo objeto social este relacionado con la actividad a desarrollar.

b) De los programas Funcionamiento de Centrales Sindicales y Organizaciones Empresariales: Las Centrales Sindicales y Organizaciones Empresariales.

2.- Las entidades solicitantes deberán tener su domicilio social en la Región de Murcia, y las ayudas se concederán para centros de trabajo ubicados en la misma.

Programa 1.º

Fomento y difusión del trabajo.

Artículo 6. Actividades subvencionadas.

Mediante este Programa se podrá subvencionar el coste parcial o total, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable, de los gastos elegibles de las siguientes actividades:

1.- Actividades de difusión que tengan por objeto dar a conocer las actividades empresariales, mediante:

a) Campañas de difusión en los medios de comunicación

b) Edición de publicaciones.

c) Cualquier otra actividad dirigida al estudio, divulgación y desarrollo del empleo.

2.- Actividades de fomento que contribuyan a promocionar la economía regional, mediante:

a) Jornadas, seminarios, conferencias, encuentros y visitas de carácter técnico, o de seguridad en el trabajo.

b) Edición, bajo cualquier fórmula audiovisual, de programas especializados en fomento del empleo.

c) Presencia y participación en ferias comerciales, muestras y certámenes.

d) Actividades que promuevan y desarrollen la utilización de las nuevas tecnologías de la comunicación aplicadas a la economía regional.

Artículo 7. Subvención máxima.

La cuantía máxima a subvencionar será de veinticuatro mil euros (24.000,00 euros), por actividad y solicitud.

Artículo 8. Criterios de valoración.

Para determinar las actividades y la cuantía a subvencionar se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

a) Experiencia de la entidad solicitante en razón de la materia.

b) Idoneidad del contenido de la acción.

c) Aportación económica de la entidad solicitante, en su caso.

d) Necesidad objetiva de recursos económicos.

e) Justificación razonada de la necesidad de realizar la acción.

f) Actividades desarrolladas en ejercicios anteriores o a desarrollar en el presente.

g) Destinatarios de la misma teniendo prioridad aquellas acciones dirigidas a colectivos de difícil inserción en el mercado de trabajo tales como: parados de larga duración, mujeres, personas con riesgo de exclusión en el mercado de trabajo y jóvenes

h) Grado y/o porcentaje de justificación de la subvención concedida globalmente a la Entidad solicitante en el ejercicio presupuestario anterior, por este mismo Programa

Artículo 9. Comisión de valoración.

Las solicitudes serán evaluadas e informadas por una Comisión de Valoración que estará formada por:

- Como presidente: el Director General de Trabajo.

- Como vocales: el Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, el Subdirector General de Trabajo, el Jefe de Servicio de Economía Social y el funcionario responsable del programa que actuará como secretario.

Artículo 10. Concesión de ayudas.

En caso de concesión de ayuda, en la correspondiente Orden Resolutoria se hará constar la actividad subvencionada, el importe concedido, el importe a justificar que deberá coincidir con el anterior, y las condiciones establecidas para su realización.

Artículo 11. Justificación de la actividad.

1. Las Entidades beneficiarias deberán hacer constar expresamente, en el material a utilizar en las actividades de difusión y fomento, el patrocinio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Las acciones subvencionadas deberán estar concluidas y su gasto realizado antes del día 31 de diciembre del presente año. Tras su finalización, las Entidades beneficiarias deberán presentar en la Dirección General de Trabajo como máximo hasta el día 28 de febrero del 2004, la siguiente documentación, en original o en fotocopia debidamente compulsada:

a) Memoria de la evaluación general de la acción, indicando el número de receptores de la actividad.

b) Informe-resumen en el que aparezca el número de los beneficiarios de las acciones de Fomento y Difusión del Trabajo agrupados por colectivos de atención preferente debidamente diferenciados, distinguiendo entre mujeres, discapacitados, inmigrantes, jóvenes menores de 30 años con menos de 6 meses en el paro y personas mayores de 30 años con menos de 12 meses en el paro.

c) Facturas con acreditación de su pago, o justificantes definitivos de pago de los gastos ocasionados, que sean directamente imputables a la actividad subvencionada. En las facturas pagadas mediante cheque o pagaré deberá aportarse copia de este así como el correspondiente extracto o nota de cargo de la entidad financiera. En las pagadas en metálico deberá aportarse recibí debidamente firmado y sellado por el proveedor.

En caso de incluir gastos de suministros de la Entidad, estos no podrán exceder del 10% de las facturas presentadas, debiéndose presentar declaración formal del representante de la Entidad especificando la imputación correspondiente.

En caso de incluir gastos de personal de trabajadores de la Entidad, estos no podrán exceder del 30% de la ayuda concedida, y se justificaran mediante nóminas, boletines de cotización abonados a la Seguridad Social (modelos TC1 y TC2) y declaración formal del representante de la Entidad especificando la imputación correspondiente.

No se admitirán como justificantes las facturas de comidas, ni las de inversión en activos fijos.

d) Listado de las facturas o justificantes presentados indicando su número, fecha de emisión, nombre o denominación del expedidor o proveedor, concepto o descripción de la operación, e importe respectivo excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable.

e) Las facturas relativas a folletos, revistas, material impreso o audiovisual deberán adjuntar un ejemplar de los mismos.

Artículo 12. Pago de la subvención.

1. El abono de la subvención se realizará de manera anticipada de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre de Medidas Tributarias y de Modificación de diversas Leyes Regionales («Boletín Oficial de la Región de Murcia» nº 301, de 31.12.1999), según la redacción dada por la disposición adicional primera de la Ley 15/2002, de 23 de diciembre («Boletín Oficial de la Región de Murcia» nº 301, de 31.12.2002)

2.- Si al justificar la acción los gastos efectuados fueran inferiores a los inicialmente establecidos como importe a justificar en la Orden Resolutoria de concesión de la subvención, se revocará parcialmente la misma, y se realizará, en la misma proporción, una reducción de la ayuda concedida, y en su caso se deberá reintegrar el importe correspondiente.

Programa 2.º

Funcionamiento de centrales sindicales y organizaciones empresariales

Artículo 13. Centrales Sindicales y Organizaciones Empresariales.

Este Programa tiene por objeto fomentar y consolidar las estructuras representativas o asociativas y defensa de

sus intereses de las Centrales Sindicales y de las Organizaciones Empresariales radicadas en la Región de Murcia.

Artículo 14. Créditos disponibles.

De los créditos disponibles para financiar este Programa se destinarán a las Organizaciones Empresariales 140.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 315A.48801 código de proyecto 12167, y la cantidad de 271.000,00 euros a las Centrales Sindicales con cargo a la aplicación presupuestaria 315A.48803 código de proyecto 12166.

Artículo 15. Requisitos de las Centrales y Organizaciones.

1.- Las Centrales Sindicales que soliciten subvención deberán tener al menos ciento cincuenta (150) Delegados.

2.- Las Organizaciones Empresariales que soliciten subvención no estarán integradas en otras organizaciones de rango superior de la Región de Murcia, y deberán tener asociadas al menos cuatro mil empresas de las inscritas en el Registro Mercantil y/o en el Registro de Sociedades Cooperativas.

Artículo 16. Gastos subvencionables.

1.- Se podrá subvencionar la financiación parcial o total, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable, de las actividades relacionadas con su organización interna y funcionamiento en el ejercicio de las facultades que legalmente tengan atribuidas las Centrales Sindicales y de las Organizaciones Empresariales, e ira destinada a sufragar los gastos de personal, los gastos corrientes y los gastos por prestación de servicios y de gestión a sus asociados.

2.- El importe de la subvención no podrá superar el presupuesto de gastos presentado por la entidad solicitante.

Artículo 17. Criterios de valoración.

Para determinar la cuantía a subvencionar se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- a) Necesidad objetiva de recursos económicos.
- b) Recursos propios de la Entidad solicitante.
- c) Infraestructura a crear o a desarrollar, cuantificada.
- d) Servicios de asistencia técnica o de gestión que preste o pretenda prestar a sus asociados.
- e) Actividades desarrolladas en ejercicios anteriores o a desarrollar en el presente.
- f) En el caso de Centrales Sindicales número de delegados.
- g) En el caso de Organizaciones Empresariales número de empresas que integran la entidad solicitante y su carácter intersectorial.
- h) Grado y/o porcentaje de justificación de la subvención concedida globalmente a la Entidad solicitante en el ejercicio presupuestario anterior, por este mismo Programa.

Artículo 18. Concesión de ayudas.

En caso de concesión de ayuda, en la correspondiente Orden Resolutoria se hará constar la actividad subvencionada, el importe concedido, el importe a justificar que deberá coincidir con el anterior, y las condiciones establecidas para su realización.

Artículo 19. Abono y justificación de la subvención.

1. El abono de la subvención se realizará de manera anticipada de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre de Medidas Tributarias y de Modificación de diversas Leyes Regionales («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 301, de 31.12.1999), según la redacción dada por la disposición adicional primera de la Ley 15/2002, de 23 de diciembre («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 301, de 31.12.2002)

2. Las acciones subvencionadas deberán estar concluidas y su gasto realizado antes del día 31 de diciembre del presente año. Tras su finalización, las Entidades beneficiarias deberán presentar en la Dirección General de Trabajo como máximo hasta el día 28 de febrero del 2004, la siguiente documentación, en original o en fotocopia debidamente compulsada:

a) Memoria de las actividades desarrolladas con cargo a la subvención concedida.

b) Facturas con acreditación de su pago, o justificantes definitivos de pago de los gastos ocasionados, que sean directamente imputables a la actividad subvencionada. En las facturas pagadas mediante cheque o pagaré deberá aportarse copia de este así como el correspondiente extracto o nota de cargo de la entidad financiera. En las pagadas en metálico deberá aportarse recibí debidamente firmado y sellado por el proveedor.

Los gastos de personal de trabajadores de la Entidad se justificarán mediante nóminas y boletines de cotización abonados a la Seguridad Social (modelos TC1 y TC2).

c) Listado de las facturas o justificantes presentados, indicando su número, fecha de emisión, nombre o denominación del expedidor o proveedor, concepto o descripción de la operación, e importe respectivo excluido del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable.

3. Si al justificar la acción los gastos efectuados fueran inferiores a los inicialmente establecidos como importe a justificar en la Orden Resolutoria de concesión de la subvención, se revocará parcialmente la misma, y se realizará, en la misma proporción, una reducción de la ayuda concedida, y en su caso se deberá reintegrar el importe correspondiente.

Normas comunes a los programas regulados en esta orden.**Artículo 20. Solicitudes y documentación.**

1.- Las solicitudes de subvención se formularán para cada Programa mediante instancia por cuadruplicado ejemplar según modelo oficial que figura como Anexo de Solicitudes de la presente Orden, dirigidas a la Consejera de Trabajo y Política Social y se presentarán en el Registro

de la citada Consejería, en el Registro General de la Comunidad Autónoma o en cualquier otro organismo a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el procedimiento de ventanilla única en aquellos Municipios que despongan de la misma.

2.- A la solicitud de subvención, cumplimentada y firmada por el representante legal de la entidad, se acompañará en original o en fotocopias compulsadas la documentación indicada en el Anexo de Documentación de esta Orden para el Programa de Ayuda correspondiente.

3.- La compulsada de los documentos deberá hacerse por los órganos correspondientes de la Administración Regional, o ser autenticada por notario.

Artículo 21. Plazo de presentación de solicitudes.

Los plazos para presentación de solicitudes serán de un mes desde el día de la entrada en vigor de la presente Orden

Artículo 22. Instrucción de los expedientes.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Dirección General de Trabajo.

2. A las solicitudes presentadas se les otorgará un número de referencia dentro del correspondiente Programa de Ayuda.

3. Si la documentación recibida con la solicitud fuese defectuosa o faltase alguno de los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane los defectos o faltas observados, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. Por los Servicios correspondientes de la Administración Regional se podrán comprobar cuantos datos sean aportados por los interesados, pudiendo requerir a los mismos la documentación complementaria que se estime necesaria para la tramitación del expediente, y realizar visitas para la comprobación de los requisitos exigidos en la concesión de las ayudas.

5. Dentro de cada Programa de Ayuda los expedientes se ordenarán para su resolución por riguroso orden de entrada de la última documentación que complete cada expediente, y se atenderán por dicho orden en tanto no se hayan agotado las disponibilidades presupuestarias existentes. Lo dispuesto en este número deja a salvo las normas específicas de priorización y selección de expedientes administrativos que aparecen en los distintos Programas de la presente Orden.

6. Una vez cumplimentada la instrucción de los expedientes, por el Director General de Trabajo se elevará a la Consejera de Trabajo y Política Social propuesta motivada de Orden de concesión o denegación a los solicitantes, conteniendo, en caso de concesión, las actividades a subvencionar y el importe económico concedido para su desarrollo.

Artículo 23. Resolución de expedientes.

La concesión o denegación de las subvenciones será resuelta por Orden de la Consejera de Trabajo y Política Social en el plazo máximo de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes, o excepcionalmente a contar desde la terminación del plazo concedido para la subsanación de defectos, si resultase mayor. Transcurrido el plazo citado anteriormente sin que se haya notificado la resolución expresa, y sin perjuicio de la obligación de resolver, se producirán los efectos del silencio administrativo previstos en la Ley 1/2002, de 20 de marzo, de Adecuación de Procedimientos Administrativos de la Región de Murcia a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 73 de 30.03.2002).

Artículo 24. Normas generales.

1.- La concesión de ayudas y subvenciones reguladas en la presente Orden no estará sometida al régimen de concurrencia competitiva.

2.- El importe de las subvenciones reguladas en la presente Orden, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se conceda la ayuda o subvención.

Artículo 25. Obligaciones de los solicitantes.

No se procederá a la concesión de subvenciones a aquellos solicitantes de las mismas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 26. Pago de las subvenciones.

Con anterioridad al pago el beneficiario deberá acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Hacienda Pública del Estado, o tener concedido aplazamiento de pago.

Artículo 27. Justificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y en la Orden de 15 de mayo de 1986 («Boletín Oficial de la Región de Murcia». n.º 130 de 07.06.1986), los beneficiarios de subvenciones deberán justificar documentalmente ante la Dirección General de Trabajo la realización de la actividad y el cumplimiento de los requisitos y condiciones que motivaron la concesión.

Artículo 28. Alteración de las condiciones de la subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo

caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden Resolutoria de concesión.

Artículo 29. Revocación y reintegro de las cantidades percibidas.

Procederá la revocación y en su caso el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones exigidas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención, salvo resolución en contra de la Administración.

Artículo 30. Obligaciones de los beneficiarios, infracciones y sanciones.

Los beneficiarios de subvenciones deberán comunicar a la Dirección General de Trabajo la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales, tanto al iniciarse el expediente como en el momento en que ello se produzca; y colaborarán con la Administración Regional en cuantas actuaciones les sean requeridas para la comprobación, seguimiento y control de las actividades objeto de ayuda.

Asimismo deberán facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas, y estarán sometidos, en cuanto al resto de sus obligaciones y en materia de infracciones y sanciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 y siguientes del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 31. Seguimiento y control.

1. Las Entidades beneficiarias facilitarán a la Administración las visitas de seguimiento y control sobre desarrollo y ejecución del proyecto, manteniendo en su poder durante un periodo de cinco años, la documentación a disposición de la Consejería de Trabajo y Política Social, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia, de la Administración del Estado, y de otros Organismos de control interno o externo de la Administración Autonómica, Estatal y Comunitaria.

Disposición transitoria única. Efectos retroactivos.

Las acciones contempladas en esta Orden, llevadas a cabo en el periodo comprendido entre el día 1 de

enero del presente año y la fecha de entrada en vigor de la misma, podrán ser objeto de subvención siempre que cumplan los requisitos exigidos en sus respectivos Programas de Ayuda.

Disposición final primera. Ejecución y desarrollo.

Se faculta al Director General de Trabajo para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la ejecución y aplicación de la presente Orden, así como las relativas al cierre y apertura de los plazos de presentación de solicitudes.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor a los 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 4 de marzo de 2003.—La Consejera de Trabajo y Política Social. **Lourdes Méndez Monasterio.**

Anexo de documentación.

1.- Documentación a presentar al Programa 1.º Fomento y difusión del trabajo:

1) Memoria descriptiva y detallada de la actividad a subvencionar expresiva de los siguientes extremos:

- Denominación de la acción o actividad a desarrollar
- Motivación y finalidad de la misma.
- Contenido específico de la acción.
- Número de receptores de la actividad.
- Fechas y lugar de su celebración.
- Otros datos considerados de interés.
- Curriculum de los ponentes cuando proceda.

2) Presupuesto detallado y desglosado por partidas del coste de la actividad, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable.

3) Plan detallado de financiación de la actividad, con expresión, en su caso, de la aportación económica de la entidad solicitante.

4) Certificado expedido por el representante legal de la Entidad, acreditativo de la relación nominal de trabajadores por cuenta ajena (indicando apellidos, nombre, número del NIF.)

5) Cualquier otro documento de interés para la mejor valoración de la solicitud.

6) Escritura pública de constitución de la Entidad y acreditación de su inscripción en el Registro legal correspondiente, o en su caso, estatutos inscritos en la Oficina Pública establecida al efecto.

7) Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF).

8) Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de estar la entidad solicitante al corriente en el pago de las obligaciones para con ella, o tener concedido aplazamiento de pago.

9) Declaración formal del representante legal de la entidad solicitante de haber obtenido, o no, de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones

o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión.

10) Certificado expedido por la entidad bancaria donde la entidad solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos de su código cuenta cliente y su Código de Identificación Fiscal (CIF).

2.- Documentación a presentar al Programa 2.º Funcionamiento de centrales sindicales y organizaciones empresariales:

1) Presupuesto de ingresos y gastos, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable, e imputables a la subvención solicitada.

2) Memoria de las actividades previstas para el presente año a desarrollar con cargo a la subvención solicitada.

3) Certificado expedido por el representante legal de la Entidad Solicitante acreditativo de la relación nominal de miembros componentes de los órganos ejecutivos y de dirección de la misma.

4) Contrato de trabajo, debidamente diligenciado por la correspondiente Oficina de Colocación, del personal técnico de la Entidad Solicitante.

5) Certificado expedido por el representante legal de la Entidad, acreditativo de la relación nominal de trabajadores por cuenta ajena (indicando apellidos, nombre, número del NIF.)

6) En caso de Organizaciones Empresariales, certificado expedido por el representante legal de la Organización acreditativo de la relación nominal y numerada de empresas asociadas, indicando de cada una de ellas su Código de Identificación Fiscal (CIF).

7) En caso de Centrales Sindicales, certificado expedido por la Oficina Pública establecida al efecto acreditativo de la representatividad que ostentan, indicando el número de Delegados obtenidos por la Central Sindical.

8) Escritura pública de constitución de la Entidad y acreditación de su inscripción en el Registro legal correspondiente, o en su caso, estatutos inscritos en la Oficina Pública establecida al efecto.

9) Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF).

10) Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de estar la entidad solicitante al corriente en el pago de las obligaciones para con ella, o tener concedido aplazamiento de pago.

11) Declaración formal del representante legal de la entidad solicitante de haber obtenido, o no, de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión.

12) Certificado expedido por la entidad bancaria donde la entidad solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos de su código cuenta cliente y su Código de Identificación Fiscal (CIF).



Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5

Número: 82

Miércoles, 9 de abril de 2003

2003

FASCÍCULO II DE LA PÁGINA 7197 A LA 7260

BORMI

Anexo de solicitudes.



Región de Murcia
 Consejería de Trabajo y Política Social
 Dirección General de Trabajo
 Avda. de La Fama nº 3 30.071 Murcia
 Tlf : 968 36 69 96

ORDEN DE FOMENTO DE RELACIONES LABORALES 2003

PROGRAMA 1º: FOMENTO Y DIFUSIÓN DEL TRABAJO

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ POR CUADRUPLICADO

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Nº EXPEDIENTE : 2003 99 71

Nombre de la Entidad	C.I.F
Actividad a desarrollar	C.N.A.E
Domicilio de la actividad: Calle	Nº
Población	Código Postal
Representante legal: Apellidos y Nombre	N.I.F
Domicilio para notificaciones: Calle	Nº
Población	Código Postal
	Telf

DATOS DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SOLICITA SUBVENCION:

Nombre de la actividad :	Presupuesto de la actividad	Euros.
- Tipo de actividad (señale con una X): Congreso <input type="checkbox"/> Campaña <input type="checkbox"/> Jornada <input type="checkbox"/> Otras <input type="checkbox"/>		
- Localidad de celebración: Sector al que va dirigido:		
- Destinatarios (señale con una X): Parados de larga duración <input type="checkbox"/> Mujeres <input type="checkbox"/> Jóvenes <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>		
Personas con riesgo de exclusión en el mercado de trabajo <input type="checkbox"/>		

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA PARA ABONO DE LA SUBVENCION:

Entidad Bancaria	Sucursal
Domicilio: Calle	Nº
Población	Código Postal
	Telf
Código Cuenta Cliente (20 dígitos) <input type="text"/>	<input type="text"/>
Titular de la cuenta (debe coincidir con la Entidad Solicitante)	

El interesado autoriza de forma expresa a la Dirección General de Trabajo para que requiera a los órganos competentes el certificado que acredite que se encuentra al corriente de sus obligaciones Tributarias y de Seguridad Social.

SOLICITA, le sea concedida una subvención de EUROS.

Murcia, a de de 2003	ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO
Firma del Representante Legal: N.I.F.:	
Nombre y apellidos:	

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL



Región de Murcia
 Consejería de Trabajo y Política Social
 Dirección General de Trabajo
 Avda. de La Fama nº 3 30.071 Murcia
 Tlf : 968 36 69 96

ORDEN DE FOMENTO DE RELACIONES LABORALES 2003

PROGRAMA 2º

FUNCIONAMIENTO DE CENTRALES SINDICALES Y ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ POR CUADRUPLICADO

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Nº EXPEDIENTE : 2003 99

Nombre de la Entidad	C.I.F
Actividad a desarrollar	C.N.A.E
Domicilio de la actividad: Calle	Nº
Población	Código Postal Telf
Representante legal: Apellidos y Nombre	N.I.F
Domicilio para notificaciones: Calle	Nº
Población	Código Postal Telf

CODIGO	Marque con una X su opción	ACTIVIDAD SOLICITADA POR:	IMPORTE SOLICITADO (EUROS)
45		CENTRALES SINDICALES	
46		ORGANIZACIONES EMPRESARIALES	

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA PARA ABONO DE LA SUBVENCIÓN:

Entidad Bancaria	Sucursal
Domicilio: Calle	Nº
Población	Código Postal Telf
Código Cuenta Cliente (20 dígitos)	<input type="text"/>
Titular de la cuenta (debe coincidir con la Entidad Solicitante)	

El interesado autoriza de forma expresa a la Dirección General de Trabajo para que requiera a los órganos competentes el certificado que acredite que se encuentra al corriente de sus obligaciones Tributarias y de Seguridad Social.

SOLICITA, le sea concedida una subvención de EUROS.

Murcia, a de de 2003	ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO
Firma del Representante Legal: N.I.F.:	
Nombre y apellidos:	

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

4404 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de fecha 5 de marzo de 2003, relativa a la «aprobación definitiva de la modificación n.º 62 de las normas subsidiarias de Torre-Pacheco para ampliación del polígono industrial AUI n.º 4». Expte.: 149/02 de planeamiento.

Con fecha 5 de marzo de 2003, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero.- Aprobar definitivamente la Modificación n.º 62 de las Normas Subsidiarias de Torre-Pacheco para ampliación del Polígono Industrial AUI n.º 4. Sin perjuicio de que, durante la tramitación del correspondiente plan parcial, se solicite nuevamente informe a la Mancomunidad de Canales del Taibilla.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbano; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer -previamente al contencioso-administrativo- recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación; no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/94, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.

DENOMINACIÓN: BALSICAS - Aui n.º 4

USO: Industrial. SUPERFICIE: 289.057,72 m2

EDIFIC.: 0,60 M2/M2. SUP.MAX.EDIFIC.: 169.281,46 M2

RESERVA DE DOTACIONES

Según legislación vigente

S.G. de infraestructuras (MCT): 6.921,96 m2

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Tipología:

Altura máxima:

PLAZO ADQUISICIÓN DERECHO A URBANIZAR:
No se establece.

Observaciones:

No se computará, a efectos de edificabilidad, la superficie del tramo del Canal del Taibilla que cruza parcialmente la actuación.

Se tendrá en cuenta la inclusión de La Colonia (Caserío Torrijos) en el catálogo de elementos protegidos.

Se contemplará el tratamiento de la vaguada de drenaje existente.

Se mantendrá la edificación existente afectada con las mismas condiciones de edificación consideradas para su ejecución.

Observaciones:

1. No debe alterarse la infraestructura de las redes de riego, desagües y caminos por poder incidir en el resto de la zona, ni interferir en el acceso a las citadas redes ni a las explotaciones agrarias colindantes.

2. Se respetará la línea de afección de la carretera F-22, manteniéndose la línea de edificación al menos a 25 metros del borde exterior de la calzada.

3. La conexión del sector con la carretera F-22, Balsicas-Torre Pacheco, queda condicionado por el cumplimiento de la Orden 16/12/1997 por la que se regulan los accesos a las carreteras del Estado, las vías de servicio, y la construcción de instalaciones de servicios.

Régimen transitorio:

Se admitirán construcciones aisladas destinadas a industrias, actividades terciarias o dotaciones compatibles con el uso global industrial cuando se cumplan los parámetros que a continuación se indican y la normativa vigente en materia de vertidos y protección del medio ambiente.

Superficie de la parcela afectada: 20.000,00 m2

Ocupación máxima de parcela: 30,00%

Distancia mínima a linderos: 5,00 mts

Edificabilidad máxima: 0,30 m2/m2

Altura máxima: 7,00 metros

La concesión de autorización de edificación no supondrá en ningún caso una variación de los derechos y obligaciones de los propietarios de suelo urbanizable sectorizado afectados por la delimitación del sector.

Los propietarios de los terrenos estarán obligados a iniciar la gestión y ejecución del Planeamiento de desarrollo del sector en el que estos se encuentren ubicados cuando la suma de los terrenos afectados por las autorizaciones concedidas para edificar supongan una superficie igual o superior al 25% del total del sector.

Dicho compromiso, aceptado por el propietario, quedará reflejado en la autorización de edificación concedida y deberá inscribirse en el registro de la propiedad.

Murcia, 17 de marzo de 2003.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

4396 Enajenación en subasta pública de bienes.

Doña Carmen Martínez López, Recaudadora Adjunta de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en el Servicio de Recaudación contra Inmobiliaria Cartagena A.M. S.L., en relación con el expediente administrativo de apremio 26341/1995 con C.I.F. B30683999 por la Jefa de Servicio de Recaudación Vía Ejecutiva, P.S. Resolución de 02/01/2002 de la Directora de la Agencia Regional de Recaudación, se ha acordado la enajenación en subasta pública de los siguientes bienes:

Lote único:

Municipio: Cartagena.

Naturaleza de la finca: Edificio industrial.

Vía pública: Paraje Diputación Canteras.

Superficie: Terreno (1.000,0000) m², construida (600,0000) m²

División horizontal: Cuota 45,00000000

Nro. Orden: uno A.

Desc: Le corresponde una cuota en la propiedad horizontal total a la que pertenece la finca matriz de 15%

Finca n.º 78124, sección 03, tomo 2724, libro 980 folio 87, alta 1 Registro de la Propiedad de Cartagena n.º 1.

Valor de los bienes: 95.400,00 €.

Cargas que han de quedar subsistentes: Servidumbre de acueducto, para la conducción de aguas inscrito en la actualidad por cuartas partes indivisas.

Tipo de subasta: 95.400,00 €.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 1.900 €.

La subasta tendrá lugar el día 12 de junio de 2003, a las 10 horas en el Salón de Actos de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en Avda. Teniente Flomesta s/n. de esta capital, y se ajustará a las siguientes condiciones:

1.- Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal, y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

2.- Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de al menos el 20 por ciento del tipo de subasta. Depósito que perderá y se ingresará en firme en el Tesoro si, resultando adjudicatario de los bienes no completase el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.- Los licitadores que así lo deseen podrán presentar pujas en sobre cerrado, que deberán tener entrada en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda hasta una hora antes de la fijada para el inicio de la subasta. En dicho sobre se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir acompañadas de un cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público Regional por el importe del depósito de garantía del 20 por ciento del tipo de subasta.

4.- Los licitadores mediante sobre cerrado, serán representados por la Mesa, que pujará por ellos mejorando las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar el máximo fijado en el sobre. Asimismo podrán participar personalmente en la licitación, mejorando las ofertas hechas en el sobre.

5.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

6.- Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que se encontrará de manifiesto en esta Agencia Regional de Recaudación hasta una hora antes del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

7.- Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto, y en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en la primera licitación.

8.- De no acordarse la celebración de dicha segunda licitación, o si celebrada ésta, los bienes tampoco fuesen adjudicados, se acordará en el acto la apertura del trámite de adjudicación directa de los bienes, durante el plazo de seis meses.

9.- Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta, se ajustarán a los tramos uniformes que, en función de tales tipos, se irán anunciando por la Mesa.

10.- Se advierte a todos los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, que por medio del presente anuncio se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

En Murcia a 1 de abril de 2003.—La Recaudadora Adjunta, **Carmen Martínez López**.

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

4394 Anuncio de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación
- c) Número de expediente: 18/03.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de sistema integrado de nómina y gestión de recursos humanos Meta4Mind instalado en diversos hospitales del Servicio Murciano de Salud.
- c) Lote:
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma:

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe: 20.850,45 euros/trimestre.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 7 de marzo de 2003.
- b) Contratista: Meta 4 Spain, S.A.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 20.850,45 euros/trimestre.

Murcia, 25 de marzo de 2003.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez**.

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

4395 Anuncio de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación
- c) Número de expediente: 3/03.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de software de gestión hospitalaria HP-HIS de diversos hospitales del Servicio Murciano de Salud.
- c) Lote:
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma:

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe: 57.048,78 euros/trimestre

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 7 de marzo de 2003.
 - b) Contratista: Hewlett Packard Española, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española
 - d) Importe de adjudicación: 57.048,78 €/trimestre
- Murcia, 25 de marzo de 2003.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez**.

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

4414 Anuncio de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación
- c) Número de expediente: 4/03.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de software de gestión de farmacia hospitalaria instalado en diversos Centros hospitalarios del Servicio Murciano de Salud.

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma:

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe: 9.827,00 euros/trimestre

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 17 de marzo de 2003.

b) Contratista: Dominion Tecnologías de la Información

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 9.827,00 euros/trimestre

Murcia, 25 de marzo de 2003.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez**.

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

4400 Anuncio de licitación de contrato administrativo de suministros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.

c) Número de expediente: CT.03.SU.OR.165

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Arrendamiento con opción a compra de 21 ordenadores»

b) División por lotes y número: Sin división por lotes.

c) Plazo de entrega: Será de quince (15) días a contar desde el día siguiente de la fecha de la firma del contrato.

d) Lugar de entrega: En el edificio, local o dependencia que al efecto se indique por este ISSORM

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 62.901,72 euros.

1 de mayo a 31 diciembre de 2003: 13.978,16 €

año 2004: 20.967,24 €

año 2005: 20.967,24 €

año 2006: 6.989,08 €

5. Garantía provisional.

No se exige.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: ISSORM (Sección de Contratación).

b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, 7.

c) Localidad y código postal: Murcia-30007.

d) Teléfono: 968362126.

e) Telefax: 968362582

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el mismo día en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica. Los que se mencionan en el Cuadro Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Durante un plazo de quince (15) días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio y hasta las 14:30 horas del último día de plazo. Si dicho plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación.

1.ª Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

2.ª Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

3.ª Localidad y código postal: 30007-MURCIA.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres (3) meses.

e) Admisión de variantes: no se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: El segundo viernes hábil siguiente, salvo ofertas por correo en cuyo caso el acto de apertura de ofertas económicas tendrá lugar transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, el segundo viernes hábil siguiente.

e) Hora: 13 horas.

10. Otras informaciones: ninguna

11. Gastos de anuncios.

Resultan incluidos en el citado presupuesto global y, por tanto, serán todos a cargo y cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página web donde figura la información relativa a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos.

www.carm.es (Atención al ciudadano-anuncios de contratación).

Murcia, 25 de marzo de 2003.—Por la Dirección del ISSORM, **Mercedes Navarro Carrió**.

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

4401 Anuncio de licitación de contrato administrativo de obras.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.

c) Número de expediente: CT.03.OB.UR.160.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Proyecto básico y de ejecución de reforma interior en el Centro Ocupacional de los Olivos de Cieza (Murcia)».

b) División por lotes y número: Lote único.

c) Lugar de ejecución: en el propio centro.

d) Plazo de ejecución (meses): Tres (3) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 99.363,48 euros.

5. Garantía provisional: 1.987,27 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) En la propia oficina de la Sección de Contratación de este Instituto.

b) Y además de la propia Oficina Administrativa antes indicada, se podrán facilitar a través de cualquiera de los establecimientos de Papelería/s Técnica/s abiertos al público en la Región de Murcia y que así lo recaben y gestionen a su cargo.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el mismo día en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: no se requiere.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Durante un plazo de quince (13) días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio y hasta las 14'30 horas del último día de plazo. Si dicho plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación.

1.^a Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

2.^a Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

3.^a Localidad y código postal: 30007-MURCIA.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: diez (10) días.

e) Admisión de variantes: no se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: segundo viernes hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación, salvo que se hayan presentado ofertas por correo, en cuyo caso el acto de apertura tendrá lugar transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, el segundo viernes hábil siguiente.

e) Hora: 13 horas.

10. Otras informaciones: ninguna.

11. Gastos de anuncios.

Resultan incluidos en el citado presupuesto global y, por tanto, serán todos a cargo y cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página web donde figura la información relativa a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos.

www.carm.es (Atención al ciudadano - anuncios de contratación).

Murcia, 5 de marzo de 2003.—Por la Dirección del I.S.S.O.R.M., **Mercedes Navarro Carrió**.

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

4402 Anuncio de licitación de contrato administrativo de suministros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.

c) Número de expediente: CT.03.SU.OR.167.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Arrendamiento con opción a compra de 26 ordenadores».

b) División por lotes y número: Sin división por lotes.

c) Plazo de entrega: Será de quince (15) días a contar desde el día siguiente de la fecha de la firma del contrato.

d) Lugar de entrega: En el edificio, local o dependencia que al efecto se indique por este ISSORM.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 28.126,80 euros.

1 de mayo a 31 diciembre de 2003: 6.250,40 €

año 2004: 9.375,60 €

año 2005: 9.375,60 €

30 de abril de 2006: 3.125,20 €

5. Garantía provisional.

No se exige.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: ISSORM (Sección de Contratación).

b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, 7.

c) Localidad y código postal: Murcia-30007.

d) Teléfono: 968362126.

e) Telefax: 968362582.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el mismo día en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica. Los que se mencionan en el Cuadro Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Durante un plazo de quince (15) días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio y hasta las 14'30 horas del último día de plazo. Si dicho plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación.

1.ª Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

2.ª Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

3.ª Localidad y código postal: 30007-MURCIA.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta : tres (3) meses.

e) Admisión de variantes: no se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: El segundo viernes hábil siguiente, salvo ofertas por correo en cuyo caso el acto de apertura de ofertas económicas tendrá lugar transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, el segundo viernes hábil siguiente.

e) Hora: 13 horas.

10. Otras informaciones: Ninguna

11. Gastos de anuncios.

Resultan incluidos en el citado presupuesto global y, por tanto, serán todos a cargo y cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página web donde figura la información relativa a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:

www.carm.es (Atención al ciudadano-anuncios de contratación).

Murcia, 24 de marzo de 2003.—Por la Dirección del ISSORM, **Mercedes Navarro Carrió**.

Consejería de Trabajo y Política Social

4103 Anuncio de organización profesional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, y art. 4 del R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el B.O.R.M. del anuncio relativo a la organización profesional denominada: Asociación Profesional de Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad.-APTSC-.

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las nueve horas del día diecisiete de marzo de dos mil tres con el número de expediente 30/1335, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional de Trabajadores.

Firman el acta de constitución de esta organización profesional: Don Manuel García García y otros.

Murcia, 17 de marzo de 2003.—El Jefe de la Oficina Pública, **Francisco Ruiz Palomares**.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial de Murcia

4387 Resolución de 4 de abril de 2003, del Delegado Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Murcia, por la que se delegan determinadas competencias de la Inspección de los Tributos.

La Resolución de 20 de marzo de 2003, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se modifica la de 24 de marzo de 1992, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria (B.O.E. de 24 de marzo de 2003), establece un nuevo marco de organización y atribución de funciones de los órganos territoriales de la Inspección de los Tributos, con el objetivo de incrementar la eficacia y la eficiencia en el ejercicio del control.

Como consecuencia de las modificaciones estructurales y funcionales introducidas por dicha Resolución y con el fin de lograr una mayor agilidad y eficacia en la actuación de los órganos territoriales de la Inspección de los Tributos en al ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, se ha considerado conveniente proceder a la delegación de determinadas competencias en los Delegados de la Agencia Tributaria del ámbito territorial de esta Delegación Especial.

En virtud de lo expuesto, al amparo de lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y previa aprobación por el Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, dispongo:

Primero.- Se delega en la Delegada de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cartagena, en relación con las actuaciones que desarrollen los Equipos y Unidades de Inspección a que se refiere el apartado Cinco.4 de la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, ubicados en la sede de la Dependencia Regional de Inspección en la respectiva Delegación, el ejercicio de las competencias siguientes:

a) Las competencias previstas en el artículo 37.61) del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, sobre requerimientos para la obtención de información.

b) La competencia prevista en el artículo 38.4 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, sobre actuaciones de obtención de información cerca de personas o entidades dedicadas al tráfico bancario o crediticio.

c) La competencia prevista en el artículo 53.2 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, sobre actas sin descubrimiento de deuda con regularización de la situación tributaria del sujeto pasivo o retenedor.

Segundo.- La delegación de competencias contenida en esta Resolución es revocable en cualquier momento por el órgano que la confiere, quien, asimismo, podrá avocar para sí el conocimiento de cualquier asunto comprendido en ella cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Tercero.- Las resoluciones que se adopten en uso de la delegación contenida en la presente resolución indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Cuarto.- Esta resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 4 de abril de 2003.—El Delegado Especial de la A.E.A.T. de Murcia, Francisco Javier Lozano Bermejo.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

4115 Notificación a beneficiarios de prestaciones por desempleo.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de propuesta de suspensión de la prestación durante un mes y pérdida de derechos como demandante de empleo, según lo dispuesto en los artículos 17.1.a) y 47.1.a del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, Texto Refundido Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E.s n.º 189, de 8-8 y n.º 228 de 22-9), han resultado desconocidos o ausentes.

.APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA SANCIÓN	MOTIVO
ABELLÁN COSTA, JOSÉ LUIS	48.513.310	OBISPO FCO. LANDEIRA, 18, 2º 30007-MURCIA	04.10.02	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
ADOURI, MOHAMED	48.630.996	ORIENTE, 19 4º I 30500-MOLINA DE SEGURA	08.08.02	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
BLAYA GREGORIO, JUAN FCO.	77.517.828	FLORENTINO LAPUENTE, 2, 2º G 30565-LAS TORRES DE COTILLAS	31.07.02	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
CAMPILLO MADRID, ANTONIO	27.433.341	SAAVEDRA FAJARDO, 13, 1º I 30150-LA ALBERCA (MURCIA)	09.08.02	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
FERNÁNDEZ VEDOL, CARLOS M.	E3.588.656	MARÍA MAROTO, 3, 2º D 30007-MURCIA	08.10.02	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
FRESNEDA GÓMEZ, ANTONIO	22.423.969	FORTUNATO ARIAS, 52 30120-EL PALMAR (MURCIA)	15.10.02	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
GÓMEZ REVERTE, Mª HUERTAS	23.258.115	J. MARTÍNEZ SORIANO, 2, ESC 2, 1º D 30800-LORCA	25.09.02	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
LÓPEZ JIMÉNEZ, ALBERTO	48.449.328	SIERRA ESPUÑA, 5, ESC 3, 5º B 30500-MOLINA DE SEGURA	13.09.02	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
LÓPEZ MIÑANO ISABEL	22.474.112	VALLE DE LEIVA, 10 30006-PUENTE TOCINOS (MURCIA)	11.09.02	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
MARTÍNEZ BASTIDA, PEDRO	27.449.200	DAMIAN CAMPS, 26, 1º IZQ. 30820-ALCANTARILLA	10.07.02	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
MARTÍNEZ GÓMEZ, Mª CRIST.	48.432.328	MARQUES DE ORDOÑO, 73, 4º IZQ. 30002-MURCIA	04.11.02	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
MONTORO NAGERA, ANTONIO	77.567.604	PRÍNCIPE DE ASTURIAS, S/N, ESC. 1, 4º A 30170-MULA	08.10.02	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
MORENO UTRERAS, RAMON	48.491.485	RIO EBRO, BLQ B, 10, 2º IZQ. 30006-MURCIA	28.10.02	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
REBOLLO GARCÍA, ENCARNAC.	29.063.059	RODRÍGUEZ DE LA FUENTE, 34, 3º A 30500-MOLINA DE SEGURA	12.09.02	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
REINA ALMAGRO, ANTONIO	34.801.873	RIO MUNDO, 5 B 30120-EL PALMAR (MURCIA)	02.08.02	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
SÁNCHEZ BAEZA, ALFONSO	52.807.419	LA FUENTE, 148, B J 30820-ALCANTARILLA	27.05.02	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
SÁNCHEZ SERRANO, ALEXANDRE	48.491.400	LOS PINOS, 71 30570-BENIAJAN (MURCIA)	15.10.02	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
VALERIO BAUTISTA, ANTONIA	48.481.686	CTRA. SAN JUAN, 55, 1º 30440-MORATALLA	25.09.02	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM las preceptivas alegaciones en el plazo de 15 días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el número 4 del artículo 46 del Real Decreto 396/96, de 1 de mayo (B.O.E. n.º 80 de 2 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a emitir la Resolución correspondiente.

Murcia a 15 de enero de 2003.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 21)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Instituto Nacional de Empleo

4117 Notificación a beneficiarios de prestaciones por desempleo.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de propuesta de suspensión de la prestación durante un mes y pérdida de derechos como demandante de empleo, según lo dispuesto en los artículos 17.1.a) y 47.a del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, Texto Refundido Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E.s n.º 189, de 8-8 y n.º 228 de 22-9), han resultado desconocidos o ausentes.

APPELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA SANCIÓN	MOTIVO
CANDEL FERNÁNDEZ, PEDRO	22.991.681	GENERAL TRUCHARTE, BL. 1, 2, 2º 30740-SAN PEDRO DEL PINATAR	21.05.02	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
CHRISTOPHER, VALERIE	E2.563.976	MIGUEL ESPINOSA, 1, 3º A 30011-MURCIA	19.07.02	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
GÓMEZ ROBLES, Mª PILAR	34.808.375	ALBERTO SEVILLA, BL I, S/N, ESC 8, 6º A 30011-MURCIA	14.08.02	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
GRACIA GALLEGO, GABRIEL	22.397.829	CTRA. LA FUENSANTA, 92 30012-PATIÑO (MURCIA)	24.09.02	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
GRACIA MARTÍNEZ, Mª DOLO	22.982.057	ITTE. JORGE PALACIOS, 19, 1º B 30003-MURCIA	08.07.02	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
JIMÉNEZ GÓMEZ, JESÚS	41.739.326	RIO EBRO, BLQ B, 12, Bº DCHA. 30006-MURCIA	08.07.02	NO DEVOLVER JUSTIFICANTE EN PLAZO
MARINA CAZORLA, ANTONIO	23.189.254	REY CARLOS III, 41, 3º A 30880-ÁGUILAS	18.09.02	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
MARTÍNEZ VALVERDE, FCA.	34.801.880	FRCO. ESLAVA, 8, 2º A 30006-PUENTE TOCINOS (MURCIA)	13.08.02	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
MOYA MARTÍNEZ, ROBERTO J.	23.034.881	SAN FERNANDO, 45, 3º IZQ. 30202-CARTAGENA	21.06.02	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
RIDER NAVARRO, SEBASTIAN	22.999.699	VIRGEN DE BEGOÑA, 29 Bº PERAL 30300-CARTAGENA	07.08.02	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
ROS CAPARROS, ANGEL	23.023.240	TEODORICO, 4 -STA. ANA- 30319-CARTAGENA	25.07.02	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
RUIZ-DÍAZ MORINIGO, ADOLFO	E1.246.151	PINTOR BALACA, 20, 4º A 30204-CARTAGENA	28.08.02	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
SÁNCHEZ VELERDAS, JOSÉ M.	23.237.464	MARIN MENU, 5, 5º B 30880-ÁGUILAS	16.09.02	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
TACHALAIT, YOUNG	E2.099.018	BDA. CALIFORNIA, 4, 1º D 30310-CARTAGENA	12.09.02	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
VIDAL COY, JAVIER	27.452.534	PIO BAROJA, 4, ESC. 2, 3º BD 30011-MURCIA	28.05.02	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
ZAMBUDIO BAÑOS, JUAN FCO.	34.810.173	POETA MIGUEL HERNÁNDEZ, 9, 1º B 30006-PUENTE TOCINOS (MURCIA)	08.08.02	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
ZAMORA MARTÍNEZ, ESTHER	23.029.628	NAPOLES, 25 BJO. B-POLG. STA. ANA- 30319-CARTAGENA	13.08.02	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM las preceptivas alegaciones en el plazo de 15 días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el número 4 del artículo 46 del Real Decreto 396/96, de 1 de mayo (B.O.E. n.º 80 de 2 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a emitir la Resolución correspondiente.

Murcia a 3 de diciembre de 2002.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 282)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo

4112 Resoluciones denegatorias R.D. 1451/83, 11 de mayo.

Relación de solicitantes de ayudas del R.D. 1.451/83, de 11 de mayo (minusválidos) que, en trámite de notificación de resoluciones denegatorias, han resultado desconocidos o ausentes.

EXPT	EMPRESA	TRABAJADOR	MUNICIPIO	C.I.F	F.RESOL.
715/00	CALINTÉG CONFORT MURCIA, S.L.	M.CARMEN ALCAZAR LOPEZ	MOLINA SEGURA	B-73083420	05/03/02
552/00	M.CARMEN SARABIA BERMEJO	M.GUADALUPE RUIZ FIGUERO	MOLINA SEGURA	22472980-W	21/03/02
75/00	SEGUNDO MILENIUM,S.L.L.	JOSE A. MERINO LOPEZ	MOLINA SEGURA	B-30587026	14/03/02
491/99	ISABEL CANOVAS NAVARRO	AGUSTIN EGEA SANCHEZ	LIBRILLA	23238907-A	06/03/02
522/01	ANTONIO C. PAGAN DIAZ	SIMON CAMOS NAVARRO	CARTAGENA	23893452-B	17/06/02
687/01	ALUM. DE MURCIA Y CARTAGENA, S.L.	ANT. RAMON PARDO CAMPILLO	CARTAGENA	B-30744585	09/09/02
116/99	PRIOMER, S.L.	FCO. JAVIER PRIOR MERONO	CARTAGENA	B-30731061	05/03/02
630/00	DI.FO.PU.CARTAGENA,S.L.	ANTONIO FERNANDEZ RODIÑO	CARTAGENA	B-96972476	05/03/02
71/02	FLOYMAPE, S.L.	JOSE MOLINA ARAGON	CARTAGENA	B-30728901	13/09/02
87/00	CLEURMURCIA UTE	INMAC. ALCAZAR CARPENA	TOTANA	G-82039959	10/04/02
474/98	TRADE RENTING 68,S.L.	MERCEDES ANDUJAR VILLAESCUSA	SANTOMERA	B-30573307	10/04/02
86/01	GASTIMPEX, S.L.	MOHAMED TAIB MEZQUAR	ALCANTARILLA	B-73103889	30/05/02
490/00	SUPERMERCADOS CHAMPION, S.A.	ANA M. PINEDA CAMPOY	ALCANTARILLA	A-28090108	06/03/02
245/01	FRANCISCO LOPEZ LUCAS	M.CARMEN LORENZO GOMEZ	ARCHENA	29058782-F	30/05/02
326/02	ORGANIZ. IMPULSORA DISCAPACITADOS	FRANCISCO ANDREU BORJA	MURCIA	44904491-G	09/09/02
23/00	MILAGROS MARTINEZ CERDAN	M.ELENA GOMEZ CAMPUZANO	MURCIA	22460850-Q	05/03/02
22/02	MEGA MASTER, S.L.	JUAN C. VILA AYALA	MURCIA	22990718-X	13/09/02
655/00	LATINMEGA NETWORK, S.L.	M.DOLORES FELIPE LOPEZ	MURCIA	B-73087298	05/03/02
858/01	JOSE DE. FUENTES MARTINEZ	ALFONSO BELANDO TORNEL	TORREAGUERA	34806759-P	09/09/02
286/02	AUTÓTEC 5000, S.L.	JUAN IGNOTO ATAZ	SANTO ANGEL	B-73115669	23/09/02
280/00	ASIST. TEC. MANTEN. HOGAR,S.L	FRANCISCO GIL ESCOLAR	MURCIA	B-73029365	13/06/02
196/01	BLODIMERI, S.L.	EMILIO BRAVO CABEZA	MURCIA	B-73038150	20/03/02
198/01	EXA GROUP CONSULTORES,S.A.	J.MANUEL GARCIA MARTINEZ	MURCIA	A-73072381	15/03/02
428/01	PALETAS MURCIA, S.L.	M.DOLORES DIAZ GARCIA	LOS DOLORES	B-73021958	15/10/02
274/01	JOSE M. MESEGUER GARCIA Y OTROS C.B.	JUAN ANT. PIÑERO JIMENEZ	CABEZO TORRES	E-73129231	15/03/02
157/01	SERVINAMAR, S.L.	JOSE M. MIRANDA LORENZO	CHURRA	B-73120651	20/03/02
642/99	QUIMICAS SUARELMAR, S.L.	PEDRO J. GARRIDO MARTINEZ	SAN GINES	B-73054645	22/03/02

Se hace saber a las empresas comprendidas en esta relación que, según lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que podrán alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes en el plazo de quince días siguientes a esta publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Transcurrido ese plazo sin hacer uso del derecho que les asiste, se continuará el procedimiento dictando la resolución que proceda.

En Murcia, 25 de noviembre de 2002.—El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 275)

Misterio de Trabajo y Asuntos Sociales

Instituto Nacional de Empleo

4121 Notificación de resolución.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de Resolución de Suspensión de la prestación durante un mes y pérdida de derechos como demandante de empleo, según lo dispuesto en los arts. 17.1.a), 47.1.a) del Real Decreto legislativo 5/2000, de 4 de agosto, Texto refundido Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.Es n.º 189, de 8-8 y n.º 228 de 22-9), han resultado desconocidos o ausentes.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA SANCIÓN	MOTIVO
ALCARAZ DURAN, Mª DOL.	34.805.478	CERVANTES, 17, BAJO A 30120-EL PALMAR (MURCIA)	10.09.02	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
ATIENZAR DENIA, JOSÉ ENR.	44.376.104	CORTES, 5, 2º 30004-MURCIA	11.06.02	NO ACUDIR CITACIÓN ENT. GESTORA
BARNES ROBLES, Mª TERESA	23.276.576	HUELVA, 10 30880-ÁGUILAS	23.08.02	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
BARQUEROS GUARDIOLA, P	29.037.736	ROSALEDA, 16 30530-CIEZA	28.08.02	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
BERMEJO CORBALAN, J.A.	48.446.250	SOROLLA, 45 30562-CEUTÍ	20.08.02	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
BLOUH NASSEH, ABDERRAHIM	48.513.645	CRIL. LOS ESCRIBANOS, 5 30570-S. JOSÉ VEGA (MURCIA)	26.08.02	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
CAMACHO TORRECILLAS, V	48.490.035	SAGASTA, 5, 2º 30004-MURCIA	09.08.02	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
CAMPOS RODRÍGUEZ, ISIDORO	48.499.324	CTRA. ALCANTARILLA LA RAYA, 132 30167-LA RAYA (MURCIA)	02.08.01	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
CÁNOVAS RIVERA, ALEJANDRO	34.808.247	PADRE MARTÍNEZ, 3 30167-LA RAYA (MURCIA)	19.06.02	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
CANTERO BAEZA, MANUL	33.915.707	CONDE FLORIDABLANCA, 3 30500-ALTORREAL (MOLINA DE SEGURA)	16.08.02	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
CAZORLA DE ORO, ROMAN	43.795.917	CRISTOBAL COLON, 8, 2º 30110-CABEZO DE TORRES (MURCIA)	09.10.02	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
ENCISO MOLEDO, MANUEL	27.472.948	LAS FLORES, 4, 3º C 30011-LOS DOLORES (MURCIA)	23.08.02	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
FERNÁNDEZ MTEZ., RAMON	22.460.400	SEDA, 5, 7º F 30009-MURCIA	25.09.02	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
GONZÁLEZ MUÑOZ, ANTONIO	52.827.000	CAMINO DEL BADEN, 103 30168-ERA ALTA (MURCIA)	27.05.02	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
GONZÁLEZ NAVARRO, MÓN.	34.829.032	MAR MENOR, 8, 1º D 30009-MURCIA	10.09.02	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
GONZÁLEZ TOVAL, TORC.	34.788.853	GENERAL YAGÜE, 8, 3º D 30003-MURCIA	11.09.02	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
HERNÁNDEZ HIDALGO, FCA.	22.420.544	SALZILLO, 6 30151-SANTO ANGEL (MURCIA)	22.07.02	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
LÓPEZ MORENO, ISIDRO	48.399.823	CRIL. DE LA IGLESIA, 6, ESC. 2ª, 2º C 30012-PATIÑO (MURCIA)	15.07.02	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
MARÍN SÁNCHEZ, ASCENSIÓN	23.040.200	CTRA. ALICANTE CARTAGENA, 65 30730-SAN JAVIER	29.08.02	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
MARTÍNEZ BARRERAS, ESPER.	77.512.586	CEYT ABUCEYT, 14 30400-CARAVACA DE LA CRUZ	16.09.02	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
MARTÍNEZ HNDEZ, JUANA	48.429.355	ISAAC PERAL, 8 30835-SGRA. LA SECA (MURCIA)	05.09.02	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
MARTÍNEZ LUCAS, JERÓNIMO	23.010.563	SAN LUIS, 32 30390-LA ALJORRA (CARTAGENA)	03.09.02	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
MIRAS MARTÍNEZ, JOSÉ C.	23.245.313	ARQ. ORTIZ JARA, 1, 4º A 30800-LORCA	19.08.02	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
MONTORO GARCÍA, ELENA	44.359.377	TAIBILLA, 2, 3º A 30006-PUENTE TOCINOS (MURCIA)	15.10.02	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
NICOLÁS FRUCTUOSO, J.T.	27.456.875	SERRANOS, 106 30012-PATIÑO (MURCIA)	26.08.02	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
PINA MOLINA, ANTONIA	48.617.171	RIO JUCAR, 16 30730-SAN JAVIER	28.08.02	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
RODRÍGUEZ MTEZ. DAVID	2.640.202	OCEANO PACÍFICO, 2, 1º B 30205-CARTAGENA	02.10.02	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
SABATER GONZÁLEZ, JACINTA	34.793.168	SAN CRISTOBAL, 2 30430-EL CHAPARRAL (CEHEGÍN)	01.04.98	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
SÁNCHEZ ACOSTA, MAN.	74.437.810	LAS LOMAS, 71 30858-TOTANA	24.09.02	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
SÁNCHEZ BARQUERO, M.	27.440.936	CTRA. DE LORCA, 28 30835-SGRA. LA SECA (MURCIA)	18.09.02	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
TENEZACA BUNAY, MANUEL A.	E1.802.592	CALLAO LARGO, 10, 1º 30205-SAN ANTÓN (CARTAGENA)	10.09.02	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
TORRES SALGADO, SEBAST.	34.793.668	CAMINO OLIVAR, 7 30560-ALGUAZAS	04.09.02	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
VERA LÓPEZ, PEDRO ANTONIO	23.262.980	ANGEL FERRER, 5, A 30880-ÁGUILAS	06.09.01	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional en el plazo de 30 días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/95 de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. n.º 96 de 11 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a reclamarle el Cobro Indebido que genere la mencionada sanción.

Murcia, 5 febrero 2003.—Director Provincial,

(D.G. 43)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Instituto Nacional de Empleo

4120 Notificación de cobros indebidos.

Relación de trabajadores que en trámite de notificación de comunicaciones de cobros indebidos han resultado desconocidos o ausentes y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Edictos Municipal, al amparo de lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Apellidos y nombre	localidad	D.N.I.	Importe
ABARCA BAÑOS, INMACULADA	JUMILLA	77.511.592	27,64
ALONSO AZORIN, MARIA DOL	TORRE PACHECO	22.996.472	243,21
BELMAR CASAS, ALICIA	LAS TORRES DE COTILLAS	48.540.585	90,95
BERMUDEZ MENARGUEZ, CAR	MAZARRON	52.803.966	508,53
BOLAÑOS MUÑOZ, EDISSON N	CARTAGENA	E3036422	168,62
CALLE CALLE, ANA MARINA	LORCA	E2694091	292,6
CANOVAS MUÑOZ, ELIZABET	CARTAGENA	23.024.958	88,44
CUTILLAS FERNANDEZ, JUAN	MOLINA DE SEGURA	52.819.687	894,75
DA PAIXAO CARRASCO, MARIA	CARTAGENA	6.570.918	1.708,98
FERNANDEZ TORRES, JOSE MA	ALJUCER	27.458.751	221,1
FERNANDEZ VALENZUELA, JOS	ALCANTARILLA	21.347.174	125,95
GARCIA MANERO, PEDRO ANGE	CARAVACA DE LA CRUZ	77.514.090	271,81
GASPAR BAEZA, JOSE LUIS	CABEZO DE TORRES	48.481.425	556,56
GUILLEN MORENO, ESTEBAN J	MURCIA	27.477.349	44,22
HERNANDEZ PATRON, ROSARIO	MURCIA	22.428.245	226,89
LOPEZ ALBALADEJO, ANTONIO	LOS BELONES	22.965.351	195,07
LOPEZ GOMEZ, MARCELINO	CARTAGENA	22.991.901	425,3
LORENTE TORRES, DOLORES	AGUILAS	23.211.091	165,82
MARTINEZ BRAVO, FRANCISCO	YECLA	22.145.048	312,75
MARTINEZ GUERRERO, LUCIO	LORCA	23.207.424	1.500,59
MARTINEZ MESEGUER, TELESF	MOLINA DE SEGURA	48.448.618	334,91
MEDINA LOPEZ, JUAN	JUMILLA	48.466.130	552,75
NAVARRO LINARES, JUAN ANT	MOLINA DE SEGURA	29.061.191	66,33
PALACIOS MARTINEZ, JOAQUIN	CALASPARRA	77.562.580	169,78
PASTOR ZAPATA, ASENSIO	MULA	22.366.727	57,45
SANTIAGO RUIZ, PEDRO	SAN PEDRO DEL PINATAR	23.022.419	396,18
SIERRA OLMO, BEATRIZ	MURCIA	27.468.487	497,70
SMAIL ICADFI	LA ALJORRA	E 1.450.914	198,99
YANES GOMEZ, MAURICIO	CEHEGIN	E 3.113.327	98,61

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Directora Provincial del INEM, escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que juzgue convenientes, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», advirtiéndoseles que transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial podrá emitir la correspondiente Resolución confirmatoria del mismo

Murcia, 22 de enero de 2002.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 36)

Misterio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo

4122 Notificación de resolución.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de Resolución de Suspensión de la prestación durante un mes y pérdida de derechos como demandante de empleo, según lo dispuesto en los arts. 17.1.a), 47.1.a) del Real Decreto legislativo 5/2000, de 4 de agosto, Texto refundido Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.Es n.º 189, de 8-8 y n.º 228 de 22-9), han resultado desconocidos o ausentes.

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional en el plazo de 30 días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/95 de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. n.º 96 de 11 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a reclamarle el Cobro Indebido que genere la mencionada sanción.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA SANCIÓN	MOTIVO
GNING, MODOU	E2.900.851	JOAQUIN COSTA, 14, 4º B 30003-MURCIA	23.08.02	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
MEKAHLI, MOHAMMED	E2.755.134	NAVARRA, 16, 1º A 30005-MURCIA	27.07.01	NO COMPARECER ANTE ENTID. GESTORA
MALANCHUK, RUSLAN	E3.068.798	LOPEZ DÁVALOS, 23, 4º IZQ. 30007-MURCIA	21.08.02	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
PÉREZ FRESNEDA, JOSÉ FCO.	34.789.057	CIBELES, 11 30833-SGNERA LA VERDE (MURCIA)	03.09.02	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
SEGURA DÍAZ, JUAN JESÚS	23.278.444	JERÓNIMO SANTA FE, 47, 2º C 30800-LORCA	14.08.02	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
SOLER GRIS, JUAN MIGUEL	23.251.530	DONANTE DE SANGRE, 5, 5º A 30880-ÁGUILAS	27.08.02	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
CANALES HNDEZ., ROSARIO	23.231.643	CNO. VILLAESPESA, 21 30816-DIP. TERCIA (LORCA)	12.09.02	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
GARCÍA GUILLEN, MANUEL	23.181.655	CTRA. DE ÁGUILAS, S/N 30800-LORCA	22.08.02	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
JODAR PERIAGO, JOSEFA	23.201.899	POLIG. DE LA SALUD, 6, 3º C 30800-LORCA	12.09.02	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Mª J.	74.355.069	OLIVAR, 11, 1º 30730-SAN JAVIER	26.04.02	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, L	23.261.506	OLIVERA, 13 308330-SGRA. LA VERDE (MURCIA)	10.06.02	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
GIL NOGUERA, ANTONIO	22.434.900	JUAN CARLOS, 1, 26 30833-SGRA. LA VERDE (MURCIA)	19.06.02	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
SÁNCHEZ PÉREZ, ENCARNAC.	22.458.809	V. ALEIXANDRE, BLQ. 1, ESC 3º, 3º B 30011-MURCIA	11.06.02	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
SOLA ROBLES, RAQUEL	23.279.340	AGRIC. ANDRES JODAR, 3, 3º C 30880-ÁGUILAS	18.07.02	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
VIÑAN PEÑA, YOVANNI EDY	E2.872.565	GAVACHA, 10, 2º DCHA. 30004-MURCIA	16.08.02	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
ALCANTUD MARTÍNEZ, MARG	48.494.133	GABRIEL CELAYA, 12 30100-MURCIA	01.07.02	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
ESCOLAR MONTOYA, SALVAD	48.393.227	AVDA. LA FAMA, BL. VI, 38, BJ. IZQ 30006-MURCIA	17.12.01	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
MORALES GARCÍA, MANUEL A.	22.993.058	AVDA. LAS CASTILLAS, 1 30393-M. MARFAGONES (CARTAGENA)	28.12.01	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
SÁNCHEZ MARK, Mª CARMEN	45.291.630	CARRETERA DE RONDA, 1, 2º B 29680-ESTEPONA	13.12.01	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
SÁNCHEZ LARROSA, PEDRO A.	74.344.474	CONDE DE LA CONCEPCIÓN, 5, 3º C 30120-EL PALMAR (MURCIA)	09.10.01	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
MORENILLA GABARRON, J.	23.251.234	OVALO STA. PAULA, PUERTA 5, 6º B 30800-LORCA	18.06.02	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO

Murcia, 18 diciembre de 2002.—Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 287)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Instituto Nacional de Empleo

4113 Resoluciones denegatorias R.D. 1.451/83, 11 de mayo.

Relación de solicitantes de ayudas del R.D. 1.451/83, de 11 de mayo (minusválidos) que, en trámite de notificación de resoluciones denegatorias, han resultado desconocidos o ausentes.

Expte.	Empresa	Trabajador	Municipio	C.I.F.	F. Resol.
178/00	European Sweet Toys, S.L.	Antonio Cárcelos Ruiz	Molina Segura	B-73047284	28/03/01
363/00	Scorpyus, S.A.	Ginés Ángel Cánovas Aledo	Alquerías	A-06106769	22/10/01
218/00	Informatic. y Comunicac., S.L.	Gabriel Clemente Ortiz	Murcia	B-73074692	27/11/00
648/99	José Navarro Orcajada y otros, C.B.	Antonio López Núñez	Murcia	E-73051559	28/05/01

Se hace saber a las empresas comprendidas en esta relación que, según lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que podrán alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes en el plazo de quince días siguientes a esta publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Transcurrido ese plazo sin hacer uso del derecho que les asiste, se continuará el procedimiento dictando la resolución que proceda.

En Murcia, 25 de noviembre de 2002.—El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 276)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Instituto Nacional de Empleo

4119 Notificación de cobros indebidos.

Relación de trabajadores que en trámite de notificación de resoluciones de cobros indebidos han resultado desconocidos o ausentes y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Apellidos y nombre	localidad	D.N.I.	Importe
ALCALDE LUIS, MANUEL	MURCIA	22.463.331	198,99
AVILA GINIO, FAUSTO CARM.	LA RAYA	E 2.340.378	34,72
BERNAL BERNAL, JOSE A.	PATIÑO	74.334.789	1.070,04
BORREGA SANCHEZ, FLORENT.	EL ALBUJON	46.589.381	66,84
BOUCHAIB AILI	MURCIA	E 3.080.931	585,21
BUENDIA CORTES, FELIPE	LIBRILLA	22.419.853	101,45
CASTILLO MORALES, SERGIO	MURCIA	22.461.947	86,71
EL BACHIR BOUKHOULI	LOS DOLORES-CART.	E 1.297.567	1.231,15
ESTEBAN CASTAÑO, MONICA	MURCIA	34.822.930	44,22
FERNANDEZ IBAÑEZ, ANGEL	CARTAGENA	22.918.431	580,18
GONZALEZ ILLAN, JESUS	BENIEL	29.004.311	87,06
IBAÑEZ MARTINEZ, JUANA M.	MORATALLA	22.469.251	287,43
JOHN EDIGIN	MURCIA	E 2.730.987	116,82
LOPEZ GUZMAN, M. ANGELES	MURCIA	27.465.074	1.218,38
LOPEZ MINGUEZ, CARLOS	MURCIA	22.441.043	24,3
LOPEZ NAVARRO, MANUEL L.	TORRES DE COTILLAS	22.963.684	119,22
MARTIN HIDALGO, FELISA	MURCIA	52.826.077	162,54
MARTINEZ DIAZ, JOSEFA	CARTAGENA	23.015.655	102,75
MONREAL FERNANDEZ, JOSEFA	MOLINA DE SEGURA	29.064.110	331,65
MORENO DIAZ, ALFONSO	ESPINARDO	34.788.182	541,88
MUÑOZ FERNANDEZ, APOLONIA	CARTAGENA	22.958.546	220,01
ODERO CANOVAS, MARIA CRIS	MURCIA	34.818.035	49,74

Apellidos y nombre	localidad	D.N.I.	Importe
RIPOLL DE SAN LAZARO, SERGI	ALHAMA DE MURCIA	48.430.356	288,35
SERRANO ESPARZA, AGUSTIN	CABEZO DE TORRES	22.355.137	1.400,85
SOLANO PAGAN, JOSE MANUEL	CARTAGENA	23.013.075	92,54
TORRES FLORES, JESUS	SAN JOSE DE LA VEGA	27.485.706	16,55
VALVERDE SERRANO, ENRIQUE	BENIAJAN	22.471.429	108,37

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Directora Provincial del INEM, escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que juzgue convenientes, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», advirtiéndoseles que transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial podrá emitir la correspondiente Resolución confirmatoria del mismo

Murcia, 27 de enero de 2002.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier

(D.G. 29)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Instituto Nacional de Empleo

4118 Notificación de cobros indebidos.

Relación de trabajadores que en trámite de notificación de Comunicaciones de cobros indebidos han resultado desconocidos o ausentes y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Apellidos y nombre	Localidad	D.N.I.	Importe
AIX MIÑANO, GLORIA	BENIEL	74.166.282	221,1
ALEDO RUIZ, PEDRO	CARTAGENA	23.003.984	373,53
ALONSO ROTH, DAVID SANT.	CARTAGENA	48.300.220	38,18
AMANTE RUIZ, JOSE	CARTAGENA	22.872.354	270,93
AVILES GARCIA, M. CARMEN	MURCIA	34.822.133	52,24
BALSALOBRE LOPEZ, ANA M.	EL PALMAR	34.835.939	529,15
BERNAL RUIZ, VICENTE	MOLINA DE SEGURA	22.426.399	75,85
BROTONS MONTEMAYOR, BELE	CARTAGENA	23.007.585	229,4
BUITRAGO BERNAL, JOSEFA	CIEZA	74.307.014	61,56
BUSTOS ASENSIO, DOLORES	AGUILAS	23.265.750	60,8
CANO LOBATO, JAIME LUIS	CARTAGENA	18.423.596	417,9
CARRELO PLAZA, BRIAN	CARTAGENA	47.640.463	385,61
CASTILLO CASAS, ENRIQUE	CARTAGENA	22.991.995	138,46
CATALAN MORENO, JUAN CAR	MURCIA	5.363.684	274,04
DENCHE JIMENA, VANESA	LORCA	50.322.241	596,8
DOLERA MARTINEZ, ANTONIA	MOLINA DE SEGURA	48.416.923	117,91
DRISS CHAKI	CARTAGENA	E 1.296.557	467,59
FERNANDEZ HERNANDEZ, GINE	LAS TORRES DE COTILLAS	22.473.283	221,1
FERNANDEZ SANCHEZ, MARIAN	MURCIA	27.478.674	312,24
GALLEGO CASANOVA, FRANC.	CARTAGENA	22.972.682	121,6
GARCIA GARCIA, EDELMIRO	FUENTE ALAMO	74.155.378	110,55
GARIJO MARTINEZ, MARIA JOSE	MOLINA DE SEGURA	48.448.710	124,36
GARNES INIESTA, JOSE	EL PALMAR	34.795.984	250,81
GOMEZ BELTRAN, MANUEL AR.	MURCIA	48.510.438	364,3
GUTIERREZ PEREZ, ANTONIO	LORCA	23.250.396	99,90
HENRY SUALIM	MURCIA	E 2.867.065	20,38
HERNANDEZ PEÑALVER, JUAN	ALHAMA DE MURCIA	23.157.840	281,68

Apellidos y nombre	Localidad	D.N.I.	Importe
JAY D.CASTELLUI	CARTAGENA	E 1.421.596	260,61
LATORRE LLORIA, JAIME	MURCIA	48.398.932	170,00
LOPEZ BERNAL, M. FUENSANTA	MURCIA	34.831.306	254,25
LOPEZ FULGENCIO, RAMON	MURCIA	22.398.344	88,44
LORENTE PEREA, JOSE	CEUTI	29.061.286	187,93
LORENZO PEREZ, JUAN RAFAEL	CARTAGENA	42.778.246	231,22
MARIN RUIZ, JOSE ALBERTO	MURCIA	48.614.064	140,88
MARTINEZ ESCOBAR, M. DOLORES	AGUILAS	23.253.156	21,67
MARTINEZ GOMEZ, JOSE ANT.	CARTAGENA	23.023.758	383,96
MAR.TINEZ MARTINEZ, MOISES	MURCIA	34.808.653	447,58
MUÑOZ MORENO, LUIS	MURCIA	23.193.618	335,56
NAVARRETE LOPEZ, DANIEL	CARAVACA DE LA CRUZ	74.414.123	194,40
NICOLAS TERRER, JUAN JOSE	MURCIA	22.420.261	223,29
NOEL RAWLES, FRANK	LA ALBERCA	E 2.678.034	748,28
POVEDA NAVA, EDUARDO	CARTAGENA	22.971.805	7,85
RUIZ ROBLES, JUAN JOSE	MAZARRON	26.460.965	198,99
SALVADOR CLARES, ANTONIO	MOLINA DE SEGURA	27.479.982	358,05
SANCHEZ RIOS, ANTONIA	SANGONERA LA SECA	77.503.233	73,69
SERRANO MENGUAL, JUAN CARLOS	ESPINARDO	48.477.120	210,04
YAÑEZ DOPICO, MARIA CARMEN	CARTAGENA	22.889.069	123,79
ZAMORA ALDEGUER, DESAMPARADO	PUEBLA DE SOTO	27.455.461	221,10

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Directora Provincial del INEM, escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que juzgue convenientes, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», advirtiéndoseles que transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial podrá emitir la correspondiente Resolución confirmatoria del mismo

Murcia, 3 de diciembre de 2002.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 283)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Instituto Nacional de Empleo

4116 Notificación de resoluciones.

Relación de trabajadores que en trámite de notificación de Resoluciones de cobros indebidos han resultado desconocidos o ausentes y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Edictos Municipal, al amparo de lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Apellidos y nombre	Localidad	D.N.I.	Importe
ALEDO OLIVARES, JESUS	ALHAMA DE MURCIA	52.802.534	469,51
ALEGRIA CAÑETE, CONCEPCION	MURCIA	48.394.295	1.644,78
ANIORTE PEREZ, ANGEL	SAN PEDRO DEL PINATAR	18.831.054	543,74
BORREGO MATEO, FRANCISCO	SAN PEDRO DEL PINATAR	22.603.195	191,16
CARRASCO SEGURA, FCO. JAVIER	TOTANA	23.277.886	256,46
DAVID RUSELL	CARTAGENA	E 2.145.072	286,74
EUGENIO MARTINEZ, DOLORES	MURCIA	22.450.907	314,28
GAMBIN CONTRERAS, EVA M.	ALCANTARILLA	52.828.036	126,53
GARCIA CASASOLA, RAQUEL	MURCIA	51.650.401	274,52
GASCON SANCHEZ, PEDRO J.	CARTAGENA	23.033.441	925,75
GEA SANCHEZ, IVAN	LORCA	52.762.507	519,51

Apellidos y nombre	Localidad	D.N.I.	Importe
GILBERTE PONCE, FRANCISCA	TOTANA	23.267.853	205,89
GONZALEZ TEJERO ROLDAN, V	MURCIA	22.423.265	10,85
HERNANDEZ BORJA, GONZALO	CARTAGENA	23.039.480	110,55
HERNANDEZ TOMAS, VENTURA	MURCIA	22.437.857	543,98
JAVALOY TORRES, FRANCISCO	ALHAMA DE MURCIA	38.546.115	270,91
JUAREZ SANCHEZ, MARIA	TORREAGUERA	74.323.406	75,85
MARTINEZ LOPEZ, OSCAR	MURCIA	48.492.508	365,72
MOLINA GARCIA, FRANCISCA	LA UNION	22.911.710	132,66
PEDREÑO ROSILLO, PEDRO	CARTAGENA	23.020.808	23,61
PERALES BELMONTE, MANUEL	ALCANTARILLA	22.441.340	89,41
PEREZ MATANZAS, SALVADOR	ALCANTARILLA	48.431.350	393,51
POVEDA MARTINEZ, JOSE LUIS	MURCIA	77.513.401	54,18
RIQUELME CANOVAS, M.DOL.	EL ESPARRAGAL	27.433.807	497,46
RODRIGUEZ CANO, MIGUEL ANGEL	CIEZA	2.243.264	119,85
SANCHEZ APARICIO, ALFREDO	LOS GARRES	27.455.936	148,68
SANCHEZ CERVANTES, GUILLERMO	LOS MATEOS	23.012.089	90,63
SEGADO SAURA, ENCARNACION	CARTAGENA	22.962.743	173,70
SOLERA GOMEZ, ISABEL	MURCIA	48.502.678	173,41
TORRALBA SANCHEZ, CARMEN	PUENTE TOCINOS	74.344.265	162,74
TORTOSA MELGAR, PEDRO	LOS DOLORES	74.339.402	689,28
YELO IBERNON, FUENSANTA	BLANCA	77.508.087	183,03

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Directora Provincial del INEM, escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que juzgue convenientes, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», advirtiéndoseles que transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial podrá emitir la correspondiente Resolución confirmatoria del mismo.

Murcia, 3 de diciembre de 2002.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 22)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Instituto Nacional de Empleo

4123 Expediente 0221/99.

Vistos la solicitud formulada por la empresa de referencia en demanda de los incentivos establecidos en el R.D. 1.451/83, de 11 de mayo sobre Programas de Empleo para trabajadores minusválidos (Boletín Oficial del Estado 26 de enero de 1999) y Orden de 13 de abril de 1994 por la que se regula la concesión de ayudas y subvenciones sobre fomento del empleo de los trabajadores minusválidos, por la contratación del trabajador: Clemente Martínez, Alfonso

Hechos

1. Que en fecha 21-04-99 la empresa solicita los incentivos establecidos en el R.D. 1.451/83 de 11 de mayo, modificado en su artículo 7 por el R.D. 4/99.

2. Que en fecha 19-02-01 la empresa presenta escrito en el que comunica su voluntad de desistir de la citada solicitud.

Fundamentos de derecho

1. Que el artículo 90.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre establece la posibilidad de que todo interesado desista de su solicitud.

2. Que según el artículo 42.1 de la Ley 4/1999 que modifica la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en el caso de desistimiento, la resolución que expresamente debe dictar la Administración consistirá en la declaración de las circunstancias que concurren, con indicación de los hechos y normas aplicables.

3. Que esta Dirección provincial del INEM es competente para resolver el expediente que se tramita por delegación del Director General del INEM, de conformidad con el artículo 28.8.b. de la Orden Ministerial de 21 de mayo de 1996 sobre delegación del ejercicio de competencias en los órganos administrativos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. («Boletín Oficial del Estado» 27-05-96).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial del INEM acuerda aceptar de pleno su desistimiento y declarar

concluso este procedimiento administrativo, según establece el artículo 91 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999 de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14 de enero de 1999), podrá interponer Recurso de Alzada, en plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la notificación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Asunto Sociales, debiendo presentarse el escrito en que se formule dicho Recurso, bien en su oficina de Empleo o ante esta Dirección Provincial.

Notifíquese.

Murcia, 13 de marzo de 2001.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier. (D.G. 13).

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

4114 Notificación a beneficiarios de prestaciones por desempleo.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de propuesta de suspensión de prestaciones por desempleo por un periodo de 3 meses, según lo dispuesto en los artículos 47.1.b) y 47.3 del Real Decreto Legislativo 5/200, de 4 de agosto, Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E.s n.º 189, de 8-8 y n.º 228 de 22-9), han resultado desconocidos o ausentes.

Apellidos y nombre: Bustos Pozo, Eva María.

D.N.I.: 52.815.732.

Último domicilio conocido: Antonio Machado, 3, 30500-Molina de Segura.

Fecha sanción: 26-07-02.

Motivo: Rechazo de oferta empleo.

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM las preceptivas alegaciones en el plazo de 15 días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el número 4 del artículo 46 del Real Decreto 396/96, de 1 de mayo (B.O.E. n.º 80 de 2 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a emitir la Resolución correspondiente.

Murcia a 16 de enero de 2003.—El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 19)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

4111 Notificación a beneficiarios de prestaciones por desempleo.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de propuesta de suspensión de prestaciones por desempleo por un periodo de 3 meses, según lo dispuesto en los artículos 47.1.a) y 47.3 del Real Decreto Legislativo 5/200, de 4 de agosto, Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E.s n.º 189, de 8-8 y n.º 228 de 22-9), han resultado desconocidos o ausentes.

Apellidos y nombre: Picón Toro, Fco. Miguel.

D.N.I.: 48.479.855.

Último domicilio conocido: Las Monjas, 13, 1.º C, 30400-Caravaca.

Fecha sanción: 17-09-02.

Motivo: Segunda no renov. demanda.

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM las preceptivas alegaciones en el plazo de 15 días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el número 4 del artículo 46 del Real Decreto 396/96, de 1 de mayo (B.O.E. n.º 80 de 2 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a emitir la Resolución correspondiente.

Murcia a 16 de enero de 2003.—El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 20)

Ministerio de Trabajo y Asunto Sociales Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Murcia

4124 Número de expediente: 30 01 94 00085796. Nombre/razón social: Cárceles Alemán David. Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA- 502).

EL Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Murcia.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Cárceles Alemán David, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Rambla, 2 30158, Los Garres, se procedió con

fecha 13/08/2.002 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Murcia, 13 de marzo de 2003.—La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 040312780J, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

Número de P. apremio	Periodo	Régimen
30 93 001847135	10 1992 / 10 1992	0111
30 93 001847236	11 1992 / 11 1992	0111
30 93 002464295	12 1992 / 12 1992	0111
30 93 002902415	09 1992 / 09 1992	0111
30 94 004460001	01 1993 / 12 1993	0521

Importe del principal.: 2.328,39 euros.

Recargos de apremio: 551,24 euros.

Costas devengadas: 0,00 euros.

Costas presupuestas: 300,51 euros.

Total débitos: 3.180,14 euros.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1.995 del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y

que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento

de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 13 de agosto de 2002. —El Recaudador Ejecutivo.

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Cárceles Alemán David

Finca número: 01

Datos finca urbana

Descripción finca: terreno con edificación 1.656

Tipo vía: CM

Nombre vía: De las Sorts

Número vía: 7

Código Postal: 43202

Datos registro

Número registro : 01

Número tomo: 1293

Número Libro: 43

Número folio: 200

Número finca: 1656

Descripción ampliada

Porción de terreno, urbana, en Termino de Botarell, partida de Sorts y también Sorteta- Reus.

Superficie terreno: 762,30 m²

Superficie edificada: 157,61 m²

Linderos:

Norte: con calle en proyecto de la urbanización

Sur: con camino de Las Sorts

Este: con calle en proyecto de la urbanización

Oeste: con la parcela numero seis - C de la urbanización 0 resto de finca matriz mitad indivisa.

Valoración: 55.593,62 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

4110 Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por

deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme preve el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si esta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dicto, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Murcia a 21 de marzo de 2003.—Jefe de servicio Notificación/Impugnac., Remigio Estébanez Dueñas.

RELACIÓN

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO PERIODOIMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10	30004328456	BERNAL MARTINEZ MARCIAL	CL FERNANDO III 1	30520	JUMILLA	03 30 2002 17610760 0602 0602 909,77
0111 10	30004418786	COM. PROP. ISAAC PERAL-P	AV REINA VICTORIA 8	30203	CARTAGENA	02 30 2001 19399019 0101 0601 83,30
0111 10	30004642900	CANO GARCIA PEDRO	CL SANTA TERESA 8	30005	MURCIA	03 30 2002 15928317 0502 0502 203,10
0111 10	30005271578	SOLANO SOLANO JOSE	CL ANGEL VALENCIA 23	30562	CEUTI	03 30 2002 15933468 0502 0502 1.417,68
0111 10	30005509432	MARTINEZ CEREZUELA FRANC	CL SAN BARTOLOME 41	30390	ALJORRA LA	03 30 2002 15935185 0101 1101 119,03
0111 10	30005780628	PEÑALVER PEREZ FRANCISCO	CM DE LA PIEDRA 29	30820	ALCANTARILLA	03 30 2002 15936296 0502 0502 1.313,15
0111 10	30006207226	ILUMINACION BALLESTEROS,	CL LEON 23	30002	MURCIA	02 30 2002 10364052 0201 0201 91,29
0111 10	30006389506	VILLAESCUSA HERVAS, S.L.	CL LIMONAR 15	30011	MURCIA	02 30 2002 24251523 0702 0702 942,21
0111 10	30006853082	GARCIA GARCIA JOSE	LG CASAS LOS QUINTOS	30835	SANGONERA LA	03 30 1999 12233425 0299 0299 14,44
0111 10	30006853082	GARCIA GARCIA JOSE	LG CASAS LOS QUINTOS	30835	SANGONERA LA	03 30 1999 13772691 0399 0399 14,44
0111 10	30006853082	GARCIA GARCIA JOSE	LG CASAS LOS QUINTOS	30835	SANGONERA LA	03 30 1999 17113737 0499 0499 14,44
0111 10	30006853082	GARCIA GARCIA JOSE	LG CASAS LOS QUINTOS	30835	SANGONERA LA	03 30 1999 17468391 0599 0599 14,44
0111 10	30006853082	GARCIA GARCIA JOSE	LG CASAS LOS QUINTOS	30835	SANGONERA LA	03 30 1999 20158123 0699 0699 14,44
0111 10	30006853082	GARCIA GARCIA JOSE	LG CASAS LOS QUINTOS	30835	SANGONERA LA	03 30 1999 20795289 0799 0799 14,44
0111 10	30006874304	FUENTE VIDRIO, S.L.	ZZ RESID.EL TIRO -ED	30100	MURCIA	03 30 2002 15947212 0502 0502 303,41
0111 10	30006984337	GIL SALINAS LUIS RAFAEL	AV DE LA CONSTITUCIO	30870	MAZARRON	03 30 2002 15947818 0502 0502 2.721,72
0111 10	30006984337	GIL SALINAS LUIS RAFAEL	AV DE LA CONSTITUCIO	30870	MAZARRON	03 30 2002 17626928 0602 0602 1.884,49
0111 10	30007238355	TORTOSA BONACHE JOSE JUA	AL DE CAPUCHINOS 13	30002	MURCIA	02 30 2002 13839581 0202 0202 69,01
0111 10	30007254018	M.A.LORCA SERRANO Y S. S	CL RAMBLICA 35	30850	TOTANA	03 30 2002 17629251 0602 0602 1.657,58
0111 10	30007265839	GARCIA VIVO AURELIO	AV ASUNCION 16	30520	JUMILLA	03 30 2002 17629554 0602 0602 1.058,41
0111 10	30008431051	TRADEGAS, S.A.	PZ MARIA CRISTINA 1	30205	CARTAGENA	03 30 2002 15964386 0102 0402 58,99
0111 10	30008621011	SANCHEZ FERNANDEZ JOSE F	CL ENRIQUE TIERNO GA	30100	MURCIA	02 30 2002 24270216 0702 0702 277,68
0111 10	30008630408	VISERAS SAKALI, S.L.	CL AVDA.AMERICAS.(PO	30820	ALCANTARILLA	03 30 2002 24617695 0100 1000 1.346,87
0111 10	30008630408	VISERAS SAKALI, S.L.	CL AVDA.AMERICAS.(PO	30820	ALCANTARILLA	03 30 2002 24617796 0600 1000 209,88
0111 10	30008630408	VISERAS SAKALI, S.L.	CL AVDA.AMERICAS.(PO	30820	ALCANTARILLA	03 30 2002 24617800 0400 0600 277,74
0111 10	30008971524	FERNANDEZ CARRASCO SERAF	CT FUENSANTA,EDIF. G	30012	MURCIA	02 30 2002 24273650 0702 0702 791,63
0111 10	30009005169	VIMAR ELECTRONICA, S.L.	CL MARIA GUERRERO 22	30002	MURCIA	03 30 2001 17224401 0401 0401 75,46
0111 10	30009055588	H.R.M. MURCIA, S.L.	CL REGIDOR ALONSO FA	30011	MURCIA	02 30 2002 24275165 0702 0702 3.346,85
0111 10	30009366089	SUPERSUR MURCIA, S.L.	AV RIO SEGURA, S/N	30002	MURCIA	02 30 2002 24278195 0702 0702 835,49
0111 10	30009374173	TRAESPA, S.L.	PG DE LA SERRETA -CL	30500	MOLINA DE SE	03 30 2002 17648348 0602 0602 911,62
0111 10	30009708623	NAVAN, S.A.	AV CONSTITUCION 97	30870	MAZARRON	03 30 2002 17650772 0602 0602 186,97
0111 10	30009786021	PLEYCO, S.A.	ZZ POL.IND.OESTE PAR	30120	MURCIA	03 30 2002 15977827 0502 0502 823,62
0111 10	30100340283	GARCIA DEL MORAL JUAN AN	CL JUAN XXIII 14	30850	TOTANA	03 30 2002 17674620 0101 1201 108,95
0111 10	30100369585	JAVIER TOVAR NAVARRO Y C	CL MAYOR 127	30006	MURCIA	03 30 2002 15993385 0502 0502 1.092,86
0111 10	30100648461	HILLA CLEMARES JAIME	CL VICTORIO 22	30003	MURCIA	03 30 2002 15999045 0502 0502 310,90
0111 10	30101484277	C.R. TORREVERDE, S.L.	CT MAZARRON-TORREGUI	30833	MURCIA	03 30 2000 13201548 0200 0200 48,20
0111 10	30101650793	ESCAYOLAS DE MOLINA, S.L	CL GUERNICA 32	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002 25074811 0702 0702 204,97
0111 10	30102138019	CAMBELLA, S.L.	CT CARAVACA KM. 12	30440	MORATALLA	03 30 2002 16022283 0502 0502 4.854,76
0111 10	30102347375	PESCALHAMA, S.L.	AV BASTARRECHE 42	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002 24320332 0702 0702 436,60
0111 10	30102513689	FERCIMUR, S.L.	CL MAGDALENA 34	30562	CEUTI	03 30 2002 17707659 0602 0602 529,38
0111 10	30102581084	EDICIONES POLA, S.L.	CL ALAMEDA DE COLON	30002	MURCIA	03 30 2001 19480356 0601 0601 70,10
0111 10	30102605942	CONSORCIO FA.PA., S.L.	CL MARIANO VERGARA 2	30003	MURCIA	03 30 2002 16031377 0502 0502 430,20
0111 10	30102803174	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL DOCTOR MARAÑON 2	30151	SANTO ANGEL	03 30 2002 17711295 0602 0602 511,39
0111 10	30102846523	MONTAJES ELECTRICOS TOTA	CL IBIZA 1	30850	TOTANA	02 30 2002 24326695 0702 0702 976,71
0111 10	30102986060	TRANSPORTES ANTONIO VERA	CL MIGUEL HERNANDEZ	30880	AGUILAS	03 30 2002 16037441 0502 0502 2.658,68
0111 10	30103437516	OCIOMUR, S.L.	CL JOSE TAPIA SANZ 3	30003	MURCIA	02 30 2002 24335890 0702 0702 241,85
0111 10	30103504002	TAPIA Y NORTES, S.L.	CL MAYOR, S/N	30139	RAAL EL	02 30 2002 17722514 0602 0602 433,82
0111 10	30103504002	TAPIA Y NORTES, S.L.	CL MAYOR, S/N	30139	RAAL EL	02 30 2002 24337207 0702 0702 448,28
0111 10	30103546741	TRANSPORTE URGENTE SERVI	CL MAYOR-NAVE 6 215	30006	MURCIA	03 30 2002 16047646 0502 0502 1.984,08
0111 10	30103570383	PLAZA 8 SPORT, S.L.	CL NAVARRA 16	30005	MURCIA	03 30 2002 16048151 0502 0502 1.211,22
0111 10	30103688302	CURRIER-MUR, S.L.	PG IND, LA POLVORIST	30500	MOLINA DE SE	03 30 2002 17726049 0602 0602 3.530,80
0111 10	30103695069	FITOMURCIA, S.L.	CM DE LAS CASAS 90	30835	SANGONERA LA	02 30 1999 20156608 0199 0599 16,66
0111 10	30103695069	FITOMURCIA, S.L.	CM DE LAS CASAS 90	30835	SANGONERA LA	07 30 1999 20192677 0199 0599 15,88

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111 10	30103770447	ROYAL SERVICIOS GENERALE	CL PINTOR PEDRO FLOR	30011	MURCIA	03 30 2002	16051383	0502 0502	3.517,06
0111 10	30103845421	CONSTRUCCIONES Y OBRAS V	CT CARAVACA EL BADEN	30170	MULA	02 30 2002	26061985	1101 1101	15.003,47
0111 10	30103845421	CONSTRUCCIONES Y OBRAS V	CT CARAVACA EL BADEN	30170	MULA	02 30 2002	26064817	1201 1201	15.503,67
0111 10	30103845421	CONSTRUCCIONES Y OBRAS V	CT CARAVACA EL BADEN	30170	MULA	02 30 2002	26066938	1001 1001	15.503,67
0111 10	30104127125	CAFE BAR EL BUCANERO, S.	CL FRANCISCO CARAVAC	30600	ARCHENA	03 30 2002	16059063	0502 0502	273,10
0111 10	30104196237	GUADALUPE RUIZ JULIO JOS	CT LA FUENSANTA. EDI	30012	MURCIA	02 30 2002	24348725	0702 0702	2.420,24
0111 10	30104223519	CONSTRUCCIONES SANGOLUAN	CL PIO BAROJA 26	30833	SANGONERA LA	07 30 2000	10850916	0999 0999	27,05
0111 10	30104317182	CONSTRUCCIONES SAURID, S	CL CARCANOX 74	30580	ALQUERIAS	03 30 2001	16234593	0199 0199	49,76
0111 10	30104359319	CONTRATAS ELECTRICAS DEL	CL ALCALA DE HENARES	30720	SANTIAGO DE	02 30 1999	11961724	0199 0199	47,34
0111 10	30104514216	FRAMA RECAMBIOS, S.L.	CL BUENOS AIRES 11	30011	MURCIA	03 30 2000	19324975	0800 0800	35,66
0111 10	30104528966	VELEZ CAMPOS FRANCISCO	CL EIGENIO UBEDA EDI	30800	LORCA	02 30 2002	24357011	0702 0702	277,44
0111 10	30104576355	FRUTERIAS TOKE DE CARTAG	LG POLº IND. CABº BE	30395	CARTAGENA	03 30 2002	16070581	0502 0502	422,51
0111 10	30104631828	RUIZ Y ROS, S.L.	CL RIO GUADIANA 4	30835	SANGONERA LA	02 30 2000	13278441	0200 0200	23,61
0111 10	30104712862	TRIGOFRIO, S.L.	PO INDUSTRIAL LORQUI	30564	LORQUI	02 30 2002	26079466	0102 0102	2.931,04
0111 10	30104807337	OBRAS Y ESTRUCTURAS DE M	CL TRANCA 10	30170	MULA	03 30 2002	17751816	0602 0602	2.262,77
0111 10	30105100963	ALMOHAYA BALLESTER, S.L.	CL MUSEO, EDIFº REIN	30700	TORRE PACHEC	03 30 2002	16085234	0502 0502	1.475,52
0111 10	30105100963	ALMOHAYA BALLESTER, S.L.	CL MUSEO, EDIFº REIN	30700	TORRE PACHEC	03 30 2002	17760203	0602 0602	1.399,25
0111 10	30105145423	RUIZ Y ROS, S.L.	CL RIO GUADIANA 4	30835	SANGONERA LA	02 30 1998	11157049	1297 1297	37,53
0111 10	30105296175	MERPAPEL, S.L.	CL PASEO DE CORVERA	30002	MURCIA	03 30 2002	16092308	0502 0502	197,84
0111 10	30105353365	R.P. FERROMOL 2000, S.L.	CL LOS BOMBEROS -P.I	30500	MOLINA DE SE	03 30 2002	17767778	0602 0602	481,62
0111 10	30105384182	VIGEDA, S.L.	CL VEREDA DE LOS MAT	30139	RAAL EL	03 30 2001	13155047	1198 1198	25,42
0111 10	30105388529	GASPAR MORENO, S.L.	CL CEBALLOS 2	30003	MURCIA	02 30 2002	16097964	0502 0502	12,09
0111 10	30105505939	HADDADI — SID ALI	CL CUARTEL DE ARTILL	30002	MURCIA	03 30 2002	16102715	0502 0502	153,65
0111 10	30105604050	SIOKA CONSTRUCCIONES, S.	CL COMUNIDA AUTONOMA	30189	COPA LA	03 30 2002	17775155	0602 0602	3.638,41
0111 10	30105620319	DIVALCAR, S.L.	CL ALGIBE -CAMPO DE	30385	BELONES LOS	02 30 1999	10662732	1098 1098	45,16
0111 10	30105637089	PEDREÑO GARCIA JOSE ANGE	CL FRANCISCO BERNAL	30390	ALJORRA LA	03 30 2002	17776165	0602 0602	268,34
0111 10	30105665482	CONFEROVA, S.L.	AV RECTORES EDIF.PAR	30100	MURCIA	03 30 2002	16107563	0502 0502	10.003,32
0111 10	30105707922	ALBAQUIN, S.L.	CL ALHELIES-EL RANER	30100	MURCIA	02 30 2000	17941313	0700 0700	46,87
0111 10	30105707922	ALBAQUIN, S.L.	CL ALHELIES-EL RANER	30100	MURCIA	02 30 2000	19364482	0800 0800	46,87
0111 10	30105707922	ALBAQUIN, S.L.	CL ALHELIES-EL RANER	30100	MURCIA	02 30 2000	19673771	0900 0900	46,87
0111 10	30105707922	ALBAQUIN, S.L.	CL ALHELIES-EL RANER	30100	MURCIA	02 30 2001	10179975	1000 1000	46,87
0111 10	30105707922	ALBAQUIN, S.L.	CL ALHELIES-EL RANER	30100	MURCIA	02 30 2001	11122693	1100 1100	46,87
0111 10	30105707922	ALBAQUIN, S.L.	CL ALHELIES-EL RANER	30100	MURCIA	02 30 2001	12521315	1200 1200	46,87
0111 10	30105707922	ALBAQUIN, S.L.	CL ALHELIES-EL RANER	30100	MURCIA	02 30 2001	12840809	0101 0101	47,80
0111 10	30105707922	ALBAQUIN, S.L.	CL ALHELIES-EL RANER	30100	MURCIA	02 30 2001	13580635	0201 0201	47,80
0111 10	30105707922	ALBAQUIN, S.L.	CL ALHELIES-EL RANER	30100	MURCIA	02 30 2001	16668669	0301 0301	47,80
0111 10	30105707922	ALBAQUIN, S.L.	CL ALHELIES-EL RANER	30100	MURCIA	02 30 2001	17348376	0401 0401	47,80
0111 10	30105707922	ALBAQUIN, S.L.	CL ALHELIES-EL RANER	30100	MURCIA	02 30 2001	18746388	0501 0501	47,80
0111 10	30105752176	BERNAL CONESA JOSE	CL OASIS	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002	25147357	0802 0802	213,46
0111 10	30105789057	CAFE BAR LA RAPIDA, S.L.	CL MAYOR, S/N	30150	ALBERCA LA	02 30 2002	25148670	0802 0802	426,90
0111 10	30105974569	PECHEL, S.L.	ZZ CRUCE DEL RAAL 48	30139	RAAL EL	07 30 2000	13332803	0699 0699	66,41
0111 10	30105984168	MARORGANI, S.L.	CL MAYOR 17	30139	RAAL EL	02 30 2002	17786269	0602 0602	457,14
0111 10	30105984168	MARORGANI, S.L.	CL MAYOR 17	30139	RAAL EL	02 30 2002	24394191	0702 0702	457,14
0111 10	30106029436	FREIRE GARCIA PEDRO ALBE	CL ALAMEDA DE SAN AN	30205	CARTAGENA	03 30 2002	16120701	0502 0502	2.086,38
0111 10	30106089959	JUAN FERRER MARGARITA	CL ALAMEDA DE CAPUCH	30002	MURCIA	03 30 2002	16122216	0502 0502	79,82
0111 10	30106188979	ALCARAZ SAURA FRANCISCO	CL DELICIAS 6	30012	MURCIA	03 30 2002	16125145	0502 0502	501,48
0111 10	30106197265	APLICACIONES GALVEZ, S.L	ZZ SENDA DE LOS GARR	30012	MURCIA	03 30 2002	16125751	0502 0502	1.029,82
0111 10	30106258903	TELEMARKETING PARALA AYU	CL ERMITA DE LOS REM	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2002	24401265	0702 0702	789,76
0111 10	30106296588	GUTIERREZ BARRIONUEVO EM	CL CARTAGENA 5	30002	MURCIA	02 30 2002	10195314	0901 0901	90,00
0111 10	30106329126	FRANCHISERVICE HISPANIA,	AV RIO SEGURA 5	30002	MURCIA	02 30 2002	24403487	0702 0702	808,53
0111 10	30106384494	IME IAS YEC, S.L.	CL ARCIPRESTE ESTEB	30510	YECLA	03 30 2002	16131916	0502 0502	2.487,19
0111 10	30106417537	CIFRUMAR, S.L.	CT SAN JAVIER ESTACI	30580	ALQUERIAS	02 30 2002	17800114	0602 0602	808,53
0111 10	30106417537	CIFRUMAR, S.L.	CT SAN JAVIER ESTACI	30580	ALQUERIAS	02 30 2002	24407834	0702 0702	808,53
0111 10	30106429156	CAFETERIA LEGIS,S.L.	CL ISABEL LA CATOLIC	30120	BARQUEROS	03 30 2002	14011959	0202 0202	59,40
0111 10	30106447445	PEREZ HERNANDEZ FERMIN	CL MAYOR 146	30006	MURCIA	02 30 2002	14903248	0402 0402	84,50
0111 10	30106488972	PIEDAD BENITEZ JUAN	CL ESPAÑA 30	30510	YECLA	03 30 2002	17803346	0602 0602	524,44
0111 10	30106508675	JUCAL HOSTELEROS, S.L.	CL EUCALIPTUS	30500	MOLINA DE SE	03 30 2002	16137673	0502 0502	367,75

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0111	10	30106508675	JUCAL HOSTELEROS, S.L.	CL EUCALIPTUS	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002 24411874 0702 0702	408,02
0111	10	30106521813	S.C. ARCOIRIS	AV REGION MURCIANA 9	30011	DOLORES LOS	02 30 2002 24412581 0702 0702	394,89
0111	10	30106563239	MUZZALUPO — GIOVANNI	CL ALFANDE 2	30002	MURCIA	03 30 2002 16142222 0101 1201	287,68
0111	10	30106609012	NAVARRO SELFA ANTONIO JO	CL JARA 15	30201	CARTAGENA	03 30 2002 12165222 1201 1201	68,30
0111	10	30106610830	MARTINEZ PALLARES JOSE I	CL JARA 15	30201	CARTAGENA	03 30 2002 12165323 1201 1201	68,30
0111	10	30106634068	BARROFLAN, S.L.	CL ACISCLO DIAZ 5	30005	MURCIA	03 30 2002 16144848 0502 0502	280,25
0111	10	30106640536	PUBLISHING CREATIVOS, S.	CL SAN FRANCISCO DE	30850	TOTANA	02 30 2002 25171710 0802 0802	676,89
0111	10	30106692369	CASTELO VALERA GINESA	CL ABEDULES 47	30870	MAZARRON	03 30 2002 16147575 0502 0502	436,87
0111	10	30106700251	GUILLEN ABENZA MIGUEL AN	AV MARIO ESPREAFICO	30600	ARCHENA	02 30 2002 21422961 1001 1001	679,93
0111	10	30106700251	GUILLEN ABENZA MIGUEL AN	AV MARIO ESPREAFICO	30600	ARCHENA	02 30 2002 21423062 1101 1101	657,99
0111	10	30106700251	GUILLEN ABENZA MIGUEL AN	AV MARIO ESPREAFICO	30600	ARCHENA	02 30 2002 21423163 1201 1201	679,93
0111	10	30106750064	INSTITUTO DE ORGANIZACIO	CL FRUTOS BAEZA 3	30004	MURCIA	03 30 2002 16150104 0502 0502	379,98
0111	10	30106840394	SALAZONES DE MURCIA, S.L	CL AZAHAR, S/N	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2002 24424709 0702 0702	674,85
0111	10	30106868282	CANTINA PUNTO DE ENCUENT	AV PRIMERO DE MAYO,	30006	MURCIA	03 30 2001 16717169 0100 1200	82,90
0111	10	30106913348	TRANSPORTES COTYLI, S.L.	CL ARGENTINA, POL. I	30500	MOLINA DE SE	03 30 2002 17818201 0602 0602	412,45
0111	10	30106994584	FECNOIMBER, S.L.	CM CAMINO DEL BADEN	30010	MURCIA	03 30 2002 16160107 0502 0502	3.708,90
0111	10	30107096537	TOVAR Y FRUTOS,S.L.	CL MAYOR 102	30006	PUENTE TOCIN	03 30 2002 16163945 0502 0502	4.713,78
0111	10	30107096537	TOVAR Y FRUTOS,S.L.	CL MAYOR 102	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2002 24433803 0702 0702	541,35
0111	10	30107104621	JUMPAPPEL	CL VEREDA DE SOLIS 1	30006	PUENTE TOCIN	03 30 2002 12180982 1201 1201	50,81
0111	10	30107138468	EDITA, CENTRO DE IMPRESI	CL ALARILLA 2	30002	MURCIA	03 30 2002 16165561 0502 0502	842,35
0111	10	30107206368	MARMOL CANOVAS MARIA DOL	CL TRES DE ABRIL 8	30500	MOLINA DE SE	03 30 2002 16168288 0502 0502	190,60
0111	10	30107206368	MARMOL CANOVAS MARIA DOL	CL TRES DE ABRIL 8	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002 24437742 0702 0702	426,90
0111	10	30107210210	ELECTRICIDAD CASADO,S.L.	CL PARRA_(SANTIAGO E	30012	MURCIA	02 30 2002 24438045 0702 0702	232,38
0111	10	30107279423	LOPEZ NAVARRO ANTONIO JA	CL PANTANO -EDF. URS	30006	PUENTE TOCIN	03 30 2002 16171625 0101 1201	108,64
0111	10	30107279423	LOPEZ NAVARRO ANTONIO JA	CL PANTANO -EDF. URS	30006	PUENTE TOCIN	03 30 2002 16171726 0502 0502	3.114,43
0111	10	30107282756	JOAQUIN BLAZQUEZ DIAZ Y	CL ERAS 22	30820	ALCANTARILLA	03 30 2000 17684362 0600 0600	21,00
0111	10	30107282756	JOAQUIN BLAZQUEZ DIAZ Y	CL ERAS 22	30820	ALCANTARILLA	03 30 2000 18016990 0700 0700	21,72
0111	10	30107330650	PLAYA AZTECA S.L.	PZ CONSTITUCION, SN	30150	ALBERCA LA	03 30 2002 17833961 0602 0602	8.744,83
0111	10	30107351060	MONTAJE CARDERERIA Y SOL	CL SAN JUAN, 29	30330	ALBUJON	03 30 2002 13102078 0102 0102	81,08
0111	10	30107379251	INSTITUTO DE ORGANIZACIO	CL FRUTOS BAEZA 3	30004	MURCIA	03 30 2002 16175867 0502 0502	2.382,06
0111	10	30107446242	FUENSANTA COMPAÑIA AUXIL	ZZ CARRIL HUERTO ALI	30010	MURCIA	03 30 2002 16178089 0502 0502	4.425,74
0111	10	30107446242	FUENSANTA COMPAÑIA AUXIL	ZZ CARRIL HUERTO ALI	30010	MURCIA	02 30 2002 24445826 0702 0702	3.842,19
0111	10	30107532835	VALERA LOPEZ JUAN MANUEL	CL VILLARICO,EDF.IRE	30870	PUERTO DE MA	03 30 2002 16182133 0502 0502	174,89
0111	10	30107532835	VALERA LOPEZ JUAN MANUEL	CL VILLARICO,EDF.IRE	30870	PUERTO DE MA	02 30 2002 24449462 0702 0702	1.243,00
0111	10	30107625084	FUENTES JIMENEZ MIGUEL	AV TIERNO GALVAN 1	30100	PUNTAL EL	02 30 2002 24453708 0702 0702	816,09
0111	10	30107679143	CONSTRUCCIONES VILLEGAS,	PZ CRUZ ROJA 11	30003	MURCIA	03 30 2002 14964579 0101 1201	57,05
0111	10	30107684803	OCIO JHONNY, S.L.	CL SALZILLO,ESQUINA	30740	PAGAN LO	02 30 2002 24456839 0702 0702	3.517,65
0111	10	30107709051	TECNOLOGIA DE USO EMPRES	CL CARMEN 43	30201	CARTAGENA	02 30 2002 10569974 0901 0901	64,41
0111	10	30107711475	PLANES SANCHEZ FRANCISCO	CL REINA VICTORIA, 1	30204	CARTAGENA	03 30 2001 21750964 0701 0701	57,47
0111	10	30107743811	GONZALEZ HERRERA JOSE	CL VEREDA CARRIZOS 2	30139	RAAL EL	03 30 2002 14968522 0402 0402	1.814,59
0111	10	30107753511	LOLA RES, S.L.	CL PALMERAS, EDIFICI	30012	MURCIA	02 30 2002 24460576 0702 0702	832,26
0111	10	30107794634	GIMENEZ GIMENEZ MARIA CR	CL AGUILERA, ESQ.ROS	30720	SANTIAGO DE	02 30 2000 17058613 0500 0500	96,86
0111	10	30107798977	FINE OFFICE HOME, S.L.	AV EL PROGRESO-BARRI	30012	MURCIA	03 30 2002 16196075 0502 0502	193,32
0111	10	30107801405	GARCIA RODRIGUEZ PASCUAL	CL SAN JOSE 13	30550	ABARAN	03 30 2002 17854371 0602 0602	572,27
0111	10	30107888301	VERDEJO MARTINEZ ROBERTO	CL DE LA ESTACION 1	30550	ABARAN	03 30 2002 17857607 0602 0602	691,26
0111	10	30107907394	LATINMEGA NETWORK,S.L.	CL MOLINA DE SEGURA	30007	MURCIA	03 30 2002 16201634 0502 0502	1.534,15
0111	10	30107907394	LATINMEGA NETWORK,S.L.	CL MOLINA DE SEGURA	30007	MURCIA	02 30 2002 24466741 0702 0702	3.267,82
0111	10	30108023188	VALINJO, S.L.	CL TRENQUE DON PAYO	30139	RAAL EL	03 30 2002 14984383 0402 0402	15.006,05
0111	10	30108023188	VALINJO, S.L.	CL TRENQUE DON PAYO	30139	RAAL EL	03 30 2002 16208809 0502 0502	15.043,74
0111	10	30108025212	INIESTA FRANCO FRANCISCO	CL CASTILLO DEL PUER	30833	SANGONERA LA	03 30 2002 14480993 0302 0302	10.381,13
0111	10	30108060675	GUIJARRO BLAY EMILIO	CL PASEO COLO 38	30720	SANTIAGO DE	02 30 2002 16979250 1001 1001	1.580,05
0111	10	30108067244	GARSI-R 1253,S.L.	CT LORCA 168	30835	SANGONERA LA	03 30 2002 14986508 0402 0402	10.061,00
0111	10	30108111094	JUGUETES BENEDICTO, S.A.	CL SAN FRANCISCO_S/N	30860	PUERTO DE MA	03 30 2002 16213354 0502 0502	348,24
0111	10	30108152726	CARMONA HERNANDEZ JUAN M	CL MAYOR 2	30201	CARTAGENA	03 30 2001 19652734 0601 0601	60,66
0111	10	30108191223	AGUADO NICOLAS VICENTE	CL RUBEN DARIO 1	30500	MOLINA DE SE	03 30 2002 16217600 0502 0502	4.541,45
0111	10	30108191223	AGUADO NICOLAS VICENTE	CL RUBEN DARIO 1	30500	MOLINA DE SE	03 30 2002 17873973 0602 0602	5.879,10
0111	10	30108195162	FRANCO OTALORA ANTONIO	CL SARGENTO HERNANDE	30892	LIBRILLA	03 30 2002 16217802 0502 0502	343,64

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0111 10	30108288324	PONCE MIRALLES FRANCISCO	CL EL REGUERON 179	30590	ALQUERIAS	03 30 2002	16223559 0502 0502	314,98
0111 10	30108288324	PONCE MIRALLES FRANCISCO	CL EL REGUERON 179	30590	ALQUERIAS	02 30 2002	24487353 0702 0702	827,70
0111 10	30108358850	LOPEZ CUÑO FRANCISCO	CL CHILE 36	30565	TORRES DE CO	03 30 2002	17883774 0502 0502	115,52
0111 10	30108358850	LOPEZ CUÑO FRANCISCO	CL CHILE 36	30565	TORRES DE CO	03 30 2002	17883875 0602 0602	336,31
0111 10	30108374715	EXPLORACIONES HOSTELERAS	UR LOS MOLINOS, PARC	30591	BALSICAS	03 30 2002	16229017 0502 0502	5.440,52
0111 10	30108435339	INMOMURCIA, S.L.	CL RICARDO GIL 24	30002	MURCIA	02 30 2002	24495134 0702 0702	2.003,27
0111 10	30108438975	PUBLIMARDI PUBLICIDAD ES	CL ESCRITOR FERNANDE	30002	MURCIA	03 30 2002	16232350 0502 0502	177,04
0111 10	30108442817	CONSTRUCCIONES Y CERRAMI	CL MADRID 59	30500	MOLINA DE SE	03 30 2002	16232653 0502 0502	34.625,76
0111 10	30108452820	CONSTRUCCIONES YAZUL, SL	CL MARENGO 18	30008	MURCIA	03 30 2002	17889333 0602 0602	80.351,35
0111 10	30108452820	CONSTRUCCIONES YAZUL, SL	CL MARENGO 18	30008	MURCIA	03 30 2002	25248195 0802 0802	20.148,28
0111 10	30108453830	MANZANARES CARRASCOSA MA	CL SAN LUIS 31	30390	ALJORRA LA	03 30 2002	16233764 0502 0502	838,12
0111 10	30108454638	CONSTRUCCIONES Y PROYECT	CL MIGUEL HERNANDEZ	30011	MURCIA	02 30 2002	24496952 0702 0702	976,71
0111 10	30108501320	VALLE DE MURCIA,S.L.	CM DE LA CRUZ	30833	SANGONERA LA	03 30 2002	14505952 0302 0302	3.450,47
0111 10	30108501320	VALLE DE MURCIA,S.L.	CM DE LA CRUZ	30833	SANGONERA LA	03 30 2002	15012776 0402 0402	3.522,28
0111 10	30108501320	VALLE DE MURCIA,S.L.	CM DE LA CRUZ	30833	SANGONERA LA	03 30 2002	16237808 0502 0502	1.594,62
0111 10	30108512535	TUDELA MAS MARIA ISABEL	CL ALHAMBRA 4	30204	CARTAGENA	03 30 2001	16817304 0301 0301	77,99
0111 10	30108542847	AUTOMOCION MOLINENSE, S.	CL ESTACION 22	30500	MOLINA DE SE	03 30 2002	17895595 0602 0602	517,30
0111 10	30108562146	ONCOA BUILDING, S.L.	CL CAMINO LA PETRA 8	30580	ALQUERIAS	04 30 2002	5848401 1101 1101	14.424,30
0111 10	30108571139	CROSYRON SURESTE, S.L.	CL ZORRILLA 33	30150	ALBERCA LA	03 30 2002	17896811 0602 0602	3.451,84
0111 10	30108625400	RALINSHOES, S.L.	CL CARRIL RAMONICO 1	30139	RAAL EL	02 30 2002	17899538 0602 0602	1.579,53
0111 10	30108625400	RALINSHOES, S.L.	CL CARRIL RAMONICO 1	30139	RAAL EL	02 30 2002	24507056 0702 0702	1.632,18
0111 10	30108626713	RUBULOTTA GESTION INMOBI	AV COSTA CALIDA 63	30860	PUERTO DE MA	03 30 2002	16246393 0502 0502	351,80
0111 10	30108673189	BAR RESTAURANTE LA GAMBA	AV JUAN CARLOS I 32	30850	TOTANA	03 30 2002	15025611 0402 0402	358,52
0111 10	30108673189	BAR RESTAURANTE LA GAMBA	AV JUAN CARLOS I 32	30850	TOTANA	02 30 2002	24510187 0702 0702	408,02
0111 10	30108711585	MANZANARES SAURA DOMINGO	CL SAN LUIS, 31	30390	ALJORRA LA	02 30 2002	21424779 1101 1101	7.036,17
0111 10	30108711585	MANZANARES SAURA DOMINGO	CL SAN LUIS, 31	30390	ALJORRA LA	02 30 2002	21424880 1201 1201	7.295,83
0111 10	30108730783	METAL MINDOL ESPAÑA, S.L	CL SAN ANTONIO 9	30510	YECLA	02 30 2002	26064918 1001 1001	318,86
0111 10	30108805757	ZAMORA VERA LEONOR	CL FLORENCIO DIAZ	30594	POZO ESTRECH	03 30 2002	14526564 0302 0302	62,87
0111 10	30108842032	OBRAS Y PROMOCIONES EL G	CR ALQUERIAS KM 3	30139	RAAL EL	02 30 2002	17911258 0602 0602	3.211,22
0111 10	30108842032	OBRAS Y PROMOCIONES EL G	CR ALQUERIAS KM 3	30139	RAAL EL	02 30 2002	24518170 0702 0702	3.291,95
0111 10	30108918319	DAYNOL, S.COOP.	AV DE MURCIA S/N	30180	BULLAS	02 30 2002	21425183 1001 1001	1.287,08
0111 10	30108918319	DAYNOL, S.COOP.	AV DE MURCIA S/N	30180	BULLAS	02 30 2002	21425284 1101 1101	1.051,12
0111 10	30108918319	DAYNOL, S.COOP.	AV DE MURCIA S/N	30180	BULLAS	02 30 2002	21425385 1201 1201	665,00
0111 10	30108942769	NAVARRO CHACON MARIO JOS	CL SAN BRUNO, 8	30330	ALBUJON	02 30 2002	21425486 0901 0901	353,01
0111 10	30108942769	NAVARRO CHACON MARIO JOS	CL SAN BRUNO, 8	30330	ALBUJON	02 30 2002	21425587 1101 1101	1.294,42
0111 10	30108942769	NAVARRO CHACON MARIO JOS	CL SAN BRUNO, 8	30330	ALBUJON	02 30 2002	21425688 1201 1201	3.147,80
0111 10	30108965506	RAMON GOMEZ Y MARCOS NAV	AV INDUSTRIA 15	30500	MOLINA DE SE	03 30 2002	17916716 0602 0602	977,36
0111 10	30108968132	PROMOCIONES Y OBRAS CONS	CL ERNESTO CARDENAL	30500	MOLINA DE SE	03 30 2002	17917120 0602 0602	2.685,71
0111 10	30108987835	AUTOS ABELLAN,S.L.	ZZ VEREDA DE LA CUEV	30161	LLANO DE BRU	03 30 2002	15047536 0402 0402	383,12
0111 10	30108988138	PAVISURESTE,S.L.	CL MOLINA DE SEGURA	30006	MURCIA	03 30 2002	16266302 0502 0502	5.128,86
0111 10	30109039163	ASOC. PARA REINSERCIÓN D	PL SANTA GERTRUDIS 8	30001	MURCIA	03 30 2002	16271352 0502 0502	325,04
0111 10	30109039163	ASOC. PARA REINSERCIÓN D	PL SANTA GERTRUDIS 8	30001	MURCIA	02 30 2002	24530500 0702 0702	365,67
0111 10	30109092010	AGENCIA TRANSPORTES LOUR	CL CARTAGENA 32	30860	PUERTO DE MA	03 30 2002	16275800 0502 0502	393,80
0111 10	30109108174	FERRO-ALFINDE BARROSO-MO	PO INDUSTRIAL-2ªFASE	30564	LORQUI	03 30 2002	17927123 0602 0602	2.322,97
0111 10	30109138284	RADIO ONDA MEDITERRANEA	CL CARMEN CONDE 46	30204	CARTAGENA	02 30 2001	21014875 1199 1299	100,29
0111 10	30109244479	E.J. PADILLA PALAO; P. G	CL LEVANTE 2	30520	JUMILLA	03 30 2002	16288631 0502 0502	1.084,94
0111 10	30109244479	E.J. PADILLA PALAO; P. G	CL LEVANTE 2	30520	JUMILLA	03 30 2002	17939853 0602 0602	476,87
0111 10	30109262970	PROMOCION Y SERVICIOS EL	CL CEUTA, P. I. SERR	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002	25304274 0802 0802	815,41
0111 10	30109273175	GIL MARTINEZ ASCENSION	AV RONDA DE LEVANTE	30006	MURCIA	03 30 2002	16297927 0502 0502	474,22
0111 10	30109301770	DISTRIBUCIONES GREP DE M	CL CTRA. ARCHENA 7	30562	CEUTI	03 30 2002	16299240 0502 0502	2.763,96
0111 10	30109311470	PISCINAS DE MURCIA, S.L.	AV MANOLETE 24	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002	25306904 0802 0802	134,23
0111 10	30109321069	EKLA TAPIZADOS, S.L.	AV DE LA PAZ 188	30510	YECLA	03 30 2002	17951371 0602 0602	2.563,00
0111 10	30109323291	PASSWORD CENTER, S.L.	CL MAYOR 11	30011	MURCIA	03 30 2002	16301462 0502 0502	3.771,34
0111 10	30109332082	VELASCO BALLESTER ALONSO	CL MALASAÑA 19	30150	ALBERCA LA	03 30 2002	14571933 0302 0302	72,43
0111 10	30109364216	SOCIEDAD PESQUERA DE CAB	CL PARAJE DE LA ALBA	30565	TORRES DE CO	03 30 2002	16304795 0502 0502	1.719,56
0111 10	30109364216	SOCIEDAD PESQUERA DE CAB	CL PARAJE DE LA ALBA	30565	TORRES DE CO	03 30 2002	17954506 0602 0602	1.992,25
0111 10	30109364418	SOCIEDAD PESQUERA CABO D	CL ALBARDINES 11	30565	TORRES DE CO	03 30 2002	16304896 0502 0502	271,58

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0111 10	30109364418	SOCIEDAD PESQUERA CABO D	CL ALBARDINES 11	30565	TORRES DE CO	03 30 2002	17954607 0602 0602	271,58
0111 10	30109365125	OBRAS Y CONSTRUCCIONES F	CT PLIEGO (FRENTE CO	30170	MULA	03 30 2002	16305001 0502 0502	11.529,56
0111 10	30109365125	OBRAS Y CONSTRUCCIONES F	CT PLIEGO (FRENTE CO	30170	MULA	03 30 2002	17954809 0602 0602	12.339,50
0111 10	30109385434	ESTRUCTURAS Y ACABADOS R	AV REINO DE MURCIA (30500	MOLINA DE SE	03 30 2002	17955819 0602 0602	5.795,65
0111 10	30109412211	CORPO 2000,S.L.	CL CLEMENTES 4	30002	MURCIA	02 30 2002	24565862 0702 0702	1.570,40
0111 10	30109427264	PAREDES SAURA MIGUEL	AV ESTACION 5	30700	TORRE PACHEC	03 30 2002	17958647 0602 0602	9.508,43
0111 10	30109456465	PEÑA RUEDA DANIEL	CL ESCULTOR ROQUE LO	30700	TORRE PACHEC	03 30 2002	17960869 0602 0602	16.505,89
0111 10	30109461822	HOSTERCISA MAR MENOR, S.	CL ELENA, UR. OASIS	30710	ALCAZARES L	02 30 2002	24569502 0702 0702	2.496,77
0111 10	30109495871	ANTONIO PEREZ Y OTROS, C	CL PRIMAVERA 1	30870	MAZARRON	03 30 2002	17963802 0602 0602	562,73
0111 10	30109509817	OCIO NURY, S.L	CL SALZILLO CON TORR	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2002	16315105 0502 0502	502,87
0111 10	30109530227	IBN EL MOKHATAR — MOHA	CL DOCTOR FLEMING 7	30880	AGUILAS	03 30 2002	16317125 0502 0502	1.015,66
0111 10	30109536994	MAIN POWER COMPANY,S.L.	CT SAN JOSE DE LA VE	30011	MURCIA	03 30 2002	16318337 0502 0502	3.056,54
0111 10	30109552657	FLORES MATEO JESUS	CL LOS INGLESSES 54	30593	PALMA LA	03 30 2002	15109473 0402 0402	2.343,34
0111 10	30109583272	ALBOSS UNIFORMIDAD, S.L.	CL B6-ZONA B-POL.IND	30564	LORQUI	03 30 2002	17970468 0602 0602	7.111,48
0111 10	30109610857	PIEDRAMUR 2001, S.L.	CL REJAS 93	30833	SANGONERA LA	03 30 2002	16324300 0502 0502	2.841,43
0111 10	30109610857	PIEDRAMUR 2001, S.L.	CL REJAS 93	30833	SANGONERA LA	03 30 2002	17972084 0602 0602	3.560,78
0111 10	30109628136	ESPINOSA RABASCALL MANUE	CL ANTONIO ALHAMA 24	30580	ALQUERIAS	03 30 2002	16325310 0502 0502	447,00
0111 10	30109632378	HERNANDEZ JIMENEZ FRANCI	CL SENDA DE LOS GARR	30012	MURCIA	02 30 2002	24582232 0702 0702	25.972,49
0111 10	30109668148	MARTINEZ NICOLAS ISIDORO	CL SAN JUAN 1	30870	MAZARRON	03 30 2002	17976835 0602 0602	164,36
0111 10	30109691891	BERMEJO IZQUIERDO BLAS	CL DONANTES DE SANGR	30500	MOLINA DE SE	03 30 2002	17979764 0602 0602	478,63
0114 10	30103925243	ROS MARTINEZ JOSE	CL SEGURA 18	30139	MURCIA	02 30 2002	16979856 1298 1298	1.241,49
0132 10	30103287669	FRANCO MARIN, S.L.	CL ORILLA AZARBE 61	30161	MURCIA	03 30 2001	13519001 0101 0101	21,96

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07	20026193893	GARCIA VIVO AURELIO	CL AVENIDA ASUNCION	30520	JUMILLA	02 30 2002	25550717 0502 0602	554,96
0521 07	20034201952	DELICADO GONZALEZ ANA BE	CL CRUZ DE PIEDRA 21	30510	UNION LA	02 30 2002	25550919 0502 0602	554,96
0521 07	30037048273	ORS PIQUERAS JUAN	CL OBISPO R. CARPENA	30510	YECLA	03 30 2002	25916283 0502 0502	246,65
0521 07	30099517990	GOZALVEZ GAGO VICENTE LU	CL LUIS CERNUDA 50	30720	SANTIAGO DE	02 30 2002	15684302 0102 0202	554,96
0521 07	30099517990	GOZALVEZ GAGO VICENTE LU	CL LUIS CERNUDA 50	30720	SANTIAGO DE	02 30 2002	17415447 0302 0302	277,48
0521 07	30099600442	BUTRON GIL VICENTE ANTON	CL AV.PROGRESO 42	30012	MURCIA	02 30 2002	20860664 0402 0402	277,48
0521 07	31010515333	EL FATEHY — ABDELALI	CL CASAS PARRA,2ºGRU	30010	MURCIA	03 30 2002	21262711 0402 0402	229,87
0521 07	40900853359	ROMERO LOPEZ RUFINA	CL PANAMA 6	30850	TOTANA	02 30 2002	25614472 0502 0602	554,96
0521 07	41003787658	SANTIAGO GOMEZ ANTONIO	CL GALLEGOS 7	30012	ERMITA DE PA	02 30 2002	12326179 1101 1201	544,06
0521 07	41003787658	SANTIAGO GOMEZ ANTONIO	CL GALLEGOS 7	30012	ERMITA DE PA	02 30 2002	15275787 0102 0302	832,45
0521 07	60055372520	PIEDAD BENITEZ JUAN	CL ESPAÑA 30	30510	YECLA	02 30 2002	25553242 0502 0602	554,96
0521 07	70055719271	MARTOS HECTOR PEDRO	CL ALCALDE J.MARIA H	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2002	21227244 0402 0402	277,48
0521 07	70071250991	ALVAREZ CRESPO RAFAEL AT	CL CALASPARRA 35	30850	TOTANA	02 30 2002	25616189 0502 0602	554,96
0521 07	80133271962	HERNANDEZ GAZQUEZ JUAN	CL .GRANADA 1	30800	LORCA	03 30 2002	21332429 0402 0402	246,65
0521 07	80190211265	MARTINEZ CAYUELA JOSE MA	CL MECA 97	30850	TOTANA	02 30 2002	25616391 0502 0602	554,96
0521 07	80266824087	GUIJARRO BLAY EMILIO	PS DE COLON, 68	30720	SANTIAGO DE	03 30 2002	17591360 0302 0302	246,65
0521 07	80343103069	RODRIGUEZ GARCIA ENRIQUE	CL CULTURA 7	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002	25763309 0502 0602	688,85
0521 07	130033761674	GARCIA MELERO BENITO	CL FERNANDO PIÑUELA	30100	MURCIA	03 30 2002	17567920 0302 0302	246,65
0521 07	130033761674	GARCIA MELERO BENITO	CL FERNANDO PIÑUELA	30100	MURCIA	03 30 2002	21385878 0402 0402	246,65
0521 07	140067081759	GARCIA VELASCO ANGEL	CL BARCELONA, 25	30730	SAN JAVIER	02 30 2002	17418679 0302 0302	277,48
0521 07	140067081759	GARCIA VELASCO ANGEL	CL BARCELONA, 25	30730	SAN JAVIER	02 30 2002	21228456 0402 0402	277,48
0521 07	211012431185	NOUA — HASSAN	CL GRAL.MARTIN CARRE	30011	MURCIA	02 30 2002	20863896 0402 0402	277,48
0521 07	251002041007	SLATNI — MUSTAPHA	CL LOMAS DEL RAME, 1	30710	ALCAZARES L	02 30 2002	25829185 0502 0602	554,96
0521 07	280353949455	GONZALEZ SANCHEZ JOSE	CL RUIZ HIDALGO-EDF.	30002	MURCIA	02 30 2000	18550692 0100 0600	1.600,32
0521 07	280417372604	PELAEZ CALLEJA SUSANA	CL ALVARO DE BAZAN 2	30700	TORRE PACHEC	03 30 2002	26047942 0502 0602	493,30
0521 07	280423045383	GARCIA MENCHERO JUAN FRA	CL GEMA, 31	30310	CARTAGENA	02 30 2002	25499789 0502 0502	277,48
0521 07	280435307092	SALLAMA — MOHAMED	CN BADEN,6. LA PURIS	30010	MURCIA	02 30 2002	20865516 0402 0402	259,83
0521 07	280437289532	AHMED — FATHALLAH	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010	MURCIA	02 30 2002	20865617 0402 0402	277,48
0521 07	281006513766	DURAND CERON BERTI	CL MEDIA LEGUA	30565	TORRES DE CO	02 30 2002	25765834 0502 0602	554,96
0521 07	300029874029	MUÑOZ CARPENA JOSE	CT DE PINOSO KILOME	30510	YECLA	03 30 2002	25918610 0502 0502	453,11
0521 07	300029879786	MOLERO ROMAN GINES	CR CART.ROMAN-POL.TA	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002	25767248 0502 0602	554,96
0521 07	300031220006	ANDREO CAYUELA ROSARIO	CL ALFONSO MRTNEZ TI	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	15483834 0102 0202	554,96

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521 07	300032819088	LUCAS LOPEZ PEDRO	CL DEL CEDRO, UR.VER	30151	SANTO ANGEL	03 30 2002	25866167	0602 0602 246,65
0521 07	300033649450	MUÑOZ SANCHEZ JUAN JOSE	CL LA PAZ 20	30169	SAN GINES	02 30 2002	21124988	0402 0402 277,48
0521 07	300040730349	ZAFRA LORENTE FRANCISCO	ZZ BARRANCO EL MORO	30564	LORQUI	02 30 2002	25558801	0502 0602 554,96
0521 07	300042411075	MUÑOZ CARRASCO PEDRO	CL PROLONGACION SAN	30850	TOTANA	03 30 2002	25953164	0502 0602 493,30
0521 07	300042531721	REQUENA MONEDERO ANTONIO	CL CARRETERIA 7	30170	MULA	02 30 2002	25559407	0502 0602 554,96
0521 07	300042596385	MORENO PEREZ NARCISO	CL J.CARLOS I ESQ.FE	30151	SANTO ANGEL	02 30 2002	25430273	0502 0602 554,96
0521 07	300042627105	HERNANDEZ GARCIA FRANCIS	CL PALMERAL LA CONDO	30565	TORRES DE CO	02 30 2002	25769874	0502 0602 554,96
0521 07	300042722889	MARTINEZ CANO JOSE	CL MALAGA, 10	30006	MURCIA	02 30 2002	12643148	1101 1201 544,06
0521 07	300042722889	MARTINEZ CANO JOSE	CL MALAGA, 10	30006	MURCIA	02 30 2002	15628425	0102 0302 832,45
0521 07	300044130807	PEREZ MANZANARES MANUEL	CL SILVA MUÑOZ 124	30161	LLANO DE BRU	02 30 2002	25431182	0502 0602 554,96
0521 07	300044998450	SERRANO NICOLAS JOSE	CL B PROGRESO BL RAB	30012	MURCIA	02 30 2002	20873293	0402 0402 277,48
0521 07	300045239233	MARTINEZ MARTINEZ ANTONI	CL RIO IBOR. URB. LA	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002	25770581	0502 0602 554,96
0521 07	300046814168	ROS CEREZO MARIANO	CL CISNE	30100	MURCIA	07 30 2000	19021346	0400 0400 47,42
0521 07	300046814168	ROS CEREZO MARIANO	CL CISNE	30100	MURCIA	02 30 2002	13521202	1201 1201 272,04
0521 07	300046814168	ROS CEREZO MARIANO	CL CISNE	30100	MURCIA	02 30 2002	17313494	0302 0302 277,48
0521 07	300046814168	ROS CEREZO MARIANO	CL CISNE	30100	MURCIA	02 30 2002	21128022	0402 0402 277,48
0521 07	300046858325	MARTINEZ SORIANO FRANCIS	CL MAESTRO YUSTE 56	30510	YECLA	03 30 2002	25921943	0602 0602 246,65
0521 07	300048618671	GODINEZ RUIZ MANUEL	AV FRANCISCO FRANCO,	30720	SANTIAGO DE	02 30 2002	15692786	0102 0202 554,96
0521 07	300048618671	GODINEZ RUIZ MANUEL	AV FRANCISCO FRANCO,	30720	SANTIAGO DE	02 30 2002	17422723	0302 0302 277,48
0521 07	300051403177	LOPEZ MATEOS MANUEL	CT DE CARAVACA 10	30800	LORCA	02 30 2002	21054664	0402 0402 277,48
0521 07	300052275874	PEREZ ABRIL JUAN	CL CAÑADA CALERA 20	30180	BULLAS	02 30 2002	25562942	0502 0602 554,96
0521 07	300053696320	TUDELA SANCHEZ ALFONSO	CL DOCTOR LOPEZ IBOR	30850	TOTANA	02 30 2002	25630236	0502 0602 554,96
0521 07	300054633883	CASTILLO GARCIA ELOY	CL SAN PASCUAL 183	30510	YECLA	03 30 2002	25923963	0502 0602 493,30
0521 07	300055492436	MENDEZ REBOLLO JOSE	CL RAFAEL MENDEZ 7	30800	LORCA	02 30 2002	21055876	0402 0402 277,48
0521 07	300056225693	GARCIA LEGAZ FRANCISCO	CL ALC.ANTONIO TARRA	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2002	21234520	0402 0402 277,48
0521 07	300057811847	HERNANDEZ NICOLAS MIGUEL	CL FRANCISCO RABAL 1	30562	CEUTI	02 30 2002	25565366	0502 0602 554,96
0521 07	300057899652	RUIZ NIETO RAMON	CL PEDRO VALDIVIA 12	30562	CEUTI	03 30 2002	25924670	0602 0602 246,65
0521 07	300059128724	PALAO AZORIN PEDRO JOSE	CT DE FUENTEALAMO	30510	YECLA	03 30 2002	25925074	0502 0602 493,30
0521 07	300059555019	SANCHEZ PEDREÑO ALFONSO	CL MIGUEL HERNANDEZ	30168	ERA ALTA	02 30 2002	17058971	0302 0302 277,48
0521 07	300059561685	GARCIA GOMEZ GINES	CL SAAVEDRA FAJARDO,	30700	TORRE PACHEC	03 30 2002	26049861	0502 0502 246,65
0521 07	300059617360	GARCIA PEREZ MANUEL FRAN	CL HERNANDO DE NUÑOZ	30520	JUMILLA	03 30 2002	25925276	0602 0602 246,65
0521 07	300059860365	LOPEZ ANDRES FELIPE	CL SALVADOR 5	30820	ALCANTARILLA	03 30 2002	17550742	0302 0302 246,65
0521 07	300059860365	LOPEZ ANDRES FELIPE	CL SALVADOR 5	30820	ALCANTARILLA	03 30 2002	21368906	0402 0402 246,65
0521 07	300060301818	LOPEZ SANCHEZ MARIA CONS	CL RAMBLA 55	30508	RIBERA DE MO	02 30 2002	25777251	0502 0602 554,96
0521 07	300061343556	AVILA MUÑOZ FERNANDO	AV CONSTITUCION 127	30870	MAZARRON	02 30 2002	25634882	0502 0602 554,96
0521 07	300061832192	LATORRE SEGURA FRANCISCO	CL CRUZ DEL SUR 12	30833	SANGONERA LA	03 30 2002	17551449	0302 0302 246,65
0521 07	300061947986	GALINDO MARIN ANTONIA	CL SELGAS 6	30800	LORCA	03 30 2002	21339604	0402 0402 246,65
0521 07	300062030135	MARTINEZ PAREDES BLAS	CL BLAS ROSIQUE 8	30880	AGUILAS	02 30 2002	21060223	0402 0402 277,48
0521 07	300062040643	MUÑOZ GONZALEZ ULPIANO	CL SAN PASCUAL 92	30510	YECLA	02 30 2002	25567689	0502 0502 277,48
0521 07	300062848874	SANCHEZ MARTINEZ FRANCIS	CL ALEGRIA 12	30390	ALJORRA LA	03 30 2002	21292114	0402 0402 246,65
0521 07	300064661966	GOMEZ MARTINEZ ALFREDO	CL GENERAL SANJURJO	30550	ABARAN	02 30 2002	25568804	0502 0602 554,96
0521 07	300065571746	CANOVAS CORBALAN JUAN	CT NACIONAL, 340, KM	30850	TOTANA	02 30 2002	25639229	0602 0602 277,48
0521 07	300066531945	AZORIN SIERRA FRANCISCO	CL SAN PASCUAL 192	30510	YECLA	02 30 2002	25570016	0502 0602 554,96
0521 07	300066638342	GARCIA ALCARAZ URBANO	CL CARRETAS 6	30564	LORQUI	03 30 2002	25927603	0602 0602 246,65
0521 07	300068741424	MARTINEZ ESPEJO JOSE MAR	CL MAYOR SEVILLA 13	30850	TOTANA	02 30 2002	21065778	0402 0402 259,83
0521 07	300068779214	SANDOVAL ZARAGOZA FRANCI	CL ESCUELAS, EL RANE	30100	MURCIA	02 30 2001	12293565	1100 1100 44,46
0521 07	300068834885	VALERA LOPEZ JUAN MANUEL	CL HUERTO*EDIF EUREK	30870	MAZARRON	02 30 2002	25643269	0502 0602 554,96
0521 07	300069325040	ARMENTEROS NAVARRO JUAN	CL RIO GUADIANA 7	30835	SANGONERA LA	07 30 2000	19027814	0300 0300 47,42
0521 07	300069325040	ARMENTEROS NAVARRO JUAN	CL RIO GUADIANA 7	30835	SANGONERA LA	02 30 2001	12293868	0900 1000 88,91
0521 07	300070641816	JIMENEZ JIMENEZ JACINTO	CL 18 DE JULIO 13	30591	BALSICAS	02 30 2002	21238055	0402 0402 277,48
0521 07	300071126614	LOPEZ MOLINA FRANCISCO	CL VIRIATO 2	30520	JUMILLA	02 30 2002	15434728	0102 0402 1.109,93
0521 07	300071270292	GOMEZ ALCARAZ ANTONIO DO	CL PEDRO GIL 26	30562	CEUTI	03 30 2002	25929118	0502 0502 246,65
0521 07	300071271104	GREGORIO BALLESTER JESUS	CN LA CRUZ	30833	SANGONERA LA	02 30 2001	18238655	0201 0201 45,33
0521 07	300071271104	GREGORIO BALLESTER JESUS	CN LA CRUZ	30833	SANGONERA LA	02 30 2002	17323400	0302 0302 277,48
0521 07	300071288177	LOPEZ FERNANDEZ CRISTOBA	CL LAS ESCUELAS 55	30833	SANGONERA LA	03 30 2002	15853242	0202 0202 246,65
0521 07	300071288177	LOPEZ FERNANDEZ CRISTOBA	CL LAS ESCUELAS 55	30833	SANGONERA LA	03 30 2002	17554176	0302 0302 246,65
0521 07	300071810058	LOPEZ PUJANTE GINES	CL PELLICER SN	30168	ERA ALTA	02 30 2002	17323905	0302 0302 277,48

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521 07	300073516450	OLIVARES GILAR PEDRO JOS	CL ORTEGA Y GASSET 1	30520	JUMILLA	02 30 2002	25575369	0502 0602 554,96
0521 07	300073534537	JIMENEZ SILVENTE JOSE AN	CL ESCULTOR ROQUE LO	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	25838885	0502 0602 554,96
0521 07	300074114113	PIÑERO AMOR PEDRO	CL GENERAL VALCARCEL	30170	MULA	02 30 2002	25575773	0502 0602 554,96
0521 07	300075368645	RUBIO LOPEZ ISABEL	CL JUAN DE LA CIERVA	30176	PLIEGO	02 30 2002	12472386	1101 1201 544,06
0521 07	300075368645	RUBIO LOPEZ ISABEL	CL JUAN DE LA CIERVA	30176	PLIEGO	02 30 2002	15438667	0102 0502 1.387,41
0521 07	300075737144	EVANGELISTA NAVARRO JOSE	CL JOSE JIMENEZ 15	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	25839794	0502 0602 554,96
0521 07	300076360671	GIL SALINAS LUIS RAFAEL	CL CONSTITUCION 71	30870	MAZARRON	02 30 2002	25650242	0502 0602 554,96
0521 07	300076570233	LAZARO ORTEGA MARIANO	CL GERARDO DIEGO, 41	30720	SANTIAGO DE	02 30 2002	15312466	0102 0202 554,96
0521 07	300076585084	FERNANDEZ MARCO ANTONIO	CL BERNARDINO VIGUER	30562	CEUTI	02 30 2002	25577894	0502 0602 554,96
0521 07	300076919231	JIMENEZ MARTINEZ JOSE	CL AVDA. LEVANTE 2	30520	JUMILLA	02 30 2002	12473400	1101 1201 544,06
0521 07	300076919231	JIMENEZ MARTINEZ JOSE	CL AVDA. LEVANTE 2	30520	JUMILLA	02 30 2002	15439778	0102 0302 832,45
0521 07	300077140412	MADRID GOMEZ JUAN CARLOS	CL SAN ANTONIO 68	30850	TOTANA	03 30 2002	25966201	0502 0602 493,30
0521 07	300077448586	DIAZ FRANCO MARIANO	ZZ CARRIL BALSAS, EL	30100	MURCIA	02 30 2002	17326430	0302 0302 277,48
0521 07	300077448586	DIAZ FRANCO MARIANO	ZZ CARRIL BALSAS, EL	30100	MURCIA	02 30 2002	21139843	0402 0402 277,48
0521 07	300077575292	SERRANO BELDA MANUEL	UR URBANIZACION ROME	30565	TORRES DE CO	03 30 2002	26030663	0502 0602 493,30
0521 07	300077772932	VERDEJO MARTINEZ ROBERTO	CR ESTACION 1	30550	ABARAN	03 30 2002	25931845	0602 0602 246,65
0521 07	300078391308	PEREZ PEREZ ANTONIO	CL RAMON Y CAJAL 1	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	25519694	0502 0602 554,96
0521 07	300078560349	EGEA HERNANDEZ FERNANDO	CL GENERAL MOSCARDO	30139	RAAL EL	02 30 2002	20896131	0402 0402 277,48
0521 07	300078788705	GIL ESCOLAR JOSE	CL JAZMINES-EL RANER	30100	MURCIA	02 30 2002	13594859	1201 1201 272,04
0521 07	300078788705	GIL ESCOLAR JOSE	CL JAZMINES-EL RANER	30100	MURCIA	02 30 2002	17383519	0302 0302 277,48
0521 07	300078788705	GIL ESCOLAR JOSE	CL JAZMINES-EL RANER	30100	MURCIA	02 30 2002	21195114	0402 0402 277,48
0521 07	300079087078	MARIN CAMPILLO JOSE	UR LOS ROMEROS C/I	30565	TORRES DE CO	02 30 2002	25790991	0502 0602 554,96
0521 07	300079170136	ALMAGRO HERNANDEZ RAMON	CL PRINCIPE DE ASTUR	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002	25791092	0502 0602 554,96
0521 07	300079238743	SANCHEZ GOMARIZ ANTONIO	CL BOLARIN, 9	30720	SANTIAGO DE	02 30 2002	15701577	0102 0202 554,96
0521 07	300079238743	SANCHEZ GOMARIZ ANTONIO	CL BOLARIN, 9	30720	SANTIAGO DE	02 30 2002	17430605	0302 0302 277,48
0521 07	300079845092	LARDILLIER SANCHEZ LOREN	CL ORILLA DEL AZARBE	30139	RAAL EL	02 30 2002	20897141	0402 0402 277,48
0521 07	300080268458	FLORES PINTO YANINO GUME	CL SANTO TOMAS 5	30520	JUMILLA	02 30 2002	25580625	0502 0602 554,96
0521 07	300080393851	PEREZ MATEO ANTONIO	CL FUENLLANA 3	30800	LORCA	02 30 2002	21077094	0402 0402 277,48
0521 07	300080447910	NIGINSKI — MICHEL CHAR	CL MADRE DE DIOS 2	30004	MURCIA	02 30 2002	21143075	0402 0402 277,48
0521 07	300081217038	PAVIA BALSALOBRE SALVADO	CL MACARIO 9	30012	MURCIA	03 30 2002	21276552	0402 0402 246,65
0521 07	300081312826	KHAYALI — ABDERRAHMANE	CL CARRIL DE CALDERE	30800	LORCA	02 30 2002	21078310	0402 0402 277,48
0521 07	300081361528	CONESA LOPEZ FRANCISCO	CL SAN JUAN 20	30330	ALBUJON	03 30 2002	25904664	0502 0602 493,30
0521 07	300081514001	GARCIA LEAL JOAQUIN	CR DE LA ESPARZA 108	30009	MURCIA	02 30 2002	21144489	0402 0402 277,48
0521 07	300081865827	LOPEZ MORALES ANTONIO JO	CL ACEQUIA _EL RANER	30100	MURCIA	02 30 2002	13598802	1201 1201 272,04
0521 07	300081865827	LOPEZ MORALES ANTONIO JO	CL ACEQUIA _EL RANER	30100	MURCIA	02 30 2002	17387660	0302 0302 277,48
0521 07	300081865827	LOPEZ MORALES ANTONIO JO	CL ACEQUIA _EL RANER	30100	MURCIA	02 30 2002	21199255	0402 0402 277,48
0521 07	300082123885	MAAROUI — MOHAMED	CL CHARCO 43	30800	LORCA	02 30 2002	21079118	0402 0402 277,48
0521 07	300082192900	MUÑOZ BAUTISTA GABRIEL A	AV SILVA MUÑOZ S/N	30160	LLANO DE BRU	03 30 2002	25879810	0502 0502 246,65
0521 07	300082683051	MEDINA LOPEZ FRANCISCO J	CL LIZA 50	30012	MURCIA	03 30 2002	21277057	0402 0402 246,65
0521 07	300082951823	GONZALEZ RODRIGUEZ ANTON	AV LEVANTE 69	30520	JUMILLA	02 30 2002	25583251	0602 0602 277,48
0521 07	300082981933	BENITEZ VILLAREJO DOLORE	PB CAMPOTEJAR - BAJO	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002	25795843	0502 0602 554,96
0521 07	300083091966	RUSSO — MARCO FRANCISC	CL CAÑOS 21	30151	SANTO ANGEL	02 30 2002	25461191	0502 0602 554,96
0521 07	300084311843	PEREZ MUÑOZ MARIA ANA	CL LOS NARANJOS 3	30170	MULA	02 30 2002	21013440	0402 0402 277,48
0521 07	300084611432	GARCIA ROSIQUE ANTONIO	CL CARTAGENA, 11	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	25843535	0502 0602 554,96
0521 07	300084621132	AULLO LISON MARIA JOSE	PD SANG SECA-CARMEN	30835	SANGONERA LA	03 30 2002	17558321	0302 0302 246,65
0521 07	300084783608	CABALLERO SAEZ ANTONIA	CL MAYOR 17	30139	RAAL EL	02 30 2002	15322772	0102 0202 519,67
0521 07	300084783608	CABALLERO SAEZ ANTONIA	CL MAYOR 17	30139	RAAL EL	02 30 2002	17082920	0302 0302 259,83
0521 07	300084783608	CABALLERO SAEZ ANTONIA	CL MAYOR 17	30139	RAAL EL	02 30 2002	20903710	0402 0402 259,83
0521 07	300084850902	HERNANDEZ GARCIA ANGEL	CL LA RAMBLA 9	30833	SANGONERA LA	02 30 2002	15592352	0102 0202 554,96
0521 07	300084850902	HERNANDEZ GARCIA ANGEL	CL LA RAMBLA 9	30833	SANGONERA LA	02 30 2002	17331985	0302 0302 277,48
0521 07	300084850902	HERNANDEZ GARCIA ANGEL	CL LA RAMBLA 9	30833	SANGONERA LA	02 30 2002	21145705	0402 0402 277,48
0521 07	300085522121	MARTINEZ ORTUÑO PEDRO	CL ESPAÑA 44	30510	YECLA	03 30 2002	25935279	0502 0602 493,30
0521 07	300086020154	RICO CARBONELL MARIA INM	CL JUAN XXIII	30520	JUMILLA	02 30 2002	25585271	0502 0602 554,96
0521 07	300086277913	DOLERA GABARRON JOAQUIN	PL REGION DE MURCIA	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002	25798974	0502 0602 554,96
0521 07	300086443116	ALARCON CARRILLO PEDRO	CL MADRID 26	30820	ALCANTARILLA	03 30 2002	21377289	0402 0402 246,65
0521 07	300087311365	IBAÑEZ AGUIRRE AGUSTIN	CT FORTUNA-JUNTO EST	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002	25799378	0502 0602 554,96
0521 07	300087322681	HERRERA MARTINEZ JOSE DA	CL MAYOR 365	30139	RAAL EL	02 30 2002	17085243	0302 0302 277,48

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE	
0521 07	300087322681	HERRERA MARTINEZ JOSE DA	CL MAYOR 365	30139	RAAL EL	02 30 2002	20905831	0402 0402	277,48
0521 07	300087379366	SANCHEZ ESCOLAR JOSE ANT	CL MAYOR 153	30139	RAAL EL	02 30 2002	15325196	0102 0202	554,96
0521 07	300087379366	SANCHEZ ESCOLAR JOSE ANT	CL MAYOR 153	30139	RAAL EL	02 30 2002	17085344	0302 0302	277,48
0521 07	300087379366	SANCHEZ ESCOLAR JOSE ANT	CL MAYOR 153	30139	RAAL EL	02 30 2002	20905932	0402 0402	277,48
0521 07	300087481925	GUIRADO SANCHEZ RAMON	CL ESPINOSA 7	30170	MULA	02 30 2002	21204309	0402 0402	259,83
0521 07	300087481925	GUIRADO SANCHEZ RAMON	CL ESPINOSA 7	30170	MULA	02 30 2002	25799782	0502 0602	519,67
0521 07	300087743724	PEREZ FERREZ FELIPE	CL ALTO FUENSANTA 18	30170	MULA	02 30 2002	21015561	0402 0402	277,48
0521 07	300087838094	MEDINA GIL JOSE MANUEL	CL FRANCISCO JOSE VI	30580	ALQUERIAS	02 30 2002	20906437	0402 0402	277,48
0521 07	300087917112	ORTIZ ROBLES FRANCISCO J	CT DEL MOLINO 50	30613	VILLANUEVA D	02 30 2002	21015864	0402 0402	277,48
0521 07	300088651177	GONZALO MARTIN MARIA VEG	CL LAS MOJAS 5	30161	LLANO DE BRU	02 30 2002	25467255	0502 0602	554,96
0521 07	300089352712	GARCIA SANCHEZ JOSEFA	CL REAL ACADEMIA MED	30100	MURCIA	02 30 2002	13605468	1201 1201	272,04
0521 07	300089352712	GARCIA SANCHEZ JOSEFA	CL REAL ACADEMIA MED	30100	MURCIA	02 30 2002	17394734	0302 0302	277,48
0521 07	300089352712	GARCIA SANCHEZ JOSEFA	CL REAL ACADEMIA MED	30100	MURCIA	02 30 2002	21206127	0402 0402	277,48
0521 07	300089539739	MARIN CABALLERO FRANCISC	PQ DE LA CUBANA	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	15526068	0202 0202	277,48
0521 07	300090956949	CASTILLO MIÑARRO JUAN PE	CL ESTACION 22	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002	25803826	0502 0602	554,96
0521 07	300090984635	CANDEL CANO IGNACIO JAVI	CL EMILIO ZURANO 12	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	25847373	0502 0602	554,96
0521 07	300091004136	FERNANDEZ VILLA DOMINGO	CL ACEQUIA EDF MARIA	30564	LORQUI	02 30 2002	25589315	0502 0602	519,67
0521 07	300091440636	SANCHEZ FLORES MARIA ARA	CL CABO SALOU, 53	30720	SANTIAGO DE	02 30 2002	17437069	0302 0302	277,48
0521 07	300092587054	GOMEZ GARCIA SUSANA	CL RONDA,S/N	30161	LLANO DE BRU	02 30 2002	25471804	0502 0602	554,96
0521 07	300093419335	IZQUIERDO INIESTA MAGDAL	CL RAMON Y CAJAL, 1	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	25848282	0502 0602	554,96
0521 07	300093902618	SHEPHERD ALISON ELIZABET	CL QUERUBINA JIMENEZ	30720	SANTIAGO DE	02 30 2002	17438079	0302 0302	277,48
0521 07	300095286381	PASALODOS BENITEZ ANTONI	CL TRES DE ABRIL 4	30500	MOLINA DE SE	03 30 2002	26039151	0502 0602	493,30
0521 07	301000483667	BOUGHTIB — EL HAJ	CL MOLINO, 2	30710	ALCAZARES L	02 30 2002	25849902	0502 0602	554,96
0521 07	301000688579	CANOVAS SANCHEZ ANGELES	CL SANTOMERA 25	30850	TOTANA	02 30 2002	21093969	0402 0402	277,48
0521 07	301000833170	CALDERON VALERO ANA MARI	CL AZORIN, 1	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	25850104	0502 0602	554,96
0521 07	301001014844	INIESTA BAEZA JUAN CARLO	PZ SAN GINES 4	30005	MURCIA	02 30 2001	11830692	0700 1200	1.600,32
0521 07	301001510352	CARAVACA RUIZ MARIA ISAB	CL PASEO ROSALES 24	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002	25476046	0502 0602	554,96
0521 07	301002792974	BERNABE ORTIGOSA PATRICI	CL JOSE SELGAS-ENTRE	30110	MURCIA	03 30 2002	21403864	0402 0402	246,65
0521 07	301002912105	IZQUIERDO PUCHE AGUSTIN	CL SAN ANTONIO 28	30720	SANTIAGO DE	02 30 2002	17440406	0302 0302	277,48
0521 07	301003665570	BERMEJO IZQUIERDO BLAS	CL DONANTES DE SANGR	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002	25810391	0502 0602	554,96
0521 07	301003777324	BENEDICTO CANTO FUENSANT	CL ABETO 18	30151	SANTO ANGEL	02 30 2002	25477965	0502 0602	554,96
0521 07	301005171902	ONATE ONATE FRANCISCO JA	CL TARAGONA 34	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	25852528	0502 0602	554,96
0521 07	301005853629	CUNIN — GERARD YVES	CL ARROYO HURTADO 50	30180	BULLAS	02 30 2002	25598005	0502 0602	554,96
0521 07	301006870715	MORENO BALSALOBRE FELIX	CL CHORLITO 144	30835	SANGONERA LA	02 30 2002	25745525	0502 0602	554,96
0521 07	301007436850	BECHRAOUI — FATMA Zahr	CL TRENQUE DON PAYO	30139	RAAL EL	02 30 2002	17098983	0302 0302	277,48
0521 07	301007436850	BECHRAOUI — FATMA Zahr	CL TRENQUE DON PAYO	30139	RAAL EL	02 30 2002	20919975	0402 0402	277,48
0521 07	301009312990	ROMERO VICTORIA JUAN MAT	CL SAN FRANCISCO JAV	30850	TOTANA	02 30 2002	25684089	0602 0602	277,48
0521 07	301009988761	LOPEZ MARTINEZ RICARDO	CL CAMINO DE ENMEDIO	30139	RAAL EL	03 30 2002	21284535	0402 0402	246,65
0521 07	301010723231	PEDREÑO GARCIA JOSE ANGE	CL FRANCISCO BERNAL,	30390	ALJORRA LA	02 30 2002	25541118	0602 0602	277,48
0521 07	301012817522	IBAÑEZ GIL ALICIA	CL HISTORIADOR MIGUE	30510	YECLA	02 30 2002	25601338	0502 0602	554,96
0521 07	301013938072	GOLNABI — MAHJABIN	CL DR.RAMON ARCAS, 1	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	25854548	0502 0602	554,96
0521 07	301016138154	FLORES MATEO JESUS	CL LOS INGLESSES 54	30593	PALMA LA	02 30 2002	17159510	0302 0302	277,48
0521 07	301016138154	FLORES MATEO JESUS	CL LOS INGLESSES 54	30593	PALMA LA	02 30 2002	20975650	0402 0402	277,48
0521 07	301017661155	MARTINEZ ORTIZ ALICIA ES	CL FILIPINAS	30520	JUMILLA	02 30 2002	25603863	0502 0602	554,96
0521 07	301020257523	CLEFF — ERWIN ADOLF	CL ISLA CRISTINA 80	30720	SANTIAGO DE	02 30 2002	15718250	0102 0102	277,48
0521 07	301022144272	FRANZOSI — PIERPAOLO	CL GUADIANA 6	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002	25819283	0502 0602	554,96
0521 07	301022238444	MARTINEZ NICOLAS ISIDORO	CL CANALEJAS 3	30870	MAZARRON	02 30 2002	25690557	0502 0602	554,96
0521 07	301022641905	LORENTE FERNANDEZ ANTONI	CL LEPANTO 6	30008	MURCIA	02 30 2002	21164091	0402 0402	277,48
0521 07	301023246234	GARCIA CANO MIGUEL ANGEL	AV SANTA CLARA 8	30800	LORCA	02 30 2002	21109228	0402 0402	277,48
0521 07	301023592808	LEON BERNAL ANTONIO	CL BANDO DE LA HUERT	30580	ALQUERIAS	02 30 2002	17109188	0302 0302	277,48
0521 07	301023770640	MARTINEZ CACERES ROSA MA	CL BLAS ROSIQUE 8	30880	AGUILAS	02 30 2002	21109632	0402 0402	277,48
0521 07	301025044269	BELCHI GARCIA ISABEL	CL CONSTITUCION 4	30835	SANGONERA LA	07 30 2000	19042059	0500 0500	47,42
0521 07	301025629909	MARTINEZ ANDRES ANA MARI	CL SANTA BARBARA 24	30510	YECLA	03 30 2002	25947306	0502 0502	246,65
0521 07	301025919794	LOPEZ FERNANDEZ ALFONSO	ZZ LEBOR ALTO 999	30850	TOTANA	02 30 2002	21111046	0402 0402	277,48
0521 07	301029026424	SIEGMUND — FERNANDO	CL MARQUES DE TORREP	30720	SANTIAGO DE	02 30 2002	15721381	0102 0202	554,96
0521 07	301029026424	SIEGMUND — FERNANDO	CL MARQUES DE TORREP	30720	SANTIAGO DE	02 30 2002	17448284	0302 0302	277,48
0521 07	301029667735	GOMEZ GARRIDO JOSE MANUE	CL PARAGUAY 36	30550	ABARAN	03 30 2002	25947508	0502 0602	493,30

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521 07	301032436073	MATEOS FERNANDEZ ROSA	CL FRENTE BASCULA	30800	CAZALLA	02 30 2002	21114076 0402 0402	277,48
0521 07	320045096115	RODRIGUEZ MAURIN JULIO	CL ALAMOS-URB. LOS R	30100	MURCIA	07 30 2000	13040486 1099 1099	46,26
0521 07	320045096115	RODRIGUEZ MAURIN JULIO	CL ALAMOS-URB. LOS R	30100	MURCIA	02 30 2002	17413831 0302 0302	277,48
0521 07	330075296739	FERNANDEZ CUEVA MARIA AN	AV LEVANTE 15	30100	MURCIA	02 30 2002	21223911 0402 0402	277,48
0521 07	350050475003	MARINO VILARDEBO HECTOR	CL GLORIETA SAN VICE	30800	LORCA	02 30 2002	21116504 0402 0402	277,48
0521 07	360047601253	VELEZ CAMPOS FRANCISCO	TR EUGENIO UBEDA ED.	30800	LORCA	02 30 2002	21116908 0402 0402	277,48
0521 07	431004948380	CHAREF — MALIKA	CL SAN JOSE, 15	30720	SANTIAGO DE	02 30 2001	18265533 0301 0301	45,33
0521 07	460131232920	CARRASCO MARIN RAMON	CL MOLINA DE ARAGON	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002	12689729 1101 1101	272,04
0521 07	460131232920	CARRASCO MARIN RAMON	CL MOLINA DE ARAGON	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002	13626181 1201 1201	272,04
0521 07	460131232920	CARRASCO MARIN RAMON	CL MOLINA DE ARAGON	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002	15683086 0102 0402	1.109,93
0521 07	460137492349	NARANJO MANZANEDA M JOSE	CL MAESTRO MARTINEZ	30562	CEUTI	02 30 2002	25610634 0502 0602	554,96
0521 07	460187174335	COLOMAR MARTI MARIA DESA	CL GABRIEL Y GALAN 3	30500	MOLINA DE SE	03 30 2002	26045922 0502 0602	493,30

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07	20019580820	GAMBAO VERDU ALFONSA	CL NUÑEZ DE ARCE, 23	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2002	23424902 1101 1201	164,21
0611 07	20025266030	VALERO MARTINEZ JUAN JOS	CL FINCA HOCHANDO	30590	SUCINA	02 30 2002	21529661 0801 1201	410,54
0611 07	20028461774	GOMEZ GOMEZ SOLEDAD DOLO	CL MUÑOZ CALERO 11	30880	AGUILAS	02 30 2002	22412866 0101 1201	985,28
0611 07	21007192895	CHAABAN — ABDERRAHIM	CL SAN LUIS	30560	ALGUAZAS	02 30 2002	23319818 0101 1201	903,18
0611 07	21007499962	ETONDE EBOUMBOU — ARMA	CL PINTOR SOROLLA 2	30820	ALCANTARILLA	02 30 2000	15011913 0799 0799	78,52
0611 07	21008307082	JARAMILLO — FRANCISCA	BO LOS ANGELES	30800	LORCA	02 30 2002	22413876 0801 1201	246,32
0611 07	21008396002	SOTO QUEVEDO JUAN VIRGIL	CL PEDRO MATIAS 9	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23425609 0101 1101	738,96
0611 07	21008606570	BAROUDY — HALIMA	CL COLMENARICO 16	30800	LORCA	02 30 2002	22414179 0201 1201	903,18
0611 07	21008766016	BOUKHENFRA — AMAR	CL LEBOR	30850	TOTANA	02 30 2002	22414280 0101 1201	985,28
0611 07	30060180753	TORRES FORNES MARIA ANTO	CL LOS SAUCES,VILLA	30710	ALCAZARES L	02 30 2002	23426215 1001 1201	246,32
0611 07	30090468193	BERNAL CORTES JUAN JOSE	CL SEGUNDA MANZANA 5	30510	YECLA	02 30 2002	22102163 0201 1201	903,18
0611 07	31000056309	GHAZALI — MOHAMED	CL LOS PALILLOS, S/N	30333	CUEVAS DE RE	02 30 2002	21663138 0301 1201	821,07
0611 07	31002093612	ROCAMORA RUIZ ANTONIA	CL LAGO 1	30530	CIEZA	02 30 2002	22103173 0201 0401	246,32
0611 07	31006074046	FERNANDEZ OLIAS MARIA PI	CL ANGEL MARIA DE LE	30880	AGUILAS	02 30 2002	22417213 0101 1201	985,28
0611 07	31007716982	DIEZ GONZALEZ MARIA ANGE	CL PANTANO DEL TALAB	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2002	23428942 0101 1201	985,28
0611 07	31010172803	JILALI — EL BAZ	CL CHOCOLATERO 31	30202	SANTA LUCIA	02 30 2002	21663542 0301 0801	492,64
0611 07	31022703684	ROJAS GARCIA MONICA	CL MENENDEZ PELAYO,	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2002	23431871 0101 1101	903,18
0611 07	31025676635	HAMZAQUI — AHMED	CL RIO SIL 2	30800	LORCA	02 30 2002	21664552 0101 1201	903,18
0611 07	31026078274	MEDDICH — SAID	CL MAYOR 4	30591	BALSICAS	02 30 2002	23432477 0101 0801	328,43
0611 07	31027284512	MEJJAIT — MUSTAPHA	CL ANA MORENO-ED.SAN	30870	MAZARRON	02 30 2002	22417920 0101 1201	985,28
0611 07	31030186226	KHALIFA — ARCHI	CL SANTA EULALIA 13	30860	PUERTO DE MA	02 30 2002	22418021 0301 1201	574,75
0611 07	31032593644	BENOUIS — ABDELAZIZ	AV LOS ANTOLINOS, 9	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2002	23434400 0901 1201	328,43
0611 07	31033931537	HOBBADEI — EL AID	ZZ APARTADO CORREOS	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2002	21665158 0101 0801	574,75
0611 07	31035348545	GOURARI — HASSAN	ZZ DIP.LEBOR ALTO	30850	LEBOR ALTO	02 30 2002	23435006 0201 0501	246,32
0611 07	31035722300	ALONSO FERNANDEZ JUAN	CL CUARTO DISTRITO 2	30520	JUMILLA	02 30 2002	22104890 0101 1201	985,28
0611 07	31036979054	NOURINE — HOCINE	CL SAN ANTON 31	30009	MURCIA	02 30 2002	21533095 0501 1201	492,64
0611 07	31037333106	MOUTAOUAKII — ABDELKRI	CL SALVADOR DALI COE	30870	MAZARRON	02 30 2002	22419536 0701 1101	246,32
0611 07	31038377369	ABOULMAKARIM — NOUREDD	CL CHARCO 21	30800	LORCA	02 30 2002	22419839 0101 1201	985,28
0611 07	31038709795	DERRAS — SLIMANE	CL PEREZ DE HITTA 53	30800	LORCA	02 30 2002	22420142 0801 1201	410,54
0611 07	31038873786	MOUSSAOUI — MAROUANE	CL SAN ROQUE, 3	30201	CARTAGENA	02 30 2002	21665865 0701 1201	246,32
0611 07	31038881668	OUMAROU — DAHIROU	CL CONDE OLIVER 9	30800	LORCA	03 30 2002	24002454 0501 0801	291,94
0611 07	31039630588	DERBAH — SOFIANE	CL MARTIN MORATA 1	30800	LORCA	02 30 2002	22420546 0901 1201	328,43
0611 07	40016598935	NAVARRO MOLINA GINES	CL SANTIAGO 2	30800	LORCA	02 30 2002	22420849 0101 1201	985,28
0611 07	40018129010	HEREDIA CAMACHO JOSE MAR	ZZ RAMONETE	30876	RAMONETE	02 30 2002	22420950 1001 1201	246,32
0611 07	40032530577	GARCIA ALCAZAR ANTONIO	ZZ IFRE, CañADA DE G	30876	IFRE CA ADA	03 30 2002	24002656 0101 0701	510,89
0611 07	40039550347	AHMINA — ALLAL	CL SERRAT ANDREU, 24	30203	CARTAGENA	02 30 2002	21667178 0101 1201	164,21
0611 07	40040511253	CARDENAS LOPEZ EVA MARIA	ZZ FINCA LOS TRIVIÑO	30591	BALSICAS	02 30 2002	23437531 0101 1201	985,28
0611 07	41000505725	BAKIALLAH — ABDERRAZAK	CT MAZARRON, MOLINO	30833	SANGONERA LA	02 30 2002	23193415 0101 1201	985,28
0611 07	41001025380	GRICH — AHMED	ZZ BIBERTA 33	30110	CABEZO DE TO	02 30 2002	23322242 0101 1201	410,54
0611 07	41001056302	NADIF — AHMED	CL EULOGIO PERIAGO 4	30800	LORCA	02 30 2002	22423778 0101 1201	985,28
0611 07	41005226490	LOPEZ MOLINA JUAN FRANCI	CL SAN PEDRO 6	30800	LORCA	02 30 2002	22426711 0801 1201	410,54
0611 07	41005233867	SOLER SANCHEZ ROSA	CL V.V. SOCIALES 10	30800	LORCA	02 30 2002	22427216 0101 1201	985,28

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0611 07	41006592675	FARIMALE — ABDELLAH	CL JUAN CARLOS I 11	30530	CIEZA	02 30 2002	22106106 0701 1201	492,64
0611 07	41007073433	LOUNIS — NABIL	CL LOS ANGELES 21	30800	LORCA	02 30 2002	22428630 0601 0701	164,21
0611 07	41007103038	KASSIBI — HAMID	CT MAZARRON AL PUERT	30870	MAZARRON	02 30 2002	22428731 0101 1201	985,28
0611 07	41009614833	HORRI — MOHAMMED	CL CHARCO 21	30800	LORCA	02 30 2002	22429135 0101 1201	985,28
0611 07	41009809338	CHAKRANI — JAOUAD	CL CARRETERA DE CIEZ	30550	ABARAN	02 30 2002	22106510 0401 1201	738,96
0611 07	41010043552	EL ABDI — SALAH	CL CAR.FRUTOS_Bº PRO	30012	MURCIA	02 30 2002	21534614 0101 1201	985,28
0611 07	41011668506	BENKERROUM — RACHID	CL SAN TRISTAN, 42	30202	CARTAGENA	02 30 2002	21668996 0101 1201	903,18
0611 07	41011669415	IBNELAKHAL — MOHAMED	PZ IGLESIA 27	30398	CARTAGENA	02 30 2002	21669000 0101 1101	903,18
0611 07	41012271219	KHARBOUCH — MOHAMED	CL GRAN VIA 13	30530	CIEZA	02 30 2002	22106611 0301 0901	574,75
0611 07	41012276572	MOUSLIM — ABDELMAJID	CL LOS ANGELES 1	30800	LORCA	02 30 2002	22429640 0101 1201	985,28
0611 07	41015598117	HALLAM — MOHAMED	CT MAZARRON JUNTO SU	30870	MAZARRON	02 30 2002	22430852 1101 1201	164,21
0611 07	41015838795	MUSTAPHA — DIANE	ZZ ALTO 9	30200	CARTAGENA	02 30 2002	21669404 1101 1201	164,21
0611 07	41016253774	CISSE — IBRAHIMA	UR LOS ANGELES 2	30800	LORCA	02 30 2002	22432569 0101 1201	164,21
0611 07	41016299648	BOUCHAMIR — ABDELKHALE	CL FUENTE ALTA 1	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	22432771 0101 1201	328,43
0611 07	41016417462	NORTES MARTINEZ JOSE JAV	AV MURCIA MONTISOL 9	30859	ALEDO	02 30 2002	22432872 0101 1201	985,28
0611 07	41016671480	EL AOUAMI — SALAH	CL MANUEL	30850	TOTANA	02 30 2002	22433074 0101 1201	985,28
0611 07	41016964100	SIMOUR — ABDELMAJID	CL CALDEREROS 37	30800	LORCA	02 30 2002	22433175 0201 1201	821,07
0611 07	41017995835	EL YAKHLOUFI — ABDERRA	CL ANGEL 39	30202	CARTAGENA	02 30 2002	21669909 0101 1201	246,32
0611 07	41018207013	SECK — MAISSA	CL BARCELONA(ESPINAR	30100	MURCIA	02 30 2002	23323757 0101 0601	492,64
0611 07	41018524079	MOHAMED MOHAMED GHITA	CL PEREZ CASAS 5	30800	LORCA	02 30 2002	22433680 0301 0501	246,32
0611 07	41019052125	BROUMI — HAMID	ZZ LA COSTERA DE ALH	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	22434488 0701 0801	164,21
0611 07	41019056266	ATILI — HAMHADI	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30870	MAZARRON	02 30 2002	22434589 0101 1201	821,07
0611 07	41019069000	FERTAL — AHMED	CL REDON 9	30800	LORCA	02 30 2002	22434690 0101 1001	821,07
0611 07	41019285935	OUTAGANT — ABDELAZIZ	CL MARTIN PIERNAS 13	30800	LORCA	02 30 2002	22434892 0501 0701	164,21
0611 07	41019290581	DIENG — MOUSSA	CL CORDOBANES 118	30800	LORCA	02 30 2002	22434993 0101 0901	410,54
0611 07	41019489736	NADIF — MOHAMED	CT CARTAGENA 15	30850	TOTANA	02 30 2002	22435401 0101 1201	328,43
0611 07	41019529041	BELGHANI — AHMED	CL MADRID 4	30850	TOTANA	02 30 2002	22435502 0101 1201	246,32
0611 07	41019918859	ONUOHA — ROSELYN	CL ALIAMENTE DE AGUI	30800	LORCA	02 30 2002	22436007 0401 1201	738,96
0611 07	41019969379	LGANA — BRAHIM	CL PASEO LOS ANGELES	30800	LORCA	03 30 2002	23930413 0501 1201	583,87
0611 07	41020202583	SADIK — ALLAL	CL CALVI 21	30800	LORCA	02 30 2002	22436714 0101 1201	821,07
0611 07	41020461150	KEGOUMANA — SOUMAILA	CL GOYA 4	30565	TORRES DE CO	02 30 2002	23323959 0101 1201	246,32
0611 07	41020950695	CUEVAS RAMIREZ ANGELA	CL ALMIRANTE DE AGUI	30800	LORCA	02 30 2002	22437522 0201 1101	492,64
0611 07	41021007582	TORO NAGUA ROSA ANGELICA	CL JERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	02 30 2002	22437825 0601 1201	574,75
0611 07	41021032541	ZABALA ESPIN EDISON TOMA	CL EUGENIO UBEDA 20	30800	LORCA	02 30 2002	22438330 0401 0901	492,64
0611 07	41021035369	FAM — MALICK	CL DR.FILEMON 7	30800	LORCA	02 30 2002	22438431 0201 1201	656,86
0611 07	41021072957	EL HADDADI — MOHAMMED	CT MAZARRON JUNTO SU	30870	MAZARRON	02 30 2002	22438532 0101 1201	985,28
0611 07	41021460553	SANTOS FREIRE LUIS ALFRE	CL MARTILES DE LA SA	30800	LORCA	02 30 2002	22439138 0701 1101	328,43
0611 07	41021518652	EL KANZAOUI — RACHID	CL CHARCO 21	30800	LORCA	02 30 2002	22439441 0301 1201	821,07
0611 07	41021540678	LACHGAR — RACHID	CL CORREDERA 1	30800	LORCA	02 30 2002	22439643 0701 1101	410,54
0611 07	41021680421	SIGCHO POMA LAURO ALBERT	CL TEJADA 3	30850	TOTANA	02 30 2002	22439744 0401 1201	738,96
0611 07	41021683047	MACAS TENE LAURO	CL TANATORIO, S/Nº	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23439854 0101 1201	738,96
0611 07	41021690626	EL KATMANI — MOHAMMED	CL GABRIEL GONZALEZ	30800	LORCA	02 30 2002	22440249 0301 1101	738,96
0611 07	41021711137	ENADI — MOHAMED	CL CHARCO 21	30800	LORCA	02 30 2002	22440552 0101 1201	985,28
0611 07	41021970714	NAJJARI — ABDELHAQ	CL CABARRONA 12	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	22441461 0101 0601	410,54
0611 07	41022255650	DELGADO LEON WILMER ROBE	CL FUENTE ALAMO 6	30880	LORCA	02 30 2002	22441663 1101 1201	164,21
0611 07	41022444192	QUIZHPILEMA QUINDI MARIA	ZZ LOS TRIVIÑOS,S/N	30591	BALSICAS	02 30 2002	22107015 1001 1201	246,32
0611 07	41022836741	CARRION SARMIENTO EDDY J	CL PINTOR LUIS TORNE	30800	LORCA	02 30 2002	22442471 0901 1201	328,43
0611 07	41022897062	DIOP — MANDIAYE	CL CASDILDA BUENDIA	30565	TORRES DE CO	02 30 2002	23324868 1001 1201	246,32
0611 07	41023164117	MOLINA MONTERO HERNAN PA	AV DE LA SANTA 21	30850	TOTANA	02 30 2002	22442673 0101 0701	574,75
0611 07	41023179473	YOUSEEF — MOUSTAPHA	CL VIRGEN DEL ROSAL	30800	LORCA	02 30 2002	22442875 0901 1201	328,43
0611 07	41023343161	FIGUEROA ANDRADE GUILLER	CL SAN ENRIQUE-EDF.M	30710	ALCAZARES L	02 30 2002	23440056 0501 1201	656,86
0611 07	41023345383	RODRIGUEZ PAQUI ANGEL VI	AV LA RAMBLA 7	30850	TOTANA	02 30 2002	22443481 0401 0801	410,54
0611 07	41023852211	MENDOUB — AZIZ	CL JERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	02 30 2002	22443784 0501 0901	410,54
0611 07	41023955170	LOZA MEDIAVILLA GLADYS I	CL FRANCO 21	30800	LORCA	02 30 2002	22443885 0601 0701	164,21
0611 07	41024839183	VACA MOSCOSO EFFRAIN JAVI	CL CORREDERA 6	30800	LORCA	02 30 2002	22444289 0801 1201	410,54
0611 07	60067425172	ZORKANI — SOUAD	CL CUATRO SANTOS 31	30202	CARTAGENA	02 30 2002	21671626 0101 1201	985,28
0611 07	70027649893	MORENO GARCIA SANTIAGO	AV CONSTITUCION, 79	30710	NAREJOS LOS	02 30 2002	23440460 0301 1201	821,07

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE	
0611 07	70085236371	CALLE NUÑEZ FRANCISCA	ZZ LA CAMPANA	30800	LORCA	02 30 2002	22446717	0101 1201	985,28
0611 07	71017312036	FERNANDEZ HEREDIA JUAN A	CL GARROBO 52	30170	MULA	02 30 2002	22108429	1101 1201	164,21
0611 07	71020053601	OBASOHAN — EGUOVON	CL ANGEL, 18	30202	CARTAGENA	02 30 2002	21673242	0201 1101	492,64
0611 07	71023151739	LAZAAR — MOHAMMED	CL JERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	02 30 2002	22447626	0801 1201	410,54
0611 07	80272902654	JIMENEZ ROBLEDO MANUEL	UR JOVENES AGRICULTO	30880	AGUILAS	02 30 2002	22448737	0101 1201	985,28
0611 07	80373720818	VIVANCOS MARTIN ANA MARI	CL RIO GUADALENTIN	30860	PUERTO DE MA	02 30 2002	22449646	0101 1201	985,28
0611 07	80383699690	MANZANO ROLDAN SALVADOR	CL ESPALDA SAN ALEJA	30880	AGUILAS	02 30 2002	22449747	0101 1201	985,28
0611 07	80498218496	IGLESIAS SANCHEZ RAMON	PZ VIRGENCICA 16	30880	AGUILAS	02 30 2002	22451060	0101 1201	985,28
0611 07	80500200936	MORENO DAVILA ANTONIO JE	CL MUÑOZ CALERO 32	30880	AGUILAS	03 30 2002	24005585	0201 0301	145,97
0611 07	81011549008	ALILICH — MOHAMED	CL LOPE DE VEGA, 14	30709	ROLDAN	02 30 2000	15150339	1299 1299	78,52
0611 07	81016748107	HERRANZ CERVANTES MIGUEL	CL ESTANISLAO ROLAND	30300	CARTAGENA	02 30 2002	21675161	0301 0501	246,32
0611 07	81031826250	ELUL GALAN ELVIRA	CL CONESA BALANZA, 2	30202	BARRIO DE LA	02 30 2002	21675464	0301 1201	821,07
0611 07	81072772778	MORENO DAVILA OSCAR	CL MUÑOZ CALERO 32	30880	AGUILAS	03 30 2002	24005686	0201 0301	145,97
0611 07	81085690350	TAPIA MATEO MAXIMA	CL CORREDERA 64	30800	LORCA	02 30 2002	22453989	0901 1201	328,43
0611 07	81110869732	FERNANDEZ JIMENEZ GREGOR	CM CAÑAVERAL,PTE.BOT	30813	CAMPILLO	02 30 2002	22454292	0201 0301	164,21
0611 07	81111265008	CARRASCO COLOMER ALEJAND	CL LOS RABALES, S/Nº	30332	BALSAPINTADA	02 30 2002	21676474	1001 1201	246,32
0611 07	81113329791	EL YOUBY — ISSA	PZ MADRE DE DIOS DE	30800	LORCA	02 30 2002	22454595	0201 0201	82,11
0611 07	81115056694	MEZIANI — HOUMMAD	CL LOS ALGIBICOS,S/N	30708	JIMENADO	02 30 2002	23445413	0501 1201	328,43
0611 07	81115423577	ESPINOZA VACA GERMAN ART	CL CARMEN 25	30870	MAZARRON	02 30 2002	22454801	0701 1201	492,64
0611 07	81115458539	SINGH — PARAMJIT	LG ALBERGUE DE BALDE	30709	JIMENADO	02 30 2001	15200333	1000 1000	80,49
0611 07	81116076713	AREVALO QUEZADA OSCAR RO	CL DONANTES DE SANGR	30800	LORCA	03 30 2002	24005989	0901 1101	218,95
0611 07	81116247471	SING — NARINDER	CL DR.RAMON ARCAS, 8	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23446423	0101 0201	164,21
0611 07	81118580626	THOMASLEY — PRINCE	CL SAN FERNANDO, 70	30201	CARTAGENA	02 30 2002	21677282	0501 0701	246,32
0611 07	100045542490	TAHROUCHT — AHMED	CL VASCO DE QUIROGA.	30709	ROLDAN	02 30 1999	13906471	1298 1298	76,63
0611 07	100045542490	TAHROUCHT — AHMED	CL VASCO DE QUIROGA.	30709	ROLDAN	02 30 2001	13731488	1100 1100	80,49
0611 07	101000039722	SBIA — SAHLI	CL DOCTOR FLEMING 7	30880	AGUILAS	02 30 2002	22456013	0101 1101	738,96
0611 07	101000158041	HLAL — MIMOUN	PZ DE LA LIBERTAD, 7	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23448645	0101 0301	246,32
0611 07	101000309504	OUBDIL — EL ASSAN	CL NUÑEZ DUARTE	30800	LORCA	02 30 2002	22456215	0101 1201	985,28
0611 07	101000436008	OUAISSA — ALI	CJ EL HERRERO, 9	30202	CARTAGENA	02 30 2002	21678700	0101 1101	492,64
0611 07	101000533311	BOUGTIB — BRAHIN	CL BIENVENIDO CONEJE	30710	ALCAZARES L	02 30 2002	23451069	0301 1201	821,07
0611 07	101000545031	KHARKHOUCHE — AZZOUZ	CL LEALTAD, 2	30202	CARTAGENA	02 30 2002	21679104	0101 1201	574,75
0611 07	101000561401	ERRAFAI — SMAIL	CL CALVARIO VIEJO 16	30800	LORCA	02 30 2002	22456417	0101 1201	985,28
0611 07	101003255674	GHZALI — LARBI	CL MAYOR	30880	AGUILAS	02 30 2002	22456619	0901 1201	328,43
0611 07	101007729394	EL HABIB — MOULAY RACH	CL CORREDERA 1	30800	LORCA	02 30 2002	22457528	0701 1101	164,21
0611 07	101007841249	GADSI — MOHAMMED	PB LOS INFIERNOS	30591	BALSICAS	02 30 2002	23452079	0901 1201	328,43
0611 07	101008259359	ALLAI — DRISS	CL HERNAN CORTES 25	30594	POZO ESTRECH	02 30 2002	21680417	0101 0201	164,21
0611 07	110046903907	MORA GUERRERO MARIA JOSE	CL LA SALUD	30800	LORCA	02 30 2002	22457831	0501 1201	656,86
0611 07	110076191843	VAZQUEZ GOMEZ FRANCISCO	CL TORTOLA,UR.4 PLUM	30860	PUERTO DE MA	02 30 2002	22459043	0101 1101	738,96
0611 07	110077235908	CARBELLIDO GARCIA DOMING	ZZ LA CAMPANA	30800	LORCA	02 30 2002	22459144	0101 1201	985,28
0611 07	111007023504	MORATO MORALES LOURDES	CL CANALEJAS 43	30870	MAZARRON	03 30 2002	24006494	0101 0801	583,87
0611 07	120024243773	GARCIA RUIZ PEDRO	ZZ APARTADO 105	30813	LORCA	02 30 2002	22460457	0101 0901	738,96
0611 07	121000134565	AOULAD HMIDOU — MOHAME	CL BADALONA 4	30520	JUMILLA	02 30 2002	22111156	1001 1201	164,21
0611 07	121000958156	GIROL ROMERO FRANCISCO J	CL CANALES-ED.CANALE	30860	PUERTO DE MA	02 30 2002	22460861	0101 1201	985,28
0611 07	121011005942	BADOUI — HICHAM	CL SAAVEDRA FAJARDO,	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23453493	0101 1201	985,28
0611 07	130038431620	ALARCON SERRANO MARIA	CL JULIO ROMERO DE T	30520	JUMILLA	02 30 2002	22111661	0301 0401	164,21
0611 07	131005826328	KHOUYA — SAID	CL ANGEL, 14	30202	CARTAGENA	02 30 2002	21681730	0101 0201	164,21
0611 07	131007812909	BERNIA — SALAH	CL SERRANO 7	30800	LORCA	02 30 2002	22462174	0101 0301	164,21
0611 07	131008654886	ZIANI — CHEIKH	CL ALBALADEJO, 1	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23454507	0101 1101	903,18
0611 07	140037665602	JURADO ARJONA MANUEL	CL EULOGIO PERIAGO	30800	LORCA	02 30 2002	22462982	0401 1201	738,96
0611 07	140064339386	MORENO RODRIGUEZ ANTONIO	ZZ CASA CARRASCO	30800	MARCHENA	02 30 2002	22463992	1101 1201	164,21
0611 07	140064531669	ACOSTA BUZON ANTONIO	ZZ LA HOYA BAR STARQ	30800	LORCA	02 30 2002	22464093	0101 1201	985,28
0611 07	140067615259	RODRIGUEZ ESTEVEZ ANTONI	CL INMACULADA 5	30880	AGUILAS	02 30 2002	22464396	1001 1201	246,32
0611 07	140071307929	CASTRO GUERRERO FERNANDO	CL AIRE 76	30880	AGUILAS	02 30 2002	22464400	0901 1201	328,43
0611 07	140073609152	BERMEJO VELASCO FRANCISC	CL GENERAL MOSCARDO	30740	PAGAN LO	02 30 2002	23455113	0501 0601	164,21
0611 07	140073921471	SERRANO CHAMIZO JUAN ANT	CL SANTA MARIA 3	30880	AGUILAS	02 30 2002	22464703	0101 0401	328,43
0611 07	141014816794	CAÑADILLAS GIRALDEZ FRAN	CT HINOJAR - BAR STA	30816	HOYA LA	02 30 2002	22465410	0701 1201	492,64
0611 07	141015062025	ESPEJO SOTILLO JOSEFA	PZ SAN MIGUEL 5	30880	AGUILAS	02 30 2002	21682033	0801 1201	410,54

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0611 07	141019568380	NUÑEZ RUIZ ISABEL	ZZ HINOJAR.BAR CARRA	30800	HOYA LA	02 30 2002	22465612	1101 1201 164,21
0611 07	141019568481	NUÑEZ RUIZ RAMON	CT HINOJAR,BAR CARRA	30816	HOYA LA	02 30 2002	22465713	1001 1201 246,32
0611 07	161000297882	BELLEMEDJAHED — ADDA	CL PALACIOS 6	30850	TOTANA	02 30 2002	22466723	0101 1201 985,28
0611 07	161001465926	EL ARBYATI — MHAMED	CL MORERIA BAJA, 47	30201	CARTAGENA	02 30 2002	21682336	0201 1201 903,18
0611 07	161004099575	SABAR — MUSTAPHA	CL VENEZUELA 11	30850	TOTANA	02 30 2002	22466925	0101 1201 985,28
0611 07	161004486262	AIT SADI — HAMID	CL JERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	02 30 2002	22467228	0301 1201 821,07
0611 07	161004503945	EL GHANDOUR — MILOUDI	CL AVDA DE GRANADA 5	30800	LORCA	02 30 2002	22467329	0101 1201 985,28
0611 07	170039735271	GARCIA LOPEZ MANUEL	CL ANGEL M ^o DE LERA	30880	AGUILAS	02 30 2002	22468440	0401 1201 328,43
0611 07	170066182121	FONTAROSA MORENO SEGUNDO	LG FINCA BOHALAGE DE	30510	YECLA	02 30 2002	22113277	0301 1201 821,07
0611 07	171000181567	BAKOR — MOHAMED	CL ESPRONCEDA 11	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	22468743	1001 1101 164,21
0611 07	171005277707	VIDAL BLAYA BLAS	CL CAÑADA DE ZAMORA	30850	TOTANA	02 30 2002	22468844	0901 1201 328,43
0611 07	171005937610	HEREDIA HEREDIA FRANCISC	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876	IFRE CA ADA	02 30 2002	22468945	0701 1201 410,54
0611 07	171013377409	DERRA — ABDELOUAHED	CL ZAPATERIA 23	30800	LORCA	02 30 2002	22469147	0101 1201 985,28
0611 07	171013866651	KAAMOUZ — HASSAN	CL SANT ANTONI 4	30870	MAZARRON	02 30 2002	22469349	0101 0601 492,64
0611 07	171013921013	OUMEZIANE — BELGACEM	CL EULOGIO PERIAGO 2	30800	LORCA	02 30 2002	22469450	0101 0801 656,86
0611 07	180031423158	JIMENEZ RIVAS JOSE	CL PEDRO EGEA 22	30800	LORCA	02 30 2002	22469652	0101 1001 821,07
0611 07	180044395900	JURADO AGUILERA JOSE LUI	CL IBERIA 50	30880	AGUILAS	02 30 2002	22469955	0101 1201 985,28
0611 07	180069306813	HEREDIA VILLENA LUIS	AV RIO SEGURA ORD.BA	30860	PUERTO DE MA	02 30 2002	22470864	0101 1201 985,28
0611 07	180073869045	LOPEZ FERNANDEZ MANUEL	CL DONANTES DE SANGR	30800	LORCA	03 30 2002	24007306	0501 0701 145,97
0611 07	181000193877	HEREDIA LOZANO MARIA DEL	CL DOCTOR MARAÑON, 5	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23458951	0201 1201 903,18
0611 07	181002040113	FERNANDEZ MARQUEZ ANGELE	CL JUAN SEBASTIAN EL	30709	ROLDAN	02 30 2002	23459052	0101 1201 985,28
0611 07	181004359928	HIDALGO DIEZ MIGUEL	CL ESPONCEDA 61	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	22113984	0101 1201 985,28
0611 07	181004750352	PALMA BERMUDEZ JUAN	CL SEVILLA,BLOQ 3	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2002	23459254	0901 1201 164,21
0611 07	181030482230	EL FALLAH — MUSTAPHA	LG TIENDA	30876	IFRE CA ADA	02 30 2002	22473490	0101 1201 738,96
0611 07	181031977848	MONTERO MOYA ANTONIO JES	CL GERMAN PAEZ-EDIF.	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2002	23459759	0701 0801 164,21
0611 07	191002276937	KIKANI — LAID	CL ISLA MINDORO 9	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	22473793	0101 1201 985,28
0611 07	191003265428	EL HARFI — MINA	CL CALDEREROS 37	30800	LORCA	02 30 2002	22473995	0601 1201 574,75
0611 07	200046737594	REGUERA ABUIN JOSE FRANC	CL ALCALA DE HENARES	30720	SANTIAGO DE	02 30 2000	15170850	1299 1299 78,52
0611 07	210036310477	RODRIGUEZ RODAS JOSE	CL VILLARICO ALUMBRE	30870	MAZARRON	02 30 2002	22474201	0101 1201 985,28
0611 07	210037304830	TRISTAN BARRAGAN JUANA M	CL LEGIO ESPAÑOLA, 1	30390	ALJORRA LA	02 30 2002	21685467	1001 1201 246,32
0611 07	211016986044	DRIHEM — MOHAMED	ZZ CASA CARRASCO,MAR	30800	MARCHENA	02 30 2002	22475615	0701 1201 410,54
0611 07	220020637579	RODRIGUEZ GONZALEZ MARIA	CL CAÑERIA ALTA 35	30880	AGUILAS	02 30 2002	22476019	0101 1101 903,18
0611 07	230044350725	PEREZ CANTERO CARLOS	CL LA HUERTA, 10	30710	ALCAZARES L	02 30 2002	23461678	0101 1201 903,18
0611 07	230052621690	GARRIDO ROA DOMINGO	CL RINCON DEL MACHO	30800	LORCA	03 30 2002	24007811	0101 1201 875,81
0611 07	230053209754	MARTINEZ VARGAS PEDRO	CL SEVERO MONTALVO 2	30880	AGUILAS	02 30 2002	22477231	0201 1101 821,07
0611 07	230055441562	PEREZ RODRIGUEZ DIEGO	ZZ DIP.PULGARA	30800	LORCA	02 30 2002	22477433	0801 1201 410,54
0611 07	230056131373	RONCERO ARTERO GREGORIO	CL TALAVERA 5	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2002	23462385	0101 0601 492,64
0611 07	230056216148	RODRIGUEZ ROBLES FRANCIS	ZZ DIP. CAÑADA DEL G	30870	MAZARRON	02 30 2002	22477635	0101 1201 985,28
0611 07	230056553628	CASTRO ROPERO RAFAEL	CL CALANDRIA, CUATRO	30860	MAZARRON	02 30 2002	22477736	0101 1201 903,18
0611 07	230063569960	GARCIA SANCHEZ SANTIAGO	CL BILBAO, 59	30740	PAGAN LO	02 30 2002	23463601	0101 1201 985,28
0611 07	230065641013	LOPEZ MUÑOZ MARIA CARMEN	CL GUADALENTIN 34	30860	PUERTO DE MA	02 30 2002	22478443	0101 0601 492,64
0611 07	230066929190	RIVERA SANTOS EMMA	CL CALANDRIA UR.CUAT	30860	PUERTO DE MA	02 30 2002	22478645	0201 1201 903,18
0611 07	231007968749	PORTILLO SIGUEIRO ROCIO	CL CRUZ DE MAYO 36	30880	AGUILAS	02 30 2002	22480160	0901 1201 328,43
0611 07	231008026141	PORTILLO SIGUEIRO MACARE	CL CRUZ DE MAYO 36	30880	AGUILAS	02 30 2002	22480261	0901 1201 328,43
0611 07	231018455257	BOURJILA — EL HASSAN	CL GRAN VIA 13	30530	CIEZA	02 30 1999	15584571	1298 1298 76,63
0611 07	231019387063	GONZALEZ DONCEL CONCEPCI	CL ISIDRO MADRID, 12	30710	ALCAZARES L	02 30 2002	23468550	0301 1201 821,07
0611 07	231020271581	OLIVAS LOPEZ JESSICA	CL RIO GUADALENTIN.O	30860	PUERTO DE MA	02 30 2002	22480564	0101 1201 985,28
0611 07	231024069436	OUARRALI — MOHAMMED	CL CALLEJON DE SAN C	30202	CARTAGENA	02 30 2002	21688905	0801 1201 410,54
0611 07	231027029754	MEJDUBI — ABDELBADIE	ZZ FINCA LOS TRIVIÑO	30591	BALSICAS	02 30 2002	21689107	0101 0501 246,32
0611 07	231027627518	MORENO CONTRERAS BASILIO	CL LA LOMA, 55	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2002	21689208	0101 1201 985,28
0611 07	231027627619	MORENO CONTRERAS BENJAMI	CL PARQUE DE LA CONS	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23469560	0101 1201 985,28
0611 07	251000222861	CHARRAT — ABDESLEM	CL MARTA	30800	LORCA	02 30 2002	22482685	0101 1201 985,28
0611 07	251000545789	SEDDIK — MOHAMMED	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876	IFRE CA ADA	02 30 2002	22482786	0701 0801 164,21
0611 07	251003615033	FIZAZI — BOUALEM	CL NUMANCIA 1	30870	MAZARRON	02 30 2002	22483190	0101 1201 985,28
0611 07	251006245147	KABA — GEORGE	CL PINTOR PEDRO FLOR	30011	MURCIA	02 30 2002	21538755	0601 0701 164,21
0611 07	251006682152	LAARAJ — OUMELAID	CL FINCA DE LA_MARAÑ	30591	BALSICAS	02 30 2002	23471176	0201 0701 164,21
0611 07	251008484938	MBAYE — SALIOU	CL LORCA 6	30565	TORRES DE CO	02 30 2002	23329417	0101 0801 574,75

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO PERIODOIMPORTE
0611 07	251008679948	ARRAHMANE — MOHAMED	CL LUIS PERALTA 4	30800	LORCA	02 30 2002 22483796 0101 1201 985,28
0611 07	251008907900	IRKLEF — MOKHTAR	CL MAYOR 20	30110	CABEZO DE TO	02 30 2002 23329619 0601 1201 492,64
0611 07	251009645403	VALLADARES MASACHE CARLO	AL CERVANTES BAJO 86	30800	LORCA	02 30 2002 22484507 0901 1201 328,43
0611 07	261005663030	MEDDICH — MOHAMMED	CL CARTAGENA, 2	30591	BALSICAS	02 30 2002 23472287 0401 1201 738,96
0611 07	261005668484	ELHABLAOUI — ABDELLAH	CL CAÑADA DE GALLEGO	30870	MAZARRON	02 30 2002 22484911 0101 1201 821,07
0611 07	261005790847	BENSERYA — HAMZA	CL MUÑOZ SILVA, 10	30591	BALSICAS	02 30 2002 23472489 0701 0801 164,21
0611 07	271002114632	CARBALLAL CARBALLAL MARI	CL PRINCIPE DE ASTUR	30204	CARTAGENA	02 30 2002 21691430 1101 1201 164,21
0611 07	280198763805	SALGUERO FLORES LUIS	CL CTRA.STA. CATALIN	30012	MURCIA	02 30 2002 21540068 0101 1201 985,28
0611 07	280218454502	ALVAREZ GARRIDO MARIA IS	CL PEDRO CERDAN SAEZ	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002 23473196 0401 1201 492,64
0611 07	280250672343	SANCHEZ MARTIN FERNANDO	CL ANGEL MARIA DE LE	30880	AGUILAS	02 30 2002 22486022 1001 1201 246,32
0611 07	280275795242	QUINONERO ORTEGA JUAN	ZZ PURIAS 196	30813	LORCA	02 30 2002 22486426 0101 1201 985,28
0611 07	280396256916	PACHECO GIL JULIO	CL GENERAL ANTEQUERA	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002 22486628 0701 1201 492,64
0611 07	280407378772	ANCA GONZALEZ JUAN JOSE	PP ALFONSO XIII, 53	30202	CARTAGENA	02 30 2002 21692743 0801 1201 410,54
0611 07	280444439139	NAVALPOTRO CABERO CONCHI	CL ROSARIO 68	30550	ABARAN	02 30 2002 22118937 0801 1201 410,54
0611 07	280455444191	ROLDAN ROMERO MANUEL	CL PUNTARRON 16	30170	MULA	02 30 2002 22119038 0101 1201 985,28
0611 07	280466185933	MAJI — ERRAIS	PJ LOS SANCHEZ,KM.11	30710	ALCAZARES L	02 30 2002 23475523 0101 0301 246,32
0611 07	280466486835	ABDUR RAZZAQUE MOHAMED	CL SALCILLO, 5	30709	ROLDAN	02 30 2001 15504265 1200 1200 80,49
0611 07	281000836135	BEKKALI — ABDELGHANI	CL RIO EBRO, POLIGON	30006	MURCIA	02 30 2002 23199677 0101 0401 328,43
0611 07	281025681471	ALARCON MARTINEZ JOSE	CL CALVARIO 123	30520	JUMILLA	02 30 2002 22119240 0501 1201 656,86
0611 07	281025681471	ALARCON MARTINEZ JOSE	CL CALVARIO 123	30520	JUMILLA	03 30 2002 23965270 0101 0401 291,94
0611 07	281059405341	OUAZIR — MAHMOUD	CL LA FABRICA	30580	ALQUERIAS	02 30 2002 21540775 0101 1201 985,28
0611 07	281079879112	CUMBICUS CUMBICUS HILDA	CT AGUILAS 2	30800	LORCA	02 30 2002 22489557 0101 1101 903,18
0611 07	281080391592	ACOSTA JACOME WILSON BEN	AV CONSTITUCION 127	30870	MAZARRON	02 30 2002 22489658 0401 0801 410,54
0611 07	281085556844	ELMAHDAOUI — FANIDA	CL SANTIAGO 11	30800	LORCA	02 30 2002 22489860 0101 1201 985,28
0611 07	281089219404	YEVILLA SENA MAGDALENA	CL CORREDERA 64	30800	LORCA	02 30 2002 22489961 0301 0801 246,32
0611 07	281089457557	NAULA MUSGO MARIA DOLORE	CL OVALO STA PAULA 2	30800	LORCA	02 30 2002 22490062 1101 1201 164,21
0611 07	281100916893	CORTEZ GONZABAY TANYA	CL TISO DE MOLINA, 1	30204	CARTAGENA	02 30 2002 21694662 0101 1201 903,18
0611 07	281106220571	GOMEZ PEREZ GRACIELA ROS	CL SANTA CLARA 2	30800	LORCA	02 30 2002 22491173 1001 1201 246,32
0611 07	281111777762	EDOKPAYI — DONATUS	CL CUATRO SANTOS 25	30201	CARTAGENA	02 30 2002 21696278 0301 1201 821,07
0611 07	281112278425	MENA RODRIGUEZ ALFONSO V	CL JUDAS 2	30420	CALASPARRA	02 30 2002 22119745 0601 1201 574,75
0611 07	281116217938	EL KHATTABI — JAMAL	AV JUAN CARLOS I 2	30800	LORCA	02 30 2002 22493500 0101 1201 985,28
0611 07	281123436657	RODRIGUEZ SANCHEZ SILVIA	CL ORTEGA Y GASSET	30870	MAZARRON	02 30 2002 22495116 0801 1001 246,32
0611 07	281124743531	JARAMILLO BRAVO FABIOLA	CT MAZARRON 178	30850	TOTANA	02 30 2002 22495621 0601 1101 492,64
0611 07	281124823353	ABDELLAH — EL MOUSSAQU	CL EL CARMEN 25	30870	MAZARRON	02 30 2002 22495722 1101 1201 164,21
0611 07	290063417256	MUÑOZ ROPERO JUAN MANUEL	CL SANTA CATALINA 4	30880	AGUILAS	02 30 2002 22498045 0901 1201 328,43
0611 07	290090280192	FORTES CAÑETE ANTONIO	ZZ ALBERGUE DE TRANS	30800	LORCA	02 30 2002 22498247 0101 1201 985,28
0611 07	290091548468	OROSA AGUILAR MONICA	PZ TENOR MARIO CRUZ,	30203	CARTAGENA	02 30 2002 21698201 0101 0801 656,86
0611 07	291038534561	BELHACHMI — ZOUBIDA	CL MARTIN PIÑERO 10	30800	LORCA	02 30 2002 22498550 0901 1201 328,43
0611 07	291041232878	EREWA — PATIENCE	AV ESTACION, 41	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002 21698706 1101 1201 164,21
0611 07	291049962272	SUHNUNU — SEIDU	CL JUAN MUÑOZ DELGAD	30202	CARTAGENA	02 30 2002 21700524 0701 0801 164,21
0611 07	291050428680	SHABAN — FATIHU	CL SERRETA 9	30201	CARTAGENA	02 30 2002 21700827 0701 0801 164,21
0611 07	300025785780	MESEGUER PINERO ISABEL	CL FLORIDA	30565	MURCIA	02 30 2002 23331134 1001 1101 164,21
0611 07	300029869783	SOLANO IZQUIERDO FELICIA	CL JUAN RAMON JIMENE	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002 23480371 0101 1201 985,28
0611 07	300033776661	CAMPUZANO LORENTE JOSE	PL NUEVA DE SAN ANTO	30565	TORRES DE CO	02 30 2002 23332750 0101 0301 246,32
0611 07	300035649973	SAURA SAURA JUAN	CL SAN AGUSTIN 6	30201	CARTAGENA	02 30 2002 21702140 0101 0401 328,43
0611 07	300036163265	MIRAS PEREZ FELICIANO	CL GENERAL SANJURJO	30850	TOTANA	02 30 2002 22502388 1001 1201 246,32
0611 07	300037679394	MARTINEZ SANCHEZ SALVADO	CL BUENAVISTA 21	30179	BARQUEROS	02 30 2002 23201903 1101 1201 164,21
0611 07	300040706404	CAMPOS MATEO JOSE	CL QUICO Y MALDONADO	30880	AGUILAS	02 30 2002 22504311 0501 0801 246,32
0611 07	300041398336	VERA HERNANDEZ RUPERTO	CL LA VIA 16 16	30870	MURCIA	03 30 2002 24010942 0201 0601 364,92
0611 07	300042292049	JIMENEZ MARTINEZ FULGENC	CL MOTA REGUERON 16	30158	GARRES LOS	02 30 2002 21544112 0101 1101 492,64
0611 07	300042444219	MARTINEZ PEÑALVER ANTONI	CL LEPANTO 41	30100	MURCIA	02 30 2002 23335073 0101 1201 985,28
0611 07	300042622960	MARTINEZ FUENTES JUAN	CL MURALLA DE TIERRA	30202	CARTAGENA	02 30 2002 21703251 0201 1201 574,75
0611 07	300044163644	BELIJAR ROMAN ANTONIO	CL DOÑA SINFOROSA	30892	LIBRILLA	02 30 2002 22507341 0101 1201 985,28
0611 07	300044283478	HERNANDEZ PATRON ROSARIO	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010	MURCIA	02 30 2002 23481179 1101 1201 164,21
0611 07	300044601053	FENOLL MONDEJAR ADOLFO	CL OSLO-LOS CUARTERO	30740	PAGAN LO	02 30 2002 23481280 0101 1201 985,28
0611 07	300045102019	CAMPUZANO GARCIA ANDRES	CL SALZILLO 30	30110	CABEZO DE TO	02 30 2002 23336184 0101 1201 985,28
0611 07	300049677486	LOPEZ GRACIA JOAQUIN	PJ VENTA SAN JOSE	30591	BALSICAS	02 30 2002 23481987 0401 1201 656,86

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07	300050546345	LOPEZ LORENZO DIEGO	AV JUAN CARLOS I 63	30880	AGUILAS	02 30 2002	22513102	0101 1201	985,28
0611 07	300050666179	FERNANDEZ AMADOR RICARDO	AV DE MURCIA 41	30110	MURCIA	02 30 2002	22144401	0201 0301	164,21
0611 07	300051283747	ALEMAN ALEMAN JUAN	CL ISAAC PERAL 12	30007	ZARANDONA	02 30 2002	23337602	0301 0801	492,64
0611 07	300053370055	GOMEZ BERMEJO SALVADORA	CL SALITRE, 8	30201	CARTAGENA	02 30 2002	21706786	0101 1201	985,28
0611 07	300054327325	GALLEGO MARTINEZ RAMON	RB DE GARRIGUEZ 28	30880	AGUILAS	02 30 2002	22516031	0601 1201	574,75
0611 07	300056144760	HERNADEZ RUIZ JESUS	CL ABELLANEDA 82	30800	LORCA	02 30 2002	22517748	0601 0701	164,21
0611 07	300056276217	TURPIN LOPEZ JOSE ANTONI	CL TRANSFORMADOR 13	30579	MURCIA	02 30 2002	21546637	0901 1101	164,21
0611 07	300057473256	PICO RICO OLEGARIO	CL MUSO 8	30510	YECLA	02 30 2002	22151471	0101 1201	985,28
0611 07	300057677057	FERNANDEZ RODRIGUEZ JOAQ	CL ESCALERAS 13	30880	AGUILAS	02 30 2002	22519667	0101 1201	985,28
0611 07	300058116284	HERNANDEZ PATRON PEDRO	CL CIEZA, 18	30565	TORRES DE CO	02 30 2002	23338915	0401 1201	410,54
0611 07	300058659282	BLAYA RAMON ROSA	ZZ CAÑADA DE ZAMORA	30850	TOTANA	02 30 2002	22520980	0101 1201	903,18
0611 07	300059034148	CESPEDES CAVA ANTONIO	CL LA LOMA 12	30179	BARQUEROS	02 30 2002	22153592	0101 1201	985,28
0611 07	300059345457	GARCIA JODAR FRANCISCO	ZZ MOLINO SALTADOR	30880	AGUILAS	02 30 2002	22521485	0101 1201	985,28
0611 07	300059473981	ROSA MARTINEZ JESUS	ZZ VEREDA DE LOS ZAP	30139	RAAL EL	03 30 2000	15595731	0499 0499	69,79
0611 07	300060206636	RUIZ MARTINEZ SOLEDAD	CL PRINCIPE ALFONSO	30800	LORCA	02 30 2002	22523206	0101 0601	492,64
0611 07	300060963337	MORENO ALCARAZ MARTIN	CL BOLNUEVO 2	30850	TOTANA	02 30 2002	22523812	0201 0301	164,21
0611 07	300061233725	VICENTE GARCIA ANGEL	CL RAMON Y CAJAL 1	30560	ALGUAZAS	02 30 2002	23339824	0601 0801	246,32
0611 07	300061475619	SANCHEZ PINA DIEGO	CL SENDA DE ENMEDIO	30009	ARBOLEJA LA	02 30 2002	23204630	1001 1101	164,21
0611 07	300061475619	SANCHEZ PINA DIEGO	CL SENDA DE ENMEDIO	30009	ARBOLEJA LA	03 30 2002	24102686	0301 0401	145,97
0611 07	300061604244	MARTINEZ PEREZ ANTONIO	CL ABELLANEDA 32	30800	LORCA	02 30 2002	22524519	0101 1201	821,07
0611 07	300061936771	CARRILLO GOMARIZ FRANCIS	CL VEREDA 83	30509	LLANO EL	02 30 2002	23340026	0101 1201	985,28
0611 07	300062098035	MARTINEZ MARIN URBANO	CL MERCEDES_S/N	30158	GARRES LOS	03 30 2002	23934049	0701 1201	437,90
0611 07	300062441171	GIL DIAZ DIEGO	AV JUAN CARLOS I 5	30880	AGUILAS	02 30 2002	22525428	0101 0801	492,64
0611 07	300063070964	GUERRERO GAZQUEZ ASENSIO	AV FUERZAS ARMADAS 1	30800	LORCA	02 30 2002	22525933	0101 1201	574,75
0611 07	300063427339	MOLINA URREA MANUEL	ZZ IFRE PASTRANA	30870	MAZARRON	02 30 2002	22527953	0901 1201	328,43
0611 07	300063583650	GARCIA SANCHEZ MARAVILLA	CL SERRETA 12	30201	CARTAGENA	02 30 2002	21712749	0901 1201	328,43
0611 07	300063662361	HERNANDEZ ESCARABAJAL MI	CL AGUILA 7	30880	AGUILAS	02 30 2002	22528559	0301 1201	821,07
0611 07	300065643585	MARTINEZ JORDAN FRANCISC	CL FRATERNIDAD 65	30880	AGUILAS	03 30 2002	24018016	0601 1001	145,97
0611 07	300066409178	ALCARAZ MATEO MIGUEL	CL URB.VIL.ESPERANZA	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23485526	0101 1201	985,28
0611 07	300066737867	GALLARDO SAGRA ANTONIO	CL SAN MARCELINO 24	30880	AGUILAS	02 30 2002	22533714	0101 1101	574,75
0611 07	300067042712	LOPEZ PADILLA ANTONIA	CL NUEVA 22	30880	AGUILAS	02 30 2002	22535027	0101 1201	985,28
0611 07	300067153553	EXPOSITO MOTA SALVADOR	CL SIEMPRE VERDE 5	30880	AGUILAS	02 30 2002	22535128	0101 1201	903,18
0611 07	300067327749	ALVARADO CUTILLAS JUAN J	CL B. LOS ANGELES 6	30640	ABANILLA	03 30 2002	23975879	0101 1101	437,90
0611 07	300067414645	LOPEZ DIAZ ANTONIO	CL JULIAN H. ZARAGOZ	30880	AGUILAS	07 30 2000	15835100	0299 0699	41,87
0611 07	300067440513	GARNES GUERRERO FELIPE	CL PERONIÑO 37	30205	CARTAGENA	02 30 2002	23486233	0201 1201	903,18
0611 07	300067509726	YUSTE MOLINA ANTONIO	CL CORREGIDOR 9	30002	MURCIA	02 30 2002	21548455	0201 1201	903,18
0611 07	300067563983	MARTINEZ SANCHEZ ANTONIO	CL SAN ISIDRO 57	30814	ZARZADILLA D	02 30 2002	22536340	0301 0601	328,43
0611 07	300067643102	MORENO MORENO MARCOS	CT ALCANTARILLA 1	30560	ALGUAZAS	02 30 2002	23341238	0101 1201	985,28
0611 07	300068387271	MELENCHON GALLEGO PEDRO	ZZ LOS AREJOS -COCON	30880	AGUILAS	02 30 2002	22538663	0301 1201	821,07
0611 07	300069182570	BASTIDA GARCIA JOSE MIGU	AV GRAN VIA, ED.MENR	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2002	21715375	0101 1201	985,28
0611 07	300069639076	MELGAREJO GALLARDO JOSEF	CL HOSPICIO 34	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	22540683	0101 1201	985,28
0611 07	300070215117	IZQUIERDO VIVANCOS JUAN	ZZ LA MAJADA	30878	MAJADA LA	02 30 2002	22541592	0101 1101	903,18
0611 07	300070487525	GONZALEZ MENDEZ FRANCISC	ZZ OLMOS DE MORA-CAS	30878	MARCHENA	02 30 2001	14655012	0100 0100	80,49
0611 07	300070766502	MARTOS MONTAVEZ FRANCISC	CL FUENSANTA 18	30880	AGUILAS	02 30 2002	22542404	0101 1201	985,28
0611 07	300070767108	ROBLES CARRASCO MANUELA	CL PEÑON	30880	AGUILAS	03 30 2002	24021248	0701 1101	145,97
0611 07	300071165010	SERRANO BERNAL ANTONIO	ZZ VEREDA DE LA CU	30161	LLANO DE BRU	03 30 2002	23935160	0201 0301	145,97
0611 07	300071356077	BAS LOPEZ ANGEL ANTONIO	CL RAMON Y CAJAL 132	30300	CARTAGENA	02 30 2002	21716385	0101 1201	985,28
0611 07	300071502688	LOPEZ SANZ JOSE MANUEL	ZZ LA RAMBLA 3	30149	SISCAR EL	03 30 2002	24111174	0101 1201	802,82
0611 07	300071536034	LOPEZ ESPINOSA JUAN DIEG	CL CALLEJON PUERTA L	30880	AGUILAS	02 30 2002	22543717	0101 1201	985,28
0611 07	300071835219	MARIN PINEDA MARIA ASCEN	CL ANTONIO RAMOS, 1	30205	CARTAGENA	02 30 2002	21716587	0101 0901	738,96
0611 07	300072968503	SORIANO NAVARRO SILVESTR	CL CASTILLO 24	30510	YECLA	02 30 2002	22172588	0501 1201	656,86
0611 07	300073865044	MONTORO AGUERA BARTOLOME	ZZ EL PEDREGAL	30876	IFRE CA ADA	03 30 2002	24023470	0101 1201	875,81
0611 07	300074039745	ORTIZ SAEZ ANGEL	CL MAYOR 138	30579	TORREAGUERA	02 30 2002	21550172	0601 0801	246,32
0611 07	300074557178	SORIANO VILAR DOLORES	CL TORRES FONTES 71	30740	PAGAN LO	02 30 2002	23489465	0101 1201	985,28
0611 07	300074587490	SAORIN MARTINEZ JOSE	CL CUESTA EGEA 30	30550	ABARAN	02 30 2002	22174208	0101 0301	246,32
0611 07	300075270938	GONZALEZ FERNANDEZ SERGI	CL SAGASTA 44	30005	MURCIA	02 30 2002	23206953	0501 1201	656,86
0611 07	300075412596	FELIPE MURCIA JOSE ANTON	AV SANCHEZ MECA, 75	30205	SANTA LUCIA	02 30 2002	21718813	0201 1201	328,43

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07	300075685412	BELANDO FERNANDEZ MARIA	CL CORONEL LOPEZ PEÑ	30720	SANTIAGO DE	02	30	15615489	1198 1198	76,63
0611 07	300076049564	ALCARAZ SANCHEZ ENCARNAC	CL NARCISO YEPES 20	30800	LORCA	02	30	22552104	0101 0201	164,21
0611 07	300076089071	PEREZ JIMENEZ ALFONSO	CL ANCHA 38	30880	AGUILAS	02	30	22552407	0101 1201	985,28
0611 07	300077060687	HERNANDEZ GIMENEZ ANTONI	ZZ P.JOSE ANTONIO 4	30700	TORRE PACHEC	02	30	23490980	0101 1201	985,28
0611 07	300077517193	SAEZ NAVARRO JESUS	CL LA RAMBLA S.N	30579	TORREAGUERA	02	30	21550879	0101 0301	246,32
0611 07	300077802537	ESPAÑA VERDEJO DOLORES B	CL RAMBLA BENITO 44	30550	ABARAN	02	30	22179157	0401 1201	656,86
0611 07	300078368470	CASADO ESCARABAJAL JOSE	CL LA PARRA 3	30880	AGUILAS	03	30	24026706	0501 1001	364,92
0611 07	300078726966	RODRIGUEZ PONCE DOLORES	ZZ DIP. CAZALLA	30800	LORCA	02	30	22559174	1101 1201	164,21
0611 07	300079912689	SANCHEZ TURPIN FRCO JAVI	CL GENERAL CABANELLA	30550	ABARAN	02	30	22181783	0101 1201	985,28
0611 07	300080082340	SANCHEZ GARCIA BARTOLOME	CL SANTA IRENE 6	30870	MAZARRON	02	30	22562309	0101 1201	985,28
0611 07	300080671414	SOLER VERGARA VICENTE	CL SAN VICENTE, 25	30201	CARTAGENA	02	30	21722247	0101 1201	985,28
0611 07	300080795086	CANOVAS CARRASCO BALTASA	CL POSO CONCEGIN 15	30840	ALHAMA DE MU	02	30	22563420	0101 1201	985,28
0611 07	300080820348	DIENG — ASSANE	CL CIUDAD JARDIN LA	30120	PALMAR EL	02	30	23207862	0701 1201	410,54
0611 07	300081373248	RAFAI RAFAI EL HASSANE	CL ALC. GUARDIA MIRO	30300	CARTAGENA	02	30	21723459	0301 1101	492,64
0611 07	300081770140	RAJA GALVEZ CATALINA	CL ZURBANO 7	30870	MAZARRON	02	30	22565036	0101 1201	985,28
0611 07	300082420141	SANCHEZ FORTUN MARTINEZ	CL ANGEL M.DE LERA 7	30880	AGUILAS	03	30	24029837	1101 1201	145,97
0611 07	300082430043	GARRIDO GONZALEZ GONZALO	CL LOS SAEZ, 87	30740	SAN PEDRO DE	02	30	23494014	1101 1201	164,21
0611 07	300082746002	NAVARRO COSTA CARMEN	CL MONTANARO 31	30202	CARTAGENA	02	30	21724267	0101 1201	328,43
0611 07	300083273236	GARCIA GOMEZ JUAN MIGUEL	CL ALCALDE ENRIQUE J	30740	SAN PEDRO DE	02	30	23495024	0301 1201	738,96
0611 07	300083900302	MARTINEZ GARCIA JOSE	CL SAN MIGUEL 5	30880	AGUILAS	02	30	22569682	0101 1201	985,28
0611 07	300084001039	FERNANDEZ GARCIA JOAQUIN	AL CERVANTES 10	30800	LORCA	02	30	14468814	0199 0199	78,52
0611 07	300084345084	NAJAR SANCHEZ ISABEL	CL BADALONA 1	30520	JUMILLA	02	30	22187746	0201 1201	903,18
0611 07	300084375400	MARTINEZ RONDAN MARIA RO	CL VISTA HERMOSA 5	30880	AGUILAS	02	30	22571096	0101 1201	985,28
0611 07	300084738542	LOPEZ SAURA CONCEPCION	CL AVDA. REINA VICTO	30205	CARTAGENA	02	30	21727200	0101 1201	985,28
0611 07	300085240518	GARCIA ESCARABAJAL SEBAS	CL PROSPERIDAD	30880	AGUILAS	02	30	22574736	0601 1201	574,75
0611 07	300085240619	JIMENEZ SALAS GREGORIO	CN CNO. CEMENTERIO,	30880	AGUILAS	03	30	24032463	0101 1201	510,89
0611 07	300085288210	SECANELLA ESPINOSA MARIA	CL ARTERO GUIRAO 151	30740	SAN PEDRO DE	02	30	23497246	0101 1201	985,28
0611 07	300085346006	ORTIZ VILLALBA JUAN JOSE	CL MENENDEZ PELAYO 2	30550	ABARAN	02	30	22189665	1001 1201	246,32
0611 07	300085797862	ANDREO CANOVAS MARIA JOS	CL PEÑAS 9	30859	ALEDO	02	30	22576251	0101 1101	903,18
0611 07	300086573357	MARTINEZ HERNANDEZ EUSEB	ZZ MORATA BAR SANCHE	30878	MORATA	02	30	22578271	0101 1201	985,28
0611 07	300086737449	PAÑOS GALINDO CARMELO	CL JAIME BALMES 2	30700	TORRE PACHEC	02	30	23497953	0401 1201	738,96
0611 07	300086769882	VIUDEZ NAVARRO ISIDRA	ZZ LAS MAJADAS 3	30880	AGUILAS	02	30	22579887	0101 0501	410,54
0611 07	300086966007	DIAZ MUÑOZ ISABEL	PZ VIRGENCICA 17	30880	AGUILAS	02	30	22580695	0701 1101	246,32
0611 07	300086967522	SANCHEZ FORTUN LORENTE M	CM DEL CEMENTERIO 5	30880	AGUILAS	02	30	22580901	0401 0501	164,21
0611 07	300086969542	MOLINA FERNANDEZ JULIAN	CL MARIN MENU 14	30880	AGUILAS	02	30	22581002	0101 1201	985,28
0611 07	300086978030	FERNANDEZ EGEA ANTONIA	CL ALMANSA, 9	30591	BALSICAS	02	30	23498155	0201 1201	903,18
0611 07	300087018042	SANCHEZ GARCIA MARIA	CT GRANADA-ED.VELAZQ	30800	LORCA	02	30	22581709	0501 1101	164,21
0611 07	300087063714	GARCIA GINER JUANA	CL NTRA.SRA.DE LOS D	30800	LORCA	02	30	22582012	0101 1201	985,28
0611 07	300087333896	UBEDA GALLEGO GINES	LG PUENTE ALTO, BAR	30800	CAZALLA	02	30	22583123	0601 1101	492,64
0611 07	300087354310	GIL MOLINA MARIA JOSEFA	CL SAN PEDRO 43	30420	CALASPARRA	02	30	22193709	0101 0201	164,21
0611 07	300087612267	VAZQUEZ DURAN FRANCISCO	CL PEDRO DIAZ 10	30300	BARRIADA CUA	02	30	21732250	0201 0401	164,21
0611 07	300087692089	GONZALEZ MARTINEZ MODEST	CL LOS SAEZ, 20	30740	SAN PEDRO DE	02	30	23498761	0101 1201	574,75
0611 07	300087716644	GARCIA OLIVER JOSEFA	UR LA CHARCA	30850	TOTANA	03	30	24035291	0601 0901	291,94
0611 07	300087786564	PARRAGA FERNANDEZ ENRIQU	CL JULIO ALBALADEJO	30740	SAN PEDRO DE	02	30	23499165	0101 1201	985,28
0611 07	300087958740	SANCHEZ FORTUN PEREZ JUA	AV JUAN CARLOS I 8	30880	AGUILAS	03	30	24035594	0201 0801	510,89
0611 07	300088123640	CAMACHO MUÑOZ FRANCISCA	CL GENERAL TRUCHARTE	30740	SAN PEDRO DE	02	30	23499468	0601 1201	574,75
0611 07	300088206088	BLAZQUEZ BLAZQUEZ BARTOL	AV JUAN CARLOS I 65	30800	LORCA	02	30	22586254	0101 0401	328,43
0611 07	300088206391	GAZQUEZ FERNANDEZ RAMON	CL ANA NAVARRO CANAL	30591	BALSICAS	03	30	24124817	0301 0801	437,90
0611 07	300088474052	SANCHEZ HURTADO JOSE MAR	AV JUAN CARLOS I 122	30880	AGUILAS	03	30	24036002	0401 0701	291,94
0611 07	300088794556	SANCHEZ QUIÑONERO MARIA	TR AURORA 2	30800	LORCA	02	30	22588678	0601 0701	164,21
0611 07	300089551560	EGEA GARCIA ANGELES	CL SAN PEDRO 7	30800	LORCA	02	30	22590395	0101 1101	656,86
0611 07	300089713329	HERNANDEZ OROZCO JULIANA	CL ANGEL MARIA DE LE	30880	AGUILAS	02	30	22591005	0401 1201	738,96
0611 07	300089785976	VERA GAMBIN PURIFICACION	CL SEPULCRO 21	30880	AGUILAS	02	30	22591611	0101 1101	656,86
0611 07	300090260771	RAMON SANCHEZ ALONSO	CL SAN LUIS 3	30202	CARTAGENA	02	30	21735785	0101 1201	985,28
0611 07	300090400009	MARTINEZ GARCIA JESUS	CL TEJEROS 22	30800	LORCA	02	30	22594439	1001 1201	246,32
0611 07	300090720311	MORENO CANO ISABEL	CL EXPOSITO 1	30800	LORCA	02	30	22595954	0101 0401	328,43
0611 07	300090911782	NUÑEZ MOLERO ISABEL	CL MARIN MANU 3	30880	AGUILAS	02	30	22596560	0101 1201	985,28

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0611 07	300091068602	PACHECO BELMONTE MARIA M	CL HUERTO, EDIF. EUR	30870	MAZARRON	03 30 2002	24038729	0101 1201 729,84
0611 07	300091098005	RABAL GALLEGO ANTONIO	CL ALMERIA 26	30880	AGUILAS	02 30 2002	22597570	1001 1201 246,32
0611 07	300091101035	GARCIA PEREZ ANTONIO	ZZ EL CONSEJERO 55	30800	LORCA	02 30 2002	22597772	0101 0801 656,86
0611 07	300091209957	AMADOR FERNANDEZ RAMONA	CL MADRID 18	30100	MURCIA	02 30 2002	23346288	0201 0301 164,21
0611 07	300091375766	ZARAGOZA RONDAN DOLORES	CL MARIN MEUN 14	30880	AGUILAS	02 30 2002	22598782	0301 1201 821,07
0611 07	300091468423	GARCIA FERNANDEZ ANTONIO	CL SANTA BARBARA, 10	30202	MATEOS LOS	02 30 2002	21738718	0201 1201 328,43
0611 07	300091535313	CORTES CANO FERNANDO	CL GINES ROMERO 6	30880	AGUILAS	02 30 2002	22599489	0101 0301 246,32
0611 07	300091606243	GUIRAO ESPAÑA SALVADOR	CL LAS PARRAS	30833	SANGONERA LA	02 30 2002	23210791	0101 1201 985,28
0611 07	300091618973	MORENO SANTIAGO BEATRIZ	CL PEDIZ 5	30860	PUERTO DE MA	02 30 2002	22599893	0101 1201 985,28
0611 07	300091913007	SANTIAGO FERNANDEZ JUAN	CL LOS VERAS 3	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2002	23503916	0101 1201 903,18
0611 07	300091943117	HEREDIA MARTINEZ MARCELI	CL CONCEPCION, 9	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2002	21739122	0101 1201 985,28
0611 07	300092255133	QUESADA ASENSIO TERESA	PZ JUAN MORENO 2	30800	LORCA	02 30 2002	22602826	1001 1201 246,32
0611 07	300092399219	MUÑOZ FERNANDEZ ESPERANZ	ZZ CAÑADA GALLEG0	30876	MAZARRON	02 30 2002	22603230	0301 1201 656,86
0611 07	300092438827	ZAMORA MONEDERO MICAELA	CL MANUEL BANDIN 6	30170	MULA	02 30 2002	22205126	0101 0201 164,21
0611 07	300092479950	ZAMBRANO GORRETA JUAN	CL ROBERT SIMPSON 2	30800	LORCA	02 30 2002	22604139	0901 1201 328,43
0611 07	300092773475	DIAZ ESPEJO DIEGO	CL OCTAVIO LLAMAS 24	30170	MULA	02 30 2002	22205833	0901 1201 328,43
0611 07	300092830665	PEREZ CUENCA MARCELA	CL VALCARCEL, 14	30720	SANTIAGO DE	02 30 2002	23504623	0101 1101 164,21
0611 07	300092843904	HUESO SARRION ANA MARIA	CM VIEJO DE POZO EST	30300	BARREROS LO	02 30 2002	21741849	0101 0701 574,75
0611 07	300092950907	SANCHEZ FORTUN TERRONES	CL LOPEZ AYALA 62	30880	AGUILAS	02 30 2002	22607775	0101 1201 985,28
0611 07	300093140762	ORTEGA ORTEGA JESUS	CL JOSE YELO VALENTI	30550	ABARAN	02 30 2002	22206540	0801 1001 164,21
0611 07	300093226446	SANCHEZ FUENTES ALEJANDR	CL CASABLANCA 14	30800	LORCA	02 30 2002	22609290	0101 1201 985,28
0611 07	300093312534	MARIN MARTINEZ ENCARNACI	AV BELEN,ED.ESPAÑA,,	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2002	23505734	0101 0401 328,43
0611 07	300093888571	MARTINEZ SANCHEZ FRANCIS	CL ALHAMBRA 2	30204	VISTA ALEGRE	02 30 2002	21743162	0101 0201 164,21
0611 07	300093939903	GARCIA AGUILAR JUAN	ZZ LOS AREJOS 12	30889	AREJOS LOS	02 30 2002	22610910	0101 1201 985,28
0611 07	300093995675	LEHLALI — ALI	AV CONSTITUCION 4	30870	MAZARRON	02 30 2002	22611011	0501 0701 164,21
0611 07	300094007294	RAHMANI — MIMOUN	CL SAURA, 9	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23508158	0101 1201 985,28
0611 07	300094469864	ALCARAZ SANCHEZ JUANA	AL CERVANTES 10	30800	LORCA	02 30 2002	22613334	0501 1201 656,86
0611 07	300094629108	MENDEZ CORBALAN JOSE	CL COBADONGA - ED.CO	30870	MAZARRON	02 30 2002	22614142	1001 1201 246,32
0611 07	300094678315	CONTRERAS RODRIGUEZ MARI	CL ESPAÑOLETO 1	30880	AGUILAS	02 30 2002	22614647	0101 1201 985,28
0611 07	300094682961	CHUECOS GIMENEZ FRANCISC	CL SAN FERNANDO 14	30800	LORCA	02 30 2002	22614849	0101 0601 492,64
0611 07	300094695186	GIRABERT MARQUEZ MARIA A	CL FUENTE ALAMO.ED.V	30815	TERCIA	02 30 2002	22615556	0901 1201 328,43
0611 07	300094695186	GIRABERT MARQUEZ MARIA A	CL FUENTE ALAMO.ED.V	30815	TERCIA	03 30 2002	24042365	0701 0801 145,97
0611 07	300094704684	KADFI — LAID	CL DEL PINO 19	30870	MAZARRON	03 30 2002	24042567	0101 0901 656,86
0611 07	300094709132	ABED — BOUALEM	ZZ CAÑADA DE GALLEG0	30870	MAZARRON	02 30 2002	22616364	0101 0601 164,21
0611 07	300094822502	KARZAI — BACHIR	CL LUGO, 7	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2002	23510178	0101 0901 738,96
0611 07	300094869887	MAHJOUBI — BELKACEM	CL JUAN DE LA CIERVA	30870	MAZARRON	02 30 2002	22617071	0601 1101 410,54
0611 07	300094869988	SLIMANI — YAHYA	CL ALBALADEJO 26	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23511491	0401 1001 574,75
0611 07	300094877870	BEN AMAR — MOHAMMED	CL DIPUTACION, 6	30591	BALSICAS	02 30 2002	23511592	0101 1201 985,28
0611 07	300094882318	LAHLALI — ABDELKADER	CL JUAN DE LA CIERVA	30870	MAZARRON	02 30 2002	22617273	0101 1201 903,18
0611 07	300094885449	FERNANDEZ COLLADO MARIA	CL DR. GRACIANO 4	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2002	23512000	0901 1201 328,43
0611 07	300095035191	STITI — HASSAN	CL TIRSO DE MOLINA 3	30140	SANTOMERA	02 30 2002	23347605	0101 1201 985,28
0611 07	300095109761	BENSAADOUN — MOHAMED	CL PRINCIPE DE ASTUR	30333	CUEVAS DE RE	02 30 2002	21748014	0101 1201 985,28
0611 07	300095110973	LLORACH MARTINEZ AURELIO	CL RAFAEL SANCHEZ CA	30800	LORCA	02 30 2002	22619701	0601 0701 164,21
0611 07	300095118552	BENSAIDI — ALI	ZZ FINCA JUAN JORDAN	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	22620206	0701 1001 246,32
0611 07	300095119663	DAOUDI — KADDOUR	ZZ LUGAR VENTA SECA	30320	FUENTE ALAMO	03 30 2002	23947890	0101 1201 875,81
0611 07	300095121481	AHMIDOUCH — EL MUSTAPH	CL EUGENIO NOEL 10	30800	LORCA	02 30 2002	22620408	0101 1201 985,28
0611 07	300095124818	RUIZ TORRENTE FRANCISCO	CL RAIGUERO ALTO 200	30800	LORCA	03 30 2002	24043375	0701 1001 291,94
0611 07	300095187361	EL BACHARY — SAID	CL AVDA. CIUDAD DE A	30010	MURCIA	02 30 2002	21555832	0101 1201 985,28
0611 07	300095211007	SAKET — MOHAMED	CL LANCHEROS RINCON	30579	TORREAGUERA	02 30 2002	21556034	0101 1201 985,28
0611 07	300095251423	RAMON ZAMORA MARCO ANTON	CL MACARENA, 29	30202	CARTAGENA	02 30 2002	21748519	0601 0901 328,43
0611 07	300095267486	MGHAOULI — MOHAMED	CL LA PAZ, 6 - ROLDA	30709	TORRE PACHEC	02 30 1999	15666316	1298 1298 76,63
0611 07	300095274560	ERRAFAI — LAKKDAR	CL VILLA CARI,25 (PO	30594	CARTAGENA	02 30 2002	21749024	1001 1101 164,21
0611 07	300095324878	ADDADI — CHEIKH	CL MARIANO MONTESINO	30590	SUCINA	02 30 2002	21556236	0801 1201 246,32
0611 07	300095325585	BOUIGLIMENE — MOHAMED	PZ BARCALA 2	30140	SANTOMERA	02 30 2002	23348615	0201 1201 903,18
0611 07	300095336602	JALAL — MOHAMMED	CL ESPERANZA 7	30012	MURCIA	02 30 2002	21556438	0101 1201 985,28
0611 07	300095380654	KADFI — BRAHIM	CL J.DE LA CIERVA-Cª	30870	MAZARRON	02 30 2002	22621822	0101 1201 328,43
0611 07	300095380755	KADFI — JILALI	CL JUAN DE LA CIERVA	30870	MAZARRON	02 30 2002	21750842	0601 1201 328,43

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0611 07	300095385203	LAAOUICHI — LAID	CL ESCARABAJAL BARRI	30205	CARTAGENA	02	30	2002	21751145	0101 1001	821,07
0611 07	300095386819	DAHMANI — JILALI	CT HINOJAR	30816	HOYA LA	02	30	2002	22622024	0501 1201	492,64
0611 07	300095388738	MARTINEZ MARTINEZ MARIA	CL CRISTOBAL COLON 1	30709	ROLDAN	03	30	2000	15769018	0999 0999	69,79
0611 07	300095394394	NAVARRO JUEZ ISABEL MARI	CL DURANGO, 9	30710	ALCAZARES L	02	30	2002	23516646	0901 1201	328,43
0611 07	300095446736	LORENTE MARTINEZ CRISTOB	CL CASTELLAR 16	30800	LORCA	03	30	2002	24043577	0101 0201	145,97
0611 07	300095449665	WASLATI BRAHIM BRAHIM BE	ZZ LOS BAQUEROS,IFRE	30870	MAZARRON	02	30	2002	22622731	0101 1201	821,07
0611 07	300095456739	BOURAZZA — MIMOUNE	CL JUAN DE LA CIERVA	30870	MAZARRON	02	30	2002	22623135	1001 1201	246,32
0611 07	300095532016	BAHYAOUI — CHAYBIA	ZZ CAÑADA DE GALLEGRO	30870	MAZARRON	02	30	2002	22623337	0101 1201	985,28
0611 07	300095543231	BELMIRE — MOHAMMED	CL VILLA CONCHITA 1	30140	SANTOMERA	02	30	2002	23348918	0901 1201	328,43
0611 07	301000005135	TAIEBI — MOHAMED	ZZ MORATA	30878	MORATA	02	30	2002	22623640	0601 1201	574,75
0611 07	301000014431	BEKKALI — ABDELKADER	CT ALBUJON-LOBOSILLO	30331	CONESAS LOS	02	30	2002	21753064	0301 1201	821,07
0611 07	301000016956	SIDAYNE — DRISS	CL DIPUTACI6N 6	30591	TORRE PACHEC	02	30	2002	23519575	0101 0401	328,43
0611 07	301000019885	LAANANI — MOHAMED	LG CASA LA LOMA (LOS	30709	ROLDAN	02	30	2002	23519878	0101 1101	574,75
0611 07	301000020895	LAANANI — EL KHAMIS	CL LOS PALOMARES, S/	30591	BALSICAS	02	30	2002	23520282	0101 1201	985,28
0611 07	301000031710	MOSTEIRO CALDERON JOSE E	CL JUAN FERNANDEZ 4	30204	CARTAGENA	02	30	2002	21754478	0501 1201	656,86
0611 07	301000039689	RHARRABIT — FATIDA	CL LA LIBERTAD 33	30110	CABEZO DE TO	03	30	2002	24112285	0401 1201	656,86
0611 07	301000043935	ARBAA — ABDERRAHAMANE	CL LA TORRE.URB SANT	30870	MAZARRON	02	30	2002	22624246	0201 0801	164,21
0611 07	301000080816	EL HALOUI — ABDENBI	AV CIUDAD DE ALMERIA	30002	MURCIA	02	30	2002	21557347	0701 0801	164,21
0611 07	301000146591	LAANANI — HAKKOUUM	ZZ FINCA LOS PALOMAR	30591	BALSICAS	02	30	2002	23521393	0401 0701	164,21
0611 07	301000201862	EL MOUFFTAKIR — LAHCEN	PZ BARCALA 2	30140	SANTOMERA	02	30	2002	23350332	0101 1201	985,28
0611 07	301000204387	TAGMOUTI — ABDELLATIF	CL SANTA CLARA 10	30800	LORCA	02	30	2002	23350433	0301 1201	821,07
0611 07	301000205603	ECHAJRI — SALAH	CL JULIAN ANDUGAR 47	30140	SANTOMERA	02	30	2002	23350534	0301 0401	164,21
0611 07	301000219141	KARROUCHI — NOUREDDINE	CT CARTAGENA,27	30700	TORRE PACHEC	02	30	2002	23522710	0101 1201	985,28
0611 07	301000222070	ESSERAIDI — EL HASSANE	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010	MURCIA	02	30	2002	21557852	0101 0901	738,96
0611 07	301000229043	ERRAFAI — MOHAMMED	CL CALDERON DE LA BA	30876	PUERTO DE MA	02	30	2002	22625761	1001 1201	246,32
0611 07	301000241369	DRISSI — AZZE DINE	ZZ FINCA PALOMARES 1	30591	BALSICAS	02	30	2002	23523619	0101 0601	246,32
0611 07	301000241773	EL BOUZIDI — ABDELLAH	CL INFANTA ELENA, 1	30591	BALSICAS	02	30	2002	23523821	0101 1201	574,75
0611 07	301000243490	HAKMI — LAKHDAR	ZZ IFRI PASTRANA	30870	MAZARRON	02	30	2002	22625963	0601 0701	164,21
0611 07	301000358173	KHECHANE — MOHAMED	CS LOS TRIVIÑOS (S.C	30700	TORRE PACHEC	02	30	2002	23525942	0101 1201	985,28
0611 07	301000400209	ROS SANCHEZ OSCAR	CL LAS PARRAS 16	30580	ALQUERIAS	02	30	2002	21558256	0101 1201	903,18
0611 07	301000454365	DAROUI — MOHAMMED	PB LOS LOPEZ-LO BATU	30300	SAN FELIX	02	30	2002	21757916	0101 1101	821,07
0611 07	301000460732	ATACHI — JILALI	ZZ FINCA LOS PALOMAR	30591	BALSICAS	02	30	2002	23527255	0101 1201	656,86
0611 07	301000462752	LAQRAA — ABDALLAH	CL HERNAN CORTES 23	30840	ALHAMA DE MU	02	30	2002	22627579	0101 1201	985,28
0611 07	301000472452	BOUZARMOURE — EL MOULO	CL MAYOR 7	30110	CABEZO DE TO	02	30	2002	23351443	0101 1201	903,18
0611 07	301000475987	ERRAHHALI — NAJIB	CL ROSARIO 248	30140	SANTOMERA	02	30	2002	23351544	0101 1201	985,28
0611 07	301000483566	SAADOUN — EL MOMOUN	ZZ DIP.LAS CAÑADAS-C	30840	ALHAMA DE MU	02	30	2002	22627781	0101 1201	903,18
0611 07	301000492256	BELHAJIE NE X EL HAJ	CS EL CORTIJICO	30892	LIBRILLA	02	30	2002	22627983	0801 1201	164,21
0611 07	301000545810	SANCHEZ CAMPOS MARIA ISA	ZZ VENTA EL GITANO 1	30817	LORCA	02	30	2002	22628387	0201 0701	492,64
0611 07	301000559651	GRICHI — MUSTAPHA	CN BADEN 19	30010	MURCIA	02	30	2002	23351645	0101 1201	985,28
0611 07	301000560560	KADFI — MOHAMMED	ZZ DIP.LAS CAÑADAS-V	30840	ALHAMA DE MU	02	30	2002	22628892	0101 1101	821,07
0611 07	301000576223	DAOUDI — MUSTAPHA	AV DE ESPAÑA 10	30840	ALHAMA DE MU	02	30	2002	22629195	0101 1201	985,28
0611 07	301000578546	SMALI — MOULAY AHMED	PJ LOS LUCAS	30333	CUEVAS DE RE	02	30	2002	21760138	0101 1201	985,28
0611 07	301000612292	JARMOUNI — ABDELKARIN	CL CARROS 23	30860	MAZARRON	02	30	2002	22629502	1001 1201	164,21
0611 07	301000614922	EL FARH — EL MILOUD	ZZ CASAS DEL ALJIBE	30333	CUEVAS DE RE	02	30	2002	23528770	0601 1201	246,32
0611 07	301000625935	BERRAFAI — CHEIKH	CT DE CARAVACA	30800	LORCA	02	30	2002	22630108	0101 1201	821,07
0611 07	301000628965	EL MOURABITI — OMAR	CL MARTIN DELGADO, 3	30202	CARTAGENA	02	30	2002	21761047	0101 1201	985,28
0611 07	301000656752	HERRERA RODRIGUEZ BENITA	CL SAN MATEO 14	30740	SAN PEDRO DE	02	30	2002	23530184	0201 0501	328,43
0611 07	301000778105	BEN TOUMI — MONCEF ABD	CL TOVAR 6	30006	PUENTE TOCIN	02	30	2002	21559569	0101 1201	985,28
0611 07	301000782347	JNAH — AHMED	CL GRUPO ESCOLAR 7	30550	ABARAN	02	30	2002	22217149	0101 1201	985,28
0611 07	301000809629	EL BACHIR — AYNAOU	CL PIO XII 7	30840	ALHAMA DE MU	02	30	2002	22631421	0101 1201	985,28
0611 07	301000922086	BELLAMCHICH — ABDELOUA	ZZ LOS INFIERNOS, S/	30591	BALSICAS	02	30	2002	23532713	0701 1201	492,64
0611 07	301000923201	SAMIR — ABDELKRIM	CL LOS ALMAGROS, 131	30333	ALMAGROS LO	02	30	2002	23532814	0101 0601	492,64
0611 07	301001009790	CHAHALAL — MOHAMMED	CL HERNAN CORTES	30594	POZO ESTRECH	02	30	2002	22218563	0501 1201	656,86
0611 07	301001063546	EL KAMOUNI — ABDERRAHI	CT MAZARRON, KM. 10_	30833	SANGONERA LA	02	30	2002	23216451	0701 0801	164,21
0611 07	301001132355	HAMMADI — MOHAMMED	CL CALLEJON HERRERO,	30202	CARTAGENA	02	30	2002	22218866	0101 1201	985,28
0611 07	301001137712	GAZQUEZ FERNANDEZ GINES	CL ALMANSA, 9	30591	BALSICAS	02	30	2002	23534127	0401 0801	410,54
0611 07	301001164485	EL FARH — ABDELKRIM	ZZ IFRE	30876	IFRE PASTRAN	02	30	2002	22633037	0101 1201	985,28

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0611 07	301001194902	MONTALVO ORTEGA MARIA JO	CL NICOLAS DE VILLAT	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23534935	0101 1201 985,28
0611 07	301001219251	KADFI — EL HOUARI	ZZ PARAJE LA PISCINA	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	22633744	0101 1201 985,28
0611 07	301001296447	BENSERYA — OMAR	CL SILVA MUÑOZ 10	30591	BALSICAS	02 30 2002	23535339	1101 1101 82,11
0611 07	301001298164	CHAHALAL — MOSTAPHA	AV LUIS MANZANARES,	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23535642	0101 1001 821,07
0611 07	301001339287	ZEROVAL — EL BACHIR	PB CASAS DEL PINO 64	30397	ALJORRA LA	02 30 2002	23536046	0101 1201 985,28
0611 07	301001384353	GACHOUTI — MIMOUN	LG LOS MUÑOSES	30710	ALCAZARES L	02 30 2002	23536248	0101 1201 985,28
0611 07	301001399410	LEGUNAFDI — BRAHIM	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010	MURCIA	02 30 2002	21560680	0101 1201 985,28
0611 07	301001544102	LABYAD — DRISS	LG LOS MUÑOSES 12	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	22635966	0101 1201 985,28
0611 07	301001544203	LABIAD — EL HAJ	ZZ LAS CAÑADAS	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	22636067	0101 1201 985,28
0611 07	301001553596	BOUTARRADA — EL HASSAN	CL VENTA SECA 3	30333	CUEVAS DE RE	02 30 2002	21768020	0101 1101 903,18
0611 07	301001612911	SALMI — BENDALI	CL LAS BARRIENTAS, 5	30591	BALSICAS	02 30 2002	23536854	0101 0501 410,54
0611 07	301001623318	ZIDOUH — ABDELLAH	CL EULOGIO PERIAGO 4	30800	LORCA	02 30 2002	22636370	0101 1201 985,28
0611 07	301001634230	KHOURCHEF — SALAH	CT MAZARRON-KM.10 MO	30835	SANGONERA LA	02 30 2001	15230746	0100 0100 80,49
0611 07	301001670303	GHDIFA — MOHAMED	ZZ DIPUTACION CAÑADA	30849	ALHAMA DE MU	02 30 2002	22636976	0201 1201 328,43
0611 07	301001723853	MEKHISSI — HADJ	CL CARRILLO	30579	TORREAGUERA	02 30 2002	21560983	0501 0601 164,21
0611 07	301001724863	EL HASNAOUI — HASSANE	LG LA ALMAZARICA, 78	30591	BALSICAS	02 30 2002	23537056	0101 1101 821,07
0611 07	301001794581	KADDOURI — MUSTAPHA	CL SAN CRISPIN 1	30201	CARTAGENA	02 30 2002	21768626	0101 1201 985,28
0611 07	301001800443	MEJDOUBI — AHMED	CL BUENAVISTA 11	30591	BALSICAS	02 30 2002	23537359	0101 1201 985,28
0611 07	301001849145	GALLEGO LOPEZ JOSE MARIA	CL FUENTE NUEVA 25	30880	AGUILAS	02 30 2002	22638895	0101 1201 328,43
0611 07	301001875821	GHAOUTI — CHERKAOUI	CL JOSE MARIA ZARAUZ	30800	LORCA	02 30 2002	22639000	0101 1201 574,75
0611 07	301001879558	KADFI — MOHAMED	CL REVUELTA 14	30860	MAZARRON	02 30 2002	22639101	0101 1201 985,28
0611 07	301001894312	PELEGRIN PEREZ CHUECOS C	ZZ DIP. TERCIA «CAMI	30815	LORCA	02 30 2002	22639404	0101 1201 985,28
0611 07	301001962818	MEKHEISSI — ABDELMALIK	CL SANTA TERESA 2	30110	CABEZO DE TO	02 30 2002	23354170	0101 1201 985,28
0611 07	301002003032	BELZUNCE MARTINEZ GINES	CL JERONIMO STA.FE 4	30800	LORCA	02 30 2002	22640616	0801 1201 410,54
0611 07	301002068609	ARAGON SEGURA MERCEDES	CL SARMIENTO 3	30800	LORCA	02 30 2002	22640919	0101 1201 574,75
0611 07	301002231485	MEDDICH — KADDOUR	AV DE MURCIA, 96	30591	BALSICAS	02 30 2002	23539682	0101 1001 821,07
0611 07	301002379110	MONTOYA RUIZ FRANCISCO	CL JUAN GIL LORENTE	30892	LIBRILLA	02 30 2002	22641424	0101 0201 164,21
0611 07	301002414977	ESTEBAN LOPEZ ANTONIA	CL HERRERIAS 19	30800	LORCA	02 30 2002	22641525	0101 1201 985,28
0611 07	301002453474	KADFI — EL HOUCINE	ZZ CAÑADAS-CASA LOS	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	22641626	0101 1201 903,18
0611 07	301002513900	ZOUHIRI — HASSAN	CR MAZARRON KM 10	30833	SANGONERA LA	07 30 2000	15865715	0199 0399 41,87
0611 07	301002912004	GARCIA MUÑOZ ANTONIA	CL MARCOS PALAU, BLO	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23540793	0101 1201 985,28
0611 07	301002943225	SANCHEZ ESTEBAN ANTONIA	CL HERRERIAS 19	30800	LORCA	02 30 2002	22642636	0101 1201 985,28
0611 07	301003027895	DRIEF — ABDEL YLAH	CL LA RAMBLA	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2002	21771454	0101 1201 821,07
0611 07	301003038710	GIMENEZ NAVARRO ANTONIA	CL CUATRO SANTOS 25	30201	CARTAGENA	02 30 2002	21771555	0101 0601 492,64
0611 07	301003133181	LADGHAMI — EL MILOUD	CL PRINCIPE DE ASTUR	30333	CUEVAS DE RE	02 30 2002	21771656	0101 1201 985,28
0611 07	301003143790	NAVARRO GIL MONTSERRAT	CL TENIENTE PEREZ RE	30850	TOTANA	02 30 2002	22643343	1101 1201 164,21
0611 07	301003184412	GOMARIZ MILAN FRANCISCO	CL SAN IGNACIO.ESPIN	30100	MURCIA	02 30 2002	23354877	0201 0301 164,21
0611 07	301003629194	FDILA — MOHAMED LAID	ZZ LA ALMAZARICA, 78	30591	BALSICAS	02 30 2002	23541706	0701 1101 410,54
0611 07	301003640514	GHANAN — SALLAN	CT FUENSANTA, SANTIA	30010	MURCIA	02 30 2002	21561892	0101 0401 328,43
0611 07	301003730541	DIAZ CAMPO DIAZ RAQUEL	PL LOMA DE ARRIBA 17	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2002	23542211	0501 1201 656,86
0611 07	301003768836	EL HASANOUI — MOHAMMED	PB LA ALMAZARICA,S/N	30591	BALSICAS	02 30 2002	23542413	0101 1201 985,28
0611 07	301003770250	MARTINEZ RONDAN ANTONIO	CT DE LORCA EDF. VEN	30880	AGUILAS	02 30 2002	22645969	1001 1201 246,32
0611 07	301003791266	MIRI — RABAH	CL BADALONA	30520	JUMILLA	02 30 2002	22225132	1001 1201 246,32
0611 07	301003826935	EL HASNAOUI — AHMED	CL LA ALMAZARICA, 78	30591	BALSICAS	02 30 2002	23543019	0101 0801 410,54
0611 07	301003963341	ELMOURID — KHLIFA	CL MAYOR 2	30591	BALSICAS	02 30 2002	23544433	0101 1201 985,28
0611 07	301004064987	BENGHACHOUA — HASSANE	PJ LOS HERNANDEZ, S/	30390	ALJORRA LA	02 30 2002	21774080	0101 0501 410,54
0611 07	301004149358	HEREDIA MARTINEZ JOSE	CL ALVAREZ QUINTERO	30330	ALBUJON	02 30 2002	21774282	0101 1201 985,28
0611 07	301004172802	JARMOUNI — OMAR	CL LOJA 54	30010	MURCIA	02 30 2002	21562704	0501 1201 656,86
0611 07	301004214026	LORENTE MARTINEZ MARIA	CL LOPE DE VEGA 15	30880	AGUILAS	02 30 2002	22648292	1101 1201 164,21
0611 07	301004234234	SANCHEZ TERRONES MARIA H	AV EUROPA 1	30800	LORCA	02 30 2002	22648595	0801 1201 410,54
0611 07	301004305871	KHAYALI — MOHAMED	CL ESCUELA S/N	30161	LLANO DE BRU	02 30 2002	21562906	0101 1201 985,28
0611 07	301004351442	GIRABET MARQUEZ ROSARIO	CL DR.FLEMING 5	30800	LORCA	03 30 2002	24048833	1001 1201 218,95
0611 07	301004390040	AMADOR HEREDIA JORGE	CL ALJIBE NUEVO, 4	30700	TORRE PACHEC	03 30 2002	24129766	0101 0201 145,97
0611 07	301004402063	VERA MOYA JUAN	CL LA VIA 16	30870	MAZARRON	03 30 2002	24048934	0201 0601 364,92
0611 07	301004729237	HURTADO GARCIA SONIA	CL RIO DANUBIO 2	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2002	23546049	0501 1201 656,86
0611 07	301004778848	CAMPOS ESPARZA JOSEFA	CL LOS MAYAS 2	30850	TOTANA	02 30 2002	22651326	0801 1101 328,43
0611 07	301004801783	RUIZ SIMON MIGUEL	CL BARCELONA 1	30880	AGUILAS	02 30 2002	22651427	0201 1201 164,21

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO PERIODOIMPORTE
0611 07	301004948394	GARCIA MARTINEZ PILAR	AV DEL TAIBILLA, 40	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2002 23546554 0101 0901 328,43
0611 07	301004970020	BLONDEL — ESTHER	CL FELIX MARTI ALPER	30204	CARTAGENA	02 30 2002 21777215 0301 0401 164,21
0611 07	301005020136	AMADOR JIMENEZ LEONOR	CL ALEDO 8	30870	MAZARRON	07 30 2000 15850355 0899 0999 27,91
0611 07	301005135021	BOUZOUIDA — ABDEL FATTA	PZ LOS PESCADORES	30880	AGUILAS	02 30 2002 22652841 0301 1201 410,54
0611 07	301005271629	GARCIA VEAS MONICA	CL RIVIRA 14	30800	LORCA	02 30 2002 22654053 1101 1201 164,21
0611 07	301005353269	FRANCO PAREDES FERNANDO	LG LOS ROSES, 18	30394	CANTERAS	02 30 2002 21778124 0101 1201 985,28
0611 07	301005366912	GOMEZ GOMEZ ANTONIO	CL JOSE MARIA PEMAN	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002 22654659 0201 0301 164,21
0611 07	301005368932	GONZALEZ MAÑAS ANGELES	CL FUNDICION 25	30870	MAZARRON	02 30 2002 22654962 0101 1201 821,07
0611 07	301005464518	CHAKIRI — JILALI	LG VILLA FANI, 14	30740	PAGAN LO	02 30 2002 23547362 0101 1101 903,18
0611 07	301005493719	MOLINA CARRASCO RAUL	PZ ZARZUELA 4	30550	ABARAN	02 30 2002 22228768 0801 1201 410,54
0611 07	301005793914	RUIZ GONZALEZ ELISABET	CL ISAAC ALBENIZ 3	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002 22656780 0101 1201 985,28
0611 07	301005800479	VELASCO UTRERA ASUNCION	CL RIO TAJO BL.B-9	30006	MURCIA	02 30 2002 21563411 0101 1201 985,28
0611 07	301005866561	MARTINEZ ALCARAZ JOSE	AL DE LOS TRISTES	30800	LORCA	02 30 2002 22656982 0401 1201 738,96
0611 07	301005996907	CARMONA SANCHEZ CARIDAD	CL SAN ANTON, 2	30594	POZO ESTRECH	02 30 2002 21779235 0101 1201 903,18
0611 07	301006108859	GOMEZ RODRIGUEZ BEATRIZ	CL SIERRA ESPUÑA 3	30009	MURCIA	03 30 2002 24105518 0101 1201 875,81
0611 07	301006158470	CIFUENTES URREA JOSE ANT	ZZ LEBOR ALTO 313	30850	TOTANA	02 30 2002 22659208 0501 1201 656,86
0611 07	301006262948	ADIL — MOHAMMED	CL ZAPATERIA 1	30800	LORCA	02 30 2002 22659915 0101 1201 985,28
0611 07	301006291947	SAEZ HERNANDEZ ANTONIO	CL PIANISTA ADOLFO O	30880	AGUILAS	02 30 2002 22660420 0101 1201 903,18
0611 07	301006297506	CUEVAS GUINDOS MARIA ANG	AV SIEMPRE VERDE	30880	AGUILAS	02 30 2002 22660723 0201 1201 821,07
0611 07	301006321956	GUILLEN AYALA DOLORES	CM V.DEL PUERTO E.MA	30800	LORCA	02 30 2002 22660925 0301 1201 821,07
0611 07	301006381065	MOREO RUIZ DOLORES	AV EUROPA	30800	LORCA	02 30 2002 22661430 0201 1201 821,07
0611 07	301006396425	NAVARRO HERNANDEZ SAGRAR	CL FUENTE NUEVA 7	30880	AGUILAS	02 30 2002 22661632 0101 0301 246,32
0611 07	301006496960	SANCHEZ MORALES JOSEFA	CL PIANISTA ADOLFO O	30880	AGUILAS	02 30 2002 22661834 0101 1201 985,28
0611 07	301006501812	GINER BLAZQUEZ ENCARNACI	CL ESPIN ALTA 16	30800	LORCA	02 30 2002 22662036 0301 0501 164,21
0611 07	301006663678	CONTRERAS MUÑOZ CONCEPCI	ZZ LEIVA	30878	LEIVA	02 30 2002 22663248 0301 1201 821,07
0611 07	301006729861	ACHALIK — DRISS	CL ACEQUIA 93	30149	SISCAR EL	02 30 2002 23356291 0101 1201 985,28
0611 07	301006766035	SORROCHE ARQUES ISIDRA	CL EULOGIO PERIAGO E	30800	LORCA	02 30 2002 22663955 0101 0601 246,32
0611 07	301006879708	AYEN CARRILLO FRANCISCO	CL ALFONSINA, SAN PE	30800	LORCA	02 30 2002 22664864 0101 0501 410,54
0611 07	301006946291	EXPOSITO HERNANDEZ JOSEF	CL SIEMPRE VERDE 13	30880	AGUILAS	02 30 2002 22665369 0101 1201 985,28
0611 07	301006946695	MARTINEZ CARVAJAL FRANCI	CT DE VERA	30880	AGUILAS	02 30 2002 22665470 0101 0201 164,21
0611 07	301006951648	PALACIOS GARCIA MIGUEL	CL PABLO IGLESIAS 28	30880	AGUILAS	02 30 2002 22665672 0101 1201 985,28
0611 07	301006990953	VARGAS LAINEZ JUANA MARI	CL FUNDICION 9	30870	MAZARRON	02 30 2002 22665975 0101 1201 903,18
0611 07	301007226379	MORATA QUIÑONERO RAMON	AV DOCTOR FLEMING 36	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002 22666278 0901 1101 246,32
0611 07	301007303575	ADDA BERKANE DJAMEL	CL ALBERTO SEVILLA	30011	MURCIA	02 30 2002 21564320 0101 0201 164,21
0611 07	301007307821	FERNANDEZ DIAZ TOMAS	AV CONSTITUCION 4	30592	SAN CAYETANO	02 30 2000 15314229 1299 1299 78,52
0611 07	301007379458	MUÑOZ EXPOSITO MIGUEL AN	CL ELECTRA 1	30880	AGUILAS	03 30 2002 24052368 0101 0501 364,92
0611 07	301007399969	NAFIL EP RAZAQ — FATIM	CL COL.S.ESTEBAN 3	30010	MURCIA	02 30 2002 21564421 0601 0801 246,32
0611 07	301007411689	VALDIVIA RAMOS IVAN	AV MADRID 2	30860	MAZARRON	02 30 2002 22667490 0701 1201 492,64
0611 07	301007677936	BASTIDA MANZANO JOSEFA	CL MARIANO VERGARA 5	30003	MURCIA	03 30 2002 24105619 0101 0401 291,94
0611 07	301007799790	CORTES CANO JOSEFA	CL CARLOS MARIN MENU	30880	AGUILAS	02 30 2002 22669110 0101 1201 985,28
0611 07	301007843038	MONTAÑES FERNANDEZ ENCAR	ZZ CENTRO COMARCAL	30800	LORCA	03 30 2002 24053277 0401 1101 510,89
0611 07	301007879515	SAMHI — AHMED	ZZ FINCA LOS CHORLIT	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2002 21784588 1101 1201 164,21
0611 07	301008001672	SANCHEZ LOZANO ISABEL	CL COLON 54	30550	ABARAN	02 30 2002 22234933 0201 0401 246,32
0611 07	301008108170	MONDEJAR MELENCHON FATIM	CL SEGOVIA 3	30812	PACA LA	03 30 2002 24054186 0401 0801 364,92
0611 07	301008186679	RODRIGUEZ MARTINEZ MATIL	CL MAESTRO PUIG VALE	30140	SANTOMERA	02 30 2002 23356594 0101 0601 492,64
0611 07	301008211133	ZEROUALI — MOHAMED	CL LA MARAÑA, 6	30591	BALSICAS	02 30 2002 23554739 0601 0701 164,21
0611 07	301008268020	KADFI — MOHAMED	PJ CASA SOL-EDF. DEB	30860	PUERTO DE MA	02 30 2002 22672443 0101 0201 164,21
0611 07	301008282265	MARTINEZ MUÑOZ MARIA	CL CAPITAN CORTES, 1	30870	MAZARRON	02 30 2002 22672645 0601 1201 574,75
0611 07	301008289339	EL FALLAH — AHMED	AV ROLDAN 4	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002 23555244 0801 0901 164,21
0611 07	301008345923	BENSERYA — ABDELKBIR	CL NUÑEZ SILVA, 10	30591	BALSICAS	02 30 2002 23556052 0601 1101 246,32
0611 07	301008346024	LAANANI — ABDELLAH	ZZ FINCA LOS TRIVIÑO	30591	BALSICAS	02 30 2002 23556153 0101 1201 246,32
0611 07	301008346428	LAANANI — ABDELMAJID	ZZ FINCA LOS PALOMAR	30591	BALSICAS	02 30 2002 23556254 0101 1201 985,28
0611 07	301008431001	BENSAAD — ABDELKARIM	CL MANZANARES, S/Nº	30591	BALSICAS	02 30 2002 23556961 1101 1201 164,21
0611 07	301008436657	BAUTISTA GABARRE JUAN	CL IGLESIA 3	30012	MURCIA	02 30 2002 21565027 1001 1201 246,32
0611 07	301008495665	CAYUELA SILVENTE PEDRO	CM FELI-ALCANT.DEL S	30800	CAZALLA	02 30 2002 22674766 0101 1201 985,28
0611 07	301008496069	LAHOUAQUI — ABDERRAHMA	AL CERVANTES 86	30800	LORCA	03 30 2002 24054994 0101 1201 875,81
0611 07	301008530728	JANFFI — MOHAMED	CL ATALAYA S/N	30330	ALBUJON	02 30 2002 23223828 0101 1201 985,28

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0611 07	301008600648	DAOUDI — ABDELKADER	CL CASA DEL ALJIBE	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2002	21789642	0401 1201 410,54
0611 07	301008669255	EL HABACHI — MOHAMMED	PJ EL CASIS 17	30594	POZO ESTRECH	02 30 2002	21790450	0101 0601 410,54
0611 07	301008691584	GAHOUCHI — EL MOKHTAR	CL JACINTO GUERRERO,	30310	DOLORES LOS	02 30 2002	21790652	0401 1201 410,54
0611 07	301008692796	BELKASSMI — BELKASSEM	CL SILVA MUÑOZ, 20	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23561308	0301 0501 164,21
0611 07	301008831327	BELKASMI — MOHAMMED	CL LA ALMAZARICA 2	30591	BALSICAS	02 30 2002	23562116	0101 1201 410,54
0611 07	301008836781	SANTIAGO FERNANDEZ MIGUE	AV DE CIEZA 42	30550	ABARAN	02 30 2002	22237660	0101 1201 985,28
0611 07	301008842239	LOSA MORENO MARIA SARAY	CL CABRERA, 2	30203	CARTAGENA	02 30 2002	21791864	0101 1201 985,28
0611 07	301008848909	LOUKILI — ABDELAZIZ	CL MAYOR	30591	BALSICAS	02 30 2002	23562722	0801 1201 410,54
0611 07	301008849010	BOUZALMATA — MOHAMED	PB LOS INFIERNOS, S/	30591	BALSICAS	02 30 2002	23562823	0101 1201 985,28
0611 07	301008849111	BENSAAD — BENZIANE	CL CAMACHOS 12	30591	BALSICAS	02 30 2002	23562924	0201 1201 492,64
0611 07	301008852949	DOUKALI — ABDERRAHMANE	CL LA CALERA	30338	CANOVAS	02 30 2002	21792167	0101 1201 492,64
0611 07	301008866790	ABDELKRIM — BENCHEIKH	ZZ LAS CAÑADAS-CASA	30849	CA ADAS LAS	02 30 2002	22679517	1101 1201 164,21
0611 07	301008906907	BELHEDDAD — LAMKADDEM	PB LOS CONESAS, 5	30593	PALMA LA	02 30 2002	21792369	0601 1101 492,64
0611 07	301008981271	ZEROUALI — AHMED	CL MAYOR, S/N-ESTANC	30591	BALSICAS	02 30 2002	23565247	0301 0501 164,21
0611 07	301009014213	EL BOUZZAOUY — KHALIF	CT MAZARRON, KM. 10	30833	SANGONERA LA	02 30 2002	23225444	0101 0401 328,43
0611 07	301009015930	GOMEZ GOMEZ DAVID	CL COLON 49	30550	ABARAN	03 30 2002	23990734	0101 1201 875,81
0611 07	301009017243	KADFI — TAYEB	ZZ CASA SOL 3º BLOQU	30860	PUERTO DE MA	02 30 2002	22681335	0101 1201 985,28
0611 07	301009031488	BENOUIS — AHMED	AV LOS ANTOLINOS, 9	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2002	23565752	0101 1101 903,18
0611 07	301009033007	CHOUKRI — LAID	ZZ APDO.CORREOS, 110	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2002	23566055	0101 1201 574,75
0611 07	301009044525	LAANANI — KOUIDER	ZZ FINCA LOS PALOMAR	30591	BALSICAS	02 30 2002	23567267	0101 0201 164,21
0611 07	301009065238	NAVARRO GUILLEN JUANA MA	CL RAMBLILLA SAN LAZ	30800	LORCA	02 30 2002	22681840	0201 0401 246,32
0611 07	301009074029	AYNAOU — EL AID	CL MAYOR ROLDAN 51	30709	TORRE PACHEC	02 30 2002	22682446	0101 0901 738,96
0611 07	301009075039	EL AZIZ — NAIMA	CL CARROS 23	30870	MAZARRON	02 30 2002	22682547	0101 1201 738,96
0611 07	301009075443	ACHOURI — NOUR EDDINE	CL LA ESTACION 8	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	22682749	0101 1201 985,28
0611 07	301009099287	BELASRI — EL ASRAUOI	ZZ FINCA LOS CHORLIT	30591	BALSICAS	02 30 2002	23567570	0701 1001 164,21
0611 07	301009108583	MAAZOUZI — EL HOUCINE	ZZ FINCA LOS TRIVIÑO	30591	BALSICAS	02 30 2002	23568277	0101 1201 574,75
0611 07	301009117980	LAANANI — MUSTAPHA	ZZ FINCA LOS PALOMAR	30591	BALSICAS	02 30 2002	23568681	0401 0701 328,43
0611 07	301009118485	SRHIRI — AHMED	CL CASAS DEL ALTO, 1	30591	BALSICAS	02 30 2002	23568782	0101 0901 656,86
0611 07	301009184769	BOUSSADRA — MILOUD	PJ LOS MEDICOS, LA P	30593	PALMA LA	02 30 2002	21794692	1101 1201 164,21
0611 07	301009190833	KADDOUH — AHMED	CL MURILLO, 10	30709	ROLDAN	02 30 1999	15752303	1198 1198 76,63
0611 07	301009217206	DAOUDI — ABDELKADER	CL TIRSO DE MOLINA 1	30709	ROLDAN	02 30 2002	23571008	0501 1201 574,75
0611 07	301009217711	MAZZI — MOHAMMED	ZZ PANADERIA SAN CAY	30591	BALSICAS	02 30 2002	23571109	0101 0301 246,32
0611 07	301009246306	SNINI — EL JILALI	CL ANICETO LEON, 7	30700	BALSICAS	03 30 2002	24133103	0401 0801 145,97
0611 07	301009294301	BEN AMAR — BOUALAM	CL DIPUTACION 6	30591	BALSICAS	02 30 2002	23572927	0101 0501 410,54
0611 07	301009303593	BENAICHA — ALI	AV DEL PILAR 17	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2002	23574038	1001 1201 164,21
0611 07	301009303896	BENNOUNA — TAYEB	CL SEVILLA, 6	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2002	23574139	1001 1101 164,21
0611 07	301009305112	ABBASSI — YOUSSEF	CL EL PINO S/N	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2002	23574644	0101 0201 164,21
0611 07	301009318347	ASENSIO SIMON JOSE	CL ALICANTE 2	30880	AGUILAS	02 30 2002	22684264	0901 1201 328,43
0611 07	301009324411	AMMARY XX MOHAMED	CL JOSE ANTONIO 19	30612	ULEA	02 30 2002	22240084	0101 1201 328,43
0611 07	301009335828	HAMLI — MOHAMMED	CT HINOJAR-LA HOYA	30816	HOYA LA	02 30 2002	22684466	0101 1201 903,18
0611 07	301009359066	BELFATEH — ABDERRAHMAN	CL GENERAL EYTIER 11	30800	LORCA	02 30 2002	22684971	0101 1101 410,54
0611 07	301009452935	RODRIGUEZ MELLINAS ANTON	CL EULOGIO PERIAGO -	30800	LORCA	02 30 2002	22686587	0101 0701 574,75
0611 07	301009503253	AMAMOU — KOUIDER	CL ESTANCO, S/N	30333	ESCOBAR EL	02 30 2002	21799039	1001 1101 164,21
0611 07	301009617027	BELARBI — AHMED	CL ESTANCO, S/N	30333	CUEVAS DE RE	02 30 2002	21800554	0101 0901 738,96
0611 07	301009621067	KOUDAD — FARAJI	CL PAULINO SEGUI 1	30709	ROLDAN	02 30 2002	23229686	0101 0901 410,54
0611 07	301009622582	MHIJIR — SAID	CL POETA JULIAN ANDU	30140	SANTOMERA	02 30 2002	23358517	0801 1201 328,43
0611 07	301009629858	ZAHZAH — MOHAMMED	CM MONJAS 15	30813	PURIAS	02 30 2002	22687500	0101 1201 492,64
0611 07	301009643396	LAHLALI — SAYEH	CL JUAN DE LA CIERVA	30870	MAZARRON	02 30 2002	22687601	0101 1201 738,96
0611 07	301009679368	ADDADI — AZIZ	CL SAN CRISPIN, 26	30202	CARTAGENA	02 30 2002	21801059	0101 1201 656,86
0611 07	301009702509	DAHIR — MOHAMED	CL ESPIN ALTA 16	30800	LORCA	02 30 2002	22688308	0101 1201 328,43
0611 07	301009707357	AGHZALI — LAKHDAR	ZZ DIP. CAÑADA GALLE	30876	MAZARRON	02 30 2002	22688510	0101 1201 246,32
0611 07	301009711603	ABBASSI — AHMED	ZZ DIP. PASTRANA	30876	MAZARRON	02 30 2002	22688611	0101 1101 903,18
0611 07	301009711906	EL MAHJOURI — HMINE	CL JUAN DE LA CIERVA	30870	MAZARRON	02 30 2002	22688712	0101 1101 656,86
0611 07	301009718370	EL MORID — MOHAMMED	CL PROGRESO 28	30870	MAZARRON	02 30 2002	22688914	0101 1101 492,64
0611 07	301009719683	MAAZOUZI — MOHAMMED	CL IFRI-PASTRANA	30870	MAZARRON	02 30 2002	22689217	0401 1201 164,21
0611 07	301009719885	KADFI — NOURA	CL JUAN DE LA CIERVA	30870	MAZARRON	02 30 2002	22689318	0101 0901 738,96
0611 07	301009719986	EL MAHJOURI — ALLAL	CL JUAN DE LA CIERVA	30870	MAZARRON	02 30 2002	22689419	0101 1201 656,86

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07	301009749490	BEL FAKIH — TAYEB	CL FRANCISCO SALZILL	30560	ALGUAZAS	02	30	23359123	0101 1201	985,28
0611 07	301009773944	LAGHZAILI — HAMADE	CL LAVADEROS 1	30870	MAZARRON	02	30	22689823	0601 1201	410,54
0611 07	301009774550	EL HARAOUI — AHMED	CL EULOGIO PERIAGO 4	30800	LORCA	02	30	22689924	0101 1201	246,32
0611 07	301009828508	RODRIGUEZ FERNANDEZ ANTO	CL CORBETA, 15	30202	MATEOS LOS	02	30	21802271	0101 1201	985,28
0611 07	301009831235	AYNAOU — ALI	ZZ LEIVA	30878	LEIVA	02	30	22690530	0101 0501	410,54
0611 07	301009831437	RMILI — EL ARBI	ZZ IFRE PASTRANA	30876	IFRE PASTRAN	02	30	22690732	0101 1201	985,28
0611 07	301009861143	RUIPEREZ PADILLA MARINA	CL ALFONSO X EL SABI	30203	CARTAGENA	02	30	21802574	0601 1201	574,75
0611 07	301009891758	ABDESSAMIE — MEZIANE	PB LOS MEROÑOS, S/N	30591	BALSICAS	02	30	23581718	0101 1201	492,64
0611 07	301009893980	FAKIH — AHMED	CL MAYOR 4	30591	BALSICAS	02	30	23582930	0301 1201	738,96
0611 07	301009894283	ALLAI — MOHAMMED	CL HERNAN CORTES 25	30330	ALBUJON	02	30	21802877	0101 0401	328,43
0611 07	301009915303	TIFAOUI — MOHAMMED	CL VICTORIA, 8	30390	ALJORRA LA	02	30	21803079	0101 1201	985,28
0611 07	301009918333	MORENO FERNANDEZ PEDRO M	CL FRANCISCO QUEVEDO	30395	APARECIDA L	02	30	21803180	0401 1001	574,75
0611 07	301009991384	KADFI — KARIMA	CL REVUELTA PTA. 2 1	30860	PUERTO DE MA	02	30	22691540	0101 0901	328,43
0611 07	301009992495	GHOUZALI — BLAL	CL TABLADA 19	30740	SAN PEDRO DE	02	30	23583233	0101 0201	164,21
0611 07	301010013616	SEGOVIA NAVARRO JOSE RAM	AV JUAN CARLOS I 22	30880	AGUILAS	02	30	22691843	0401 0601	246,32
0611 07	301010041504	DGHAMI — MHAMED	CL ESTANCO,S/N	30333	CUEVAS DE RE	02	30	21803887	0501 1201	246,32
0611 07	301010051911	MORENO MORENO MATEO	CL SAN PEDRO 10	30800	LORCA	02	30	22692348	0201 1201	574,75
0611 07	301010096872	EL HASNAOUI — RABAH	PB LA ALMAZARICA, S/	30591	BALSICAS	02	30	23584243	0601 0701	164,21
0611 07	301010127689	EL ASRAOUI — MILOUD	CL DIPUTACION 6	30591	BALSICAS	02	30	23585253	1101 1201	164,21
0611 07	301010160732	AZIZI — EL MILOUD	CL JOSEFA MARTINEZ C	30591	BALSICAS	02	30	23585859	0101 1201	985,28
0611 07	301010160934	NADDAR — MOHAMED	CL FINCA LOS TRIVIÑO	30591	BALSICAS	02	30	23585960	0101 1201	574,75
0611 07	301010163863	MEDDICH — MOHAMED LARB	CS LOS CAMACHOS, 15	30591	BALSICAS	02	30	23586465	0101 0201	164,21
0611 07	301010164974	EJEMALI — MOUSSA	CL DIPUTACION 6	30591	BALSICAS	02	30	23586970	0201 0901	410,54
0611 07	301010182253	BACHIRI — MIMOUN	CL LAS ESPERANZAS 58	30740	SAN PEDRO DE	02	30	23587475	0201 1201	246,32
0611 07	301010221053	KOUCH — ABDELAZIZ	CT DEL ALBUJON, 31	30593	CONESAS LOS	03	30	23952338	0501 1001	218,95
0611 07	301010235706	MAJDOUBI — EL AMNOIR	CL PALOMA, 32	30594	POZO ESTRECH	02	30	21806719	0701 0801	164,21
0611 07	301010238736	BEN LYAMANI — TAHAR	ZZ FINCA LOS TRIVIÑO	30591	BALSICAS	02	30	23589192	0101 0801	164,21
0611 07	301010238837	MGOUN — EL BACHIR	CL MAR MENOR 5	30591	BALSICAS	02	30	23589293	0101 1201	985,28
0611 07	301010249446	KADDOURI — ABDELKADER	CJ SAN CRISPIN, 1	30202	CARTAGENA	02	30	21807123	0301 1201	574,75
0611 07	301010257934	ZOUHAIR — ABDELMAJID	AV LOS ANGELES 6	30800	LORCA	02	30	22694166	1101 1201	164,21
0611 07	301010309565	EL BOUCHTI — ABDELLAH	CL JOSE MARIA ZARAUZ	30800	LORCA	02	30	22694772	0201 1201	246,32
0611 07	301010329571	MOUSTARIH — CHERKAOUI	CL REDON 7	30800	LORCA	02	30	22695277	0101 1201	903,18
0611 07	301010381206	KHLIFA — EL MOKHTAR	CL LUGAR CASASOL 3	30860	PUERTO DE MA	02	30	22696489	1101 1201	164,21
0611 07	301010397269	BAHLOUL — AHMED	ZZ LOS CAMACHOS 15	30591	BALSICAS	02	30	23590812	0101 0201	164,21
0611 07	301010397269	BAHLOUL — AHMED	ZZ LOS CAMACHOS 15	30591	BALSICAS	03	30	24134214	1101 1201	145,97
0611 07	301010427783	BENAHMED — DJLALI	CL SAN BLAS 2	30579	TORREAGUERA	02	30	21568562	0501 0601	164,21
0611 07	301010438695	HACHMI — RAMDANE	PJ LOS PRADOS	30420	CALASPARRA	02	30	22246047	0501 0601	164,21
0611 07	301010593390	MOUNIR — SAID	CT MAZARRON, 10 MOL	30833	SANGONERA LA	02	30	23234437	0101 1201	821,07
0611 07	301010633709	MARTINEZ LOPEZ MIGUEL AN	CL ORILLA DE LA ACEQ	30149	SISCAR EL	02	30	21568663	0101 1201	985,28
0611 07	301010668162	MIRI — BEKKAI	CL SAAVEDRA FAJARDO	30700	TORRE PACHEC	02	30	23592832	0901 1201	328,43
0611 07	301010669273	EL FARH — BENAÏSSA	CL MANUEL ACEDO 64	30710	ALCAZARES L	02	30	23592933	0301 1201	738,96
0611 07	301010684835	BELAARAAJ — AHMED	AV DE MURCIA, PANAD.	30591	BALSICAS	02	30	23593034	0701 0801	164,21
0611 07	301010686249	KARIOUH — MBAREK	ZZ CARNECERIA MARROQ	30591	BALSICAS	02	30	23593539	0101 1201	328,43
0611 07	301010698878	LAKHDAR — KADFI	ZZ CAÑADAS DE ALHAMA	30840	ALHAMA DE MU	02	30	22698412	0101 1201	985,28
0611 07	301010747075	GUEVARA CASTELLAR MARIA	CL DOCTOR FLEMING 5	30800	LORCA	02	30	22699624	0801 1101	328,43
0611 07	301010756371	ER RACHDI — EL HAJ	ZZ LEIVA	30878	LEIVA	02	30	22699826	0501 1101	164,21
0611 07	301010762637	BHALIL — SLIMANE	CL CAMACHOS, S/N	30591	BALSICAS	02	30	23594650	1001 1101	164,21
0611 07	301010836702	GHAZALI — FATIHA	ZZ PASTRANA	30876	IFRE PASTRAN	02	30	22700634	0101 1201	985,28
0611 07	301010845287	NOUREDDINE — FATHALLAH	CL CHARCO 3	30800	LORCA	02	30	22700836	0101 1201	985,28
0611 07	301010846604	GONZALEZ MARTINEZ FRANCI	CL LA ESTRELLA, EDIF	30710	ALCAZARES L	02	30	23595559	0101 0401	328,43
0611 07	301010851654	MORENO MORENO JUAN	CL SAN PEDRO 10	30800	LORCA	02	30	22701139	0101 0401	328,43
0611 07	301010888131	FARROUNI — ABDEL HADI	PZ IGLESIA 6	30591	BALSICAS	02	30	23595761	0401 1101	656,86
0611 07	301012016361	AHMADI — KAVOUS	CL ISLAS MENORES 16	30720	SANTIAGO DE	02	30	23596468	0901 1201	353,81
0611 07	301012020910	CAYETANO CABEZA MARIA MA	CL CABEZO DE LA CRUZ	30550	ABARAN	02	30	22248168	0101 1201	985,28
0611 07	301012064053	ARQUIJAL — RHIMOU	CL SAN ANTONIO 4	30880	AGUILAS	02	30	23597478	0101 1201	985,28
0611 07	301012084463	ALCARAZ TUDELA MARIA CAR	CL CAÑADA DE MORALES	30800	LORCA	02	30	22702755	0301 0401	164,21
0611 07	301012093759	ROUIF — MOHAMED	CL MORERIA BAJA 47	30201	CARTAGENA	02	30	21813284	0301 1101	738,96

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0611 07	301012101944	SAIDI — KADDOUR	PB CASAS DEL ALTO, S	30591	BALSICAS	02 30 2002	23598286	0101 1201 492,64
0611 07	301012157316	BDIDI — MHAMMED	CL CARACOLEROS	30816	HOYA LA	02 30 2002	22703361	0101 1201 985,28
0611 07	301012170753	GUEZRI — SAID	AV POETA JULIAN ANDU	30140	SANTOMERA	02 30 2002	23359729	0101 1201 985,28
0611 07	301012194803	MARTINEZ MATEO ENCARNACI	CL ANTONIO AYALA 15	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23599704	1001 1201 246,32
0611 07	301012220768	MOUBARIKI — ABDELLAH	CL DEL PILAR	30110	CABEZO DE TO	02 30 2002	23600007	0601 0701 164,21
0611 07	301012221980	LESHAF — MOHAMMED	AV DE MURCIA 52	30591	BALSICAS	02 30 2002	23600108	1001 1201 246,32
0611 07	301012245525	SOLER CARRILLO CANDIDA	CL ROBLES 3	30880	AGUILAS	02 30 2002	22704876	0101 1201 985,28
0611 07	301012252090	RACHDI — ALI	ZZ MORATA	30878	MORATA	02 30 2002	22705280	0401 1201 328,43
0611 07	301012294227	EL BACHIRI — HOUMAD	CL LOS MERCADERES 29	30700	SAN JAVIER	02 30 2002	23601118	1101 1201 164,21
0611 07	301012294429	BELLAMCHICH — ABDERRAH	ZZ FINCA CASA GRANDE	30708	JIMENADO	02 30 2002	23601219	0101 0401 328,43
0611 07	301012312516	ACHOURI — MOHAMED	CL LOS ALMAGROS-BAR	30333	CUEVAS DE RE	02 30 2002	21817227	0101 1201 985,28
0611 07	301012366470	LOPEZ GRACIA JOSEFA	CL MONSEÑOR CARRION	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2002	23602128	0101 1201 246,32
0611 07	301012391126	EL MOURID — MOHAMMED	CL CASTILLO	30591	BALSICAS	02 30 2002	23602532	0101 1201 821,07
0611 07	301012391227	EL ASRAOUI — ABDELLAH	ZZ FINCA LOS CHICHAR	30591	BALSICAS	02 30 2002	23602633	0101 1201 985,28
0611 07	301012392944	MEJDOUBI — BELKACEM	CL FUSTER, 14	30710	ALCAZARES L	02 30 2002	23603037	0701 1201 492,64
0611 07	301012433865	ASSOUHIEL — ABDERRAHMA	CS LOS INFIERNOS, S/	30591	BALSICAS	02 30 2002	23603643	0101 0701 574,75
0611 07	301012466605	HERNANDEZ FERNANDEZ JUAN	CL ANGEL, 45	30202	CARTAGENA	02 30 2002	21819348	0101 0401 328,43
0611 07	301012467009	HERNANDEZ FERNANDEZ MIGU	CL ANGEL, 51	30202	CARTAGENA	02 30 2002	21819449	0101 1201 985,28
0611 07	301012484486	COMAS VERGARA ROSARIO AN	CL JUAN DE ENCINA, 1	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23604148	1101 1201 164,21
0611 07	301012515206	BOUYAALAOUI — NOUREDDI	CJ SAN CRISPIN, 1	30202	CARTAGENA	02 30 2002	21820560	0201 1201 492,64
0611 07	301012519549	BENAMAR — FATAH	CL DIPUTACION 6	30591	BALSICAS	02 30 2002	23604855	0101 1201 985,28
0611 07	301012539454	GIL GIL DIEGO	CL JUAN CARLOS I 7	30880	AGUILAS	02 30 2002	22709829	0101 1201 574,75
0611 07	301012540363	ELORF — ABDELALI	CM DE LA PULGARA 218	30800	LORCA	02 30 2002	22709930	0101 1201 985,28
0611 07	301012545821	MARTINEZ CAVA DIEGO	CL LOMA 1	30179	BARQUEROS	02 30 2002	23237063	1101 1201 164,21
0611 07	301012598563	KOUCHEN — MOHAMMED	CL BIENVENIDO CONEJE	30710	ALCAZARES L	02 30 2002	23605562	0101 1201 985,28
0611 07	301012604627	MUÑOZ FERNANDEZ JOSEFA	CL RIO TAJO BLA-5ES	30006	MURCIA	02 30 2002	21569774	0101 1201 985,28
0611 07	301012659490	ELKABRANE — AMINA	CL ESMERALDA-URBº.ME	30300	CARTAGENA	02 30 2002	21821469	0501 1101 410,54
0611 07	301012714155	ZEROUALI — HAMID	ZZ ESTANCO DE BALSIC	30591	BALSICAS	02 30 2002	23606370	0701 1201 492,64
0611 07	301012737902	DECHANI — EL MOSTAPHA	CL HERNAN CORTES 2	30594	POZO ESTRECH	02 30 2002	21822176	0101 1001 821,07
0611 07	301012739720	LAHLALI — RAMDANE	CL JUAN DE LA CIERVA	30870	MAZARRON	02 30 2002	22711849	0101 1201 903,18
0611 07	301012740326	AYNAOU — AARAB	LG FINCA EL PINO, S/	30593	PALMA LA	02 30 2000	13818106	0199 0199 78,52
0611 07	301012777712	KHAYATI — SALAH	CL MARCOS 14	30800	LORCA	02 30 2002	22712253	0101 1101 903,18
0611 07	301012788927	RIVAS FERNANDEZ TERESA	AV LA FAMA 2	30006	MURCIA	02 30 2002	21570481	0101 0201 164,21
0611 07	301012873496	SANTIAGO AMADOR ANTONIA	CL DERECHOS HUMANOS,	30203	CARTAGENA	02 30 2002	21823186	0501 1001 492,64
0611 07	301012901384	LAKHDIM — ALI	CL SAN CRISPIN, 44	30202	CARTAGENA	02 30 2002	21823792	0101 1201 985,28
0611 07	301012926343	CORBALAN FERNANDEZ CARO	CL SAGASTA, 39	30201	CARTAGENA	02 30 2002	21823994	0101 0201 164,21
0611 07	301012926747	LYAOUI — MOHAMED	CL MONTANARO 31	30202	CARTAGENA	02 30 2002	21824196	0101 0201 164,21
0611 07	301012956958	MOHAMMED — SAMIJ	CL ESPIN ALTA 3	30800	LORCA	02 30 2002	22714778	0101 1201 985,28
0611 07	301012981715	BEN BOUJAZIANE — BELKAC	CL CALLEJON DEL HERR	30202	CARTAGENA	02 30 2002	23609707	0101 1201 821,07
0611 07	301012993334	VIDAL VALERO ANA	CL MINISTRILES 32	30800	LORCA	02 30 2002	22715485	0201 0401 246,32
0611 07	301013024353	LEMHAMDI — MOHAMMED	CL DIPUTACION 6	30591	BALSICAS	02 30 2002	23610111	0101 1201 985,28
0611 07	301013042541	TAZAGHINE — KHALED	CL CASTELLON 167	30110	CHURRA	02 30 2002	23361446	0301 1101 656,86
0611 07	301013066789	LABIED — MOJAMMED	CL CAÑADAS-LOS MUÑOOC	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	22716596	0101 1201 985,28
0611 07	301013089930	RACHDI — SAID	ZZ LAS CASAS, S/N	30330	ALBUJON	02 30 2002	21825311	0101 0801 492,64
0611 07	301013094475	QADFI — MOSTAFA	LG CASA LOS MANZANAR	30849	CA ADAS LAS	02 30 2002	22717004	0201 1201 574,75
0611 07	301013107512	ABBAQUI — AHMED	ZZ IFRE «CAZADORES»	30876	IFRE PASTRAN	02 30 2002	22717509	0101 1201 903,18
0611 07	301013135804	HAMDOUNI — YAHYA	CL SAN CRISPIN, 44	30202	CARTAGENA	02 30 2002	21825715	0101 0301 246,32
0611 07	301013258365	MORENO PEÑA JOSE ANTONIO	CL CASTELLAN 19	30589	RAMOS LOS	02 30 2002	21571491	1001 1201 246,32
0611 07	301013265540	BOUYI — BOUZEKRI	CL ENCEBRAS	30520	JUMILLA	02 30 2002	22254333	0101 1201 985,28
0611 07	301013286758	MORENO MUÑOZ ALFONSO	CL CEMENTERIO VIEJO	30579	TORREAGUERA	02 30 2002	21571592	0101 0201 164,21
0611 07	301013305047	KERBOUTE — ABDELKRIM	CL CUATRO SANTOS, 31	30203	CARTAGENA	02 30 2002	21826826	0701 1201 492,64
0611 07	301013306562	MORENO MORENO CARMEN	CL CALVARIO 6	30800	LORCA	02 30 2002	22719832	1101 1201 164,21
0611 07	301013335460	DAHMANI — AMAMOU	ZZ IFRE-PASTRANA (TI	30876	IFRE CA ADA	02 30 2002	22720438	0201 0701 246,32
0611 07	301013336571	KADFI — HABIBA	CL JUAN DE LA CIERVA	30870	MAZARRON	02 30 2002	22720539	0601 1201 328,43
0611 07	301013347786	EL BOUZIDI — EL MOKHTA	CL INFANTA ELENA, 2	30591	BALSICAS	02 30 2002	23612535	0101 1201 985,28
0611 07	301013413464	BENCHIRRA — ABDELMALEK	CL CAMINO DE TABALA	30580	ALQUERIAS	02 30 2002	21571794	0501 0601 164,21
0611 07	301013430036	RAGHAY — ALLAL	ZZ DIPTUACION DE MAR	30800	LORCA	02 30 2002	22722155	0101 1201 985,28

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO PERIODOIMPORTE
611 07	301013464388	KHOUYI — BOUAZZA	CL CABEZO DE LA CRUZ	30550	ABARAN	02 30 2002 22255646 0101 1201 985,28
6611 07	301013539867	AZIZI — ABDELHAQ	CL ROSARIO 48	30140	SANTOMERA	02 30 2002 23362961 0101 1201 985,28
6611 07	301013568361	BOUKHANFRA — ABDERRAHM	CL ALFEREZ MORENO 18	30720	SANTIAGO DE	07 30 1999 16495866 0898 1198 40,87
6611 07	301013583216	BADDA — AHMED	CL MAR BALATICO 5	30330	ALBUJON	02 30 2000 13828715 0599 0599 78,52
6611 07	301013583216	BADDA — AHMED	CL MAR BALATICO 5	30330	ALBUJON	02 30 2002 21828846 0201 1201 656,86
6611 07	301013601202	SANCHEZ TERRONES LIDIA	CL LABERINTO 10	30800	LORCA	02 30 2002 22723266 0801 1201 410,54
6611 07	301013639089	MIRI — MOHAMMED	CL ORTEGA Y GASSET 1	30709	ROLDAN	02 30 2002 23614151 1001 1201 246,32
6611 07	301013643638	EL AID — BADDA	CL OFTALMOLOGO ANTON	30880	AGUILAS	02 30 2002 22723468 0301 1201 656,86
6611 07	301013684761	SAMHI — EL MOKHTAR	LG LOS CHAPARROS, LO	30300	SAN FELIX	02 30 2002 23614454 0501 0601 164,21
6611 07	301013697996	ROUMMAN — ABDELKHALEK	CL TORRE NUEVA -LA L	30394	CANTERAS	02 30 2002 21829856 0101 1101 656,86
6611 07	301013743264	MOJICA RODRIGUEZ PURIFIC	CL MACARENA 33	30201	CARTAGENA	02 30 2002 21830159 0701 1201 492,64
6611 07	301013860472	CARRASCO OTERO ROCIO	AV COSTA CALIDA, 23	30870	PUERTO DE MA	02 30 2002 22724680 0101 1201 985,28
6611 07	301014042146	EXPOSITO HERNANDEZ ATANA	CL CABEZA DEL CABALL	30880	AGUILAS	02 30 2002 22725690 0101 1201 985,28
6611 07	301014051038	DIAB — NOUREDDINE	ZZ APDO. CORREOS 43	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2002 21831876 0101 1201 985,28
6611 07	301014107016	ALCARAZ TUDELA ANGEL	CL CAÑADA MORALES 2	30800	LORCA	02 30 2002 22726401 0501 0901 410,54
6611 07	301014107824	ALCARAZ TUDELA ROSA	CL CAÑADA MORALES 2	30800	LORCA	02 30 2002 22726502 0301 0401 164,21
6611 07	301014174007	BELAHBIB — AHMED	CL LIBERIA	30876	IFRE CA ADA	02 30 2002 22727209 0401 0601 164,21
6611 07	301014178249	ZOUINE — HICHAM	CL CAÑADA DE GALLEGO	30870	MAZARRON	02 30 2002 22727310 0101 1201 985,28
6611 07	301014215938	EL GOURARI — TAIEB	CL PELAR,	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2002 23617080 0101 1201 985,28
6611 07	301014355071	LAHLALI — BOUTAHAR	CL LOS HERNANDEZ	30333	CUEVAS DE RE	02 30 2002 21834203 0401 1201 574,75
6611 07	301014406807	OUARRALI — ABDELKADER	AV DE MURCIA, 52	30591	BALSICAS	02 30 2002 23617383 0201 1201 574,75
6611 07	301014414079	LOUARGHI — ALI	CL EMILIO BALLESTER	30594	POZO ESTRECH	02 30 2002 21835011 0101 0601 492,64
6611 07	301014441159	HAMLI — RAMDANE	CT HINOJAR-LA HOYA	30816	HOYA LA	02 30 2002 22728724 0201 1001 328,43
6611 07	301014444088	AMADOR AMADOR MANUEL	CL PEDRO PEREZ ABADI	30100	MURCIA	02 30 2002 22261003 0201 1201 903,18
6611 07	301014444900	LABIAS — AZIZ	CL LOS MUÑOZCES	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002 22728825 0101 1201 985,28
6611 07	301014513507	CORREAS CORTES RAFAELA	CL POL.LA PAZ,	30006	MURCIA	02 30 2002 21573515 0101 0901 738,96
6611 07	301014552004	TAYEBI — AHMED	CL CALDEREOS 37	30800	LORCA	02 30 2002 22729835 0501 1201 656,86
6611 07	301014558872	PLAZAS RE FRANCISCO	CL TOMAS EDISON 4	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002 22729936 0201 0401 246,32
6611 07	301014588477	CABAS ARIAS JOSE LUIS	CL GALLO «ED. GALLO»	30860	PUERTO DE MA	02 30 2002 22730643 0101 1201 985,28
6611 07	301014621722	RUIZ MARTINEZ ANA MARIA	CL GENERAL BARCELO 1	30205	CARTAGENA	02 30 2002 21835819 0201 0501 328,43
6611 07	301014646879	RHEZOUANI — TALHA	ZZ DIP. CAÑADA DE GA	30876	IFRE CA ADA	02 30 2002 22731754 0101 1201 903,18
6611 07	301014668202	SEYDOU — KANE	CL SANTA TERESA, 13	30710	ALCAZARES L	02 30 2002 23618801 0101 1201 903,18
6611 07	301014703160	KADDOURI — ABDELLAH	ZZ TIENDA EL CALAR	30876	IFRE PASTRAN	02 30 2002 22732461 0101 1101 903,18
6611 07	301014709426	RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE	CL MONTANARO 19	30202	CARTAGENA	02 30 2002 21836930 0101 1201 985,28
6611 07	301014720237	JIMENEZ GARCIA SILVIA	CL SAN PEDRO 10	30800	LORCA	02 30 2002 22732663 0701 0801 164,21
6611 07	301014760047	SAIDI — EL HASSANE	CL NICOLAS DE BUSSY,	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002 23619205 0101 0301 246,32
6611 07	301014760249	BENSERYA — EL HOUCINE	CL MUÑOZ SILVA, BALS	30591	BALSICAS	02 30 2002 23619306 0701 1101 328,43
6611 07	301014796726	OUBELAHCEN — MALIKA	CL IGNACIO GARCIA 1	30202	CARTAGENA	02 30 2002 21837637 0101 0601 492,64
6611 07	301014882915	OURKIA — MOHAMED	CL ESPRONCEDA 11	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002 23244642 0101 1201 985,28
6611 07	301014892312	DARHI — ABDENNABI	CL FUENTE AMARGA, 22	30593	PALMA LA	02 30 2000 13843566 0799 0799 78,52
6611 07	301014971730	PEREZ GARCIA MARIA	CL RAMBLILLA DE TEJA	30800	LORCA	02 30 2002 22735491 0101 1201 985,28
6611 07	301014974861	HAJJI — EL HADJ	ZZ LOS CAMACHOS, S/N	30591	BALSICAS	02 30 2002 23620316 0101 0401 328,43
6611 07	301014994261	KERROUM — DJILLALI	CL PEÑA 15	30520	JUMILLA	02 30 2002 22263528 1001 1201 246,32
6611 07	301014998103	GARCIA BORGÑOZ CARMEN	CL CALVARIO VIEJO 25	30800	LORCA	02 30 2002 22736404 0501 1101 574,75
6611 07	301015004567	NECHAD — ABDELHADI	CL MAR MENOR 5	30591	BALSICAS	02 30 2002 23620619 0101 1201 903,18
6611 07	301015007601	SADIK — HASSAN	CL CALDERON DE LA BA	30140	SANTOMERA	02 30 2002 23363971 0101 1201 738,96
6611 07	301015021745	EL KASMI — MOHAMMED	CT DE CARTAGENA	30591	BALSICAS	02 30 2002 23621225 0301 1201 410,54
6611 07	301015036394	TORRES SANTIAGO JOSE RAM	CL DOCTOR LUIS PRIET	30880	AGUILAS	02 30 2002 22736808 0801 0901 164,21
6611 07	301015054178	ZEROUALI — BOUAZZA	CL CARRIL BENCHEROS	30579	TORREAGUERA	02 30 2002 21574222 0101 1201 738,96
6611 07	301015062464	MUÑOZ CANOVAS DIEGO	AV LA FAMA 10	30006	MURCIA	02 30 2002 21574323 1101 1201 164,21
6611 07	301015082470	NGOMA LUTI OCTAVE	CL CAMINO VIEJO DEL	30800	LORCA	02 30 2002 22737313 0801 1201 410,54
6611 07	301015095810	EL FELLAH — BOUGHALEB	CL ORILLA DE LA VIA	30010	MURCIA	02 30 2002 21574424 0101 1201 985,28
6611 07	301015098234	AHMED — KHRISS	CL ENRIQUE GRANADOS	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002 22737717 0101 1001 492,64
6611 07	301015128748	MORENO CORTES JUAN	CL SAN PEDRO 7	30800	LORCA	02 30 2002 22264437 0101 0301 246,32
6611 07	301015181490	ABDELFETAH — HAMECHA	LG IFRIE PASTRANA C/	30203	MAZARRON	02 30 2002 22738929 0101 1201 985,28
6611 07	301015262023	MARTIN VERDUGO JULIAN	CL PASEO DE LOS OLMO	30880	AGUILAS	02 30 2002 22739030 0101 1201 985,28
6611 07	301015396510	PAREDES LOPEZ ROSA MARIA	CL JUPITER 6	30833	SANGONERA LA	02 30 2001 16208123 0600 0700 26,82

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07	301015415607	PASTOR ROMERO LAURA	CL MOLINO PINTADO 20	30170	MULA	02 30 2002	22265447	0101 1101	903,18
0611 07	301015432680	KADDEM — HOVARI	CM PERIAGO 17	30800	LORCA	02 30 2002	22740040	0101 1201	985,28
0611 07	301015437229	CHAVET LOZOYA ENCARNACIO	CL RESIDENCIAL LA AL	30800	LORCA	02 30 2002	22740141	1001 1201	246,32
0611 07	301015462083	PAGAN MOJICA JUAN CARLOS	CL MACARENA, 33	30202	CARTAGENA	02 30 2002	21842687	0101 1201	985,28
0611 07	301015525135	AYADI — MOHAMMED	ZZ FINCA EL PINO, S/	30593	PALMA LA	02 30 2000	13852862	0399 0399	78,52
0611 07	301015599503	HOVARI — MOHAMED	ZZ IFRE-PASTRANA	30870	MAZARRON	02 30 2002	22741555	0101 1201	821,07
0611 07	301015599705	BOURAZZA — MABROUK	CL JUAN DE LA CIERVA	30870	MAZARRON	02 30 2002	22741656	0201 1201	903,18
0611 07	301015634764	LEKHAL — MAHIDDINE	CL CALLEJON FRAILES	30800	LORCA	02 30 2002	22742060	0101 0601	492,64
0611 07	301015647191	BABABEKI — GUY	CL DOCTOR BARRAQUER,	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23624962	0101 0401	328,43
0611 07	301015656083	VIVANCOS MARTINEZ MARIA	CL ROSALIA DE CASTRO	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2002	23625063	0301 1201	656,86
0611 07	301015662753	CARVAJAL DIAZ FRANCISCA	CL BARCELONA 1	30880	AGUILAS	02 30 2002	22742161	0101 1201	903,18
0611 07	301015678012	AYADI — BELKACEM	CL CASA TORRES CTRA.	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2002	23245854	0101 0901	328,43
0611 07	301015678517	TAYED — KHANFRI	CL SANTA MARIA 5	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2002	23245955	0101 1201	985,28
0611 07	301015689025	OURKIA — LAMNAOUAR	CL CALDEREROS 37	30800	LORCA	02 30 2002	22742969	0101 1201	985,28
0611 07	301015697917	MARTIN GARCIA JULIAN	CL PASEO DE LOS OLMO	30880	AGUILAS	02 30 2002	22743171	0101 1201	985,28
0611 07	301015700139	KELLAY — EL MEHDI	CL JUAN RAMON JIMENE	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2002	23246157	0101 0401	328,43
0611 07	301015711051	HIDADI — MOHAMMED	CL REGIDOR ALONSO FA	30011	MURCIA	02 30 2002	21574828	0101 1201	985,28
0611 07	301015716004	AMADOR SANTIAGO PEDRO JO	CL MONTANARO 48	30202	CARTAGENA	02 30 2002	21844004	0901 1201	328,43
0611 07	301015925360	SANCHEZ PELEGRIN SANTIAG	CL MAZARRON BUZON 21	30800	LORCA	02 30 2002	22743777	0201 0301	164,21
0611 07	301015958504	GARCIA CARRILLO JUANA	CL SAN FERNANDO B, 3	30800	LORCA	03 30 2002	24064391	0701 1201	218,95
0611 07	301015965574	RODRIGUEZ RUANO FRANCISC	CL LARDINES 1	30870	MAZARRON	02 30 2000	14729805	1099 1099	78,52
0611 07	301016131686	SERRANO MULERO RAMON	CL CABEZA DEL CABALL	30880	AGUILAS	02 30 2002	22745191	0101 1201	985,28
0611 07	301016132090	MIÑARRO RUIZ ANGELES	CL RINCON DE MACHO 1	30800	LORCA	02 30 2002	22745292	0101 1201	985,28
0611 07	301016138154	FLORES MATEO JESUS	CL LOS INGLESSES 54	30593	PALMA LA	02 30 2001	14064120	0300 0300	80,49
0611 07	301016245258	OURKIA — MUSTAPHA	CL HONDA, 23	30201	CARTAGENA	02 30 2002	21845115	0101 0901	492,64
0611 07	301016247480	PETER — EKONG	PZ TENOR MARIO CRUZ,	30203	CARTAGENA	02 30 2002	21845317	0501 1201	656,86
0611 07	301016392475	HAMID — AZZAOUI	PB LAS GILAS, 14	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23627083	0101 0301	246,32
0611 07	301016393990	TAGUEMI — BENAÏSSA	CL BOQUERA, 13	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23627285	0101 1201	985,28
0611 07	301016399852	BDIDI — BENYOUSSEF	CL CAMINO CARACOLERO	30800	LORCA	02 30 2002	23627487	0101 1201	985,28
0611 07	301016400054	JELLOULI — BRAHIM	CR ALTABORDO, 388	30800	LORCA	03 30 2002	24138153	0801 1201	364,92
0611 07	301016406219	HASSANI — MOURAD	CL COLOMBIA 14	30562	CEUTI	03 30 2002	23994168	0201 0901	583,87
0611 07	301016428447	MORENO MORENO FRANCISCO	CL SAN PEDRO 38	30800	LORCA	02 30 2002	22746912	0101 1201	985,28
0611 07	301016429861	ZAMORA MAIQUEZ DIEGO	CL LINTERNA 15	30202	CARTAGENA	02 30 2002	21846731	0101 0401	328,43
0611 07	301016550204	BADDENE — SMAIL	PL ATENA, 5	30201	CARTAGENA	02 30 2002	23628194	0101 1201	985,28
0611 07	301016719851	MARTINEZ FRANCO EVA	CL SAN CRISPIN, 28	30202	CARTAGENA	02 30 2002	21849256	0601 0701	164,21
0611 07	301016814629	MAAZOUZI — FATAH	ZZ FINCA LOS TRIVIÑO	30591	BALSICAS	02 30 2002	23629915	0101 1201	410,54
0611 07	301016843830	BARNES GIL JAIME	AV EUROPA-ED.EUROPA	30800	LORCA	03 30 2002	24065001	0201 0301	145,97
0611 07	301016998525	ABDELHAFID — MOHAMED	CL TRINQUETE	30140	SANTOMERA	02 30 2002	23365284	0301 0701	328,43
0611 07	301017303366	GARCIA NAVARRO ANA BELEN	CL CALVO SOTELO 17	30202	CARTAGENA	02 30 2002	21851781	1001 1201	246,32
0611 07	301017433409	ONOMEWERIKE — GABRIEL	CT CTRA DE LA TORRET	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	22752164	0101 1201	656,86
0611 07	301017434621	GONZALEZ MALDONADO JESUS	CL PROL. RAMBLA ALTA	30800	LORCA	02 30 2002	22752265	0101 1201	985,28
0611 07	301017485040	KHYA — ABDELOUAHED	AV DE LA ESTACION, 1	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23634258	0301 1201	656,86
0611 07	301017531318	MIRI — NOUREDDINE	CL BADALONA	30520	JUMILLA	02 30 2002	22269790	0101 1201	656,86
0611 07	301017541523	BELLAMCHICH — ABDELKAD	PZ LOPEZ PINTO, 5	30202	CARTAGENA	02 30 2002	21854007	0101 1201	985,28
0611 07	301017541624	LAANANI — ABDENNABI	ZZ LOS TRIVIÑOS 22	30591	BALSICAS	02 30 2002	23634460	0401 0901	492,64
0611 07	301017588508	BAHAFA — MUSTAPHA	AL CERVANTES 86	30800	LORCA	02 30 2002	22753174	0101 1201	985,28
0611 07	301017602450	CIRIZA RUIZ ANA BELEN	CL GISBERT, 5	30202	CARTAGENA	02 30 2002	21854512	0101 0501	246,32
0611 07	301017606591	HEREDIA FERNANDEZ EVA MA	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876	IFRE CA ADA	02 30 2002	22753578	0101 1201	985,28
0611 07	301017610332	CHAKI — SAMIR	CL RA4ON Y CAJAL, 54	30204	CARTAGENA	02 30 2002	21855017	0101 0201	164,21
0611 07	301017663074	SANTIAGO CORTES ANTONIA	CL MONTANARO 21	30202	CARTAGENA	02 30 2002	21856128	0101 0401	328,43
0611 07	301017718547	RAHOUTI — MOHAMED	AV DE LA ESTACION 41	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23636177	0101 1201	574,75
0611 07	301017743001	DAOUDI — ABDELKADER	ZZ FINCA EL DISCO, S	30591	BALSICAS	02 30 2002	23636581	0101 1201	985,28
0611 07	301017743102	FARID — AZIZA	CM VIEJO DEL PUERTO	30800	LORCA	02 30 2002	22754588	0401 0501	164,21
0611 07	301017747445	ONOMEWERIKE — GIDEON	CL TAHONA 2	30201	CARTAGENA	02 30 2002	21856835	0101 1201	656,86
0611 07	301017796450	EJHHAOUI — BENALI	CL JUAN DE LA CIERVA	30870	MAZARRON	02 30 2002	22755295	0101 1201	246,32
0611 07	301017838785	SZAFONI — MIROSLAWA	AV DR.ARTERO GUIRAO,	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2002	23637389	0101 1201	903,18
0611 07	301017874050	OURKIA — RABAH	CL CALDEREROS 37	30800	LORCA	02 30 2002	21857643	0101 1201	985,28

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE	
0611 07	301017890016	OSAZUWA — KELVIN ATEMI	AL DE SAN ANTON, 46	30205	CARTAGENA	02 30 2002	21858047	0101 0801	410,54
0611 07	301017890420	ZEROUALI — ZEROUALI	CL DOCTOR ALBERCA, 1	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23638403	0101 1201	985,28
0611 07	301017945586	BEN GOUSEN BUACHID	ZZ FINCA CASA GRANDE	30708	JIMENADO	02 30 2002	23639009	0101 1201	985,28
0611 07	301017961754	EL MAHROUG — AHMED	CL SAN FRANCISCO 7	30002	MURCIA	02 30 2002	21576848	0101 0701	574,75
0611 07	301017963875	TANTAOUI — MILOUDA	CL LOPEZ SORIANO 14	30579	TORREAGUERA	02 30 2002	21576949	0701 1201	492,64
0611 07	301017965087	AHMED — BELGHARBI	ZZ DIP. IFRE PASTRAN	30876	IFRE PASTRAN	02 30 2002	22756612	0101 1201	903,18
0611 07	301017965188	MEJDOUBI — MOHAMED	ZZ DIP. IFRE-PASTRAN	30876	IFRE PASTRAN	02 30 2002	22756713	0101 1201	985,28
0611 07	301017966404	ISAAC — MIRACLE	ZZ FINCA CASA GRANDE	30708	JIMENADO	02 30 2002	23639110	0101 0301	246,32
0611 07	301017984184	SILA — MORI	ZZ FINCA CASA GRANDE	30708	JIMENADO	02 30 2002	23639716	0101 0301	246,32
0611 07	301017985602	GARCIA GONZALEZ MARIA LI	CL ALCALDE ISIDRO MA	30710	ALCAZARES L	03 30 2002	24139163	0101 0501	364,92
0611 07	301017997019	ANI — DONALD	PS ALFONSO XIII, 46	30203	CARTAGENA	02 30 2002	21859057	0201 0601	246,32
0611 07	301018020156	SALHI — EL MOSTAFA	CL PINTOR JOAQUIN, 1	30591	BALSICAS	02 30 2002	23640120	0101 1201	985,28
0611 07	301018061481	GIL ALVAREZ FRANCISCO	CL PINTOR CORONADO 6	30880	AGUILAS	02 30 2002	22757622	0801 1201	328,43
0611 07	301018091086	LAHLE — ABDESLAM	CL JUAN DE LA CIERVA	30870	MAZARRON	02 30 2002	22758531	0701 1201	246,32
0611 07	301018138879	IYSAOUY — ISMAIL	CL SANTA QUITERIA 10	30800	LORCA	02 30 2002	22759541	0101 0301	246,32
0611 07	301018162929	HERNANDEZ BELTRAN SERGIO	CL MATIAS BALLESTER,	30594	POZO ESTRECH	02 30 2002	21860067	0101 1201	985,28
0611 07	301018166363	DRAME — KEBA DABO	CL ORILLA DE LA VIA	30010	MURCIA	02 30 2002	23366395	0101 0401	328,43
0611 07	301018196574	BESON — JANET	AV ESTACION 41	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23641736	0101 0301	246,32
0611 07	301018234566	KASSIBI — KHALIFA	AV DE MURCIA, 52	30591	BALSICAS	02 30 2002	23642140	0101 1201	492,64
0611 07	301018240731	MEJDOUBI — BELHORMA	ZZ DIP. IFRE PASTRAN	30870	IFRE PASTRAN	02 30 2002	22760551	0101 0701	246,32
0611 07	301018240933	BELAHBIB — ABDELAZIZ	ZZ DIP. CAÑADA DE GA	30876	IFRE CA ADA	02 30 2002	22760652	0101 1201	410,54
0611 07	301018261141	BENSAAD — BOUAMAMA	CL LOS ROCAS, 22	30708	JIMENADO	02 30 2002	23642746	0101 0201	164,21
0611 07	301018262555	MERINO BENITO SILVIA	AV DE MURCIA, 10	30203	CARTAGENA	02 30 2002	21861481	0101 1201	574,75
0611 07	301018305803	MIRI — EL HASSANE	CL FELIX RDGURZ FUEN	30520	JUMILLA	02 30 2002	22273531	0201 1201	903,18
0611 07	301018306813	ENNAJI — SAID	ZZ FINCA LOS TRIVIÑO	30591	BALSICAS	02 30 2002	23643554	0101 1201	985,28
0611 07	301018365922	LADGHAMI — M BAREK	ZZ DIP.CAÑADA DE GAL	30876	MAZARRON	02 30 2002	22761460	0701 1201	492,64
0611 07	301018366932	SNOUSSI — MOHAMED	CL CASA DE LA RAMBLA	30594	POZO ESTRECH	02 30 2002	23644059	0901 1001	164,21
0611 07	301018399365	AHMED — BAKKALI	CL DIP. IFRE PASTRANA	30870	MAZARRON	02 30 2002	22761561	0101 1201	985,28
0611 07	301018418159	ELHAOUARI — ABDELKRIM	ZZ DIP. CAÑADA DE CA	30876	IFRE CA ADA	02 30 2002	22761864	0101 1201	985,28
0611 07	301018446855	SIMON GONZALEZ MANUEL	CL AIRE 71	30880	AGUILAS	02 30 2002	22762066	0101 0301	246,32
0611 07	301018474036	WAHBI — MOHAMMED	CL DR. ALBERCA, 11	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23644968	0101 1201	985,28
0611 07	301018484241	CHOUIKH — OMAR	CL CAMINO DEL RIO,S/	30816	HOYA LA	02 30 2002	22762571	0101 1201	985,28
0611 07	301018506368	GHATRI — ABDELKADER	CL JUAN DE LA CIERVA	30870	MAZARRON	02 30 2002	22762773	0101 1201	985,28
0611 07	301018576793	MUÑOZ GONZALEZ ANA MARIA	CL REINA SOFIA 14	30880	AGUILAS	03 30 2002	24066819	0601 0901	218,95
0611 07	301018583463	OUTBIH — HICHAM	CL VILLA CONCHITA 7	30140	SANTOMERA	02 30 2002	23367409	0401 0901	492,64
0611 07	301018611856	ES SAHLI — HOUSINE	CL VALENCIA 2	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2002	23647796	1101 1201	164,21
0611 07	301018621556	ETOUNON — ANNE MARIE	AV DE LA ESTACION, S	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23648103	0101 0301	246,32
0611 07	301018673995	ZEKALMI — MOHAMMED	CL JUAN DE LA CIERVA	30870	MAZARRON	02 30 2002	21578464	1001 1101	164,21
0611 07	301018697136	ABDELAZIZ — BOUZEGOU	CL LA VIA 88	30870	MAZARRON	02 30 2002	22764591	0201 1201	821,07
0611 07	301018704109	LAMGUIRISSE — SLIMANE	CL EL LAGO 20	30202	CARTAGENA	02 30 2002	21864919	0101 1201	574,75
0611 07	301018704311	DANI — MOSTAFA	CL SAN CRISPIN, 28	30202	CARTAGENA	02 30 2002	21865020	0101 0501	410,54
0611 07	301018734825	BOUHABA — YOUSSEF	CL LOS AGUADOS	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2002	23250201	0101 0901	328,43
0611 07	301018852134	LAKOUER — HICHAM	CL CANALEJAS 155	30520	JUMILLA	02 30 2002	22275854	0101 1201	985,28
0611 07	301018904977	LABIAD — ABDESLAM	ZZ DIPUTACION CAÑADA	30876	MAZARRON	02 30 2002	22766009	0501 1101	574,75
0611 07	301018939232	HERNANDEZ ARRANZ MARIA L	AV JUAN CARLOS I 76	30800	LORCA	02 30 2002	22766110	0201 0501	246,32
0611 07	301018944080	AISSI — AMEUR	CL CARRIL CALDEREROS	30800	LORCA	03 30 2002	24067223	0401 1201	364,92
0611 07	301018945494	AROCA BALSALOBRE DAVID	CL SALVADOR DE MADAR	30835	SANGONERA LA	02 30 2000	14985944	0799 0799	78,52
0611 07	301018959743	ZAMORA MARIN MARIA CARMÉ	CT DE LA HUERTA 999	30850	TOTANA	02 30 2002	22766514	1101 1101	82,11
0611 07	301018966615	GARCIA RADEL MARCOS	CL TIERNO GALVAN, 30	30860	PUERTO DE MA	02 30 2002	22766615	0101 1201	903,18
0611 07	301018976214	AGHZAF — MOUNIA	CL TEIDE,EDF LAS LAN	30860	PUERTO DE MA	03 30 2002	24067324	0901 1201	218,95
0611 07	301019054622	NASSIF — SAID	LG LOS MESEGUERES	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2002	23250706	0101 0201	164,21
0611 07	301019055127	AGUILI — BOUZIANE	CL PARAJE LOS AGUADO	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2002	23250807	0701 1001	328,43
0611 07	301019060278	AISSAOUI — YAHYA	CL CTRA MZARRON KM 9	30833	SANGONERA LA	02 30 2000	14986247	1199 1199	78,52
0611 07	301019068261	HOURRI — ABDELLAH	CL MARTIN DELGADO, 3	30202	CARTAGENA	02 30 2002	21865929	0101 0901	738,96
0611 07	301019087358	CABRERA QUITO WILMA ROCI	AV LA VENDIMIA 6	30800	LORCA	02 30 2002	22767423	0101 0601	492,64
0611 07	301019087560	ELVIRA DELGADO PEDRO	CM VIEJO DEL PUERTO	30800	LORCA	03 30 2002	24067526	0101 0201	151,61
0611 07	301019144447	BACHRA — ABDERRAHMANE	CL CARTAGENA 29	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23649820	0101 1001	821,07

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0611 07	301019167988	AGUILI — MOHAMMED	AV DE JOSE ANTONIO	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2002	23251312	0801 0801 82,11
0611 07	301019200324	TORRES MARTINEZ MARIA	AV DE LA ESTACION, 5	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23650729	1001 1201 246,32
0611 07	301019202546	LOPEZ NAVARRO ISABEL MAR	CL PEDRO LOPEZ, 7	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23651032	0201 1201 328,43
0611 07	301019202849	BACHIRI — NOUREDDINE	CL LAS ESPERANZAS, 5	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2002	23651133	0201 1201 821,07
0611 07	301019317734	TEMNANI — MOHAMMED	CT LAS PLAS, S/Nº FI	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2002	21867444	0101 1001 656,86
0611 07	301019319653	EL JAGHAOUI — MOHAMED	CL GENERAL TRUCHARTE	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2002	21867747	0101 1201 985,28
0611 07	301019320865	ATTOU — ABDELHAFID	CL PEDRO EGEA 34	30800	LORCA	02 30 2002	23651638	0101 0401 328,43
0611 07	301019327333	KHATIRI — BOUBEKER	PB LOS VALLEJOS, S/N	30710	ALCAZARES L	02 30 2002	23652446	0101 1201 985,28
0611 07	301019345117	AGUILI — ABDELKADER	CL CASA LOS AGUADOS	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2002	23251615	0501 0801 164,21
0611 07	301019348551	MAIZI — ABDALLAH	CL SANTA MARIA	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2002	23251716	0501 1201 656,86
0611 07	301019349561	REQUENA GUIDO VANESA	AV LOS CORTADOS, S/N	30591	BALSICAS	03 30 2002	24140274	0101 0201 145,97
0611 07	301019351985	KHANFRI — MOHAMMED	CL SANTA MARIA	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2002	23251918	0101 1201 985,28
0611 07	301019407862	HROUR — JAOVAD	CL FELIPE GONZALEZ 3	30800	LORCA	02 30 2002	22769847	0101 1201 985,28
0611 07	301019412209	MELHAOUI — EL BAKKAY	CL NAPOLEÓN 24	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23653759	0101 1201 985,28
0611 07	301019415946	MAZOUZ — MOULOUDI	CL EL CALAR	30876	IFRE PASTRAN	02 30 2002	22770352	0101 1201 656,86
0611 07	301019419683	MAHYAOUI — SAID	LG LOS INFIERNOS, S/	30591	BALSICAS	02 30 2002	23653961	0101 1201 985,28
0611 07	301019419885	EL YAZID — MAHMOUD	CL SANTA TERESA 20	30709	ROLDAN	02 30 2002	23654163	0101 0701 574,75
0611 07	301019420996	ARASMOU — AHMED	CL FRAILES 26	30800	LORCA	02 30 2002	22770453	0401 0701 328,43
0611 07	301019443632	SIATE — HASSANE	CL MIRO 26	30510	YECLA	02 30 2002	22277066	0201 0701 492,64
0611 07	301019444137	BENTHAR — LAALA	ZZ IFRE-PASTRANA	30876	IFRE CA ADA	02 30 2002	22771261	0101 1201 985,28
0611 07	301019452423	FEKKAK — MOSTAFA	CL CASAS EMILIO BAUT	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2002	23252524	0201 1201 738,96
0611 07	301019457271	RAHMANI — YAHYA	CL JUAN DE LA CIERVA	30870	MAZARRON	02 30 2002	22771564	0301 1201 821,07
0611 07	301019600347	LAHLALI — MOHAMMED	CL JUAN DE LA CIERVA	30870	MAZARRON	02 30 2002	22774493	0301 1201 656,86
0611 07	301019677745	KADRI — MOHAMMED	PJ LOS INFIERNOS, S/	30591	BALSICAS	02 30 2002	23655981	0101 1201 985,28
0611 07	301019683607	NECHAD — ABDERRAZZAK	CL DE LA ENCARNACION	30591	ROLDAN	02 30 2002	23656587	0101 1101 164,21
0611 07	301019697044	EL HALLAOUI — NOUREDDI	ZZ FINCA LOS TRIVIÑO	30591	BALSICAS	02 30 2002	23657193	0101 0401 328,43
0611 07	301019697448	NADDAR — CHERKAOUI	ZZ FINCA LOS RIVIÑOS	30591	BALSICAS	02 30 2002	23657294	0101 1101 903,18
0611 07	301019698862	BOUYAALAOUI — EL MEKKI	CL AIRE, 9	30201	CARTAGENA	02 30 2002	21870575	0601 0901 328,43
0611 07	301019699569	DIF — BRAHIM	CL ANDINO 6	30201	CARTAGENA	02 30 2002	21870777	0501 0901 246,32
0611 07	301019718262	LEHBIB KHALIL LARBI	CL RES.LABRADORCICO	30880	AGUILAS	02 30 2002	22775507	0101 0201 164,21
0611 07	301019742312	ABBADI — RACHID	CL CEGARRA 4	30710	DOLORES	02 30 2002	23658207	0801 1001 246,32
0611 07	301019796165	AFTOUH — HAMID	CL AVDA. CIUDAD ALME	30010	MURCIA	02 30 2002	21580888	0301 1201 821,07
0611 07	301019804249	AIAT — NOUREDDINE	PZ SAAVEDRA EDF.S.DO	30800	LORCA	02 30 2002	22776618	0301 1201 821,07
0611 07	301019809707	LAHLE — ABDELKARIM	CL JUAN DE LA CIERVA	30870	MAZARRON	02 30 2002	22777022	0201 0901 410,54
0611 07	301019811828	SAID — HADDAOUI	CL REINA SOFIA 42	30110	CABEZO DE TO	02 30 2002	23370439	0801 1201 410,54
0611 07	301019815060	MOUSSI — OMAR	CL CASA LA BODEGA	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2002	23253938	0401 1201 246,32
0611 07	301019815464	FERNANDEZ MUÑOZ JUAN	CL ORILLA DEL AZARBE	30140	SANTOMERA	02 30 2002	23370540	0101 0801 656,86
0611 07	301019823346	MAHJOUBA — MUSTAPHA	LG SAN JUAN 43	30330	ALBUJON	02 30 2002	21872292	0101 1201 492,64
0611 07	301019824861	EL HOMRANI — LAHBIB	CL PROGRESO 4	30593	PALMA LA	02 30 2000	15481351	0999 0999 78,52
0611 07	301019824861	EL HOMRANI — LAHBIB	CL PROGRESO 4	30593	PALMA LA	02 30 2001	14099179	1100 1100 80,49
0611 07	301019825770	LATRECH — OMAR	LG LOS LOPEZ-LO BATU	30300	SAN FELIX	02 30 2002	21872494	0401 1001 410,54
0611 07	301019828093	OUAZANI — MOHAMMED	CL PRINCIPE DE ASTUR	30333	CUEVAS DE RE	02 30 2002	21872595	0101 1201 985,28
0611 07	301019858510	ALCARAZ GIMENEZ JUAN CAR	CL MAYOR, 24	30594	POZO ESTRECH	02 30 2002	21872801	0101 1201 985,28
0611 07	301019915696	TERRADI — ABDELKADER	CL SALZILLO, 2	30709	ROLDAN	02 30 2002	23660025	0401 0601 164,21
0611 07	301019924487	EL HOUARI — MOHAMED	ZZ DIP.Cañada DE GAL	30870	MAZARRON	02 30 2002	22778840	0101 1201 985,28
0611 07	301019926915	LAHLALI — KHALID	CL JUAN DE LA CIERVA	30870	MAZARRON	02 30 2002	22779042	0101 1001 656,86
0611 07	301019940150	JIMENEZ FELIX ANTONIO	CL MUÑOZ CALERO-EDF.	30880	AGUILAS	02 30 2002	22779547	0901 1201 328,43
0611 07	301019955813	RADDAD — RACHID	CL SANTA GERTRUDIS 1	30800	PULGARA	02 30 2002	22779749	0401 1201 574,75
0611 07	301019968745	DARGHALI — MOHAMMED	CL JUAN MURCIA 3	30140	SANTOMERA	02 30 2002	23371045	0301 0501 246,32
0611 07	301019983293	HASSANI — MHAMMED	CL COLOMBIA 14	30562	CEUTI	02 30 2002	22279490	0801 1201 410,54
0611 07	301019993805	EL MOURID — BOUZEKRI	ZZ IFRE-PASTRANA 3	30876	IFRE PASTRAN	02 30 2002	22780153	0101 1101 738,96
0611 07	301020021285	LACHGAR — MOHAMED	CL DON PEDRO EGEA 34	30800	LORCA	02 30 2002	22781163	0101 1201 985,28
0611 07	301020024622	ZAIMI — EL HASSANE	PZ DE LA LIBERTAD 7	30700	TORRE PACHEC	03 30 2002	24140981	0101 1201 875,81
0611 07	301020025632	KANE — SAMBA	ZZ FINCA CASA GRANDE	30708	JIMENADO	02 30 2002	23661136	0101 0301 246,32
0611 07	301020036140	MOROCHO SINCHI JAIME PAT	CL CARLOS III 9	30510	YECLA	02 30 2002	22279692	0101 1201 985,28
0611 07	301020042709	CHAHLAL — KHALID	CL HERNAN CORTES, 25	30594	POZO ESTRECH	02 30 2002	21874922	0401 0701 246,32
0611 07	301020046749	TERRONES TERRONES ANTONI	CL MONTALBAN 5	30800	LORCA	02 30 2002	22781264	1101 1201 164,21

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO PERIODOIMPORTE
0611 07	301020053419	ADAIM — KACEM	PB LOS INFIERNOS, S/	30591	BALSICAS	02 30 2002 23661944 0901 1201 328,43
0611 07	301020055439	EL KHAMLICH — NAIMA	CL ANTONE CARRATALA	30203	SAN PEDRO DE	02 30 2002 23662348 0101 0801 656,86
0611 07	301020067462	BARNAQUI — SAID	CL EULOGIO PERIAGO 4	30800	LORCA	03 30 2002 24069041 0201 0801 437,90
0611 07	301020075344	PIÑERO LOPEZ ANTONIO PAS	CL ANA MORENO 5	30870	MAZARRON	02 30 2002 22781971 0101 1201 985,28
0611 07	301020079687	CHNITI — HAKIMA	CL MINA 3	30140	SANTOMERA	02 30 2002 23371651 0101 1201 985,28
0611 07	301020116366	EL KAMOUNI — HAMADI	CL CTRA MAZARRON KM	30834	SANGONERA LA	02 30 2002 23255251 0101 1201 903,18
0611 07	301020165371	BOUNOMA — BEMDALI	ZZ ALTOBORDO BUZON 8	30800	LORCA	02 30 2002 22783991 0701 0801 164,21
0611 07	301020172344	SANCHEZ GARCIA EULALIA	CL PADRE DAMIAN ESC.	30012	MURCIA	02 30 2002 21582508 0101 0501 410,54
0611 07	301020180428	HILAB — HASSAN	CL ALBESCA, 11	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002 23663560 0501 0701 246,32
0611 07	301020183458	FADRIQ — HICHAN	ZZ PARAJE LA RETAMOS	30163	ESPARRAGAL	02 30 2002 22784193 0101 1201 656,86
0611 07	301020240749	MORALES CABELLO JUAN CAR	CM RINCONES	30870	MAZARRON	02 30 2002 22784601 0101 1201 985,28
0611 07	301020241153	AYAT — MOHAMED SGHIR	CL CENTRO IFRE,CAÑAD	30870	MAZARRON	02 30 2002 22784702 0101 1201 656,86
0611 07	301020251560	HMIDI — ABDESSAMAD	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876	IFRE CA ADA	02 30 2002 22784803 0201 1201 738,96
0611 07	301020252469	MARTINEZ BLAZQUEZ ANGEL	CL MAYOR, 16	30205	BARRIO DE LA	02 30 2002 21877548 0101 1201 985,28
0611 07	301020257220	KHALLADI — MOHAMMED	CL TENERIFE 6	30202	CARTAGENA	02 30 2002 21877649 0401 0601 246,32
0611 07	301020273990	RODRIGUEZ HELGUERA JOSE	CM LOS ROSES, 1	30394	CANTERAS	02 30 2002 21877851 0101 1201 985,28
0611 07	301020277832	BRIGUICH — MOSTAFA	CL ALTO, 11	30202	CARTAGENA	02 30 2002 21878053 0101 0301 246,32
0611 07	301020305619	MARKAOU — AZIZ	CL SAN FERNANDO 3	30800	LORCA	02 30 2002 22785308 0101 1201 985,28
0611 07	301020306124	FATIRI — BRAHIM	PZ ESTRELLA 13	30800	LORCA	02 30 2002 22785409 0101 1201 985,28
0611 07	301020352907	YOUSFI — MOHAMMED	CL UR.TORRES BLANCAS	30730	SAN JAVIER	02 30 2002 23668311 1001 1201 246,32
0611 07	301020353311	EL HAMEL — YAMINA	CL ALTO, 11	30201	CARTAGENA	02 30 2002 21879265 0101 1201 903,18
0611 07	301020355129	FLISS — JAOUAD	CL JABONERÍAS 39	30201	CARTAGENA	02 30 2002 21879366 0101 1101 903,18
0611 07	301020365536	HAIDACH — KAMAL	CL VIA	30870	MAZARRON	03 30 2002 24069748 0101 0301 145,97
0611 07	301020400700	LACHGAR — NAJID	CL JOSE MARIA ZARAUZ	30800	LORCA	02 30 2002 22788540 0101 1201 985,28
0611 07	301020409689	JBILOU — HAMOUCHA	CL MARTE 9	30010	MURCIA	02 30 2002 21583316 0701 1201 246,32
0611 07	301020411006	FARIA BASTOS JOAO MANUEL	CT PULGARA «MOLINO M	30800	LORCA	02 30 2002 22789247 0101 1201 985,28
0611 07	301020412117	BEN AICHA — MOHAMMED	CL ALCALDE ANTONIO T	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2002 23668816 0101 0801 328,43
0611 07	301020417672	BRAZ — BELKHUR	CL PROGRESO, 4	30593	PALMA LA	02 30 2001 14108071 0100 0100 80,49
0611 07	301020422221	EMEYAZIA — ONYI	LG FINCA CASA GRANDE	30708	JIMENADO	02 30 2002 23669321 0101 0401 328,43
0611 07	301020426463	GARCIA RADEL DANIEL	CL TIERNO GALVAN, 30	30860	PUERTO DE MA	02 30 2002 22789449 0101 1201 903,18
0611 07	301020429901	LEGUNAFDI — MOHAMED	AV CIUDAD DE ALMERI	30010	MURCIA	02 30 2002 21583619 0501 1201 656,86
0611 07	301020458189	GUILLEN SANCHEZ ANA	CL RAMBLILLA SAN LAZ	30800	LORCA	02 30 2002 22789853 0101 0401 328,43
0611 07	301020500427	ABED — ABDELKADER	CL MAR MENOR, 3	30591	BALSICAS	02 30 2002 23671745 0101 1201 985,28
0611 07	301020500831	ADDADI — YAHYA	CL ALC. CARRION INGL	30202	CARTAGENA	02 30 2002 23671846 0401 0601 246,32
0611 07	301020502548	BELAID — SLIMANE	CL MAYOR, 26	30709	ROLDAN	02 30 2001 16227220 1100 1200 26,82
0611 07	301020545489	JABRI — NEZHA	CL FUENLLANA 5	30800	LORCA	02 30 2002 22790560 0101 0701 246,32
0611 07	301020552664	BOUAAZA — ABDELKARIM	CL CAMINO HONDO 7	30168	ERA ALTA	02 30 2002 23258584 0101 1201 985,28
0611 07	301020568933	NOUA — NADIA	CL GALICIA 14	30008	MURCIA	02 30 2002 23373166 0501 1201 164,21
0611 07	301020578936	EL GHAZAOU — MOHAMMED	CL REGIDOR ALONSO FA	30011	MURCIA	02 30 2002 21584528 0101 1101 903,18
0611 07	301020579037	KADDOURI — HASSAN	ZZ CTRA DE BENJUAN C	30011	DOLORES LOS	02 30 2002 21584629 0101 1201 985,28
0611 07	301020590050	KHALIL — AHMED	CT HINOJAR	30816	HINOJAR	02 30 2002 22791166 0101 1101 821,07
0611 07	301020595407	BENSADOUNE — JAOUAD	ZZ IFRE PASTRANA TIE	30876	IFRE PASTRAN	02 30 2002 22791368 0101 1201 985,28
0611 07	301020603689	MIRI — MUSTAPHA	CL JULIO ROMERO DE T	30520	JUMILLA	02 30 2002 22282322 0101 1201 985,28
0611 07	301020608238	MAJIDI — MOHAMED	CL GRAN VIA 13	30530	CIEZA	02 30 2002 22282827 0601 1201 574,75
0611 07	301020609450	SELLAN — AHMED	AV DE LOS ANGELES 2	30800	LORCA	02 30 2002 22791772 0101 1201 985,28
0611 07	301020627840	EDDOKKALY — MOHAMED	CL JABONERIAS, 39	30201	CARTAGENA	02 30 2002 21881992 0801 1201 410,54
0611 07	301020630668	EL HIRACH — YAHYA	AV DE MURCIA, 64	30591	BALSICAS	02 30 2002 23672957 0101 1201 985,28
0611 07	301020631981	FERNANDEZ TORRES RAUL	ZZ BARRIADA VILLALBA	30205	CARTAGENA	02 30 2002 21882295 0601 0801 246,32
0611 07	301020639560	DEREOUICH ABDELAZIZ	CL CABEZO DE LA CRUZ	30550	ABARAN	02 30 2002 22283231 0101 1201 985,28
0611 07	301020645523	ES SEBBAGHE — RABIA	ZZ CTRA DE ALCANTARI	30010	MURCIA	02 30 2002 21584932 1101 1201 164,21
0611 07	301020648250	MENDEZ VAS SALVADORA	CL MINISTRILES 21	30800	LORCA	02 30 2002 22793287 0101 1201 574,75
0611 07	301020652694	BOUZEBBAR — MOHAMED	PZ DE LA IGLESIA 3	30594	POZO ESTRECH	02 30 2002 21882501 0401 1201 738,96
0611 07	301020656334	MARTINEZ MOTOS IVAN	CL BASTARRECHE, 7	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002 23674068 0301 0701 410,54
0611 07	301020658455	OWOSU — KWABERA	LG FINCA CASA GRANDE	30708	JIMENADO	02 30 2002 23674573 0101 1201 985,28
0611 07	301020660980	EL FEDG — HASSAN	CL TELEGRAFOS, 9	30710	ALCAZARES L	02 30 2002 23675078 0101 1201 492,64
0611 07	301020677754	BENTAFRIT — MOSTAPHA	CL JOSE DE SANTIAGO,	30202	SAN ANTONIO	02 30 2002 21883107 0301 1201 574,75
0611 07	301020716857	SANZ AL LAL MARIA ISABEL	CL VALENCIA, 3	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2002 23675886 0101 1201 574,75

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0611 07	301020718271	MOHAMED AYAD MOHAMED	CL Balsa 4	30880	AGUILAS	02 30 2002	22794604	1001 1201 246,32
0611 07	301020743230	GARCIA BORGONÓZ MARIA	CL CALVARIO VIEJO 25	30800	LORCA	02 30 2002	22795008	0201 1201 328,43
0611 07	301020751819	JEBBARI — MOHAMMED	CL ABENARABI, 16	30310	DOLORES LOS	02 30 2000	13915914	0599 0599 78,52
0611 07	301020753233	ZAAOUM — EL MOKHTAR	CL RAMON ARCAS 8	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	21884824	0701 0801 164,21
0611 07	301020765357	BERKIA — EL MAMOUNE	CL MAYOR 26	30709	ROLDAN	02 30 2000	15513784	0899 0899 78,52
0611 07	301020766569	LAAMIRI — OMAR	AV ANTOLINOS, 9	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2002	23677102	0101 0201 164,21
0611 07	301020769094	LAKBIR — MOSTAFA	CL DR. ALBERCA, 11	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23677405	0101 1201 985,28
0611 07	301020770512	FDILA — ABDELLAH	ZZ LA ALMAZARICA	30591	TORRE PACHEC	02 30 2002	23677708	0501 1201 656,86
0611 07	301020772229	EL KODMIRI — ABDELHAK	CL MOLINO, 2	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23678112	0101 1201 985,28
0611 07	301020791932	CHERKAOUI — HAMD AOUI	CL ZAPATERIA 23	30800	LORCA	02 30 2002	22796321	0101 1201 985,28
0611 07	301020814766	OURKIA — FARAJI	CL JOSE MARIA ZARAUZ	30800	LORCA	02 30 2002	22796523	0101 1201 985,28
0611 07	301020815069	TORO MATAMOROS EDWIN AUR	CL JERONIMO STA.FE 1	30800	LORCA	02 30 2002	22796624	0101 1201 985,28
0611 07	301020826082	BENSERYA — BENABDELLAH	CL SILVA MUÑOZ 10	30591	BALSICAS	02 30 2002	23679324	0601 0801 246,32
0611 07	301020826688	BENSERYA — MOHAMMED	CL SILVA MUÑOZ, 10	30591	BALSICAS	02 30 2002	23679526	0601 1101 246,32
0611 07	301020826991	LOUGHLAM — SAID	CL DR.ALBERCA 11	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23679728	0101 1201 985,28
0611 07	301020863872	EL RHOBARI — HAMID	CT NUEVA, LA HOYA	30800	LORCA	02 30 2002	22797230	0101 0501 410,54
0611 07	301020913180	ZEKRAOUI — DRISS	ZZ IFRE-CAÑADA DE GA	30876	IFRE CA ADA	02 30 2002	22798038	0201 1001 328,43
0611 07	301020932883	RACHDI — MOHAMMED	ZZ MORATA	30878	MORATA	02 30 2002	22798341	0401 0801 164,21
0611 07	301020934200	IFTIKHAR — AHMED	CL FRAY JUNIPERO SIE	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	22798442	0201 1101 821,07
0611 07	301020949051	EL KADMIRI — AZIZ	CL MOLINO, 2	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23681041	0101 1201 985,28
0611 07	301020953596	BAHADI — RAHMOUNE	CL LOS ANTOLINOS, 9	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2002	23681647	0101 1201 656,86
0611 07	301020954105	HABBANI — MOHAMMED	CL CALLAO LARGA, 8	30205	SAN ANTONIO	02 30 2002	23681849	0801 1201 246,32
0611 07	301020954610	LAHROUR — ALI	CL CUATRO SANTOS, 21	30201	CARTAGENA	02 30 2002	23682051	0101 0701 328,43
0611 07	301020978151	AMRAOUI — RACHIDA	CL EUROPA 2	30850	TOTANA	02 30 2002	22799654	0701 1201 492,64
0611 07	301020989164	EL BACHARY — AHMED	ZZ CTRA DE LA FUENSA	30012	MURCIA	02 30 2002	21586447	0101 1201 410,54
0611 07	301020997753	CABELLO VARGAS ANA BELEN	AV CONSTITUCION 106	30870	MAZARRON	03 30 2002	24071263	1001 1101 145,97
0611 07	301021041506	JIMENEZ MORENTE SONIA	AV JUAN CARLOS I 12	30880	AGUILAS	02 30 2002	22801068	0101 1201 985,28
0611 07	301021123954	MEGHALFI — ABDELQADER	PL MERCERD, 17	30202	CARTAGENA	02 30 2002	23684172	0101 0501 246,32
0611 07	301021124257	BOUZID — YAMNA	ZZ CASASOL ED. M FRA	30860	PUERTO DE MA	02 30 2002	21586649	0101 0301 246,32
0611 07	301021126277	LAKBIR — HASSANE	CL DR. RAMON ARCAS,	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23684677	0101 1201 492,64
0611 07	301021131028	ARKHIOU — EL HASSANE	CL LAS CASAS, S/Nº	30330	ALBUJON	02 30 2002	21890379	0601 0701 164,21
0611 07	301021162350	LAHAL — MOSTAFA	CL PINO 19	30870	MAZARRON	02 30 2002	22802583	0101 1201 985,28
0611 07	301021174373	BENNAEUR — ABDERRAHMA	CL ANDRES PASCUAL 13	30800	LORCA	02 30 2002	22802886	0101 0301 246,32
0611 07	301021175484	BENHADDOU — LAKHDAR	CL MIGUEL DE CERVANT	30290	ALJORRA LA	02 30 2002	21890480	0801 1201 164,21
0611 07	301021205493	KHIYATI — BOUBAKER	LG CASA LUIS, 2 - JI	30708	JIMENADO	02 30 2002	23685788	0101 0301 246,32
0611 07	301021205901	GHAZALI — NADIA	LG FINCA EL PINO, S/	30591	BALSICAS	02 30 2002	23685889	0101 1201 985,28
0611 07	301021209234	HAMDAL — BENALI	PB LA IGLESIA 5	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	21890884	0101 1201 821,07
0611 07	301021228836	EL ANZOUI — ABDELKADE	CT EL MOJON, 9	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2002	23686600	0701 1201 492,64
0611 07	301021258138	BOUZZEBAR — AZEDINE	CL ANGEL, 14	30202	CARTAGENA	02 30 2002	21891591	0501 1101 574,75
0611 07	301021260562	ZEMHOUTE — EL BACHIR	ZZ LOS SEGADOS,_ROLD	30709	TORRE PACHEC	02 30 2000	15529346	0899 0899 78,52
0611 07	301021264303	OURHO — MUSTAPHA	CL REG.ALONSO FAJARD	30011	MURCIA	02 30 2002	21587356	0601 0901 328,43
0611 07	301021269050	ORTEGA RUBIO ENCARNACION	CL SAN SEBASTIAN 8	30530	CIEZA	02 30 2002	22286261	0501 0901 410,54
0611 07	301021281275	KHLIFI — EL MILOUD	CL LA ALBERCA, 11	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23687711	0101 1201 985,28
0611 07	301021281679	LEMRABET — YOUSSEF	CL MARANGO 11	30202	CARTAGENA	02 30 2002	23687812	0101 1201 985,28
0611 07	301021281881	EL AOUNI — MOHAMED	CL LOS CASANOVAS 7	30591	SAN CAYETANO	02 30 2002	23687913	0101 1201 574,75
0611 07	301021315833	KHALED — DAADI	CL CASTILLO XIQUENA	30800	LORCA	02 30 2002	22804001	0401 0501 164,21
0611 07	301021320378	SANCHEZ FERNANDEZ RAQUEL	CL ANTONIO MANZANERA	30880	AGUILAS	02 30 2002	22804203	0101 1201 738,96
0611 07	301021330381	PEREIRA JARAMILLO WILSON	ZZ LEBOR ALTO 999	30850	TOTANA	03 30 2002	24071869	0801 0901 145,97
0611 07	301021355138	OROSCO APOLO NANCY CARME	ZZ PUENTE ALTO, CAZA	30800	LORCA	02 30 2002	22804506	0601 1201 410,54
0611 07	301021357461	BEVIAR FRANCO LEONOR	CL PEDRO FLORES DUNI	30002	MURCIA	02 30 2002	21587760	1001 1201 246,32
0611 07	301021363121	KEDDOUR — BELKACEM	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010	MURCIA	02 30 2002	21587861	0301 1201 328,43
0611 07	301021371710	HAMZA OUI — ADIL	CL LOMA DE ARRIBA 16	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2002	23689731	0601 1201 410,54
0611 07	301021374538	DAALI — NAJAT	CT MAZARRON-LEBOR	30850	TOTANA	02 30 2002	22804910	0101 1201 574,75
0611 07	301021374841	OURKIA — AHMED	ZZ DIP. SERRATA	30800	LORCA	02 30 2002	22805011	0101 1101 410,54
0611 07	301021385955	MARTINEZ LOPEZ SERGIO	CL COMUNIDAD AUTONOM	30835	SANGONERA LA	02 30 2000	14999583	0799 0799 78,52
0611 07	301021425260	NASEF — OMAR	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876	IFRE CA ADA	02 30 2002	22805314	0101 1201 903,18
0611 07	301021426169	KANOUNI — RAHHAL	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876	IFRE CA ADA	02 30 2002	22805415	0201 1201 410,54

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE	
0611 07	301021426270	EL KHARMOUDI — ABDERRA	ZZ DIP. IFRE PASTRAN	30870	IFRE PASTRAN	02 30 2002	22805516	0201 0501	328,43
0611 07	301021433950	ABDELMIJID — ESSAHELY	CM VIEJO PUERTO EDF.	30800	LORCA	02 30 2002	22805617	0101 0501	410,54
0611 07	301021456986	IKRAM — HAMMOUTI	CL LOS CASTILLOS, 2	30708	JIMENADO	02 30 2002	23690943	0501 1201	164,21
0611 07	301021461939	MUÑOZ HEREDIA MANUEL	CT CRUCE,	30813	PURIAS	02 30 2002	22805819	0101 1201	985,28
0611 07	301021465777	MAHYAOUI — ABDELHAFID	CL POETA JARA CARRIL	30710	ALCAZARES L	02 30 2002	23691448	0101 1201	985,28
0611 07	301021473154	OUMERROD — FATIMA	CL LEYVA	30870	MAZARRON	02 30 2002	22806021	0101 1201	985,28
0611 07	301021487201	RUIZ RODRIGUEZ ASCENSION	CL RCIAL.MIGUEL ANGE	30800	LORCA	02 30 2002	22806324	1101 1201	164,21
0611 07	301021493564	BOUTAIBI — ABDFELHAFID	CL JUAN DE LA CIERVA	30870	MAZARRON	02 30 2002	22807031	1101 1201	164,21
0611 07	301021522765	JIMENEZ RODRIGUEZ ALMUDE	CL MARIN MENU 24	30880	AGUILAS	02 30 2002	22807536	0801 1201	410,54
0611 07	301021568841	TUENZELE MABANZA — JOH	CL ALAMEDA DE SAN AN	30205	CARTAGENA	02 30 2002	23692256	0101 1201	985,28
0611 07	301021569144	SANCHEZ PEREZ PILAR	CL GISBERT 5	30202	CARTAGENA	02 30 2002	21895837	0101 0401	328,43
0611 07	301021572073	SLIMANI — REDA	CL REAL 49	30201	CARTAGENA	02 30 2002	21896039	0501 0801	164,21
0611 07	301021573790	DIAZ RIVERO SONIA	CL RAMON Y CAJAL, 15	30300	CARTAGENA	02 30 2002	21896241	0401 1201	738,96
0611 07	301021600466	BENZINEB — MOURAD	CL SAN FERNANDO, 20	30201	CARTAGENA	02 30 2002	21897150	0101 0701	164,21
0611 07	301021632192	RAFAI — MOHAMMED	CL CORDOBANES CT.CAR	30800	LORCA	02 30 2002	22808950	0301 1101	492,64
0611 07	301021632596	ADGDOTUN — SUNDAY OLUM	CL PUENTE TOCINOS 7	30006	MURCIA	02 30 2002	21588770	0301 1201	821,07
0611 07	301021639872	OUARRAOUI — AHMED	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876	MAZARRON	02 30 2002	22809253	0101 1201	656,86
0611 07	301021663215	LEGSIR — JAMILA	CL ANA MORENO-ED.S.A	30870	MAZARRON	02 30 2002	22809455	0201 1201	328,43
0611 07	301021676450	KADDOURI — ALI	CL DOCTOR FLEMING 7	30880	AGUILAS	02 30 2002	21898261	0101 1201	410,54
0611 07	301021686958	AYNAOU — MOHAMMED	CL CANARIAS 5	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	22810061	0501 1201	574,75
0611 07	301021720708	AZZOUZI — ABDELLAH	CL FUSTER, 21	30710	ALCAZARES L	02 30 2002	23694781	0101 1201	985,28
0611 07	301021734953	NOURI — YAHYA	ZZ APDO.CORREOS, 505	30201	CARTAGENA	02 30 2002	21899170	0101 1201	985,28
0611 07	301021739300	MORALES GALLEGO WILSON D	CL MAYOR 207	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2002	21589174	0301 0501	246,32
0611 07	301021784766	BASTORE — FOUZIA	CL ESTACION 8	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	22811677	0101 0501	410,54
0611 07	301021788507	LABIAD — MIMOUNE	CL LOS MUÑOSES-LAS C	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	22811879	0101 1201	985,28
0611 07	301021790729	DERFOUFI — BELLAKHDAR	CL CASAS DEL PINO, 4	30300	CARTAGENA	02 30 2002	21899574	0101 1201	985,28
0611 07	301021802449	MAMOUN — DJILALI	CL CAMINO REGUERON 1	30580	ALQUERIAS	02 30 2002	21589376	0701 0901	246,32
0611 07	301021837209	MACKAY — IAN	CL REY CARLOS III 45	30880	AGUILAS	02 30 2002	22813091	0101 1201	985,28
0611 07	301021842663	JNAH — MINA	CL GRUPO ESCOLAR 7	30550	ABARAN	02 30 2002	22289901	0101 1201	985,28
0611 07	301021878534	AFO — SOULEYMAN	ZZ ALBERGUE STA.TERE	30202	SAN ANTONIO	02 30 2002	21900180	0101 1201	985,28
0611 07	301021894395	DAHMANI — MBARKA	CL CAMINO DE RENOVA,	30320	FUENTE ALAMO	03 30 2002	23956883	0901 1101	218,95
0611 07	301021908846	FATTEHALL AH — RACHID	AV CIUDAD DE ALMERIA	30011	MURCIA	02 30 2002	21589881	0101 1201	985,28
0611 07	301021914304	GUERRAIRI — RACHED	CL MAYOR 6	30110	CABEZO DE TO	02 30 2002	23376402	0101 0401	328,43
0611 07	301021950676	HAMID — MOUNJALI	CL MAYOR DE SANTA MA	30800	LORCA	02 30 2002	22813802	0101 1201	985,28
0611 07	301022024236	MIMOUN — BOURAZZA	ZZ LAS MORERAS, MED.	30870	MAZARRON	02 30 2002	22814610	0201 1201	246,32
0611 07	301022045656	ESSAHILI — ABDERRAHIM	ZZ CAÑADA GALLEGO	30876	MAZARRON	02 30 2002	22815014	0101 0701	574,75
0611 07	301022048282	GONÇALVES MENEZES VIVIAN	CL MAYOR, 69	30202	BARRIO DE LA	02 30 2002	21902406	0101 1201	985,28
0611 07	301022050306	BERNAL GONZALEZ ANTONIO	AV CONSTITUCION 2	30870	MAZARRON	02 30 2002	22815115	0101 0201	164,21
0611 07	301022107290	DAHMOUNI — MILOUDA	CL LORENZO MORALES 2	30730	SAN JAVIER	02 30 2002	23699330	0601 0701	164,21
0611 07	301022107795	TIZINI — FATNA	CL DOS DE MAYO 4	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2002	23699431	0101 1201	821,07
0611 07	301022124367	BARNOS — EL MOSTAFA	CL MAYOR 74	30149	SISCAR EL	02 30 2002	23376806	0101 1201	985,28
0611 07	301022131845	ACHOUR — ABDERRAHMANE	CL HERNAN CORTES, 25	30594	POZO ESTRECH	02 30 2002	21903618	0301 1201	738,96
0611 07	301022143060	ALIDOU — AMADOU	PZ ORG.SANCHEZ MEDIN	30203	CARTAGENA	02 30 2002	21904325	0101 1201	738,96
0611 07	301022202775	SLIMANI — MIMOUN	CL JUAN DE LA CIERVA	30870	MAZARRON	02 30 2002	21904527	0101 1201	985,28
0611 07	301022233087	BADA — MOHAMMED	PJ CASA GRANDE EL JI	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23701148	0301 1201	410,54
0611 07	301022260167	HERNANDEZ MARTINEZ SONIA	AL RAMON Y CAJAL 6	30800	LORCA	02 30 2002	22817438	0101 1201	985,28
0611 07	301022359086	KASMI — ABDERRAHMANE	CL ANGEL 26	30201	CARTAGENA	02 30 2002	21906042	1101 1201	164,21
0611 07	301022395967	YOUNOUSSI — HAMID	PZ HERMINIO ALCARAZ,	30700	TORRE PACHEC	03 30 2002	24142294	0501 1201	437,90
0611 07	301022591280	JIMENEZ GOMEZ LUISA	CL CANOVAS DEL CASTI	30520	JUMILLA	02 30 2002	22293234	0401 1201	738,96
0611 07	301022597344	MEDDAH — ABDELKRIM	CL LOS CAMACHOS, 6	30591	BALSICAS	02 30 2002	21908062	0101 1201	985,28
0611 07	301022598960	SGILBERT — KABORE	CL CASA GRANDE EL JI	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23703269	0101 1201	985,28
0611 07	301022636548	HERNANDEZ ALONSO JOSE AN	CL FUENSANTA 9	30880	AGUILAS	02 30 2002	22820468	0201 1201	903,18
0611 07	301022654029	CHOCHO CHOCHO ANDRES AMA	CL VELAZQUEZ 2	30520	JUMILLA	02 30 2002	22821478	0401 0601	246,32
0611 07	301022668072	MOMOH — ABDUL GANIYU	CL CUATRO SANTOS, 25	30201	CARTAGENA	02 30 2002	21908567	0201 0901	492,64
0611 07	301022699495	VALENCIA VALENCIA CATALI	CL ERMITA EDF.ORINOC	30860	PUERTO DE MA	02 30 2002	22821983	0101 1101	903,18
0611 07	301022755069	MORENO MORENO ISABEL	CL CALAFRIA 3	30880	AGUILAS	02 30 2002	22822488	0801 1201	410,54
0611 07	301022774772	HALLOUFI — MOHAMED	CT LA FUENSANTA (PA	30012	MURCIA	02 30 2002	21591602	0101 1201	985,28

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0611 07	301022863688	OMOZEJHIMN — BENJAMIN	CL CUATRO SANTOS 21	30201	CARTAGENA	02 30 2002	21911395 0301 0501	246,32
0611 07	301022898751	EL MAMOUNI — HAMID	CL SAN FELIX 3	30006	MURCIA	02 30 2002	21591905 0101 1001	492,64
0611 07	301022900670	FARES — MOHAMMED	CL LEALTAD, 20	30202	CARTAGENA	02 30 2002	21911904 0101 1201	985,28
0611 07	301022908148	NARVAEZ CALLE MANUEL MES	CL VIDAL ABARCA 6	30800	LORCA	03 30 2002	24074596 0201 0801	364,92
0611 07	301022908552	BOUADJAIB — MOHAMED	CL ANGEL 19	30202	CARTAGENA	02 30 2002	21912207 0101 0201	164,21
0611 07	301022910168	SOULALI — HAMID	CL SAN CRISPIN 2	30300	CARTAGENA	02 30 2002	21912308 0101 1201	985,28
0611 07	301022915929	ASSONG — FREDEREICK	CL SAN JULIAN-SAN FE	30300	CARTAGENA	02 30 2002	21912712 0101 1201	985,28
0611 07	301022928356	BENSERYA — MIMOUNE	ZZ LAS VICTORIAS -LO	30591	BALSICAS	02 30 2002	23707515 0301 0401	164,21
0611 07	301022929265	HAMDANI — ABDERRAHMANE	CS LOS SEGADOS, 6	30709	ROLDAN	02 30 2001	15823052 0900 0900	80,49
0611 07	301022936844	KADFI — FATH ALLAH	CL CASASOL BL. 32	30860	PUERTO DE MA	02 30 2002	22826330 0101 1001	821,07
0611 07	301022959072	LAACHIR — MOHAMMED	ZZ LOS MUÑOSES-LAS C	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	22827037 0101 0601	492,64
0611 07	301022962005	BOUCHENNA — HASSAN	CL PALAO Y MARCO, 4	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23708020 0101 1201	985,28
0611 07	301022978371	SAMHI — ABDELLAH	CL CASAS DEL HUERTO,	30708	JIMENADO	02 30 2002	23708121 0501 0901	410,54
0611 07	301022981910	ZEROUALI — EL MAHJOUR	LG CASA DEL PINO, 14	30591	BALSICAS	02 30 2002	23708727 0701 1101	410,54
0611 07	301022993933	HSAYNI — EL AID	CL ALVAREZ QUINTERO	30002	MURCIA	02 30 2002	23267173 0101 1201	985,28
0611 07	301022995044	MEKHISSI — MOHAMED	CL CANO 4	30579	TORREAGUERA	02 30 2002	21592107 0301 0401	164,21
0611 07	301023035157	JADAMA — KELUNTANG	CL MURALLA DE MAR, 2	30202	CARTAGENA	02 30 2002	21914227 0101 1201	985,28
0611 07	301023039706	LABIAD — DRISS	PB LOS MUÑOSES-LAS C	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	23267375 0301 1201	821,07
0611 07	301023104774	AITTIRRI — ZAHRA	CT ALCANTARILLA 146	30010	MURCIA	02 30 2002	21592208 0101 0901	738,96
0611 07	301023153072	HANTARA — MUSTAPHA	CL JOSE PADILLA 9	30700	TORRE PACHEC	03 30 2002	24142601 1001 1201	145,97
0611 07	301023165196	BELMIRE — RKIA	CL VILLA CONCHITA, 7	30140	SANTOMERA	02 30 2002	23378018 0701 0901	246,32
0611 07	301023212686	EL YABRAHIMI — HASSANE	ZZ CAZADORES-IFRE-PA	30876	MAZARRON	02 30 2002	22829461 0101 1201	985,28
0611 07	301023217639	JALOULI — MIMOUNE	ZZ FINCA LOS TRIVIÑO	30591	BALSICAS	02 30 2002	23709939 0701 1201	246,32
0611 07	301023247749	JIMENEZ MORENO ENCARNACI	CL CRESTA DEL GALLO	30150	SANTO ANGEL	02 30 2002	22830370 0101 0501	328,43
0611 07	301023276546	PADZERYN — ALIAKSANDR	ZZ FINCA LA CAMPANA	30813	LORCA	02 30 2002	22830976 0401 1201	738,96
0611 07	301023276546	PADZERYN — ALIAKSANDR	ZZ FINCA LA CAMPANA	30813	LORCA	03 30 2002	24075509 0201 0301	145,97
0611 07	301023283115	PEREZ GARCIA ANTONIO	CL MIGUEL HERNANDEZ,	30203	CARTAGENA	02 30 2002	21916550 0201 1101	821,07
0611 07	301023283317	GANZANI — MINA	CT ALICANTE, KM. 71	30149	SISCAR EL	02 30 2002	21592511 0601 0701	164,21
0611 07	301023284832	HANTARA — YAHIA	CL JOSE PADILLA, 9	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23710848 0901 1001	164,21
0611 07	301023310494	ROBLEDO MARTOS LUIS FRAN	CL FUENSANTA 18	30880	AGUILAS	02 30 2002	22831380 0101 1201	985,28
0611 07	301023312013	LOPES CABRAL JOAO MANUEL	AV GRAN VIA, EDF.CAJ	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2002	21916853 0101 1201	985,28
0611 07	301023318679	DIALLO — SAMBA	CL CASILDA BUENDIA 2	30565	TORRES DE CO	02 30 2002	23378927 0101 1201	328,43
0611 07	301023353742	AZZOUZI — NAJAT	CL RIBERA SAN JAVIER	30203	CARTAGENA	02 30 2002	23711353 0101 1201	985,28
0611 07	301023402343	MALKI — ZOHRA	ZZ Cañada de Gallego	30876	MAZARRON	02 30 2002	22832491 0301 1201	246,32
0611 07	301023407191	VALLE MURILLO TERESA	AV CONSTITUCION 109	30860	PUERTO DE MA	02 30 2002	22832592 0101 1201	985,28
0611 07	301023422046	MORENO GARCIA ANTONIO	LG FINCA EL CHARCO	30594	POZO ESTRECH	02 30 2002	21917762 1001 1201	246,32
0611 07	301023437911	EGEA GARCIA GINES	CL MAYOR 7	30800	LORCA	02 30 2002	22833404 1101 1201	164,21
0611 07	301023446803	RUIZ GRANJA SAUL MARCELO	CL MARTIN PIÑERO 15	30800	LORCA	02 30 2002	22833808 0101 0801	656,86
0611 07	301023554917	ARIAS RUBIO CESAR AUGUST	CL MANUEL DE FALLA,	30320	FUENTE ALAMO	03 30 2002	23957994 1001 1101	145,97
0611 07	301023568556	OUAHIDI — AZIZ	CL GRAN VIA 13	30530	CIEZA	02 30 2002	22297981 0101 1201	985,28
0611 07	301023569970	BENAICHA — BOUMEDIENE	CL LOS LUCIOS 3	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2002	21593319 0101 0301	246,32
0611 07	301023585936	MAAZOUZI — CHEIKH	LG IFRE PASTRANA,	30870	MAZARRON	02 30 2002	23712868 0101 1201	985,28
0611 07	301023586845	SALHI — KAMAL	CT NACIONAL 340	30850	TOTANA	02 30 2002	21919883 0501 1201	492,64
0611 07	301023590178	BHALIL — BRAHIM	CL LOS CAMACHOS, 6	30591	BALSICAS	02 30 2002	23713070 0101 0201	164,21
0611 07	301023595030	MARTINEZ GARCIA EVA MARI	CL MUSSO FORTES 3	30800	LORCA	02 30 2002	22836535 0101 0301	246,32
0611 07	301023602003	YOUSFI — FATNA	CL PALAO Y MARCO, S/	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23713373 1001 1201	246,32
0611 07	301023630089	BELOUALI — EL HOUSSINE	CL PALAO Y MARCO, 4	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23713575 0101 1201	985,28
0611 07	301023643631	BOUNOUA — SOUAD	CL GRECIA, 20	30203	CARTAGENA	02 30 2002	21920792 1101 1201	164,21
0611 07	301023648782	EL GOURARI — YAHYA	CL CTRA. LA FUENSANT	30012	MURCIA	02 30 2002	21593622 0101 1201	985,28
0611 07	301023705568	MBITIL — SAID	PJ LAS CASAS, 24	30330	ALBUJON	02 30 2002	21922816 0101 1201	410,54
0611 07	301023711733	GADI — KHALID	CL SAN CRISPIN, 42	30202	CARTAGENA	02 30 2002	21923018 0101 1201	738,96
0611 07	301023711935	BOURAZZA — LAMNOUAR	CL Cañada de Diego	30870	MAZARRON	02 30 2002	22838959 0501 0601	164,21
0611 07	301023712743	RACHID — BOUJATTOU	ZZ IFRE-PASTRANA	30876	IFRE PASTRAN	02 30 2002	22839161 0101 1101	656,86
0611 07	301023728507	TAGMOUTI — ABDELKARIM	AV SANTA CLARA 10	30800	LORCA	02 30 2002	22839666 0101 0701	410,54
0611 07	301023744671	EL MANSOURI — MOHAMED	CL LA VIA 28	30870	MAZARRON	02 30 2002	22839868 0101 1201	574,75
0611 07	301023745075	MUÑOZ TENEGEMA DE CHOGLL	CL ARCHENA 16	30850	TOTANA	02 30 2002	22839969 0301 1201	821,07
0611 07	301023760839	MALAGON CENTENO MANUEL	CL MAJUELO ALTO, 5	30394	CANTERAS	02 30 2002	21924533 0101 1201	985,28

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0611 07	301023791555	HARFOUF — ABDERRAHIM	CL SANTA ADELAIDA 1	30140	SANTOMERA	02 30 2002	23379836	0301 1201 821,07
0611 07	301023797417	ABDELOUHAB — EL HOUSS	CL SAN JOSE, 22	30720	SANTIAGO DE	02 30 2001	15834368	1200 1200 80,49
0611 07	301023808935	YAHYAOU — BOUAZIZ	AV 13 DE OCTUBRE, 1	30710	ALCAZARES L	02 30 2002	23717114	0101 0901 328,43
0611 07	301023815403	AMHAOUCH — NAIMA	CL LAS ESCUELAS	30161	LLANO DE BRU	02 30 2002	23269500	0301 0701 328,43
0611 07	301023816716	VERDUGA ZAMBRANO DAVID S	CL CARRIL DE LOS NIE	30010	MURCIA	02 30 2002	22841484	0101 0501 410,54
0611 07	301023823382	ZAKARIA — MOHAMED	CL SAN ANTONIO 9	30870	BENIAJAN	02 30 2002	22841686	0201 1001 574,75
0611 07	301023824796	BAYOUD — BENDAOU	ZZ CT.SANTA GERTRUDI	30815	MARCHENA	03 30 2002	24076822	0101 1001 729,84
0611 07	301023826517	ZAIDI — AHMED	CL PALAO Y MARCO 4	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23717518	0101 1201 656,86
0611 07	301023844301	PLATONOVA — NATALIYA	CL MARIA GUERRERO 5	30002	MURCIA	02 30 2002	21594430	0101 0601 492,64
0611 07	301023850260	AZIZ — BOUAZZA	CL CAMACHOS, S/Nº	30591	BALSICAS	02 30 2002	23717821	0101 1201 985,28
0611 07	301023878451	SALHI — JALOUL	CL LAS CASAS 24	30330	ALBUJON	02 30 2002	21926351	0101 1201 903,18
0611 07	301023881380	IGHODARO — HENRY	CL EL ALCALDE-BDA.60	30202	CARTAGENA	02 30 2002	21926553	0101 1201 985,28
0611 07	301023919776	BELAHBIB — ABDERRAHMAN	CL DIEGO ALMAGRO, 5	30594	POZO ESTRECH	02 30 2002	21928068	0301 1201 410,54
0611 07	301023919877	RHOMRASSI — EL MILOUD	ZZ FINCA CASA GRANDE	30708	JIMENADO	02 30 2002	23719235	0701 1201 246,32
0611 07	301023934227	TORRES CARRION CARLOS EN	CL IBIZA 1	30850	TOTANA	03 30 2002	24077024	0101 1101 729,84
0611 07	301023949179	LARREATEGUI CHAMBA ANGEL	CL JERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	03 30 2002	24077125	0601 1001 291,94
0611 07	301023957566	RHARDA — NAIMA	PZ DEL SEGURA, 13	30720	SANTIAGO DE	02 30 2001	14172638	1200 1200 80,49
0611 07	301023977673	OUFKIR — EL BACHIR	CL PALAO Y MARCO, 4	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23720548	0201 1201 164,21
0611 07	301023983838	BELOUALI — BENNAJI	CL PALAO Y MARCO	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23720750	0101 1201 656,86
0611 07	301023985858	MADAN — EL BATOUL	CL ALFONSO X EL SABI	30579	TORREAGUERA	02 30 2002	21595036	0201 1001 656,86
0611 07	301023987878	MEDDAH — HASSANE	CL SILVA MUÑOZ, 20	30591	BALSICAS	02 30 2002	23721255	0101 1201 985,28
0611 07	301024001521	LOUZAOU — YAHYA	LG FINCA EL PINO, 3	30591	BALSICAS	02 30 2002	23721558	0101 1201 985,28
0611 07	301024020517	ABDESSAMAD — EL MOUADD	CL DON MATIAS, 3	30202	CARTAGENA	02 30 2002	21930391	0101 1201 985,28
0611 07	301024057293	SNINI — ALI	ZZ FINCA EL OLIVAR,	30591	BALSICAS	02 30 2002	23722770	0101 1201 821,07
0611 07	301024057903	HAJJI — MOHAMMED	CL SAN DIEGO	30800	LORCA	02 30 2002	22846033	0101 1201 985,28
0611 07	301024067296	BOUNOUA — ABDERRAHMANE	CL COLMENARICO 20	30800	LORCA	02 30 2002	22846336	0301 1001 492,64
0611 07	301024075279	OURKIA — ABDERRAZAK	CL HONDA, 23	30201	CARTAGENA	02 30 2002	21932213	0801 1201 410,54
0611 07	301024091043	PILCO JARA GLADIS MAGALI	CL FEDERICO SERVET 1	30850	TOTANA	03 30 2002	24077327	0701 1101 364,92
0611 07	301024091245	OUAZIZ — FATIMA	CL COLON 20	30550	ABARAN	02 30 2002	22301722	0201 0401 246,32
0611 07	301024098925	ACHOURI — BRAHIN	CL ESTACION 8	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2002	24077428	0101 1201 729,84
0611 07	301024113473	BACHIRI — BEN AHMED	CL MANUEL DE FALLA,	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2002	21933526	0501 1201 574,75
0611 07	301024119032	AOUAD — FATIMA	CL SAGRADO CORAZON_L	30800	LORCA	02 30 2001	15085246	0600 0600 80,49
0611 07	301024127621	DIOP — FALLOU	CL LORCA 6	30565	PARCELAS LA	02 30 2002	23381250	0101 0201 164,21
0611 07	301024128227	MARIN SEVILLA CAROLINA	AV PINTOR PORTELA, 3	30203	CARTAGENA	02 30 2002	21934031	0601 1201 574,75
0611 07	301024131257	YACHOU — MILOUDA	CL HERMINIO ALCARAZ,	30700	TORRE PACHEC	03 30 2002	24144116	0601 0701 145,97
0611 07	301024133681	LOHAJ — SHERIDE	CL IFRE, CAÑADA GALL	30870	MAZARRON	02 30 2002	22848053	0501 1201 656,86
0611 07	301024149647	PUMA PAREDES MANUEL MESI	CL GENERAL AZNAR 48	30850	TOTANA	02 30 2002	22848962	0101 1201 985,28
0611 07	301024167128	DE LA CALLE RUIZ CARMEN	CL CALLEJON INTENDEN	30202	SANTA LUCIA	02 30 2002	21934536	0101 0601 246,32
0611 07	301024185720	ED DABBAT — CHERKAOU	ZZ DIP.IFRE-PASTRANA	30878	MAZARRON	02 30 2002	22849568	0201 0501 164,21
0611 07	301024192588	BAKKAL — AZIZE	ZZ IFRE, PASTRANA	30876	IFRE PASTRAN	02 30 2002	23271116	0101 1201 574,75
0611 07	301024203504	DRIOUCHI — KADDOUR	CL LOS MORAGOS 4	30594	POZO ESTRECH	02 30 2002	21934940	0101 1101 738,96
0611 07	301024211483	LABLANE — HASSAN	ZZ IFE PASTRANA	30876	MAZARRON	02 30 2002	22849972	0101 0501 410,54
0611 07	301024216032	NOURREDINE — MOUNJALI	CL MAYOR SANTA MARIA	30800	LORCA	02 30 2002	22850073	0101 1201 903,18
0611 07	301024232907	CHOGLO PINGUIL FELIPE	CL ARCHENA 16	30850	TOTANA	02 30 2002	22850982	0301 1101 656,86
0611 07	301024248970	EL AMINE — HICHAM	ZZ APDO. CORREOS 139	30876	IFRE PASTRAN	02 30 2002	22851992	0101 1201 985,28
0611 07	301024272111	EL MERIOUTI — MOHAMED	CL SALADARES 2	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2002	21596046	0401 1201 410,54
0611 07	301024275545	RUIZ MARTINEZ MARIO ANDR	CL GISBERT, 5	30202	CARTAGENA	02 30 2002	21935647	0201 0301 164,21
0611 07	301024277767	GANZHI TACURI WALTER RAM	ZZ DIP. DE LEBOR	30850	TOTANA	02 30 2002	22853208	0101 1201 985,28
0611 07	301024289689	MUÑOZ MUÑOZ SUDAMITA	CL LAS NAVAS 10	30850	TOTANA	02 30 2002	22854016	0101 0901 410,54
0611 07	301024292420	OMORUYI — GABREL	CL SAN FELIX 1	30006	MURCIA	02 30 2002	21596248	0101 1201 985,28
0611 07	301024311012	OUSSAID — MOHAMMED	ZZ FINCA LA ALMAZARI	30591	BALSICAS	02 30 2002	23725295	0101 0801 246,32
0611 07	301024332836	DAOUDI — LAID	CL PRINCIPE DE ASTUR	30333	CUEVAS DE RE	02 30 2002	21936859	0701 1201 164,21
0611 07	301024333139	HAKKOU — KADFI	CL RIO MUNDO 22	30860	MAZARRON	02 30 2002	22855127	0101 1201 246,32
0611 07	301024336674	KARMAOUI — ABDELHADI	ZZ APDO. CORREOS 139	30876	IFRE PASTRAN	02 30 2002	22855228	0101 1201 985,28
0611 07	301024343546	EL MANSOURI — FATIMA	PS MARQUES DE CORVER	30010	MURCIA	02 30 2002	21596450	0801 0901 164,21
0611 07	301024345263	KHALOUKI — LAHCEN	CL TIRSO DE MOLINA 3	30140	SANTOMERA	02 30 2002	23381654	0101 1201 985,28
0611 07	301024346778	NAVARRO VALIENTE MARIA D	CL ARTERO GUIRAO 190	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2002	23726915	0501 0601 164,21

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
611 07	301024347283	AGUADO CAMPOS FRANCISCA	CL A.GERMAN PAEZ-EDF	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2002	23727016	0301 0401 164,21
611 07	301024353549	OURKIA — KILOU	CL HONDA 23	30201	CARTAGENA	02 30 2002	21937566	0101 1201 821,07
611 07	301024358195	EL HOUARI — BHALIL	CL LOS CAMACHOS,	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23727420	0601 1001 328,43
611 07	301024358502	LAKHAL — HASSAN	CL GENERAL MOSCARDO,	30330	ALBUJON	02 30 2002	21937869	0201 1201 821,07
611 07	301024363754	MEZGHRANI — SOUMIA	AV DE COLON, 66	30202	SAN ANTONIO	02 30 2002	21937970	0201 0301 164,21
611 07	301024381639	EL BOUZIDI — MUSTAPHA	LG LOS INFIERNOS, S/	30591	BALSICAS	02 30 2002	23728127	0101 1201 656,86
611 07	301024386891	SOLER SANCHEZ INMACULADA	CT AGUILAS*VIV. SOCI	30800	LORCA	02 30 2002	22856440	0101 0201 164,21
611 07	301024387804	SAHLI — ZOHIR	CL BENSARIA -LOS INF	30591	BALSICAS	02 30 2002	23728329	0101 1201 985,28
611 07	301024388006	HARRAR — MOHAMMED	CL CASA BENSARIA (LO	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23728430	0101 1201 985,28
611 07	301024400433	ECHCHAGOURY — ABDELAAT	ZZ DIP.IFRE-PASTRANA	30876	MAZARRON	02 30 2002	22856945	0101 1201 985,28
611 07	301024400736	ARBAOUI — ABDELAZIZE	ZZ APDO. CORREOS 139	30876	IFRE PASTRAN	02 30 2002	22857046	0101 1201 985,28
611 07	301024418419	CARRILLO NAVARRETE JULIO	CL PUERTAS DE LORCA	30880	AGUILAS	02 30 2002	22858561	0901 1201 328,43
611 07	301024421954	GORDILLO GORDILLO JORGE	AV JUAN CARLOS I	30800	LORCA	02 30 2002	22858662	0601 0701 164,21
611 07	301024442162	ZEGHLAMI — ABDELKADER	CL DON MATIAS 3	30202	CARTAGENA	02 30 2002	21939485	0101 1201 985,28
611 07	301024456916	BOUJEMAOUI — RACHID	ZZ VENTA CHICHARRA,	30850	TOTANA	02 30 2002	22858965	0501 1201 492,64
611 07	301024476114	MOUNIR — BENABDALLAH	CL FUSTER 18	30710	ALCAZARES L	02 30 2002	23729945	0201 1201 410,54
611 07	301024486016	BRAHIM — DJELLOUL	CL POETA CARLOS MELL	30800	LORCA	02 30 2002	22859369	0101 1201 985,28
611 07	301024489248	AYAD — SAMIRA	CL ISIDRO MADRID, 2	30710	ALCAZARES L	02 30 2002	23730147	0101 1201 985,28
611 07	301024489753	YAHIA BENATTIA — RAHMO	CL CASA BENSARIA (LO	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23730349	0101 1201 985,28
611 07	301024505012	DAHANI — ABDELHADI	CL VILLA CONCHITA 2	30140	SANTOMERA	02 30 2002	23382058	0401 1201 738,96
611 07	301024505113	BOUZADA — SAMIR	CL DON MATIAS, 3	30202	CARTAGENA	02 30 2002	21941307	0101 1201 985,28
611 07	301024513500	KADA CHIKH FATIMA	AV DE COLON, 66	30205	SAN ANTONIO	02 30 2002	21941408	0101 0901 246,32
611 07	301024527139	TAOUS — SMAIL	CM DE IFRE-CAÑADA DE	30870	MAZARRON	02 30 2002	22859975	0301 1101 492,64
611 07	301024528856	ZIDI — AZIZ	PZ HERMINIO ALCARAZ,	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23730854	0601 1201 574,75
611 07	301024535223	BELOUD — ASMAA	CL VIRGEN DE LA CARI	30720	SANTIAGO DE	02 30 2002	23731056	1101 1201 164,21
611 07	301024546842	OKHOMINA — KAINGSLEY	CL MORERIA BAJO, 66	30202	CARTAGENA	02 30 2002	21942923	0101 1201 985,28
611 07	301024561996	EL KENZAOUI — MHAMED	CL REGIDOR ALONSO FA	30011	MURCIA	02 30 2002	21597965	0101 1201 985,28
611 07	301024571595	BOUSSETTA — MOHAMMED	CL RIO GUADALENTIN 4	30591	BALSICAS	02 30 2002	23731763	0101 1001 574,75
611 07	301024581400	GOMEZ NAVARRO JUAN FRANC	CL SAN MIGUEL 5	30880	AGUILAS	02 30 2002	22861187	0301 1201 821,07
611 07	301024585541	GUNTNER — CLAUS	CL TRAFALGAR, 3	30205	CARTAGENA	03 30 2002	23959311	0101 1201 875,81
611 07	301024603123	BENAMAR — YOUSSEF	ZZ LOS CORTADOS 6	30591	BALSICAS	02 30 2002	23731965	0101 1201 903,18
611 07	301024605951	ZAKRAOUI — LEKBIR	ZZ LOMAS PIMENTON	30876	MAZARRON	02 30 2002	22862302	0201 1001 328,43
611 07	301024606052	TAIBI — ASSIA	CL RAMON Y CAJAL 85	30530	CIEZA	02 30 2002	22304348	0501 1201 656,86
611 07	301024610601	ABDELFATTAH — EL MATGT	CL CRTA.MAZARRON KM.	30833	SANGONERA LA	02 30 2002	23273439	1101 1201 164,21
611 07	301024614338	RADCHI — KARIMA	CL DEL PINO 19	30870	MAZARRON	02 30 2002	22862403	0901 1201 164,21
611 07	301024630304	PEREZ VEGA JUAN CARLOS	CL LA HUERTA, 10	30710	ALCAZARES L	02 30 2002	23732167	0101 0201 164,21
611 07	301024651926	ARRIAGA PERAITA OMAR ALB	CL JERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	02 30 2002	22863716	0101 0901 738,96
611 07	301024660818	HAFIDI — EL HAJ	CL LAS CHICHARRONAS	30591	BALSICAS	02 30 2002	23732874	0101 1201 985,28
611 07	301024662232	VALETTE — PAUL JEAN PI	CL PALAO Y MARCO, 4	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23733177	0101 1201 985,28
611 07	301024672033	OMAGBITSE — ORITSEWEYI	CL SAN JULIAN, 17	30300	SAN FELIX	02 30 2002	21944640	0101 1201 985,28
611 07	301024675972	CHAYEB — ABDELKADER	CL CASAS DE PAQUILLO	30591	BALSICAS	02 30 2002	23733278	0401 1201 492,64
611 07	301024682440	OUADDAI — MOHAMED	CL FRANDA 3	30800	LORCA	02 30 2002	22864524	0101 0801 492,64
611 07	301024699921	ABDELLAH — NACIRI	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876	MAZARRON	02 30 2002	22864726	0101 1201 985,28
611 07	301024710025	MAROUF — ATMANE	CT ORIHUELA, 33	30640	ABANILLA	02 30 2002	22305055	0101 1201 985,28
611 07	301024716085	AGRONLAHOR — CYNTHIA	CL ALFONSO XIII 46	30203	CARTAGENA	02 30 2002	21945347	0101 1201 985,28
611 07	301024717200	OBAZZE — GRACE	PS ALFONSO XIII,EDIF	30201	CARTAGENA	02 30 2002	21945448	0101 1201 985,28
611 07	301024733364	MORA BENALCAZAR JORGE HE	CL HUELVA 1	30006	MURCIA	02 30 2002	21599076	0801 1001 246,32
611 07	301024742963	RAMI — MOHA	CL RIO MUNDO 22	30876	LEIVA	02 30 2002	22866443	0101 1201 985,28
611 07	301024819149	LARBI — NAJI	CL PALAO Y MARCO, 4	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	21520062	0101 1001 109,40
611 07	301024825617	HAITOTE KAYME KHADIJA	CL DUQUE SEVERIANO,	30205	CARTAGENA	02 30 2002	21947569	0601 0701 164,21
611 07	301024835115	BOULAHROUF — ABDERRAZA	CL CALLEJON DE LOS F	30800	LORCA	02 30 2002	22869069	0501 0701 246,32
611 07	301024836933	MUÑOZ ARPI LIGIA CATALIN	CL MORATA 4	30800	LORCA	02 30 2002	22869170	1001 1201 246,32
611 07	301024843300	ZOUHIR — ABDELFATTAH	CL LA LIBERTAD 1	30710	ALCAZARES L	02 30 2002	23735605	0501 1201 492,64
611 07	301024847340	TAKHCHI — AHMIDOU	CL LICENCIADO CASCAL	30201	CARTAGENA	02 30 2002	21947771	0201 0301 164,21
611 07	301024852693	MAHJOUB — SOUAD	CL PINO 19	30870	MAZARRON	02 30 2002	22869574	0501 1201 656,86
611 07	301024858050	ABDAOUI — MOHAMED	AV DE MURCIA, 64	30591	BALSICAS	02 30 2002	23735908	0101 1201 985,28
611 07	301024916957	CHACHA SOLDADO FAUSTO LU	CL PROGRESO	30870	MAZARRON	02 30 2002	22871291	0101 0501 410,54

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE	
0611 07	301024951313	FERDOUS — SAMIRA	CL JUAN GUERRERO RUI	30800	LORCA	02 30 2002	23274752	0301 0401	164,21
0611 07	301024958585	CELI SOTOMAYOR MANUEL IG	CT GRANADA 2	30800	LORCA	02 30 2002	22872810	0101 0501	328,43
0611 07	301024964750	EL ALOUT — RACHID	ZZ DIP.IFRE-PASTRANA	30870	MAZARRON	02 30 2002	22873113	0101 1201	985,28
0611 07	301024983544	MOUSSAID — BRAHIM	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876	MAZARRON	02 30 2002	22873517	0101 1201	985,28
0611 07	301024989507	BAHLAGUI — MOHAMMED	CL GRAN VIA 13	30530	CIEZA	02 30 2002	22307681	0101 1201	985,28
0611 07	301025001429	EL FARH — HLIMA	CL ISIDRO MADRID,S/N	30710	ALCAZARES L	02 30 2002	23737928	0201 0901	656,86
0611 07	301025007388	GHANNAM — ABDESLAM	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010	MURCIA	02 30 2002	21600793	0101 1201	985,28
0611 07	301025013452	MOUHIB — EL BACHIR	CL PEDRERIA DE AVILA	30594	POZO ESTRECH	02 30 2002	21951007	0101 1201	985,28
0611 07	301025015876	DAVILA GUEVARA ELEUTERIO	ZZ ATALAYA	30870	ATALAYA	02 30 2002	22874527	0101 1201	574,75
0611 07	301025042148	NARVAEZ SANTANDER FRANCI	CL LA ENCOMIENDA	30420	CALASPARRA	02 30 2002	22307984	0701 0901	246,32
0611 07	301025061649	RUIZ FERRA CANDELARIA	CL RINCON DE MACHO 6	30800	LORCA	03 30 2002	24080155	0101 0601	437,90
0611 07	301025080847	CONTRERAS MIRANDA MARCIA	CL CERAMICA 1	30800	LORCA	02 30 2002	22876244	1001 1101	164,21
0611 07	301025087315	MIRANDA COELLO ROBERTO F	CL ALTA, 46	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2002	21951613	0101 0201	164,21
0611 07	301025097520	EZE — FIDELIS	PS ALFONSO XIII, 46	30203	CARTAGENA	02 30 2002	21951714	0101 1201	985,28
0611 07	301025109644	ATILI — ABDERRAZZAK	ZZ IFRE PASTRANA	30876	MAZARRON	02 30 2002	23384381	0201 1201	492,64
0611 07	301025109745	LEMGOUSASS — RACHID	ZZ IFRE PASTRANA	30876	IFRE PASTRAN	02 30 2002	22876850	0501 1201	656,86
0611 07	301025142178	BOUCHENNA — MOHAMMED	CL RAMON ARCAS, 8	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23739342	0101 1201	985,28
0611 07	301025145818	GUAIPACHA AGUAGALLO MARG	CL MUSSO VALIENTE.ED	30800	LORCA	02 30 2002	22877759	0101 1201	738,96
0611 07	301025147030	ORTIZ GALARZA BLANCA MAR	CL JUAN DE LA CIERVA	30870	MAZARRON	02 30 2002	22877860	0301 1201	821,07
0611 07	301025159659	JAAFAR — HADDOU	CL GALIANO, LAS NORI	30870	MAZARRON	02 30 2002	22878365	0101 1101	574,75
0611 07	301025169561	VALDEZ CAMPOVERDE LINDA	AV JUAN CARLOS I 2	30800	LORCA	02 30 2002	22878769	0101 1201	985,28
0611 07	301025182594	SALAHDDINE — AZILI	CT DE MAZARRON 10	30833	SANGONERA LA	02 30 2002	23275863	0101 1201	985,28
0611 07	301025189062	EL MILOUD — EL FARH	CL PRINCIPE DE ASTUR	30333	CUEVAS DE RE	02 30 2002	21952623	0701 1201	328,43
0611 07	301025195732	RACHID — SOUIDI	CL HONDA, 23	30201	CARTAGENA	02 30 2002	21952724	0601 1101	328,43
0611 07	301025195934	RAHOUTI — AISSA	CL SAN CRISPIN, 2	30202	CARTAGENA	02 30 2002	21952825	0401 0501	164,21
0611 07	301025232411	RAHMOUNI — HICHAM	CL ISIDRO MADRID, 48	30710	ALCAZARES L	02 30 2002	23741564	0101 1201	985,28
0611 07	301025233724	SEAVICHAY ANDRADE SEGUND	CL MORATA 4	30800	LORCA	02 30 2002	22880587	0401 0801	328,43
0611 07	301025235138	OUAJIT — KOUIDER	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876	IFRE CA ADA	02 30 2002	22880789	0101 1201	985,28
0611 07	301025235239	RADOUANI — EL HADRI	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30870	IFRE CA ADA	02 30 2002	22880890	0701 1201	492,64
0611 07	301025245848	GUERRA PINEDA JAIRO REMI	CL GRECIA 38	30203	CARTAGENA	02 30 2002	21953229	0101 0901	738,96
0611 07	301025285456	CANELOS GUAMAN JOSE ENRI	CL PEDRO GUERRERO, 2	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2002	21954037	0801 1201	410,54
0611 07	301025297378	TAMA BONI LUIS ANTONIO	CL RICARDO ORTEGA, 1	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2002	21954441	0501 1201	656,86
0611 07	301025307482	ECH CHAJIY — SALAH	ZZ CASA CARRASCO	30815	MARCHENA	02 30 2002	22883015	0701 0801	164,21
0611 07	301025307583	HABI — ABDELAZIZ	ZZ CASA CARRASCO	30815	MARCHENA	02 30 2002	22883116	0401 1201	574,75
0611 07	301025308088	AGUINSACA GUTIERREZ NEUC	CL MECA 42	30800	LORCA	03 30 2002	24080660	0801 1201	291,94
0611 07	301025320721	IDAHOSA — BLESSING	CL SERRETA, 14	30201	CARTAGENA	02 30 2002	23385088	0101 1201	985,28
0611 07	301025327387	CASTRO SUMBA ESPIRITU	CL PEDRO GUERRERO, 2	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2002	21955249	1001 1201	246,32
0611 07	301025332037	VALVERDE RIVERA MARCO TU	AL CERVANTES 1	30800	LORCA	02 30 2002	22883823	1101 1201	164,21
0611 07	301025332239	CUENCA SALINAS CARMEN DE	ZZ MORATA	30876	LORCA	02 30 2002	22883924	1001 1101	164,21
0611 07	301025332643	SANTANDER MESA LIBER CRE	CL CANALES EDF.BENED	30860	PUERTO DE MA	03 30 2002	24080761	1101 1201	145,97
0611 07	301025350528	NDOYE — ASSANE	ZZ APARTADO CORREOS	30520	JUMILLA	02 30 2002	22310715	0101 1201	985,28
0611 07	301025352952	PERALTA TAPIA ORLANDO RE	CL CALLEJON DE LOS F	30800	LORCA	02 30 2002	22884631	0101 1201	985,28
0611 07	301025353457	DIARRA — HADJIGUI	ZZ VEREDA DE ORIHUEL	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23743584	0501 1001	492,64
0611 07	301025385890	MALLA MORENO HERIBERTO J	CL EL MOLINO, 1	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2002	21956663	0201 1201	903,18
0611 07	301025387207	MAYANCELA PICHAZACA MARI	CL PRADO DEL REY 2	30330	LOMAS LAS	03 30 2002	23960220	0201 0801	364,92
0611 07	301025397614	GUAJAN AMAGUAÑA JOSE JUL	CL AGUILAR AMAY 9	30710	SANTIAGO DE	02 30 2001	15866603	0700 0700	80,49
0611 07	301025398826	FERIE SANTOS VICENTE	CL JUAN RAMON JIMENE	30520	JUMILLA	02 30 2002	23385391	0401 0501	164,21
0611 07	301025399028	TOCTE ESCUDERO HECTOR OL	CL JUAN RAMON JIMENE	30520	JUMILLA	02 30 2002	23385492	0401 0501	164,21
0611 07	301025399230	SEFFARI — HAKIMA	CL TR. SANCHEZ BAUTI	30161	LLANO DE BRU	02 30 2002	21601908	0101 1201	985,28
0611 07	301025399432	ERAZO CAMPANA LUIS ESTUA	CL JOSE CALVO SOTELO	30140	SANTOMERA	02 30 2002	23385593	0101 0201	164,21
0611 07	301025399735	SIMBAÑA GUARQUILA TELMO	CL JUAN RAMON JIMENE	30520	JUMILLA	02 30 2002	22311018	0701 1201	492,64
0611 07	301025410950	SANTIAGO AMADOR MANUEL	AV CIEZA 60	30550	ABARAN	02 30 2002	22311220	0101 0201	164,21
0611 07	301025420145	ESPINOSA MARTINEZ BENJAM	CL ESCUELAS 25	30579	TORREAGUERA	02 30 2002	21602009	0101 1201	985,28
0611 07	301025445811	BAILLY — ANDRE PIERRE	CL SALVADOR DALI 3	30870	MAZARRON	02 30 2002	22885843	0101 1201	985,28
0611 07	301025448033	MOUSSAIF — AMEJID	CL LOS PINOS 2	30710	ALCAZARES L	02 30 2002	23745911	0401 1101	656,86
0611 07	301025466019	QUIROZ GUAMAN CASIMIRO	CL SAN JUAN 8	30850	TOTANA	02 30 2002	22886348	0701 0801	164,21
0611 07	301025467332	ZRIOUIL — MIMOUN	CL JAIME BALMES, 2	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23746517	0101 1101	410,54

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0611 07	301025494816	KHACHANE — YAHYA	CL CRISTOBAL COLON 4	30190	ALBUDEITE	02 30 2002	22311422	0101 1101 574,75
0611 07	301025500270	KHELIL — HADIR	CL CANO, 4 B°SAN BLA	30579	TORREAGUERA	02 30 2002	21602514	0101 1201 985,28
0611 07	301025525936	QUEZADA RODRIGUEZ JAIME	CL SAN ANTON,EDF CAS	30870	MAZARRON	02 30 2002	22889681	1001 1101 164,21
0611 07	301025526239	CEDEÑO CALDAS ANGELA CEL	CL MONTERA 15	30870	MAZARRON	02 30 2002	22889782	1101 1201 164,21
0611 07	301025542508	YASCARIBAY MORA JORGE MA	CL HERNANDO DE BURGO	30800	LORCA	02 30 2002	22890287	0101 1201 985,28
0611 07	301025547962	MOUHID — ABDELKADER	CL EULOGIO PERIAGO 1	30800	LORCA	02 30 2002	22890388	0101 0901 492,64
0611 07	301025567867	AOUICHI — MOHAMMED	CL LOS TRIVIÑOS	30591	BALSICAS	02 30 2002	23748133	0601 1201 574,75
0611 07	301025578274	CONSTANT — JULIETTE CE	CL SALVADOR DALI 3	30870	PUERTO DE MA	02 30 2002	22890893	0101 1201 985,28
0611 07	301025578779	ARBAOUI — ABVDELAZIZE	ZZ IFRE,PASTRANA	30876	IFRE PASTRAN	02 30 2002	22890994	0201 1001 574,75
0611 07	301025583429	KASMI — MOHAMMED	CT SAN CRISPIN 23	30202	CARTAGENA	02 30 2002	21959390	0101 0701 574,75
0611 07	301025591210	ALOUI — JAMAL	CL PRINCIPE DE ASTUR	30333	CUEVAS DE RE	02 30 2002	21959592	0101 0601 492,64
0611 07	301025598886	EL KAMOUNI — SAID	CT MAZARRON KM.10 MO	30833	SANGONERA LA	02 30 2002	23277681	0101 1201 821,07
0611 07	301025602122	DAHMANE — ABDELAZIZ	LG LOS INFIERNOS	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23748537	0101 1201 903,18
0611 07	301025609192	ABDELHADI — KARMAOUI	ZZ IFRE PASTRANA	30876	IFRE PASTRAN	02 30 2002	22892210	0101 1201 656,86
0611 07	301025610610	DAHMANE — MUSTAPHA	CL TEIDE EDF.LAS LAN	30860	PUERTO DE MA	02 30 2002	22892311	0601 1201 492,64
0611 07	301025610913	ECHCHAARAOUI — BOUZEKR	ZZ IFRE PASTRANA	30876	IFRE PASTRAN	02 30 2002	22892412	0101 1201 246,32
0611 07	301025612630	MOUHTAT — RACHIDA	CL AZORIN, 39	30709	ROLDAN	02 30 2002	23748638	0801 1001 246,32
0611 07	301025615761	TENECELA LLUISUPA AUGUST	CL MARTIN DE PIERNA	30800	LORCA	02 30 2002	22892513	0601 0701 164,21
0611 07	301025631222	MAROUF — ATMANE	CT ORIHUELA, 33	30640	ABANILLA	02 30 2002	22312533	0101 0301 246,32
0611 07	301025638696	LADGHEN — RAMDANE	CL ESTANCO, S/Nº	30333	CUEVAS DE RE	02 30 2002	21960606	0101 1201 985,28
0611 07	301025646982	ARTURO SARMIENTO WALTER	CL JOSE MARIA ZARAUZ	30800	LORCA	02 30 2002	22893523	0901 1201 328,43
0611 07	301025674769	PESANTEZ AVILA SEGUNDO E	CL INFANCIA 3	30203	CARTAGENA	02 30 2002	21961313	0801 1001 246,32
0611 07	301025680429	LEMJAFAAR — HAMID	CL PROGRESO 28	30870	MAZARRON	02 30 2002	22894634	0101 1201 738,96
0611 07	301025692957	ABIDI — MOUAFIA	CL SAN PEDRO 2	30591	BALSICAS	02 30 2002	23750052	0301 0601 328,43
0611 07	301025706701	MEZIANI — EL AID	AV TORRE PACHECO 13	30591	ROLDAN	02 30 2002	23750658	0701 0801 164,21
0611 07	301025709428	MENDIETA GOMEZ ANITA CEL	CL MAESTRA DOÑA PILA	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23750961	1001 1201 246,32
0611 07	301025710236	TAIBI — ABDELKADER	AL CERVANTES 86	30800	LORCA	02 30 2002	22895341	0401 1201 738,96
0611 07	301025729636	ALMACHE VERDESOTO MANUEL	AL CERVANTES ED.OVAL	30800	AGUILAS	02 30 2002	22895745	1101 1201 164,21
0611 07	301025741962	CHEBURAKOVA — LYUBOV	AV CTRA. NACIONAL 34	30850	TOTANA	02 30 2002	22895947	0101 1101 656,86
0611 07	301025767628	EL GATRA — KHALIFA	ZZ BAR CARRASCO	30800	MARCHENA	02 30 2002	23278590	0201 1201 656,86
0611 07	301025769345	KHAYATI — LEKBIR	CL PINTOR LUIS TORNE	30800	LORCA	02 30 2002	22897664	0101 1201 738,96
0611 07	301025775914	NIVICELA NIVICELA MANUEL	CL PRADO DEL REY, 5	30320	LOMAS LAS	02 30 2002	21962929	0501 1201 164,21
0611 07	301025781873	UBUOMWAN — MERCY	CL FENICIA, 7	30203	CARTAGENA	02 30 2002	21963333	0301 0501 246,32
0611 07	301025787331	LAHLALI — BRAHIM	CL JUAN DE LA CIERVA	30870	MAZARRON	02 30 2002	22898068	0101 1201 985,28
0611 07	301025791169	FATH ALLAH — MOHAMED	AV CIUDAD ALMERIA 14	30010	MURCIA	02 30 2002	21604635	0101 1201 985,28
0611 07	301025796324	CHIMBAINA MOROCHO MARIA	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30204	CARTAGENA	03 30 2002	24147550	0601 1001 218,95
0611 07	301025821178	QUIZHPE JAPON JOSE	CL ALTA 61	30170	MULA	02 30 2002	22313846	1001 1201 246,32
0611 07	301025892718	EL KHADRA — BOUZEKRI	ZZ IFRE CañADA GALLE	30876	IFRE CA ADA	02 30 2002	22901607	0501 1201 656,86
0611 07	301025892920	ABBASSI — ALI	ZZ IFRE-CASTRANA	30876	IFRE PASTRAN	02 30 2002	22901708	0101 1201 985,28
0611 07	301025895950	MANSOURI — MOKHTAR	CL ABELLANEDA*SAN CR	30800	LORCA	02 30 2002	22902011	0101 1201 985,28
0611 07	301025907165	MEDJAHED — SAADA	CL TRINQUETE 3	30140	SANTOMERA	02 30 2002	23388122	0101 1201 985,28
0611 07	301025921515	BONILLA ANDAGOYA PEDRO G	CL MARQUES DE CORVER	30012	MURCIA	02 30 2002	22314856	0201 1201 410,54
0611 07	301025921515	BONILLA ANDAGOYA PEDRO G	CL MARQUES DE CORVER	30012	MURCIA	03 30 2002	23998515	0301 0801 291,94
0611 07	301025959002	AIT ANAYA — AZIZ	CL CASAS PINO-INFIER	30591	BALSICAS	02 30 2002	23754395	0401 1201 738,96
0611 07	301025970116	EL MOURID — AHMED	ZZ IFRE PASTRANA	30876	IFRE PASTRAN	02 30 2002	22905344	0601 1201 574,75
0611 07	301025972742	RAMDAOUI — MOHAMMED	ZZ CañADA DE GALLEGO	30876	IFRE CA ADA	02 30 2002	22905546	0101 1201 985,28
0611 07	301025983654	SAIFOURA — MOHAMMED	CL SAN DIEGO, 8	30202	CARTAGENA	02 30 2002	21964040	1101 1201 164,21
0611 07	301026011037	HIDANE — MUSTAPHA	CL EULOGIO PERIAGO 2	30800	LORCA	02 30 2002	22906960	0501 1201 656,86
0611 07	301026022151	EL HILALI — MOKHTAR	CL MUSSO VALIENTE 1	30800	LORCA	02 30 2002	22907364	0101 1201 985,28
0611 07	301026024878	EL HIRCH — BOUCHAIB	CL CAÑON, 3	30202	CARTAGENA	02 30 2002	21964646	0101 1201 246,32
0611 07	301026031952	EL OUASTI — RACHID	CL CAMINO REGUERON 1	30580	ALQUERIAS	02 30 2002	21605544	0701 0801 164,21
0611 07	301026035992	PALACIOS SOTOMAYOR DIEGO	CL CARTAGENA 42	30860	PUERTO DE MA	02 30 2002	22907869	0401 1101 574,75
0611 07	301026041147	SEMKIV — MARIYA	CL SAN FELIX 3	30006	MURCIA	02 30 2002	21605645	0501 1201 656,86
0611 07	301026058325	TENEZACA TANDAZO MARCO T	AV FUERZAS ARMADAS 4	30800	LORCA	02 30 2002	22909182	0901 1201 328,43
0611 07	301026059335	ECHCHAKIR — NOUREDDINE	CL PEREZ MONTES 1	30800	LORCA	02 30 2002	22909283	0101 1001 410,54
0611 07	301026059840	ESSAoudi — ABDELJABBAR	CL MUSSO VALIENTE 1	30800	LORCA	02 30 2002	22909485	0101 1201 985,28
0611 07	301026071661	CHATER — ABDELHAK	CL PRINCIPE DE ASTUR	30320	CUEVAS DE RE	02 30 2002	21964747	0601 1201 574,75

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO PERIODOIMPORTE
0611 07	301026074085	MONAR CASTILLO ERNESTO M	CL ALBERCA 3	30800	LORCA	02 30 2002 22909788 0901 1201 328,43
0611 07	301026076513	VAZQUEZ OCHOA XIOMARA KA	CL SANTO DOMINGO 12	30800	LORCA	02 30 2002 22910091 0101 1001 492,64
0611 07	301026083785	DEBBAH — MOHAMMED	CL DEL PINO 19	30870	MAZARRON	02 30 2002 22910293 0101 1101 656,86
0611 07	301026095408	CUENCA TORRES DE ESTRADA	CL PEDRO GARRE, 2	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002 23755207 0101 0301 246,32
0611 07	301026098741	LAMJAFAR — EL MOSTAFA	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876	MAZARRON	02 30 2002 22910701 0401 1201 574,75
0611 07	301026099044	NOUREDDINE — KASSID	ZZ IFRE PASTRANA	30876	IFRE PASTRAN	02 30 2002 22910802 0201 1201 738,96
0611 07	301026102983	KADAOUI — NOURDINE	ZZ IFRE PASTRANA	30876	MAZARRON	02 30 2002 22911408 0301 0501 246,32
0611 07	301026105714	BERMELLO ROJAS JAIME ROD	AV JUAN CARLOS I 74	30800	LORCA	02 30 2002 22911610 1001 1201 246,32
0611 07	301026111875	TENECELA SOLORZANO CARLO	AV SANTA CLARA 10	30800	LORCA	02 30 2002 22911711 1001 1101 164,21
0611 07	301026115616	TENEDA SOLORZANO WILLIAN	CL PERALTA	30800	LORCA	03 30 2002 24083589 0501 1001 218,95
0611 07	301026116727	LAANAYA — DRISS	CL GRAN VIA 13	30530	CIEZA	02 30 2002 22316068 0601 0701 164,21
0611 07	301026121474	PINA IBARRA JOSE JORGE	CL CARRETERA CARAVAC	30170	MULA	02 30 2002 22316472 0601 0801 246,32
0611 07	301026124912	EL FARH — ABDESSAMAD	CL GARRE, 4	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2002 21965555 0101 0701 574,75
0611 07	301026133905	ZEROUATI — CHERIF	AV COLON 66	30205	CARTAGENA	02 30 2002 21965858 0101 0301 164,21
0611 07	301026136026	VASQUEZ SALAZAR ROLANDO	ZZ MARCHENA CASA CAR	30800	LORCA	02 30 2002 22912721 0201 0201 82,11
0611 07	301026141480	SLIMANI — MOHAMMED	CL LOS LUCIOS ED.ALI	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2002 21606150 0401 1201 738,96
0611 07	301026146130	HAMD AOUI — ABDELAZIZ	CL ZAPATERIA 23	30800	LORCA	03 30 2002 24083791 0301 1201 729,84
0611 07	301026150069	LUZURIAGA CALLE ROSA MAR	CL SANTIAGO 11	30800	LORCA	02 30 2002 22913226 0901 1201 246,32
0611 07	301026150675	GZIRT — AHMED	ZZ CASA CARRASCO	30815	MARCHENA	02 30 2002 22913428 0101 1201 574,75
0611 07	301026150776	DAFIR — ABDERAZZAK	CL MARQUEZ DE LOS VE	30800	LORCA	02 30 2002 22913529 0201 0701 492,64
0611 07	301026179270	CARRASCO GONZALEZ JOSE J	CL DEL AYUNTAMIENTO,	30700	TORRE PACHEC	03 30 2002 24147752 0801 1101 218,95
0611 07	301026223427	KADDOURI — AHMED	CL SANTIAGO 3	30204	SAN ANTONIO	02 30 2002 21966666 0901 1101 164,21
0611 07	301026237874	ECH CHARAOUI — HASSAN	ZZ IFRE-PASTRANA	30876	MAZARRON	02 30 2002 22914943 0401 1101 410,54
0611 07	301026242625	LACHGAR — SADIK	CL QUINCALLEROS CASA	30800	LORCA	02 30 2002 22915448 0101 1201 656,86
0611 07	301026243130	POGO GALLARDO EDISON FER	CL DON PEDRO MONTIEL	30800	LORCA	02 30 2002 22915549 0301 1201 821,07
0611 07	301026244241	EL ALAOUI — EL HABIB	CL JOSE MARIA ZARAUZ	30800	LORCA	02 30 2002 22915650 1101 1201 164,21
0611 07	301026244241	EL ALAOUI — EL HABIB	CL JOSE MARIA ZARAUZ	30800	LORCA	03 30 2002 24083993 0101 0301 218,95
0611 07	301026312343	HBA — ASSAID	CL MAYOR DE SANTA MA	30800	LORCA	02 30 2002 22917468 0101 1201 903,18
0611 07	301026318003	BAEZ NARANJO SANDRA MARI	CL MUSSO VALIENTE 2	30800	LORCA	02 30 2002 22918074 0101 0401 328,43
0611 07	301026321437	VILLA GALLEGO TEOFILO FE	CL SAN JUAN, 3	30594	POZO ESTRECH	02 30 2002 21967171 0101 1201 985,28
0611 07	301026352153	LORENZO CASTRO AILIN ORL	CL LOS PINOS 6	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2002 24084502 0701 1201 364,92
0611 07	301026356092	ESCOBAR VILLA ROBERTO FA	CL GLORIETA DE SAN V	30800	LORCA	02 30 2002 22918882 0601 1201 410,54
0611 07	301026356904	DAOUDI — SALAH	CL DON ELOY 91	30562	CEUTI	02 30 2002 22318189 0101 1201 903,18
0611 07	301026360035	CORDOVA LOPEZ RITA NARCI	ZZ IFRE-CAÑADA DE GA	30876	MAZARRON	02 30 2002 22919185 1101 1201 164,21
0611 07	301026381556	OUAFI — MEHDI	CL PORTIJICO.S.CRIST	30800	LORCA	02 30 2002 22919892 0201 1201 492,64
0611 07	301026415306	ORTEGA CUENCA MARCO ANTO	CL CARTAGENA 42	30860	PUERTO DE MA	02 30 2002 22921512 0801 1201 410,54
0611 07	301026423487	GUAMAN TENECOTA MARIA RO	CL GRAN VIA 17	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2002 21967878 0101 1201 985,28
0611 07	301026425006	MOUACHI — YASSINE	CL CTRA.MAZARRON KM.	30833	SANGONERA LA	02 30 2002 23280210 0101 1101 903,18
0611 07	301026434302	TAMAY CUENCA DARWIN ALEX	CL ANGEL.EDF.MARIA P	30860	PUERTO DE MA	02 30 2002 22922522 0101 1201 985,28
0611 07	301026447840	JINA OUI — KHALID	CL ZAPATERIA 23	30800	LORCA	02 30 2002 22923027 0101 1201 985,28
0611 07	301026470371	CALLE CALLE ANGEL BELISA	CL GENERAL VARELA 7	30850	TOTANA	02 30 2002 22924138 0601 1201 574,75
0611 07	301026504828	EL HIDADI — EL MOSTAFA	CL ALONSO FAJARDO 9	30011	MURCIA	02 30 2002 21607867 0501 1101 574,75
0611 07	301026519982	CAÑAR VEGA MIRA MARY LUI	CL LOS CAZADORES	30870	MAZARRON	02 30 2002 22926259 1001 1201 246,32
0611 07	301026529985	OULD SIDI MOHAMED — MO	CL ALCALDE JOSE M ^o .H	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2002 23759045 0101 1201 985,28
0611 07	301026531100	DALI — TAYEB	CL CUATRO SANTOS, 9	30201	CARTAGENA	02 30 2002 21968787 0801 0901 164,21
0611 07	301026538776	EMBARKI — MOHAMMED	PZ DE LA MERCED, 17	30202	CARTAGENA	02 30 2002 21969090 0201 1201 574,75
0611 07	301026540190	MONTESINOS DEL VAS JOSE	CL TERCIA 3	30800	LORCA	02 30 2002 22926764 0901 1201 164,21
0611 07	301026543729	BEN EL KHADRA — EL HAB	ZZ DIP. CAÑADA DE GA	30876	MAZARRON	02 30 2002 22926865 0801 1201 410,54
0611 07	301026543931	EL KHADRA — ABDELLAH	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876	MAZARRON	02 30 2002 22927067 0501 1201 574,75
0611 07	301026553328	SAQUIPAY CHUCHUCA CESAR	CL CORREDEIRA 56	30800	LORCA	02 30 2002 22927370 0901 1201 328,43
0611 07	301026556055	KHIDOUSS — ABDELKARIM	CL ESTEPONA 2	30880	AGUILAS	02 30 2002 22927572 0201 1201 903,18
0611 07	301026567876	SEBBAA — AHMED	CL PEDRO EGEA 34	30800	LORCA	02 30 2002 22928279 0101 0201 164,21
0611 07	301026578384	BENAMAR — ABDELKHALEK	ZZ CASA CARRASCO	30815	MARCHENA	02 30 2002 22928683 0101 1201 821,07
0611 07	301026580913	ESSALAH — BOUZEKRI	ZZ BAR CARRASCO	30815	MARCHENA	02 30 2002 22928784 0401 1201 574,75
0611 07	301026582024	SAMANIEGO VAZQUEZ MILTON	CL MALLORCA	30562	CEUTI	02 30 2002 22318900 0701 1001 328,43
0611 07	301026584448	MIÑANO PEREZ VICTORIA EU	CL PINTOR PRDRO FLOR	30011	MURCIA	02 30 2002 21608271 0501 0801 328,43
0611 07	301026587680	BRICENO — JOSE DOMINGO	AV CONSTITUCION-ED.S	30870	MAZARRON	02 30 2002 22928885 0901 1201 328,43

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0611 07	301026593441	GRANDA BUSTAMANTE FRANCO	CL RINCON EL MACHO 1	30800	LORCA	02 30 2002	22929693	0601 1201 246,32
0611 07	301026595461	SERRANO ORTIZ EDGAR SIMO	CL LOPE GISBERT 30	30800	LORCA	02 30 2002	22930101	0701 0901 246,32
0611 07	301026610922	MORQUECHO MORQUECHO JOSE	CL JERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	02 30 2002	22930505	0101 1201 985,28
0611 07	301026620420	EL KHADRA — RACHID	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876	MAZARRON	02 30 2002	22931010	0601 1201 574,75
0611 07	301026621531	NAAM — MOHAMED	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876	MAZARRON	02 30 2002	22931111	0101 1201 985,28
0611 07	301026624561	EL BAQALI — EL MAHDI	ZZ PASTRANA	30876	IFRE PASTRAN	02 30 2002	22931212	0501 1201 574,75
0611 07	301026627086	JUMBO ESCALERAS JOSE IVA	CL MAESTRA DOÑA PILA	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23760055	0501 1201 492,64
0611 07	301026637695	SADIKI — LARBI	AV CONSTITUCION 4	30870	MAZARRON	02 30 2002	22931717	0101 1201 903,18
0611 07	301026638305	ARBAOUI — SAID	ZZ IFRE PASTRANA TIE	30876	IFRE PASTRAN	02 30 2002	22931818	0601 1201 492,64
0611 07	301026638709	FAROUKI — SAID	ZZ IFRE PASTRANA	30876	IFRE PASTRAN	02 30 2002	22931919	0401 0901 410,54
0611 07	301026638810	BABAZIA — EL MOSTAFA	ZZ IFRE PASTRANA	30876	IFRE PASTRAN	02 30 2002	22932020	0401 1201 574,75
0611 07	301026647601	QUIZHPE SANCHEZ SEGUNDO	ZZ CAÑADA GALLEGO (E	30876	MAZARRON	02 30 2002	22932323	1001 1201 246,32
0611 07	301026647803	QUIZHPE SANCHEZ LUIS ART	ZZ CAÑADA GALLEGO (E	30870	MAZARRON	02 30 2002	22932424	1001 1201 246,32
0611 07	301026660331	SARANGO QUEZADA ANGEL VI	CL CAÑADA GALLEGO, S	30876	MAZARRON	02 30 2002	22932626	1101 1201 164,21
0611 07	301026665684	KAALOUZ — RACHID	ZZ DIP.IFRE,PASTRANA	30870	IFRE PASTRAN	02 30 2002	22932727	0101 1101 656,86
0611 07	301026666391	KERROUM — AHMED	ZZ DIP.CAÑADA GALLEG	30870	MAZARRON	02 30 2002	22932929	0401 1201 738,96
0611 07	301026666593	FATIH — RACHID	ZZ DIP.IFRE,PASTRANA	30870	MAZARRON	02 30 2002	22933030	0301 1201 821,07
0611 07	301026667506	JAOUAD — KHALID	ZZ DIP.CAÑADA GALLEG	30870	MAZARRON	02 30 2002	22933232	0801 1201 246,32
0611 07	301026668213	PALACIOS CUEVA ALEXEI TI	CL PINTOR LUIS TORNE	30800	LORCA	02 30 2002	22933434	0801 1101 328,43
0611 07	301026668617	HAFNAOUI — HAKIM	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876	MAZARRON	02 30 2002	22933636	0101 1201 985,28
0611 07	301026669021	ORDOÑEZ TIXI JORGE GIOVA	CL PEREZ DE HITTA 8	30800	LORCA	02 30 2002	22933737	0401 1201 492,64
0611 07	301026669324	TORRES REYES MIGUEL OCTA	CL JERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	02 30 2002	22933939	0101 1201 985,28
0611 07	301026679226	MAZA AGREDA VICTOR TELMO	AL SAN ANTON, 25	30205	CARTAGENA	02 30 2002	21970104	0201 1201 903,18
0611 07	301026691148	ABDERABBI — ABDELMAJID	CL CLEMENTE BALSICAS	30591	BALSICAS	02 30 2002	21608372	0101 1001 738,96
0611 07	301026709841	ANDRADE SAN MARTIN MARCE	CL LEONES 2	30800	LORCA	02 30 2002	22935151	0601 0801 246,32
0611 07	301026709942	ALVARADO OCHOA SANDRA EL	CL JOSE MOULIAA 16	30800	LORCA	02 30 2002	22935252	0101 1201 985,28
0611 07	301026714689	HERNANDEZ ALCARAZ BRAULI	CL NARCISO YEPES 2	30800	LORCA	02 30 2002	22935959	0101 1201 410,54
0611 07	301026714992	HSSAINI — MOHAMED	CL CASANOVAS(INFIERN	30591	BALSICAS	02 30 2002	23761166	0601 1001 328,43
0611 07	301026716410	EL ALAMI — MUSTAPHA	ZZ MARCHENA BAR CARR	30815	MARCHENA	02 30 2002	22936262	0401 1201 738,96
0611 07	301026720551	OULABBI — SAAID	CL NTRA.SRA.MONTSERR	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23761368	0601 1201 574,75
0611 07	301026724086	SAEZ MARIN PEDRO	CL RAMBLA 8	30579	TORREAGUERA	02 30 2002	21608473	0101 1201 985,28
0611 07	301026724288	FAROUKI — MOHAMED	ZZ IFRE-PASTRANA	30876	MAZARRON	02 30 2002	22936666	0501 1201 656,86
0611 07	301026724692	FOURAR — KHALID	ZZ IFRE-PASTRANA	30876	MAZARRON	02 30 2002	22936767	0101 1201 656,86
0611 07	301026740759	HSAINI — KOUIDER	CL ALTO, 9	30390	BARBEROS LO	02 30 2002	23280614	0101 0601 492,64
0611 07	301026762684	HUGO VERA MARIO RODRIGO	CL EL HORNO 70	30800	LORCA	02 30 2002	22938585	0501 0701 246,32
0611 07	301026775822	HABACH — ALI	CL SANTIAGO 11	30800	LORCA	02 30 2002	22939494	0101 1201 985,28
0611 07	301026784411	EL AMARA — MOHAMED	ZZ IFRE PASTRANA	30876	IFRE PASTRAN	02 30 2002	22939801	0701 1201 492,64
0611 07	301026784815	INSAF — MOHAMED	ZZ IFRE PASTRANA	30876	IFRE PASTRAN	02 30 2002	22939902	0601 1201 574,75
0611 07	301026787340	JAMAA — FARID	CL CARTAGENA, 2	30591	BALSICAS	02 30 2002	23762479	0101 1201 738,96
0611 07	301026800070	MOHAMMED — ZARGUIT	ZZ IFRE-PASTRANA	30876	IFRE PASTRAN	02 30 2002	22940407	0401 1101 492,64
0611 07	301026801080	HANBALA — AHMED	ZZ IFRE	30876	IFRE PASTRAN	02 30 2002	22940912	0201 0301 164,21
0611 07	301026812295	CHAARANI — HASSAN	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876	IFRE CA ADA	02 30 2002	22941316	0701 1201 410,54
0611 07	301026816440	SELMANI — BOUJEMAA	ZZ MARCHENA *TIENDA	30815	MARCHENA	03 30 2002	24086926	0101 1201 875,81
0611 07	301026817046	MZOURA — ESSAID	CL EL CALAR	30876	IFRE PASTRAN	02 30 2002	22941417	0401 1201 492,64
0611 07	301026832709	BEL HOUA — SLIMANE	CL SAN CRISPIN 44	30202	CARTAGENA	02 30 2002	21971518	1101 1201 164,21
0611 07	301026872721	Z Aidane — AHMED	CL REGIDOR ALONSO FA	30011	MURCIA	02 30 2002	22943538	0501 1201 574,75
0611 07	301026876458	MUSTAPHA — AARAB	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876	IFRE CA ADA	02 30 2002	22943841	0601 1201 574,75
0611 07	301026876963	KASSID — SAID	ZZ IFRE-PASTRANA	30870	CA ADAS DEL	02 30 2002	22944043	0301 1201 246,32
0611 07	301026902730	VIDEV DELTCHEV VASSIL	CL EULOGIO PERIAGO-P	30800	LORCA	02 30 2002	22945053	0801 1001 246,32
0611 07	301026903740	KALYTA — VOLODYMYR	CL RONDA DE GARAY 16	30012	MURCIA	02 30 2002	21608877	0601 1201 574,75
0611 07	301026910814	KHAFIKI — FATTOUMA	CL SAN FERNANDO 3	30800	LORCA	02 30 2002	22945659	1101 1201 164,21
0611 07	301026919096	ES SARHANY — RACHID	ZZ IFRE-CAZADORES	30876	IFRE PASTRAN	02 30 2002	22946063	0101 1201 656,86
0611 07	301026951129	TORRES — MARIO RAMIRO	CT GRANADA ED.PRINCE	30800	LORCA	02 30 2002	22946972	0801 1201 328,43
0611 07	301026957391	RIOFRIO DELGADO FRANCISC	CL DR. LUIS CALANDRE	30205	CARTAGENA	02 30 2002	22947982	0401 0801 410,54
0611 07	301026962950	MOUAH — HICHAM	CL CORDOBANES 9	30800	LORCA	02 30 2002	22948083	0101 1201 903,18
0611 07	301026970832	BENSADOUNE — ISAAN	CL REGIFOR ALFONSO F	30003	MURCIA	02 30 2002	21608978	0201 1201 821,07
0611 07	301026971236	OUZERBANE — HAMID	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876	MAZARRON	02 30 2002	22948588	0601 1201 492,64

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO PERIODOIMPORTE
0611 07	301026971640	QUEVEDO TORRES JORGE AGU	CL PINTOR LUIS TORNE	30800	LORCA	02 30 2002 22948689 0701 1201 492,64
0611 07	301026974569	ASMODI — ABDERRAHIM	CL GRAN VIA 13	30530	CIEZA	02 30 2002 22321324 0101 1201 985,28
0611 07	301026984572	BELGHAIT — ABDERRAHMAN	AV DE LOS ANGELES 4	30800	LORCA	02 30 2002 22950006 0601 1201 574,75
0611 07	301026986289	CALLE CAMPOVERDE LUIS MA	CL DAMIAN LOPEZ 1	30850	TOTANA	02 30 2002 22950309 0201 0901 328,43
0611 07	301026987303	BEDDI — MOHAMMED	ZZ CASA CASTILLO-CAJ	30816	HOYA LA	02 30 2002 22950511 0101 1201 985,28
0611 07	301026989121	KALYNIVSKYY — OLEH	CL CONDE LISEA, 7	30720	SANTIAGO DE	02 30 2001 15885494 1200 1200 80,49
0611 07	301027001447	NARVAEZ PADILLA REMIGIO	CL SANTO DOMINGO 12	30800	LORCA	02 30 2002 22951622 0701 1201 492,64
0611 07	301027007915	CHARI — BOUMEDIENE	CN FONTES,DAMIANES 8	30594	POZO ESTRECH	02 30 2002 21973740 1001 1201 164,21
0611 07	301027008218	HAKKOUNI — AISSA	CL ROLDAN 2	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002 23769048 0101 1201 985,28
0611 07	301027013571	FATEH — ABDERRAHMAN	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30870	MAZARRON	02 30 2002 22952228 0601 1201 410,54
0611 07	301027015086	ARMENDARIZ ARMENDARIZ JU	AV DE LA CONSTITUCIO	30870	MAZARRON	02 30 2002 22952632 0101 0301 246,32
0611 07	301027015692	HANBALA — ABDELLATIF	ZZ PASTRANA	30876	IFRE PASTRAN	02 30 2002 22952733 0101 0301 246,32
0611 07	301027015793	BAYAD — ABDELKARIM	ZZ IFRE	30876	IFRE PASTRAN	02 30 2002 22952834 0101 1201 985,28
0611 07	301027021251	BOUCHNAFA — ABDERRAHIM	CL MAYOR, 5	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002 23769250 0101 1201 985,28
0611 07	301027024180	CAMPOVERDE LLIGUIN DAMIA	AV JUAN CARLOS I,ED.	30800	LORCA	02 30 2002 22953743 1001 1201 246,32
0611 07	301027039338	CHAIL — ZOUHAIR	CL JUANITO MEJORANO	30420	CALASPARRA	02 30 2002 22322132 0601 0701 164,21
0611 07	301027045095	EL AHMADI — MOHAMED	CL MONTANARO 31	30202	CARTAGENA	02 30 2002 21974548 0101 1201 821,07
0611 07	301027045301	BADAOU — ABDELMOUMEN	CL EMPEDRADA 23	30800	LORCA	02 30 2002 22954854 0401 1201 656,86
0611 07	301027047119	EL ALOU — MOHAMMED	ZZ IFRE-PASTRANA	30876	IFRE PASTRAN	02 30 2002 22954955 0501 1201 656,86
0611 07	301027052068	ABBASSI — MAMOUN	ZZ FINCA LA JABALINA	30430	CEHEGIN	02 30 2002 22955662 0101 1201 985,28
0611 07	301027061263	BADAOU — CHERKAOU	CL JOSE MARIA ZARAUZ	30800	LORCA	02 30 2002 22956369 0101 1201 738,96
0611 07	301027066115	AOURIR — CHEIKH	CL EL ESCOBAR, S/Nº	30333	CUEVAS DE RE	02 30 2002 21975356 0501 1201 656,86
0611 07	301027077128	MELLOU — MOSTAFA	CL ESTANCO, S/Nº	30320	CUEVAS DE RE	02 30 2002 21975760 0101 1201 985,28
0611 07	301027077936	BENDAOU — ABDESSELAM	CN POCICO BAR CARRAS	30815	MARCHENA	03 30 2002 24087835 0701 1101 145,97
0611 07	301027080360	PEÑALOZA ORDOÑEZ JORGE E	CL ENTRE JARDINES 8	30005	MURCIA	02 30 2002 23282432 0401 0501 164,21
0611 07	301027080966	MOURADI — ABDERRAHIM	CL SAN CRISPIN 40	30202	CARTAGENA	02 30 2002 21975962 0201 1201 574,75
0611 07	301027088646	MOURATIB — LAMJID	CL EULOGIO PERIAGO 2	30800	LORCA	02 30 2002 22957379 0501 1001 492,64
0611 07	301027098649	HARICHANE — NACIRA	CL LOMA DE ARRIBA, 5	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2002 23770765 0101 1201 985,28
0611 07	301027101073	CARAGUAY HERRERA VICTOR	CL MARTIN PIÑERO 8	30800	LORCA	02 30 2002 22322637 0301 1201 410,54
0611 07	301027105824	LANDACAI ZANIZACA LEANDR	CT GRANADA 40	30800	LORCA	02 30 2002 22958288 0901 1201 328,43
0611 07	301027109460	ISSIFU — MOHAMMED	CL MURALLA DE TIERRA	30201	CARTAGENA	02 30 2002 21976568 0101 0601 410,54
0611 07	301027117544	RAJI — BOUAZZA	CL CASA GRANDE, S/Nº	30708	JIMENADO	02 30 2002 23771876 0301 1201 738,96
0611 07	301027118453	KHALIKI — LARBI	CL ZAPATERIA 23	30800	LORCA	02 30 2002 22959504 0501 1201 492,64
0611 07	301027119261	NAOURI — ABDELALI	ZZ TIENDA JOSEFA	30876	IFRE PASTRAN	02 30 2002 22959807 0701 1001 328,43
0611 07	301027125527	LOUTALOU — CHERQUI	CL MUSSO VALIENTE 1	30800	LORCA	02 30 2002 22960312 0101 1201 985,28
0611 07	301027128961	JEBBALI — ABDERRAHMAN	CL MUSSO VALIENTE 1	30800	LORCA	02 30 2002 22960615 0401 1201 656,86
0611 07	301027129365	VICO NAJAR RAUL	CL BADALONA 61	30520	JUMILLA	02 30 2002 22322839 0201 1201 903,18
0611 07	301027130375	YOUSFI — HAMID	CL DE LA ESTACION 8	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002 22961019 0701 1201 492,64
0611 07	301027131991	MEDDACH — SALAH	CL ARO, 8	30330	ALBUJON	02 30 2002 21977073 0101 1201 985,28
0611 07	301027141893	LEON RAMIREZ MARIA FERNA	CL CAÑADA DE GALLEGO	30878	IFRE CA ADA	02 30 2002 22961928 0801 1201 410,54
0611 07	301027141994	GUILLEN PEÑAFIEL MARTHA	CL DE ARAGON 4	30850	TOTANA	02 30 2002 22962029 1001 1101 164,21
0611 07	301027144018	OUARIQUI — SAID	CL PAULA 5	30800	LORCA	02 30 2002 22962433 0701 0801 164,21
0611 07	301027146038	JAFAR — JAMAL	AL CERVANTES 86	30800	LORCA	02 30 2002 22962534 0101 1201 410,54
0611 07	301027149068	AISSAOUI — HICHAM	CL ESPRONCEDA 9	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002 22962635 0201 0601 410,54
0611 07	301027155940	ZINE — AHMED	CL OVALO DE SANTA PA	30800	LORCA	02 30 2002 22962837 0501 1201 656,86
0611 07	301027159879	SANTIANA BARRENO FRANCIS	ZZ CAZALLA,PUENTE AL	30800	CAZALLA	02 30 2002 22963140 0201 0501 328,43
0611 07	301027162206	ALARCON SAEZ JUAN ANTONI	CL CUATRO SANTOS, 31	30202	CARTAGENA	02 30 2002 21977780 0101 1201 985,28
0611 07	301027162408	RODRIGUEZ FERNANDEZ NOEL	CL CORBETA, 15	30202	MATEOS LOS	02 30 2002 21977881 0101 1201 985,28
0611 07	301027163014	ALARCON SAEZ CRISTINA	CL ALTO, 7	30202	CARTAGENA	02 30 2002 21977982 0101 1201 985,28
0611 07	301027163923	SOUYIAH — MUSTAPHA	AV JUSTO QUESADA- UB	30710	ALCAZARES L	02 30 2002 23773593 0101 1201 821,07
0611 07	301027164327	GADSSI — JAMAL	CL LUGAR DE LOS INFI	30591	BALSICAS	02 30 2002 23773694 0701 1101 328,43
0611 07	301027164630	AZZI — HAMID	CL CUATRO SANTOS 31	30201	CARTAGENA	02 30 2002 23773795 0101 1101 492,64
0611 07	301027185545	BENZLEZREK — FARID	CL LOS CALDEREROS 37	30800	LORCA	02 30 2002 22963645 0101 1201 985,28
0611 07	301027186555	CHERKAOU — BOUJARMOUN	CL LIBERTAD(CABEZO A	30110	CABEZO DE TO	02 30 2002 23392869 0101 1201 985,28
0611 07	301027194639	TIPANTASIG CUNALATA MARC	CL DONANTE DE SANGRE	30800	LORCA	02 30 2002 22964453 0601 1201 574,75
0611 07	301027201814	HAMMADI — RACHID	ZZ LEBOR BAJO,RAMBLA	30850	TOTANA	02 30 2002 22964857 0101 1201 738,96
0611 07	301027206056	SAPATANGA MACAO LUIS SAN	CL SALZILLO 6	30520	JUMILLA	02 30 2002 22323546 0701 0901 246,32

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE	
0611 07	301027218685	BENYACHOU — HASSANE	CL BIENVENIDO CONCEJ	30710	ALCAZARES L	02 30 2002	23774809	0101 1201	985,28
0611 07	301027222426	KASSIBI — HASSAN	CT GASOLINERA B.P.TI	30870	MAZARRON	02 30 2002	22323849	0301 1201	821,07
0611 07	301027238893	AYNAOU — NOUR EDDIN	CL MARCILLA 12	30870	MAZARRON	02 30 2002	22966170	0101 0401	328,43
0611 07	301027239705	GUAMAN TENACOTA MANUEL M	CL ALTA, 46	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2002	21979501	0301 1101	246,32
0611 07	301027269815	ABOURACHID — ABDELAZIZ	CL JERONIMO STA FE 5	30800	LORCA	02 30 2002	22967382	0501 1201	656,86
0611 07	301027278303	AIT ZAID — BOUAZZA	CL BARRIO SAN CRISTO	30800	LORCA	02 30 2002	22967685	0801 1201	410,54
0611 07	301027278606	HISSOU — HASSAN	CL MAYOR DE SANTA MA	30800	LORCA	02 30 2002	22967887	0101 1201	328,43
0611 07	301027283050	MOHAMMADI — JAKAMI	ZZ CASA PEÑA	30816	HOYA LA	02 30 2002	22968594	0201 1201	903,18
0611 07	301027294770	SALHI — BELKHIR	PL DE LA MERCED, 17	30202	CARTAGENA	02 30 2002	21979804	0101 1101	246,32
0611 07	301027298208	FERNANDEZ SAN FULGENCIO	CL SAN BARTOLOME, 22	30202	CARTAGENA	02 30 2002	21980006	0101 1201	985,28
0611 07	301027303763	MESRAR — MOHAMMED	CL RIOMINON	30800	LORCA	02 30 2002	22970921	0201 1201	656,86
0611 07	301027306389	BOUKHRIS — BELQASSEM	CL DIPUTACI6N 6	30591	BALSICAS	02 30 2002	23776829	0501 1001	492,64
0611 07	301027307908	HAMECHA — ABDELGHANI	CL ANTONIO ALONSO LO	30876	IFRE PASTRAN	02 30 2002	22971022	0101 1201	574,75
0611 07	301027309928	RAJI — HAMMOU	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876	IFRE CA ADA	02 30 2002	22971426	0101 1201	903,18
0611 07	301027313766	HANBALI — EL BACHIR	ZZ TIENDA JOSEFA	30876	IFRE PASTRAN	02 30 2002	22971628	0601 1201	574,75
0611 07	301027314877	LEBKIRI — MOHAND	CL SANTA MARIA 2	30800	LORCA	02 30 2002	22971729	0401 1201	738,96
0611 07	301027315180	TORO TORO JOSE ARMANDO	CL JERONIMO STA. FE	30800	LORCA	02 30 2002	22971830	1001 1101	164,21
0611 07	301027318921	GAVILANEZ MEJIA CARLOS J	CL GALICIA 1	30011	MURCIA	02 30 2002	22971931	0601 0701	164,21
0611 07	301027321648	ENNASIRI — JAMAL	CL MUSSO VALIENTE 1	30800	LORCA	02 30 2002	22972133	0101 1201	574,75
0611 07	301027321850	ADIL — ABDELOUAHA	CL EULOGIO PERIAGO 2	30800	LORCA	02 30 2002	22972234	0801 1201	328,43
0611 07	301027322153	MELLINA SANCHEZ OSORIO B	CL INGENIERO DE LA C	30202	CARTAGENA	02 30 2002	21981521	0101 1201	328,43
0611 07	301027324577	EL HAIJ — EL MOSTAFA	CL JERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	02 30 2002	22972537	0801 1201	410,54
0611 07	301027325284	MERLI — ELISABETH	CL 1 CASAS DEL PARRA	30010	MURCIA	02 30 2002	21611709	0101 1201	985,28
0611 07	301027327510	ERREIS RIOS FREDDY ROBER	UR VIRGEN DE LAS HUE	30800	LORCA	02 30 2002	22972739	0901 1001	164,21
0611 07	301027329227	BRITO ROCANO LUIS MOISES	CL MARTIN PIÑERO 13	30800	LORCA	02 30 2002	22973244	0901 1201	328,43
0611 07	301027329530	TIGRE ROCAMO MARIA PURIF	CL MARTIN PIÑERO 13	30800	LORCA	02 30 2002	22973345	1001 1201	246,32
0611 07	301027334580	DERKAOU — ABDERRAHIM	ZZ BAR CARRASCO	30815	MARCHENA	02 30 2002	22973749	0101 1201	656,86
0611 07	301027338927	CORDOVA GUERRERO MARCO R	CL MENDEZ PELAYO	30550	ABARAN	02 30 2002	22324960	0701 1001	328,43
0611 07	301027342967	ROMERO ROBLES WILFRIDO D	CL DONANTES DE SANGR	30800	LORCA	02 30 2002	22974052	0301 0901	410,54
0611 07	301027343169	NAAM — JAOUAD	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876	MAZARRON	02 30 2002	22974153	0101 1201	656,86
0611 07	301027345189	TOCTO JOSE CORNELIO TOCT	CM CONDOMINA - CASA	30815	MARCHENA	02 30 2002	22974456	0101 1201	985,28
0611 07	301027348829	CASTILLO JIMENEZ DE CARA	PZ HERMINIO ALCARAZ	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23778142	0101 1201	328,43
0611 07	301027374592	DAOUDI — ABDERRAHIM	CL ESTANCO, S/Nº	30333	CUEVAS DE RE	02 30 2002	21982026	0101 1201	574,75
0611 07	301027378131	FAROUKI — MUSTAPHA	ZZ LA ESCUELA	30876	IFRE CA ADA	02 30 2002	22976072	0401 1201	656,86
0611 07	301027383282	OUALI — BOUMEDIENE	CL JOAQUIN CONESA, 1	30300	CARTAGENA	02 30 2002	21982430	0801 1101	328,43
0611 07	301027385407	MOUDEN — MUSTAPHA	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30870	MAZARRON	02 30 2002	22976476	0101 1201	903,18
0611 07	301027402379	CHAHALAL — AZOUZ	CL HERNAN CORTES 25	30594	POZO ESTRECH	02 30 2002	21983238	0601 0801	246,32
0611 07	301027424308	JIMENEZ JIMENEZ MARIA CR	CL ESPIN ALTA 14	30800	LORCA	02 30 2002	22977991	1101 1201	164,21
0611 07	301027428449	CABEZA MOLINA VANESA	CL HUERTO 8	30870	MAZARRON	02 30 2002	22978092	0801 1201	246,32
0611 07	301027438351	BAHADI — AHMED	CL ALC.J.Mº.HERNAREJ	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2002	23780263	0601 1201	574,75
0611 07	301027444920	EL HALLAOU — EL HADI	CL MAR DE LA CHINA,	30710	ALCAZARES L	02 30 2002	23780667	0801 1201	410,54
0611 07	301027470986	BOUAB — FATNA	CL BUENOS AIRES 14	30003	MURCIA	02 30 2002	21612618	0401 0601	246,32
0611 07	301027478262	HAMMADI — ABDELMAJID	CL ANGEL 22	30201	CARTAGENA	02 30 2002	21984955	0501 1201	410,54
0611 07	301027480686	SABAHI — RAMDANE	AV 13 DE OCTUBRE, 21	30710	ALCAZARES L	02 30 2002	23781778	0401 1101	492,64
0611 07	301027498268	AGHMIR — SAID	CL MARTIN DELGADO, 3	30202	CARTAGENA	02 30 2002	21985561	0501 0701	246,32
0611 07	301027502110	JARMOUNI — SAAD	CL SANTA EULALIA 13	30003	MURCIA	02 30 2002	21612921	1001 1201	246,32
0611 07	301027509584	BENDRISS — KHELIFA	CL PUIG VALERA 89	30140	SANTOMERA	02 30 2002	23394889	0501 0901	410,54
0611 07	301027509988	LARREATEGUI CHAMBA CARLO	CL JERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	02 30 2002	22981328	0401 0901	164,21
0611 07	301027522520	DHERBANE — MOHAMED	CL SAN FERNANDO 3	30800	LORCA	02 30 2002	22981833	0101 1201	985,28
0611 07	301027532220	AMEUR — MOHAMMED	CL SANTO CRISTO	30579	TORREAGUERA	02 30 2002	21613426	0401 0601	246,32
0611 07	301027543940	CHAHALAL — AHMED	CL HERNAN CORTES 25	30594	POZO ESTRECH	02 30 2002	21986369	0701 0801	164,21
0611 07	301027551317	CORDERO RUMIPULLA MARSIA	AL CERVANTES 43	30800	LORCA	02 30 2002	22982540	0101 1201	985,28
0611 07	301027554751	TORRES CASTILLO MILTON H	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876	IFRE CA ADA	02 30 2002	22982641	0101 1201	656,86
0611 07	301027568693	AMSAAD — AZIZ	CL SALZILLO, 4	30709	ROLDAN	02 30 2002	23783091	0101 1201	656,86
0611 07	301027581225	BATTACH — NADIA	AV FUERZAS ARMADAS 4	30800	LORCA	02 30 2002	22984358	0101 1201	574,75
0611 07	301027592844	N DIAYE — MALICK	CL RIO TAJO 20	30565	TORRES DE CO	02 30 2002	23395192	0101 1201	985,28
0611 07	301027598504	DAALI — MUSTAPHA	CL SAN PEDRO 1	30140	SANTOMERA	02 30 2002	23395495	0101 1201	985,28

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07	301027603554	JAUDI — ABDELKRIM	CL MUSSO VALIENTE 1	30800	LORCA	02	30	22984762	0101 1201	903,18
0611 07	301027608103	BELGHITI — ABDELKADER	AV SANTIAGO, UR.OASI	30710	ALCAZARES L	02	30	23783903	0401 1201	738,96
0611 07	301027608709	PEREZ SAICO CESAR FROILA	AV JUAN CARLOS I,EDF	30800	LORCA	02	30	22984964	0901 1001	164,21
0611 07	301027614466	MESRAR — EL MATI	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876	MAZARRON	02	30	22985469	0701 0801	164,21
0611 07	301027614769	EL HANNAOUI — MOHAMED	CL CAÑADA DE GALLEGO	30876	MAZARRON	02	30	22985671	0501 1101	246,32
0611 07	301027622752	BUMAY GUAMAN RAFAEL MARI	AV JUAN CARLOS 1 65	30800	LORCA	03	30	24089451	1001 1101	145,97
0611 07	301027623762	LAEBOUSS — ABDELHAK	CL SANTO DOMINGO 13	30800	LORCA	02	30	22986378	0801 1001	246,32
0611 07	301027633260	OURKIA — AHMED	CL MECA 18	30800	LORCA	02	30	22986580	0101 1201	656,86
0611 07	301027650438	CASTILLO JARAMILLO EDWIN	CJ DE LOS FRAILES 18	30800	LORCA	02	30	22987792	0601 0901	328,43
0611 07	301027650539	NAZI — KADDOUR	PZ IGLESIA, S/Nº	30591	BALSICAS	02	30	23784307	0501 0701	246,32
0611 07	301027656906	EL GHAZLOUNI — EL MOUL	CL CUATRO ESQUINAS 1	30140	SANTOMERA	02	30	23395701	0401 1201	574,75
0611 07	301027666909	TOUJINE — SALAH	CL CARMEN 9	30110	CABEZO DE TO	02	30	23395903	0601 1201	574,75
0611 07	301027674080	MECHHOR — ABDELAZIZ	CL RIO JUCAR 8	30562	TORRES DE CO	02	30	23396105	0401 1201	738,96
0611 07	301027679134	PLAZA PEREZ FAUSTO HOMER	AL CERVANTES 43	30800	LORCA	02	30	22988301	0101 1201	985,28
0611 07	301027681659	TILJA — RACHID	ZZ IFRE PASTRANA	30860	IFRE PASTRAN	02	30	22988503	0601 1201	574,75
0611 07	301027687319	HARBI — MUSTAPHA	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30860	IFRE CA ADA	02	30	22989412	0701 1201	492,64
0611 07	301027688935	QUIROZ CLAURE LUIS ALBER	CL PUERTAS DE LORCA	30880	AGUILAS	02	30	22989513	0401 0501	164,21
0611 07	301027703786	HABBACHI — MOHAMED	CL GRAL. MOSCARDO_PA	30330	ALBUJON	02	30	21989403	0401 1001	410,54
0611 07	301027705103	GRIGAH — SIHAM	CL LOS LUCIOS, ED.AL	30006	PUENTE TOCIN	02	30	21614436	0401 1201	738,96
0611 07	301027713385	EL YAZYDY — ABDERRAHME	ZZ CAZALLA.VDA ALTA.	30800	LORCA	02	30	22990220	0101 1201	985,28
0611 07	301027715409	LAL — HUSAN	CL PALAO Y MARCO, 4	30700	TORRE PACHEC	02	30	23787034	0501 0701	164,21
0611 07	301027726826	TAHCHOUCHT — BRAHIM	CL ESPRONCEDA 11	30840	ALHAMA DE MU	02	30	22990725	0101 1201	738,96
0611 07	301027730967	AYUB — ABDUL SAMAD	CL MURALLA DE TIERRA	30201	CARTAGENA	02	30	21990211	0101 1201	985,28
0611 07	301027731573	EL OMARI — RACHID	ZZ CASA LIBRERIA ANG	30876	MAZARRON	02	30	22991129	0101 1201	821,07
0611 07	301027757239	RIFAI — ABDELKADER	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010	MURCIA	02	30	21615143	0501 1201	656,86
0611 07	301027757643	ANANE — AHMED	AV CIUDAD ALMERIA 14	30010	MURCIA	02	30	21615244	0101 1101	574,75
0611 07	301027771888	OLUKAYODE OLAWPEO ONI	CL VIRGEN DE LAS Viñ	30009	MURCIA	02	30	23287583	0101 0401	328,43
0611 07	301027788864	MOUSSI — EL KHATIR	CL PUERTO RICO 40	30510	YECLA	02	30	22993149	0101 0701	574,75
0611 07	301027791086	NASSIM — SAID	ZZ DIP.CAÑADA GALLEG	30876	MAZARRON	02	30	22993351	0601 1201	410,54
0611 07	301027806547	SIGUENCIA SIGUENCIA LUIS	AV JUAN CARLOS I 67	30800	LORCA	02	30	22993856	0401 0701	328,43
0611 07	301027809880	SARANGO CORREA MAXIMO FL	CL MARTIN PiñERO 15	30800	LORCA	02	30	22993957	0401 1201	574,75
0611 07	301027822311	ISSFAOUI — HAMID	CL CAÑO 18	30170	MULA	02	30	22328495	0501 1201	656,86
0611 07	301027826553	SIGUIENZA CRUZ SEGUNDO C	AV SAN JOSE 44	30520	JUMILLA	02	30	22328802	0901 1101	246,32
0611 07	301027836556	LORDI — MAATI	ZZ TIENDA JOSEFA	30876	IFRE PASTRAN	02	30	22994765	0601 1201	246,32
0611 07	301027839485	SOUIDI — MIMOUN	CL MAYOR 27	30393	SAN JOSE OBR	02	30	23288290	0401 1201	738,96
0611 07	301027842317	BOUKNAITIR — MOULOUD	ZZ BAR CARRASCO	30815	MARCHENA	02	30	22994967	0101 1201	164,21
0611 07	301027851916	EL AMRANI — HAMADI	CL VENEZUELA 11	30850	TOTANA	02	30	22995371	0301 1201	821,07
0611 07	301027853229	GARATE AMOROSO WILLIAN R	CL MUSSO VALIENTE 2	30800	LORCA	02	30	22995573	0101 1201	985,28
0611 07	301027855956	BADAOUI — HASSAN	CL JOSE MARIA ZARAUZ	30800	LORCA	02	30	22995775	0201 1201	656,86
0611 07	301027857269	JEMRHILI — LAKHDAR	PZ MADRE DE DIOS DE	30800	LORCA	02	30	22995876	0201 0801	164,21
0611 07	301027857471	LEBRINI — MOHAMED	CL GENIL 22	30800	LORCA	02	30	22995977	0801 1201	410,54
0611 07	301027868080	FAROUI — MHAMMED	ZZ IFRE-PASTRANA	30870	MAZARRON	02	30	22996381	0401 0901	410,54
0611 07	301027871821	LEGLIL — MUSTAPHA	CL GRAN VIA 13	30530	CIEZA	02	30	22330519	0601 0701	164,21
0611 07	301027879804	KHEZZAR — BOUCHRA	CL SANTA PAULA 2	30800	LORCA	02	30	22996785	0701 0901	246,32
0611 07	301027886470	HAFFOUD — AHMED	ZZ BAR CARRASCO	30815	MARCHENA	02	30	22997088	0101 1201	574,75
0611 07	301027894756	EDDAHMANI — JILALI	PL DE LA IGLESIA, 1	30591	BALSICAS	02	30	23790872	0401 0601	164,21
0611 07	301027903850	JARAMILLO GUAMAN GABRIEL	CT GRAMADA 57	30800	LORCA	02	30	22997694	0101 1201	985,28
0611 07	301027929314	HAMZAOU — ABDESSAMAD	ZZ IFRE PASTRANA	30876	IFRE PASTRAN	02	30	22998708	0701 0801	164,21
0611 07	301027929819	ZAMBRANO — ANGELA TERE	CL CARRIL CALDERERO	30800	LORCA	02	30	22998809	0801 1001	164,21
0611 07	301027951441	OURKIA — BOUJEMAA	CL ESPRONCEDA 11	30840	ALHAMA DE MU	02	30	22999617	0101 1201	656,86
0611 07	301027957707	DE FIGUEIREDO — MANUEL	CT PULGARA MOLINO MU	30800	LORCA	02	30	23000324	0101 1201	985,28
0611 07	301027957808	RODRIGUEZ MARQUES JOSE	CT PULGARA MOLINO MU	30800	LORCA	02	30	23000425	0101 1201	985,28
0611 07	301027958212	FERNANDES RIBEIRO ANTONI	CT PULGARA MOLINO MU	30800	LORCA	02	30	23000526	0101 1201	985,28
0611 07	301027958818	FERNANDES MARQUES DA CUN	CT PULGAR MOLINO MUN	30800	LORCA	02	30	23000829	0101 1201	985,28
0611 07	301027959020	LOPES GONCALVES ANA PATR	CT PULGARA MOLINO MU	30800	LORCA	02	30	23000930	0101 1201	985,28
0611 07	301027964070	UGSINA SHILQUIGUA JOSE B	CL LOPE GISBERT 33	30800	LORCA	02	30	23001839	0701 1201	246,32
0611 07	301027969225	BELAARAJ — MUSTAPHA	ZZ FINCA EL MAZARICA	30591	BALSICAS	02	30	23793296	0701 1101	246,32

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE	
0611 07	301027971649	PIÑA MAZAPANTA WALTER AL	CL LEONES 2	30800	LORCA	02 30 2002	23002243	1101 1201	164,21
0611 07	301027989837	VALAREZO FEJOO GILMER R	CL DONANTE DE SANGRE	30800	LORCA	03 30 2002	24090663	0301 0701	145,97
0611 07	301027991352	PEREZ MARIN MARIA DOLORE	CL GENERAL TRUCHARTE	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2002	23793704	0101 1201	985,28
0611 07	301027995594	JARRAH — ABDELMOULA	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876	MAZARRON	02 30 2002	23003758	0101 0801	410,54
0611 07	301027996103	FOURAR — ABDELHADI	CL IFRE-PASTRANA	30876	MAZARRON	02 30 2002	23003960	0101 1201	656,86
0611 07	301028000951	EL KASMI — EL BEKAY	CL CTRA. CARTAGENA 2	30591	BALSICAS	02 30 2002	23794714	0501 0801	328,43
0611 07	301028027829	ESSABYE — MUSTAPHA	CL LIBERTAD 5	30110	CABEZO DE TO	02 30 2002	23399034	0501 1201	656,86
0611 07	301028032576	ALZATE TABORDA RUBY ELOI	CL CATEDRITICO FERNA	30008	MURCIA	02 30 2002	23795825	1001 1201	246,32
0611 07	301028039246	LARGO ZHUZHINGO MAURICIO	CL CANTAREROS MORTI	30850	TOTANA	02 30 2002	23006081	0701 1201	492,64
0611 07	301028043589	MJADBI — MOHAMMED	CL ESPRONCEDA 4	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	23006182	0701 0901	246,32
0611 07	301028048441	OUHCEIN — RACHID	CL REINA SOFIA 42	30110	CABEZO DE TO	02 30 2002	23399438	0401 1201	656,86
0611 07	301028051976	AMARA — EL MOKHTAR	CL CASA DE LAS RAMBL	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2002	21997079	1001 1201	246,32
0611 07	301028055616	LEMJAFAAR — DRISS	ZZ IFRE-PASTRANA DIS	30876	MAZARRON	02 30 2002	23006788	0901 1201	164,21
0611 07	301028055717	MIRI — AHMED	ZZ LOMAS DEL PIMENTO	30876	MAZARRON	02 30 2002	23006889	0801 1201	410,54
0611 07	301028056121	MORA ARMIJOS ALCIDES ROS	CL GRAN VIA 8	30002	MURCIA	02 30 2002	23289708	0101 0301	246,32
0611 07	301028064104	GUAMAN ALLAUCA LUIS ARMA	CL PEREZ DE HITTA 8	30800	LORCA	02 30 2002	23007293	0701 0801	164,21
0611 07	301028072083	EL ASSRI — EL HASSAN	CL BAR CARRASCO MARC	30800	LORCA	02 30 2002	23007903	0401 1101	656,86
0611 07	301028077238	IVANOV IVANOV YORDAN	ZZ IFRE CAÑADA DE GA	30876	IFRE CA ADA	02 30 2002	23008206	1001 1201	246,32
0611 07	301028082995	SAQUIPAY TEPAN MANUEL TE	CL SAN ANTONIO, EDIF	30870	MAZARRON	02 30 2002	23008711	0601 1201	574,75
0611 07	301028083403	BENITEZ CURAY EDUARDO AL	CL VILA LOS VAQUEROS	30876	MAZARRON	02 30 2002	23008812	1001 1201	246,32
0611 07	301028084110	ENCARNACION CRIOLLO MARI	CL IFRE, S/Nº	30870	MAZARRON	02 30 2002	23008913	1001 1201	246,32
0611 07	301028098658	GARZON LOPEZ ANA MERCEDE	CL EL CUBO 8	30800	LORCA	02 30 2002	23009216	0101 0601	492,64
0611 07	301028108055	REALPE CABRERA HUGO GILB	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30870	MAZARRON	02 30 2002	23010125	0701 1201	492,64
0611 07	301028116139	RAMI — NADIA	CL RIO GUADALENTIN 6	30860	PUERTO DE MA	02 30 2002	23010327	1001 1201	246,32
0611 07	301028116442	YASCRIBAY MORA VICTOR RA	CL NARCISO YEPES 5	30800	LORCA	02 30 2002	23010428	0701 0801	164,21
0611 07	301028125334	ERRICH — ABDELALI	CL MARTIN DELGADO, 3	30202	CARTAGENA	02 30 2002	21998089	0601 1001	164,21
0611 07	301028138973	SOW — FATOU	CL PINA 20	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2002	22332842	0201 1201	574,75
0611 07	301028148067	DAOUDI — MOUSSA	PJ VENTA CHICA	30338	CANOVAS	02 30 2002	21998594	0701 1201	492,64
0611 07	301028148976	KADDOURI — ALI	PJ CASAS DEL PINO LA	30397	CARTAGENA	02 30 2002	21998695	0101 1201	492,64
0611 07	301028149077	DRISSI — EL HAJ	CL BUENA VISTA, S/Nº	30591	BALSICAS	02 30 2002	23797542	0501 0601	164,21
0611 07	301028150390	BOUKHRISS — SAID	CL MAYOR, 26	30709	ROLDAN	02 30 2001	15901561	1200 1200	80,49
0611 07	301028150592	BOUKHRISS — BOUJEMA	CL LA LOMA.LOS PERUC	30709	ROLDAN	02 30 2002	23797946	0101 1101	328,43
0611 07	301028151808	MORHLI — HAMID	ZZ LA REQUENA -LOS R	30390	ALJORRA LA	02 30 2002	21999002	0901 1001	164,21
0611 07	301028156858	CAGUANA TENEMPAGUAY MANU	CL NOGALTE 35	30800	LORCA	03 30 2002	24091471	0801 1201	364,92
0611 07	301028167366	MACANCHI JIMENEZ JASME J	CL SELGAS 7	30800	LORCA	02 30 2002	23011640	1101 1201	164,21
0611 07	301028169487	ENNOVINI — MUSTAPHA	ZZ IFRE PASTRANA (TI	30876	IFRE PASTRAN	02 30 2002	23011842	0301 1201	492,64
0611 07	301028175854	ARTIAGA PAÑI CARMEN ROCI	CL ALFONSO X EL SABI	30579	TORREAGUERA	02 30 2002	21618981	0701 1201	492,64
0611 07	301028176965	FARID — AHMED	AV MADRID 40	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002	23400549	0401 1001	574,75
0611 07	301028197880	EL ANZOUKI — RAMDANE	UR TORRES BLANCAS 3	30739	SAN JAVIER	02 30 2002	23798350	0601 1101	164,21
0611 07	301028201318	EL MAATAOUI — SAID	CL HERRERIA LA VIÑA	30800	LORCA	02 30 2002	23013660	0501 1201	492,64
0611 07	301028207176	LARHLID — ABDERRAHMANE	CL LOS SANCHEZ.EL MI	30730	SAN JAVIER	02 30 2002	23798552	0201 1101	492,64
0611 07	301028217482	NARVAEZ BERMEO ENRI MANU	CL CARDENAL BELLUGA	30860	PUERTO DE MA	02 30 2002	23014367	1001 1101	164,21
0611 07	301028218593	ARGUDO VALENCIA CARLOS A	CL MARIA AGUSTINA	30800	LORCA	02 30 2002	23014468	0501 1201	656,86
0611 07	301028222839	KASSARI — MAJID	CL JUAN XXIII, 1	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23799663	0601 0801	246,32
0611 07	301028223546	LAARAJ — BOUJEMA	CL PANADERIA HNOS, P	30591	BALSICAS	02 30 2002	23799764	0701 0801	164,21
0611 07	301028229913	EL ANBRI — SAID	PZ IGLESIA, S/Nº	30591	BALSICAS	02 30 2002	23800269	0101 1201	985,28
0611 07	301028235468	TAOFEEKI BABATUNDE AYODE	CL GRECIA, 7	30203	CARTAGENA	02 30 2002	22000618	0301 0601	328,43
0611 07	301028237084	HAMZAOUI — TAYEB	PJ IFRE-PASTRANA- CM	30876	MAZARRON	02 30 2002	23015276	1001 1101	164,21
0611 07	301028241936	SATIF — ABDELKRIM	CT LA FUENTE 9	30591	BALSICAS	02 30 2002	21620092	0601 0701	164,21
0611 07	301028245471	RHOUBACHI — HASSAN	ZZ TORRE SAAVEDRA, S	30740	SAN JAVIER	02 30 2002	23800572	0101 1201	656,86
0611 07	301028250424	QUEZADA PEREZ JENNY ALEX	CL ENRIQUE GUILLAMON	30590	SUCINA	02 30 2002	21620294	0101 1201	903,18
0611 07	301028253151	TLEMCANI — ABDERRAFIK	CL RIO MIÑO 1	30565	TORRES DE CO	02 30 2002	23401155	0101 0201	164,21
0611 07	301028256080	KADIRI — MOHAMMED LARB	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30870	MAZARRON	02 30 2002	23016488	1001 1201	164,21
0611 07	301028259215	TORRES VILLAVICENCIO JOR	CL GALDO 5	30800	LORCA	02 30 2002	23017195	0101 1201	985,28
0611 07	301028260528	MALI — NASREDDINE	LG LOS TRIVIÑOS- BAL	30591	TORRE PACHEC	02 30 2002	22001426	0101 1201	903,18
0611 07	301028447353	LUDENA VILLALTA MARIA AL	CL RIO GUADALENTIN 1	30800	LORCA	02 30 2002	23017704	1201 1201	82,11
0611 07	301028450585	OUHNI — LARBI	CL REINA SOFIA 42	30110	CABEZO DE TO	02 30 2002	23401458	1001 1201	246,32
0611 07	301028451090	BALL — RAMATOULAYE	CL SAN JUAN DE LA CR	30011	MURCIA	02 30 2002	21620500	0501 1001	410,54

EN ESTA PÁGINA CONCLUYE EL FASCÍCULO II

BORM

Boletín Oficial de la
REGIÓN DE MURCIA

Dirección:

Camino Viejo de Monteagudo, s/n.
30160 MURCIA

Teléfono: 968 85 10 86

Fax: 968 85 31 45



Región de Murcia
Consejería de Presidencia

Organismo Autónomo Imprenta Regional

www.carm.es/borm/

Esta página no pertenece al contenido del sumario



**FASCÍCULO III
DE LA PÁGINA 7261 A LA 7322**

BORM

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07	301028455942	EL KHADRA — EL MOSTAFA	ZZ IFRE PASTRANA TIE	30876	IFRE PASTRAN	02	30	23017805	0101 1201	574,75
0611 07	301028456447	BIKANE — LEKBIR	CL SANTIAGO 11	30800	LORCA	02	30	23017906	0301 1201	821,07
0611 07	301028463622	BOUAYAD — AHMED	ZZ CTRA CARAVACA	30800	LORCA	02	30	23018512	0601 1201	164,21
0611 07	301028465743	BADAOU — SI MOHAMED	CL JOSE MARIA ZARAUZ	30800	LORCA	02	30	23019017	0101 1201	656,86
0611 07	301028466349	LOUGHMARI — CHERKI	CL MAYOR DE SANTA MA	30800	LORCA	02	30	23019219	0501 1201	492,64
0611 07	301028468369	BANDEIRA LISBOA FLAVIA	CL AMANCIO MUÑOZ, 52	30204	CARTAGENA	02	30	22003648	0101 1201	985,28
0611 07	301028468773	MAHJOUR — AMAR	CL DEL PINO 19	30870	MAZARRON	02	30	23019421	0601 1201	492,64
0611 07	301028469278	ADIL — BENCHALHA	AV DE MURCIA, 64	30591	BALSICAS	02	30	23801885	0901 1001	164,21
0611 07	301028469480	EL KHADRA — ABDESLAM	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876	IFRE CA ADA	02	30	23019724	0101 1201	410,54
0611 07	301028469985	AMELLAL — BOUAZZA	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876	IFRE CA ADA	02	30	23019825	0101 1101	903,18
0611 07	301028474433	RUIZ CHAVEZ RICARDO ALFO	CL MURILLO 13	30800	LORCA	02	30	23020027	0601 1201	574,75
0611 07	301028481608	EL BOUCHE — NOUREDINE	ZZ CARRIL DE LA COND	30012	MURCIA	02	30	21621106	0501 0601	164,21
0611 07	301028489284	KABBOURI — MOSTAFA	CL MAR MENOR, 14	30591	BALSICAS	02	30	23802693	0101 1201	492,64
0611 07	301028492217	SANCHEZ RAMOS AROA	CL DURANGO, 9	30710	ALCAZARES L	02	30	23803202	0101 1201	985,28
0611 07	301028493126	KEITA — SOULEYMANE	CL SAN FERNANDO, 6	30202	CARTAGENA	02	30	22004759	0101 1201	985,28
0611 07	301028493328	RUNVEL — MIKE	CL SEVILLA, BLOQ.II	30740	SAN PEDRO DE	02	30	23803505	0101 1201	985,28
0611 07	301028505553	EL JERRARI — BELGACEM	CL JERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	02	30	23021037	0601 1201	410,54
0611 07	301028506058	EL JERRAR — RACID	CL JERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	02	30	23021239	0101 1201	985,28
0611 07	301028530815	LAHLAL — RACHID	CL DEL PINO 19	30870	MAZARRON	02	30	23022350	0201 0401	246,32
0611 07	301028532431	TIGRE NIVELO JULIO ROBER	CL PORTILLO DE LA GL	30520	JUMILLA	02	30	22334862	0101 0501	328,43
0611 07	301028537178	BEN YAGOUB — ABDELKARI	CL RINCON ALMODOVAR	30580	ALQUERIAS	02	30	21621914	0101 1201	656,86
0611 07	301028537986	PEREZ CEVALLOS MARITZA I	CL ECHEGARAY 6	30520	JUMILLA	02	30	22335266	0801 1201	246,32
0611 07	301028547181	EL ALOUI — EL HABIB	ZZ PASTRANA	30876	IFRE PASTRAN	02	30	23022754	0501 1201	656,86
0611 07	301028557588	DE SOUSA LOPES BRUNO TOM	ZZ CTRA PULGARA.MOLI	30800	LORCA	02	30	23023158	0101 1201	985,28
0611 07	301028559511	TABITI — CHERKAOU	CL JOSE MARIA ZARAUZ	30800	LORCA	03	30	24092279	0201 1201	656,86
0611 07	301028579214	ABDELKADER — ATAU	CL JIMENEZ, 11	30205	BARRIO DE LA	02	30	22005466	0101 1201	410,54
0611 07	301028592045	EL MORABIT — ABDELHADI	CL VIRGEN DEL CARMEN	30564	LORQUI	02	30	22336175	0101 1201	574,75
0611 07	301028598816	YAJAMIN YAJAMIN GALO RAU	CL JUAN DE TOLEDO 5	30800	LORCA	02	30	23025380	0801 1001	246,32
0611 07	301028599018	ZEROUAL — ABDELKADER	CL MOSTOLES, 44	30740	SAN PEDRO DE	02	30	23806131	0501 1201	656,86
0611 07	301028618317	ORTIZ ANDRADE JORGE ANIB	CL TENIENTE PEREZ RE	30850	TOTANA	02	30	23025885	0801 1201	164,21
0611 07	301028628825	EL MADI — BACHIR	CL LOMAS PIMENTON-CA	30876	MAZARRON	02	30	23026693	0101 1201	574,75
0611 07	301028643777	MUÑOZ ARPI ELBIA YOLANDA	CL LOPE GISBERT 33	30800	LORCA	02	30	23026996	1001 1101	164,21
0611 07	301028657117	ELANBI — ABDELLAH	CL GOYA 12	30140	SANTOMERA	02	30	23402872	0301 1201	821,07
0611 07	301028662470	MANDIL — MOHAMMED	CL LOS SAEZ, 15	30740	SAN PEDRO DE	02	30	23807242	0101 1201	574,75
0611 07	301028712081	BENSMARA — HAMID	CL PALAO Y MARCO, 4	30700	TORRE PACHEC	02	30	23808555	0501 1201	656,86
0611 07	301028712182	ELJELD — FATIMA	CL VICTOR PRADERA, 8	30740	SAN PEDRO DE	02	30	23808656	0401 1201	656,86
0611 07	301028713091	REKACHE — MOHAMED	CL COMANDANTE, 6	30710	ALCAZARES L	02	30	23808959	0701 1201	492,64
0611 07	301028713701	HADOUCH — EL MOKHTAR	CL RAMON Y CAJAL 37	30800	LORCA	02	30	23029828	0101 1201	410,54
0611 07	301028715923	ZIANI — MAJID	LG CASA DE LA BLASA,	30700	TORRE PACHEC	02	30	23809161	0901 1101	246,32
0611 07	301028718448	AGUILAR ARCINIEGA ALEX A	CL SANTA EULALIA 16	30002	MURCIA	02	30	21623833	0401 0501	164,21
0611 07	301028728047	EL KAMRAOUI — BOUZEKRI	CL ORILLA DE LA VIA	30012	MURCIA	02	30	21624136	0101 1201	492,64
0611 07	301028741181	EL MAHI — EL MUSTAPHA	CL MAYOR, 7	30700	TORRE PACHEC	02	30	23809666	0101 0601	328,43
0611 07	301028742696	AYNOU — YOUSEFF	CL SOL 15	30320	FUENTE ALAMO	02	30	22007991	0101 1201	985,28
0611 07	301028744114	EL AISSAOUI — HAFID	CL CAÑADA DE GALLEGO	30870	MAZARRON	02	30	23030838	0101 1201	738,96
0611 07	301028747851	BUSTAMANTE CASTRO NERIO	CL ELISEO GUARDIOLA	30520	JUMILLA	02	30	22339411	0201 1201	903,18
0611 07	301028747952	MONCAYO ESPINOZA ANGEL P	CL ELISEO GUARDIOLA	30520	JUMILLA	02	30	22339512	0401 0501	164,21
0611 07	301028751588	HASSIB — MOHAMMED	CL CASA LA LOMA -LOS	30709	ROLDAN	02	30	23810070	0101 1101	328,43
0611 07	301028751790	AGUILAR FEJOO SIXTO DE	CL AL.CERVANTES ED.	30800	LORCA	02	30	23031040	0101 1201	985,28
0611 07	301028751992	ABBOUINE — SALAH	CL ALCALDE MAS GILAB	30203	CARTAGENA	02	30	22008294	0101 1201	492,64
0611 07	301028753511	JIMENEZ LOZANO MYRIAM SO	CT AGUILAS,TALLER VI	30870	MAZARRON	02	30	23031343	0201 0601	410,54
0611 07	301028754622	EL MOUATASSIM — ABDELK	CL GRAN VIA 13	30530	CIEZA	02	30	22339815	0201 0601	328,43
0611 07	301028756036	KARKUZASHVILI — TAMAZ	CL EULOGIO PERIAGO 4	30800	LORCA	02	30	23031545	0601 1201	574,75
0611 07	301028761288	KHOTBI — EL MOSTAFA	ZZ IFRE PASTRANA	30876	MAZARRON	02	30	23031747	0601 1201	574,75
0611 07	301028765938	MESKI — NOUR EDDINE	CL CTRA.FUENSANTA 32	30012	MURCIA	02	30	21624439	0101 0201	164,21
0611 07	301028782813	ASENSIO MOHAMED FATIMA	CL LORCA 1	30880	AGUILAS	02	30	23033262	0201 1201	903,18
0611 07	301028789075	LOUDRA — MOHA	ZZ MARCHENA.BAR CARR	30800	LORCA	02	30	23033767	0501 1201	656,86
0611 07	301028795038	GOMES DA SILVA CIDALIA	CT PULGARA,MOLINO MU	30800	LORCA	02	30	23034272	0101 1201	985,28

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0611 07	301028795745	PEREIRA DOS SANTOS MARCO	CT PULGARA, MOLINO M	30800	LORCA	02 30 2002	23034373	0101 1201 985,28
0611 07	301028798876	KIPSHIDZE — TSITSINO	CL NOGALTE 35	30800	LORCA	02 30 2002	23034676	0901 1201 328,43
0611 07	301028818983	KARCH — SAID	ZZ FINCA LOS TRIVIÑO	30591	BALSICAS	02 30 2002	23811585	0101 1201 985,28
0611 07	301028819488	MIRI — MOHAMMED	CL PALAO Y MARCO 4	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23811888	0101 1201 738,96
0611 07	301028822320	DAOUDI — EL MILOUD	CL CARTAGENA - ESTAN	30591	BALSICAS	02 30 2002	23812494	0901 1201 164,21
0611 07	301028827471	EL ODMI — REDOUANE	CT ALCANTARILLA.CASA	30010	MURCIA	02 30 2002	21625045	0101 0801 328,43
0611 07	301028832323	OUCHRIF — LHOUSSEINE	CL RIO GUADALENTIN 1	30800	LORCA	02 30 2002	23035888	0101 1201 738,96
0611 07	301028840609	SALTO SAICO LUIS SILVIO	CL HERNANDEZ DE BURG	30800	LORCA	02 30 2002	23036393	0101 1201 985,28
0611 07	301028846164	NAJIMI — BOUZEKNI	CL DE LAS MONJAS 2	30800	LORCA	02 30 2002	23036494	0101 0301 246,32
0611 07	301028867079	MOUSLIH — FATIMA	CL CUATRO SANTOS, 31	30201	CARTAGENA	03 30 2002	23961432	0501 0601 145,97
0611 07	301028886604	EL YAAGOURI — MOHAMMED	UR LA ISLA	30800	LORCA	02 30 2002	23037508	0101 0201 164,21
0611 07	301028891028	OUIHABI — LAHCENE	ZZ IFRE-PASTRANA,CT.	30870	MAZARRON	02 30 2002	23037710	0101 1101 328,43
0611 07	301028893856	EDDABCHE — EL MOSTAFA	CL FRANCISCO PAREDES	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2002	21625449	1001 1201 246,32
0611 07	301028896583	BADAOUI — MOHAMED	CL JOSE MARIA ZARAUZ	30800	LORCA	02 30 2002	23038417	0101 1201 985,28
0611 07	301028898304	MAHRACH — EL MAATI	CL JERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	02 30 2002	23038922	0701 1201 492,64
0611 07	301028922451	BELAHBIB — YAHYA	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876	IFRE PASTRAN	02 30 2002	23039831	0101 1201 328,43
0611 07	301028952561	RADOUANE — ABDELKBIR	ZZ RAMBLA DE GALLEGO	30876	MAZARRON	02 30 2002	23041245	0301 1201 328,43
0611 07	301028955995	CALLE WILCHES FREDDY RAM	CL MARTIN GUARDIOLA	30520	JUMILLA	02 30 2002	22341532	1001 1201 246,32
0611 07	301028961655	TAYEB — DINAR	CM TABALA 105	30580	ALQUERIAS	02 30 2002	21625752	0101 1201 738,96
0611 07	301028961756	ZROUD — ABDELAZIZ	ZZ LIBRERIA ANGEL,CA	30876	MAZARRON	02 30 2002	23041750	0101 1201 410,54
0611 07	301028962059	EL HABIB — MUSTAPHA	CL JOSE MARIA ZARAUZ	30800	LORCA	02 30 2002	23041851	0101 1201 656,86
0611 07	301028970850	NARANJO ESPINOZA JAIME	CL ARAGON 4	30850	TOTANA	02 30 2002	23042558	0901 1201 164,21
0611 07	301028972668	GUTIERREZ GUAMAN VICTOR	CL VELAZCO 4	30170	MULA	02 30 2002	22341936	0201 1201 656,86
0611 07	301028989947	JABRAOUI — HABIB	CL PUREZA 33	30170	MULA	02 30 2002	22342542	0101 1001 656,86
0611 07	301028990452	TOUBAL — DAHOU	CL TIRSO DE MOLINA 1	30140	SANTOMERA	02 30 2002	23404993	0201 0401 246,32
0611 07	301029011266	ER REBBAH — AICHA	CL MAYOR 80	30579	TORREAGUERA	02 30 2002	21627065	0901 1201 328,43
0611 07	301029012074	PEÑALOZA ORDÓÑEZ NOE GIO	CL ENTREJARDINES 8	30005	MURCIA	02 30 2002	23297283	0401 0501 164,21
0611 07	301029014296	LAZO MORENO FREDDY AMADE	CL ALFONSO CHICO 45	30180	BULLAS	02 30 2002	22342744	0601 0701 164,21
0611 07	301029026626	BAID LIAM — MOHAMMED	ZZ CASAS DE ANTONIO	30815	IFRE PASTRAN	02 30 2002	23044174	1201 1201 82,11
0611 07	301029028141	DJAARFAR — ABDELKADER	CL MAYOR 20	30110	CABEZO DE TO	02 30 2002	23405502	0601 1201 410,54
0611 07	301029029555	GOUAD — JAOUAD	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010	MURCIA	02 30 2002	21627974	0301 1201 821,07
0611 07	301029044612	AMAR — SAID	ZZ LA CAMPANA,FINCA	30800	LORCA	02 30 2002	23044780	0101 1201 821,07
0611 07	301029045925	EZZEKRAOUI — MOHAMED	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876	MAZARRON	02 30 2002	23045083	0201 1201 246,32
0611 07	301029046329	EL BOU ALL AOUI — SALA	ZZ IFRE CAÑADA DE GA	30876	IFRE CA ADA	02 30 2002	23045184	0901 1201 164,21
0611 07	301029046531	ERRARI — AHMED	BO SAN FERNANDO 3	30800	LORCA	02 30 2002	23045285	0101 1201 738,96
0611 07	301029049965	AIT LASKRI — LEKBIR	ZZ BAR PERICHALO	30815	MARCHENA	02 30 2002	23045790	0101 1201 738,96
0611 07	301029050470	PESANTEZ BRITO JOSE FERN	CL CERAMICA 1	30850	TOTANA	02 30 2002	23045891	0101 1201 985,28
0611 07	301029065628	KABBOURA — ZOUINI	RL JERONIMO STA.FE 4	30800	LORCA	02 30 2002	23046093	0501 1201 656,86
0611 07	301029083614	SIMOURI — ABDELAZIZ	CL SANTA MARIA 1	30800	LORCA	02 30 2002	23046804	0101 1201 656,86
0611 07	301029084826	MAAZOUI — CHEIKH	ZZ IFRE PASTRANA	30870	IFRE PASTRAN	02 30 2002	23047006	0101 0401 328,43
0611 07	301029088260	RUIZ GARCIA MARCITA TERE	CL NUEVA 11	30880	AGUILAS	02 30 2002	23047208	0101 1201 656,86
0611 07	301029088967	TAHAR DJEBBAR MESSAOUD	CL SALZILLO S.N.	30140	SANTOMERA	02 30 2002	23406007	0101 1201 821,07
0611 07	301029090381	HERRERA SASI HENRY ROBER	CL DIEGO HERNANDEZ,	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2002	22014863	0101 1201 985,28
0611 07	301029090684	LLANO PICA JUAN JOSE	CL DIEGO HERNANDEZ,	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2002	22014964	0101 1201 985,28
0611 07	301029092203	FERNANDEZ PICON PABLO AL	CL Bº. JUAN VIÑEGLA	30170	MULA	02 30 2002	22343552	0601 1201 574,75
0611 07	301029101802	BOURAS — RACHID	ZZ LA PALOMA LEIVA	30870	MAZARRON	02 30 2002	23048016	0101 1201 656,86
0611 07	301029109276	SIGUENCIA SIGUENCIA JORG	AV JUAN CARLOS I 4	30800	LORCA	02 30 2002	23048824	0801 0901 164,21
0611 07	301029123323	BAJADDY — OUAKRIM	CL PARQUE 1	30100	MURCIA	02 30 2002	23819467	1101 1201 164,21
0611 07	301029124131	EL ALAOUI — HAFID	CL RETIRO, 8	30850	TOTANA	02 30 2002	23049632	0101 1201 574,75
0611 07	301029125040	BOUIACOB — MUSTAPHA	CL RUISEÑOR-URB.CUAT	30860	PUERTO DE MA	02 30 2002	23050238	0201 1201 410,54
0611 07	301029126151	KAIDARI — ABDELHADI	CL CAMPOVERDE BARRIO	30010	MURCIA	02 30 2002	21628782	1101 1201 164,21
0611 07	301029130494	GARCIA MORENO JUANA	AV FONTES, 3	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23819568	1101 1201 164,21
0611 07	301029130696	MGOUNE — JAMAL	CM FUENSANTA,62 STGO	30012	MURCIA	02 30 2002	21628883	0501 1201 656,86
0611 07	301029147268	VILEMA SINALUISA WASHING	CL CORREDERA 66	30800	LORCA	02 30 2002	23051147	0201 1201 656,86
0611 07	301029147773	PAULINO DE CARVALHO NELS	CL MOLINO MUNUERA CT	30800	LORCA	02 30 2002	23051551	0101 1201 985,28
0611 07	301029147975	CADEIREIRO RUAS LOUREIRO	CL MOLINO MUNUERA CT	30800	LORCA	02 30 2002	23051652	0101 1201 985,28
0611 07	301029148177	VEDORIAS DE ALMEIDA PAUL	CL MOLINO MUNUERA CT	30800	LORCA	02 30 2002	23051753	0101 1201 985,28

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO PERIODOIMPORTE
0611 07	301029151918	AZIZ — LOUGHMARI	CL SANTA MARIA, 2	30800	LORCA	02 30 2002 23053066 0101 1201 903,18
0611 07	301029152322	LAARCH — ABDELALI	CL MARCILLA 14	30800	LORCA	02 30 2002 23053167 0101 1201 656,86
0611 07	301029154746	EL OUADI — EL HADJ	CL RIO GUADALENTIN 1	30800	LORCA	02 30 2002 23053268 0701 1201 328,43
0611 07	301029161719	AINETTOLBIA — ENNASI	ZZ IFRE-PASTRANA TIE	30876	MAZARRON	02 30 2002 23053975 0101 1201 492,64
0611 07	301029163032	OUALI — SALAH	CL RUISEÑOR, URB 4 P	30870	PUERTO DE MA	02 30 2002 23054379 0101 1201 985,28
0611 07	301029175661	GASMI — MOURAD	CL EULOGIO PERIAGO 2	30800	LORCA	02 30 2002 23054783 0501 1001 328,43
0611 07	301029177176	RZAUGUI — HASSAN	CL ANGEL MARIA DE L	30880	AGUILAS	02 30 2002 23055086 0101 1201 985,28
0611 07	301029178893	RAQI — YOUSSEF	CL RIO MUNDO 12	30010	MURCIA	02 30 2002 21629388 0101 0801 410,54
0611 07	301029181826	TORRES CRIOLLO JOSE FELI	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876	IFRE CA ADA	02 30 2002 23055187 0101 1201 164,21
0611 07	301029182129	BOUAZZAQUI — MOHAMMED	ZZ LIBRERIA ANGEL	30876	IFRE CA ADA	02 30 2002 23055288 0101 1201 246,32
0611 07	301029182230	DIAS PEREIRA MIGUEL ANTO	CT PULGARA, MOLINO M	30800	LORCA	02 30 2002 23055389 0101 1201 985,28
0611 07	301029182533	GOMES LODEIRO PEREIRA CA	CT PULGARA, MOLINO D	30800	LORCA	02 30 2002 23055490 0101 1201 985,28
0611 07	301029185967	CUJILEMA ASAQUIBAY MANUE	AV NARCISO YEPES, 48	30860	PUERTO DE MA	02 30 2002 23055793 0701 1201 492,64
0611 07	301029188391	JIMENEZ JIMENEZ MARDOQUE	CL DONANTE DE SANGRE	30800	LORCA	02 30 2002 23055894 0401 1201 656,86
0611 07	301029188593	SILVA ZAMBRANO WASHINGTO	AV JUAN CARLOS I 38	30800	LORCA	02 30 2002 23055995 0401 0601 246,32
0611 07	301029190011	CONTRERAS CALLE CARLOS F	ZZ FINCA BOHALAGE, S	30510	YECLA	02 30 2002 22344663 0101 1201 574,75
0611 07	301029192334	EL BARNAOUI — NOUR EDD	CL GABRIEL GONZALEZ	30800	LORCA	02 30 2002 23056302 0101 1001 328,43
0611 07	301029195768	PESANTEZ ARIAS WILSON RA	CL FLORIDABLANCA 14	30800	LORCA	03 30 2002 24094606 0301 0401 145,97
0611 07	301029198192	MUÑOZ PICHAZACA ADOLFO R	CL POSITO 8	30520	JUMILLA	02 30 2002 22344966 1101 1201 164,21
0611 07	301029199913	MOROCHO GUAMAN SEGUNDO A	CL DOCTOR FLEMING 6	30520	JUMILLA	02 30 2002 22345471 0401 1001 328,43
0611 07	301029201428	BENNOUNA — SHOULD	CL ALCALDE FRANCISCO	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2002 23821487 0101 1201 985,28
0611 07	301029203650	ARROBO VACA GILBERT MANU	CL SAN BASILIO 10	30205	CARTAGENA	02 30 2002 22017792 0101 0301 246,32
0611 07	301029204862	BELAID — ABDERRAHMANE	CL CARTAGENA, 2	30591	BALSICAS	02 30 2002 23822295 0101 1201 656,86
0611 07	301029205064	AGUADO CAMPOS ANA	CL ALCALDE GERMAN PA	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2002 23822396 0301 0401 164,21
0611 07	301029211734	LEMA QUINTEROS JOSE ANDR	CL ESTEBAN TOMAS 1	30520	JUMILLA	02 30 2002 22346380 0801 1101 328,43
0611 07	301029212138	SALINAS LOPEZ MARTHA YOL	CL ESTEBAN TOMAS 1	30520	JUMILLA	02 30 2002 22346481 0801 1001 246,32
0611 07	301029215269	CHIMBO MUÑOZ JOSE ANTONI	CL PORTILLO DE LA GL	30520	JUMILLA	02 30 2002 22346683 1101 1201 164,21
0611 07	301029217592	CHOUARI — SAID	CL CARRIL DE CALDERE	30800	LORCA	02 30 2002 23057514 0101 0901 738,96
0611 07	301029220727	ACHOURI — MOHAMED	ZZ FINCA EL DISCO	30591	BALSICAS	02 30 2002 22018301 0101 0201 164,21
0611 07	301029221232	DAHMANI — JILALI	CL PANADERIA HERMANO	30591	BALSICAS	02 30 2002 23822602 0401 0501 164,21
0611 07	301029234568	HALAOUATI — ABDELKHALE	PZ BENISA, 15	30540	YECLA	02 30 2002 22347188 0601 1201 574,75
0611 07	301029235376	AZZAKHNINI — EL HASSAN	CL JAIME BALMES, 2	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002 23823107 1001 1201 246,32
0611 07	301029243157	EL KASMI — MOHAMMED	CL SAN ISIDRO 6	30591	BALSICAS	02 30 2002 23823713 0101 1101 656,86
0611 07	301029243460	JACINTO RAMOS JOAQUIN MI	ZZ PURIAS.CTRA ALTOB	30800	LORCA	02 30 2002 23059029 0101 1201 985,28
0611 07	301029244066	MAZOUZI — DRISS	CL PANADERIA SAN CAY	30591	BALSICAS	02 30 2002 23823814 0601 1001 164,21
0611 07	301029246490	BARATOUX FERNANDEZ LUNA	CL CALOS MARIN MENU	30880	AGUILAS	02 30 2002 23059332 0101 0501 410,54
0611 07	301029248211	MAHJOUBI — BRAHIM	CL JUAN DE LA CIERVA	30870	MAZARRON	02 30 2002 23059736 0601 1201 574,75
0611 07	301029249827	ABDELLATIF — EL MADI	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876	IFRE CA ADA	02 30 2002 23060140 0201 1201 574,75
0611 07	301029250736	PESANTES ARIAS LUIS RENE	CL FLORIDABLANCA 14	30800	LORCA	03 30 2002 24094909 0301 0401 145,97
0611 07	301029251342	MINGA ASENCIO MILTON WIL	CL ROSARIO 68	30550	ABARAN	02 30 2002 22347794 0801 1201 410,54
0611 07	301029266496	BHALLIL — EL HADJ	CL ERMITA LOS CAMACH	30710	SANTA ROSALI	02 30 2002 23825531 0101 1201 985,28
0611 07	301029266500	HAFIZOU — MOUHAMED	CL MURALLA DE TIERRA	30202	CARTAGENA	02 30 2002 22019513 0101 1201 985,28
0611 07	301029268621	CHOUKAYRI — MOHAMMED	ZZ MARCHENA.BAR PERI	30800	LORCA	02 30 2002 23060948 0501 1201 328,43
0611 07	301029268924	MHAMDA — RACHIDA	CL SOL 27	30140	SANTOMERA	02 30 2002 23406714 0401 0901 492,64
0611 07	301029281351	EL AIRAJ — NOUAPE	CL LUGAR DE LOS MUÑO	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002 23061251 0101 1201 656,86
0611 07	301029281957	CUMBICUS VICENTE FELIX W	CL MESEGUER 82	30710	ALCAZARES L	02 30 2002 23826036 0901 1201 328,43
0611 07	301029283573	OUMIHA — MOHAMED	CL SANTIAGO 10	30800	LORCA	02 30 2002 23061453 0301 0401 164,21
0611 07	301029297418	NACIRI — ABDELAKYIM	ZZ IFRE CAÑADA DE GA	30876	IFRE CA ADA	02 30 2002 23061756 0101 1201 164,21
0611 07	301029297923	JABRAN — MUSTAPHA	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876	IFRE CA ADA	02 30 2002 23061857 0401 1201 738,96
0611 07	301029316717	ANANI — CLAUDE YAO	CL SERRETA, 4	30201	CARTAGENA	02 30 2002 22020927 0401 1201 738,96
0611 07	301029326013	SIGUENCIA LOJA DANILO RI	CL LUIS BRAILLE 14	30520	JUMILLA	02 30 2002 22349616 0901 1101 246,32
0611 07	301029336723	LAFSAHI — ABDELKBIR	CT FUENSANTA 3	30012	MURCIA	02 30 2002 21631210 0601 1201 328,43
0611 07	301029346019	EL JAAD — AHMED	CL LOS ANTOLINOS 13	30579	TORREAGUERA	02 30 2002 21631311 0101 1201 985,28
0611 07	301029359355	AMARAL DE LIMA MARQUES M	CT PULGARA MOLINO MU	30800	LORCA	02 30 2002 23064382 0201 1201 903,18
0611 07	301029359456	DA SILVA FERREIRA NOGUE	CT PULGARA MOLINO MU	30800	LORCA	02 30 2002 23064483 0201 1201 903,18
0611 07	301029359557	DA SILVA FERREIRA NOGUE	CT PULGARA MOLINO MU	30800	LORCA	02 30 2002 23064584 0201 1201 903,18
0611 07	301029365318	KHALID — NAIN	CM CASA PEÑA	30816	HOYA LA	02 30 2002 23064988 0701 1201 164,21

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0611 07	301029368651	BOUSBA — EL MOSTAFA	ZZ PASTRANA TIENDA J	30870	MAZARRON	02 30 2002	23065392	0101 1101 328,43
0611 07	301029368954	JENATI — ABDELHAQ	CL CARROS 23	30870	MAZARRON	02 30 2002	23065594	0901 1101 246,32
0611 07	301029377543	BENAMAR — MOHAMED	CL CARTAGENA, ESTANC	30591	BALSICAS	02 30 2002	23829066	0701 1201 492,64
0611 07	301029398660	ESPINOZA GOMEZ CLAUDIA D	AV JUAN CARLOS I 74	30800	LORCA	02 30 2002	23066305	1001 1201 246,32
0611 07	301029402805	BRITO GUTIERREZ JAVIER R	CL MUSSO VALIENTE 5	30800	LORCA	02 30 2002	23066507	0301 0601 328,43
0611 07	301029408158	BOULERHCHA — EL HASSAN	CL TIERNO GALVAN 33	30203	CARTAGENA	02 30 2002	22023149	0101 1201 821,07
0611 07	301029421595	LADGHAMI — ABDERRAHMAN	CL VALPARAISO, 23	30320	ALMAGROS LO	02 30 2002	22023250	0301 1201 821,07
0611 07	301029422104	ABIDI — AMOR BEN MED	ZZ BAR MOJAQUERO	30813	POZO HIGUERA	02 30 2002	23067416	0501 1201 410,54
0611 07	301029428972	FAROUQUI — EL MUSTAPHA	CL CHARCO 21	30800	LORCA	02 30 2002	23067517	0201 1201 903,18
0611 07	301029430386	MAHMOUD — ABDELAZIZ	CL CORREDERA 1	30800	LORCA	02 30 2002	23067921	0201 1201 410,54
0611 07	301029433016	CAJAMARCA OCHOA DEL CAST	ZZ CAÑADA GALLEGO	30870	MAZARRON	02 30 2002	23068224	0901 1201 328,43
0611 07	301029447362	EL ABID — HASSANE	CL ACEQUIA DE ZARAIC	30149	SISCAR EL	02 30 2002	23407219	0501 1101 574,75
0611 07	301029454537	SAMHI — SAID	CL MOLINO 24	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	23068931	0301 1201 410,54
0611 07	301029455547	EL MOURID — EL HABIB	ZZ IFRE CAÑADA DE GA	30870	IFRE CA ADA	02 30 2002	23069133	0201 1201 492,64
0611 07	301029460496	MILLAD — ABDERRAHMAN	CL CASA TORRE MARTIN	30100	MURCIA	02 30 2002	23407320	0201 0301 164,21
0611 07	301029476563	ZEROUAL — SAID	CL ALTA 2	30140	SANTOMERA	02 30 2002	23407522	0601 1201 574,75
0611 07	301029479795	EL OUFAIRI — ABDELKRIM	CL ORTEGA MELGARES,	30800	LORCA	02 30 2002	23069234	0601 1201 246,32
0611 07	301029483132	BOUZARMOUNE — BOUZEKRI	CL MAYOR 5	30110	CABEZO DE TO	02 30 2002	23407623	0201 1201 492,64
0611 07	301029484748	IZZAOUI — MOHAMMED	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30870	MAZARRON	02 30 2002	23069436	1001 1101 164,21
0611 07	301029495559	HOURI — EL MAHJOUE	PJ CASA CARRASCO	30800	MARCHENA	02 30 2002	23070244	0201 1201 492,64
0611 07	301029497579	FERNANDEZ RODRIGUEZ CARM	CL HORTICHUELA, 14	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23830581	0801 1201 410,54
0611 07	301029521427	EL MAOUNI — MBAREK	ZZ PURIAS 334	30813	PURIAS	02 30 2002	23071355	0801 1101 246,32
0611 07	301029532642	QUISPE CUZQUILLO MARCO I	CL SELGAS 7	30800	LORCA	02 30 2002	23071759	0201 1201 738,96
0611 07	301029541029	LAMSSAQUAB — RACHID	CL JUAN MADRONA 3	30007	MURCIA	02 30 2002	23072264	0201 0501 328,43
0611 07	301029560631	NARVAEZ GUAMAN XAVIER EN	CL JEREZ 3	30800	LORCA	02 30 2002	23073274	1101 1201 164,21
0611 07	301029566489	EL HALAOUI — AHMED	CL MAR DE CHINA, 16	30710	ALCAZARES L	02 30 2002	23833211	0901 1001 164,21
0611 07	301029581344	MARCALLA ROSAS EDGAR REN	CL CEBALLOS 8	30870	MAZARRON	02 30 2002	23074082	0801 1201 410,54
0611 07	301029583667	RAMI — ILHAM	CL RIO GUADALENTIN 6	30860	PUERTO DE MA	02 30 2002	23074183	1001 1201 246,32
0611 07	301029587711	GAVILANES VAZQUEZ CIRILO	AL CERVANTES BAJO 86	30800	LIBRILLA	02 30 2002	23074587	1001 1101 164,21
0611 07	301029594882	ARTEAGA ARTEAGA JHOANA P	PZ JUAN MORENO-LA AL	30800	LORCA	03 30 2002	24096121	0401 1201 437,90
0611 07	301029610646	ZINE EL AABIDINE SIHAM	CL ESPIN ALTA 16	30800	LORCA	02 30 2002	23075601	0801 1201 410,54
0611 07	301029612767	SOUIDI — BOUJEMAA	CL HONDA, 23	30203	CARTAGENA	02 30 2002	22025169	0801 1201 410,54
0611 07	301029624386	ALOMOTO ESCOBAR FERNANDO	CL CERAMICA 1	30850	TOTANA	02 30 2002	23076510	1001 1201 246,32
0611 07	301029639039	EL GUETTI — KHADIJA	AV JUSTO QUESADA, 61	30710	ALCAZARES L	02 30 2002	23836039	0301 1201 821,07
0611 07	301029644392	CAMAS TAMAY MANUEL TOMAS	CL LA PAZ 23	30520	JUMILLA	02 30 2002	22353252	0201 0401 246,32
0611 07	301029649547	RIDI — HAFIDA	CN VIEJO DEL PUERTO	30800	LORCA	02 30 2002	23077419	0501 1201 410,54
0611 07	301029657934	RAOUF — ABDELKADER	CL CERVANTES 2	30530	CIEZA	02 30 2002	22354262	0701 1201 492,64
0611 07	301029660661	ELHADI — EL MEHDI	CT MURCIA, VENTA NUE	30800	LORCA	02 30 2002	23077823	0201 1201 328,43
0611 07	301029661368	RAFI — MUSTHAFA	CL DIP TERCIA	30800	TERCIA	02 30 2002	23078025	0201 1201 574,75
0611 07	301029662075	AIT BOUQAOUN MOHAMED	CT ORIHUELA 33	30640	ABANILLA	02 30 2002	22354363	0201 1201 656,86
0611 07	301029666321	BARNIA — SAID	CL CARRIL DE CALDERE	30800	LORCA	02 30 2002	23078227	0301 0701 410,54
0611 07	301029666725	HAMDAOUI — HICHAM	CL ROSALEDA 4	30530	CIEZA	02 30 2002	22354666	0201 1201 164,21
0611 07	301029669250	JIMENEZ ESPINOSA JORGE R	CL VIRIATO 2	30520	JUMILLA	02 30 2002	22355272	0101 1201 246,32
0611 07	301029672381	MCHICHOU — ER RIYAH	CL JUAN GAVILA 12	30590	JERONIMOS Y	02 30 2002	21635048	0601 0801 246,32
0611 07	301029688852	BENAZIZ — ABDELAZIZ	CL ACEQUIA 33	30170	MULA	02 30 2002	22356282	0201 0401 246,32
0611 07	301029689761	BOUIZMOUNE — EZZOUBIR	CL POZO, 2	30202	CARTAGENA	02 30 2002	22027088	0201 1201 903,18
0611 07	301029692993	BENMOUSSA — MIMOUN	CL RAMBLA DE BENITO	30550	ABARAN	02 30 2002	22356686	0701 1201 492,64
0611 07	301029701279	IBTISSAM — ZAKI	CL GENERAL TRUCHARTE	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2002	23837958	0201 0901 492,64
0611 07	301029706434	GUADALIMA PADILLA IRALDA	CL FRAY PEDRO BOTIA-	30170	MULA	02 30 2002	22357191	0801 1201 410,54
0611 07	301029712595	PALADINES POGO CHRISTIAN	AV COSTA CALIDA 19	30860	PUERTO DE MA	02 30 2002	23079742	0901 1201 328,43
0611 07	301029713306	IJANATEN — SAID	CL GRAN VIA 13	30530	CIEZA	02 30 2002	22357902	0201 1201 903,18
0611 07	301029718760	DUHAN — SABAH	CL CASA GRANDE, S/N	30708	JIMENADO	02 30 2002	23838362	0201 1201 903,18
0611 07	301029719467	JAWAD — BOUCHTA	CL CASA GRANDE, S/N	30708	JIMENADO	02 30 2002	23838463	0201 1201 903,18
0611 07	301029720578	AL KAZOUIINI — SAMMI	CL CASA GRANDE, S/N	30708	JIMENADO	02 30 2002	23838564	0201 1201 903,18
0611 07	301029732096	TAMIMI — DRISS	CL PLAZA MADRE DE DI	30800	LORCA	02 30 2002	23079944	0701 1101 164,21
0611 07	301029741796	DAOUDI — MUSTAPHA	CL ESTANCO, S/Nº	30333	CUEVAS DE RE	02 30 2002	22027896	0401 1201 164,21
0611 07	301029765846	EDDAHMANI — EL HAJ	CL RONDA LEVANTE, 66	30720	SANTIAGO DE	02 30 2002	23839675	0701 0901 246,32

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO PERIODOIMPORTE
0611 07	301029767260	MOHAND OUSSAID — BACHI	CL GRAN VIA 11	30530	CIEZA	02 30 2002 22358609 0901 1201 328,43
0611 07	301029772617	KASHARABA — MYKHAYLO	CL ZAMORA 13	30300	BARREROS LO	02 30 2002 23839877 0601 0701 164,21
0611 07	301029806363	AYAD — BRAHIM	CL MANUEL ACEDO, 64	30710	ALCAZARES L	02 30 2002 23841190 0401 0801 410,54
0611 07	301029806767	AMADOR HEREDIA ANTONIA	CL ALJIBE NUEVO, 4	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002 23841291 1001 1101 164,21
0611 07	301029815457	LAFRIKH — RAHAL	CL VILLANUEVA 3	30800	LORCA	02 30 2002 23082570 0201 1201 903,18
0611 07	301029815962	OUMELLOUCHE — MOHAMED	CL CALDEREROS 37	30800	LORCA	02 30 2002 23082772 0301 1201 574,75
0611 07	301029825662	MAINATO SANTOS MANUEL MA	CL MAYOR, 102	30393	MOLINOS MARF	03 30 2002 23962038 0701 1101 364,92
0611 07	301029832635	MBITIL — HASSANE	CL ARO, 10	30330	ALBUJON	02 30 2002 22029516 1101 1201 164,21
0611 07	301029833443	NHARI — RACHID	CL LOS SAEZ, 75	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2002 23842204 0301 1201 574,75
0611 07	301029847284	RAMOS GONZAGA EDGAR JOSE	CL LOS LLANOS	30850	TOTANA	02 30 2002 23083580 0301 0601 328,43
0611 07	301029874869	CHAMILI — RAHAL	CL MAR MENOR, 11	30591	BALSICAS	02 30 2002 23843214 0201 1201 903,18
0611 07	301029877903	ALLAI — ABDELALI	CL HERNAN CORTES, 25	30594	POZO ESTRECH	02 30 2002 22030829 0201 1201 410,54
0611 07	301029901949	AUZ SAAVEDRA DIEGO DENNI	CL CORTIJO LA CAMPAN	30800	LORCA	02 30 2002 23085095 0101 1201 985,28
0611 07	301029922864	ECH CHAKIR — ABDELHAKI	CL ANTONIO MACHADO 2	30800	LORCA	02 30 2002 22359720 0401 1001 246,32
0611 07	301029937113	EL OUAFI — MIMOUN	CL CUATRO SANTOS, 31	30202	CARTAGENA	02 30 2002 22031940 0301 0701 410,54
0611 07	301029956614	PEDREÑO GARCIA MARIANO	CL MADRID, 3	30203	CARTAGENA	02 30 2002 22032647 0301 1201 821,07
0611 07	301029958836	MHARBI — RACHID	CL CALLAO CORTA, S/N	30205	SAN ANTONIO	02 30 2002 22032748 0301 1201 821,07
0611 07	301029959745	LAHLOU — EL ALLAM	CL RAMBLA DE CANTERA	30394	CANTERAS	02 30 2002 22033152 0501 0501 82,11
0611 07	301029960250	KADAOU — ABDERRAHIM	CL I.PASTRANA TIENDA	30870	IFRE PASTRAN	02 30 2002 23087725 0301 1201 410,54
0611 07	301029974903	KADDOUSI — HALIN	CL DIEGO ALMAGRO, 5	30594	POZO ESTRECH	02 30 2002 22033354 0301 1201 410,54
0611 07	301029981771	JBILOU — BOUAMAMA	CL LAGUENETA 2	30202	CARTAGENA	02 30 2002 22033758 0701 1201 492,64
0611 07	301029986118	PILICITA CHIGUANO MARTHA	CL PALAO Y MARCO, 3	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002 23846143 0601 0601 82,11
0611 07	301029998747	SAQUIPAY CHUCHUCA LUIS A	AL CERVANTES 86	30800	LORCA	02 30 2002 23089442 0801 1201 410,54
0611 07	301030011477	MORHLI — YAHYA	CL VALVERDE, 15	30390	ALJORRA LA	02 30 2002 22034364 0801 1001 246,32
0611 07	301030019258	CABRERA CHASIFAN CARMEN	PB LOS ROSES DE ARRI	30390	ALJORRA LA	02 30 2002 22034667 1001 1201 164,21
0611 07	301030019460	BOUKHBIZA — RACHIDA	PJ LOS PINTADOS	30594	POZO ESTRECH	02 30 2002 22034869 0301 0401 164,21
0611 07	301030023908	REMACHE MEJIA ANGEL SERA	CL MIGUEL HERNANDEZ	30510	YECLA	02 30 2002 22360225 0301 1201 821,07
0611 07	301030028150	TAHRI — ABDESLEM	CL MAYOR, S/N	30110	CABEZO DE TO	02 30 2002 23410350 0401 1001 328,43
0611 07	301030031180	ES SAMI — HAFID	ZZ IFRE	30876	MAZARRON	02 30 2002 23091058 0201 0601 246,32
0611 07	301030031685	ATIFI — ABDELLAH	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876	IFRE CA ADA	02 30 2002 23091159 0301 1201 328,43
0611 07	301030043207	OUAHID — RACHID	CL GRAN VIA 13	30530	CIEZA	02 30 2002 22360831 0301 0401 164,21
0611 07	301030044823	CAYAMBE ASHQUI LUIS HUMB	ZZ LA ALBERCA.ED. LA	30800	LORCA	02 30 2002 23091765 0601 1201 574,75
0611 07	301030050176	ARRAD — MOHAMED	CL CHARCO 21	30800	LORCA	02 30 2002 23092068 0301 1201 821,07
0611 07	301030050782	ABED — ABDELQADER	CL MAYOR 51	30800	LORCA	02 30 2002 23092169 0301 1001 246,32
0611 07	301030057856	EL OUFAIRI — EL MOSTAF	CL ORTEGA MELGARES 1	30800	LORCA	02 30 2002 23092371 0401 0701 246,32
0611 07	301030062304	PINEDA COLLAGUAZO LUISA	CL TERRER LEONES 10	30800	LORCA	02 30 2002 23092573 0401 1201 738,96
0611 07	301030074024	MALLA CHAMBA JOSE MARIA	CL DONANTE DE SANGRE	30800	LORCA	02 30 2002 23092876 1101 1201 164,21
0611 07	301030081603	EL KIHLE — FOUZIA	LG LOS OLMOS, CABEZO	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002 23849375 0901 1001 164,21
0611 07	301030082916	BAHADI — EL MADANI	AV DEL RECUERDO, 21	30730	SAN JAVIER	02 30 2002 23849678 0501 1201 410,54
0611 07	301030084027	BAHADI — LAID	CL PLAZA ABASTOS,SAN	30005	MURCIA	02 30 2002 23304054 0401 1201 328,43
0611 07	301030108073	HARCHAOUI — YOUSSEF	CL LOS SANTOLINES 13	30579	TORREAGUERA	02 30 2002 21637775 0501 1201 574,75
0611 07	301030112723	RIVADENEIRA JARAMILLO JU	AV JUAN VIÑEGLA	30170	MULA	02 30 2002 22362144 0101 0501 410,54
0611 07	301030116965	SOTO JIMENEZ MAURICIO JA	CL PEDRO GUERRERO 3	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2002 22037903 0801 1201 410,54
0611 07	301030122423	OCHOA GARCIA LUIS GILBER	CL DONANTES DE SANGR	30800	LORCA	02 30 2002 23093482 1001 1201 246,32
0611 07	301030122827	LOPEZ ESPINOZA ANGEL OSW	CL JERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	02 30 2002 23093583 1101 1201 164,21
0611 07	301030124746	SAIDI — ABDELLAH	PB LAS ENCENBRAS CTR	30520	JUMILLA	02 30 2002 22362649 0801 1201 410,54
0611 07	301030129594	JABRAOUI — AMAL	CL GRUPO ESCOLAR 7	30550	ABARAN	02 30 2002 22363356 0301 1201 656,86
0611 07	301030146267	BADI — MOKHTAR	CT MAZARRON KM.10	30833	SANGONERA LA	02 30 2002 23304357 0401 0501 164,21
0611 07	301030147176	QUIZHPE ZHONDO GLORIA PE	LG EL PEDREGAL (CAÑA	30876	MAZARRON	02 30 2002 23093785 1001 1201 246,32
0611 07	301030153139	MEZIANE — ABDELAZIZ	CL JOSE MARIA ZARAUZ	30800	LORCA	02 30 2002 23094795 0501 1201 410,54
0611 07	301030157785	RAMOS VIDAL BETTY EDITH	CL LOS NARANJOS 12	30170	MULA	02 30 2002 22363962 1001 1201 164,21
0611 07	301030159910	ZHAGUI ESPINOZA LUIS VIR	CL ISAAC PERAL 25	30520	JUMILLA	02 30 2002 22364568 1001 1101 164,21
0611 07	301030173448	CONDE LOJANO HERNAN MARC	CL JOAQUIN TURINA 2	30520	JUMILLA	02 30 2002 22365073 0201 1201 738,96
0611 07	301030187390	ELHALOUI — AHMED	CL CIUDAD DE ALMERIA	30010	MURCIA	02 30 2002 21638583 0701 1201 492,64
0611 07	301030202144	CARMONA TEJEDOR JOSE MAR	CL SAN ROQUE 71	30800	LORCA	02 30 2002 23096617 0901 1101 246,32
0611 07	301030224271	HERNANDEZ COLMENA VERONI	CL PEDRO DIAZ 12	30205	CARTAGENA	02 30 2002 22039115 0501 1201 656,86
0611 07	301030225685	GAVILANES GUERRERO JORGE	CL CARMEN CONDE, 34	30204	CARTAGENA	02 30 2002 22039317 0701 1001 328,43

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0611 07	301030235385	BELLAHLAL — LARBI	AV CIUDAD ALMERIA 14	30010	MURCIA	02 30 2002	21638987	0401 1001 164,21
0611 07	301030240944	ARIF — ABDERRAMAN	CM CENTRAL CAZALLA	30800	LORCA	02 30 2002	23097324	0801 1001 164,21
0611 07	301030269842	RAMDAQUI — ABELHADI	CL IFRE CAZADORES	30876	MAZARRON	02 30 2002	23098031	0401 1201 492,64
0611 07	301030291969	BENKABA — MOHAMED	CL PUIG VALERA 1	30140	SANTOMERA	02 30 2002	23412269	0801 1201 410,54
0611 07	301030302275	AIT JILALI — BELGACEM	ZZ EL CHALET	30878	IFRE CA ADA	02 30 2002	23098738	0401 1201 328,43
0611 07	301030303487	MEJDOUBI — ABDELHAY	CL TRAVASE, 13	30591	BALSICAS	02 30 2002	23851702	0401 1201 738,96
0611 07	301030304905	YACHOU — MIMOUN	CL ALBALADEJO, 1	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23852207	0401 1201 738,96
0611 07	301030318039	GUAMAN QUIGUIRE PACO URB	CL JERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	03 30 2002	24097737	0701 1101 218,95
0611 07	301030319150	DCHIRI — OMAR	ZZ IFRE CAÑADA GALLE	30876	IFRE CA ADA	02 30 2002	23099445	0401 0901 410,54
0611 07	301030320867	ZABDI — MOHAMED	CL ROSALEDA 44	30530	CIEZA	02 30 2002	22367093	0301 0501 246,32
0611 07	301030323493	ARABI — MAAMAR	CL ORILLA AZARBE 142	30161	LLANO DE BRU	02 30 2002	21639593	0601 0701 164,21
0611 07	301030339055	LEMHAMDI — MOHAMMED	AV MURCIA 64	30591	BALSICAS	02 30 2002	23852611	0901 1201 328,43
0611 07	301030339964	VILLACIS ORELLANA MILTON	CL SAN JOSE 1	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2002	22040630	0401 0501 164,21
0611 07	301030341277	BELKHIRI — AHMED	CL EL PORVENIR, KM.	30708	JIMENADO	02 30 2002	23853015	1101 1201 164,21
0611 07	301030354314	CHAHALAL — MOHAMOUD	CL SAN PABLO, 25	30594	POZO ESTRECH	02 30 2002	22041438	1001 1101 164,21
0611 07	301030358556	SANHAJI — ALI	CL CASAS DEL HUERTO	30591	SAN CAYETANO	02 30 2002	23854631	1101 1201 164,21
0611 07	301030361485	IHNAN — AZIZ	CL HERRERO, 9	30202	CARTAGENA	02 30 2002	22042145	0601 1201 164,21
0611 07	301030363206	BAGGAD — OMAR	CL SAN PEDRO, 3	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2002	23855338	0401 1201 738,96
0611 07	301030363913	LAHLALI — SGHIR	CL JUAN DE LA CIERVA	30870	MAZARRON	02 30 2002	23100657	0701 1201 492,64
0611 07	301030385535	AKEB DAOUD — MOHAMED	CL MAESTRO CHAPI 16	30140	SANTOMERA	02 30 2002	23412976	0701 1201 492,64
0611 07	301030400285	BOUSSETTA — ABDERRAHMA	CL AVENIDA LA PALMA	30367	BELONES LOS	02 30 2002	22043660	0401 1201 738,96
0611 07	301030402511	BOUGTIB — ABDELAZIZ	PZ HERMINIO ALCARAZ	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23856853	0801 1201 164,21
0611 07	301030402915	LAANAYA — ABDELLAH	CL CABEZO 6	30530	CIEZA	02 30 2002	22367400	0501 1201 574,75
0611 07	301030429789	GONZALEZ MEDINA GALINDO	CL PINTOR MANUEL COR	30870	MAZARRON	02 30 2002	23103081	0901 1201 328,43
0611 07	301030430294	PESANTEZ PESANTEZ VICTOR	ZZ IFRE PASTRANA, S/	30876	MAZARRON	02 30 2002	23103283	1001 1201 164,21
0611 07	301030466468	VINUEZA INTRIAGO GISELA	PZ DEL RELOJ 1	30564	LORQUI	02 30 2002	22367905	0901 1201 328,43
0611 07	301030490316	BOUJNAH — ABDELKBIR	CL MAYOR 18	30800	LORCA	02 30 2002	23858368	0701 1201 492,64
0611 07	301030491427	RODRIGUEZ MORENO MIGUEL	CL VIRGEN DEL ROSARI	30564	LORQUI	02 30 2002	22368208	0601 1201 574,75
0611 07	301030496881	JUELA CARAGUAY JUAN CLAU	CL ALFONSO XIII 2	30579	TORREAGUERA	02 30 2002	21640506	0801 1101 328,43
0611 07	301030499511	YAGUANA CUJI ANGELITA YA	CL RINCON DEL MACHO	30800	LORCA	02 30 2002	23104091	1101 1201 164,21
0611 07	301030509009	FLORES CALDERON JOSE MIG	CL ALTOS MIZAS 18	30170	MULA	02 30 2002	22368511	0801 1201 410,54
0611 07	301030513251	GARCIA ROJAS JOSE FRANCI	ZZ DIP. IFRE PASTRANA	30870	MAZARRON	02 30 2002	23104293	1001 1201 246,32
0611 07	301030542957	DRISSI — RACHID	AV CIUDAD ALMERIA 14	30010	MURCIA	02 30 2002	21641011	0401 1201 492,64
0611 07	301030545482	MOROCHO GUACHIZACA VICTO	CT GRANADA 51	30800	LORCA	02 30 2002	23104600	0901 1201 328,43
0611 07	301030554879	JNAH — SMAIL	CL GRUPO ESCOLAR 7	30550	ABARAN	02 30 2002	22369319	0401 1201 246,32
0611 07	301030558822	NOUGHIZA — LAKHDAR	CL ESTANCO, S/Nº	30333	CUEVAS DE RE	02 30 2002	22045781	0501 1201 656,86
0611 07	301030564781	YARZIZ — ELAID	CL ACTO 9	30290	CARTAGENA	02 30 2002	22046185	0301 1201 328,43
0611 07	301030567007	KADFI — AMER	CL VENTA ALEDO 29	30849	ALHAMA DE MU	02 30 2002	23104802	0301 1201 246,32
0611 07	301030571148	AZZOUZI — NOUREDDINE	CL CONSTITUCION 10	30001	MURCIA	02 30 2002	23413986	0401 1201 328,43
0611 07	301030573875	MONGE ZAMBRANO JOSE YURI	CL GRAN VIA 1	30170	MULA	02 30 2002	22372248	0901 1201 328,43
0611 07	301030579030	CARRILLO ALVERCA JANNETH	CL VICENTE ALEXANDRE	30011	MURCIA	02 30 2002	21641213	0501 1201 410,54
0611 07	301030583878	JARA SUAREZ MIGUEL ANGEL	LG CAÑADA GALLEGO, S	30876	MAZARRON	02 30 2002	23105004	0901 1201 328,43
0611 07	301030586710	OKORO — JOY	CL SAGASTA, 55	30201	CARTAGENA	02 30 2002	22046488	0701 1001 328,43
0611 07	301030589942	ONOFIA PITO RAUL	AV LOS ANGELES 4	30800	LORCA	02 30 2002	23105509	0901 1001 164,21
0611 07	301030610251	BELAID — MOHAMMED	ZZ FINCA LOS TRIVIÑO	30591	BALSICAS	02 30 2002	23860085	0501 1201 410,54
0611 07	301030629550	PALTA PALTA HOMER EDILSO	ZZ MORATA.LA RAMBLA	30876	MORATA	02 30 2002	23107024	1101 1201 164,21
0611 07	301030629752	MERINO JIMENEZ MOISES AR	ZZ DIPUT.CAÑADA GALL	30876	IFRE PASTRAN	02 30 2002	23107125	0901 1101 246,32
0611 07	301030632378	SUQUILANDA RAMON JUANA F	CL CARTAGENA, 51	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23860489	0401 1001 574,75
0611 07	301030638846	ABEL PERALTA SEGUNDO	CL PINTOR LUIS GARAY	30005	MURCIA	02 30 2002	21641617	1101 1201 164,21
0611 07	301030663300	TAHAR DJEBBAR MOSTEFA	CL MAESTRO CHAPI 16	30140	SANTOMERA	02 30 2002	23414188	0901 1001 164,21
0611 07	301030668956	TAIB — REDOUANE	CL SAN FERNANDO 3	30800	LORCA	02 30 2002	23107731	0401 0701 328,43
0611 07	301030675424	MAHBOUB — ABDELHAK	CL DEL PINO 19	30870	MAZARRON	02 30 2002	23108842	0501 0701 246,32
0611 07	301030683003	ADDAHAOU — HAFIDA	TR DE LA SUIZA, 2	30390	ALJORRA LA	02 30 2002	22047195	0501 1201 656,86
0611 07	301030691891	BERRAFAI — BOUMEDIENNE	AL CERVANTES 86	30800	LORCA	02 30 2002	23109347	0701 1201 246,32
0611 07	301030716749	LAMKIMEZ — ISMAIL	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876	MAZARRON	02 30 2002	23109650	0501 1201 656,86
0611 07	301030724227	LAGHRIB — TARIK	CL PALAO Y MARCO, 4	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23861907	0501 1201 656,86
0611 07	301030748980	TORRES HERNANDEZ ELSA BE	CL MIGUEL HERNANDEZ,	30870	MAZARRON	02 30 2002	23109953	0901 1201 328,43

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE	
0611 07	301030751610	VELASTEGUI ATUPANA GLADY	ZZ MORATA.LA RAMBLA	30878	MAZARRON	02 30 2002	23110054	0901 1201	328,43
0611 07	301030759690	CHAKIRI — EL MOSTAFA	CL ROSADELA 4	30530	CIEZA	02 30 2002	22374066	0401 1201	492,64
0611 07	301030767269	MIKALACH — RACHID	ZZ FINCA LA RAMBLA,	30330	ALBUJON	02 30 2002	22050128	1101 1201	164,21
0611 07	301030824055	GRANDA CASTILLO LUIS HER	CL MONTERA 32	30870	MAZARRON	02 30 2002	23111670	0601 1201	246,32
0611 07	301030836886	MAKEMESA NSUE MARIA	CL LA CULTURA 8	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002	23415000	0801 1201	410,54
0611 07	301030839718	BELFATEH — MOHAMMED	CL GENERAL VITER 11	30800	LORCA	02 30 2002	23112276	0401 0801	410,54
0611 07	301030843758	HERRAS — MOHAMMED	CL LAGUENETA, 2	30202	CARTAGENA	02 30 2002	22051542	0701 1201	410,54
0611 07	301030852549	IOURAOUINE — KHALID	CL GALICIA 11	30011	MURCIA	02 30 2002	21643334	1101 1201	164,21
0611 07	301030854973	EL ALAOUI — CHERKAOUI	CL PAULA 8	30800	LORCA	02 30 2002	23112680	0601 0901	246,32
0611 07	301030857502	BENAYADA — SAMIR	CL CANALEJAS 155	30520	JUMILLA	02 30 2002	22375581	0801 1201	328,43
0611 07	301030857704	SAHNINE — AKKACHA	CN DE ENMEDIO 8	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2002	21643435	0501 1201	656,86
0611 07	301030866895	JADIL — ABDELHADI	CL PAULA 8	30800	LORCA	02 30 2002	22376389	0501 1201	656,86
0611 07	301030867404	SAFASIF — MOHAMMED	CL DIPUTACION 6	30591	BALSICAS	02 30 2002	23865341	0701 1101	246,32
0611 07	301030870434	ASIMI — ABDELAZIZ	ZZ TERCIA-VEREDA EL	30815	TERCIA	02 30 2002	23113286	0501 0601	164,21
0611 07	301030874171	TIKKENTE — NASSREDDINE	CL HERNAN CORTES, 2	30594	POZO ESTRECH	02 30 2002	22052552	0701 1201	492,64
0611 07	301030875787	TEMNANI — ABDESLAM	CL PRINCIPE DE ASTUR	30333	CUEVAS DE RE	02 30 2002	22053057	0501 0601	164,21
0611 07	301030876494	SORIA NOGUERAS SANTIAGO	CL VICTOR PRADERA, 1	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2002	23866149	0501 1201	656,86
0611 07	301030883467	SALMI — ABDELAZIZ	CL ANGEL, 22	30201	CARTAGENA	02 30 2002	22053360	0801 1201	410,54
0611 07	301030884679	IYANATEM — MIMOUN	CL GRAN VIA 3	30530	CIEZA	02 30 2002	22377100	0501 1201	656,86
0611 07	301030885790	JARAMILLO JARAMILLO MERC	CL CANOVAS DEL CASTI	30520	JUMILLA	02 30 2002	22377302	1001 1101	164,21
0611 07	301030896726	SANCHEZ CONSTANTE ZONNIA	PL HERMINIO ALCARAZ,	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23867058	0601 1201	574,75
0611 07	301030906911	LARCHEM — MUSTAPHA	CL MONTANARO, 39	30202	CARTAGENA	02 30 2002	22053461	0501 0701	246,32
0611 07	301030912062	BACHIRI — ABDERRAZAK	AV DEL RECUERDO 21	30320	CARTAGENA	02 30 2002	23113892	0701 1201	492,64
0611 07	301030919540	HASSINE — RACHID	CL GRAN VIA 13	30530	CIEZA	02 30 2002	22377504	0501 1201	656,86
0611 07	301030940960	HERRAS — BENYOUNES	CL LAGUENETA, 2	30202	CARTAGENA	02 30 2002	22054673	0701 1201	492,64
0611 07	301030944802	BELLA — LAHOUCINE	CL MARIANO VERGARA 7	30003	MURCIA	02 30 2002	21644041	0601 0701	164,21
0611 07	301030950256	EL MANSOURI — ABDERRAH	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30878	IFRE CA ADA	02 30 2002	23114805	0501 1201	328,43
0611 07	301030966525	MARTINEZ MOTOS VANESA	CL NTRA. SRA. MERCED	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23869078	1101 1201	164,21
0611 07	301030968141	ABDELKADER — BOUNOUA	CL MAESTRO PUIG VALE	30140	SANTOMERA	02 30 2002	23415606	0501 1201	328,43
0611 07	301030979154	FHIHAM — FATIMA	CL RIBERA SAN JAVIER	30203	CARTAGENA	02 30 2002	22055279	0901 1101	246,32
0611 07	301030983396	JARAMILLO JARAMILLO ERNE	CL CARIBE 15	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23870391	1001 1201	246,32
0611 07	301030993096	SANTIAGO MENDOZA FIDENCI	CL Balsa VIEJA 19	30880	AGUILAS	02 30 2002	23115714	0501 0701	246,32
0611 07	301030996534	CASTILLO TORRES ROSA LEO	ZZ DIPUT.IFRE PASTRA	30870	MAZARRON	02 30 2002	23115815	0901 1101	246,32
0611 07	301031019065	RABAI — KAMEL	CL MAYOR 20	30110	CABEZO DE TO	02 30 2002	23416010	0901 1001	164,21
0611 07	301031019974	EL BACHIR — HARCHI	ZZ LOS INFIERNOS	30591	TORRE PACHEC	02 30 2002	21644142	0801 1201	246,32
0611 07	301031021893	ESSADAOUI — ABDELGHANI	ZZ IFRE,CAÑADA GALLE	30876	MAZARRON	02 30 2002	23116320	0501 0701	246,32
0611 07	301031030886	JEMERHILLI — ABDEL TIF	CL ORTEGA MELGARES 5	30800	LORCA	02 30 2002	23116522	0501 0701	246,32
0611 07	301031034324	AGUILAR ROBALINO LUIS EN	CL HUERTA 3	30202	CARTAGENA	02 30 2002	23872011	0901 1201	328,43
0611 07	301031045438	EL MOATASSIME — SALAH	CL GRAN VIA 13	30530	CIEZA	02 30 2002	22379120	0801 1201	164,21
0611 07	301031045741	OUMELLAL — HALA	CL LOS PLATOS - BARR	30010	MURCIA	02 30 2002	21644344	0601 1201	492,64
0611 07	301031046044	BOUKHARI — MOHAMED	CL CHARCO 43	30800	LORCA	02 30 2002	23116623	0601 0701	164,21
0611 07	301031102325	EDDERRAZ — RABAH	CL CARTAGENA(ESTANCO	30591	BALSICAS	02 30 2002	23873324	0801 0901	164,21
0611 07	301031103638	MONCAYO LUNA JORGE EDUAR	CL PASO DE MARIA JES	30850	TOTANA	02 30 2002	23117734	1101 1201	164,21
0611 07	301031154057	KIAA — NOUREDDINE	PZ BARCALA 3	30140	SANTOMERA	02 30 2002	23416616	1001 1201	246,32
0611 07	301031157289	MOUJANNAT — AHMED	ZZ MARCHENA.CASA CAR	30800	LORCA	02 30 2002	23118946	0801 1201	246,32
0611 07	301031161333	MDUKA — ARINZE CYPRAIN	CL MURALLA DEL MAR,	30202	CARTAGENA	02 30 2002	22057606	0701 1201	492,64
0611 07	301031176588	AIT EL FASSI — MY ABEL	CL ALBALADEJO, 1	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23875142	0601 1201	574,75
0611 07	301031179824	KELAI — EL MILOUD	CL HERNAN CORTES, 2	30594	POZO ESTRECH	02 30 2002	22058010	0601 0701	164,21
0611 07	301031180430	WALOZEWSKI — PATRIK FR	CL REYES CATOLICOS,	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2002	23875950	0901 1001	164,21
0611 07	301031183864	PARRA URGILES MAURO FERN	CL GARRASPAR 34	30850	TOTANA	02 30 2002	21645152	0501 0601	164,21
0611 07	301031185177	CONTRERAS MOREIRA OMAR F	CL SENDA LOS GARRES	30158	GARRES LOS	02 30 2002	21645455	0501 1201	656,86
0611 07	301031188514	EJEMALI — MOHAMMED	CL DIPUTACION 6	30591	BALSICAS	02 30 2002	23876051	0601 1201	328,43
0611 07	301031203062	HANNAD — MOHAMED	CL ANGEL, 36	30201	CARTAGENA	02 30 2002	22058717	0601 0901	246,32
0611 07	301031206193	ARMIJOS CUENCA ROQUE POR	CL CARDENAL BELLUGA	30860	PUERTO DE MA	02 30 2002	23119350	0801 1101	328,43
0611 07	301031213166	SBAIBI — MAHDI	CL MAYOR 91	30120	PALMAR EL	02 30 2002	23310926	0601 1201	574,75
0611 07	301031213873	SADIRI — MOHAMED	CL LOS ANTOLINES(SAN	30579	TORREAGUERA	02 30 2002	21645859	0601 1201	246,32
0611 07	301031235802	EL KHOU — ZOUHIR	CL LA CALLE	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2002	22059525	0901 1201	328,43
0611 07	301031271972	CASTILLO ROSILLO JUAN CA	AV FUERZAS ARMADAS	30800	LORCA	02 30 2002	23122178	1001 1201	246,32

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE	
0611 07	301031275309	PALLAROSO VERDUGO MAXIMI	CL VERDUGO BARRERA 6	30800	LORCA	02 30 2002	23122683	0701 1201	492,64
0611 07	301031305621	MOULOJA — ABDERRAHIM	CL CARROS 23	30870	MAZARRON	02 30 2002	23124101	0701 1001	328,43
0611 07	301031305823	MAHJOUR — BOUBKAR	CL DEL PINO 19	30870	MAZARRON	02 30 2002	23124202	0601 0701	164,21
0611 07	301031311782	SUIXIDO — YE	PZ HERMINIO ALCARAZ,	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23879485	1101 1201	164,21
0611 07	301031324819	CHAMCHAT — MILOUDA	CL POSTIGOS DE AMARO	30205	CARTAGENA	02 30 2002	22060535	1101 1201	164,21
0611 07	301031356141	LOPEZ ESPARZA CARLOS ERN	CL JUAN DE LA CIERVA	30332	BALSAPINTADA	02 30 2002	22060939	1101 1201	164,21
0611 07	301031358363	LEZAR — ABDELLAH	PZ DE LA IGLESIA, 27	30398	RINCON DE TA	02 30 2002	22061040	1001 1201	246,32
0611 07	301031358767	HATTAB — BOUMEDIENE	CL MESEGUER, 27	30710	ALCAZARES L	02 30 2002	23880600	0501 1201	574,75
0611 07	301031387564	ELWARRAK — MOHAMED	CL RINCON GALLEG0 35	30579	TORREAGUERA	02 30 2002	21646970	0801 1201	410,54
0611 07	301031403732	LAZAR — ABDELKADER	PZ DE LA IGLESIA, 27	30398	RINCON DE TA	02 30 2002	22061747	1001 1201	246,32
0611 07	301031403833	DRAOUI — BRAHIM	CL NUESTRA SRA.MONTS	30708	JIMENADO	02 30 2002	23881307	0601 1201	328,43
0611 07	301031416563	FILAH1 — JAOUAD	CL EULOGIO PERIAGO,E	30800	LORCA	02 30 2002	23126222	1001 1201	246,32
0611 07	301031426768	ANGAMARCA YUPA SANTIAGO	CL MESEGUER 80	30710	ALCAZARES L	02 30 2002	23881610	0801 1201	164,21
0611 07	301031429091	EL HARRATI — ABDELKADE	CL SAN LUIS, 11	30205	CARTAGENA	02 30 2002	22062555	1101 1201	164,21
0611 07	301031446269	RIOS ORELLANA JOSE RENE	CL ALCALDE PELEGRIN	30800	LORCA	02 30 2002	23127131	0701 1201	492,64
0611 07	301031472036	BRAVO CRESPO MARIA ELENA	ZZ IFRE PASTRANA	30870	MAZARRON	02 30 2002	23127636	0701 1201	492,64
0611 07	301031472844	CASTRO GUALPA NARCISA DE	CL CONCEPCION, 58	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2002	22063565	1001 1201	246,32
0611 07	301031495880	SEBBAH — ALI	CL PEREZ CASAS 8	30800	LORCA	02 30 2002	23128141	0701 0801	164,21
0611 07	301031504166	CONTENTO NAMCELA JOSE BE	CL JACINTO BENAVENTE	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23883226	0601 1101	492,64
0611 07	301031504570	SUQUILANDA RAMON FREDDY	CL HERMINIO ALCARAZ,	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23883428	0901 1201	328,43
0611 07	301031533165	VALDIVIESO AGUIRRE CESAR	CL RAMBLA ALTA 15	30800	LORCA	02 30 2002	23129656	0901 1201	328,43
0611 07	301031567218	BENYICHE — EL MAUDI	ZZ BAR CARRASCO	30800	MARCHENA	02 30 2002	23131272	1001 1201	246,32
0611 07	301031573884	EJEMALI — EL ARBI	ZZ FINCA LOS TRIVIÑO	30591	BALSICAS	02 30 2002	23884741	0601 0801	246,32
0611 07	301031591163	DELGADO ZAMBRANO SERGIO	AV JUAN ANTONIO PERE	30170	MULA	02 30 2002	22385685	0901 1201	328,43
0611 07	301031611270	AMERZGANE — HASSAN	CL ALTA 2	30140	SANTOMERA	02 30 2002	23418030	0601 0901	328,43
0611 07	301031614708	ZEROK — ABDELKIBIR	CL GRAN VIA 13	30530	CIEZA	02 30 2002	22386594	0301 1001	656,86
0611 07	301031626630	VALAREZO FEJOO AMADA NA	CL DONANTES DE SANGR	30800	LORCA	02 30 2002	23131575	1001 1101	164,21
0611 07	301031652090	ADAN NAVARRO PEDRO	ZZ IFRE	30870	IFRE PASTRAN	02 30 2002	23131777	1101 1201	164,21
0611 07	301031657952	IMAICELA VICENTE SEGUNDO	CL CAMINOS CRUZADOS	30860	PUERTO DE MA	02 30 2002	23131979	0601 1201	574,75
0611 07	301031659265	ALVARADO ZAMBRANO ALBERT	CL CARTAGENA	30860	PUERTO DE MA	02 30 2002	23132484	0801 1101	328,43
0611 07	301031664420	LANCHI MAZA GUILLERMO FA	CL LOPE DE RUEDA, 6	30203	CARTAGENA	02 30 2002	22065181	0801 1201	410,54
0611 07	301031687961	QUIZHPI TADAY FLAVIO GUA	CL FRANCO 31	30800	LORCA	02 30 2002	23133595	0701 0801	164,21
0611 07	301031688668	YUGSI CHASI CESAR OSWALD	CL BEGONIAS 1	30565	TORRES DE CO	02 30 2002	22387002	0701 1201	492,64
0611 07	301031695540	ALVAREZ AULESTIA VICENTE	CL REYES CATOLICOS 2	30562	CEUTI	02 30 2002	22387507	0801 1201	410,54
0611 07	301031695843	SANTIN JUMBO RICHARD WIL	CL HUETE 71	30562	CEUTI	02 30 2002	22387709	0801 1201	410,54
0611 07	301031696348	HERRERA FLORES FREDDY RE	CL HUETE 71	30562	CEUTI	02 30 2002	22387810	0801 1201	410,54
0611 07	301031697762	GUAITA ESTRELLA PIEDAD T	CT BARRIO LA FLORIDO	30565	TORRES DE CO	02 30 2002	23418232	0701 1201	492,64
0611 07	301031738279	ETANJI — ELHASSANE	CL ALCALA GALIANA, 4	30860	PUERTO DE MA	02 30 2002	23133801	0701 0901	246,32
0611 07	301031738784	AZNAZ COSTA JOSE GINES	ZZ RAIGUERO BAJO 25	30800	LORCA	02 30 2002	23133902	0601 1201	492,64
0611 07	301031786375	SALAZAR CUMBICOS LUIS AL	ZZ CAZADORES	30870	MAZARRON	02 30 2002	23134407	0601 1201	246,32
0611 07	301031791227	LAMIRI — ELHABIB	AV CIUDAD ALMERIA 14	30010	MURCIA	02 30 2002	21648485	0701 1101	410,54
0611 07	301031827704	PLASENCIA SANCHEZ BUELE	AV FUERZAS ARMADAS 4	30800	LORCA	02 30 2002	23135619	0801 1201	410,54
0611 07	301031828007	CAIVINAGUA SANCHES ANGEL	CL EULOGIO PERIAGO 4	30800	LORCA	02 30 2002	23135821	0801 1201	410,54
0611 07	301031850033	CUENCA BRICEÑO PATRICIO	CN LOS PAVOS 1985	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	23136427	1001 1201	246,32
0611 07	301031872867	DE LA IGLESIA GREGORI UG	AV DE CASTILLA, 33	30720	SANTIAGO DE	02 30 2002	23887670	0701 0801	164,21
0611 07	301031877416	TIGSI TIXE SEGUNDO PABLO	CL ESTRELLA 13	30710	ALCAZARES L	02 30 2002	23888276	0701 1201	164,21
0611 07	301031901260	PERALVO ROMERO HECTOR DA	CL LA CORREDERA CUBO	30800	LORCA	02 30 2002	23137841	0701 0901	246,32
0611 07	301031904290	CAMACHO RIOFRIO JUAN	CL CUATRO SANTOS, 11	30202	CARTAGENA	02 30 2002	22068518	0701 1201	492,64
0611 07	301031920357	MACAS CONTENTO CARMEN AM	CL JACINTO BENAVENTE	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23889387	0701 1101	410,54
0611 07	301031954107	DRISSA — TRAORE	CL MARTINEZ, BARRIO	30800	LORCA	02 30 2002	23138851	0901 1201	246,32
0611 07	301031968857	SAFASIF — MOHAMMED	ZZ CARNICERIA MARROQ	30591	BALSICAS	02 30 2002	23890195	0701 0801	164,21
0611 07	301031973002	BOUCHEQI — EL MILOUD	CL LOS REYES, 26	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2002	23890906	0701 1201	492,64
0611 07	301031976537	JARAMILLO BUSTAMANTE TEL	CL MAYOR 11	30579	TORREAGUERA	02 30 2002	21648990	0601 1201	574,75
0611 07	301032003011	OMOKARO — JOY	AL SAN ANTON, 31	30205	CARTAGENA	02 30 2002	22070033	0701 1001	246,32
0611 07	301032004829	BENHARI — LAMNAOUAR	CL CARTAGENA, ESTANC	30591	BALSICAS	02 30 2002	23891411	1001 1201	246,32
0611 07	301032014630	TAPIE CANACUAN SEGUNDO J	CL PEÑAS NEGRAS 3	30579	TORREAGUERA	02 30 2002	21649091	0601 1201	574,75
0611 07	301032028269	CHAKOUR — LAKBIR	CL GRAN VIA 13	30530	CIEZA	02 30 2002	22392052	0401 0501	164,21

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO PERIODOIMPORTE
0611 07	301032028673	HAOUARIA — ABDESSAMAD	CL MAYOR DE SANTA MA	30800	LORCA	02 30 2002 23141275 0701 0901 246,32
0611 07	301032029279	ATIFI — ABDERRAHMEN	ZZ CAÑADA GALLEGO LI	30876	MAZARRON	02 30 2002 23141376 1001 1201 246,32
0611 07	301032030289	FERNANDEZ TORRES DIANA E	CL ANGEL GUIRAO 39	30564	LORQUI	02 30 2002 22392153 0801 1201 410,54
0611 07	301032033727	TORRES CASTILLO MARIA ED	LG COSTERA ALTA	30870	IFRE CA ADA	02 30 2002 23141679 0701 0901 246,32
0611 07	301032054137	BAKKAL — ABDELKAHIM	CL TIENDA JOSEFA,PAS	30876	MAZARRON	02 30 2002 23142083 0701 0801 164,21
0611 07	301032054541	FLORES SIGUENZA JAIME OS	CL SANTO TOMAS	30520	JUMILLA	02 30 2002 22392456 0601 1201 574,75
0611 07	301032080712	EL HAIDADI — ABDELKARI	CL JUAN CARLOS I EDF	30870	MAZARRON	02 30 2002 23143194 1001 1201 246,32
0611 07	301032098391	MENDOZA VELEZ CLARA MARI	CL LA VIA ED.NAMANSA	30870	MAZARRON	02 30 2002 23143602 0701 1201 492,64
0611 07	301032103142	OUISSA — ABDELKRIM	CL JUAN DE LA CIERVA	30870	MAZARRON	02 30 2002 23143804 1101 1201 164,21
0611 07	301032103647	CRUZ FERNANDEZ GUILLERMO	CL EL BARCO 40	30530	CIEZA	02 30 2002 22393769 1101 1201 164,21
0611 07	301032111630	FEJOO GALARZA JORGE OSW	AL CERVANTES ED.OVAL	30800	LORCA	02 30 2002 23144006 0901 1201 328,43
0611 07	301032113246	ZAMBRANO SOLORZANO ALEXI	CL GRAN VIA EDIF.CAJ	30170	MULA	02 30 2002 22394375 0801 1101 328,43
0611 07	301032113347	GARCIA SILVA JINSON RAMO	CL GRAN VIA-EDF.CAJA	30170	MULA	02 30 2002 22394476 0801 1201 410,54
0611 07	301032119108	JOUHRI — RACHID	ZZ FINCA LOS TRIVIÑO	30591	BALSICAS	02 30 2002 23893431 1101 1201 164,21
0611 07	301032122441	MACAS NAGUA LUIS JOSELO	CL CONSOLACION,EDIF.	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002 23419141 1101 1201 164,21
0611 07	301032126380	RIVERA SAN MARTIN HOMERO	CL PASO DE MARIA JES	30850	TOTANA	02 30 2002 23144511 0901 1201 328,43
0611 07	301032142144	TIPAN INGA JORGE OSWALDO	CL VIRGEN DE LA SOLE	30800	LORCA	02 30 2002 23145016 0601 1201 574,75
0611 07	301032145982	DAHMANI — JILALI	CL MAESTRO PERELLE 1	30850	TOTANA	02 30 2002 23145117 0801 1201 410,54
0611 07	301032154369	MUSAH — NUHU	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010	MURCIA	02 30 2002 22072255 0901 1201 328,43
0611 07	301032156995	LUNA BECERRA ANSHELO EDW	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30870	MAZARRON	02 30 2002 23145521 1001 1201 246,32
0611 07	301032173769	MOROCHO CAMPOVERDE CARLO	CL GENERAL AZNAR 80	30850	TOTANA	02 30 2002 23146329 1001 1201 246,32
0611 07	301032206105	CAÑAR MUÑOZ CESAR EDUARD	ZZ MORATA LA RAMBLA	30878	MORATA	02 30 2002 23147036 0901 1201 328,43
0611 07	301032206812	AINETTOLBA — KHALID	ZZ PASTRANA, TIENDA	30876	IFRE PASTRAN	02 30 2002 23147137 0801 1101 328,43
0611 07	301032209034	CORDERO CORDERO LUIS EFR	CL JERONIMO SANTA FE	30009	MURCIA	02 30 2002 23313855 0701 1201 492,64
0611 07	301032217421	PAEZ TACURI LUIS OSWALDO	CL VILLARICO DE LOS	30870	MAZARRON	02 30 2002 23147743 0801 1201 410,54
0611 07	301032231363	HERNANDEZ ANGAMARCA RODR	AV SANTA CLARA 2	30800	LORCA	02 30 2002 23148147 1001 1201 246,32
0611 07	301032241972	CHARIF — MOHAMMED	CL GRAN VIA 13	30530	CIEZA	02 30 2002 22396294 0701 1201 492,64
0611 07	301032247329	PEREZ CEVALLOS JIMSON WI	CL CAPITAN 13	30520	JUMILLA	02 30 2002 22396395 0701 0801 164,21
0611 07	301032249046	YEPEZ BURBANO CARMELA DE	CL ABENHALAJ 9	30800	LORCA	02 30 2002 23148652 0701 1201 492,64
0611 07	301032275318	GIMENEZ QUIÑONERO ALFONS	AV JUAN CARLOS I 122	30800	LORCA	02 30 2002 23149258 0701 1201 492,64
0611 07	301032288957	MARTOS REY MIGUEL ANGEL	CL REY CARLOS III 45	30880	AGUILAS	02 30 2002 23149359 0901 1201 328,43
0611 07	301032294718	CASTILLO TORRES HUGO EDG	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30870	MAZARRON	02 30 2002 23149561 1001 1201 246,32
0611 07	301032305226	CUMBICUS REYES GALO	CL LOS ANGELES.ED.ES	30800	LORCA	02 30 2002 23149864 0801 1201 410,54
0611 07	301032306438	KADRI — RAMDANE	CL PANADERIA SAN CAY	30591	SAN CAYETANO	02 30 2002 23897774 0901 1201 328,43
0611 07	301032309266	TAHAR DJEBBAR — AZIAZE	CL MAESTRO CHAPI 16	30140	SANTOMERA	02 30 2002 23419747 1001 1201 164,21
0611 07	301032317047	TROYA TAMAYO EDGAR	CL ALBAÑILERIA 3	30800	LORCA	02 30 2002 23150369 1001 1201 246,32
0611 07	301032334326	VERA DELGADO BLANCA LIRI	CL LAVADERO 1	30870	MAZARRON	02 30 2002 23150975 0901 1201 328,43
0611 07	301032347561	ADDAL — LHOSSAINE	ZZ CAÑADA GALLEGO.LI	30876	IFRE CA ADA	02 30 2002 23151682 0801 1001 246,32
0611 07	301032399903	FATTAHALLAH — SAID	CL CIUDAD ALMERIA 14	30010	MURCIA	02 30 2002 21651317 0701 1201 328,43
0611 07	301032403438	PICO ALCIVAR JOSE DEMESI	CL SELGAS 6	30800	LORCA	02 30 2002 23314663 1001 1201 246,32
0611 07	301032409805	KASMI — EL MEKKI	CL CUATRO SANTOS 31	30201	CARTAGENA	02 30 2002 22075386 1101 1201 164,21
0611 07	301032427686	OSAYAMEN — BETTY	CL GENERAL MOSCARDIO	30120	PALMAR EL	02 30 2002 23153908 0801 1201 410,54
0611 07	301032445571	ZAMORA NAVARRO DAVID	CL PABLO NERUDA-ED.R	30870	MAZARRON	02 30 2002 23154110 0901 1201 328,43
0611 07	301032462143	GARAGUE — ABDERRAHMAN	CT DE MAZARRON, KM.1	30833	SANGONERA LA	02 30 2002 23314966 1001 1201 246,32
0611 07	301032493667	ALARCON CENTENO WILMAN E	CL DEL MOLINO, 25	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2002 22077107 1101 1201 164,21
0611 07	301032518323	ABDERRAMAN BARHOUMI —	CL BELTRAN 16	30880	AGUILAS	02 30 2002 23156332 0801 1201 410,54
0611 07	301032529134	KADFI — AHMED	CL DEL PINO 19	30870	MAZARRON	02 30 2002 23156736 0801 1201 410,54
0611 07	301032558638	ALIOUAT — RAHAL	CL MONTANARO, 2	30202	CARTAGENA	02 30 2002 22077915 0901 1201 328,43
0611 07	301032597337	OUADIA — RACHID	CL LOPE DE VEGA 4	30800	LORCA	02 30 2002 23157443 0901 1101 246,32
0611 07	301032611178	YAGUANA CHIQUIMARCA JHON	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876	IFRE CA ADA	02 30 2002 23157645 1001 1101 164,21
0611 07	301032611784	LEMA CUVI DE CUJILEMA RO	CL NARCISO YEPES 48	30870	MAZARRON	02 30 2002 23157948 0901 1201 246,32
0611 07	301032699993	VIVANCO YAGUANA SIXTO VI	CL BARCO 30	30530	CIEZA	02 30 2002 22398015 1001 1201 246,32
0611 07	301032705855	ZABDI — ABDELGHANI	CL GRAN VIA 13	30530	CIEZA	02 30 2002 22398116 0901 1101 246,32
0611 07	301032726871	ORTEGA GARAY JOSE ABEL	CL HERREROS 5	30006	MURCIA	02 30 2002 21653741 1101 1201 164,21
0611 07	301032760924	KADRI — ALI	CL SAN CAYETANO, S/N	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002 23904242 0901 1101 246,32
0611 07	301032768200	LLAMBA GUANOLUISA LUIS E	CL RELEQUIN, -LOS RO	30708	JIMENADO	02 30 2002 23904747 1001 1201 246,32
0611 07	301032791640	LAOUAJ — RACHID	PZ DE LA MERCED 25	30202	CARTAGENA	02 30 2002 22080440 1101 1201 164,21

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0611 07	301032796286	EL HANBAL — AHMED	CL REGIDOR ALONSO FA	30011	MURCIA	02 30 2002	21653943	0901 1201 328,43
0611 07	301032810333	CASTILLO JIMENEZ JOSE RU	ZZ DIPUTACION DE IFR	30876	IFRE PASTRAN	02 30 2002	23161281	0901 1101 246,32
0611 07	301032846608	BOUDA — SEDDIK	CL DOS DE MAYO, 42	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2002	22080743	1101 1201 164,21
0611 07	301032865604	EL BAZ — HAMMOU	CL CHOCOLATERO, 31	30202	SANTA LUCIA	02 30 2002	22080945	1001 1101 164,21
0611 07	301032889953	EL JAAFARI — SALAH	CL RAMBLA DE ABAJO 5	30800	LORCA	02 30 2002	23162190	1001 1101 164,21
0611 07	301032907232	PUGLLA PINEDA DELICIA MA	CL SELGAS 7	30800	LORCA	02 30 2002	23162594	1001 1101 164,21
0611 07	301032946234	MONTERO MONTERO JOSE JUL	CL BARON DEL SOLAR 7	30520	JUMILLA	02 30 2002	22400439	0901 1201 328,43
0611 07	301032970280	AMADOR FERNANDEZ ELISABE	CL SANTA TERESA 29	30709	ROLDAN	02 30 2002	23906060	1001 1201 246,32
0611 07	301032991906	GHARIB — MINA	PL LA MERCED 18	30202	CARTAGENA	02 30 2002	22081450	1001 1201 164,21
0611 07	301033008070	TOAPAXI BALENCIA EDWIN S	GL SAN VICENTE 12	30800	LORCA	02 30 2002	23164416	1101 1201 164,21
0611 07	301033027066	GAIROUNE — BOUABID	CL MAYOR SANTA MARIA	30800	LORCA	02 30 2002	23164618	1001 1201 246,32
0611 07	301033043638	VICENTE ROSILLO JOSE MAR	ZZ LOS CAZADORES	30876	IFRE PASTRAN	02 30 2002	23164921	1001 1101 164,21
0611 07	301033098404	FALAH — AZZEDDINE	CL JUAN DE LA CIERVA	30870	MAZARRON	02 30 2002	23165426	1001 1101 164,21
0611 07	301033104868	MIMOUN — DKHISSI	CL GREGORIO 14	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002	23421363	1001 1201 246,32
0611 07	301033143971	VIVANCOS ROMERO COSME AL	CL MENENDEZ PELAYO	30550	ABARAN	02 30 2002	22402560	1001 1201 246,32
0611 07	301033145082	REQUELME ALBUJA IKLE EDI	AV JUAN DE LA CRUZ E	30011	MURCIA	02 30 2002	21655862	1101 1201 164,21
0611 07	301033148318	CHNADRI — CHERKAOUI	CL TIRSO DE MOLINA 8	30140	SANTOMERA	02 30 2002	23421565	1001 1101 164,21
0611 07	301033213992	EL BADI — CHERKAOUI	CL ENTREMARES 3	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002	23421666	1101 1201 164,21
0611 07	301033288158	ZALDUMBIDE MONTALVAN SAN	CL DIEGO DE ALMAGRO	30709	ROLDAN	02 30 2002	23908585	1001 1201 246,32
0611 07	301033293818	JAMARILLO VELEZ WILIAM F	CL JUAN XXIII 31	30800	LORCA	02 30 2002	23167244	0901 1201 328,43
0611 07	301033317864	OUALI — RACHID	CL MONGOL, S/Nº	30594	POZO ESTRECH	02 30 2002	22084480	0901 1201 328,43
0611 07	301033319480	NOKHAILI — BOUCHAIB	AV DE LA ESTACION, 4	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23909090	1001 1201 246,32
0611 07	301033344439	FALAH — MOHAMMED	CL JUAN DE LA CIERVA	30870	MAZARRON	02 30 2002	23167951	1001 1201 246,32
0611 07	301033347671	DELLOUTI — ABDELAZIZ	CL CHICHARRA	30579	TORREAGUERA	02 30 2002	21656569	1001 1201 246,32
0611 07	301033350301	BARZALLO BENAVIDES ANGEL	CL COLON 3	30520	JUMILLA	02 30 2002	22403570	1101 1201 164,21
0611 07	301033351008	ZHUNIO PADILLA LUIS ANTO	CL ISAAC PERAL 4	30520	JUMILLA	02 30 2002	22403671	1001 1201 246,32
0611 07	301033378892	AIT OUFKIR — EL HASSAN	CL JERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	02 30 2002	23169062	0901 1101 246,32
0611 07	301033403043	CASTAÑO PULGARIN LUIS FE	CL ANTONIO MAYA GARR	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23909801	1001 1201 246,32
0611 07	301033403447	PULGARIN HURTADO MORIAN	CL ANTONIO AYALA GAR	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23909902	1001 1101 164,21
0611 07	301033450230	ASTUDILLO VINAMAGUA EMIL	CM CAÑADA DE GALLEGO	30876	IFRE CA ADA	02 30 2002	23169769	1001 1201 246,32
0611 07	301033523483	CAÑADA GARCIA SONIA	CL RAMON Y CAJAL 5	30591	SUCINA	02 30 2002	23911922	1101 1201 164,21
0611 07	301033717786	BARRASS — OMAR	CL ISLA MINDORO 9	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	23172702	1101 1201 164,21
0611 07	301033749819	ARISTEGA PERALTA WELINTO	CL SANTA CATALINA 5	30004	MURCIA	02 30 2002	23914750	1101 1201 164,21
0611 07	301033769926	OULGOUSSA — SAID	CT GRANADA 59	30800	LORCA	02 30 2002	23173106	1101 1201 164,21
0611 07	301033807514	GARMAL — MUSTAPHA	CL CARTAGENA 14	30739	DOLORES	02 30 2002	23915760	1101 1201 164,21
0611 07	301033885114	MOUNI — SEDIK	CL CORBALAN 4	30002	MURCIA	02 30 2002	21657781	1001 1201 164,21
0611 07	301033920072	MBAYE — ABDUL AZIZ	CL DR.FLEMING 7	30800	LORCA	02 30 2002	23173712	1001 1201 246,32
0611 07	301033922496	HANBEL — ABDELKRIM	CL ROSARIO 39	30830	ORA LA	02 30 2002	23173813	0701 0901 246,32
0611 07	301034223095	OUCHEKALLI — SALAH	CL PEDRO MASA PEREZ	30530	CIEZA	02 30 2002	22406503	1101 1201 164,21
0611 07	301034231684	LARBI — LAHLOU	CM DE LOS CANALES 19	30800	MARCHENA	02 30 2002	23175227	0101 1201 985,28
0611 07	301034374053	CHACON TACURI ELOY RIGOB	CL CANOVAS DEL CASTI	30520	JUMILLA	02 30 2002	22406806	0101 1201 985,28
0611 07	301034697789	ZIDOUH — JAMAL	CL SAN FERNANDO 3	30800	LORCA	02 30 2002	23175429	0901 1201 328,43
0611 07	311004730332	EL HASNAQUI — FARAJI	ZZ FINCA LA MASARESA	30591	BALSICAS	02 30 2002	23918285	0701 1101 246,32
0611 07	311012599759	BOULDOUM — MOHAMED	CL MAESTRO CHAPI 18	30140	SANTOMERA	02 30 2002	23422676	0501 1001 492,64
0611 07	331005016246	MOLEDO MATA MARIA CARMEN	CL NEPTUNO EDIF.ZEUS	30204	CARTAGENA	02 30 2002	22089534	0501 1201 656,86
0611 07	360081812446	MARTINEZ GONZALEZ MARIA	CL AQUOTEL-PLAZA DEL	30860	PUERTO DE MA	02 30 2002	23177146	0101 1201 985,28
0611 07	410091790001	GONZALEZ CASADO ISABEL	CL BENIDORM 3	30880	AGUILAS	02 30 2002	23179065	0101 1201 985,28
0611 07	410132084811	CEPEDA TORRE JOSE M	ZZ DIP.GALLEGO-LOMA	30876	MAZARRON	02 30 2002	23179671	0101 1201 985,28
0611 07	410140293334	GARCIA MANTERO ANDRES	CL CAÑERIA ALTA 87	30880	AGUILAS	02 30 2002	23180075	0101 1201 985,28
0611 07	410151223214	PEDRAZA ESCRICHE RAFAEL	CL MAR MENOR 26	30860	PUERTO DE MA	02 30 2002	23180580	0101 1201 985,28
0611 07	410152229788	GOMEZ GUILLEN DOLORES	CL CALVARIO VIEJO 20	30800	LORCA	02 30 2002	23180681	0101 0501 410,54
0611 07	410156881243	LABRADOR CLAVIJO LUIS DI	CL PEDRO LOPEZ MECA	30870	MAZARRON	02 30 2002	23180782	0301 1201 821,07
0611 07	410165160292	CASTRO RODRIGUEZ JOAQUIN	CL JUAN DUARTE 1	30870	MAZARRON	02 30 2002	23180984	0101 1201 985,28
0611 07	411011415080	LOPEZ ESPARTERO SERGIO	CL RIO GUADALENTIN 8	30860	PUERTO DE MA	02 30 2002	23182196	0501 1201 656,86
0611 07	411012325567	MUÑOZ CASADO DANIEL	CL ALFONSO X EL SABI	30870	MAZARRON	02 30 2002	23182200	0401 0701 328,43
0611 07	411013087322	GONZALEZ ALVAREZ MARIA J	CL ESTRELLA, 5	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23921622	0401 0901 492,64
0611 07	421001883503	QUINTEROS SINCHE GONZALO	CL PEREZ DE HITTA 8	30800	LORCA	02 30 2002	23183816	0101 1201 985,28

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07	430037913226	APARICIO ROCA VICENTE	CL PINTOR BALACA 29	30204	CARTAGENA	02	30	22090847	0101 1201	985,28
0611 07	430059522907	CAMPOS CORTES ANGELA	CL CALLEJON LOS FRAI	30800	LORCA	02	30	23184422	0701 1201	492,64
0611 07	431001186194	EL HASNAOUI — ALLAL	CL LA ALMAZARICA, S/	30591	BALSICAS	02	30	23922228	0101 1101	328,43
0611 07	431001858629	MHANI — ABDELKRIM	CL CUVAS DE SAN AGUS	30333	CUEVAS DE RE	02	30	22090948	0201 1201	328,43
0611 07	431004668292	TORREJON ESCOBAR MARIA C	CL ROMA, S/Nº	30700	TORRE PACHEC	02	30	23922531	0101 1201	985,28
0611 07	431006854230	ESCARBAJAL MAYOR ENRIQUE	CL IBERIA 50	30880	AGUILAS	02	30	23184725	0101 1201	328,43
0611 07	431014229866	MEGRINI — AHMED	CL AVENIDA DE YECLA	30520	JUMILLA	02	30	23923137	0501 0701	246,32
0611 07	431014754373	BEKKAL — RADOJANE	CL GARRE, 4	30320	FUENTE ALAMO	02	30	22091554	1001 1101	164,21
0611 07	441001465761	LATRECH — MOHAMED	CL CASAS DE SAN FELI	30300	CARTAGENA	02	30	23923440	0501 1201	492,64
0611 07	450045777456	ROBLEDO CASADO FELIX	AV FUERZAS ARMADAS	30800	LORCA	02	30	23185331	0301 1201	821,07
0611 07	450045836262	MANSOUR — EL HASSAN	CL PINTOR JOAQUIN 1	30591	BALSICAS	02	30	23923844	0101 0301	246,32
0611 07	451000414509	BOUDLAL — ABDELKADER	CL SAN DIEGO, FRENTE	30800	LORCA	02	30	23185533	0101 1201	985,28
0611 07	451009147539	BOUNOUA — EL BACHIR	CL CALVARIO VIEJO 7	30800	LORCA	02	30	23185735	0201 1001	574,75
0611 07	460177533242	GARRIDO SAEZ AGAPITO	CL MAR BALTICO 5	30205	CARTAGENA	02	30	22092968	0101 1201	985,28
0611 07	461003845259	SEGARRA TIMOR MARIA ANGE	CL DUQUE SEVERIANO,	30205	CARTAGENA	02	30	22093473	0101 0701	574,75
0611 07	461011645170	NAVARRO GONZALEZ FRANCIS	CL ANCHA 26	30880	AGUILAS	02	30	23187048	0101 1201	985,28
0611 07	461015056439	RODRIGUEZ MIRA JORGE	CL MAR ADRIATICO 9	30205	CARTAGENA	02	30	22093675	0601 0701	164,21
0611 07	461052583517	EL FARH — NOUR EDDINE	CL BUENA VISTA 11	30591	BALSICAS	02	30	23926470	0601 1201	574,75
0611 07	461052729320	HAMD AOUI — KOUIDER	ZZ ESTANCO CUEVAS RE	30320	FUENTE ALAMO	02	30	22094483	0601 1201	492,64
0611 07	461052990513	ZEROUAL — EL JILALI	AV DE LA ESTACION, 5	30700	TORRE PACHEC	02	30	23926571	0101 1201	738,96
0611 07	461054341540	ENNACIRI — MOHAMMED	AV JUAN CARLOS 1 3	30800	LORCA	02	30	23188563	0301 1201	492,64
0611 07	470040147774	GALLEGO BRAVO FERNANDO	CL IRENE 1036	30710	NAREJOS LOS	02	30	23927076	0201 1201	903,18
0611 07	480058539761	IZURIETA COLOMA JULIAN	CL PEREZ DE HIT A-VID	30800	LORCA	02	30	23189068	0101 0601	492,64
0611 07	480065006631	LIZARTE CORRAL JOSE RAMO	ZZ CASAS NUEVAS	30332	BALSAPINTADA	03	30	23962846	0101 1201	875,81
0611 07	481027516560	ABBOU — KARIM	BO DEL CARMEN 5	30004	MURCIA	02	30	23319010	0401 0501	164,21
0611 07	491001106272	CARRASCO GONZALEZ ANGEL	CL ARCIPRESTE DE HIT	30700	TORRE PACHEC	03	30	24155230	0801 1101	218,95
0611 07	501001020370	EL ASRAOUI — MHAMED	LG FINCA LA ALMAZARI	30591	BALSICAS	02	30	23928187	0201 0901	328,43
0611 07	501001154049	EL HAOUATI — HASSAN	CT DE MAZARRON, KM.	30833	SANGONERA LA	02	30	23319212	0101 1201	985,28
0611 07	501002102124	DAGGANI — MIMOUN	CL LA CALERA (LOS CA	30338	CANOVAS	02	30	22095695	0101 1101	492,64
0611 07	501004896027	BELLACHE — MAHAMED	CL CHARCO 19	30800	LORCA	02	30	23189573	0101 1201	985,28
0611 07	501016205015	MBAYE — MALLE	ZZ APARTADO CORREOS	30520	JUMILLA	02	30	22411856	0101 0801	656,86
0611 07	501016266548	SARR — MASAMBA	CT JUMILLA-VENTA OLI	30520	JUMILLA	02	30	22412159	0101 1101	903,18
0611 07	501017324858	TETTEH — SAMSON	CL JUAN MUÑOZ DELGAD	30203	CARTAGENA	02	30	22096305	0101 1201	985,28
0611 07	501018669926	SECK — THIerno	CL RIO TAJO 20	30565	TORRES DE CO	02	30	23424090	0101 0401	328,43
0611 07	501018672552	AKAJOAOU — MOHAMMED	CL LIBRERIA ANGEL CA	30870	MAZARRON	02	30	23190078	0101 1201	656,86
0611 07	501018697410	EL KOUAA — JAMAL	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30870	MAZARRON	02	30	23190179	0301 1001	574,75
0611 07	501019013769	BENYAHA — REDA	CL LUIS DE PERALTA 4	30800	LORCA	02	30	23190987	0201 1201	903,18
0611 07	501019154421	MAMOUNI — KHALID	CL ROSA, 5	30205	CARTAGENA	02	30	22096810	0101 0301	246,32
0613 10	30010106525	PLANIOL MASS ROBERT	CL PRIMERO DE MAYO 2	30892	LIBRILLA	02	30	10883812	0197 1297	74,06
0613 10	30010648008	GOMEZ VALERO FERNANDO	CL GRAL. SANJURJO, 1	30550	ABARAN	02	30	24633964	0101 1201	131,10
0613 10	30010667408	VICENTE HURTADO JOSE	CL SAN ROQUE, 2	30562	CEUTI	02	30	24635479	0101 1201	275,00
0613 10	30010715908	RUIZ GOMEZ MARCOS	CL SAN DAMIAN, 64	30550	ABARAN	02	30	24636085	0101 1201	196,64
0613 10	30010720958	RODRIGUEZ RIQUELME JUAN	CL CRUZ DE LOS CAIDO	30500	MOLINA DE SE	02	30	24610019	0100 1200	929,72
0613 10	30010720958	RODRIGUEZ RIQUELME JUAN	CL CRUZ DE LOS CAIDO	30500	MOLINA DE SE	02	30	24610120	0101 1201	929,68
0613 10	30010725103	MONTIEL GOMEZ BASILISA	CL SAN DAMIAN, 83	30550	ABARAN	02	30	24636893	0100 1200	228,73
0613 10	30010725103	MONTIEL GOMEZ BASILISA	CL SAN DAMIAN, 83	30550	ABARAN	02	30	24637196	0101 1201	228,68
0613 10	30010763596	LAFUENTE CANOVAS LUIS	ZZ HUERTO LA MOLINET	30859	TOTANA	02	30	26068554	0100 1200	146,72
0613 10	30010763596	LAFUENTE CANOVAS LUIS	ZZ HUERTO LA MOLINET	30859	TOTANA	02	30	26068655	0101 1201	155,52
0613 10	30010885454	PUCHE CARRILLO JOSEFA	ZZ LOS TORRAOS	30562	CEUTI	02	30	24641341	0101 1201	362,70
0613 10	30011010140	GARCIA ALONSO CONSTANTIN	CL F. AZORIN, 71 1	30510	YECLA	02	30	26075325	0101 1201	345,44
0613 10	30100351805	FELIPE GARCIA CUENCA	CL SAN RAMON 99	30510	YECLA	02	30	25000948	0101 1201	1.280,64
0613 10	30101200856	PALAO PALAO JOSE	CL SAN JOSE 55	30510	YECLA	02	30	25001453	0100 1200	143,51
0613 10	30101897034	NAVARRO JIMENEZ RAMON	CL LA MESETA 14	30562	CEUTI	06	30	24999534	0602 0602	66.026,80
0613 10	30104705586	FEPICOMA, S.L.	AV CONSTITUCION 125	30870	MAZARRON	03	30	25122301	0802 0802	126,31

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA										
0721 07	290059951730	GIMENEZ GLOVER JOSE	CL JOSE MARIA PEREDA	30880	AGUILAS	02 30	2002	24180387	0101 1201	2.045,09
0721 07	300019439758	MENDEZ PEREZ SALVADOR	ZZ CAZALLA	30800	CAZALLA	03 30	2002	24216561	1001 1001	133,27
0721 07	300036373837	IBARRA ROMERA VICENTE	ZZ DIP. DE CAZALLA	30800	LORCA	03 30	2002	24217268	0901 0901	151,49
0721 07	300045160825	VIDAL RICO RICARDO	CL DIPUTACION- RASPA	30510	YECLA	02 30	2002	24173620	1101 1201	340,85
0721 07	300049628178	IBARRA ALCARAZ RAMON	ZZ DIP.CAZALLA	30800	LORCA	02 30	2002	24183522	0101 1201	2.045,09
0721 07	300060677993	PEREZ SANCHEZ FRANCISCO	CL LOS ASENSIOS	30880	AGUILAS	02 30	2002	24185542	0101 1201	2.045,09
0721 07	300066513454	MARTINEZ SANCHEZ JUAN MA	CL CRISTOBAL COLON 6	30520	JUMILLA	02 30	2002	24175236	0101 1201	1.799,17
0721 07	300066824056	SANCHEZ TRINIDAD JUAN	CL CAÑERIA ALTA 17	30880	AGUILAS	03 30	2002	24221312	0501 1101	1.060,42
0721 07	300074768053	SANCHEZ MILLAN MARIA	ZZ TORRECILLA CABALG	30800	LORCA	02 30	2002	24190289	1201 1201	170,42
0721 07	300074824132	GARCIA NAVARRO ANTONIO	CM CASA MULA 52	30800	CAZALLA	03 30	2002	24223332	0101 0101	151,49
0721 07	300075120889	PEREZ MUNUERA BENITO	CL MARBELLA 2	30880	AGUILAS	03 30	2002	24223433	0601 0601	151,49
0721 07	300077789096	ALONSO LOPEZ ANTONIO	ZZ DIP.RAMONETE	30876	RAMONETE	03 30	2002	24224241	0301 0401	266,54
0721 07	300080448011	MARTINEZ TORRES JOSE	CL SAN ISIDRO 38	30800	LORCA	02 30	2002	24168667	0401 1201	1.533,82
0721 07	300080448011	MARTINEZ TORRES JOSE	CL SAN ISIDRO 38	30800	LORCA	03 30	2002	24206659	0201 0301	302,98
0721 07	300084536256	MARTINEZ TOMAS VICENTE	AV LOS ANGELES 8	30800	LORCA	02 30	2002	24193424	0301 1201	511,27
0721 07	300084813415	PERAN ABELLANEDA ANDRES	ZZ PUENTE LA PIA CAZ	30800	CAZALLA	02 30	2002	24193525	0101 1201	2.045,09
0721 07	300085496152	FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN	CL VILLAESCUSA 1	30800	LORCA	02 30	2002	24193626	0101 1201	1.874,66
0721 07	300085939120	AGUERA MENDOZA GINES	CL GIBRALTAR- VISTA	30200	CARTAGENA	03 30	2002	24208881	0701 1201	908,93
0721 07	300087448276	MILLAN REVERTE MATEO	AV FUERZAS ARMADAS 3	30800	LORCA	02 30	2002	24193929	0501 0501	170,42
0721 07	300092954745	RUIZ GINER ANGELES	ZZ VEREDA ALTA S/N	30800	LORCA	03 30	2002	24227372	0201 0201	151,49
0721 07	301018032078	MARQUEZ HERNANDEZ JUANA	CM PARTIDOR LOS MORA	30800	TIATA	02 30	2002	24198070	1001 1101	340,85
0721 07	301019875179	FERNANDEZ AVELLANEDA JOS	CL ISAAC ALBENIZ 1	30189	COPA LA	02 30	2002	24179074	1101 1201	340,85
0721 07	301027901830	MENDEZ PERIAGO JOSE PEDR	CL CANALEJAS 23	30800	LORCA	02 30	2002	24199181	0101 1201	2.045,09
0721 07	460103078567	RUIZ OTALORA FRANCISCO	AV LOS ANGELES 28	30800	LORCA	02 30	2002	24199787	0101 1201	2.045,09
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR										
1221 07	281107153387	FLOROIU — GEANINA MIHA	AV VIRGEN DE LORETO	30720	SANTIAGO DE	02 30	2002	15204655	1001 1101	314,12

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de Lo Social

4172 Procedimiento número 281/2003.

N.I.G: 30030 34 4 2003 0101819, Modelo: 46530

Tipo y N.º de Recurso: Recurso Suplicación 281/2003

Materia: Incapacidad Permanente

Recurrente: Juan Pedro López López

Recurridos: I.N.S.S., Mercados del Sureste, S.L., T.G.S.S.,

Juzgado de Origen/Autos: Jdo. de Lo Social número Dos de Cartagena Demanda 650/2002

Cédula de notificación

En las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sección 001 de la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número Recurso Suplicación 0000281/2003 del 001 de Murcia promovidos por don Juan Pedro López López contra I.N.S.S, Mercados del Sureste, S.L., T.G.S.S., sobre invalidez, con fecha 17-03-2003 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por don Juan Pedro López López contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, en fecha 12 de noviembre de 2002, en virtud de demanda interpuesta por el recurrente contra Mercados del Sureste, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación sobre invalidez y confirmar, como confirmamos, el pronunciamiento de instancia.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Mercados del Sureste, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Murcia a veinticinco de marzo de dos mil tres.—La Secretaria Judicial.

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de Lo Social

4174 Procedimiento número 233/2003.

N.I.G: 30030 34 4 2003 0101794, Modelo: 46530

Tipo y N.º de Recurso: Recurso Suplicación 0000233/2003

Materia: Incapacidad Permanente

Recurrente: Jesús García Morata

Recurridos: Cartagenera de Montajes Industriales, S.L., Mensajeros Cartagena, S.L., Agrupación Mecar, S.L., Ibermutuamur, Camoin 1900 Servicios, S.L., I.N.S.S., T.G.S.S., Mutua Valenciana de Levante

Juzgado de Origen/Autos: Jdo. De Lo Social número Dos de Cartagena Demanda 258/2001

En las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sección 001 de la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número Recurso Suplicación 0000233/2003 del 001 de Murcia promovidos por don Jesús García Morata contra Cartagenera de Montajes Industriales, S.L., Mensajeros Cartagena, S.L., Agrupación Mecar, S.L., Ibermutuamur, Camoin 1900 Servicios, S.L., I.N.S.S., T.G.S.S., Mutua Valenciana de Levante, sobre Incapacidad Permanente, con fecha 17-03-2003 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por don Jesús García Morata contra la sentencia, dictada por el Juzgado de lo Social número 258/2001, en fecha 12 de julio de 2002, en virtud de demanda interpuesta por la parte recurrente contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Mutua Ibermutuamur, la Mutua Valenciana Levante y las empresas Mensarejos de Cartagena, S.L., Camoin 1900 Servicios, S.L., Cartagenera de Montajes Industriales, S.L., y Agrupación Mecar S.L., en reclamación sobre accidente de trabajo, y confirmar, como confirmamos, el pronunciamiento de instancia.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Cartagenera de Montajes Industriales, S.L.,

Mensajeros Cartagena, S.L., Agrupación Mear, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Murcia a veinticinco de marzo de dos mil tres.—La Secretaría Judicial.

Tribunal Superior de Justicia de Murcia

Sala de lo Social

4173 Procedimiento número 287/2003.

N.I.G.: 30030 34 4 2003 0101824, Modelo: 46530

Tipo y N.º de Recurso: Recurso Suplicación 287/2003

Materia: Incapacidad Temporal

Recurrente: Fuensanta Baena García

Recurridos: Ibermutuamur, Servicio Murciano de Salud Servicio Murciano I.N.S.S., Establecimientos Sánchez, S.A., Empresa Nacional de T.G.S.S.

Juzgado de Origen/Autos: Jdo. De Lo Social número Dos de Cartagena Demanda 0000511/2002

Cédula de notificación

En las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sección 001 de la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número Recurso Suplicación 0000287/2003 del 001 de Murcia promovidos por doña Fuensanta Baena García contra Ibermutuamur, Servicio Murciano de Salud I.N.S.S., Establecimientos Sánchez, S.A., Empresa Nacional de Rodamientos, S.A., T.G.S.S., sobre accidente, con fecha 17-03-2003 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por doña Fuensanta Baena García frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, de fecha 5 de noviembre de 2002, en virtud de demanda interpuesta por doña Fuensanta Baena García contra Ibermutuamur, Establecimientos Sánchez, S.A., Empresa Nacional de Rodamientos S.A., Servicio Murciano de Salud, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación de accidente y confirmar, como confirmamos, el pronunciamiento de instancia.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o

emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Empresa Nacional de Rodamientos, S.A., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Murcia a veinticinco de marzo de dos mil tres.—La Secretaría Judicial.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

4150 Juicio ejecutivo 172/1995.

N.I.G.: 30016 1 0500376/1999

Procedimiento: Juicio ejecutivo 172/1995.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Joaquín Ortega Parra.

Contra: José Rosique Soto, Bárbara Martos Cegarra, Juan Nieto Martínez, María Dolores Ros Marín, Carmen Aguera Jiménez, Lucas Monreal Olivo, Esperanza Bernal Cegarra, José Antonio Celdrán González, Hormigones Las Cañas, S.A.

Don Ramón Alonso-Luzzy Campoy, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena.

Hace saber: Que en dicho tribunal se tramita procedimiento de Juicio Ejecutivo 172/1995, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra José Rosique Soto, Bárbara Martos Cegarra, Juan Nieto Martínez, María Dolores Ros Marín, Carmen Aguera Jiménez, Lucas Monreal Olivo, Esperanza Bernal Cegarra, José Antonio Celdrán González, Hormigones Las Cañas, S.A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, los bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 15 de mayo de 2003 a las 10:30 horas de su mañana.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado y en

Bienes y objeto de subasta y valor

Finca registral número 12.226, inscrita al tomo 1.947, libro 108, folio 186 del Registro de la Propiedad de Cartagena Dos.

Dado en Cartagena a doce de marzo de dos mil tres.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Cartagena

4148 Ejecutivo n.º 307/00

Ejecutivo n.º 307/00

Demandante: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Sr. Ortega Parra.

Demandado: Francisco Javier Martínez Moltalvo.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente Sentencia de fecha 28 de septiembre de dos mil uno, cuyo encabezamiento es el siguiente:

«Vistos por el Ilmo. don Juan Ángel Pérez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena, los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado entre partes; de una como demandante Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, bajo la dirección del Letrado don Francisco Quilez Fernández, contra don Francisco Javier Martínez Moltalvo, declarado en rebeldía, sobre el pago de cantidad, derivado de reconocimiento de deuda en diligencias preparatorias de ejecución».

El Fallo de dicha resolución es el que sigue:

«Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que, en su caso, se embarguen de la propiedad del deudor don Francisco Javier Martínez Moltalvo, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor ejecutante de la cantidad reclamada de 303.601 pesetas por capital, más los intereses y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, y que prudencialmente se fijan en la suma de 175.000 pesetas a todo lo cual expresamente condeno al mencionado deudor, a quien por su rebeldía le será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la L.E.C., a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal, y haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de Apelación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia y dejando testimonio en autos llévase la presente al libro de existencia».

Y para que sirva de notificación de la antedicha sentencia al demandado don Francisco Javier Martínez Moltalvo, se expide la presente en Cartagena a cuatro de marzo de dos mil tres.—El/la Secretario.

Instrucción número Tres de Cartagena

4166 Juicio de faltas número 972-02.

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 972-02, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: En Cartagena a 17 de octubre de 2002.

Sentencia número 429

Visto por mí, don Jacinto Aresté Sancho, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena y su partido el presente juicio de faltas número 972 de 2002, seguido por una falta contra el orden público, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y Jesús Sánchez González y en atención a los siguientes.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Jesús Sánchez González como autor de una falta contra el orden público a la pena de un mes de multa con cuota de 3 euros (90 euros) o un día de privación en libertad por cada 6 euros impagados en caso de insolvencia. Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación con las formalidades prevenidas en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmada y publicada. Jacinto Aresté Sancho Soto.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Jesús Sánchez González actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena a 12 de marzo de 2003.—La Secretaria.

De lo Social número Dos de Cartagena

4160 Procedimiento número 993/2002.

N.I.G.: 30016 4 0201076/2002

N.º Autos: Demanda 993/2002

Materia: Ordinario

Demandante: Juana María Pérez Pagán

Demandados: Mercader Networks, S.L., Fogasa

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 993/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Juana María Pérez Pagán contra la empresa Mercader Networks, S.L., Fogasa, sobre Ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que estimo la demanda interpuesta por doña Juana María Pérez Pagán contra la empresa «Mercader

Networks, S.L.» y condeno a esta última a abonar a la demandante la cantidad de tres mil novecientos cuarenta euros con noventa y cuatro céntimos (3.940' 94 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la Sucursal del Banco Español de Crédito de Cartagena, Plaza San Sebastián, s/n, oficina 3013, cuenta n.º 3139, clave 65, a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150'25 euros) en la citada cuenta, clave 69.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mercader Networks, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a diecisiete de marzo de dos mil tres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

—

De lo Social número Dos de Cartagena

4161 Procedimiento número 108/2003.

N.I.G.: 30016 4 0200100/2003

N.º Autos: Demanda 108/2003

Materia: Despido.

Demandante: Juan José Pujante Pérez

Demandados Explotaciones Pemahi, S.L., Fogasa

Diligencia.- En Cartagena a dieciocho de marzo de dos mil tres.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Explotaciones

Pemahi, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 108/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan José Pujante Pérez contra la empresa Explotaciones Pemahi, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimo parcialmente la demanda interpuesta por don Juan José Pujante Pérez contra la empresa Explotaciones Pemahi, S.L., y declaro improcedente el despido acordado por esta última.

En consecuencia, y dada la imposibilidad de readmisión del trabajador demandante, declaro extinguida, a esta fecha, la relación laboral que une a las partes y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de setecientos cincuenta y seis euros con cuarenta y ocho céntimos, en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión y la cantidad de mil seiscientos sesenta y nueve euros con treinta y cuatro céntimos, en concepto de salarios de trámite.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la Sucursal del Banco Español de Crédito de Cartagena, cuenta numero 3139 clave 65, a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y, asimismo al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos en la citada cuenta, clave 69.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Explotaciones Pemahi, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a dieciocho de marzo de dos mil tres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

De lo Social número Dos de Cartagena

4167 Demanda número 371/2003.

N.I.G.: 30016 4 0200360/2003.

Número autos: Demanda 371/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don José Hita Rodríguez.

Demandado: Decoración Arte y Pintura, S.L, Fogasa.

Diligencia.-En Cartagena a veinticuatro de marzo de dos mil tres.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Decoración Arte y Pintura, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 371/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Hita Rodríguez contra la empresa Decoración Arte y Pintura, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Palacio de Justicia calle Ángel Bruna, planta primera (Sala uno), el día 18-6-03 a las 11 horas de su mañana.

A los otrosíes se tienen por hechas las manifestaciones, citándose al legal representante de la empresa demandada para confesión judicial, bajo apercibimiento de tenerla por confesa en caso de incomparecencia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Decoración Arte y Pintura, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena, 24 de marzo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

De lo Social número Dos de Cartagena

4156 Ejecución número 4/2003.

N.I.G.: 30016 4 0200692/2002.

Número autos: Dem 662/2003.

Número ejecución: 4/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Pedro Antonio Villada Donate.

Demandado: Cityservi Worwide, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

Diligencia.-En Cartagena a veinticuatro de marzo de dos mil tres.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Cityservi Worwide, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 4/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Pedro Antonio Villada Donate contra la empresa Cityservi Worwide, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Cityservi Worwide, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.113,78 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo manda y firma S.S.^a, doy fe.-El Magistrado Juez.-Firmado y rubricado.-El Secretario.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cityservi Worwide, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena, 24 de marzo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

De lo Social número Dos de Cartagena

4155 Ejecución número 44/2003.

N.I.G.: 30016 4 0200158/2002.

Número autos: Dem 147/2002.

Número ejecución: 44/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Francisco Javier Hernández Fernández.

Demandado: Cityservi Worwide, S.L., Fogasa.

Diligencia.-En Cartagena a veinticuatro de marzo de dos mil tres.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Cityservi Worwide, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 44/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Francisco Javier Hernández Fernández contra la empresa Cityservi Worwide, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Cityservi Worwide, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.943,16 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo manda y firma S.S.^a, doy fe.-El Magistrado Juez.-Firmado y rubricado.-El Secretario.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cityservi Worwide, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena, 24 de marzo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

De lo Social número Dos de Cartagena

4158 Ejecución número 52/2003.

N.I.G.: 30016 4 0200960/2001.

Número autos: Dem 921/2001.

Número ejecución: 52/2003.

Materia: Despido.

Demandante: Francisco Javier Hernández Fernández.

Demandado: Cityservi Worwide, S.L.

Diligencia.-En Cartagena a veinticuatro de marzo de dos mil tres.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Cityservi Worwide, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial del Estado». Doy fe.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 52/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Francisco Javier Hernández Fernández contra la empresa Cityservi Worwide, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Cityservi Worwide, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 3.437,78 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo manda y firma S.S.^a, doy fe.-El Magistrado Juez.-Firmado y rubricado.-El Secretario.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cityservi Worwide, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena, 24 de marzo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

De lo Social número Dos de Cartagena

4159 Ejecución número 45/2003.

N.I.G.: 30016 4 0201040/2001.

Número autos: Dem 995/2001.

Número ejecución: 45/2003.

Materia: Ordinario.

Demandado: Mercader Networks, S.L.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 45/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Antonia Villarino Martínez contra la empresa Mercader Networks, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Mercader Networks, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.282,31 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo manda y firma S.S.^a, doy fe.-Ante mí.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mercader Networks, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena, 21 de marzo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

4157 Procedimiento número 874/2002.

N.I.G.: 30016 9 0200908/2002

N.º Autos: Dem. 874/2002

N.º Ejecución: 59/2003

Materia: Ordinario

Demandado: Tasadores de la Región de Murcia

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 59/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ángela Arteagabeitia Blocksdorff contra la empresa Tasadores de la Región de Murcia, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto,

Dispongo

Primero: Despachar la ejecución solicitada por doña Ángela Arteagabeitia Blocksdorff contra Tasadores de la Región de Murcia por un importe de 3.996 euros de principal mas 399 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres

días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Nodos de Cartagena. Doy Fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tasadores de la Región de Murcia, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a veinte de marzo de dos mil tres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

—

Primera Instancia número Dos de Cieza

4146 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 146/2001.

N.I.G.: 30019 1 0200877/2001

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 146/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Encarnación Ortiz Miñano.

Procurador: María Turpín Herrera.

En los autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Juez Gemma Susana Fernández Díaz.

En Cieza a siete de junio de 2001.

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia del Procurador María Turpín Herrera, se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de Encarnación Ortiz Miñano, entendiéndose con el las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos y cítese a los herederos de Matías Ortiz Miñano como titular registral, a herederos de Pascuala Ortiz Miñano, como persona a cuyo nombre están catastrados, y a Encarnación Ortiz Miñano a fin de que dentro del término de diez días las puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyos domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijaran en el tablón de

anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense los edictos y contra la ignorancia de las personas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cieza a 15 de junio de 2001.—La Secretaria.

Asimismo con fecha 15 de marzo de 2003 por la Juez doña Nuria de las Heras Revilla, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito por la Procuradora Sra. Turpín Herrera, al que acompaña certificación de matrimonio de la promotora del expediente, únense a los autos su razón.

Se tiene por aportada certificación de matrimonio de doña Encarnación Ortiz Miñano, en la que acredita que su estado civil es casada, a los efectos oportunos.

Conforme se solicita y con el fin de subsanar los defectos señalados por el Sr. Registrador de la Propiedad número Dos de Cieza en su escrito de fecha 20 de julio de 2002, publíquense de nuevo edictos con el contenido de los publicados anteriormente en el expediente, pero citando expresamente a los causahabientes desconocidos del titular registra, así como incorporando a los mismos es estado civil de la persona a cuyo favor se ha de practicar la inscripción, esto es, haciendo constar que la promotora del expediente es casada.

Y para que sirva de notificación en forma a los causahabientes desconocidos del titular registral don Matías Ortiz Miñano expido la presente en Cieza a 15 de marzo de 2003.

—

Instrucción número Tres de Molina de Segura

4171 Juicio de faltas 87/2001.

N.I.G.: 30027 2 0300505/2001.

Juicio de faltas 87/2001.

Doña María Dolores Carrillo Hernández, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Tres de Molina de Segura.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 87/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Doña Sacramento Ruiz Bosch, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura, ha visto el expediente del juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 87/01 contra el orden público en virtud de boletín de denuncia promovido por agente de Policía Local de Las Torres de Cotillas 038-10, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y José Antonio López Dólera, procede, en nombre de S.M. el Rey a dictar la siguiente resolución.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Antonio López Dólera como autor responsable de una falta contra el orden público prevista y penada en el artículo 636 del Código Penal, a la pena de un mes de multa a razón de 400 pesetas diarias y al pago de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a José Antonio López Dólera, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Molina de Segura, 21 de marzo de 2003.—La Secretaria.

Instrucción número Tres de Molina de Segura

4169 Juicio de faltas 45/2001.

N.I.G.: 30027 2 0300389/2001.

Juicio de faltas 45/2001.

Materia: Ordinario.

Doña María Dolores Carrillo Hernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de Molina de Segura.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 45/2001, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistas por doña Rosa María García Jover, Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de esta ciudad, en audiencia oral y pública, las presentes actuaciones de juicio de faltas número 45/01, sobre carencia de seguro obligatorio, en las que ha intervenido el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública y en las que aparece como denunciado Ignacio López Guerra, cuyas demás circunstancias personales ya constan en el procedimiento.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ignacio López Guerra, en concepto de autor penalmente responsable de una falta de conducción careciendo de S.O.A., prevista y penada en el artículo 636 del Código Penal, a la pena de un mes multa a razón de una cuota diaria de 4 euros, quedando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Ignacio López Guerra, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Molina de Segura, 21 de marzo de 2003.—La Secretario.

Instrucción número Tres de Molina de Segura

4170 Juicio de faltas 495/2001.

N.I.G.: 30027 2 0301154/2001.

Juicio de faltas 495/2001.

Doña María Dolores Carrillo Hernández, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Tres de Molina de Segura.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 495/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistas por doña Rosa María García Jover, Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de esta ciudad, en audiencia oral y pública, las presentes actuaciones de juicio de faltas número 495/01, sobre carencia de seguro obligatorio, en las que ha intervenido el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública y en las que aparece como denunciado Abderrazak Qadouri, cuyas demás circunstancias personales ya constan en el procedimiento.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Abderrazak Qadouri en concepto de autor penalmente responsable de una falta de conducción careciendo de S.O.A., prevista y penada en el artículo 636 del Código Penal, a la pena de un mes multa a razón de una cuota diaria de 6 euros, quedando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Abderrazak Qadouri, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Molina de Segura, 21 de marzo de 2003.—La Secretaria.

Instrucción número Tres de Molina de Segura

4175 Procedimiento número 441/2001.

Juicio de faltas 441/2001

Número de Identificación único: 30027 2 0301663/1999

Doña María Dolores Carrillo Hernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de Molina de Segura. Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 441/2001, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mi, doña Dolores Blázquez Sánchez, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura y su Partido Judicial los presentes autos de Juicio de Faltas, seguidos en este Juzgado bajo el núm. 441/01 sobre una falta de lesiones, en virtud de atestado, siendo partes don Diego Parra García como denunciante, don Diego Sola Parra, como denunciado, y el Ministerio Fiscal, procede, en nombre del Rey, a dictar la siguiente resolución, ...

Fallo.- Que debo condenar y condeno a Diego Sola Parra, como autor de una falta de lesiones del art. 617.2 del C.P., a la pena de 15 días de multa, con una cuota diaria de 3 euros, y al pago de las costas judiciales, en su caso. Si el condenado no satisficiera la multa impuesta, deberá cumplir un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Diego Sola Parra, actualmente paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Molina de Segura a veintiuno de marzo de dos mil tres.—La Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

4149 Ejecución hipotecaria 514/2002.

N.I.G.: 30030 1 0100663/2002.

Sobre ejecución hipotecaria 514/2002.

De Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador señor Carlos Mario Jiménez Martínez.

Contra don Manuel Navarro Lorente, doña Francisca Tenza Coll.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Doña Paloma Hernández Jiménez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 514/2002 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Manuel Navarro Lorente, Francisca Tenza Coll, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca registral 3.534 del Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, inscrita al libro 83, folio 129, inscripción 3.ª

Valoración: 46.613,55 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Avenida Juan Carlos I, número 59, edificio Torre Dimóvil, 5.ª planta izquierda, el día 30 de junio de 2003 a las 12 horas.

Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BBVA número 3084 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Murcia, 8 de marzo de 2003.—La Secretario Judicial.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

4152 Procedimiento número 972/2002.

N.I.G.: 30030 1 0401452/2002

Procedimiento: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 972/2002

Sobre Otras Materias

De Don Ignacio Moreno Patiño
Procurador Sr. Joaquín Martínez-Abarca Muñoz

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia de la Secretario Judicial doña Ana María Ortiz Gervasi.

En Murcia a trece de marzo de dos mil tres.

Recibido el precedente escrito, por la representación procesal de la actora de fecha 07-marzo-2003, cumpliendo el requerimiento efectuado por este Juzgado, únase a los autos de su razón y visto el estado que mantienen las presentes actuaciones, por medio de la presente, se acuerda, citar a Ignacio Moreno Patiño como titular registral, y por medio de su representación procesal, al mismo instante, como persona a cuyo nombre están catastrados, a los indicados en el hecho cuarto del escrito inicial, como dueños de la/s finca/s colindantes y posibles ignorados por cualquier concepto, que se puedan ver perjudicados con el presente expediente, Expediente de dominio por exceso de cabida, respecto de la finca 23.443, folio 232, tomo 439 del P. 1 de Murcia, a fin de que dentro del termino de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio sea desconocido por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los posibles herederos desconocidos de doña Caridad Patiño Martínez, don Ignacio Moreno Martínez y de aquellas personas que se puedan ver perjudicados por el presente expediente por cualquier concepto, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a trece de marzo de dos mil tres.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

4147 Procedimiento de cognición número 110/1999.

Número de identificación único: 30030 1 0500027/1999.

Procedimiento: Cognición 110/1999.

Sobre cognición.

De Renault Financiaciones, S.A.

Procurador señor Carlos Jiménez Martínez.

Contra don Tomás Castillo Iniesta.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Paloma Hernández Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento cognición 110/1999 que se sigue en este Juzgado a instancia de Renault Financiaciones, S.A., representado por don Carlos Jiménez Martínez contra Tomás Castillo Niesta, en reclamación de 1.326,86 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otras 300,51 euros, fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Urbana.-Diecinueve. Vivienda tipo J, situada a la izquierda subiendo por la escalera, de la tercera planta alzada de un edificio en término de Murcia, partido de La Alberca, sitio de santo Ángel y su calle o Avenida de Juan Carlos I, s/n., que tiene una superficie útil del 89,60 metros cuadrados, distribuidos en varias dependencias y servicios, que linda: Norte, calle Balaguer, Levante, calle Virgen de Fátima y vivienda G y patio de luces; Mediodía, vivienda G, patio de luces y rellano de escalera; y Poniente, vuelo del piso once, al que tiene acceso y disfrute de su suelo. Le corresponde el anejo inseparable e independiente del trastero señalado con el número 16 en la planta semisótano.

Inscripción.- Registro de la Propiedad de Murcia número Dos, libro 84, folio 167 vuelto, finca número 7.742.

Valorada a efectos de subasta en 7.500.000 pesetas (45.075,91 €).

La subasta se celebrará el próximo día 15 de mayo a las 12,30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avenida Juan Carlos I, número 59, edificio Dimóvil, 4.º izquierda, Espinardo, Murcia, conforme con las siguientes

Condiciones:

1.ª La finca embargada ha sido valorada en 7.500.000 pesetas (45.075 €).

2.ª La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

5.ª Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 3096, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, no admitiéndose resguardo provisional (hoja de color amarilla), devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

10. Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

11. En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia, 11 de marzo de 2003.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

4151 Ejecución hipotecaria 266/2001.

Número de Identificación Único: 30030 1 0700601/2001

Ejecución hipotecaria 266/2001

Sobre: Ejecución hipotecaria

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador: Francisco de Asís Bueno Sánchez.

Contra: María Soledad Aparicio Belando.

María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en los autos de Ejecución hipotecaria n.º 266/2001 seguidos ante este Juzgado a instancia del Procurador Sr. Francisco Bueno en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra María Soledad Aparicio en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta la siguiente finca: número trece piso trece: Piso segundo, tipo E, destinado a vivienda, distribuido en diferentes habitaciones y dependencias, que tiene una superficie construida de ciento dos metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados útiles de setenta y tres metros y veintiocho decímetros cuadrados, que linda: a la derecha entrando, con calle de nueva apertura; a la izquierda, con patio de luces y en parte vivienda tipo A; al fondo, con finca propiedad de María Moreno García, y al frente, patio de luces, pasillo de acceso y vivienda tipo D.

Esta vivienda lleva como anejo, en exclusivo dominio, una plaza de garaje, situada en sótano del edificio, que está señalada con el número dos, que linda a la derecha, plaza número 1, a la izquierda, plaza número 3 al fondo, pared de delimitación del edificio y al frente, zona de acceso.

Igualmente lleva como anejo, un cuarto trastero señalado con el número catorce, situado en la cubierta del edificio, con una superficie útil de cinco metros y ochenta y dos decímetros cuadrados, que linda, a la derecha entrando, a la izquierda y al frente, con zonas de acceso, y al fondo con trasteros números 15 y 6, finca número 11.616, libro 158, de la sección 6.ª, folio 63, inscripción 2.ª

La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Valor del bien: 69.128,41.

Dicha subasta se celebrará el próximo día 4 de junio de 2003 en la sala de Audiencias de este Juzgado, sita en Avda. Juan Carlos I, n.º 59, Edificio Torre Dimóvil, 2.º dcha.

Condiciones

Primera. Para tomar parte en la subasta los postores deberán acreditar que se ha consignado, previamente en la cuenta 3105 de Depósito y Consignaciones del Juzgado, abierta en el B.B.V.A., el 30% del valor inicial del bien.

Segunda. Se entenderá que los postores aceptan como bastante la titulación existente o que no existen títulos, y que aceptan, asimismo, subrogarse en las cargas anteriores al crédito que se ejecuta, que continuarán subsistentes, en caso de adjudicarse el remate a su favor.

Tercera. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre

cerrado, debiendo acreditarse en el mismo que el postor reúne los requisitos para pujar señalados en el artículo 647 L.E.C.

Cuarta. Sólo el ejecutante podrá hacer posturas reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Quinta. La subasta se regirá por lo establecido en los artículos 667 y siguientes de la L.E.C. (1/2000).

Sexta. Sirva el presente de notificación a los demandados en caso de tener domicilio desconocido.

Dado en Murcia a 17 de marzo de 2003.—La Secretaria.

—

De lo Social número Cuatro de Murcia

4165 Demanda número 797/2002.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 797/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María José López Martínez, contra la empresa Consorcio Turístico Mazarrón, Fogasa, sobre ordinario cantidad, se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 27 de diciembre de 2002.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por doña María José López Martínez, contra la empresa Consorcio Turístico de Mazarrón y Fogasa, condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 3.690 euros más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 Euros, en la cuenta establecida al efecto en el

Banco Banesto, cuenta número 3095.0000.67.797.02, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.797.02, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Consorcio Turístico Mazarrón, que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 10 de marzo de 2003.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

—

De lo Social número Cuatro de Murcia

4164 Demanda número 526/2002.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 526/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Miguel Noguera Zapata contra la empresa Josefina Smith Fernández, Juan Murcia González, S.A., Fogasa, sobre ordinario cantidad, se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 17 de diciembre de 2002.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por don José Miguel Noguera Zapata frente a la empresa demandada Kejla Josefina Smith Fernández, y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de 1.844,44 euros.

El Fogasa en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior

de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 Euros, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, cuenta número 3095.0000.67.526.02, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.526.02, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Kejla Josefina Smith Fernández, que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 10 de marzo de 2003.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

De lo Social número Seis de Murcia

4153 Demanda número 688/2002.

N.I.G.: 30016 4 0004984/2002.

Número autos: Dem 688/2002.

Número ejecución: 30/2003.

Materia: Ordinario.

Demandado: Pleyco, S.A.

Cédula de notificación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 30/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alfonso García Férez, Manuel Francisco Hidalgo Hernández, Francisco Hidalgo Hernández, contra la empresa Pleyco, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por Alfonso García Férez, Manuel Francisco Hidalgo Hernández, Francisco Hidalgo Hernández contra Pleyco, S.A. por un importe de 6.233,93 euros para don Alfonso García Férez, 6.016,67 euros para don Manuel-Francisco Hidalgo Hernández y 5.785,28 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y

mantenimientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido o cualquier otro.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pleyco, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 18 de marzo de 2003.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

4168 Demanda número 799/2002.

N.I.G.: 30030 4 0005858/2002.

Número autos: Dem 799/2002.

Número ejecución: 28/2003.

Materia: Ordinario.

Demandado: Herodio Grupo Empresas Servicios, S.L.

Cédula de notificación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 28/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro Palo Acosta Hiler contra la empresa Herodio Grupo Empresas Servicios, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Pedro Pablo Acosta Hiler, S.L., Fogasa por un importe de 758,18 euros de principal más 128,89 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la L.P.L.).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto, S.A., c/c. número 3128 0000 64, sita en Avenida Libertad, s/n., de Murcia, Oficina 3095.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículos 519 y siguientes del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238,3 LPL.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Herodio Grupo Empresas Servicios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 20 de marzo de 2003.—El Secretario Judicial.

Materia: Ordinario.

Demandado: Spei Trucks, S.L.

Cédula de notificación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 188/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Raimundo Meseguer Cánovas contra la empresa Spei Trucks, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Raimundo Meseguer Cánovas contra Spei Trucks, S.L. por un importe de 4.370,90 euros de principal más 1.150 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la L.P.L.).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto, Oficina 3095, sita en Avenida Libertad, s/n., de Murcia.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de

De lo Social número Seis de Murcia

4143 Demanda número 753/2002.

N.I.G.: 30030 4 0005436/2002.

Número autos: Dem 753/2002.

Número ejecución: 188/2003.

los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículos 519 y siguientes del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238,3 LPL.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Spei Trucks, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 13 de marzo de 2003.—El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Seis de Murcia

4163 Demanda número 979/2002.

N.I.G.: 30030 4 0007169/2002.

N.º Autos: Demanda 979/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: María Dolores Torrijos Sánchez.

Demandado: Tahimalcon, S.L., Fogasa.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 979/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Dolores Torrijos Sánchez, contra la empresa Tahimalcon, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia número 124/03 de fecha 14, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que estimando la demanda planteada por doña María Dolores Torrijos Sánchez, contra Tahimalcón, S.L. y el Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 3.164,44 euros, más el 10% de interés anual desde que debieron ser abonadas, sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante este Juzgado de lo Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tahimalcon, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 14 de marzo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Siete de Murcia

4145 Demanda 701/2001. Ejecución 14/2002

N.º Autos: Demanda 701/2001

N.º Ejecución: Ejecución 14/2002

Materia: Ordinario

Demandada: Josefa Ruiz Valera

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número Siete, registrado con número 710/2001, hoy Ejecución 14/02 a instancia de Francisco Belmonte Martínez, contra Josefa Ruiz Valera, en reclamación sobre Ordinario, en trámite de procedimiento de apremio en el que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta por primera y única vez, los siguientes bienes:

Bienes que se subastan y valoración

- Televisor Grundig mod. 55-731 valorado en 180 euros.
- Video LG VHS c-20 P, valorado en 100 euros.
- Horno cocina eléctrico Teka, valorado en 120 euros.
- Extractor humos Teka mod. Clasic, valorado en 18 euros.
- Microondas valorado en 60 euros.
- Frigorífico aluminio marca Teka TS 380.1, valorado en 300 euros.

Condiciones de subasta

1. Los bienes han sido valorados en la suma de 778 euros y se encuentran depositados en poder de la ejecutada.

2. La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Murcia el día seis de mayo a las doce horas de su mañana.

3. Las demás condiciones generales y particulares de la presente subasta, serán publicadas a los efectos de economía de costes a que se refiere el artículo 646 de la L.E.C en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que así conste y sirva de notificación a las partes, demás personas interesadas y del público en general, expido el presente, en Murcia a diez de marzo de dos mil tres.—El/la Secretario Judicial

—

De lo Social número Siete de Murcia

4144 Ejecutoria número 46/02.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la Ejecutoria seguida en este Juzgado bajo el número 46/02 a instancia de Hassan Diallo contra la mercantil Scoryushogar, S.A., en fecha de hoy, se ha dictado auto declarando la insolvencia de la misma, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Declarar al ejecutado Scoryushogar, S.A., en situación de insolvencia total por importe de 5.519,07 euros de principal mas 965,83 euros de gastos y costas presupuestados, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a las mismas cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada la cual se halla en situación de paradero desconocido, espido el presente que firmo en Murcia a diez de marzo de dos mil tres.—La Secretaria.

—

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Ceuta

4154 Juicio de faltas número 377/02. Cédula de citación.

El Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Dos por Providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de juicio de faltas número 377/02, que se sigue por la supuesta falta de artículo 634 del Código Penal, ha mandado citar a Mohamed Mohamed Mohamed, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca el próximo día 26 de mayo de 2003, a las 10,50 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Serrano Orive, s/n., a fin de celebrar juicio de faltas, con apercibimiento de que si no comparece le parará los perjuicios que arreglo a Derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en la ciudad de Ceuta a 20 de marzo de 2003.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

4138 Exposición pública del plan parcial «El Hurtado».

Por Resolución de 24 de marzo de 2003, esta Alcaldía ha resuelto aprobar inicialmente el plan parcial referenciado, a gestionar por el sistema de cooperación, promovido por el Ayuntamiento de Archena y redactado por el Arquitecto don José Luis Francos Manresa, correspondiente al Suelo Urbanizable Residencial sin sectorizar ubicado en el Paraje del mismo nombre.

En dicha aprobación queda suspendida durante dos años el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el ámbito del sector que corresponde al Plan Parcial de referencia, aunque quedaría sin efectos en todo caso con la aprobación definitiva de dicho Plan.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en defensa de su derecho en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». El expediente se encuentra de manifiesto en la Oficina Técnica Municipal de este Ayuntamiento.

Archena, 25 de marzo de 2003.—El Alcalde-Presidente, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Cartagena

4130 Suscrito convenio urbanístico para regular los derechos y obligaciones urbanizadores de la unidad de actuación n.º 7.7 A del P.E.R.I. de Isla Plana.

Con fecha veintisiete de enero de dos mil tres, se ha suscrito Convenio Urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, la mercantil Bahía Litoral, S.L. y los Sres. Mena Mínguez, y Mena Estévez., cuyo objeto es regular los derechos y obligaciones que competen a los mismos, como urbanizadores de la unidad de actuación n.º 7.7 A del P.E.R.I. de Isla Plana, en virtud de designación efectuada, en procedimiento sobre gestión de la Unidad de Actuación por el sistema de Concertación Directa.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artº 158 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia.

Cartagena, 14 de febrero de 2003.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Cartagena

4131 Aprobar inicialmente El Cambio de Sistema de Actuación a Expropiación y delimitación de una única unidad de actuación en el P.E.R.I. MONTESACRO CA-5.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena el veintiséis de julio de dos mil dos, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente El Cambio de Sistema de Actuación a Expropiación y delimitación de una única unidad de actuación en el P.E.R.I. MONTESACRO CA-5.

Dicho proyecto y programa de actuación, queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (Planta Baja) sito en calle Sor Francisca Armendariz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 17 de febrero de 2003.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Cartagena

4132 Aprobar inicialmente El Proyecto de Reparcelación de la U.A. n.º 4.2 del Casco Antiguo.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena el catorce de febrero de dos mil tres, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente El Proyecto de Reparcelación de la U.A. n.º 4.2 del Casco Antiguo, redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Dicho proyecto, queda sometido a información pública por plazo de VEINTE DIAS en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (Planta Baja) sito en calle Sor Francisca Armendariz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a

cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 26 de febrero de 2003.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Cartagena

4133 Aprobación definitiva Ordenanzas reguladoras del Plan Especial de Reforma Interior CA1-Concepción.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día quince de julio de dos mil dos, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior CA1-Concepción.

«ORDENANZAS REGULADORAS DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR CA1-CONCEPCION

4. ORDENANZAS REGULADORAS.

4.0.- CONSIDERACIONES GENERALES.

4.0.1.- INTRODUCCIÓN.

El Plan del cual forman parte las presentes Ordenanzas, tiene la consideración de Plan Especial de Reforma Interior, en desarrollo de las determinaciones del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena, con el contenido y alcance previsto en el Texto Refundido de la vigente Ley del Suelo y sus Reglamentos y de Plan Especial de Protección, a efecto de lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Patrimonio Histórico Español.

Estas Ordenanzas tienen por objeto establecer las determinaciones precisas para la legal ejecución y edificación del Plan Especial.

Para su redacción se tiene en cuenta, como criterios básicos, la flexibilidad de adaptación a requerimientos posteriores y al desarrollo del Plan Especial, dentro de unos límites que garanticen sus previsiones y mantengan el carácter del conjunto.

Las presentes Ordenanzas desarrollarán los aspectos contenidos en el art. 61. del Reglamento de Planeamiento, en relación con el artículo 83.5 del Texto Refundido de la vigente Ley del Suelo.

Su vigencia será igual a la del Plan Especial al cual documentan y siempre y cuando no se contraigan con disposiciones de rango superior.

Su modificación y adaptación, en su caso, se realizará cuando la Ley en materia de planeamiento urbanístico así lo disponga en función de la situación física y jurídica del Plan.

Cuantas veces se empleen los términos y definiciones que estas Ordenanzas establecen, tienen el sentido que taxativamente aquí se establece y son de obligada utilización en todo documento que desarrolle este Plan Especial.

4.0.2.- EJECUTORIEDAD Y EFECTOS.

El Ayuntamiento y los particulares, promotores o propietarios, presentes o futuros quedan vinculados al cumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Ordenanzas, así como a los restantes documentos del Plan Especial.

Cualquier acto en materia urbanística que a partir de la aprobación definitiva del Plan Especial se realice dentro de su ámbito tendrá que ajustarse a las Ordenanzas que le afecten.

Con carácter general, los efectos de las presentes Ordenanzas serán los establecidos en la Ley del Suelo y sus Reglamentos.

4.0.3.- RÉGIMEN JURIDICO.

Será el establecido por la vigente Ley del Suelo para este tipo de Planes. El específico para cada zona del presente Plan, será el determinado en los documentos del mismo, con las ordenanzas y limitaciones que del mismo se desprenden. También se estará a lo dispuesto en la Ley en lo referente a compromisos y garantías, beneficios y actos administrativos.

4.0.4.- TERMINOLOGÍA Y DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

Estas Ordenanzas se remiten expresamente a la «Revisión del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena», en cuanto a todas las definiciones y terminología expresadas en sus Normas Urbanísticas, a tenor de lo señalado en el apartado 1.1.2.2. de las mismas y hábida cuenta del espíritu que dimana de dicho Plan de homogeneización de la normativa del término municipal.

4.1. NORMAS GENERALES DE EDIFICACIÓN.

4.1.1. CONDICIONES DE VOLUMEN.

Serán de aplicación todos los conceptos, definiciones y parámetros que sobre este particular figuran en el capítulo 1º del Título III de las Normas del Plan General.

4.1.2. CONDICIONES DE ILUMINACIÓN E HIGIÉNICAS.

Será de aplicación todo lo establecido en el capítulo 2º del Título III de las Normas de Plan General, en lo referente a la iluminación, ventilación, servicios de la edificación y dotación de aparcamientos.

4.1.3. CONDICIONES ESTÉTICAS.

Se deberá tener en cuenta todo lo especificado en el Capítulo 3.º del Título III de las Normas del Plan General, referente al particular, y en especial, lo dispuesto en las normas particulares de zona.

4.1.4. NORMAS DE SEGURIDAD.

Será de aplicación lo establecido en el Capítulo 4º del Título 3º de las Normas Urbanísticas del Plan General.

4.2. RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO.

La regulación de la utilización de los terrenos y edificaciones, según las actividades que en ellos se puedan desarrollar, se realizará de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 6.º del Título III de las Normas Urbanísticas del Plan General.

Serán de aplicación las compatibilidades que se determinan en el cuadro de usos de las referidas normas, para cada una de las actividades, situaciones y categorías, salvo que se prohíba expresamente en las normas particulares de zona.

4.3.- NORMAS PARTICULARES

4.3.1. DETERMINACIONES DE CARÁCTER GENERAL.

Se determinan en este apartado la regulación y el uso de la edificación, para las diversas zonas que establece el presente Plan Especial de Reforma Interior.

Del mismo modo que en el Plan General, las presentes Normas se estructuran en base a dos criterios:

1.º Según el tipo de ordenación.

2.º Según el uso que caracteriza el ámbito de aplicación.

Dentro de cada norma, se incluyen asimismo, varias categorías o grados, que se establecen en función de sus parámetros específicos. Existe una correspondencia entre las presentes Normas y las del Plan General, aunque con las características específicas de este Plan Especial.

4.3.1.1. TIPOS DE ORDENACIÓN.

Como tipos de ordenación se señalan los siguientes:

a) Tipo de Ordenación con alineación a vial (V)

Es aquella en que la edificación se sitúa en relación con la calle, conformando manzanas, con o sin patio de manzanas, la tipología propia de este tipo de ordenación es la edificación agrupada entre medianeras, adosada a los linderos colindantes y al frontal, salvo que en los planos se grafíe un retranqueo.

La edificabilidad se establece según índices a aplicar, o bien en función de la longitud de fachada exterior, por el fondo edificable y por el número de plantas incluyéndose en ella los cuerpos volados permitidos.

Los parámetros específicos en este tipo de ordenación son:

- * Alineación a vial.
- * Alineación de fachada.
- * Anchura del vial.
- * Altura máxima y número de plantas.
- * Medianería.
- * Manzana.
- * Fondo edificable.
- * Espacio libre interior de manzana.
- * Retranqueo.
- * Entrantes en la edificación.

Al estar el ámbito del presente Plan Especial incluido dentro del Conjunto Histórico, dentro del tipo de alineación a vial, será de aplicación el caso especial (C), que el Plan General prevé para la zona del Casco Antiguo. Esta caso, comporta una tipología propia, con unos condicionantes estéticos y limitación de usos.

b) Tipo de ordenación con volumetría específica (E)

Este tipo de ordenación se caracteriza por la existencia de un índice de edificabilidad, asignado a la superficie que rige dicho tipo de ordenación, pero su distribución se efectúa mediante un plan de conjunto, que puede ser un Estudio de Detalle.

4.3.1.2. USOS CARACTERÍSTICOS.

Como usos característicos, que comportan tipologías propias, se contemplan los siguientes:

- * Residencial colectivo (C).
- * Equipamientos (E).

Estos usos caracterizan los ámbitos regidos por estas normas particulares de zona. A los efectos de implantación de usos compatibles con los característicos, se aplicará el cuadro de usos compatibles que figura en el apartado 3.6.3.2. de las Normas del Plan General cuyo anexo el Título VI, con las restricciones que se indiquen expresamente por estas normas particulares o por Ordenanzas Municipales.

En las zonas destinadas a equipamiento, será incompatible el uso de vivienda, salvo las adscritas al uso.

4.3.1.3. REPRESENTACIÓN DOCUMENTAL.

En los planos de ordenación se identifican las zonas de la siguiente manera:

Para el uso residencial, son tres las siglas empleadas.

* La primera, corresponde al sistema o tipo de ordenación.

* La segunda, corresponde al uso característico.

* La tercera, corresponde al grado asignado.

Para los equipamientos, son dos las siglas empleadas, ya que, en general, el sistema de ordenación será similar al de las zonas colindantes. La primera, corresponde al uso característico (E) y la segunda al uso específico. La edificabilidad, viene determinada en las normas particulares, con carácter general, o bien se grafíe en los planos de ordenación con un índice entre paréntesis, expresado en m²/m², detrás de las siglas. Cuando detrás de las siglas de equipamiento se grafíen entre paréntesis las siglas de una norma residencial, el sistema de ordenación y edificabilidad será la de ésta.

El número de plantas máximo será el determinado en estas Normas, salvo que en los planos de ordenación se grafíe específicamente el número de plantas, en cuyo caso, considerará como máximo.

Según lo anterior, se establecen las siguientes normas particulares:

Cc.- Casco Antiguo, residencial colectivo.

E1.- Volumetría específica, residencial colectiva.

E.- Equipamiento

4.3.2. NORMAS PARTICULARES DE ZONA.

4.3.2.1. USO CARACTERÍSTICO RESIDENCIAL.

Serán de aplicación cada una de las normas contenidas en el apartado 4.2. de las Ordenanzas del Plan General, para este uso, con las siguientes particularidades para este Plan Especial:

4.3.2.1.0. NORMAS DE PROTECCIÓN

Este Plan Especial, en aplicación del artículo 20 de la Ley de Patrimonio Histórico Español de 25 de junio de 1.985 establece las normas de protección a aplicar dentro de su ámbito, al estar incluido dentro de la delimitación del Conjunto Histórico de Cartagena, así como para las zonas arqueológicas.

1. Zonas arqueológicas:

A) Zonas de intervención arqueológica:

Según los Planos serie «C» del Plan General, es la comprendida entre el Parque Torres y la calle Concepción

No se permite ningún tipo de obras salvo las encomendadas al descubrimiento y protección de los restos arqueológicos. Los proyectos de urbanización se redactarán una vez realizadas las excavaciones arqueológicas y tendrán por objeto la ordenación de la zona, como espacio libre, para la puesta en valor de dichos restos, de forma conjunta con el Parque Torres. No obstante,

se permite la ordenación y acondicionamiento provisional de la misma, de forma superficial, caso de no ser posible una excavación a corto plazo.

B) Zona de protección de restos arqueológicos:

Es la que corresponde con el resto del ámbito de ordenación.

Se deben utilizar sistemas de cimentación a base de pilotes especiales, que no destruyan el posible yacimiento.

No se permite la construcción de sótanos o semisótanos salvo que por la propiedad se demuestre la inexistencia de restos arqueológicos mediante la realización de las correspondientes catas.

En cualquier caso de conformidad con la L.P.H.E. se puede establecer la obligatoriedad de efectuar catas.

Si aparecen restos arqueológicos se permitiría la compensación de volúmenes de acuerdo con el último párrafo de las Normas Urbanísticas, sobre superficie edificable.

2. Edificios o conjuntos históricos artísticos.

El Plan define las condiciones ambientales necesarias a considerar dentro del ámbito del Plan Especial, dentro del recinto histórico artístico.

Mediante el catálogo previsto en estas normas se definirán los edificios o parte de los mismos que deban ser protegidos.

4.3.2.1.1. NORMAS DE EDIFICACIÓN

Cc2.- Casco Antiguo, grado 2

1. Definición.

Corresponde a la edificación de tipo residencial colectivo. Se puede considerar como caso particular de alineación a vial, a aplicar en el Casco Antiguo de Cartagena, en armonía con el carácter de la zona y los Bienes declarados de Interés Cultural que se han de conservar.

Para la zona delimitada como Conjunto Histórico se declara como principio general la inalterabilidad de la estructura urbana y arquitectónica de su ambiente, considerando excepcionalmente Las sustituciones de inmuebles sólo se podrán realizar si contribuyen a la conservación del carácter general del conjunto. En este sentido, solamente se podrá realizar demoliciones de inmuebles no incluidos en el Catálogo con los grados de protección 1, 2 y 3.

En este último caso estarán a lo dispuesto en el art. 24 de la Ley 16/85.

2. Ordenación.

Alineación a vial en manzana cerrada, pudiendo quedar establecido el patio de manzana por el fondo edificable, y no permitiendo viviendas interiores. Las

alineaciones y rasantes, son las que se marcan en los planos de ordenación, no autorizándose ningún tipo de entrantes, por lo que, la línea de edificación deberá de coincidir en todo momento con dicha alineación.

3. Volumen.

Fondo edificable: 20 mts., para las plantas de piso, permitiéndose la ocupación total de la planta baja para uso no residencial.

Altura: Las plantas y alturas máximas se fijan en el índice del callejero anexo a esta norma. En las esquinas de calles con distinto aprovechamiento, se podrá mantener la incidencia de la altura mayor una distancia de 14 mts., desde la esquina, con una tolerancia de +/- 3 mts. hasta coincidir siempre con la medianera. En el caso de que la medianera del solar cuyo edificio se proyecta, que está más alejada de la esquina, se encuentra a más de 17 mts., de la misma, la incidencia de la altura mayor será como máximo de 14 mts., debiendo de proyectarse entonces una fachada lateral, de las mismas características que la principal en cuanto a proporciones, huecos y materiales.

La incidencia de la edificación de mayor altura se retranqueará un mínimo de 3 mts. por planta, desde el punto de incidencia hasta el fondo máximo edificable no pudiéndose sobrepasar un plano de 45° a partir de la última planta.

En los solares con fachada a calles de distinto aprovechamiento, en el caso de que la distancia entre las mismas sea menor de 40 mts. la incidencia a poder mantener la mayor altura será hasta 3 mts. de la calle de menor altura si es una planta, 6 mts. si son dos plantas, etc. no pudiéndose sobrepasar un plano de 45° con respecto a la fachada de menor altura.

Se podrán plantear soluciones especiales mediante un Estudio pormenorizado de la sección respecto a las incidencias en los solares con fachadas a calles de distinto aprovechamiento ó diferente rasante para lo cual se procederá a la redacción de Estudio de Detalle. En ningún caso, nunca se podrá superar el número de plantas previsto en cada calle.

Se tenderá a mantener la línea de cornisa, como criterio general.

La altura máxima de cornisa se establece en el ámbito del presente PERI en 13 mts para una altura de 4 plantas y 10 mts para una altura de tres plantas.

Las construcciones que se proyecten junto a un edificio catalogado deberán tener un tratamiento de fachada acorde con el edificio. En caso de sobrepasar la altura de éste, el paño de pared lindero deberá tener las mismas calidades que la fachada.

Superficie edificable: Es la resultante de multiplicar la anchura media del solar por el fondo edificable y por el número de plantas, más el resto de la planta baja que se ocupe para usos no residenciales.

En el caso de que en el solar aparezcan restos arqueológicos que se deben conservar en semisótano o

planta baja, y siempre que este espacio se ceda, se autorizará una edificabilidad excepcional, equivalente a la que se ceda aumentando la profundidad edificable y/o una planta más de las que se fijan en el callejero, retranqueada como mínimo 3 mts. para que no sea visible desde la calle. De la misma manera, podrá esto aplicarse a las construcciones que por estar situadas junto a un edificio singular su altura debe ser inferior a la que le correspondería según callejero. En estos casos se deberá presentar anteproyecto previo, del edificio, relacionado con las edificaciones colindantes.

- Plano de conjunto.- En el plano n.º 3.7, se define la composición volumétrica y por tanto la edificabilidad a considerar, en las situaciones especiales resultantes como consecuencia de las diferencias de cotas entre los viales.

4. Condiciones Higiénicas.

Cada edificio ha de resolver los problemas higiénico sanitarios en su propia parcela, mediante patios interiores cerrados, para ventilación e iluminación de las piezas que den a ellos. En los casos de rehabilitación y en aquellos solares que por sus características y servidumbres resulte muy gravosa la ejecución de los patios según las condiciones generales, podrán exceptuarse éstas, debiéndose de justificar la iluminación y ventilación de las piezas, justificando condiciones de habitabilidad.

5. Condiciones estéticas.

Además de la normativa existente en vigor o de las condiciones que dicten los organismos competentes en la materia, en el ámbito de aplicación de la presente norma, se tendrán en cuenta las siguientes:

5.1. De carácter general:

5.1.1. Las nuevas construcciones habrán de conservar el carácter general del conjunto (art. 21.3 de la Ley 16/85) evitándose todo intento de reconstrucción, salvo cuando se utilicen partes originales de los mismos y pueda probarse la autenticidad (anastilosis). Si se añadieran materiales o partes indispensables para su estabilidad, mantenimiento o reposición las adiciones deberán ser reconocibles evitando confusiones miméticas (art. 39,2 L.P.H.E.).

Se entenderán como categorías determinantes del carácter las derivadas de un mantenimiento en los proyectos de nueva construcción, de la utilización de iguales ritmos compositivos, colores y volúmenes construibles en concordancia esquemática con los de su entorno.

5.1.2. Cuando se proyecte una construcción junto a un edificio singular, se hará de modo que no reste importancia al edificio principal por sus proporciones, ornamentos, color etc., simplificándose su decoración.

5.1.3. Los edificios destinados en su mayor parte a equipamiento y aquellas viviendas, cuyo proyecto alcance calidades estéticas que merezcan consideración

preferente, no estarán sujetos a estas condiciones estéticas, debiendo presentarse un anteproyecto que seguirá los trámites de un plan especial. El anteproyecto constará de memoria descriptiva, planos, perspectivas, fotografías, maquetas o material que se precise para definirlo, justificando la solución propuesta y estudiándola comparativamente con la permitida por las ordenanzas. Siendo preciso la autorización previa de la Administración competente.

5.1.4. En cuanto a carteles, letreros luminosos, etc., se estará a lo dispuesto en la ordenanza de publicidad exterior, y a lo dispuesto en la L.P.H.E. arts. 19 y 22 y Disposición Transitoria 7.^a

5.2. Composición.

5.2.1. Los volúmenes de las edificaciones en nuevas manzanas, deberán de componerse teniendo en cuenta las características singulares de silueta y modulación de la ciudad, integrándola en el entorno.

5.2.2. Las fachadas serán lisas, no permitiéndose los entrantes ni salientes en la alineación exterior, tanto en planta baja como en las plantas de viviendas, tendiendo a la simplicidad y neutralidad de las mismas. Las fachadas deberán estar rematadas preferentemente con cornisas, y se permiten las molduras, recercados de huecos y demás remates ornamentales.

Se deberá respetar la proporción vertical de los huecos, manteniendo el ritmo de los mismos y predominando el macizo sobre el vano o clareo. Se admiten los balcones, cuyo vuelo no deberá ser superior a 70 cms., según ancho de la calle, y no excediendo su canto total de 12 cms., con antepechos diáfanos. Se prohíben los cuerpos volados cerrados de fábrica, permitiéndose los miradores acristalados, a la manera tradicional, con un vuelo máximo de 70 cm. y cuya superficie en proporción, no debe de ser superior al 70% de la fachada, libremente distribuida, pero manteniendo el ritmo del entorno.

Las plantas bajas, se consideran parte integrante del resto de la fachada, debiéndose componer con el conjunto y no debiendo quedar, en el caso de que se vayan a utilizar para usos comerciales, totalmente diáfanos, por lo que se deberá buscar la adecuada proporción entre huecos y macizos.

Si la instalación comercial no se va a realizar de forma simultánea, se cerrarán de forma provisional, con fábrica de ladrillo o tabicón, enfoscada de cemento y pintada armónicamente con el resto de la fachada.

5.2.3. La cubrición de los edificios, podrá realizarse por tejado, mediante azotea o bien de forma mixta. Cuando se utilicen los tejados, la pendiente de éstos deberá de estar comprendida entre el 25 al 35%, debiéndose de colocar el consiguiente canalón para la recogida de las aguas. Se recomienda el uso del canalón volado de zinc, a la manera tradicional, cogido con garras a la cornisa. Se podrá colocar igualmente canalón oculto.

5.3. Materiales.

5.3.1. Con carácter general se prohíbe la imitación de materiales de cualquier tipo, debiendo de utilizarse estos en su verdadero carácter y sentido constructivo.

En el color y textura de los mismos, se tendrá presente la entonación y carácter general de los edificios del entorno.

5.3.2. En las fachadas, se utilizarán preferentemente los revocos y estucos tradicionales, en colores pastel, el ladrillo visto en colores naturales propios de la zona, y la piedra natural o artificial con despieces similares a los aparejos tradicionales, evitando que los aplacados se presenten ostensiblemente como tales.

Se puede utilizar discretamente la cerámica, teniendo para ello que presentar proyecto de fachada coloreado, o catálogo del material, con memoria explicativa del tipo de cerámica, características, despiece, etc., en la escala adecuada para ello.

Los parámetros laterales ciegos, aún en el caso de que se prevea de que en un corto espacio de tiempo va a ser cubierto, se tratará de igual manera que las fachadas en cuanto a materiales y colores.

Se prohíben los revocos a base de aglomerante cementoso y árido grueso proyecto o los de árido silíceo con aglomerante acrílico, los aplacados con fibrocemento, chapa prelacada o aluminio, así como los muros cortina.

5.3.3. Los tejados serán de teja árabe en color pajizo, preferentemente. Podrán admitirse las tejas cerámicas compuestas de canal y cobija en una misma pieza, que una vez colocada dan un aspecto similar a la árabe, y la teja alicantina.

5.3.4. La carpintería deberá de ser preferentemente de madera, en su color natural o pintada en colores oscuros o en blanco, para los cercos y hojas de balcones y ventanas, así como los miradores y puertas de entrada al edificio o local.

Se prohíbe expresamente la utilización de aluminio anodizado en su color o en color oro, para ningún elemento que vaya a quedar visto desde el exterior.

Se recomienda la utilización de la solución de la contraventana o frailer en ventanas o balcones. En el caso de que la solución que se adopte sea la de la persiana enrollable, ésta deberá de ser preferentemente de madera, a tono con la carpintería, pudiéndose utilizar el aluminio pintado o el P.V.C.

5.3.5. Los antepechos de balcones y azoteas, se realizarán a base de cerrajería exclusivamente de hierro, bien sea de forja o fundición a la manera tradicional, con preferencia al predominio de los elementos verticales, siempre con tendencia a la sencillez y a no producir imitaciones engañosas.

El acabado de los mismos será en colores oscuros, satinados. No se permiten jardineras.

5.3.6. Los solares, deberán ser vallados a la línea de fachada, mediante un cerramiento adecuado, a base

de ladrillo visto, o fábricas revestidas de forma similar a lo indicado para las fachadas, con dos metros de altura como mínimo, y deberán de tener una puerta de acceso acorde con el mismo.

6. Usos:

En esta zona se restringen los siguientes usos:

El uso de oficinas en tercera categoría (más de 500 m²) en situación cuarta (edificio exclusivo), debe supeditarse a la realización y aprobación previa de un estudio de impacto. Esto se tendrá especialmente en cuenta en las calles: Mayor, Puertas de Murcia y calle del Carmen.

No se permite:

El uso industrial de tercera categoría en edificio exclusivo así como cualquier instalación industrial que supere los quince Caballos (15 C.V.) de potencia total en el acondicionamiento de sus motores.

Los edificios de aparcamientos públicos y servicios del automóvil, sólo se permitirán en calles secundarias.

Dado su carácter de equipamiento, se atenderán a lo indicado en el párrafo 2º de las normas estéticas de carácter general, debiendo de incluir además el anteproyecto, un estudio de impacto del entorno, que no suponga alteración ambiental.

Los aparcamientos públicos se podrán establecer en el subsuelo de las vías públicas o espacios libres, condicionados a las normas generales, siempre y cuando se demuestre la inexistencia de restos arqueológicos a proteger mediante la correspondiente excavación arqueológica.

7. Catálogo.

7.1. Se recoge el establecido por Plan General, en el que se señalan los niveles o grados de protección a tenor del contenido del art. 21,1 de la Ley 16/85 que tiene el siguiente alcance:

Grado 1. Elementos urbanos o arquitectónicos a los que se les dispensa una protección integral, es decir, que habrán de conservarse en su unidad constructiva y en todas sus partes.

El alcance de la conservación integrada o integral es la definida por la Declaración en Amsterdam de 1.975, a tenor del contenido de la disposición Adicional Séptima de la Ley 16/85, es decir la que se basa en:

a) Un análisis de las texturas, así como de sus características de color, disposición secuencial y demás aspectos que presenten como objetos percibibles sensitivamente.

b) La asignación de funciones y usos que respetando su carácter, respondan a las condiciones de vida actuales y garanticen, a su vez, su utilización cultural y física.

c) La utilización de técnicas y métodos de restauración y rehabilitación adecuados, y empleo de tecnologías y materiales nuevos, sólo cuando esté garantizada

y autorizada por las instituciones científicas, la adecuación de los mismos, al fin perseguido.

d) El reconocimiento de que en los bienes culturales, desde los urbanísticos a los arqueológicos, no son equivalentes, ni espacial ni estéticamente, cuando se altere el entorno en su forma o textura, o cuando se incida en ellos descuidadamente.

Grado 2. Permite pequeñas modificaciones de adaptabilidad a los nuevos usos y costumbres pero siempre conservando sus estructuras fundamentales, distribuciones y configuraciones espaciales.

Grado 3. Permite adaptaciones o modificaciones con tal que conserve los elementos o partes esenciales. En estos elementos esenciales se incluyen siempre las fachadas como formas configuradoras del espacio urbano.

Con el grafismo P se indican aquellos edificios que tienen un carácter ambiental dentro de la trama urbana y cuya sustitución deberá hacerse cuando se justifican la no viabilidad económica de su conservación. Sus sustitución implicará la conservación del carácter de su entorno (art. 21.3 >Ley 16/85). Para ello, en el Proyecto de demolición se adjuntarán los planos necesarios y memoria, que definan la futura fachada a construir, pudiéndose exigir en ciertos casos un estudio de impacto en el entorno.

Este procedimiento se dará también para los entornos de los Bienes de Interés Cultural.

EDIFICIOS CATALOGADOS.

- Calle Doctor Martínez Tapia, n.º 11 (Catas. 81330-27).

Edificio de tres plantas.- Se propone su rehabilitación, respetando la fachada y primera crujía, pudiendo acometer las obras que sean necesarias en su parte posterior, para establecer las condiciones de higiene y seguridad en el mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

7.2. Bienes de Interés Cultural y entornos de dichos bienes: La Ley 16/85 en su art. 20.4 establece las competencias municipales como desarrollo del P.G.M.O., sin embargo en él se establecen los monumentos y entornos que precisan autorización de la Consejería de Cultura para que puedan realizarse intervenciones en ellos. Por todo ello se incorpora la definición de los entornos en el P.G.M.O. de los siguientes edificios declarados B.I.C. o que tienen naturaleza de tales a tenor del contenido de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/85.

a) Bienes Declarados, que afectan a la zona:

Cerro de la Concepción. Decreto 774/1971. Zona delimitada BO en plano.

Los criterios de definición de los entornos, salvo que existan situaciones particulares que aconsejen otra cosa, serán que este incluya todas las fachadas y espacios urbanos desde los que sea visible el bien protegido.

- Teatro Romano. Declarado BIC por Decreto 4/1999 de 21 de enero, B.O.R.M. de 30 de enero de 1999.

El entorno afecta a todo el ámbito del PERI que queda incluido desde la C/ Faquinet y Plaza de San Ginés hasta el Teatro Romano. Queda incluido dentro del BIC la fachada de la calle Dr. Tapia.

- Antiguas Escuelas Graduadas. Incoado, BORM 22 de enero de 1987.

El entorno del BIC afecta a la fachada de la nueva C/Scipión y a la nueva parcela de Equipamiento Deportivo.

Cualquier actuación edificatoria en estos entornos, precisa de la aprobación del organismo competente de Cultura de la Comunidad Autónoma.

4.3.2.2. USO CARACTERÍSTICO. EQUIPAMIENTO.

1.- Definición:

Responde a aquellas zonas con uso de equipamiento, ya sean de carácter público, comunitario o de carácter privado (lucrativo).

2.- Ordenación:

Las edificaciones deberán adaptar una tipología a la de las zonas colindantes de uso residencial, pudiendo adecuarse a las necesidades funcionales del equipamiento.

El equipamiento que se plantea junto al Teatro Romano es un elemento de integración y comunicación con éste, debiendo su diseño cumplir con estas necesidades.

La composición y altura del edificio de la C/ Gisbert, deberá permitir conectar con la parte superior del Cerro de la Concepción.

3.- Volumen:

La edificabilidad de los equipamientos será, de forma general, la que se especifica a continuación para cada uno de los tipos, salvo que en los planos se grafíe entre paréntesis, después de las siglas, un índice concreto, o una norma residencial, en cuyo caso será de aplicación este índice o el de la norma de referencia (1).

(1) En los equipamientos públicos podrá aumentarse la edificabilidad hasta un 50%, justificadamente, según las necesidades del uso a implantar.

Espacios libres públicos.

Para las edificaciones de carácter público o bien para las que, mediante concesión administrativa puedan autorizarse con carácter lucrativo, se establecen como máximo los siguientes parámetros:

* Edificabilidad: 0,02 m²/m².

* Alturas: 10 m. o excepcionalmente 15 m. para aquellos elementos que requieran una altura superior por una especial función significativa.

* Retranqueo: los mismos que se establezcan para las zonas colindantes.

Los espacios libres previstos en el presente plan especial deberán integrarse y ser el remate del Parque Torres, en su ladera oeste. El diseño definitivo deberá ser establecido en función de los datos que se obtengan, como consecuencia de las excavaciones.

EJ.- Zonas deportivas.

* Edificabilidad: Según necesidades funcionales.

* Altura: 6 m, en la primera crujía desde la fachada a la calle Scipión, en el resto, 14m.

EG.- Genérico.

* Edificabilidad: La resultante, con ocupación de 100%.

* Altura: 2 plantas, desde la rasante de la c/ Concepción.

ST.- Servicios Técnicos.

* Edificabilidad.- La reflejada en los cuadros n.º 1.

* Altura.- Según necesidades funcionales.

* Se procurará integrarlos en la edificación o que las construcciones se aproximen a la tipología de la zona.

En caso de ser aislados, se rodearán de zonas ajardinadas y pantallas vegetales.

4.- Condiciones higiénicas.

Cada edificio ha de resolver los problemas higiénico-sanitarios en su propia parcela, para ventilación e iluminación de las piezas, admitiéndose la ventilación forzada para aquellos usos que técnicamente quede justificada.

5.- Condiciones estéticas.

Serán las mismas que las que se especifican para el uso residencial.

6.- Usos.

Excepto los espacios libres, en las parcelas reservadas para equipamientos, siempre que éstos sean de titularidad pública, serán compatibles cualquiera de los tipos que se contemplan en las Normas del Plan General.

Espacios libres públicos.

Espacios libres públicos.- Comprenden los jardines, áreas de juego de niños, áreas peatonales, paseos, plazas y zonas deportivas públicas.

De acuerdo con las rasantes definitivas, se podrá establecer, por debajo de las mismas aparcamientos para vehículos, siempre y cuando se demuestre la inexistencia de restos arqueológicos a proteger mediante la correspondiente excavación arqueológica.

E.J.- Zonas deportivas.

Su uso característico es el deportivo, para la práctica de esta actividad en sus diversas modalidades.

Su utilización estará regulada por las normas que establezcan el Ayuntamiento u organismo en el que éste delegue.

E.G.- Genérico.

Parcela reservada para la implantación de usos relacionados con el teatro romano: cultural, comercial, etc., de carácter público o privado.

Parcela de la C/ Gisbert, destinada a conectar el edificio de sistema general, por la parte superior, con el Castillo de la Concepción.

4.4. EDIFICABILIDAD MINIMA.

A efecto de la aplicación de lo establecido en los artículos 190 y 191 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, las edificabilidades y alturas mínimas serán las siguientes:

Edificabilidad: 80% de la máxima

Alturas: La altura mínima será igual a la máxima.

4.5. PLAZOS.

El derecho a urbanizar se adquiere por los propietarios del suelo, con la aprobación definitiva del presente Plan Especial. Este derecho se extinguirá si no se han cumplido los deberes urbanísticos básicos en los plazos fijados en el Plan de Etapas.

El plazo máximo para solicitar la licencia de edificación de las distintas parcelas y solares, y materializar de este modo el derecho al aprovechamiento urbanístico adquirido por los propietarios de los mismos, será el señalado en el Plan de Etapas.

4.6. AFECCIONES Y SERVICIOS.

4.6.1. Afecciones.

El ámbito del presente Plan Espacial, está incluido dentro del Conjunto Histórico de Cartagena.

La parte situada entre la calle Concepción y el Parque Torres, que se destina a espacio libre, está dentro de la Zona de Intervención Arqueológica. Antes de proceder a redactar los proyectos de urbanización que ordenen de forma definitiva la misma, se deberán realizar las catas arqueológicas necesarias para poner en valor los restos existentes.

El resto del ámbito, está dentro de la Zona de Protección de Restos Arqueológicos. Será necesario la realización de catas arqueológicas, antes de solicitar la licencia de edificación.

4.6.2. Servicios.

En la redacción de los proyectos de urbanización para la implantación de los servicios, se estará a lo dispuesto en el apartado 1.7 de la Memoria.

Las líneas aéreas de media y baja tensión existentes, deberán ser canalizadas subterráneamente en los proyectos de urbanización de las respectivas unidades de ejecución a las que afecten. En el suelo urbano

consolidado, dichas líneas deberán ser enterradas por la compañía suministradora Iberdrola, previamente a cualquier modificación o ampliación, repercutiéndose los costes que legalmente procedan, por Contribuciones Especiales, como actuaciones en suelo urbano.»

ANEXO I

CALLEJERO DE LA NORMA Cc2

NOMBRE	N.º PLANTAS MÁXIMO	OBSERVACIONES
Concepción	Cuatro (4)	Tramo entre Plaza San Ginés y Callejón del Cura. 13 mts altura máx cornisa.
Cura	Tres (3)	Tramo entre Callejón del Doctor Tapia. 10 mts altura máx cornisa.
Callejón Cura	Cinco (5)	Tramo a cota de C/Cuatro Santos.
	Cuatro (4)	Tramo a cota de C/ Concepción. 13 mts altura máx cornisa.
Scipión	Cuatro (4)	13 mts altura máx cornisa.
Doctor Tapia	Tres (3)	10 mts altura máx cornisa.»

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, contra esta resolución se podrá interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de UN MES, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Cartagena, 19 de septiembre de 2002.—La Alcaldesa, P.D.

Cartagena

4136 Aprobar inicialmente la Modificación y Adaptación al Plan General del PERI de Canteras.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el día catorce de febrero de dos mil tres, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la

Modificación y Adaptación al Plan General del PERI de Canteras, redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de UN MES en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (Planta Baja) sito en calle Sor Francisca Arméndariz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el artº 59, aptd. 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 14 de marzo de 2003.—El Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Sanidad y Medio Ambiente, José Fidel Saura Guerrero.

Cartagena

4141 Negociado de Contratación. Anuncio de adjudicación. Expediente número OP/03/2.124.

El Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 18/02/2003 ha adjudicado la «Remodelación vestuarios en Pabellón de Los Dolores, Plan Regional de Instalaciones deportivas», cuyas características y condiciones se señalan a continuación, según lo exigido en la LCAP y su Reglamento General:

1.º Entidad adjudicadora

- A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- B) Dependencia que tramita: Negociado Contratación.
- C) Numero Expediente: OP/03/2124.

2.º Objeto del contrato

- A) Tipo del contrato: Obras.
- B) Descripción del objeto: Remodelación vestuarios en pabellón de Los Dolores, Plan Regional de Instalaciones Deportivas.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: CON.

4.º Presupuesto base de licitación

Importe total: 53.589,38 euros.

5.º Adjudicación

- A) Fecha: 18/02/2003.
- B) Contratista: Juan Pedro García Ibáñez.
- C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de adjudicación: 53.280,00 euros.

Cartagena, 13 de marzo de 2003.—La Alcaldesa, el Concejal Delegado de Contratación, Gabriel Ruiz López.

Cartagena

4139 Negociado de Contratación. Anuncio de adjudicación. Expediente número OP/03/2.111.

El Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 27/02/2003 ha adjudicado el «Vestuario campo de fútbol José María Lapuerta, Plan Regional de Instalaciones Deportivas», cuyas características y condiciones se señalan a continuación, según lo exigido en la LCAP y su Reglamento General:

1.º Entidad adjudicadora

- A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- B) Dependencia que tramita: Negociado Contratación.
- C) Número expediente: OP/03/2.111.

2.º Objeto del contrato

- A) Tipo del contrato: Obras.
- B) Descripción del objeto: Vestuario campo de fútbol José María Lapuerta, Plan Regional de Instalaciones Deportivas.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Contratación negociada de obras.

4.º Presupuesto base de licitación

Importe total: 59.792,00 euros.

5.º Adjudicación

- A) Fecha: 27/02/2003.
- B) Contratista: Construcciones María García Martínez, S.L.
- C) Nacionalidad: Española.
- D) Importe de adjudicación: 59.792,00 euros.

Cartagena, 20 de marzo de 2003.—La Alcaldesa.—P.D. el Concejal Delegado de Contratación, Gabriel Ruiz López.

Cartagena

4142 Anuncio de adjudicación. Exp. Num AP/02/2040

El Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 05/03/2003 ha adjudicado el alumbrado público

en el paseo Marítimo de la Azohía. Cuyas características y condiciones se señalan a continuación, según lo exigido en la LCAP y su Reglamento General:

1.º Entidad adjudicadora

- A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena
- B) Dependencia que tramita: Negociado Contratación
- C) Numero Expediente: AP/02/2040

2.º Objeto del contrato

- A) Tipo del contrato: Obras.
- B) Descripción del objeto: Alumbrado público en el paseo marítimo de la Azohía.

C) Boletín del anuncio de la licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

D) Fecha de publicación: 21/01/2003

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- A) Tramitación: ordinaria.
- B) Procedimiento: abierto.
- C) Forma: concurso de obras

4.º Presupuesto base de licitación

Importe total: 97.450,82 Euros.

5.º Adjudicación

- A) Fecha: 05/03/2003.
- B) Contratista: Construbalon, S.L.
- C) Nacionalidad: Española
- D) Importe de adjudicación: 97.450,82 Euros.

Cartagena, a 24 de Marzo de 2003.—La Alcaldesa. P.D. El Concejal Delegado de Contratación, Gabriel Ruiz López

Cartagena

4140 Negociado de Contratación. Anuncio de adjudicación. Expediente número OP/03/2.084.

El Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 17/02/2003 ha adjudicado la «Remodelación sistema de filtración y tratamiento de agua, piscina de Pozo Estrecho, Plan Regional de instalaciones deportivas», cuyas características y condiciones se señalan a continuación, según lo exigido en la LCAP y su Reglamento General:

1.º Entidad adjudicadora

- A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- B) Dependencia que tramita: Negociado Contratación.
- C) Número expediente: OP/03/2.084.

2.º Objeto del contrato

- A) Tipo del contrato: Obras.

B) Descripción del objeto: Remodelación sistema de filtración y tratamiento de agua, piscina de Pozo Estrecho, Plan Regional de instalaciones deportivas.

3.º. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Contratación negociada de obras.

4.º Presupuesto base de licitación

Importe total: 46.890,68 euros.

5.º Adjudicación

- A) Fecha: 17/02/2003.
- B) Contratista: Impisur Piscinas, S.L.
- C) Nacionalidad: Española.
- D) Importe de adjudicación: 46.800,00 euros.

Cartagena, 20 de marzo de 2003.—La Alcaldesa.—P.D. el Concejal Delegado de Contratación, Gabriel Ruiz López.

Cartagena

4389 Área de Urbanismo. Construcción de nave, reforma y ampliación.

Mediante decreto de fecha 18-02-03, se acuerda someter a información pública por plazo de veinte días, la documentación relativa a uso excepcional para construcción de nave de reforma-ampliación y cambio de cubierta de nave almacén en Caserío Los Triolas, Cabo de Palos a nombre de don Antonio Martínez Alarcón, expediente MA00-674.

Dicha información se realizará en la oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Arméndariz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 21 de febrero de 2003.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Jumilla

4135 Bases para proveer por el procedimiento de concurso dos plazas de Agente de la Policía Local, mediante movilidad entre los miembros de los cuerpos de Policía de otros municipios de la Región de Murcia; encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local.

Primera.-Objeto de la Convocatoria.

1.1.- Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad de dos plazas de Agente de la Policía Local vacantes en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, reservadas a movilidad de entre las incluidas en la Oferta de Empleo de 2.002, y dotadas con los haberes correspondientes al Grupo C.

1.2.- Las pruebas revestirán la forma de concurso. La realización de las mismas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85 de 2 de Abril, Ley 30/84 de 2 de Agosto, Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, Real Decreto 896/91 de 7 de Junio y, supletoriamente, Real Decreto 364/95 de 10 de Marzo, así como a la normativa especial de la Policía Local, en concreto Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia y Decreto 92/01, de 21 de Diciembre, que aprueba las Bases Generales por las que han de regirse los concursos de méritos para la movilidad en los Cuerpos de Policía Local de la Región de Murcia.

1.3.- La convocatoria y sus Bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, publicándose además un anuncio de las mismas en el Boletín Oficial del Estado. Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Segunda.-Participación en la convocatoria.

2.1.- Requisitos de los aspirantes:

A) Para tomar parte en la convocatoria será necesario:

a) Ser funcionario de carrera de alguno de los Cuerpos de Policía Local de la Región de Murcia.

b) Pertenecer a la categoría de Agente de Policía Local, con una antigüedad mínima de cuatro años en la misma.

c) No haber cumplido los 45 años de edad.

d) Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de 2º Grado o equivalente.

e) Estar en posesión de los permisos de conducción para motocicletas de cualquier cilindrada y potencia, turismos y vehículos prioritarios.

f) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigidas para el desempeño de las correspondientes funciones.

El cumplimiento de las condiciones físicas se acreditará mediante certificado médico de poseer capacidad física adecuada, el cual deberá acompañar a la solicitud de participación en el proceso selectivo, pudiendo ser completado a criterio del Tribunal con un reconocimiento médico que verifique que el aspirante no se encuentra incurso en ninguna de las exclusiones médicas recogidas en el Decreto 82/90, de 16 de Octubre.

B) No podrán concursar:

a) Los funcionarios que se encuentren en segunda actividad.

b) Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución firme mientras no haya transcurrido el tiempo señalado en ellas.

c) Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar en tanto no haya transcurrido el plazo de dos años desde el pase a la misma.

d) Los que no lleven dos años en el último destino obtenido por concurso, salvo que se encuentren en situación de expectativa de destino o, por el transcurso del periodo máximo de duración de ésta, hayan sido declarados en situación de excedencia forzosa.

C) Los aspirantes deberán encontrarse en posesión de los requisitos exigidos en la fecha de terminación del plazo de admisión de instancias.

2.2.- Acumulación de plazas vacantes o desiertas:

En caso de quedar vacantes por falta de solicitudes o desiertas por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida, las plazas incluidas en la presente convocatoria se acumularán a las de convocatoria libre.

Tercera.-Instancias.

3.1.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los candidatos deberán manifestar expresamente que reúnen todas las condiciones exigidas en la Base Segunda, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento.

3.2.- El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

3.3.- Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre.

3.4.- A la instancia se acompañará una certificación expedida por el Secretario de la correspondiente Corporación, donde se harán constar los méritos genéricos que se aleguen en relación con los puestos solicitados, de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente administrativo del interesado.

3.5.- Junto a la instancia y a la certificación se presentará el "currículum vitae" del concursante, con justificación documental –originales o fotocopias compulsadas- de los méritos y circunstancias que se consideren oportunos. Los méritos alegados y no justificados documentalmente, así como los que carezcan de la correspondiente compulsas o certificación no serán tenidos en cuenta por el Tribunal.

3.6.- Deberá unirse a la instancia fotocopia del documento acreditativo de haber ingresado en el nº de cuenta 2100 2778 28 0200008672 (CAIXA) la cantidad de 20 • indicando "MOVILIDAD", en concepto de derechos de examen, siendo devuelta esta cantidad únicamente en el supuesto de no ser admitido el aspirante

por falta de cumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en el proceso.

Cuarta.-Admisión de los Aspirantes.

4.1.- Terminado el plazo de admisión de instancias la Corporación, en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, lo que se hará público en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, concediéndose un plazo de 10 días naturales a efectos de subsanación de defectos.

4.2.- Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado

reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Quinta.-Tribunal de Valoración.

5.1.- El Tribunal de Valoración estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

a) El Jefe de la Policía Local de Jumilla o miembro del Cuerpo que le sustituya.

b) Un representante de la Consejería de Presidencia designado por la Comunidad Autónoma.

c) Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

d) Un representante propuesto por la Junta de Personal que pertenezca a igual o superior categoría a la de las plazas convocadas.

e) Un policía local que pertenezca a igual o superior categoría a la de las plazas convocadas, propuesto por los sindicatos que hayan obtenido un 10% o más delegados de personal, y designado por la Junta de Personal.

Vocal-Secretario: El que lo sea de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y voto.

5.2.- Cada miembro titular del Tribunal contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente.

5.3.- Podrán participar en el proceso de selección, como observadores, con voz pero sin voto, un representante de cada grupo político de los existentes en el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, y un representante de cada sección sindical de las existentes en el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, debiendo ser comunicadas por el/la Secretario/a del Tribunal las diversas convocatorias del proceso selectivo.

5.4.- De considerarlo necesario, el Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para colaborar con el órgano de selección ejercitando sus especialidades técnicas, con voz y sin voto.

5.5.- La designación de los miembros del Tribunal, así como la de los respectivos suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5.6.- A efectos de devengo de dietas y gastos de desplazamiento, el Tribunal se considerará incluido en la categoría segunda del Real Decreto 462/2002, de 30 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5.7.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta.-Méritos Generales.

6.1.- Los méritos alegados, y certificados o justificados documentalmente según se indica en la Base Cuarta, serán valorados según lo dispuesto en la Base Quinta de las incluidas en el Decreto 92/01, de 21 de Diciembre, que aprueba las Bases Generales por las que han de regirse los concursos de méritos para la movilidad en los Cuerpos de Policía Local de la Región de Murcia, publicado en el BORM de 3 de Enero de 2.002.

6.2.- La puntuación máxima por Méritos Generales no podrá exceder de 22,5 puntos.

Séptima.-Méritos Específicos.

7.1.- Son Méritos Específicos los directamente relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo, que garantizan la idoneidad del candidato para su desempeño. Se considerarán como tales el conocimiento del callejero del término municipal así como de las Ordenanzas Municipales, y se valorarán hasta un máximo de 7,5 puntos a criterio del Tribunal.

7.2.- Para su acreditación tendrá lugar una fase de entrevista, dirigida a la comprobación de aquellos y en la que, además, el candidato deberá realizar un análisis del puesto de trabajo, exponiendo sus características, condiciones, medios necesarios, propuestas de mejora en el desarrollo de las correspondientes funciones y demás cuestiones que el aspirante considere de interés.

Octava.-Valoración de méritos.

8.1.- Para la adjudicación de las vacantes será requisito indispensable la obtención por el candidato de una puntuación mínima de 5,5 puntos por Méritos Generales y de 3,5 puntos por Méritos Específicos.

8.2.- El Tribunal efectuará la valoración de méritos de acuerdo con las previsiones anteriores, elevando al órgano competente propuesta comprensiva de los candidatos con la asignación de los puestos obtenidos, especificando fundadamente, en su caso, las posibles exclusiones.

8.3.- Los empates se resolverán a favor del candidato con mayor puntuación global por méritos específicos. De mantenerse el empate se atenderá a la puntuación otorgada por méritos generales, en el orden expresado en la Base Séptima. Si continuara el empate se atenderá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en la categoría desde la que se concursa y, por último, a la puntuación obtenida en el proceso selectivo para acceso a la condición de Policía Local.

8.4.- Los puestos incluidos en la convocatoria no podrán declararse vacantes cuando existan concursantes que, reuniendo los requisitos, hayan obtenido la puntuación mínima en cada caso.

Novena.-Resolución del concurso.

9.1.- La Corporación resolverá, de acuerdo con la propuesta del Tribunal de Valoración, en el plazo de tres meses contados desde el día siguiente al de finalización del de presentación de solicitudes.

9.2.- La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la convocatoria, debiendo quedar acreditados en todo caso como fundamentos de la resolución adoptada la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos. Se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Décima.-Toma de posesión.

10.1.- El plazo de toma de posesión será de siete días hábiles contados desde el día siguiente al del cese, que deberá efectuarse en los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Región. En caso de reingreso al servicio activo el plazo deberá computarse desde dicha publicación.

10.2.- Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro mediante convocatoria pública. Se considerarán de carácter voluntario y no generarán, en consecuencia, derecho a abono de indemnización alguna.

Undécima.-Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en las presentes Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Duodécima.-Recursos.

La convocatoria y sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jumilla, 3 de marzo de 2003.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Librilla

4388 Avance del proyecto de la modificación puntual número 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de marzo de 2002, se ha resuelto someter a información pública

durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que durante el mismo puedan presentarse alternativas y sugerencias, el Avance del Proyecto de la Modificación Puntual número 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término de Librilla (NN.SS.) que consiste en la recalificación de un sector de Suelo Apto para Urbanizar denominado Plan Parcial «Las Posadas» en suelo calificado como Equipamiento Básico Intensivo (EBI) en el sentido que indica el artículo B.3.25 de las NN.SS., de forma que tanto la actual calificación que posee el edificio catalogado y denominado «Las Posadas» como los terrenos recalificados formen un único conjunto de EBI.

La documentación del Avance estará a disposición del público, para su consulta durante el citado plazo, en el Área de Urbanismo, Obras, Industria y Medio Ambiente, sita en la planta primera de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Librilla, 28 de marzo de 2003.—El Alcalde, Juan Porras Vicente.

Lorca

4286 Anuncio información pública

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-21/2002, relativo a la Autorización de uso del suelo Ley 1/2001 de suelo de la Región de Murcia, para la construcción de una vivienda unifamiliar en la zona de Enmedio del término municipal de Lorca, promovido por don Andrés Giner Veas, provisto del D.N.I. n.º 23.236.710, y domicilio en Apdo. Correos 87, en Lorca.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en C/ Puente la Alberca Complejo la Merced, Lorca.

Lorca, 24 de marzo de 2003.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Los Alcázares

4393 Negociado de licencias de apertura de establecimientos. Solicitud de actividad de restaurante.

Por don Fernando Sánchez Fernández, en representación de Delicias Quijote Los Alcázares, S.L., se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de restaurante con emplazamiento en Centro de Ocio Los Alcázares, en calle Catamarán, s/n., dentro de este municipio.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia, a fin de que cuantos lo consideren oportunos formulen las observaciones que tengan por convenientes.

En Los Alcázares, 1 de abril de 2003.—El Alcalde-Presidente, P.O.

30500 Molina de Segura (Murcia).

Teléfono: 388523.

Fax: 388502.

e-mail: contratacion@portalmolina.com

· Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en las Cláusulas IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

· Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 13 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

· Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

· Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9.- Apertura de ofertas.

· Lugar: indicado en el apartado 6.

· Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

· Hora : A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

· Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de condiciones.

· De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

13.- Clasificación de contratista de O. públicas:

· No se exige

Molina de Segura a 1 de abril de 2003.—El Alcalde.

Molina de Segura

4391 Anuncio de licitación contrato de obra.

1.- Entidad adjudicadora.

· Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

· Negociado de Contratación.

· Expediente núm. 10-60/2003-03-28.

2.- Objeto del contrato.

· Descripción: «Vestuarios en piscina pública de El Rellano (T.M. de Molina de Segura)».

· Lugar de ejecución: Molina de Segura.

· Plazo de ejecución: 4 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

· Tramitación: urgente.

· Procedimiento: abierto.

· Forma: concurso

4.- Presupuesto base de licitación.

· Importe total: 120.149,82 €

5.- Garantías.

· Provisional: 2.403 €

· Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

· Itmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía.

Molina de Segura

4392 Anuncio licitación de obras.

1.- Entidad adjudicadora.

· Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

· Negociado de Contratación.

· Expedientes números. 47/03, 48/03; 49/03; 50/03; 51/03 y 52/03.

2.- Objeto del contrato.

· Descripción:

47/03: « Urbanización Plaza Auditorio en Ctra. del Chorrico, 1.ª Fase. P.O.S. 2003».

48/03: « Dotación y refuerzo del servicio de abastecimiento en C/ Vereda y C/ La Viña de la pedanía de El Llano. P.O.S. 2.003».

49/03: « Reposición de pavimentaciones en C/ Ntra. Señora de los Ángeles, pedanía de El Fenazar del Molina de Segura. P.O.S. 2003».

50/03: « Seguridad Vial en C/ José Cremades del casco urbano de Molina de Segura. P.O.S. 2003».

51/03: « Reposición de agua potable en C/ Ntra. Sra. de los Ángeles de la pedanía de El Fenazar del término municipal de Molina de Segura. P.O.L. 2003».

52/03: « Reposición de alumbrado público en urbanización La Alcayna. P.O.S.2.003».

· Lugar de ejecución: Molina de Segura.

· Plazo de ejecución:

Exptes.47/03; 49/03; 50/03; 52/03: 3 meses.

Expte. 48/03: 2 meses.

Expte. 51/03: 4 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

· Tramitación: Urgente.

· Procedimiento: Abierto.

· Forma: Expte. 47/03 Concurso.

Exptes. 48/03; 49/03; 50/03; 51/03 y 52/03 Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

· Expte. 47/03: 120.202,42 €.

· Expte. 48/03: 42.873,05 €.

· Expte. 49/03: 75.366,85 €

· Expte. 50/03: 89.265,71 €

· Expte. 51/03: 95.624,92 €

· Expte. 52/03: 178.332,44 €

5.- Garantías.

· Provisional: 2% del importe de licitación.

· Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

· Il'tmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 388523

Fax: 388502

email: contratacion@portalmolina.com

· Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la Cláusula V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondiente.

8.- Presentación de las ofertas.

· Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 13 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

· Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondiente.

· Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9.- Apertura de ofertas.

· Lugar: indicado en el apartado 6.

· Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

· Hora : A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

· Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de condiciones.

· De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

13.- Clasificación de contratista de O. Públicas.

· Expte: 47/03

Grupo A Subgrupo 1, Categoría D.

Grupo C, Subgrupo 6, Categoría D.

Grupo G, Subgrupo 4 y 6, Categoría D.

· Expte: 52/03

Grupo I, Subgrupo 1, Categoría C.

· Exptes: 48/03; 49/03; 50/03; 51/03.

No se exige.

Molina de Segura, 24 de marzo de 2003.—El Alcalde.

Murcia

4134 Aprobación definitiva de los estatutos y programa de actuación de la junta de compensación a constituir para la gestión del Sector UM-O44 de Espinardo. (Gestión-Compensación: 0722GC02).

Por decreto del Alcalde Presidente de fecha 7 de marzo de 2003, se ha aprobado definitivamente los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico del Sector UM-044 de Espinardo.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del día a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada esta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 17 de marzo de 2003.—El Director de los Servicios.

Totana

4128 Notificación de la iniciación de los expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de Noviembre de 1992), se hace pública la notificación de la iniciación de los expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, que se indican, instruidos en este Ayuntamiento, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Atención al Ciudadano de este Ayuntamiento, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones, se dictaran las oportunas Resoluciones.

Totana a 14 de marzo de 2003.—El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.

Nombre y apellidos	Identificación domicilio
Blanca Cecilia Landín Minchala	SM07899 C/ Rosa, 58 PB
Rosa Soledad Vázquez Saldana	SJ92862 C/ Rosa, 58 PB
Víctor Antonio Munzón Bermejo	SJ92861 C/ Rosa, 58 PB
Milton Vicente Cueva Cueva	SJ81685 C/ Rosa, 58 PB
José Raúl Narváez Loarte	SJ80582 C/ Rosa, 58 PB
Angel Ilario Berru Pinzón	SH40667 C/ Rosa, 58 PB
Rafael Mike Nantip Tsanimp	SJ84475 C/ Rosa, 58 PB
Franco Manuel Jara Luzón	SG70139 C/ Virgen de Africa, 9-2º
Luis Aurelio Criollo Marín	SI11484 Avdª Lorca, 50-1º
María del Carmen Yáñez Medina	SQ89751 C/ Calasparra, 17
Luis Alfredo Constante Herrera	SQ89752 C/ Calasparra, 17
Vicente Misael Cumbicus Castillo	X3323584S C/ Carrasco, 12
Franquil Segundo Cumbicus Castillo	SG34148 C/ Carrasco, 12
Fidel Antonio Cumbicus Jiménez	SI33049 C/ Carrasco, 12
Nesmay Francisco Cumbicus García	X2981609G C/ Carrasco, 12
Abel Eramos Lombrida Pazmiño	48240 C/ Cerámica, 1 3.º B
Jose Fernando Pesantez Brito	SG04717 C/ Cerámica, 1 3.º B
Fanny Cecilia Hernández García	SK14128 C/ Cerámica, 1 3.º B
María Jose Pesantez Hernández	SK14129 C/ Cerámica, 1 3.º B
Nelson Genaro Gómez Vega	SK67665 C/ Cerámica, 1 3.º B
Segundo Eduardo Aguilera Angamarca	SH85372 C/ Cerámica, 1 3.º B
Geovanny Francisco Ríos Montero	X3769212H C/ Cerámica, 1 3.º B
Ayde de Jesús Guarido Jiménez	SJ15762 C/ Cerámica, 40
Vicente Alonzo Jiménez Villalta	SH75083 C/ Cerámica, 40
Ilvar Artemio Jiménez Villalta	SM04169 C/ Cerámica, 40
Segundo Fernando Jiménez Chinchay	SL41291 C/ Cerámica, 40
Ayde Abigail Jiménez Guarnizo	SN51631 C/ Cerámica, 40
Ana Belén Jiménez Guarnizo	22/09/2000 C/ Cerámica, 40
Angel Humberto Haro	SO15129 C/ Colon, 8-1º
Nelson Colon Pineda Maza	SP19583 C/ Colon, 8-1º
Jose Enrique Reiban Fajardo	SM20636 C/ Colon, 8-1º
María Narcisa Guamal Yunga	SR00880 C/ Colon, 13
Rosa Angélica Chimbo Guaman	SR00881 C/ Colon, 13
Carlos Daniel Chimbo Guaman	SR00879 C/ Colon, 13
Luz Marina Chimbo Guamal	SR00882 C/ Colon, 13
Carlos Orlando Guayanay Vicente	X3945805V C/ Colon, 13
María Soraida Siguencia Guallpa	SG53235 C/ Cuba, 4-1º Jhoana
Elizabeth García Siguencia	01/05/2000 C/ Cuba, 4-1º
Jorge Oswaldo García Arizaga	SG52914 C/ Cuba, 4-1º
Luis Enrique Salas Salazar	SJ98796 C/ Cuba, 4-1º
Angel Israel Avila Urgiles	SI37385 C/ Cuba, 4-1º
María Estela Naranjo Chacón	SL26504 C/ Cuba, 4-1º
Luis Vicente Aguinsaca Villacis	SI12606 C/ Doctor Barraquer, 5 PB Dr.
Lidia Fermina Caraguay Orozco	SH06698 C/ Doctor Barraquer, 5 PB Dr.

Nombre y apellidos	Identificación domicilio	Nombre y apellidos	Identificación domicilio
Jesús Salvador Verdezoto Rosero	DL96032 C/ Doctor Barraquer, 5 PB Dr.	Félix Humberto González Guamal	SK06186 Lugar La Costera, 185,
Augusto Florentino Caraguay Orozco	SG70454 C/ Doctor Barraquer, 5 PB Dr.	Carlos Polivio Santander Santander	SI55419 Lugar La Costera, 185,
Saúl Anibal Saltos Asís	SH82874 C/ Doctor Barraquer, 5 PB Dr.	Silvia Verónica Chimbo Manobanda	SK03405 Lugar La Costera, 185,
María Dolores Ortiz Andrade	SH37458 C/ Doctor Barraquer, 5 PB Dr.	Manuel Lizardo Paguay	SE36081 C/ La Fuente, 20-1º
Mónica Paulina Toscazo Toscazo	SM81159 C/ Doctor Barraquer, 5 PB Dr.	Angel Donas Calderón Moreira	SM87499 C/ Legazpi, 16
Luis Antonio Muñoz Tenelema	X2476057S C/ Doctor Barraquer, 5 PB Dr.	Jhon Angel Calderón Caicedo	SP30555 C/ Legazpi, 16
Rosa Mercedes Chimbo Cungachi	X2886582J C/ Doctor Barraquer, 5 PB Dr.	María Margarita Pucha Svisapa	SH14430 C/ Legazpi, 26
Adrián Arturo Muñoz Chimbo	01/11/2001 C/ Doctor Barraquer, 5 PB Dr.	Jose Abelardo Zhapa Sisalima	X4354491Q C/ Legazpi, 26
Miguel Antonio Japón Granda	SM04083 C/ Doctor Barraquer, 5 PB Dr.	Holger Vinicio Uchuari Samaniego	DL98362 C/ Legazpi, 26
William Guillermo Vivanco Rubio	X3623338X C/ Doctor Sanchís, 17	Klever Antonio Cruz Zhapa	SP15764 C/ Legazpi, 26
Wilmer Vinicio Chimbo Martínez	SJ63309 C/ Doctor Sanchís, 17	Dalton Novarino Camacho Requenes	SP89733 C/ Mayor Sevilla, 15-2º B
Jose Manuel Cujilema Vargas	SP35266 C/ Doctor Sanchís, 17	Santos Vicente Campoverde Jumbo	SJ 81480 C/ Mayor Sevilla, 15-2º B
Jeannette Leonor Sinbalin Gallo	SG13771 C/ Escalerica, 14	Kayhy Maribel Alvear Jáuregui	X3657503C C/ Mayor Sevilla, 15-2º B
Edison Fabián Flores Cansino	SI90515 C/ Escalerica, 14	Carlos Giovanni Méndez Pulupa	X3648162V C/ Mayor Sevilla, 15-2º B
Silvia Danila Santander Aguilar	SK63739 C/ Escalerica, 14	Jose Adán Loarte Caraguay	DN05416 C/ Menorca, 11
Jairo Mauricio Trujillo Sinalin	19/03/2002 C/ Escalerica, 14	Javier Francisco Correa Armijos	SI33249 C/ Menorca, 11
Luis Humberto Muso Llumiluusa	SL02536 C/ Escalerica, 14	Alonso Cumbicus García	SF77705 C/ Menorca, 11
Juan Carlos Trujillo Barahona	SI29709 C/ Escalerica, 14	Elsa Yolanda Pani Quituisaca	SH26313 C/ Menorca, 11
Karina Elizabeth Peñafiel Toapanta	SM09292 C/ Escalerica, 14	María Ecerlinda Catota Guanoluiza	SO75341 C/ Menorca, 11
Carmen Odila Alvarez Martínez	SJ87080 C/ Escalerica, 14	Segundo Gustavo Mancero Chasi	SP52869 C/ Menorca, 11
Washintong Klever Armijos	X3624946P C/ Escalerica, 14	Uclander Pardo Tamayo	SP87781 C/ Menorca, 11
Zoila Luz Alvarez Pinguil	SH38305 C/ General Aznar, 4-3º dr	Luis Angel Tusa Tamaquiza	SO48986 C/ Moratín, 14A, 1º
Anita Alexandra Abril Brito	SG94374 C/ General Aznar, 4-3º dr	Blanca Herminia Guangatal Chagmana	SP36286 C/ Moratín, 14A, 1º
Jesús Adán Pachamama Chanchay	DM66701 C/ General Aznar, 4-3º dr	Emiliano Encalada Pinos	30117052-8 C/ Palacios, 22
Mariela Felicia Granda Abad	SK28021 C/ General Aznar, 4-3º dr	Segundo Ramiro Narváez Narváez	SI52508 C/ Palacios, 22
Ilmo Salvador Campoverde Cuenca	DN98471 C/ General Aznar, 4-3º dr	Manuel Mesias Pinos Calle	SG3081 C/ Palacios, 22
Antonio Flores Chogollo	SF43592 C/General Asensio, 28	Silvia Leonor Encalada Pinos	SH37954 C/ Palacios, 22
María Cecilia Angamarca Pinguil	SL96440 C/General Asensio, 28	Mariana de Jesús Narváez Romero	SH32369 C/ Palacios, 22
Jacinto Cumgachi Muñoz	DN91777 C/General Asensio, 28	María Teresa Ortiz Andrade	SN58149 C/ Palacios, 22
María Fulgencio Pinguil Cungachi	SL96441 C/General Asensio, 28	Gladys Alexandra Calle Miranda	SO59544 C/ Palacios, 22
Manuel Benjamín Chacha Tenesaca	X3603334Q C/ General Aznar, 28-1º	Jose Luis Ortiz Andrade	SL96320 C/ Palacios, 22
Elva Yessenia Chacha Brito	190053428 C/ General Aznar, 28-1º	Lionso Alberto Cango Serrano	SP18545 C/ Paradores, 4 PB
Gloria Silvana Chacha Brito	110430838 C/ General Aznar, 28-1º	Climer Damián Cango Serrano	SL94375 C/ Paradores, 4 PB
Yomark Katherine Chacha Brito	190053431 C/ General Aznar, 28-1º	Milton Francisco Serrano Chávez	SI33525 C/ Paradores, 4 PB
Enrique Muñoz Tenelema	SF43164 C/ Granadica, 9B -1º	Carlos Geovanny Murillo Flores	SN78362 C/ Paradores, 4 PB
Angel Vinicio Montero Montero	SL75160 C/ Granadica, 9B-1º	Sonya Mitkova Dimitrova	300449970 C/ Pilar, 8-1º B
María Transito Castillo Otavalo	SK06186 Lugar La Costera, 185,	María Alexandra Luna Ordóñez	SN78200 C/ Puerto Rico, 13
		Juan Francisco Hidalgo Celi	SJ16000 C/ Puerto Rico, 13
		Paola Fernanda Carrera Valladares	SI65758 C/ Puerto Rico, 13
		Ana María Tenesaca Morocho	SI87741 C/ Puerto Rico, 13
		María Rosa Muñoz Tenelema	SO11532 C/ Puerto Rico, 13
		Alexandra Elizabeth Molina Zamora	SM63751 Avdª Rambla de la Santa, 18 1º A
		Juan Carlos Sánchez Celi	SI84765 Avdª Rambla de la Santa, 18 1º A
		Jaime Yamberla Remach	SH23073 C/ Rosa, 4

Nombre y apellidos	Identificación domicilio	
Nelson Javier Guevara Yampuezan	SH 52362	C/ Rosa, 4
Blas Geramidez Sánchez Yunga	SL96931	C/ Rosa, 4
Jose Remigio Montero Erazo	SM03021	C/ Rosa, 4
Meris Saúl Labanda Pineda	SJ34689	C/ San Fernando, 11
Manuel Paute Malla	SK55463	C/ San Fernando, 11
Edgar Humberto Quilla Quizhpe	SK52177	C/ San Fernando, 11
Olger Anival Quilla Quizhpe	SN79338	C/ San Fernando, 11
Rosa Matilde Cuenca Buri	SK55477	C/ San Fernando, 11
Angel Efraín Pizarro Japón	SP89041	C/ San Fernando, 11
Silvio Delicio Quizhpe Japón	SJ16504	C/ San Fernando, 11
Hermantina Lourdes Freire Feigoo	DM62442	C/ San Fernando, 11
Marcia Leonor Tamayo Zhapa	SO57940	C/ San Fernando, 11
Nancy Isabel Tamayo Zhapa	X3075571B	C/ San Fernando, 11
Raúl Aguilar Cumbicos	X3075567F	C/ San Fernando, 11
Ever Fabián Salas Quishpe	SL42403	Lugar La Huerta,99
Flor María Pineda Maza	SJ83945	Lugar Lebor Bajo, 99 Piezas Viejas
Jenner Vicente Gaoma Salzar	SK56184	Lugar Lebor Bajo, 99 Piezas Viejas
Gustavo Gilberto Mora González	SK56632	Lugar Lebor Bajo, 99 Piezas Viejas
Nixon Aurelio Mora González	SK56903	Lugar Lebor Bajo, 99 Piezas Viejas
Luis Homero Cuenca Sarango	SK53513	Lugar Lebor Bajo, 99 Piezas Viejas
Leoncio Homero Encarnación	SL40307	Lugar Lebor Bajo, 99 Piezas Viejas
Edwin Paulino Duran Guamal	SK54129	Lugar Lebor Bajo, 99 Piezas Viejas
Jose Fabián Feijoo Toro	SH55074	Lugar Lebor Bajo, 99 Piezas Viejas
María Victoria Pardo Retete	SK56370	C/ San Ildefonso, 2-3º A
María Gloria Calle Morocho	SP59722	C/ San Ildefonso, 2-3º A
Jovanny Francisco Angamarca Matute	SP59706	C/ San Ildefonso, 2-3º A
Marcos Vinicio Paccha Guerrero	X3328466K	C/ San Ildefonso, 2-3º A
Eddy Cristóbal Silva Flores	SL76970	C/ San Ildefonso, 2-3º A
Luis Aurelio Galarza Tinoco	SQ66993	C/ San Jose, 33
Francisco Pedro Paraguay Minda	SI41363	C/ San Juan, 4-1º C
Raquel Narcisca Reyes Saraguro	SJ80016	C/ San Martín de Porres, 8-2º C
Jennifer Gabriela Martínez Reyes	17/08/2002	C/ San Martín de Porres, 8-2º C
Jaime Marcelino Luisa Cando	SL36818	C/ Sol, 8
Manuel Romero García Vivar	SI92525	C/ Sol, 8

Totana

4129 Bases de la convocatoria de concurso-oposición para proveer como funcionarios de carrera una plaza de Técnico de Administración General.

Por acuerdo de Comisión de Gobierno de 20 de febrero de 2003, se hace pública la convocatoria de una plaza de Técnico de Administración General, en régimen de personal funcionario, referido a la oferta de empleo publico para el año 2002

Primera.- Objeto de la convocatoria.

La finalidad de la presente convocatoria es la selección, mediante el sistema de turno libre, de los aspirantes que pasarán a desempeñar con carácter definitivo la siguiente plaza:

· 1 Plaza de Técnico de Administración General. Grupo A, naturaleza funcionarial, Escala de Administración General, Subescala Técnica. Área de Urbanismo.

Segunda.- Procedimiento de selección.

La selección de los aspirantes a la plaza ofrecida en la presente convocatoria se efectuará por el sistema de concurso-oposición.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

-Tener la nacionalidad española, o bien, ser nacional de cualquier estado miembro de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre acceso a la función pública.

-Ser mayor de edad según la legislación civil española y no exceder de una edad en la que falten menos de diez años para la jubilación forzosa según la legislación española en materia de función pública.

-Acreditar estar en posesión de la titulación de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario.

-No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el ejercicio de la profesión.

-No haber sido separado del servicio a la Administración Pública en virtud de expediente disciplinario firme, ni estar inhabilitado o suspenso para el ejercicio de funciones públicas.

-No estar incurso en causa de incompatibilidad para el ejercicio de funciones públicas, de conformidad con lo previsto al respecto en la Ley 53/1984.

Quienes tengan la condición de minusválidos, deberán acreditar la aptitud para el ejercicio de las funciones correspondientes a la plaza a la cual pretendan acceder, mediante la aportación de un certificado médico.

En todo caso, el Ayuntamiento de Totana, una vez finalizado el proceso de selección, se reserva el derecho a efectuar cuantas comprobaciones médicas resulten necesarias.

Todos los requisitos enumerados deberán acreditarse el día de finalización del plazo para entregar las instancias de participación.

Cuarta.- Presentación de solicitudes.

Todas las solicitudes irán dirigidas a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación conforme al modelo oficial que estará a disposición de los ciudadanos interesados en el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Totana.

El plazo para presentar las instancias será de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Igualmente, todas las solicitudes podrán presentarse dentro del citado plazo en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992 reguladora del Procedimiento Administrativo Común.

Junto con la instancia de participación en el proceso selectivo los aspirantes, para ser admitidos, deberán aportar la documentación relativa a los requisitos inexcusables para poder participar en la convocatoria, a saber:

- a) Copia debidamente compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Documentación acreditativa de los méritos que deberán ser valorados en la fase de concurso. Sólo se admitirán documentos originales o copias debidamente compulsadas.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de admisión de solicitudes, el presidente de la Corporación dictará resolución, en un plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de 10 días para reclamaciones, siguiendo las pautas previstas en los arts. 121 y 71 de la Ley 30/1992, reguladora del Proceso Administrativo Común.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma establecida en el párrafo anterior.

Si no se presentare ninguna reclamación contra la lista provisional en el plazo previsto, la misma devendrá definitiva.

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo

Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde la publicación en el boletín oficial ya citado, o en su caso, atender al potestativo recurso de reposición regulado en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992.

Sexta.- Tribunales.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente.- El Alcalde-Presidente o Concejal de la Corporación en quien delegue.

Secretario.- El de la Corporación o funcionario público en quien delegue.

Vocales.

- . Un representante designado por la Comunidad Autónoma.
- . El Concejal de Personal o funcionario designado por la Alcaldía.
- . Un funcionario de carrera designados por la Alcaldía
- . Un funcionario de carrera, que designará la Representación Unitaria de Personal.

El funcionario público que actúe como Secretario, únicamente tendrá voz en el seno del tribunal.

Asistirán con voz pero sin voto un representante de los Grupos Políticos Municipales y un representante de cada sindicato con representación en este Ayuntamiento.

Los miembros suplentes del tribunal calificador serán nombrados siguiendo los mismos criterios de designación que los miembros titulares del mismo.

Todos los vocales del tribunal de selección deberán tener un nivel de titulación o especialización igual o superior al necesario para acceder a la plaza convocada y los funcionarios pertenecer al mismo o superior grupo de clasificación.

En la composición del tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialización.

Para el mejor cumplimiento de su misión, los tribunales podrán solicitar y obtener el asesoramiento de especialistas en aquellas pruebas que lo estimen conveniente.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia mínima de la mitad de sus integrantes, y se encuentra facultado para resolver cualquier cuestión que pudiera suscitarse en el desarrollo normal del proceso, siempre con pleno respeto a las bases de la convocatoria y a la legalidad vigente.

En cada sesión podrán participar los miembros titulares, y si están ausentes, los suplentes, siempre y cuando se haya hecho constar en el acta de constitución del tribunal su participación de forma indistinta. No podrán sustituirse entre sí en la misma sesión.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de participar en el mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 del Procedimiento Administrativo Común o, en su caso, podrán ser recusados por los aspirantes conforme a lo dispuesto en el art. 29 de la misma Ley.

Séptima.- Inicio de las pruebas selectivas.

Los ejercicios del procedimiento selectivo convocado, no podrán dar comienzo hasta transcurridos al menos 15 días desde la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

La fecha, hora y lugar de realización de los procesos correspondientes, junto con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y la composición del tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad, que podrán ser apreciados por el tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado supondrá automáticamente su exclusión del proceso de selección.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente vendrá determinado por la letra de su primer apellido, correspondiendo actuar en primer lugar a los aspirantes cuyo apellido comience por la letra que resulte del sorteo que se celebrará al efecto en las dependencias del Ayuntamiento de Totana, con asistencia de los representantes sindicales y del Secretario General de la Corporación que dará fe del acto.

Los resultados de cada uno de los ejercicios, así como los sucesivos llamamientos y, en definitiva, cualquier decisión que adopte el tribunal de selección que deban conocer los aspirantes hasta la finalización de las pruebas selectivas o, en su caso, la fase de concurso, se expondrán en el tablón de anuncios de la Corporación, siendo suficiente ese anuncio como notificación a todos los efectos.

El llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse con un plazo máximo de antelación de 24 horas, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar el plazo de 48 horas.

Octava.- Desarrollo del proceso.

El procedimiento selectivo para desarrollar la convocatoria será el de concurso-oposición.

La nota final de la fase de oposición será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en cada uno de los dos ejercicios, siempre que en cada uno de ellos se obtenga la valoración mínima (5 puntos) para entenderlo superado.

La valoración de los méritos de la fase de concurso se realizará con posterioridad a la finalización de la fase de oposición, por lo que únicamente se valorarán los méritos de los aspirantes que hayan resultado aprobados en dicha fase.

A.-Plaza de Técnico de Administración General. Temario recogido en el anexo II.

A.1- Fase de Oposición:

Primer ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar un cuestionario, tipo test, de 50 preguntas con cuatro posibles respuestas, de las cuales una de ellas será exclusivamente válida.

El temario de referencia es el que se recoge en el anexo II, parte general.

La valoración de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

El sistema de corrección penalizará las respuestas erróneas.

El tiempo de ejecución del ejercicio será de 60 minutos.

Segundo ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en un supuesto práctico de la parte específica del temario desglosado en treinta preguntas cortas.

El tiempo para la realización de este ejercicio será establecido por el tribunal y se dará a conocer a los aspirantes con suficiente antelación.

El temario de referencia será el del anexo II –parte específica-.

La valoración global de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 5 puntos para superarlo.

A.2.- Fase de Concurso

· La fase de concurso, que en ningún caso tendrá carácter eliminatorio, se regirá por el baremo de méritos que consta en el anexo I de la convocatoria, siendo la valoración máxima que se puede obtener en esta fase del proceso de selección, de 12 puntos.

Novena: Lista de aprobados y nombramientos.

Una vez terminada la calificación de todos los ejercicios y efectuada la valoración de los méritos debidamente acreditados, el tribunal hará pública la relación de aprobados a partir de la valoración final obtenida, no pudiendo en ningún caso éstos rebasar el número de plazas convocadas. Dicha relación se elevará a la Presidencia de la Corporación a modo de propuesta junto con el acta de las sesiones.

Los aspirantes propuestos aportaran ante este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hace pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que a continuación se expresan:

a) Original o fotocopia compulsada del título académico exigido según la correspondiente convocatoria.

b) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario en cualquier administración o empleo público, así como de no hallarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de funciones públicas.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

e) Declaración del interesado de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/1984, indicando asimismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

d) Certificado médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa

Declaración del interesado de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/1984, indicando asimismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad

Una vez efectuados los nombramientos pertinentes por parte de la Alcaldía-Presidencia, los aspirantes seleccionados deberán tomar posesión en un plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación del nombramiento, debiendo acreditar su identidad en ese acto.

Décima.- Legislación aplicable

El proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases y, de forma subsidiaria, a lo establecido en la legislación básica del Estado y específica de la Administración Local, en concreto, la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y la Ley 30/1984 de Medidas Para la Reforma de la Función Pública. Asimismo, se tendrá en cuenta, en todo aquello que complemente a la legislación anteriormente referida, el RDL 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueban las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local. Con carácter supletorio, se atenderá a la normativa autonómica y estatal de carácter no básico referente al acceso a la función pública.

Decimoprimer.- Incumplimiento de la toma de posesión.

En los supuestos en que el aspirante seleccionado no tomara posesión en el plazo de veinte días desde

que proceda a su nombramiento, la plaza afectada quedará en situación legal de vacante a todos los efectos.

Decimotercera.- Recursos de carácter general.

Las presentes bases podrán ser impugnadas ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación, en la forma prevista en la Ley 29/1998 reguladora del Jurisdicción Contencioso Administrativa; no obstante, con carácter potestativo cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes y en la forma prevista en la Ley 30/1992 reguladora del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

BAREMO DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO.

A) CURSOS Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

- La valoración de cada curso de formación cursado por los aspirantes, que guarde relación con el contenido funcional de la plaza que se ofrece, se efectuará en atención a su duración con arreglo a la siguiente escala:

- a) Cursos de 100 o más horas 3 puntos.
- b) Cursos de 75 a 99 horas 2'5 puntos.
- c) Cursos de 50 a 74 horas 2 puntos.
- d) Cursos de 25 a 49 horas 1'5 puntos.
- e) Cursos de 15 a 24 horas 1 punto.

- No se tendrán en cuenta dentro de este apartado los cursos inferiores a 15 horas, ni podrá acumularse el cómputo de horas de los mismos para obtener puntuación.

- Únicamente se valorarán los cursos que fueron convocados u organizados por la Universidad y la Administración Pública, o en su caso, aquellos cursos de formación debidamente homologados por las citadas instituciones que hubieran impartido otras entidades colaboradoras.

- Las actividades formativas tales como jornadas, seminarios, debates, etc. no podrán ser objeto de valoración.

- La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de 5 puntos.

B) ANTIGÜEDAD Y EXPERIENCIA

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en un puesto de trabajo cuyo contenido funcional se corresponda con la plaza que se ofrece en la convocatoria, 0.10 puntos; y en Administración Pública, 0.05 puntos. A los efectos de este mérito, se tendrá en cuenta exclusivamente el trabajo

prestado en puestos del mismo grupo de clasificación y con un contenido funcional sustancialmente idéntico al ofrecido.

CONSIDERACIONES GENERALES DE LA FASE DE CONCURSO

1.- La puntuación de la fase de concurso se llevará a cabo después de celebrar la fase de oposición y sólo para quienes hayan superado ésta.

2.- Solo se valorarán los méritos anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. En ningún caso podrán valorarse méritos generados con posterioridad a dicha fecha.

3.- En la valoración de méritos por antigüedad y experiencia serán computadas las fracciones de tiempo.

4.- Los méritos deberán acreditarse mediante documentación original o, en su caso, mediante copias debidamente compulsadas.

5.- La valoración máxima que se puede obtener en la fase de concurso es de 12 puntos.

En Totana a 13 de marzo de 2003.—El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.

TEMARIO

ANEXO II

TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Parte General (25 temas)

Tema 1.- La Constitución. Pluralidad de significados. La Constitución como texto normativo. La Constitución Española de 1978.

Tema 2.- La Ley. Concepto y caracteres. Las Leyes Estatales en el sistema español. Normas del Gobierno con fuerza de Ley. Los tratados internacionales como norma de Derecho Interno.

Tema 3.-Las relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos. Leyes Estatales y Autonómicas.

Tema 4.- El Reglamento: La potestad reglamentaria. Función y fundamento. Distinción de figuras afines. Las relaciones entre la Ley y el Reglamento.

Tema 5.- El ordenamiento comunitario. Formación y caracteres. Tratados y Derecho derivado. Derecho Comunitario y Derecho de los países miembros. Derecho Comunitario y Comunidades Autónomas.

Tema 6.- La Corona. Las funciones del Rey. El Referendo.

Tema 7.- Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento: órganos de control dependientes de las Cortes Generales. El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 8.- Las Comunidades Autónomas (I). La distribución territorial del poder en los estados contemporáneos. El caso español. Evolución histórica y situación actual.

Tema 9.- Las Comunidades Autónomas (II). Las relaciones entre el estado y las Comunidades Autónomas... La organización política y administrativa en las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas. Los principios de organización administrativa.

Tema 10.-Las Comunidades Europeas: Origen y evolución. Organización y competencias.

Tema 11.- Los Derechos fundamentales, las libertades públicas y los derechos sociales y económicos en la Constitución Española. La Protección y suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 12.- Derecho Civil Español. Derecho Común y Derechos Civiles especiales. El Código Civil.

Tema 13.- La relación jurídica. Sujetos de la relación: persona, clases de personas y capacidad. El objeto de la relación.

Tema 14.- Hechos, actos y negocios jurídicos. La interpretación de los negocios. La ineficacia del negocio jurídico. La influencia del tiempo sobre el negocio jurídico: caducidad y prescripción.

Tema 15.-Los Derechos Reales. Concepto, naturaleza y clases. Constitución y adquisición de los Derechos Reales.

Tema 16.- El Derecho real de propiedad. Modos de adquirir la propiedad. La posesión.

Tema 17.- Derechos reales de goce y derechos reales de garantía.

Tema 18.-La obligación. Fuentes de las obligaciones. Elementos y clases. El cumplimiento y garantías. Modificación y extinción de la relación obligatoria.

Tema 19.-El contrato. Concepto, elementos y requisitos. Vicios de los contratos. La convalidación y la rescisión.

Tema 20.-Clases de contratos: en especial, los contratos traslativos de dominio y los contratos de uso y disfrute.

Tema 21.- La responsabilidad civil. Clases y requisitos. La acción de responsabilidad.

Tema 22.- Las sociedades mercantiles en general. Transformación, fusión y extinción de sociedades. Clases de sociedades con especial referencia a la sociedad anónima. El contrato de trabajo. Concepto. Clases y modalidades. Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.

Tema 23.- La Seguridad Social. Entidades gestoras y servicios comunes. Régimen General y Regímenes especiales. Acción protectora del régimen general.

Tema 24.-Delitos y faltas. Causas que eximen de la responsabilidad criminal. Las penas y sus clases.

Delitos sobre la ordenación del territorio. Delitos contra los recursos naturales y el medio Ambiente.

Tema 25.- Delitos contra la Administración Pública. Delitos de los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales. Atentados contra la Autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos.

Parte Específica (90 temas)

Tema 26.- Los conceptos de Administración Pública y de Derecho Administrativo. La sumisión de la Administración al Derecho. El principio de legalidad.

Tema 27.- La relación jurídico- administrativa. Las personas jurídicas públicas: Clase. Capacidad de las personas públicas.

Tema 28.-El Administrado: concepto y clases. Capacidad del administrado y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado. En especial, los derechos subjetivos y los intereses.

Tema 29.- La potestad administrativa. Potestades regladas y discrecionales. Discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Fiscalización de la discrecionalidad.

Tema 30.- El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Requisitos: motivación y forma.

Tema 31.- Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecutoriedad. Efectos: demora y retroactividad. Notificación de resoluciones y actos administrativos: contenido, plazos y práctica de las notificaciones. Notificación defectuosa. La publicación de disposiciones generales o de actos administrativos.

Tema 32.- La invalidez del acto administrativo y de las disposiciones generales. Supuestos de nulidad de pleno derecho y de anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo: transmisibilidad, conversión, conservación y convalidación.

Tema 33.- Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases e interesados en el procedimiento. Derechos de los ciudadanos. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

Tema 34.- Iniciación del procedimiento: Clases; subsanación y mejora de solicitudes. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados; prueba; informes.

Tema 35.- Inicialización del procedimiento: obligación de la Administración de resolver: Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. Actos presuntos, positivos y negativos, eficacia. El desistimiento y la renuncia. La caducidad y la perención de los procedimientos.

Tema 36.- Los procedimientos de ejecución: Título y medios. Los procedimientos de revisión. Revisión de oficio de actos nulos y anulables; la acción de nulidad; la suspensión de la ejecución del acto sujeto a revisión. Revocación de actos no declarativos de derechos y de gravamen. Rectificación de errores materiales o de hecho. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles o laborales. Límites a la revisión.

Tema 37.- Recursos administrativos; disposiciones. Actos susceptibles de recursos administrativos; disposiciones generales y actos administrativos impugnables directamente en sede jurisdiccional. Suspensión de la ejecución del acto recurrido. Resolución del recurso: expresa, por silencio y por procedimientos de conciliación, mediación y arbitraje. El recurso de alzada. El recurso de reposición. El recurso de revisión.

Tema 38.- Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador.

Tema 39.- La jurisdicción. Contencioso- Administrativa. Su naturaleza, extensión y límites. Órganos jurisdiccionales y competencias de los mismos. Procesos especiales en materia de personal y en materia electoral. El procedimiento de revisión de las sentencias de instancia: casación y revisión.

Tema 40.- 15. Las partes en el proceso contencioso- administrativo. El procedimiento en primera o única instancia.

Tema 41.- La Administración y la Jurisdicción Ordinaria. Los interdictos y la Administración.

Tema 42.- La legislación reguladora de los contratos de las Administraciones Públicas. La figura del contrato administrativo. Contratos administrativos y contratos privados de la Administración en el ordenamiento vigente. Requisitos de los contratos. Órganos de contratación. El contratista: capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

Tema 43.- La expropiación forzosa. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. Los sujetos de la potestad expropiatoria. La causa expropriandi. El contenido de la expropiación.

Tema 44.- Procedimiento expropiatorio general. La declaración de necesidad de la ocupación de los bienes o derechos objeto de la expropiación. La indemnización o justo precio. La garantía del justiprecio frente a demoras y depreciación monetaria. El pago. La declaración de urgencia de la ocupación de los bienes afectados por la expropiación.

Tema 45.-La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución. Presupuestos. Efectividad de la reparación. La acción de responsabilidad. La responsabilidad por acto administrativo.

Tema 46.- El servicio público. Concepto, naturaleza y clases. Elementos. Potestades de la Administración. Derechos y obligaciones del concesionario. El concesionario y los usuarios. Modos de extinción de la concesión.

Tema 47.- La concesión. Concepto, naturaleza y clases. Elementos. Potestades de la Administración. Derechos y obligaciones del concesionario. El concesionario y los usuarios. Modos de extinción de la concesión.

Tema 48.-El arrendamiento. El concierto. La empresa mixta y la gestión interesada. El consorcio.

Tema 49.- El dominio público. Concepto y naturaleza. Elementos. Sujeto, objeto y destino. Afectación y mutaciones demaniales. Bienes del dominio público marítimo- terrestre. Limitaciones de la propiedad sobre los terrenos contiguos a la ribera del mar. Utilización del dominio público marítimo- terrestre: competencias de las distintas administraciones públicas.

Tema 50.- El patrimonio privado de las entidades públicas. Régimen jurídico, potestades de la Administración y Régimen de adquisición, uso y enajenación.

Tema 51.- Aguas terrestres. Naturaleza jurídica. Aprovechamientos comunes y especiales de las aguas públicas. Organización administrativa en materia de aguas terrestres.

Tema 52.- Montes, régimen jurídico. Catálogo de montes públicos y su relación con el Registro de la Propiedad. Deslinde y aprovechamientos.

Tema 53.- Carreteras. Régimen jurídico. Régimen de las travesías. Las autopistas.

Tema 54.- La Administración Local en la Constitución de 1.978. El principio de autonomía: su significado y alcance. Garantía institucional de la autonomía local. La doctrina del Tribunal Constitucional.

Tema 55.- Fuentes del ordenamiento local. Legislación estatal sobre régimen local: su fundamento constitucional y naturaleza. Legislación autonómica sobre régimen local: sus relaciones con la estatal. Problemática de la aplicación a las entidades locales de las leyes estatales y autonómicas de carácter sectorial.

Tema 56.- La potestad reglamentaria de las entidades locales. Órganos titulares. Reglamento orgánico y ordenanzas: distinción, procedimiento de elaboración y aprobación. La publicación de las normas locales.

Tema 57.- Límites de la potestad reglamentaria local, impugnación ante los tribunales. Los bandos: naturaleza, publicación, límites e impugnación.

Tema 58.- Las elecciones locales. Evolución en el Derecho Histórico Español y principios de la legislación electoral vigente. Los partidos políticos en la representación local. El distrito electoral. Electores y elegibles. La Administración y el procedimiento electoral.

Tema 59.- El municipio. Concepto. El municipio como entidad básica de la organización territorial del Estado, como entidad representativa de los intereses locales y como organización prestadora de los servicios públicos.

Tema 60.- El territorio municipal. Creación y supresión de municipios. Alteración de términos municipales. Organización territorial del municipio:

desconcentración y descentralización, distritos y barrios, entidades inframunicipales.

Tema 61.- La organización municipal: principios fundamentales. Los órganos básicos: Alcalde, (evolución histórica, competencias), Tenientes de Alcalde, Pleno y Comisión de Gobierno. Los órganos complementarios. El Estatuto de los miembros de las Entidades Locales.

Tema 62.- El Ayuntamiento Pleno: Composición y competencias. La Comisión de Gobierno: composición, nombramiento y competencias. Las Comisiones informativas. Las Juntas de Distritos y otros órganos de gestión desconcentrados.

Tema 63.- Autonomía Local y competencia. La evolución de los sistemas de determinación de las competencias locales. Capacidad y Competencia: cláusula general y obligaciones mínimas. La Autonomía como participación: técnicas de atribución de competencias locales.

Tema 64.- Régimen de sesiones y acuerdos de las Corporaciones Locales. Normas reguladoras. Las sesiones. Sus clases, requisitos y procedimiento de constitución y celebración.

Tema 65.- Los acuerdos de las Corporaciones Locales: Clases y formas de acuerdos. Sistemas de votación y cómputo de mayorías. Informes del Secretario y del Interventor. Actas y certificaciones. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 66.- Las relaciones entre la Administración Local y las otras Administraciones Públicas. Principios Generales. Fórmulas de cooperación, colaboración y coordinación. Técnicas de control. La disolución de las entidades locales.

Tema 67.- Régimen de la impugnación y suspensión de los actos y acuerdos locales en caso de conflicto con la Administración del Estado y la de las Comunidades Autónomas. La impugnación por las Corporaciones Locales de las disposiciones y actos de otras Administraciones Públicas que lesionen su autonomía.

Tema 68.- Clases de bienes locales. Los bienes de dominio público. Peculiaridades de su régimen jurídico en el ámbito local. Medios de protección del dominio público local. Bienes patrimoniales de las Entidades Locales. Adquisición y enajenación de los bienes propios.

Tema 69.- Intervención de los Entes Locales en la actividad privada: principios y límites. Medios de intervención. Régimen jurídico de las licencias.

Tema 70.- El servicio público en la esfera local. Municipalización y provincialización de servicios locales. Significado y valoración histórica. Presupuestos, requisitos y procedimientos para la municipalización y provincialización.

Tema 71.- Modos de gestión de los servicios públicos locales. La gestión directa y la gestión indirecta.

Tema 72.- La función pública local: Clases de funcionarios, Los funcionarios con Habilitación de carácter Nacional: categorías y atribuciones. Selección y formación: dependencia orgánica y funcional. Peculiaridades de su régimen jurídico. Los funcionarios propios de las Corporaciones locales. Peculiaridades de su régimen jurídico.

Tema 73.- La función pública local. Libertades políticas y sindicales. Personal no funcionario de las Corporaciones Locales: clases y régimen jurídico.

Tema 74.- Derechos y deberes de los funcionarios locales. Régimen de incompatibilidades. La responsabilidad administrativa de los funcionarios locales. Régimen disciplinario. Responsabilidad civil y penal de las autoridades y funcionarios locales.

Tema 75.- Competencias locales en materia de abastos, mataderos, mercados, lonjas de pescado, establecimientos alimentarios. Policía alimentaria.

Tema 76.- Competencias locales en materia de educación y cultura. Competencias sanitarias. Policía sanitaria y mortuoria. Beneficencia y asistencia social.

Tema 77.- Servicios públicos de suministro: competencias de las entidades locales. Especial consideración del suministro de agua potable.

Tema 78.- Competencias locales en materia de salubridad: Saneamiento, recogida y tratamiento de residuos sólidos. Vertidos y contaminación de las aguas. Defensa del medio ambiente.

Tema 79.- Competencias locales en relación con la vivienda y protección civil. Competencias en materia de turismo y deportes.

Tema 80.- La Ley Reguladora de las Haciendas Locales: principios inspiradores, contenido y desarrollo normativo. Imposición y ordenación de los tributos locales. Las Ordenanzas Fiscales: Contenido y procedimiento de elaboración. Reclamaciones en materia tributaria.

Tema 81.- Ingresos locales no impositivos. Ingresos de Derecho Privado. Subvenciones y otros ingresos de Derecho Público. Las tarifas de los servicios públicos.

Tema 82.- Tasas y contribuciones especiales: régimen jurídico. Precios públicos.

Tema 83.- Los impuestos locales. El impuesto sobre bienes inmuebles. El impuesto sobre actividades económicas. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tema 84.- Presupuestos de las Entidades Locales: principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local. Ejecución y liquidación del presupuesto.

Tema 85.- Principios generales de ejecución del presupuesto. Créditos extraordinarios y suplementos de

crédito. Transferencias de crédito. Liquidación del presupuesto. Autorización de gastos y ordenación de pagos. Programas de inversiones. Régimen presupuestario de las empresas dependientes de los entes locales.

Tema 86.- La ordenación del territorio. La Carta Europea de Ordenación del Territorio. Leyes Autonómicas de ordenación territorial.

Tema 87.- La ordenación urbanística. Evolución del urbanismo en España. La Ley de 12 de mayo de 1.956. La Ley de Reforma de 1.975.

Tema 88.- Competencias de las Comunidades Autónomas en materia de ordenación del territorio y urbanismo Competencias estatales.

Tema 89.- Leyes urbanísticas de las Comunidades Autónomas. Legislación autonómica de la Región de Murcia.

Tema 90.- Legislación estatal urbanística.

Tema 91.- Régimen del suelo no urbanizable. Vinculación a destino y prohibiciones.

Tema 92.- Estatuto Jurídico de la Propiedad Urbana. Facultades y deberes urbanísticos. La atribución del aprovechamiento urbanístico por el planeamiento y aprovechamiento susceptibles de adquisición privada.

Tema 93.- El planeamiento urbanístico. Clases de planes. La relación entre el planeamiento principal y el de desarrollo: Principios de jerarquía y competencia.

Tema 94.- Determinaciones del planeamiento general. Clasificación y calificación del suelo. Suelos dotacionales: clases.

Tema 95.- El Planeamiento de iniciativa particular: requisitos.

Tema 96.- Los convenios urbanísticos: Clases y régimen jurídico.

Tema 97.- Efectos de la aprobación de los planes. Obras y usos provisionales. Régimen de los edificios fuera de ordenación.

Tema 99.- Vigencia, revisión y modificación del planeamiento urbanístico. Defensa de zonas verdes y espacios libres públicos.

Tema 100.- Valoración de los terrenos según su clasificación urbanística. Valoración de los terrenos destinados a sistemas generales, dotaciones públicas y en actuaciones expropiatorias. Valoración de edificios, obras y plantaciones y otros bienes y derechos.

Tema 101.- La ejecución del planeamiento. Realización de las obras: el proyecto de urbanización. Equidistribución de beneficios y cargas: Principios.

Tema 102.- Polígonos o unidades de ejecución: Criterios y procedimiento para su delimitación. Modificación. Posibilidades de actuación asistemática.

Tema 103.- Sistemas de actuación: criterios en su elección.

Tema 104.- El sistema de compensación. Propietarios afectados y otros titulares de derechos. Propiedades afectadas al sistema. Procedimiento de constitución

de la Junta de compensación. El Proyecto de compensación, contenido y tramitación. Efectos de la aprobación del Proyecto de compensación. Obligaciones de la Junta y de los propietarios integrados en ella.

Tema 105.- El sistema de cooperación. Modalidades de ejecución de la obra urbanizadora. La distribución de los gastos de urbanización. La reparcelación: Contenido y tramitación del proyecto.

Tema 106.- El sistema de ejecución forzosa.

Tema 107.- La expropiación como sistema de actuación: modalidades de su gestión. El instituto expropiatorio: supuestos de expropiación y procedimientos expropiatorios. La ocupación directa. Reversión de las expropiaciones.

Tema 108.- Supuestos indemnizatorios por modificación o revisión del planeamiento: por vinculaciones singulares; y en los supuestos de anulación de licencias, demora injustificada o en su otorgamiento o denegación improcedente.

Tema 109.- Intervención administrativa en la edificación y usos del suelo. Actos sujetos a licencia. Procedimiento para el otorgamiento de licencias. Otorgamientos de licencias por acto presunto. Caducidad de las licencias.

Tema 110.- Las obras públicas y el urbanismo. Actos de uso del suelo y la ejecución de obras por las Administraciones estatal y autonómicas.

Tema 111.- Protección de la legalidad urbanística. Restauración del orden jurídico infringido por obras en cursos de ejecución, terminadas o amparadas por licencia.

Tema 112.- Infracciones y sanciones urbanísticas: requisitos para su tipificación. Responsables. Infracciones conexas. Procedimiento sancionador. Prescripción.

Tema 113.- El Patrimonio municipal del suelo: constitución, bienes que lo integran y destino. El derecho de superficie.

Tema 114.- Urbanismo y Registro de la Propiedad. Actos inscribibles. Clases de asientos. Especial referencia a la inscripción de los proyectos de reparcelación, compensación y expropiación.

Tema 115.- Las entidades urbanísticas colaboradoras de conservación, naturaleza, procedimiento de constitución y funcionamiento.

Yecla

4390 Solicitud de licencia para construcción de vivienda unifamiliar en Suelo No Urbanizable. Expediente número 5/2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte

días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la construcción de vivienda unifamiliar en Suelo no Urbanizable, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expediente número 5/2003. Inmaculada Quílez Castaño. Vivienda unifamiliar aislada en paraje «Hoya del Raso».

Yecla, 6 de marzo de 2003.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

Yecla

4442 Aprobar provisionalmente lista de aspirantes admitidos al Concurso-Oposición para la contratación laboral indefinida de un Fontanero-Mantenedor de Calefacción.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 1 de Abril de 2003, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1º. Aprobar provisionalmente, sin exclusión alguna, la siguiente lista de aspirantes admitidos al Concurso-Oposición para la contratación laboral indefinida de un Fontanero-Mantenedor de Calefacción, correspondiente a una plaza vacante en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2002, la cual, completa y debidamente certificada, quedará expuesta al público en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial:

1. D. Ascensio Juan García.

2º. Nombrar a los siguientes componentes del Órgano de Selección:

Presidente:

· Sr. Alcalde (Titular) y Concejal en quien delegue (Suplente).

Vocales:

· Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: D. Miguel Angel López Sánchez (Titular) y D. Eugenio Rosique Pérez (Suplente).

· Profesorado oficial: D. José Antonio Herrera Sánchez (Titular) y D. Manuel Hernández Azorín (Suplente).

· Comité de Personal: D. Francisco Palao Calduch (Titular) y D. Luis Soriano Soriano (Suplente).

· Servicios Técnicos Municipales: D. Pedro Herrero Spuche (Titular) y D. Antonio Rubio Sanjuan (Suplente).

Secretario:

· D. Juan Carlos González Soriano (Titular) y D. Juan Antonio Díaz Martínez (Suplente).

3º. La valoración de los méritos presentados por los aspirantes se realizará el día 30 de Junio de 2003, a las 9'00 horas.

4º. La Prueba Teórica (tipo-test) del Ejercicio Único de la Fase de Oposición se realizará en el antiguo Salón de Sesiones de la Casa Consistorial sito en Plaza Mayor, s/n, dando comienzo el día 30 de Junio de 2003, a las 10'00 horas.

5º. La Prueba Práctica del Ejercicio Único de la Fase de Oposición se realizará en el Almacén de la Brigada de Obras Municipal, sito en la Calle Pintor Juan Albert, s/n, dando comienzo el día 30 de Junio de 2003, a las 11'00 horas.

6º. De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta, apartado segundo, de las reguladoras del Concurso-Oposición, deberán publicarse los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose a los interesados un plazo de diez hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores.

De no existir reclamaciones, los mencionados acuerdos se considerarán elevados automáticamente a definitivos, sin necesidad de nueva publicación.

7º. Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de las pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

Yecla a 3 de abril de 2003.—El Alcalde.

—

Yecla

4443 Aprobar provisionalmente lista de aspirantes admitidos al Concurso-Oposición para la contratación laboral indefinida de un Conductor-Operario.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 1 de Abril de 2003, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1º. Aprobar provisionalmente, sin exclusión alguna, la siguiente lista de aspirantes admitidos al Concurso-Oposición para la contratación laboral indefinida de un Conductor-Operario, correspondiente a una plaza vacante en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2002, la cual, completa y debidamente certificada, quedará expuesta al público en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial:

1. D. Víctor Manuel Simón Bleda.

2º. Nombrar a los siguientes componentes del Órgano de Selección:

Presidente:

· Sr. Alcalde (Titular) y Concejal en quien delegue (Suplente).

Vocales:

· Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: D. José Antonio Jiménez Martínez (Titular) y D. Francisco García Riquelme (Suplente).

· Profesorado oficial: D. Manuel Hernández Azorín (Titular) y D. José Antonio Herrera Sánchez (Suplente).

· Comité de Personal: D. Luis Alonso López (Titular) y D. Juan Hernández Marín (Suplente).

· Servicios Técnicos Municipales: D. Antonio Rubio Sanjuan (Titular) y D. Pedro Herrero Spuche (Suplente).

Secretario:

· D. Juan Carlos González Soriano (Titular) y D. Juan Antonio Díaz Martínez (Suplente).

3º. La valoración de los méritos presentados por los aspirantes se realizará el día 23 de Junio de 2003, a las 9'00 horas.

4º. La Prueba Teórica (tipo-test) del Ejercicio Único de la Fase de Oposición se realizará en el antiguo Salón de Sesiones de la Casa Consistorial sito en Plaza Mayor, s/n, dando comienzo el día 23 de Junio de 2003, a las 10'00 horas.

5º. La Prueba Práctica del Ejercicio Único de la Fase de Oposición se realizará en el Almacén de la Brigada de Obras Municipal, sito en la Calle Pintor Juan Albert, s/n, dando comienzo el día 23 de Junio de 2003, a las 11'00 horas.

6º. De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta, apartado segundo, de las reguladoras del Concurso-Oposición, deberán publicarse los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose a los interesados un plazo de diez hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores.

De no existir reclamaciones, los mencionados acuerdos se considerarán elevados automáticamente a definitivos, sin necesidad de nueva publicación.

7º. Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de las pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

Yecla a 3 de abril de 2003.—El Alcalde.

—

Yecla

4444 Aprobar provisionalmente lista de aspirantes admitidos al Concurso-Oposición para la contratación laboral indefinida de un Responsable del Gabinete de Comunicación.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 1 de Abril de 2003, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1º. Aprobar provisionalmente, sin exclusión alguna, la siguiente lista de aspirantes admitidos al Concurso-Oposición para la contratación laboral indefinida de un Responsable del Gabinete de Comunicación, correspondiente a una plaza vacante en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2002, la cual, completa y debidamente certificada, quedará expuesta al público en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial:

1. Alonso Lorenzo, María Belén.
2. García Hernández, Ana Isabel.
3. González Mellado, Inmaculada.
4. Yagüe García, Alfonso.

2º. Nombrar a los siguientes componentes del Órgano de Selección:

Presidente:

· D. Vicente José Maeso Carbonell (Titular) y D^a M^a Paz Palao Calduch (Suplente).

Vocales:

· Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: D. Antonio Esteban Palazón (Titular) y D. Julio García Ribón (Suplente).

· Universidad de Murcia: D. José Vicente Rodríguez Muñoz (Titular) y D. Juan Miguel Aguado Terrón (Suplente).

· Comité de Personal: D. Antonio Luis Olmos Gálvez (Titular) y D. Liborio Ruiz Molina (Suplente).

· Servicios de Secretaría e Intervención Municipal: D^a María Dolores González Soriano (Titular) y D. Antonio Luis Olmos Gálvez (Suplente).

Secretario:

· D. Juan Carlos González Soriano (Titular) y D. Juan Antonio Díaz Martínez (Suplente).

3º. La valoración de los méritos presentados por los aspirantes se realizará el día 19 de Mayo de 2003, a las 9'00 horas.

4º. El Ejercicio Único de la Fase de Oposición se realizará en el antiguo Salón de Sesiones de la Casa Consistorial sito en Plaza Mayor, s/n, dando comienzo el día 19 de Mayo de 2003, a las 11'00 horas.

5º. De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta, apartado segundo, de las reguladoras del Concurso-Oposición, deberán publicarse los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose a los interesados un plazo de diez hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores.

De no existir reclamaciones, los mencionados acuerdos se considerarán elevados automáticamente a definitivos, sin necesidad de nueva publicación.

6º. Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de las pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

Yecla a 3 de abril de 2003.—El Alcalde.

Yecla

4445 **Aprobar provisionalmente lista de aspirantes admitidos al Concurso-Oposición para la contratación laboral indefinida de un Director-Coordenador del Servicio Municipal de Deportes.**

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 1 de Abril de 2003, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1º. Aprobar provisionalmente, sin exclusión alguna, la siguiente lista de aspirantes admitidos al Concurso-Oposición para la contratación laboral indefinida de un Director-Coordenador del Servicio Municipal de Deportes, correspondiente a una plaza vacante en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2002, la cual, completa y debidamente certificada, quedará expuesta al público en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial:

1. Disla Puche, Francisco.
2. López Molina, Encarnación.
3. Martínez Martínez, Francisco José.
4. Muñoz Martín, Eduardo.
5. Santana Limón, Julio César.

2º. Nombrar a los siguientes componentes del Órgano de Selección:

Presidente:

· D. Vicente José Maeso Carbonell (Titular) y D. Juan Miguel Benedito Rodríguez (Suplente).

Vocales:

· Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: D. Antonio Pérez Martínez (Titular) y D. Antonio Beviar López (Suplente).

· Universidad de Murcia: D. Arturo Díaz Suárez (Titular) y D. Juan Antonio Moreno Murcia (Suplente).

· Comité de Personal: D. Liborio Ruiz Molina (Titular) y D.^a Mercedes Forte Martínez (Suplente).

· Servicios de Secretaría e Intervención Municipal: D. Antonio Luis Olmos Gálvez (Titular) y D. Antonio Villascusa Soriano (Suplente).

Secretario:

· D. Juan Carlos González Soriano (Titular) y D. Juan Antonio Díaz Martínez (Suplente).

3º. La valoración de los méritos presentados por los aspirantes se realizará el día 5 de Mayo de 2003, a las 9'00 horas.

4º. El Ejercicio Único de la Fase de Oposición se realizará en el antiguo Salón de Sesiones de la Casa Consistorial sito en Plaza Mayor, s/n, dando comienzo el día 5 de Mayo de 2003, a las 11'00 horas.

5º. De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta, apartado segundo, de las reguladoras del Concurso-Oposición, deberán publicarse los anteriores

acuerdos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose a los interesados un plazo de diez hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores.

De no existir reclamaciones, los mencionados acuerdos se considerarán elevados automáticamente a definitivos, sin necesidad de nueva publicación.

6º. Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de las pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

Yecla a 3 de abril de 2003.—El Alcalde.

Yecla

4446 Anuncio de licitación del contrato de obras de «Reforma y acondicionamiento de locales para el Espacio Joven» (C.O. 3/2003).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: C.O. 3/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de «Reforma y acondicionamiento de locales para el Espacio Joven», conforme al proyecto técnico redactado por la Arquitecto Municipal doña Isabel Cantos García, aprobado con fecha 1 de abril de 2003.

- c) Lugar de ejecución: Avda. de la Feria.
- d) Plazo de ejecución: Dos meses y medio.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 61.037,49 €.

5. Garantía provisional.

1.222,75 €.

6. Obtención de documentación e información.

- 6.1. Expediente de contratación:
 - a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
 - b) Domicilio: Plaza Mayor s/n.
 - c) Localidad y código postal: Yecla - 30.510.
 - d) Teléfono: 968 75 11 35.
 - e) Telefax: 968 79 07 12.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

6.2. Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: a) Entidad: Papelería «La Técnica».

- b) Domicilio: Calle Sociedad, 10.
- c) Localidad y código postal: Murcia - 30001.
- d) Teléfono: 968 21 40 39.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Mediante cualquiera de los medios previstos, respectivamente, en los artículos 16 y 17 LCAP, o, alternativamente, mediante certificación de clasificación de contratista en el Grupo C, Subgrupos 3 y 4.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M. De 10'30 a 15,00 horas (de 10,30 a 13,00 horas, los sábados)

b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula vigésima primera de las administrativas particulares reguladoras de la contratación.

c) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- 2.º Domicilio: Plaza Mayor s/n.
- 3.º Localidad y código postal: Yecla - 30.510.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Mes y medio.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Domicilio: Plaza Mayor s/n.
- c) Localidad: Yecla.

d) Fecha: Primer día siguiente hábil no sábado a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 9'00 horas.

10. Otras informaciones.

En el Excmo. Ayuntamiento de Yecla - Secretaría General.

11. Gastos de anuncios.

A cuenta del adjudicatario.

13. Página web donde puede obtenerse el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

ayuntamientoyecla.com.

Conforme a lo establecido en el art. 122 del R.D.L. 781/86, se expone al público el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares durante un plazo de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones. La licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el caso de que se formularan reclamaciones contra el Pliego.

Yecla a 3 de abril de 2003.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

Yecla

4447 Aprobar provisionalmente lista de aspirantes admitidos al Concurso-Oposición para la contratación laboral indefinida de un Agente de Desarrollo Local

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 1 de Abril de 2003, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1º. Aprobar provisionalmente, sin exclusión alguna, la siguiente lista de aspirantes admitidos al Concurso-Oposición para la contratación laboral indefinida de un Agente de Desarrollo Local, correspondiente a una plaza vacante en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2002, la cual, completa y debidamente certificada, quedará expuesta al público en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial:

1. Benejama María, Abel.
2. García Hernández, Ana Isabel.
3. Marcos Rodríguez, María Rosa.
4. Martínez Lorente, Ana María.
5. Martínez Muñoz, María Catalina.

2º. Nombrar a los siguientes componentes del Órgano de Selección:

Presidente:

· D. Vicente José Maeso Carbonell (Titular) y D. Juan Miguel Benedito Rodríguez (Suplente).

Vocales:

· Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: D. Francisco Bernal Albarracín (Titular) y D^a Milagros López Griñán (Suplente).

· Universidad de Murcia: D^a María Dolores Tudela Serrano (Titular) y D^a María Elena Montaner Salas (Suplente).

· Comité de Personal: D^a Mercedes Forte Martínez (Titular) y D. Antonio Luis Olmos Gálvez (Suplente).

· Servicios de Secretaría e Intervención Municipal: D. Antonio Villascusa Soriano (Titular) y D^a María Dolores González Soriano (Suplente).

Secretario:

· D. Juan Carlos González Soriano (Titular) y D. Juan Antonio Díaz Martínez (Suplente).

3º. La valoración de los méritos presentados por los aspirantes se realizará el día 12 de Mayo de 2003, a las 9'00 horas.

4º. El Ejercicio Único de la Fase de Oposición se realizará en el antiguo Salón de Sesiones de la Casa Consistorial sito en Plaza Mayor, s/n, dando comienzo el día 12 de Mayo de 2003, a las 11'00 horas.

5º. De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta, apartado segundo, de las reguladoras del Concurso-Oposición, deberán publicarse los anteriores

acuerdos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose a los interesados un plazo de diez hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores.

De no existir reclamaciones, los mencionados acuerdos se considerarán elevados automáticamente a definitivos, sin necesidad de nueva publicación.

6º. Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de las pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

Yecla a 3 de abril de 2003.—El Alcalde.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Extravío de Título

4126 Anuncio de extravío del Título de Graduado Escolar.

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de doña M.^a Isabel Hoyos Casas, cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de Murcia en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia, 26 de marzo de 200—La interesada.

Notaría de don José Antonio Rivero Morales

4125 Tramitación de acta de notoriedad.

José Antonio Rivero Morales, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Murcia, y con oficina abierta en Murcia, calle González Adalid, número 4, entresuelo.

Hace saber: Que en mi Notaría, a requerimiento de don Prudencio Moreno Esparza, se está tramitando acta de notoriedad a fin de acreditar que dicho don Prudencio Moreno Esparza, mayor de edad, casado en régimen de gananciales con doña María Cruz Guinea Hernández, vecino de Murcia, domiciliado en Torre de Romo, número 42, 2, con D.N.I. número 22.378.775-M, adquirió por compra verbal a don José María Moreno Cano, que estuvo casado con doña Rosario García García, la siguiente finca:

Urbana: Dos: Palanta primera destinada a vivienda de una casa en Murcia, calle Torre de Romo, número 62 de policía, hoy número 42.

Se compone de dos cuerpos de noventa y cuatro metros cada uno, distribuidos en tres dormitorios, comedor, vestíbulo, cocina, despensa, cuarto de baño y terraza con voladizo en la fachada.

Linda: por la derecha entrando al edificio, don Antonio Carrillo; izquierda, don José Egea Rojo; espalda, doña Carmen Laorden Monserrat; y frente, calle de su situación, y pasillo de la escalera de acceso.

Cuota: cuarenta enteros por ciento.

Lo que se notifica genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre la finca o sentirse perjudicadas.

Advertencia: Los notificados, dentro del plazo de veinte días siguientes a la publicación, tienen derecho a comparecer en mi Notaría exponiendo y justificando sus derechos.

En Murcia, 26 de marzo de 2003.—El Notario.

Notaría de don Eduardo José Delgado Terrón

4127 Acta de presencia y notoriedad, número 569/2003.

Don Eduardo José Delgado Terrón, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Mazarrón (Murcia) y con oficina abierta en la calle Comandantes García Sánchez 11, bajo,

Hace saber: Que en mi Notaría, a requerimiento de don Juan Martínez Muñoz y doña Encarnación Navarro Muñoz, se está tramitando acta de presencia y notoriedad, número 569/2003 de protocolo, al amparo del artículo 53.10 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, para la modificación de superficie de la finca que a continuación se

describe, lo cual implicará la inmatriculación del exceso de cabida que se dirá:

a) Descripción registral:

En la villa de Mazarrón, calle Progreso, número 38, una vivienda de planta baja con diferentes dependencias y servicios en mal estado de conservación, de superficie noventa y seis metros cuadrados. Linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, solar de propiedad de don Pedro Martínez Peña y doña Ramona Muñoz Sánchez; izquierda, doña María Berruezo Navarro; y fondo, don Antonio Méndez García.

Inscripción. Al tomo 1.608, libro 478, folio 156, finca 40.711.

b) Descripción actual y real de finca, con determinación de linderos actuales y superficie.

Urbana: En la villa de Mazarrón (Murcia), calle Progreso, número 43, una vivienda de planta baja con diferentes dependencias, patio y servicios en mal estado de conservación, de superficie noventa y cinco metros cuadrados enclavada en un solar de ciento sesenta y cinco metros cuadrados. Linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, parcela catastral 9029310 XG 4692N, número 43 (43A según el plano gráfico) de don Pedro Martínez Peña, parcela catastral 9029309 XG 4692N número 45 de la calle Progreso de Comunidad de Propietarios y callejón; izquierda, parcela catastral 3029312 XG 4692N de calle Progreso número 41 de doña Francisca López Méndez y parcela catastral 9029313 XG 4692N calle Progreso número 39 de don Fernando Sáez Izquierdo; y fondo, parcela catastral 9029307 XG 4692N número 39 de la calle del Progreso de don Fernando Saez Izquierdo.

Lo que se notifica nominativamente a los colindantes mencionados, y genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre la finca o sentirse perjudicadas.

Advertencia. Los notificados, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la notificación, tienen derecho a comparecer en mi Notaría exponiendo y justificando sus derechos.

En Mazarrón, doce de marzo de dos mil tres.